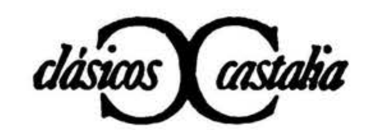


RIMADO DE PALACIO



COLECCIÓN FUNDADA POR
DON ANTONIO RODRÍGUEZ-MOÑINO

DIRECTOR
DON ALONSO ZAMORA VICENTE

Colaboradores de los volúmenes publicados:

Francisco Aguilar Piñal. Giovanni Allegra. Andrés Amorós. Farris Anderson. René Andioc. Joaquín Arce. Eugenio Asensio. Juan B. Avalle-Arce. Francisco Ayala. Hannah E. Bergman. Bernardo Blanco González. Alberto Blecua. José Manuel Blecua. Laureano Bonet. Carmen Bravo Villasante. María Josefa Canellada. José Luis Cano. Soledad Carrasco. José Caso González. Elena Catena. Biruté Ciplijauskaité. Antoni Comas. Evaristo Correa Calderón. Cyrus C. de Coster. D. W. Cruickshank. Cristóbal Cuevas. Bruno Damiani. George Demerson. Albert Dérozier. José M. Díez Borque. Ricardo Doménech. John Dowling. Manuel Durán. José Durand. Henry Ettinghausen. Rafael Ferreres. Miguel Flys. Yves-René Fonquerne. E. Inman Fox. Vicente Gaos. Salvador García. Luciano García Lorenzo. Joaquín González-Muela. F. González Ollé. Robert Jammes. Ernesto Jareño. Pablo Jauralde. R. O. Jones. A. David Kossoff. Teresa Labarta de Chaves. Carolyn R. Lee. Isaías Lerner. Juan M. Lope Blanch. Francisco López Estrada. Luisa López-Grigera. Leopoldo de Luis. Felipe C. R. Maldonado. Robert Marrast. Marina Mayoral Díaz. D. W. McPheeters. Guy Mercadier. Ian Michael. Miguel Mihura. José F. Montesinos. Edwin S. Morby. Marcos A. Morínigo. Luis Andrés Murillo. André Nougué. Berta Pallarés. Manuel A. Penella. Joseph Pérez. Jean Louis Picoche. John H. R. Polt. Antonio Prieto. Arturo Ramoneda. Jean-Pierre Ressot. Rogelio Reyes. Francisco Rico. Dionisio Ridruejo. Elias L. Rivers. Evangelina Rodríguez. Julio Rodríguez Luis. Julio Rodríguez-Puértolas. Leonardo Romero. Juan Manuel Rozas. Francisco Ruiz Ramón. Georgina Sabat de Rivers. Celina Sabor de Cortazar. Fernando G. Salinero. José Sanchis-Banús. Russell P. Sebold. Dorothy S. Severin. Margarita Smerdou Altolaguirre. Gonzalo Sobejano. N. Spadaccini. Jean Testas. Antonio Tordera. José Carlos de Torres. Isabel Uría Maqua. José María Valverde. Stanko B. Vranich. Frida Weber de Kurlat. Keith Whinnom. Anthony N. Zahareas.

PERO LÓPEZ DE AYALA

RIMADO DE PALACIO

Edición,
introducción y notas
de
GERMÁN ORDUNA



Madrid

Zurbano, 39 - 28010 Madrid - Tel. 419 58 57

Cubierta de Víctor Sanz

Impreso en España - Printed in Spain
Unigraf, S. A. Móstoles (Madrid)

I.S.B.N.: 84-7039-486-X
Depósito Legal: M. 9.551-1987

La publicación de esta obra ha merecido una de las ayudas a la edición del Ministerio de Cultura para la difusión del Patrimonio literario y científico español.

SUMARIO

A Lilia,

a Martín Blas

INTRODUCCIÓN
BIOGRÁFICA Y CRÍTICA

La vida del Canciller Ayala

La vida y la obra de Pero López de Ayala (1332-1406)[1] están indisolublemente unidas a las alternativas de la guerra civil y la política castellana que, en la segunda mitad del siglo XIV, llevan al encumbramiento de la casa real de los Trastámara.

Conocemos bien la genealogía de los Ayala[2] porque

[1] La primera noticia biográfica extensa, en la que se mezclan los datos documentados con la fantasía y la verbosidad, es la que escribió Rafael Floranes (1743-1801), "Vida literaria del Canciller Mayor de Castilla D. Pedro López de Ayala", en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España,* Madrid, 1851-1852, tomos XIX (pp. 5-574) y XX (pp. 5-49). J. Amador de los Ríos, en su *Historia crítica de la literatura española,* tomo V, Madrid, 1864, pp. 99-159, expone una biografía, documentada principalmente en la obra misma de Ayala y en datos ya dados por Floranes. Un progreso importante es el aporte del marqués de Lozoya (don Juan de Contreras y López de Ayala) en su *Introducción a la biografía del Canciller Ayala,* Bilbao, 1950 (en adelante citaremos por Lozoya), quien publica además importantes notas y documentos de época. Franco Meregalli, en *Vida política del Canciller Ayala,* Varese-Milano, Cisalpino, 1955, reconstruye magistralmente la trayectoria de la personalidad política de Pero López, obra que se complementa con el comprensivo ensayo histórico-biográfico de Luis Suárez Fernández *El Canciller Pedro López de Ayala y su tiempo,* Vitoria (1959), 1962.

[2] La fuente principal es el "Árbol de la Casa de Ayala" conservado en la Real Academia de la Historia, Colecc. Salazar y Castro B.98 ((edit. por el marqués de Lozoya en su *Introduc-*

su linaje es antiguo y se entronca con las grandes casas del país vasco y de Castilla. Se inicia en época de Alfonso VI, en un casi legendario don Vela, hijo del rey don Sancho de Aragón, a quien Alfonso VI hizo caballero en Burgos y le dio el señorío de Ayala hacia 1074. Pero López pertenece a una rama segundona de los señores de Salcedo, Ayala y Orozco y de los señores de Guevara y Oñate que se afincó en el sur y en Toledo. Su abuelo fue Pero López de Ayala, adelantado mayor de Murcia (en propiedad o en tenencia por don Juan Manuel), que casó con Sancha Fernández Barroso, hermana de don Pedro Gómez Barroso, cardenal de España.

En 1330 muere Juan Sánchez, el Negro, último descendiente de la rama de los señores de Salcedo, Ayala y Orduña, y Sancho Pérez de Ayala, el mayor de los hijos del adelantado, hereda el señorío, que le es disputado con las armas por ramas bastardas de los señores de Salcedo. Aunque se impone finalmente, es asesinado hacia 1335 por alguna gente de Salcedo. *E entonces vino a la tierra Don Fernan Perez de Ayala, su hermano mediano, e tomaronlo por Señor, ansi como era derecho de su linage, e por voluntad de Dios es oy el maior del linage de Ayala.* [3] Por estos azares regresa a tierra de Álava la rama segundona. El nuevo señor de Ayala es el padre de nuestro Pero López; su madre fue Elvira Álvarez de Cevallos, ricahembra, señora de Escalante, hermana y heredera del maestre de Alcántara Díaz Gutiérrez, que hizo matar el rey don Pedro en Córdoba. Se criaba esta doncella en casa de doña Leonor, la reina viuda de Aragón,

---

ción cit., pp. 121-151). Lleva notas de Joseph Pellicer de Tovar y Ossau (siglo XVII) y de Salazar y Castro. Aunque con exageraciones en la vinculación de linajes, sus datos deben tenerse por buenos. Fernán Pérez de Guzmán conoció este "Árbol", pues lo menciona en sus *Generaciones y semblanzas* ("E yo ansi lo fallé escrito por don Ferrant Pérez de Ayala"). Fue escrito, en efecto, por el padre de nuestro canciller, quien lo llama "Libro del linage de los Señores de Ayala desde el primero que se llamo D. Vela hasta mi Don Fernan Perez", y lo data en 1371. Lo continuó el canciller Ayala hacia 1400.

[3] "Árbol de la Casa de Ayala", en Lozoya, p. 143.

donde la conoció Fernán Pérez de Ayala.[4] Pero López debió de nacer en Quejama[5] en 1332, según se induce de lo que dice Fernán Pérez de Guzmán, hijo de una hermana del canciller.[6] Fue el mayor de tres varones y ocho mujeres. Por el matrimonio de algunas de sus hermanas, de la casa de Ayala descienden los condes de Oñate, los González de Mendoza, los Álvarez de Toledo (Casa de Alba) y los Pérez de Guzmán.

La *Continuación anónima de la genealogía de los Ayala,*[7] donde se hace la primera reseña biográfica de nuestro canciller, dice que *fue quando mozo clerigo e canonigo de Toledo e de Palencia que lo criaba Dn. Pero Barroso su tio que fue Cardenal de España.*[8] Tanto Floranes como el marqués de Lozoya y F. Meregalli han dado importancia a estas afirmaciones al ocuparse de la educación del joven Pero López, de la que no tenemos otra noticia, pero que debemos suponer muy esmerada en el conocimiento de la mejor literatura de su tiempo si nos atenemos al reflejo de esas lecturas en su creación literaria. Sin embargo, y volviendo a que Pero López fuera "cléri-

[4] Fernán Pérez de Ayala en su segundo Testamento (Vitoria, 2-XII-1378) encomienda a las oraciones de las religiosas de Quejana "Primeramente el alma de la Reyna de Aragon Doña Leonor y las almas de sus hijos el Ynfante Don Fernando y el Ynfante Don Juan, que case en su casa con Doña Eluira mi muger y me ficieron mucho bien" (Loyola, p. 82).

[5] No hay dato cierto sobre esto. Cf. las atinadas razones de F. Meregalli en su *Vida Política,* cit. pp. 16-17 (en adelante, cit. Meregalli).

[6] "Murio en Calahorra en edad de setenta e çinco años, año de mill e quatroçientos e siete años" (*Generaciones y Semblanzas,* ed. crit. por R. B. Tate, Londres, Tamesis Books Ltd., 1965, p. 15).

[7] Real Ac. de la Historia. Colecc. Salazar B. 98, f. 34v-36; edit. en Lozoya, pp. 153-155. Meregalli la considera fuente digna de confianza (cf. o. cit., p. 18).

[8] *L.c.,* p. 153. Lozoya recuerda a este propósito lo que puede leerse en el informe de Juan A. Conde a la R. Ac. Esp. sobre el *Rimado* (Junta del 9-VII-1804); la noticia coincide con lo puesto en la "Continuación [...]" (cf. Lozoya, p. 48, n. 39).

go e canónigo de Toledo e de Palencia", sorprende que a esto se destinara el hijo mayor, cuando era normal camino del hijo segundo en las casas nobles. Por otra parte, don Pedro Gómez Barroso fue hecho cardenal en 1327 y vivió habitualmente en Aviñón hasta su muerte, en 1348. Pero López tenía en esa fecha dieciséis años y deberíamos suponer que vivió algún tiempo en la corte pontificia, de lo que no hay noticia. Curiosamente, lo que se dice de Pero López encaja perfectamente en los datos que tenemos de su padre Fernán Pérez de Ayala, que fue hijo segundo del adelantado de Murcia y había nacido h. 1305, por lo que pudo criarse junto a su tío carnal don Pedro Gómez Barroso cuando éste era obispo de Cartagena y luego prior de Guadalupe. Al superar sus veinte años ocurrió que su tío fue nombrado cardenal y se trasladó a Aviñón y poco después, asesinado su hermano Sancho Pérez de Ayala, Fernán Pérez debió asumir el mayorazgo e instalarse en Álava. Meregalli señala el importante papel que Fernán Pérez tuvo en las negociaciones de 1332 con las que Álava entra en la jurisdicción real por un arreglo entre Alfonso XI y las grandes familias. Mucho valió en esto la habilidad diplomática de Fernán Pérez de Ayala, pero esto no se corresponde con las declaraciones que hace en el *Libro del linage* al referirse a las luchas ocurridas en 1330 por la sucesión en el señorío de Ayala entre su hermano mayor y el señor de Guevara y Oñate: *e ovieron amos grandes debates sobre esta tierra, e acaescieron muchas peleas entre los parientes de que yo mui bien me recuerdo, e miembro, aunque a la saçon non era de edad para facer fechos de armas.*[9] Precisamente se necesitaba aplomo y capacidad para lograr el consentimiento de los señores alaveses en el paso de Álava al "realengo", que sólo dan los años o una formación intelectual reconocida por todos. No debía ser, por tanto, tan mozo como parece sugerirlo su declaración y lo que dice debe explicarse quizás por su

[9] Lozoya, p. 130.

condición de "clérigo e canónigo", la que le impedía "facer fechos de armas". Tres años más tarde debió atender sus deberes de mayorazgo, y nuevamente manifiesta condiciones peculiares para pacificar su señorío. Esta suposición parece confirmada en la reseña biográfica de su padre con que Pero López retoma el *Libro de los linages:*

> Este Don Fernan Perez de Ayala fue el mejor de todos los de su linage. e amava e temie mucho a Dios. E ficiera grandes daños e venganzas por la mala muerte que dieron los gamboinos a Don Sancho Perez su hermano si no fuese tan buen christiano. [10]

La capacidad oratoria de Fernán Pérez era conocida en su tiempo; él fue quien expuso en Tejadillo ante el temible rey don Pedro "como caballero cuerdo y bien razonado" [11] el disgusto de los nobles por su actitud con la reina doña Blanca. Finalmente, en 1375, muerta ya su mujer, funda el monasterio de religiosas dominicas en la torre familiar de Quejana y él mismo entra en la Orden de Predicadores, en la que vive diez años, hasta su muerte, como fray Fernán Pérez. [12] Su trayectoria vital confirma la conjetura que aquí presentamos, y si nos hemos detenido en ella es porque, con Meregalli, juzgamos que el mentor principal de la educación de Pero López fue su padre, Fernán Pérez, quien le inculcó la profunda religiosidad y la preocupación por el destino de la Iglesia.

[10] *Ibid.*, p. 143.

[11] *Pedro I,* año V (1354), c. XXXII.

[12] Conviene recordar lo que dice Fray Fernán Pérez de Ayala en 1378 en su Segundo Testamento (R. Ac. Hist., Colecc. Salazar, public. en Lozoya, pp. 79-83), cuando dota al Monasterio de Quejana y encomienda a sus oraciones: "Primeramente el alma del Cardenal de España Don Pedro mi tío hermano de mi madre de quien yo heredé mucho bien" (*ibid.*, p. 81). Y en el mismo documento entrega al tesoro del monasterio el famoso relicario de la Virgen del Cabello, herencia que Pero Gómez Barroso dejara a su hermana y que fue objeto de la devoción familiar (cf. *Rimado,* c. 878-885 y n. 878b).

Fernán Pérez de Ayala quiso reconstruir el antiguc patrimonio[13] de los señores de Salcedo y Ayala, de cuyc tronco procedía, y oportunamente, para preservar el señorío, funda dos mayorazgos en 1373, uno en Pero López que reúne la herencia paterna, y otro en su hija Mencíɛ de Ayala, casada con el señor de Oñate, que recoge lɛ herencia materna. Esta orientación de su padre, que tien de a afincar y engrandecer su familia en Álava, contrɛ la tendencia de los otros señores alaveses, que lograı mercedes y prebendas en el Sur, será continuada fielmen te por Pero López de Ayala, según lo confirman su vida fundaciones y testamento.

No tenemos documento público de Pero López hastɛ 1371, cuando Enrique II, en Toro, otorga la carta privi legio del 5 de septiembre por la que le concede la Pueblɛ de Arciniega, los valles de Llodio y Orozco y el monas terio de Respaldiza. Los años previos se han reconstruid(sobre los datos que él mismo da en las *Crónicas de Pe dro I y Enrique II*, especialmente en la versión mal llama da "Abreviada", que debió de preceder a la "Vulgar: o "Vulgata", que es la impresa.

Sabemos que fue doncel del rey don Pedro y que coı su padre lo siguió fielmente hasta 1366, cuando don Pe dro huye de Burgos a Toledo y Sevilla ante la entrad militar de su hermano el bastardo de Trastámara. En lo años entre 1350 y 1366 Pero López está muy próximo ɛ rey. Así, p. ej., en 1353 la crónica nos cuenta (año IV c. VIII) el encuentro de Pedro con sus hermanos ba: tardos en Cigales: el rey ve a un caballero, Pero Carrillc luciendo la Orden de la Banda, creada por Alfonso XI y envía a su doncel Pero López para que haga que s

[13] V. en Lozoya, pp. 57-58, la carta de testimonio y aprobɛ ción dada por Alfonso XI en Gibraltar, el 27 de diciembre c 1349, de la venta hecha por doña Leonor de Guzmán a F. Pére de Ayala del valle de Llodio, el valle de Orozco, la casa fuerı de Oquendo, la casa fuerte de Marquina y el palacio de Aveı daño (en Ayala) y el palacio de Burgena en Baracaldo. Estı casas fuertes y palacios habían sido de Juan Sánchez de Salced(pariente de los Ayala, muerto en 1330.

quite las sobreseñas de la Orden porque sólo podía llevarla quien fuera vasallo del rey. [14]

Al año siguiente, quizás siguiendo a su padre, Pero López es doncel del infante don Fernando, hijo de la reina viuda de Aragón, y el que lo acompaña en la entrevista de Tejadillo, [15] donde su padre expone en nombre del grupo de nobles, según ya hemos dicho. Del lapso entre 1355 y 1358 no se tienen datos, pero sin duda padre e hijo vuelven junto al rey don Pedro; lo que es de suponer atendiendo a que en 1357 el infante don Fernando pasa a Aragón, donde tendrá desastrada muerte en 1363. Pero López debió de ganar la confianza del rey con buenos servicios, pues en 1359 es capitán en la flota castellana que navega en aguas del Mediterráneo asediando las costas del reino de Aragón. [16]

En 1360, también la versión "Abreviada" de la *Crónica de Pedro I* nos dice que ocupa el cargo de alguacil mayor de Toledo y como tal actúa en la expulsión del arzobispo don Vasco, que es violentamente trasladado por orden del rey don Pedro a Portugal. [17]

El 28 de marzo de 1366, el rey don Pedro recibe en Burgos la noticia de la entrada de su hermanastro don Enrique de Trastámara en Castilla y de que lo han pro-

[14] "E el rrey enbio vn su donzel que dezian pedro de ayala e mandole dezir [...]" (Ms. escur. Q-I-3, f. 9v,d y BNM 1664, f. 17v).

[15] "E vn donzel del infante don fernando que leuaua la lança en vn cauallo que era pedro de ayala fijo de fernand peres de ayala" (Ms. escur. Q-I-3, f. XXv). No debe extrañar la adhesión de Fernán Pérez a doña Leonor y a los infantes don Fernando y don Juan, pues los encomienda a las oraciones de las monjas de Quejana en su Segundo Testamento (Lozoya, p. 82, v. n. 3). Pero López lamenta su asesinato (cf. *Pedro I*, X (1359), cap. 9).

[16] Nuevamente es la "Abreviada" quien nos da la noticia: "e miçer gil boca negra almirante de castilla e pero lopes de ayala que fue en esta armada capitan desta flota [...] en el castillo de popa yua pero lopes de ayala su capitan [...]" (Ms. escur. M-I-10 f. XLV v, c y XLVIIr,a).

[17] "E dende enbio a pero lopes de ayala su alguazil mayor de Toledo e a matheos ferrandes su chançeller mayor del sello de la poridat a Toledo" (Ms. escur. M-I-10, f. LVI *ra*).

clamado rey en Calahorra al grito de "¡Real, real, por el rey don Enrique". Ante la sorpresa de los burgaleses, don Pedro abandona la ciudad a su suerte y se retira hacia Toledo. Los señores que aún lo siguen —los Mendoza, los Orozco y los Ayala— instan al rey a librar batalla, pero don Pedro rehúsa y sólo desea llegar a Sevilla; entonces los más se pasan al bando de Enrique II, ya coronado en Las Huelgas. Ayala mismo nos cuenta en el famoso final del capítulo 4 del año XVII de la *Crónica de Pedro I: E de tal guisa iban ya los fechos que todos los mas que del se partian avian su acuerdo de non volver mas a el.*

Pero López no hace otra referencia concreta en el relato cronístico al momento en que él abandonó el partido del rey don Pedro, pero hay suficientes razones en el relato vívido de las terribles "justicias" del rey y de sus intemperancias, así como en la tenaz lucha que lleva al triunfo a Enrique de Trastámara en circunstancias muchas veces providenciales. Observa sagazmente Meregalli: "donde nosotros podemos ver sólo el oportunismo del cortesano que sigue al vencedor, pudo haber, o exclusivamente o junto a aquel oportunismo (y éste me parece el caso más probable), el acatamiento de un juicio de Dios" (ob. cit., p. 37).[18]

[18] Meregalli (p. 36) señala la observación del canciller cuando cuenta la huida de don Enrique en 1360 después de la primera batalla de Nájera: "E esto era como decimos voluntad de Dios que el Conde non fuese tomado segund lo que despues paresçio e quiso Dios ordenar dél" (*Cron. Pedro I*, XI, c. 10). "E como diximos ante desto, era voluntad de Dios que no se ficiese más; ca verdaderamente el Conde, e los que con él eran iban perdidos si el Rey los siguiera [...]" (*ibid.*, c. 11). En la continuación del "Libro del linage", que escribió Pero López de Ayala, dice de su padre: "gano las Encartaciones para el Rey Don Pedro e tomo el Castillo de Aragua, e galardonoselo el Rey mui malamente ca tenie mala querencia con los de Ayala. E entonces Don Fernan Perez tomo el servicio del buen Rey Don Enrique [...]" (Lozoya, p. 143).

Nájera

Don Enrique designa a Pero López alférez mayor de la Orden de la Banda y como tal lleva el pendón en la batalla de Nájera, el 3 de abril de 1367.[19] Enrique de Trastámara es derrotado por las fuerzas del rey don Pedro unidas al ejército inglés de Eduardo, el Príncipe Negro, con quien había firmado un pacto en Libourne. La superioridad numérica de los ingleses y la inactividad del ala izquierda que comandaba don Tello, el hermano de don Enrique, determinó que la delantera cayera prisionera y don Enrique huyera una vez más. Quedaron prisioneros de los ingleses Bertrand du Guesclin, Garci Álvarez de Toledo y Pero López, entre muchos. Don Pedro quiso tomar venganza de los que consideraba traidores, pero el Príncipe Negro se negó a entregárselos porque sabía que los mataría y prefirió conservarlos para cobrar rescate por ellos.[20] La cautividad fue corta, porque en agosto de 1367 los ingleses se alejan y dejan a don Pedro librado a sus fuerzas.

Por un episodio que relata la "Abreviada"[21] sabemos que Pero López estaba ya con el rey don Enrique cuando éste se asienta en Burgos después de su reingreso a Castilla en septiembre de 1367; desde ese momento estará al servicio de la casa real de los Trastámara hasta su muerte.

19 V. *Crón. Pedro I,* XVIII, c. 4.

20 El epígrafe del códice *N* (BNMadrid 4055) del *Rimado de Palacio* dice: "*este libro fizo / el onrrado cauallero pero lopez de aya / la estando preso en ynglaterra*". Es posible que fuera llevado a las posesiones inglesas del sur de Francia, a las que el mismo Pero López llama "Inglaterra". Cf. la cita de la "Abreviada" en la edic. de Llaguno, p. 508, n. 2.

21 Se trata de la carta falsa que hace llegar don Tello a Enrique de Trastámara; la superchería se aclara por una revelación que hacen a P. L. de Ayala: "E en esto llego un escudero del conde don tello a pero lopes de ayala e dixo tenedme secreto [...] e pero lopes torno al rrey luego de la calle donde yua e dixogelo [...]" (Ms. escur. Q-I-3, f. XCVIII *r*).

El fratricidio de Montiel (noche del 22 al 23 de marzo de 1369) termina con la guerra civil y marca el comienzo de una nueva etapa tanto en la organización interna como en la proyección externa del reino de Castilla y de León por acción de la monarquía de los Trastámara. A sus treinta y siete años, Pero López inicia una carrera política al servicio de la nueva casa reinante, que será lenta en principio, porque sus antecedentes como "emperegilado" —así se llamaba a los partidarios del rey don Pedro ("Pero Gil" para sus enemigos)— no le eran favorables.

La reorganización del reino se cumple en las Cortes de Toro (septiembre de 1371) con la creación de la Audiencia y el ordenamiento de la Cancillería, que permiten avanzar hacia la centralización monárquica; en ambas instituciones ofrecerá Pero López de Ayala importantes servicios a los Trastámara. El 5 de septiembre, en Toro, Enrique II hace a *Pero Lopez de Ayala nuestro vasallo y nuestro alferez maior del nuestro pendon de la vanda* por sus muchos servicios y por los que hará en adelante, la donación de la villa de Arciniegas, los valles de Llodio y Horozco y el monasterio de Respaldiza, en el valle de Ayala.[22] Será la primera de las mercedes que contribuyen a afianzar a los Ayala en Alava, una de las fronteras frente a Navarra y en camino de los puertos vascos del Cantábrico que llevaban a las grandes rutas comerciales de la lana y los metales. Fernán Pérez de Ayala, como merino mayor de Guipúzcoa, y luego el mismo Pero López en ese cargo, comprenderán la necesidad de asegurar las rutas comerciales a Flandes afianzando la alianza con Francia, entonces embarcada en la guerra de los cien años contra Inglaterra. Pronto se iniciará la carrera diplomática de Pero López, en la que contribuirá eficazmente a perfeccionar esa alianza.

[22] La donación es confirmada por Juan I en Burgos el 15 de agosto de 1379, y por Enrique III en Madrid, el 15 de diciembre de 1393 (Lozoya, p. 107). Recordemos que el valle de Llodio y el de Orozco habían sido comprados por el padre de Ayala en 1349 (v. n. 13).

Fernán Pérez de Ayala, retirado en Alava, escribe en 1375 el *Libro del linage de los señores de Ayala.* En 1372 muere Elvira de Ceballos. El 12 de septiembre de 1373 instituye el mayorazgo de Ayala en favor de Pero López, con todo lo de Quejana y lo del fuero de Ayala y todo lo que posee en Orozco y en Varacaldo.[23] El 2 de diciembre de 1374 funda el monasterio de Quejana, y al año siguiente toma el hábito de Santo Domingo. Los diez años restantes de su vida los dedicará a la vida religiosa.

En 1374, Pero López es nombrado alcalde y merino de Vitoria y el 19 de diciembre de 1375, alcalde mayor de Toledo. El futuro canciller avanza en los cargos que lo identifican como oficial del rey. Sin abandonar estas funciones que lo llevarán finalmente al Consejo de estado, pronto inicia sus misiones diplomáticas.

La primera misión la cumple ante Pedro IV de Aragón en 1376, con motivo del desafío del vizconde de Roa a Juan Ramírez de Avellano (*Crónica de Enrique II,* XI, c. 2); ocasión en que prueba su habilidad y firmeza de carácter.

La segunda misión será el primero de los siete viajes que hará a Francia entre 1378 y 1396. Está ausente de Castilla desde mediados de febrero a junio de 1378[24] con

[23] V. el documento en Lozoya, pp. 61-67.

[24] Como para otros personajes castellanos del siglo XIV, conocemos detalles de los viajes de Pero López por documentación conservada en el Archivo de la Corona de Aragón (cf. Amada López de Meneses, "Nuevos datos sobre el Canciller Ayala", en *Cuadernos de Historia de España,* X (1948), 112-128, donde incluye apéndice documental). También debió de usar otras vías que las de Aragón para sus viajes, porque en el *Libro de la caza de las aves* se lee: "Otrosi vi, viniendo de la Rochela en España, bien a veinte leguas de tierra, venir a mi galea un cerrenícalo" (*Libro de la caza,* Madrid, 1879, c. XLV, p. 329). "Otrosy vi en el camino de la trauiessa dela mar que se faze entre Vermeo, Bilbao de Vizcaya e la Rochela, que pueden ser ochenta leguas poco mas, yo yendo en vna galea a media via de mar, que podien ser XL leguas de tierra de cada parte, falle garças que lleuauan aquella via mesma" (*Libro de la cetrería,* c. XLV, en *Crestomatía del español medieval,* II, p. 487, 40-44).

una delicada misión ante Carlos V de Francia. A su regreso, en 1379, se le da el cargo de merino mayor de Guipúzcoa, que había tenido su padre. El 29 de mayo de ese año muere Enrique II, y el 15 de agosto, en ocasión de las Cortes de Burgos, Juan I le confirma la merced hecha por el rey su padre, y poco después le confía la embajada ante Carlos V de Francia para confirmar la alianza que tenía con el difunto rey don Enrique. Entre el 16 y el 22 de diciembre está en Aragón, de paso para Francia.[25] El acuerdo se firma en el castillo de Vincennes el 1 de febrero de 1380. A partir de esta embajada, la alianza francesa será casi la obra personal de Pero López de Ayala: durante esas dos décadas los asuntos exteriores del reino pasarán por sus manos. Los frutos de la alianza franco-castellana se verán pronto: a fines de agosto, la flota castellana remonta el Támesis e incendia Gravesend.

Durante estas embajadas, Ayala toma primer contacto con la corte literaria de Carlos V y los centros universitarios de París; su capacidad diplomática no pasó inadvertida y pronto le ganó la consideración regia, que se aumentará en el reinado de Carlos VI.[26] Podemos conjeturar un conocimiento directo de la literatura didáctica y la poesía de la corte. Pero además debe de haber comprendido cabalmente la importancia que cobraba el cisma de la Iglesia, es decir, la existencia del papa de Roma y del papa de Aviñón, que solicitaban la obediencia de la Cristiandad. Los lugares del *Rimado de Palacio,* en que trata del cisma, muestran su conocimiento de las deliberaciones de los teólogos parisinos y de la literatura panfle-

[25] Cf. López de Meneses, cit. pp. 122-124.

[26] La "Continuación anónima" destaca los favores con que lo honró Carlos VI de Francia y la ayuda brindada para subir el precio del rescate que pidieron los portugueses por Ayala después de Aljubarrota: "Y el Rey de Francia le dio para aiuda de la dicha redempcion diez mill francos de oro. Porque este Dn Pero Lopez, siendo Embaxador de Castilla, se allo con el en la batalla de Rossamberte, que es en Flandes" (Lozoya, p. 154).

taria que circulaba. Como se verá, llegará a ser uno de los actores centrales de la política castellana en este problema, que conturbó su espíritu.

A fines de 1380, después de las Cortes de Soria, es uno de los cuatro jueces que designa el rey en Medina del Campo para dirimir en el pleito surgido entre los señores y las instituciones religiosas. Pero la muerte de Carlos V (26 de septiembre) determina que Juan I ordene una nueva embajada a Francia, y viaja, junto con el deán de Burgos, en pleno invierno, para confirmar la alianza con el nuevo rey. Esto se hace en Vincennes el 22 de abril de 1381.[27]

No se tienen noticias de su actuación hasta mediados de 1382,[28] cuando sirve de testigo a Fernán Sánchez de Tovar, que hace pleito homenaje de servir con su flota a Carlos VI. Ese mismo mes de junio, el 22, recibe en Zamora la merced real de la villa de Salvatierra de Alava,[29]

[27] El documento, en Archivos Nacionales de París, fue publicado por G. Daumet, *Étude sur l'Alliance de la France et de la Castille au XIVe et au XVe siècles,* París, 1898, pp. 171-173; allí se lo menciona a Pero López: "Petrus Luppi de Ayala, miles et vexillarius illustrissimi [...] domini Johannis, regis Castelle et Legionis, presesque suus in Guipusca", es decir, 'caballero, alférez real y merino del rey en Guipúzcoa'; esos eran sus títulos y cargos a esa fecha.

[28] Meregalli (cit. p. 77) supone con fundamento que Ayala estuvo en Francia durante todo el año 1381 y buena parte del 82, lo que explicaría la brevedad de las noticias que da en *Crónica de Juan II* sobre los sucesos de la guerra con Portugal y la privanza que logra cerca de Carlos VI, como para ser nombrado su camarero, y la mención de sus conversaciones con grandes señores franceses que hace en el cap. I del *Libro de la caza*: "Primeramente en Francia el duque de Bergonia, et conde de Flandes et de Artois, et al conde de Tangabrilla" (o. cit., p. 155).

[29] "Conosciendo a vos Pero Lopez de Ayala nuestro vasallo quanta lealtad y fianza en vos fallamos, e por quanto trauajo y afan ouisteis y pasastes en nuestro seruicio desde que sodes en la nuestra mercet [...]" (Loyola, pp. 85-86). El marqués de Lozoya reproduce la copia de la Real Academia de la Historia (Colecc. Salazar, Pruebas de la Casa de Haro) donde se da la

cuyos fueros jura en la iglesia mayor de Salvatierra el 20 de julio siguiente. Éste será el máximo título que logrará Pero López, a pesar de su privanza con los reyes de Castilla, y desde ese momento se llamará "señor de Ayala y de Salvatierra".

Roosebecke

El 27 de noviembre de 1382 López de Ayala presencia la batalla de Roosebecke, en Flandes, como guardia de cuerpo del rey de Francia. La victoria del duque de Borgoña asegura el dominio francés en Flandes y determina la entrada de las lanas de Castilla a las tejedurías flamencas. La permanencia en Francia debió de prolongarse algunos meses, hasta los mediados de 1383.

En noviembre de 1383 actúa en el Consejo real rechazando la idea de una invasión a Portugal. Ayala se hallaba en el séquito del rey en Santarén cuando Juan I, el 22 de enero de 1384, le dio poderes para tratar con el rey Ricardo II de Inglaterra. Así, viaja en febrero por Aragón rumbo a Boulogne-sur-mer, donde firma las treguas el 14 de septiembre de 1384. Sabemos que pasó el invierno, de noviembre a marzo de 1385, en Aviñón[30] como embajador ante Clemente VII. Pronto regresa, y en Sevilla aconseja a Juan I sobre el modo de reprimir justamente al conde de Gijón.[31]

---

fecha de la era de 1422, es decir, 1384. Las copias del Archivo de los duques de Frías (Casa de Fuensalida, 2 y 3) llevan la fecha de la era de 1420 (1382). Suárez Fernández en *El Canciller Ayala y su tiempo* (o. cit., c. V) adopta el año de 1382, lo que evita las incongruencias biográficas que advierte Meregalli (cf. p. 81).

[30] Cf. Meregalli (p. 82), quien cita el *Liber suplicationum Clementis VII* según Valois, *La France et le grand schisme d'Occident*, París, 1896-1981, t. II, pp. 206-7, nota.

[31] Cf. *Crón. Juan I*, VII, c. 5. La versión "Abreviada" aclara que uno de los caballeros que responde es Ayala: "[...] segunt que este cauallero le dixera el qual era pero lopes de ayala [...]" (Ms. escur. Q-I-3, f. CLXX *r*).

Aljubarrota

La boda de Juan I con Beatriz de Portugal presagiaba las ambiciones hegemónicas del rey castellano, que se confirman a la muerte de Fernando I de Portugal. Ayala había desaconsejado una intervención castellana; pero a su regreso de Francia el ánimo del rey está resuelto a la invasión. El 21 de julio el rey hace testamento en Cellorigo da Beira; el maestre de Avis levanta el estandarte de la nacionalidad portuguesa y los ejércitos se encuentran el 14 de agosto de 1385 en Aljubarrota. Los caballeros mayores, entre ellos Ayala, aconsejan a Juan I no dar batalla en ese lugar, pero predominan el ímpetu de los más jóvenes y la decisión regia, que arrastran a la gran derrota castellana del siglo XIV. En Aljubarrota muere un grupo importante de grandes señores, como Pero González de Mendoza, y otros caen prisioneros miserablemente. Don Juan huye a Santarén y de allí se reúne con la flota en Lisboa y pasa a Sevilla.

Ayala queda preso, primero en Santarén y en Leiría y luego en Obidos, ya descubierto en su condición de castellano prominente por el que puede exigirse un elevado rescate.[32] La prisión fue larga y al principio muy penosa. Una fuente dice que duró treinta meses,[33] pero críticos como Suárez Fernández suponen que no debió de ser tan prolongada porque de inmediato su familia intentó res-

[32] Estudia documentadamente todo este episodio de Aljubarrota y la prisión y rescate el marqués de Lozoya en "El cronista P. L. de Ayala y la historiografía portuguesa", *BRAH*, CII, 1936 (separata de 46 pp.).

[33] La "Continuación anónima de la genealogía de los Ayala" dice: "E assi estubo en fierros en Portogal el dicho Dn. Pero López treinta meses en el castillo de Ovedos: e fue Da. Leonor su muger por el e quitolo por treinta mil doblas de oro: e pago luego dellas las veinte mil: e pusose Fernan Perez su fijo maior en rehenes por las diez mill. E estas diez mill las pago el Rey Dn. Juan de Castilla. Y el Rey de Francia le dio para aiuda de la dicha redempcion diz mill francos de oro" (Lozoya, p. 154).

catarlo. En Obidos fecha su primera obra, el *Libro de la caza de las aves*,[34] y allí escribió algunas de las composiciones líricas que incluirá después en el *Rimado de Palacio*.[35] Como señala el marqués de Lozoya,[36] de esa larga estancia en Portugal sacó Pero López un exacto conocimiento de las condiciones imperantes en la política de ese reino, las que se reflejan en la actuación posterior de Ayala como consejero del rey de Castilla y en muchas observaciones que apunta en sus relatos cronísticos.

F. Meregalli admite los treinta meses de la *Continuación anónima* y supone que Ayala no fue liberado hasta principios de 1388; lo cierto es que reaparece en la vida pública en marzo de 1389, cuando, con el obispo de Osma y fray Fernando de Illescas integra una embajada a Bayona ante Juan de Gante, pretendiente al trono de Castilla por su mujer Constanza, hija de Pedro I.

Resumiendo, diremos que en los dos últimos años del reinado de Juan I Ayala llegó a ser el más importante en el Consejo Real. Su actuación destacada en las Cortes de Guadalajara lo muestran en su plenitud de hombre público.

Juan I murió accidentalmente el 9 de octubre de 1390, y al quedar como heredero un niño, comienza el azaroso tiempo de la minoridad, que tan malos recuerdos había dejado a principios del siglo XIV. La crisis institucional no se hace esperar por el enfrentamiento de los parientes del rey y la alta nobleza con la baja nobleza de los funcionarios. En principio se consigue instalar un Consejo de Regencia, en el cual figura Pero López de Ayala, quien también está encargado, con otros dos, en la guarda del rey.

[34] "Aqui se acaba el *Libro de la caza de las aves*, que fizo Pero Lopez de Ayala en el castillo de Oviedes en Portogal en el mes de junio, año del Señor de mil et trezientos et ochenta y seis años, era de Cesar de MCCCCXXIV años" (ed. cit., p. 167).

[35] V. edic. nota 870-892.

[36] *BRAH* (cit.), separata pp. 19-21.

Ayala vive intensamente las alternativas y tensiones de la minoridad sin apartarse, por lo que se sabe, de la corte, unas veces en Segovia, otras en Cuéllar, Valladolid o Burgos. En 1392 está en la entrevista de Sabugal por las treguas con Portugal, y con el mismo motivo está en Lisboa en mayo de 1393.

En agosto de 1393, Enrique III se proclamó libre de tutoría y viajó al país vasco a jurar los fueros; en su séquito iba Pero López. El 15 de diciembre, Enrique III le confirma la donación de Salvatierra.

Su presencia en la corte de Enrique III es asidua, por no decir que es constante: en enero de 1394 es en Madrid testigo de la carta de Enrique III en que hace promesa de la conservación de la alianza con Francia, y en junio, en Valladolid, es testigo de la carta de concordia de Enrique III y el conde de Benavente. Pero en otro orden, es observador sagaz y con enorme experiencia de la lucha terrible entre la alta nobleza y el joven monarca, que finalmente logrará imponerse. Todo este acontecer hace que el relato de Ayala en la *Crónica de Enrique III* sea uno de los documentos más calificados para juzgar su capacidad de historiador. El episodio culminante es la rebeldía del conde de Gijón y de Noreña, el bullicioso bastardo que preocupara ya en los años de Juan I: Enrique III lo sitia en Gijón, pero finalmente se aviene a someter este pleito al arbitraje de Carlos VI de Francia.

El 16 de abril de 1395 está en Francia, luego de una breve temporada en la corte papal de Aviñón; el 8 de mayo lo menciona la carta de Carlos VI en la que declara no poder dictar sentencia arbitral sobre el caso del conde don Alfonso. Recordemos que ésta es la época de la embajada de los tres duques ante el nuevo papa de Aviñón, Benedicto XIII (antes cardenal Pedro de Luna), el voluntarioso aragonés con el que se agudizará el conflicto por el cisma de Occidente.[37]

[37] V. las notas al texto: 193-196, 199, 209, 216*c*, 813*d*, 814*b*, 817*d*, 818, 818*a*, 826, 831, 835, 842*e*, 849*d*.

El cisma de Occidente

El sexto viaje más allá de los Pirineos pone a Ayala de lleno en el grave problema político y de conciencia que para la cristiandad implicaba la prolongación de la existencia de dos papas enfrentados, el de Roma y el de Aviñón. No era para él un hecho nuevo, porque en ocasión de sus primeras embajadas, entre 1378 y 1384, había vivido muy de cerca la polémica suscitada por el cisma en la Universidad de París.[38] Ahora nuevamente, la elección de Pedro de Luna, que tantos vínculos tenía con la Corona de Castilla, actualiza el problema, y en torno a él cumplirá Ayala su última batalla diplomática al servicio de los Trastámara. Como artífice de la política exterior de Castilla, Ayala mantenía los principios de la alianza con Francia, la paz con Portugal y el apoyo al papa de Aviñón. Pero aún dará gran prueba de fidelidad a la voluntad de su monarca cuando debe amenazar al papa Luna con la sustracción de la obediencia por la Corona de Castilla.

Es probable[39] que Ayala regresara a Castilla en la primera mitad del año 1396. El 3 de septiembre, Enrique III firma un privilegio en La Granja, a pedido de Pero López, por el que le permite conceder al monasterio de Quejana en capellanía, dos monasterios de propiedad de Pero López. En ese mismo tiempo hace instalar el gran retablo en la capilla de la torre de Quejana donde se veneraba el relicario de la Virgen del Cabello.[40]

El 17 de agosto de 1396, Enrique III firmó en Segovia, ante los embajadores del rey de Francia, un nuevo

[38] V. especialmente las n. 193-196 y 199.

[39] V. nuestras pruebas y razonamientos en "La *collatio* externa de los códices como procedimiento auxiliar para fijar el *stemma codicum. Crónicas* del Canciller Ayala", en *Incipit* (Buenos Aires), II, 1982, 3-52, espec. pp. 25-42.

[40] V. edic. nota 879*a*.

acuerdo que incluía la cuestión del cisma entre las obligaciones de la alianza entre Castilla y Francia,[41] y el 20 de septiembre da una carta de poderes a sus embajadores ante las cortes de Aviñón y París: el obispo de Mondoñedo, Pero López de Ayala, fray Fernando de Illescas y Alfonso Rodríguez, doctor. en leyes.[42] El 28 de octubre Ayala está presente —sin dudas[43]— en la entrevista de los reyes de Francia e Inglaterra, cuando Ricardo II se casa con Isabel de Francia. La embajada permanece en París y Aviñón durante varios meses. El 8 de marzo de 1397, Enrique III ordena a sus embajadores reunirse con los de Francia e Inglaterra para instar a Benedicto XIII a la renuncia del papado[44]: es la famosa "embajada de los tres reyes", en la que Ayala tuvo una intervención en circunstancias dramáticas[45] el 7 de julio de 1397.

Vuelto a Castilla después de la "embajada de los tres reyes" ante la corte papal de Aviñón, no se documenta que Pero López haya salido de los términos de la Península. A mediados de 1398, huido a Portugal don Juan García Manrique, arzobispo de Santiago, Ayala fue nombrado por Enrique III canciller mayor de Castilla. Tenía entonces sesenta y seis años y ocupaba el lugar de confianza junto a su soberano[46] y uno de los cargos más altos del gobierno; a pesar de esto, pasaba largas tempo-

[41] Cf. L. Suárez Fernández, *Castilla, el cisma y la crisis conciliar,* Madrid, CSIC, 1960, pp. 198-200.

[42] *Ibid.*, pp. 200-201.

[43] V. *Incipit* (cit.), pp. 25-30.

[44] V. *Castilla, el cisma* (cit.), docs. 40-41, pp. 201-206.

[45] V. G. Orduna, "El fragmento *P* del *Rimado de Palacio* [...]", en *Fil.*, VII, 1961, espec. p. 109 y n. 9.

[46] Al redactar su testamento el 24 de diciembre de 1406, Enrique II dice: "mando que el dicho oficio de Chanciller mayor que lo haya el dicho Pero Lopez d'Ayala, segun que lo de mi tiene" (*Le parti inedite della* Crónica de Juan II *di Alvar García de Sta. Maria,* edic. Donatella Ferro, Venezia, 1972, pp. 32, 27-28).

radas en Álava y es posible que haya delegado la parte política activa a su hijo Fernán Pérez.[47]

En 1399 hace labrar su sepulcro en la torre de Ayala en Quejana, frente al altar de la capilla, y apoya económicamente la fundación del convento de jerónimos de San Miguel del Monte, muy cerca del Ebro, en Miranda. Allí se hizo unos aposentos para pasar los veranos con su mujer cerca de los monjes.[48]

En febrero de 1400 es testigo de un contrato en Ocaña y el 2 de abril el almirante Diego Hurtado de Mendoza, su sobrino, le nombra tutor de sus hijos, uno de los cuales era el futuro marqués de Santillana.[49]

Todavía el 15 de agosto de 1402, en Segovia, jura con muchos nobles las treguas con Portugal.

El 11 de julio de 1404, "Pero Lopez Señor de Ayala et de Salvatierra Chanceller Mayor del Rey" y "Doña Leonor nunes de Guzman mujer del dicho Pero Lopez" hacen en Burgos algunas donaciones a las monjas del monasterio de Quejana.[50]

El 1 de diciembre de 1406 dicta su testamento en Calahorra y lo confirma el día 23 "en la dicha Ciudad de Calaorra estando el dicho señor Pero Lopez enfermo echado en una cama en las Casas de su morada [...]".[51] Debió de morir en los primeros meses de 1407, porque tanto la *Continuación anónima* como Fernán Pérez de

[47] El primogénito aparece firmando, en el otoño de 1398, un pacto político entre nobles y en 1402 es nombrado merino mayor de Guipúzcoa, al tiempo que el menor, Pero López de Ayala, es alcalde mayor de Toledo: de esta rama saldrán los condes de Fuensalida. En 1405 es Fernán Pérez quien encabeza una embajada a Francia (V. Suárez Fernández, *El Canciller Ayala* (cit.), c. VIII, y la "Continuación anónima", Lozoya, pp. 154-5).

[48] Cf. Fr. José de Sigüenza, *Historia de la Orden de San Jerónimo,* Madrid, 1907², t. I, p. 128b.

[49] *Obras del Marqués de Santillana,* ed. Amador de los Ríos, Madrid, 1852, p. IX, *apud* Meregalli, p. 122.

[50] Lozoya, pp. 109-110.

[51] *Ibid.,* p. 115.

Pasados sus cuarenta años, con una rica experiencia del mundo y de los hombres, tuvo ocasión de conocer la corte literaria de Carlos V y Carlos VI [54] en Francia y la de los papas de Aviñón, donde el gran maestre Juan Fernández de Heredia hacía recopilar los libros históricos que lo hicieron famoso.

Al referirnos a facetas de su personalidad o situaciones que la documentación no muestra, pensamos en esa ruta no mencionada en los documentos, pero que se atisba de pronto en la referencia citada del *Libro de la caza:* los viajes por mar en el Cantábrico, regresando de Francia, desde La Rochela a los puertos vascos. Rutas comerciales y tráfico de lana, hierro, cera, cordobanes, mercurio, vino, aceites, en el que la familia de Ayala debía de tener alguna parte si recordamos que en su testamento Pero López reconoce que dejaba en poder de su mujer "10 quintales de ferro y plata".

El prestigio personal del canciller mayor de Castilla debió de ser muy alto y su calidad literaria, reconocida, como es evidente en las alusiones de los poetas de su época. [55] Si "cauallero letrado" es llamado en el fragmen-

[54] Si bien es dudoso que conociera al cronista Froissart a causa de los viajes y residencia prolongada en la corte inglesa de este último, seguramente conoció a Christine de Pisan, la fina e ingeniosa escritora que brilló en la corte de Carlos V y Carlos VI de Francia. Los *Dits moraux* y *Corps de police* tocan temas afines con los que Ayala expone en el *Rimado* sobre la justicia, los deberes del rey, de los caballeros y burgueses y de la gente del pueblo. Con motivo de la entrevista de Carlos VI y Ricardo II, a la que probablemente asistió Ayala, el conde de Salisbury se llevó a Inglaterra un volumen de sus poemas.

[55] En la c. 14 del fragm. *P* (sobre este poema, véase más adelante en esta "Introducción"), el continuador anónimo de la cantiga de Ayala se refiere a éste diciendo: "Vn señor noble, cauallero letrado / Que es en el consejo del rrey grant nonbrada" (ed. Kuersteiner, en *Poesías* [...], New York, Hispanic Society, 1920, t. I, p. 285). En el *Cancionero de Baena,* 102, Villasandino se dirige a Ayala en su petición: "Que ya bien saben en toda Castilla / vuestra grande honrra e brio que avedes" (ed. Azáceta, Madrid, CSIC, 1966, p. 207) y lo alude en *Baena,* 112: "sy Pero Lopes de Ayala [...] este, commo noble onrrado" (*ibid.,* p. 230).

Guzmán en las *Generaciones e Semblanzas*[52] dicen que muere à los setenta y cinco años en Calahorra.[53]

La reseña biográfica que puede construirse con los documentos que conocemos no satisface algunas preguntas necesarias y seguramente omite facetas interesantes en la personalidad de este hombre prudente y sagaz, sobre cuyo testimonio se ha elaborado una imagen de su época.

¿Dónde, cuándo y por qué medios se realizó su formación intelectual y literaria? Ya hemos apuntado que pensamos que en ella desempeñó papel esencial su padre, Fernán Pérez, hombre especialmente dotado, que posiblemente contó, por el patronazgo del notable cardenal de España, su tío carnal, con una buena enseñanza "de clerecía", con la que brilló especialmente entre los otros caballeros de su tiempo, cuando tuvo que asumir el mayorazgo. De Fernán Pérez debió de recibir Pero López la formación moral y religiosa que caracteriza su obra. Además, vivió su adolescencia en la época más brillante del reinado de Alfonso XI, cuando se produce un renacimiento literario en Castilla: se retoma la actividad cronística ("se ayunta" el códice regio de la *Primera Crónica General* y escribe Ferrán Sánchez de Valladolid su crónica), corre manuscrita gran parte de la obra de don Juan Manuel y el *Libro de buen amor,* se reelabora y adiciona el *Libro del caballero Cifar,* se conocen las historias novelescas derivadas del "roman courtois", la primera forma del *Amadis,* la poesía trovadoresca en galaico-portugués, y abunda la literatura didáctica en prosa y en cuadernavía. Su obra literaria muestra que Pero López leyó, ya sea en la corte, a la que ingresó como doncel, o con los preceptores que pagaría su padre, la literatura corriente de su tiempo.

52 Lozoya, p. 155, y cf. esta Introducción, n. 6.

53 El 16 de abril de 1407 ya aparece como canciller don Pablo de Santa María, obispo de Cartagena, como lo ordenaba el testamento de Enrique III en caso de muerte de Pero López de Ayala (cf. el texto en *Crón. de Juan II,* edic. cit., pp. 32, 28-32).

to *P*, la pregunta de Ferrán Sánchez Talavera en *Baena*, 517, lo coloca entre los versados en materia teológica, hombre de respeto y consejo. La pregunta es "muy sotil e muy letradamente fundada [...] la qual fizo él generalmente a Pero Lopez de Ayala el viejo e a otros muchos grandes sabios letrados" sobre la predestinación y el libre albedrío.[56]

La *Continuación anónima de la genealogía de los Ayala*, que debemos suponer poco posterior a la muerte del canciller, y la semblanza que hace Fernán Pérez de Guzmán en el segundo cuarto del siglo XV sintetizan el juicio histórico sobre su personalidad.

> Este fue uno de los nobles e notables caualleros de su tiempo: ca fue cauallero de muy gran discrecion e abtoridad, e de gran consejo e que paso muy grandes fechos, anssi de guerras como de tratos; e fizieron del muy grandes fianzas los Reys en cuio tiempo el fue. Y no solo los Reis de Castilla, mas aun los Reys y prinzipales del Reyno de Francia e de Aragon [...] e fizo aquel Rey [de Francia] al dicho Dn. Pero Lopez muchas gracias e diole muchas joias e fizole su Camarero e del su Consejo, e pusole cada año por su vida e de su fijo maior mil francos de oro, e fue Camarero del Rey Dn. Martin de Aragon; e fue este Dn. Pero Lopez ome de gran saber [...].[57]

Fernán Pérez de Guzmán esboza un retrato físico, único que nos merece fe,[58] junto a la semblanza:

Por *Baena*, 420 bis, sabemos que el rey designó a Pero López juez de una competencia poética. Para un estudio pormenorizado de las composiciones del Canc. de Baena que se refieren al Canciller, v. J. Joset, "Pero López de Ayala dans le *Cancionero de Baena*, *Le Moyen Âge*, núms. 3-4 (1975), 475-497.

[56] Para el texto, v. edic. cit., pp. 1018-1022. Sánchez Talavera exhorta finalmente al canciller diciendo: "Acresçentares los vuestros loores / en fazer aquesto que poco vos cuesta, / que muy grandes sabios e nobles señores / dessean de ver la vuestra rrespuesta" (p. 1022). Sobre la respuesta de Ayala, v. *Baena*, 518 (edic. cit., pp. 1023-1027), *Rimado*, c. 1335-1342, y en esta edición, notas 1335-1342 y ss.

[57] Lozoya, pp. 153-154.

[58] *Generaciones y Semblanzas*, edic. R. B. Tate, Londres, Tamesis Books, 1965, p. 15. Convencionales son los retratos del retablo

Fue este don Pero López de Ayala alto de cuerpo e delgado e de buena persona, ombre de gran discriçion e abtoridad e de grant consejo ansi de paz como de guerra. Ovo grant lugar açerca de los reyes en cuyo tienpo fue, ca seyendo moço fue bien quisto del rey don Pedro e después del rey don Enrique el segundo. Fue de su consejo e muy amado dél. El rey don Johan e el rey don Enrrique su fijo fizieron dél grande mençion e grande fianza [...] Fue de muy dulce condiçion e de buena conversacion e de grant conçiençia, e que temia mucho a Dios. Amó mucho la çiençia, diose mucho a los libros e estorias, tanto que como quier que él fuese asaz cauallero e de grant discriçion en la plática del mundo, pero naturalmente fue muy inclinado a las çiençias, e con esto grant parte del tiempo ocupara en el ler e estudiar, non obras de derecho sinon filosofias e estorias [...].

Si enfrentamos estas semblanzas con la reseña biográfica que hemos construido sobre los datos de la documentación y los extraídos de las crónicas, comprobaremos la justeza en el elogio y la exactitud en los datos.

La obra literaria

Para completar la semblanza de su tío el canciller, F. Pérez de Guzmán enumera su producción literaria, destacando —quizás por escribir en los albores del humanismo castellano— las traducciones [59] cumplidas por Ayala:

Por causa dél son conocidos algunos libros en Castilla que antes non lo eran, ansí como el Titu Libio, que es la más notable estoria romana, los Casos de los Prinçipes, los Morales de sant Grigorio, Esidro de Sumo Bono, el Boecio, la Estoria de Troya. El ordeno la estoria de Castilla

de Quejana, el dibujo mediocre del folio inicial del ms. de la traducción de los *Morales de San Gregorio* en la BN Madrid y la estatua yacente del sarcófago de Quejana.

[59] La "Continuación anónima" también destaca en primer orden las traducciones y pone luego sólo las crónicas. En la lista de libros traducidos omite el de San Isidoro (cf. Lozoya, p. 154).

desdel rey don Pedro fasta el rey don Enrrique el terçero. Fizo un buen libro de la caça, que él fue muy caçador, e otro libro, Rimado del Palaçio.[60]

A lo que escribe F. Pérez de Guzmán hoy habría muy poco que agregar: el romanzamiento del *Libro de Job,*[61] las *Flores de los Morales,*[62] la respuesta dada a Ferrán Sánchez Talavera (*Baena,* 518).[63] En la enumeración de Fernán Pérez las traducciones son seguidas por la obra cronística, el *Libro de la caza de las aves* y finalmente incluye la obra poética. El *Continuador anónimo* en su lista de obras omite estas dos últimas, y en verdad ésta es la memoria que de Ayala se tendrá hasta el siglo XVIII, lapso en el que la fama literaria de Ayala corresponde exclusivamente a algunas traducciones y a las crónicas, que eran los libros que había divulgado la imprenta.

Las traducciones

La lista de obras traducidas, que se declaran en las dos semblanzas antiguas a que nos referimos, es casi idéntica, salvo que la *Continuación anónima* excluye el *De Sumo Bono* de San Isidoro. La crítica no ha coincidido en la aceptación de estos testimonios, pero la controversia queda limitada a la *Historia Troyana,* al *De Consolatione* de Boecio y a la obra de San Isidoro, porque de las otras tres se conserva la traducción que Ayala hizo.

La resistencia de algunos críticos a aceptar la posibilidad de esas tres traducciones entendemos que radica en un equívoco: ellos no aceptan que traducciones anónimas conservadas en manuscritos del siglo XV que hoy co-

[60] *Generaciones y Semblanzas* (ed. cit.), p. 15.

[61] Ms. BNM 10138, edit. por F. Branciforti: *El Libro de Job,* Mesina, Florencia, Ed. G. D'Anna, 1962.

[62] Ms Escur. b. II.7, edit. por F. Branciforti: *Las Flores de los "Morales de Job",* Florencia, Le Monnier, 1963.

[63] B. N. París, Esp. 37 (cf. edic. J. M. Azáceta, cit., t. III, pp. 1023-1027).

nocemos sean atribuibles a Ayala,[64] lo que no quiere decir que Ayala no haya hecho los romanzamientos y posteriormente éstos se perdieran. Lo acontecido con el *De casibus virorum illustrium* de Boccaccio puede ser ejemplo para explicar lo ocurrido con las traducciones que hizo u ordenó hacer el viejo canciller. En el prólogo de la traducción hoy conservada del *De Casibus* en el ms. BN Madrid 955, Juan Alfonso de Zamora, secretario de Juan II de Castilla, declara que encontró la obra sin terminar de traducir y se propuso saber quién la había empezado y acabar la traducción:

> Supe como el muy notable cauallero, muy sabio e mui discreto senhor dom Pedro Lopez de Ayala, senhor de Ayala y de Saluatierra, chanciller menor *(sic)* de Castilla de loable memoria, cuia anima Dios perdone, la dicha obra romançara y mucho me maraville por ser començada y no ser acabada. Ca muchas otras muy notables obras Romanço el y fueron acabadas: asi como el Tito Liuio y los Morales de Job y otras algunas y así fuera esto, saluo porque creio que lo enbargo o muerte suia al hazer o ser el libro menguado por do lo romanço o otro algun impedimento.

Cuenta en seguida que no halló el original latino en Castilla y que finalmente lo consiguió en latín en Barcelona; luego no podía encontrar quien se prestara a ponerlo en castellano hasta que ocurrió que el rey lo envió en una embajada a Portugal con el doctor Alfonso García, deán de las iglesias de Santiago y Segovia y del Consejo del Rey. Como tuvieron algunos ratos libres y viera la capacidad del dicho deán, le rogó que pasase la obra al romance:

[64] F. Branciforti elimina rotundamente las traducciones de Boecio y de la *Historia Troyana* (l.c., p. 289); Meregalli, en cambio, hace notar con razón que no es obra de Ayala la traducción del *De Consolatione* conservado en la Biblioteca de Osuna (hoy en la BN Madrid), pues rechaza la atribución a Ayala de la carta de respuesta del traductor a Ruy López de Daualos (cf. M. Schiff, *La Bibliothèque du Marquis de Santillane*, p. 597); pero no abre juicio sobre el hecho en sí de la traducción (cf. o. cit., pp. 128-129).

> y asi diez libros que ai en este dicho libro, el dicho senhor Pero Lopez de Ayala romanço los ocho hasta la mitad del capitolo en que habla del rey Artur de Inglaterra que es dicha la Gran Bretaña y de Morderete su hijo y dende en adelante romanço el dicho Deán; el diziendo et yo escriuiendo [...] Acabose esta obra de romançar en la enbaxada recontada a treinta dias del mes de setenbre año del senhor de mil quatrocientos y vinta dos años.[65]

Sin el hallazgo fortuito de Juan Alfonso de Zamora, hoy tampoco podríamos documentar la atribución que las genealogías hacen a Ayala de haber traducido "los Casos de los Príncipes". Valga este hecho para confirmar la veracidad de la lista de traducciones que le asigna Fernán Pérez de Guzmán y para atribuir a Pero López un manejo corriente de la lengua latina.[66]

Sin embargo, Ayala traduce las primeras tres *Décadas* de Tito Livio sobre la versión francesa que hiciera Pierre Bersuire († 1362), prior de S. Eloy de París, en 1356 por orden de Juan el Bueno, rey de Francia. Sabido es que la traducción de Bersuire puso en circulación un texto más completo que el que ofrecían, a mediados del siglo XIV, los manuscritos latinos de Tito Livio corrientes en ese tiempo.[67] Ayala debe de haber conocido y valorado la obra desde sus primeras embajadas en Francia, advirtiendo sus posibilidades didácticas para la instrucción de los jóvenes nobles. La traducción permite confirmar su conocimiento del francés de la corte parisina.

[65] M. Schiff (*l.c.*, p. 346, n. 1) transcribe sólo la parte final de este prólogo. La traducción se conserva también en el Ms. esc. L.II.14.

[66] Michel García en su reciente libro *Obra y personalidad del Canciller Ayala* (Madrid, 1982), que recibimos al corregir esta introducción, defiende con argumentos convincentes la capacidad de Pero López para leer textos latinos (*o.c.*, pp. 214-220).

[67] Cf. J. Monfrin, "La traduction française de Tite Live", en *Hist. Littéraire de la France*, XXXIX (1962), c. C, pp. 358-414, incluido en el más extenso estudio de Charles Samaran en la misma *Hist. Litt.*

Obras de Boecio, San Gregorio Magno, San Isidoro, Tito Livio, Boccaccio y la *Historia Troyana* (probablemente, traducción de la *Historia destructionis Troiae* de Guido de Columnis) son traducidas con propósito didáctico. No corresponde atribuir a Ayala una intención humanística adelantada para su tiempo y su tierra,[68] pero sí advertir en él una muestra de la avidez de erudición y sabiduría que se había despertado en algunos nobles castellanos desde la época de Alfonso XI y que habría de tener tintes humanísticos a principios del siglo XV.

Importa destacar entre las traducciones el *De Sumo Bono* y los *Moralia* de San Gregorio Magno por la influencia profunda que el pensamiento de ambos padres de la Iglesia de Occidente ha tenido en la obra de Ayala, especialmente en el *Rimado de Palacio.*[69] Sobre todo los *Moralia,* fervoroso comentario del Libro de Job, dio motivo a una labor reiterada en los años últimos de la vida del canciller. Se conserva la versión castellana íntegra de los *Morales de San Gregorio,* con anotaciones marginales[70] y una selección de pensamientos tomados de los *Morales,* que se conoce como *Flores de los Morales de Job,* que tuvieron como base las mencionadas notas o glosas marginales, al parecer redactadas por el mismo Ayala.[71]

El interés de nuestro autor por el tema de Job lo llevó a realizar (o patrocinar) una traducción castellana del Libro, al que la copia conservada llama *Libro del santo*

[68] Lo ha demostrado suficientemente R. B. Tate en "López de Ayala ¿historiador humanista?", en *Ensayos sobre historiografía peninsular del siglo XV,* Madrid, 1970, pp. 33-54.

[69] La influencia del *De Sumo Bono* ha sido destacada últimamente por R. Kinkade en el *Homenaje a Agapito Rey* (Bloomington, 1980), espec. pp. 181-182, y por M. García en su obra cit., p. 211, n. 9.

[70] Los *Morales* ocupan tres gruesos vols. en la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 10136, 10137 y 10138), donde se distribuye la traducción de los libros I-XVII, XVIII-XXVI y XXVII-XXXV. Otra copia del vol. II se conserva en el Ms. Vitr. 17-6.

[71] Las *Flores* se copian en el Ms. escur. b.II.7, publicado por F. Branciforti (Florencia, 1963).

omne Job,[72] y más aún, a incluir una extensa paráfrasis basada en la exposición de San Gregorio, que actúa como elemento organizador del vasto cancionero que hoy conocemos como *Rimado de Palacio.*

El libro de la caza de las aves

Escrito en el cautiverio, en Portugal (cf. n. 34), en 1386.[73] Parte del libro es traducción del *Livro de Falcoaria* del halconero portugués Pero Merino. De los 47 capítulos, 24, que tratan de las enfermedades y accidentes de las aves de cetrería, corresponden a la traducción del tratado portugués.[74] Sobre la útil experiencia de Pero Merino, Ayala construye un tratadito único en su tiempo que resume con claridad didáctica la doctrina de libros anteriores y la experiencia propia o conocida por Ayala en conversación con avezados cazadores de España, Francia y Portugal. Clasifica y describe a las aves, da consejos para la elección en la compra y para su adiestramiento posterior, por lo que es una útil guía para quien quiera iniciarse en el arte de la cetrería. Sin la vivacidad narrativa de don Juan Manuel, sin embargo logra Ayala evocar el ámbito de su experiencia personal de modo que su tratado se inscribe con estilo definido en la peculiar modalidad de los libros castellanos dedicados a la caza.

[72] Incluido en el Ms. BNM 10138 (al final de la copia de los *Morales*), publicado y estudiado por F. Branciforti: *El Libro de Job* (Mesina-Florencia, 1962).

[73] Editado por Gutiérrez de la Vega en la "Biblioteca Venatoria", vol. III, Madrid, 1879. Un texto con deficiencias ofrece la edición de la Sociedad de Bibliófilos Españoles, t. V (Madrid, 1869). Hay una versión al español moderno publicada por J. Fradejas Lebrero (Madrid, Castalia, 1959).

[74] Rodrigues Lapa, en su edición del *Livro de Falcoaria de Pero Merino* (Coimbra, 1931), y posteriormente en *Boletim de Filologia,* I (1932-33), señaló la obra de Ayala como nueva imitación o plagio. Giuseppe Di Stefano ha demostrado la originalidad de Ayala en dos lúcidos estudios: "Il Libro de la Caza di Pero Lopez de Ayala e il Livro de Falcoaria di Pero Merino",

Las Crónicas

La fama y renombre literario del canciller Ayala hasta mediados del siglo XIX se debió exclusivamente a las *Crónicas* de los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III. La imprenta difundió las de los tres primeros reyes desde la edición de Sevilla de 1495. reproducida cuatro veces en el siglo XVI (Toledo, 1526; Sevilla, 1542 y 1549; Pamplona, 1591). En 1780 se publica la primera edición completa de las cuatro crónicas, con las notas del cronista Jerónimo Zurita,[75] la cual es fuente de todos los estudios modernos sobre la historia de Castilla entre 1350 y 1395, para cuyo lapso es un documento ineludible y en muchos aspectos único. Pero López, en el doble papel de actor-espectador y cronista regio, logró elaborar una crónica del más alto valor historiográfico y literario, en la que se admira la elaboración histórica de los hechos y la factura literaria con que supo narrarlos. Representante de un estamento político y económico, portavoz de una nobleza nueva y de una nueva dinastía, supo elevar la mira más allá de los intereses de grupo para organizar su relato cronístico con una doctrina sistemática armada sobre altos ideales cristianos y caballerescos. Si, como se ha dicho, el estilo es el hombre, en la peculiaridad de la narración histórica lograda en las *Crónicas*

en *Miscellanea di Studi Ispanici,* I (1962), 7-32, y "Una nota su moralismo e didattica nel *Libro de la Caza* di Pero López de Ayala", *Annali dell'Istituto Universitario Orientale,* Sezione Romanza, 1965, 230-235.

[75] En la segunda mitad del siglo XVI, el secretario del Rey y Cronista Jerónimo Zurita preparó una edición de las cuatro crónicas utilizando como base uno de los mejores manuscritos del siglo XV (RAcHist A-14) e ilustrándolo con eruditas notas y documentos. Con esos materiales se publicó finalmente en el siglo XVIII las *Crónicas de los Reyes de Castilla Don Pedro I, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique II por don Pero López de Ayala, Chanciller Mayor de Castilla, con las enmiendas del Secretario Jerónimo Zurita y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amírola* [...], Madrid, Sancha, 1780, 2 vols. Reproducida en *BAE,* vols. 66 y 68.

se pueden descubrir mejor que en otra de sus obras las claves del pensamiento y el arte de Ayala.

Bajo una apariencia de distancia y objetividad frente a los acontecimientos coloca hábilmente las notas relevantes que muestran su interpretación personal de los sucesos y estructuran el diseño histórico del largo lapso que Ayala abarcó. El discurso directo, las cartas y documentos insertados —reales o apócrifos—, las escenas y hechos evocados con intensidad dramática, las arengas, los esbozos de retrato transforman las crónicas en un documento lleno de vida y rico en caracteres, a cuya atracción no han podido resistir historiadores, investigadores de la historia literaria, así como novelistas, dramaturgos, psicólogos y sociólogos.

Todavía no se dispone de una edición crítica de las *Crónicas* que estudie filológicamente los problemas que surgen de la existencia de dos versiones de la obra.[76] Ya Zurita señala las diferencias que se advierten en algunos manuscritos frente a otros; divergencias que no son meramente formales, sino que tocan a la cronología, a la división en capítulos, a las listas de nombres mencionados, o que se manifiestan en omisiones o inclusión de otros datos y sucesos; esto último especialmente al final de capítulo. Zurita llama a la versión con capitulación y cronología menos organizada redacción "Abreviada", y a la otra, más extensa a veces y sistematizada por la división cuidada por años, redacción "Vulgar". La nomina-

[76] Hay trabajos avanzados en Buenos Aires (Argentina) por el Seminario de Edición y Crítica Textual, de los cuales hay adelantos publicados: G. Orduna, "Nuevo registro de códices de las *Crónicas* de Ayala", *Cuadernos de Historia de España,* LXIII-LXIV (1980), 218-255, y LXV-LXVI (1981), 155-206 y 456-468; J. L. Moure, "A cuatrocientos años de un frustrado proyecto de Jerónimo Zurita: la edición de las *Crónicas* del Canciller Ayala", *ibid.,* LXIII-LXIV (1980), 256-292; G. Orduna-J. L. Moure, "Prolegómenos de la edición de las *Crónicas* del Canciller Ayala según la correspondencia de Eugenio de Llaguno", *ibid.,* 352-366, y G. Orduna, "La *collatio* externa de los códices como procedimiento auxiliar para fijar el *stemma condicum. Crónicas* del canciller Ayala", *Incipit,* II (1982), 3-52.

ción no fue muy acertada y ha dado origen a equívocos, especialmente por el hecho de que el mismo Zurita consideraba a la "Abreviada" como versión anterior a la "Vulgar". La crítica actual tiende a confirmarlo. Cuando se pueda dar un estudio y texto crítico de la redacción primera o "Abreviada" frente a la "Vulgar", que es la que corre editada, surgirán seguramente nuevas perspectivas para el estudio histórico y crítico del texto.[77]

Obra en verso

Pero López de Ayala ofrece en su *Rimado* el único testimonio de un cancionero individual del último cuarto del siglo XIV (c. 720-906). No sabemos si reúne toda su producción en verso, porque el carácter y temática del libro no permitían incluir cantares profanos o serranas como las que recuerda el marqués de Santillana en su carta-proemio al condestable de Portugal, que había escrito su abuelo Pero González de Mendoza, cuñado de nuestro poeta. Sabemos, sí, que los poemas de Ayala corrieron manuscritos en su tiempo y que gozó de fama y autoridad como poeta moral y religioso. El número 518 del *Cancionero de Baena*[78] incluye la respuesta del canciller a una pregunta poética de Ferrán Sánchez Talavera (núm. 517) sobre la predestinación y el libre albedrío. Ayala usa la copla de arte mayor con el mismo esquema de tres rimas (ABABBCCB) que establecía el poema-pregunta, e incorpora a su respuesta algunas coplas que toma del *Rimado.*[79] En los primeros años del siglo XV,

[77] Recientemente ha ofrecido inteligentes calas y atinadas observaciones Michel García en su estudio de conjunto *Obra y personalidad del Canciller Ayala,* Madrid, 1982, pp. 97-203. El investigador argentino José Luis Moure trabaja actualmente para fijar el texto de la versión "Abreviada".

[78] V. edic. J. M. Azáceta, *Cancionero de Juan Alfonso de Baena,* Madrid, CSIC, 1966 (3 vols.), III, pp. 1023-1027.

[79] V. más adelante n. 1335-1342 y nuestro estudio en *Fil.*, XVII-XVIII (1976-77), 151-159.

Pero López representa la vieja generación poética y él mismo alude a las coplas que agrega como *versetes algunos de antiguo rrymar*. Poco antes, en la última década del XIV, se había divulgado en copias su *Primer Deitado sobre el Cisma*, porque conservamos la versión de un continuador anónimo.[80] Probablemente otros fragmentos, luego incorporados al *Rimado*, también se conocieron en su momento en copias, como la sátira sobre los *Fechos de palacio*, que debieron de dar fama a Ayala y, posteriormente, título al libro en que se la incluyó. Más adelante volveremos sobre esto y haremos consideración particular de los poemas conservados.

EL «RIMADO DE PALACIO»

Los 8550 versos que forman la magna obra poética del canciller Ayala no exponen una sola historia como el *Alexandre* ni una sucesión de historias, "enxemplos" y doctrina armada sobre un hilo conductor del relato, como ocurre en el *Libro de buen amor*, sino una extensa exposición didáctico-moral-religiosa que el mismo autor designa como *sermón*[81] (*non puedo alongar ya mas el mi sermon* 717a). Es indudable que tan extenso poema debe tener algún elemento sobre el que se centre u organice como obra literaria; aparentemente es el yo-expositor y reflexivo, presente en cada una de las coplas, el que crea la impresión de unidad de factura. Pero siendo éste un

[80] Cf. *Fil.*, VII (1961), 107-119, y más adelante, n. 817d y 818.

[81] Entendemos que Ayala usa el vocablo *sermon* con la acepción corriente y no retórica de exposición o discurso destinado a la enseñanza de la buena doctrina moral o religiosa, con reprobación de los vicios y exaltación de las virtudes. El sermón propiamente religioso, usado en la predicación, tenía normas establecidas (cf. Th.-M. Charland, *Artes praedicandi: Contribution à l'histoire de la rhétorique au moyen âge*, París-Ottawa, 1936), y el sermón erudito o docto, usado en los medios universitarios, se ajustaba a esquemas retóricos (cf. J. Chapman, "Juan Ruiz's 'Learned Sermon", en *Libro de buen amor' Studies*, Londres, 1970, pp. 29-51).

recurso formal podríamos pensar que no basta para lograr la unidad que el *Rimado* nos comunica en su lectura, por eso intentaremos sustentar la unidad operante en el *Rimado* en su intencionalidad, es decir, en el mensaje que el escritor quiere comunicar.

Comenzaremos por relevar las unidades expositivas que integran el diseño argumental del libro, reconociendo las unidades significativas mayores y las mínimas.

El yo-expositor (= autor) inicia la obra con una invocación a la Santísima Trinidad para que lo ayude a ordenar su hacer en el mundo para la salvación de su alma (c. 5) y comienza por una confesión de sus pecados. Esa confesión sigue, en principio, las normas establecidas por los tratados escritos desde mediados del siglo XIII (v. n. 8ab) y el penitente, después de una oración a Dios juez justo y verdadero (c. 6-19), revisa sucesivamente los 10 Mandamientos (c. 20-62), los Siete Pecados Mortales (c. 64-126), las Siete Obras Corporales de Misericordia (c. 128-142), los Cinco Sentidos (c. 152-172), las Siete Obras Espirituales de Misericordia (c. 175-183).

A partir de los pecados mortales, la exposición se ilustra con algunos "exemplos" bíblicos y del Nuevo Testamento, a la vez que la confesión se diluye para dejar paso a la exhortación moral (c. 143-151; 173-174); pero el autor retoma la confesión con fórmulas claras en 157d y 175b. La reiterada alusión a Dios juez justo (c.184) parece cerrar la estricta confesión, a la vez que la reflexión sobre Cristo, Redentor del mundo (c. 186-188) sirve para introducir el gran trozo de los males del mundo, por el que la confesión personal deja paso a la confesión de los pecados de su tiempo: *Speculum* o "Miroir du Monde" (v. n. 297a) que ha de ocupar el resto del "sermón» (hasta la c. 717) organizado ahora como un vasto y variado "exemplario" en el que alternan las consideraciones didáctico-morales.

Las c. 191-717 son el fragmento más conocido y famoso del libro, y dentro de su unidad como "exemplario" se advierte la heterogeneidad de los asuntos y tonos del discurso. Pueden reconocerse dos grandes bloques separa-

dos por el famoso "exemplo" satírico-moral que se conoce como "los Fechos de palacio" (c. 424-476). Para establecer estos límites hemos tenido en cuenta no sólo la peculiaridad del trozo satírico en su andadura formal y en sus usos métricos, sino además la referencia directa a las cortes de los reyes en vv. 424a y 476b.

El primer bloque "exemplar" es la exposición de los Males del Mundo (c. 191-423), el que más estrictamente puede tener contactos con los "miroirs" y los "Livres des manières" corrientes en el siglo XIV. Organiza jerárquicamente la presentación comenzando por los males de la Iglesia (c. 199-232) —primera referencia al cisma de Occidente (v. n. 199 y 216c)—, desde el Papado a los ministros del culto.

Siguen los pecados de los gobernantes —reyes y grandes señores— (c. 234-297), en los que se ocupa también de los privados, consejeros y recaudadores de impuestos (los judíos). Pasa luego a los mercaderes (c. 298-313) y letrados (314-336), donde se incluye un exemplo con abundante uso del estilo directo, que recuerda las tribulaciones del hidalgo pobre en palacio, que luego narrará en "los Fechos de palacio". Finalmente introduce los pecados de los caballeros (c. 337-341) que hacen la guerra injustamente y usan su fuerza para robar a la pobre gente. El resto del primer bloque ejemplar continúa coherentemente con una consideración sobre la justicia y cómo ésta es conculcada por obra de los oficiales reales, proclives al soborno y a la venalidad (c. 342-372). Aquí nuevamente el yo-expositor asume la voz del penitente en confesión (c. 354-363). Bruscamente el autor pasa a ocuparse del abandono de las virtudes (c. 373-384). Sigue una ferviente y contrita oración a Dios, justo juez, para que le dé paciencia y perdone sus pecados (c. 385-402). La oración tiene como última copla la invocación a Santa María, abogada y auxiliadora (c. 402). Podría postularse ésta como buen cierre del que llamamos "primer bloque" de la exposición ejemplar de los Males del Mundo, pero la c. 403 introduce un excurso doctrinal sobre la oración como instrumento de auxilio y consuelo para el pecador

atribulado que se extiende hasta la c. 421. Llegamos así a dos coplas definitivamente articulatorias en la secuencia estructuradora del libro: en la c. 422, el yo-expositor agradece a Dios haberle dado tiempo para servirle bien y rogar para que lo libre *de perigros del mundo que me quieren matar*. La c. 423 retoma la Confesión y articula la introducción de "los Fechos de palacio".

El célebre trozo satírico (c. 424-476) relata vívidamente las desventuras de un hidalgo, postulante en palacio, engañado y estafado por porteros y privados, semejante en su técnica narrativa al fragmento que satirizaba a los letrados (c. 314-336). En ambos predomina la actualización juglaresca, el uso del discurso directo y el empleo preferente del octonario que reemplaza al alejandrino de cuadernavía. La exposición se colora con presentación de imágenes vivaces (*fazed la cuenta que tenedes las espaldas en buen muro* 319d; *pintando por las paredes* 449a), giros coloquiales, comparaciones plásticas (*commo ellos tronparen asi conuiene dançare* 320d; *ca del agua que se vierte, la media non es cogida* 446b). Se cierra con una *Suma delas rrazones* (476a) donde se repite la construcción *la corte del rrey*, que encabeza el v. 424a (*Las cortes de los rreyes*). Esta construcción que parece enmarcar la sátira y cerrarla es, sin embargo, la que podría servir de título al segundo bloque del "exemplario" sobre los pecados del mundo; así lo confirman los primeros versos de la c. 477 (*Los rreyes e los prínçipes, maguer sean señores / asaz pasan en el mundo de cuitas e dolores*). En el espejo de la corte se reflejarán los males que sus pecados acarrearán sobre el reino. El que llamamos "segundo bloque" abarca las coplas 477-716 y se inicia con la presentación del rey como preso de su círculo de cortesanos (*paresce que es un toro que andan agarrochando* 491b). Los negocios del reino se malgastan entre las ambiciones de unos y de otros y finalmente, el ímpetu de la juventud y las ambiciones llevan a la guerra, causa del sufrimiento y la exacción de los pobres (c. 519).

La exposición sufrirá un corte brusco por un extenso injerto doctrinal que comprende: a) digresión sobre los

beneficios de la paz del reino (c. 520-535) y la paz interna de cada uno y con sus hermanos (c. 536-546); b) aborrecimiento del mundo y sus deleites (c. 547-553); c) exposición sobre la muerte y desengaño del mundo (c. 554-575); d) aborrecimiento de las riquezas (c. 576-591); e) buen uso de las riquezas y del poder (c. 592-597); f) buen ejercicio de la justicia secular (c. 598-614).

Aunque aquí y allá vuelva sobre los males de su tiempo, el yo-expositor ha dejado el hilo inicial de la confesión y de las intervenciones doloridas y contritas (cf. c. 233, 296, 350, 396, 403, 422) para caer en el tratado de doctrina moral y religiosa. También se ha desdibujado la sátira y el "libro de maneras" para iniciar un "regimiento de príncipes" con la caracterización de la buena administración de justicia. Entre 615 y 638 se esboza la caracterización del buen monarca, para recordar en la última copla (638) el tratado de Egidio Romano. Finalmente, la falibilidad de todo lo humano lleva a la exaltación de Dios como supremo Juez y Señor (640-652). Aunque la interferencia doctrinal parece concluir el tramo final de lo que llamamos "segundo bloque ejemplar", continúa con el tono doctrinal: son los Avisos para vivir en privanza de reyes y condiciones del buen consejero (c. 656-716).

El verso 717a (*Non puedo alongar ya más el mi sermón*) resulta valioso elemento relevante de la estructura: es evidente que la Confesión inicial ha desembocado en un tratado que exhorta a vivir virtuosamente como resultado de la revista desgarrada de los estamentos que detentan el poder y la riqueza.

Las coplas 717-719 introducen el Intermedio lírico o Cancionero propiamente dicho, que aparece en mitad del libro. Una lectura atenta permite distinguir 16 composiciones:

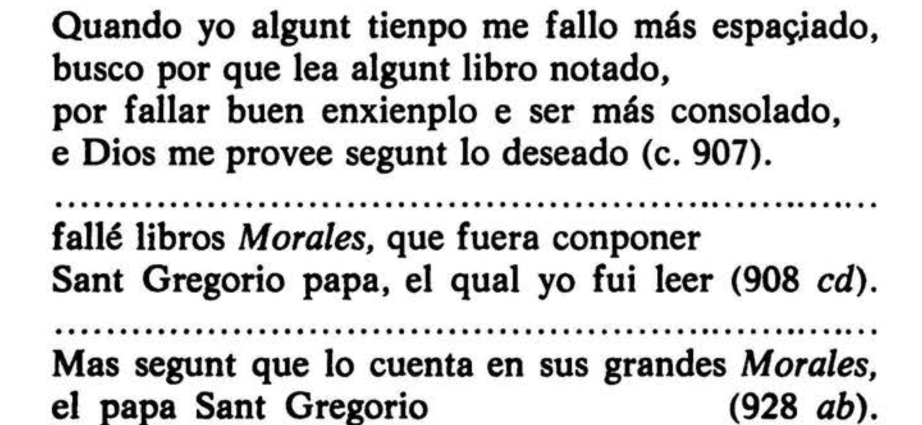
1. Cantiga-plegaria a Dios, Juez clemente (720-726).
2. Confesión y plegaria a Dios y Sta. María (728-740).
3. Cantar "Ave María" glosado (743-757).

4. Cantiga de romería de Sta. María la Blanca (762-766).
5. Cantiga "Tristura e grant cuidado" (771-777).
6. Cantiga plegaria a Dios y Sta. María (782-795).
7. Cantiga de romería a la Virgen de Guadalupe (801-807).
8. Primer Deitado sobre el Fecho de la Iglesia (818-830).
9. Segundo Deitado sobre el Fecho de la Iglesia (834-843).
10. Tercer Deitado sobre el Fecho de la Iglesia (844-849).
11. Primera Cántica de Loores a la Virgen (854-860).
12. Segunda Cántica de Loores a la Virgen (862-868).
13. Cantiga de romería a la Virgen de Montserrat (871-877).
14. Cantiga de romería a la Virgen del Cabello y envío a las dueñas de Quejana (880-892).
15. Cantiga a Sta. María la Blanca (888-892).
16. Tercera Cántica de Loores (a la Virgen de la Esperanza) (897-906).

Ayala organiza su Cancionero sobre un momento de su historia, de modo que los diversos fragmentos poéticos son ordenados en el lapso que va desde el cautiverio de Obidos (1586) hasta el momento de la redacción del *Rimado* (1403). Con discreción, el poeta nos presenta el desahogo lírico de la tremenda crisis que debió de acarrear para este señor castellano el desastre de Aljubarrota y la prisión prolongada. Tiempo habrá tenido de revisar los cincuenta y cuatro años vividos inmerso en los negocios del mundo; lo que lo lleva a buscar consuelo en el arrepentimiento y la oración. La prisión a que se alude en los poemas segundo a séptimo y decimotercero a decimocuarto es una prisión real, no alegórica, de la que el autor espera ser redimido por intervención divina, y por eso se somete al juicio clemente de Dios y a la intercesión de la Virgen. Esa crisis espiritual tiene su segundo momento en la angustia del poeta ante el cisma de la

Iglesia, conflicto político que se agudiza en la sustracción de la obediencia con que personalmente, en nombre de Castilla, debió amenazar a Benedicto XIII en Aviñón (poemas 8-9-10). Finalmente, el canciller, pasados los setenta años, consuela su desengaño del mundo leyendo "libros de santos castigos e dotrina" (894a) y compone las tres Cánticas de Loores (poemas 11-12 y 16), la última dedicada a la Esperanza puesta en María, mediadora de la Salvación. Como se advierte, éste es un Cancionero espiritual, en el que el poeta, al suspender su sermón moral, trata líricamente temas y situaciones ya presentados en la Confesión inicial. Interesa destacar la relación temática, de situación y de tono entre las coplas de nexo 850-852 / 893-896 y la 907, que introduce la última y gran parte del *Rimado:* la adaptación del Libro de Job y de los *Moralia* de San Gregorio Magno.

El autor mismo declara la fuente inspiradora de la adaptación del Libro de Job y los *Moralia* de San Gregorio, que lleva más de la mitad final del *Rimado* (907-2107):



Quando yo algunt tienpo me fallo más espaçiado,
busco por que lea algunt libro notado,
por fallar buen enxienplo e ser más consolado,
e Dios me provee segunt lo deseado (c. 907).
....
fallé libros *Morales,* que fuera conponer
Sant Gregorio papa, el qual yo fui leer (908 *cd*).
....
Mas segunt que lo cuenta en sus grandes *Morales,*
el papa Sant Gregorio (928 *ab*).

La crítica ha estudiado la correspondencia entre el texto de *Moralia* y el que Ayala incluye en el *Rimado,*[82] y

[82] Desde 1976 aparecen los trabajos de José Luis Coy (V. bibliografía), quien ha estudiado cuidadosamente el ms. de los *Morales* en la BN Madrid, y especialmente las notas marginales, en su relación con la adaptación en el *Rimado,* lo que le ha permitido hacer observaciones textuales muy importantes que iremos comentando oportunamente aquí y en notas al texto. Ulti-

ha señalado cómo Ayala sigue más o menos ordenadamente la adaptación del Libro de los *Morales* hasta la c. 1519 (*N* 1493/*E* 1409) en que termina de tratar el libro XXXV. En c. 1520 introduce un nuevo asunto: la ira de Dios, tratado ya en c. 1018 y tomado de *Mor.*, Libro IX. Pocas estrofas más adelante, en c. 1548, dejarán de coincidir los dos mss. conservados. Todavía el libro se extenderá por más de un centenar de estrofas (hasta la c. 1653 de nuestro texto) en el ms. *N*, y por casi 500 en el ms. *E* (c. 1653-2107). Afortunadamente, la prolongación de la coincidencia de los dos testimonios más allá de c. 1519 nos dice que, al menos en el arquetipo del que proceden ambos mss., el texto continuaba a pesar de que se hubiera terminado la serie de libros de los *Morales*. Desde ese lugar el autor retoma temas de libros anteriores y advertimos que usa muchos de los pensamientos que se coleccionaron en *Flores*, aunque sin seguir un orden progresivo. Continúa comentando el Libro de Job con saltos y contramarchas difíciles de explicar si nos atenemos al libro bíblico (cf. n. 1520-1538, 1530-1537, 1544 *ab* y especialmente n. 1548).

De intento no abordaremos aquí un estudio sistemático del proceso literario de redacción de la glosa sobre el Libro de Job inspirada en los *Morales*, pues creemos que debe ser motivo de un trabajo especial que aquí no podemos cumplir. Es indudable que la adaptación de Job se realiza en la última etapa de la vida del canciller, cuando ya el libro está concebido como nosotros lo conocemos. Sin embargo, no queremos dejar de lado algunas observaciones sobre tan extensa parte del poema de Ayala.

Una primera consideración que se impone es la de la relación del poema con el texto latino de los *Moralia*, con el romanzamiento de los mismos que Ayala hizo u ordenó, con la selección de las *Flores de los Morales* y, finalmente, con las glosas o notas marginales que aparecen en los

mamente, Michel García ha publicado muy útiles cuadros de correlación entre *Job, Morales* y *Rimado* y ha hecho interesantes observaciones sobre esa relación (v. introducción en su edición crítica, pp. 66-69).

manuscritos conocidos del romanzamiento (al que llamaremos siempre *Morales*). J. L. Coy, quien más ha estudiado hasta hoy esta relación, ha destacado la importancia de las notas marginales de los *Morales* para la fijación del texto crítico del *Rimado*. M. García (en *Obra y personalidad,* 1982, pp. 258-280) ha observado que las *Flores* corresponden a un grado de elaboración distinto que el del *Rimado,* y lo mismo podría decirse de las notas marginales de los *Morales*. Releyendo las notas que hemos puesto a nuestra edición podrá advertirse que muchas veces la fraseología de las notas marginales y de *Flores* aparece en los versos del *Rimado,* pero muchas veces también la puesta en verso es totalmente independiente de todos esos intentos previos o marginales, al extremo de que llegamos a advertir en algunos lugares que el texto del *Rimado* parece seguir literalmente el texto latino de *Moralia* (como en una versión directa), antes que a los trozos romanceados (v.n. 1456-1457). Probablemente el autor al concebir la idea de redactar el *Rimado* estaba fuertemente impresionado por la lectura meditada de los *Morales,* del que ya había hecho la selección de las *Flores* como libro de sentencias y dichos morales. Pero la adaptación que resolvió hacer estaba determinada por el deseo de presentar un gran "exemplo" ascético moral, en el que el "yo" ejemplar pero también personal de la exposición de los pecados del mundo fuera complementado por la presentación de la historia de Job, figura de la humanidad doliente y espejo de sumisión a los secretos designios de Dios. Señalaba así para sus contemporáneos un modelo del cristiano en el mundo y resumía, quizás por última vez en la historia de la literatura castellana, la concepción cristiano-medieval de la vida humana. Para cumplir esta intencionalidad debió seleccionar una nueva colección de fragmentos que sirvieran a la "puesta en verso" de la adaptación. Ésta pudo ser una selección ordenada continuadamente o por fragmentos que servían a determinadas ideas predilectas. Por ejemplo, es evidente la insistencia sobre la imagen de Dios, Justo Juez, y la sumisión a los secretos juicios de Dios (c. 1037-1040,

1052-1053, 1059, 1131, 1171-1172, 1380, 1408-1409, 1517, 1593, 1680, 1749, 1966). Pero el texto de que hoy podemos disponer no nos permite conocer exactamente el plan definitivo que el canciller utilizó, tal es el estado de deturpación de lo que llamamos fragmento final de *E*, que incluye las 500 coplas finales del libro (*v. supra*). Algunas de las alteraciones pueden ser atribuidas a causas mecánicas (pérdida o trueque de fols.), pero en muchos casos son errores de copia que se suman en un proceso de transmisión muy azaroso del que *E* es testimonio.

Otra consideración que podemos hacer es la de la manera en que Ayala usa los procedimientos de la exégesis bíblica. Como ocurre en los *Moralia,* también Ayala suma la interpretación literal con la tropológica y la alegórica o adopta una de ellas según convenga al sentido del texto de *Iob* o a la intención del expositor. En el primer centenar de coplas de su exposición sobre Job, nuestro autor sigue casi literalmente los capítulos I a VIII de *Iob* con esporádica selección de fragmentos de los *Morales*; esto se debe a la historia misma de Job, que en esos capítulos tiene predominio de los sucesos externos: San Gregorio mismo, hasta el libro IV mantiene el predominio de la interpretación literal. En adelante, y hasta la c. 1519 seguirá el desarrollo de *Iob* comentado por San Gregorio, prefiriendo especialmente la interpretación tropológica o moral a la que a veces se suma la alegórica (alegoría de la Iglesia, de los herejes, de los arrogantes). Pero todo este ingente material de reflexión ascética y moral está evidentemente organizado por una intencionalidad que se nos escapa en parte por el estado fragmentario del texto en su última parte.

Los estados redaccionales y la fecha de composición [83]

Una primera lectura del *Rimado de Palacio* revela la existencia de textos diversos en tono y estilo a lo que se

[83] Reelaboramos aquí nuestro estudio ofrecido al profesor Franco Meregalli: "La redacción última del *Rimado de Palacio.* En-

suma la declaración expresa del autor de que algunos de ellos fueron escritos en un determinado tiempo y circunstancia, por eso las interpretaciones que surgen de un análisis —total o parcial— del *Rimado de palacio* del Canciller Ayala están vinculadas, en general, al problema de la fecha posible de redacción. El primero que intentó con fundamento datar el libro fue, en 1847, J. Amador de los Ríos al presentar algunos códices del Escorial en *Semana rio Pintoresco Español.* Retomó luego el asunto en su *Historia crítica*[84] y en una extensa nota aclaratoria, modificó parcialmente el juicio antes expuesto usando nuevos datos: 1) La primera parte del *Rimado* (hasta *N* 704), que para él constituye el verdadero poema, estaba escrita antes de 1385 y acaso antes de 1383; 2) Todo lo relativo a la prisión fue compuesto en Ovidos; 3) Lo restante del libro fue debido a los últimos años de su vida y añadido al poema sucesivamente. Amador de los Ríos releva del texto las fechas, pero supone un acrecentamiento en aportes que se introducen cronológicamente en el mismo orden con que aparecen compuestos. La cronología señalada por Amador de los Ríos es válida hasta hoy.

Los últimos veinte años han visto crecer el interés de los estudios por el poema de Ayala y nuevamente se ha planteado el problema de la fecha posible del *Rimado.* El libro mismo suscita este tipo de investigaciones por la alusión a hechos históricos muy conocidos. El más importante de estos trabajos fue el de E. B. Strong,[85] destinado a evaluar la originalidad e independencia del pensamiento de Ayala sobre el cisma de Occidente. Toma especialmente los tres lugares del *Rimado* en que Ayala toca este asunto y supone con acierto que se corresponden con tres mo-

---

sayo de interpretación de su estructura referida al plan final y articulación temática", en *Aspetti e Problemi delle letterature Iberiche,* Roma, 1981, pp. 273-285.

[84] J. Amador de los Ríos, *Historia crítica de la literatura española,* V, 1864.

[85] E. B. Strong, "The *Rimado de Palacio:* López de Ayala's proposals for ending the Great Schism", *BHS,* XXXVIII (1961), pp. 64-77.

mentos sucesivos en el tiempo: hacia 1380-81, 1398 y 1403.

Otro motivo para asignar fecha a algunos trozos del *Rimado* fue la posibilidad de referencia a sucesos históricos que Ayala vivió y relató en sus *Crónicas* y que muchas veces son destacados en la ejemplificación que adorna la exposición didáctico-moral. A esto se suman los datos sobre la vida y el pensamiento del canciller que la investigación ha reunido en los dos siglos que corren desde el ensayo biográfico de Floranes.[86] A principio de la década de los setenta, A. P. Kinkade apura las últimas posibilidades en este camino[87] de relevamiento cronológico de fragmentos del *Rimado*; este trabajo está relacionado con su tesis sobre el sentido e intención del *Rim.* como libro.[88] Kinkade analiza la evidencia de los fragmentos que pertenecen a épocas anteriores al lapso 1389-1407 con el propósito de subordinar estos datos a su explicación final de la intencionalidad del libro: el *Rimado* es un *cancionero* que recopila composiciones entre 1367 y 1403, al que se da unidad y continuidad por medio de coplas que vinculan el todo. La mayor parte de lo escrito en cuadernavía, de tema ascético-moral, fue compilado por el autor cuando tuvo estrecha relación con los monjes jerónimos. Así fue como Ayala escribió para los monjes un cancionero devoto interpolando poemas de años anteriores. Esta colección, que puede ubicarse dentro de la tradición de la homilía en verso, fue destinada a ser leída a los novicios.

[86] V. n. 1.

[87] R. P. Kinkade, "On Dating the *Rimado de Palacio*", *Kentucky Romance Quarterly,* XVIII, 3 (1971), pp. 17-36. No siempre las conclusiones son convincentes.

[88] R. P. Kinkade, "Pero López de Ayala and the Order of St. Jerome", *Symposium,* Summer 1972, pp. 161-180. El autor declara que, a pesar de las fechas, este estudio es anterior al de 1971. El artículo desarrolla —al parecer independientemente, pues no se lo cita— lo señalado por A. Castro, con otros propósitos, en "Lo hispánico y el erasmismo", II, en *RFH,* IV (1942), pp. 1-45 (después reunido en *Aspectos del vivir hispánico,* Sgo. de Chile, 1949, pp. 57-122).

La tesis de Kinkade es atractiva y encierra un hecho indudable y es que Ayala vivió muy próximo a los jerónimos y en particular a los de San Miguel del Monte, donde pasaba largas temporadas al menos desde 1400, es decir, en los últimos años de su vida, precisamente cuando recopiló el *Rim*. La influencia del pensamiento y de la espiritualidad de los jerónimos han sido consideradas al valorar la personalidad literaria de Ayala.[89] Es probable que el canciller patrocinara un "scriptorium" monástico en el que se habría copiado el original —en la acepción técnica amplia del concepto— del libro. Más aún, y en vía de conjeturas, es posible suponer que allí debió copiarse esa forma particular de las *Flores de los morales* ordenadas temáticamente, que no conocemos, y que el autor parece usar como lugares preferidos en su glosa rimada del libro de Job. Pero por seductora que sea la tesis, si profundizamos sus conclusiones, ellas no satisfacen preguntas básicas y sólo justifican parcialmente las incógnitas que plantea el texto que la tradición nos ha conservado.

Para lograr un mínimo de garantías en la aproximación al sentido e intencionalidad del libro, tenemos que buscar en el mismo los indicios relevantes, pero sin perder nunca la totalidad del sistema con que la obra ha sido integrada.

[89] A. Castro lo expuso brillantemente en su art. cit. de 1942; pero es necesario tener en cuenta las documentadas observaciones que le hace Fr. A. C. Vega en "Los *Soliloquios* de fray Pedro Fernández Pecha, fundador de los jerónimos en España", *La Ciudad de Dios*, vol. CLXXV, 4 (1962), pp. 710-729: "Ciertamente, hay que terminar con la leyenda del espiritualismo *moderno* de los jerónimos en sus comienzos. La Historia de la Orden de San Jerónimo del P. Sigüenza está muy lejos de ser una historia interna y crítica, que describe la vida espiritual y característica de su Orden, y querer tomarla como base de teorías y simples conjeturas en este terreno es engañarse. La orden jeronimiana, aunque puesta bajo el patrocinio del gran solitario de Belén, fue de filiación y tendencias agustinianas, y las obras de este santo fueron su principal lectura y orientación" (p. 729). V. espec. P. Cavallero, "Ayala y los jerónimos", en *Hom. a Sánchez Albornoz*, t. IV, Bs. As., 1986.

Ya Amador de los Ríos en su *Historia crítica* advierte la existencia de varios estadios redaccionales en el *Rim.*, lo que es distinto de señalar fechas posibles en que algunos trozos pudieron ser escritos. De los tres fragmentos sobre el cisma de Occidente, de la sátira de los "fechos de palacio", de los poemas líricos y la paráfrasis de los *Morales* podemos dar fecha cierta o aproximada de redacción; pero éstas son independientes de la de su integración en un libro donde Pero López de Ayala organiza su creación en verso. Esas fechas aisladas sólo nos ubican en una etapa previa, anterior a la del libro que hoy conocemos. La consideración de las etapas redaccionales [90] o intentos de integración del libro es, en cambio, camino fructuoso y más seguro para lograr nuestro objetivo: caracterizar la etapa última, de la que ha surgido el que hoy llamamos, por tradición de la crítica, *Rimado de Palacio.*

Queda aún por probar la existencia de esa redacción final. Ciertos defectos en la articulación temática parecen mostrar descuidos propios de una simple acumulación de fragmentos; [91] esto se hace notable en el fragmento final, donde *E* queda como único testimonio. El trabajo de crítica textual permite comprobar —como hemos visto— que ese extenso trozo final, de casi 500 coplas, procede de un ejemplar francamente deturpado y que en muchos lugares parece ajeno al estilo poético del canciller. ¿Podría conjeturarse que el libro quedó inconcluso o que se ha perdido el final? Creemos que es posible postular que el

[90] J. L. Coy en "Los estados redaccionales del *Rimado de Palacio*" (1978) se ocupa no de la elaboración literaria del libro por el autor, sino de la tradición manuscrita que ha llegado a nosotros.

[91] Así lo apunta J. L. Coy, uno de los mejores investigadores del texto del *Rimado,* en *The American Hispanist,* I, 6 (1976), p. 9: "Es cierto que el *Rimado* no brilla precisamente por su unidad estructural ni por el rigor lineal con que se desarrollan los temas"; pero precisamente en este artículo se demuestra que una incongruencia en *N* 1359-1392 se debe a un error en la traducción de copia más que a un descuido del autor.

Rimado fue concluido por su autor: fuera de su lugar propio, pero entre las seis coplas finales de *E* (1934-1939) se conservan dos coplas que evidentemente forman parte del cierre del libro; son las c. 1934-1934. La existencia de esas coplas nos da el primer indicio seguro de que Ayala terminó su obra. Lo que sigue en nuestro estudio quiere demostrar que el viejo canciller estructuró los materiales poéticos de que disponía en un sistema con clara intención didáctico-ejemplar.

Desde el comienzo del poema y a lo largo de la confesión rimada y la sátira de los estados del mundo, el autor se refiere a un tiempo presente que es el de la redacción de la obra, lo que no se desvirtúa por el recuerdo de hechos pasados como la primera exposición sobre el cisma (*N* 192-215).[92]

Después de terminar los avisos al privado o consejero del rey, el autor señala un corte en la exposición porque está atribulado en el cuerpo y en su ánimo: *Non puedo alongar ya mas el mi sermon; / ca estó tribulado en cuerpo e en coraçon / e muy mucho enojado con esta mi prision, / e queria torrnar a Dios mi coraçon* (717). El corte temporal se manifiesta en c. 718 *a*: *Quando aqui escrivia estaua muy quexado.* El tiempo del expositor ya no coincide con el de lo que está incorporando al libro, porque ha sido escrito en otro momento; más aún, pareciera indicar que toda la primera parte, desde el comienzo, hubiera sido compuesta cuando estaba *tribulado en cuerpo e en coraçon.* Lo evidente es que, desde este lugar hasta

[92] Como testimonio de este uso del tiempo, recordemos: *Lo primero recomiendo en este escripto* (8 *a*); *Los yerros que te fiz, aqui, Señor, dire* (20 *a*); *el logar de Sant Pedro* [...] / *esta qual lo vos vedes* (193 *cd*). J. Joset defiende bizarramente la unidad del libro en el estudio preliminar de su edición (pp. 18-26), para concluir: "es una obra orgánica que posee una 'unidad' profunda" (p. 25), dada por la ideología político-religiosa que el Canciller quiere exponer. También advierte con buen tino que "el *Libro de Job,* su comentarista y el conjunto doctrinal elaborado en torno a la figura bíblica están presentes, y bien presentes, en las c. 1-921 del *Libro* [...]" (p. 21).

Las c. 810-811 ofrecen especial interés porque, concluida la época de la cárcel, el poeta declara que su corazón padece nuevamente mancilla por otro motivo: *que cisma e diuision en la su eglesia cresçe* (c. 810 *d*). El autor alude a las c. 193-216 incluidas en la exposición de los pecados de su época, donde relata el comienzo del cisma y la argumentación de uno y otro papa; este relato coincide con lo que cuenta en la *Crónica de D. Juan I*. Esta crónica y la del rey D. Pedro I se escriben aproximadamente hacia 1384.[94] Podemos ya conjeturar que *tp* es un lapso entre 1384 y 1388, fecha en que concluye el cautiverio, que *ti* coincide con los años de prisión en Ovidos (1386-1388) y que al recopilar el libro (*tc*), se ha renovado el pleito sobre "el fecho de la Iglesia" ([...] *contienda, qual agora tenedes*). En 813 *d* se recuerda que el rey convocó un consejo de letrados; probablemente es el de Segovia (1396) o el del clero, en Salamanca, en 1397. Cuando Ayala regresa de su embajada en Aviñón a mediados de 1397 encuentra al rey decidido a sustraer la obediencia al papa Luna, según los consejos del arzobispo de Toledo, don Pedro Tenorio.

Ayala había sido tenaz opositor de don Pedro Tenorio en toda la minoría de Enrique III (1390-1393) y veía un nuevo peligro en la separación de Castilla de toda obediencia. Se corría el riesgo de crear, de hecho, una iglesia nacional. En ese momento en que iba a cambiar la política de Castilla frente al "fecho de la Iglesia", Ayala escribe las trece octavas que luego se incorporarían al texto del *Rimado*.

El autor introduce el "deitado" en el texto con ocho coplas (810-817); en la última declara que fue un poema de circunstancia. Este "deitado" de 1398 (c. 813-830) va seguido por tres coplas en las que puede entreverse una alternativa nueva en el proceso del "fecho de la Iglesia". El conflicto iniciado en 1387, con la solución posible en un concilio, presentado en *tp* (1384) y reiterado en *tc*

[94] No puede ser anterior a esta fecha la alusión a Felipe de Borgoña como conde de Flandes.

el comienzo de la glosa sobre los *Morales*, el autor va a recopilar en su obra poemas varios escritos durante un lapso en que estuvo en prisión, reuniéndolos con otros que escribe en ese momento. Hay pues *un tiempo pasado* o *primero* (*tp*), en que se redactaba un libro, que se interrumpió para descargar el corazón en trozos líricos y "deitados", momento al que llamaremos *tiempo intermedio* (*ti*).

Lo realizado en *tp* y en *ti* se quiere presentar como sucesivo, pero correspondiendo a una misma época en la que el autor estaba en prisión.

La prisión fue real y prolongada. Sabemos que después del desastre castellano de Aljubarrota (14 de agosto de 1385), Pero López de Ayala cayó cautivo de los portugueses y estuvo recluido en Santarem, Leiria y finalmente en Ovidos u Oviedes durante treinta meses. Sabemos que aprovecha su tiempo escribiendo, pues termina el *Libro de la caça de las aves*. Si examinamos los poemas escritos en Ovidos, veremos que los ordena encabezando la serie con una cantiga de súplica a Dios, Justo Juez y a la Virgen (c. 720-726); a esto sigue el "deitado" de la confesión (c. 728-740), que se cierra con una copla de plegaria a la Virgen. Ayala va articulando sus antiguos poemas con algunas coplas que sirven de nexo y en las cuales se advierte la diferencia entre el nuevo tiempo del autor, que recopila y ordena su obra, al que llamaremos *tiempo colector* o *de cancionero* (*tc*) y el tiempo de los poemas o del intermedio (*ti*).[93]

[93] En c. 742 *a: Asaz era quexado quando fiz el cantar*, que introduce el I Loor de Sta. María (c. 747-757). La misma referencia a un tiempo pasado aparece en 760 *a: Otrosi prometi luego en rromeria*, y en 761 *ab: Fize dende luego un pequeño cantar / e aqui lo escreui por non lo oluidar*. En las c. 767-768 aparece la mención concreta a un tiempo pasado en cárcel, el recuerdo de las virtuosas palabras de Job lo conforta (c. 778-781) y suplica a Dios y a la Virgen, hasta que finalmente da a Dios gracias porque lo libró de la prisión: *Librome de prision e de la crueldad* (808*c*).

(1398) proponiendo la *via justitiae,* no ha concluido aún; pero se atisba una nueva salida en la buena voluntad de todos, que lleve a la concordia (*N* 818). Para exhortar a los contendientes escribe el II Deitado sobre el fecho de la Iglesia (c. 834-843). En 835 *a* se declara la fecha (*Oy son veinte e çinco años complidos*): es 1403.

Este nuevo presente desde el cual el autor escribe y argumenta ya no es *tc* (1398), sino un tiempo último, en el que el autor recopila y recompone todo el libro dándole la forma que hoy conocemos por *N* y *E*. Este tiempo, entre 1403 y el 23 de diciembre de 1406, cuando en Calahorra hace su testamento, lo simbolizaremos con *tr*.

En ese tiempo *tr,* Ayala agrega un poema exhortatorio (c. 844-849) usando la octava de arte mayor con que había escrito los dos "deitados" sobre el mismo asunto. También declara que durante ese tiempo (*tr*) se ocupa en *fazer rrimos, si quier fasta çiento* (851 *c*), por no permanecer ocioso. Así introduce los últimos poemas marianos: la cantiga "*Señora, estrella luziente*" y la IIa. Cántica de Loores (c. 862-868).

Bruscamente los manuscritos vuelven al *ti* de la prisión de Ovidos (c. 869-892), que deben de estar cambiados de su ubicación original. Pero las c. 893-894 reanudan el *tr,* es decir, *tiempo de redacción* final del libro que conocemos. Reitera lo dicho en c. 851: *leer libros de santos castigos e doctrina* (894 *a*) *y nunca ser ocçioso en esta vida mesquina* (894 *c*) es su norma; por eso tiene por gracia de Dios el que le haya puesto este trabajo por solaz (893 *c*). El *trabajo tal* del que habla en 893 *b,* se refiere a leer obras edificantes y, seguramente, componer poemas, como lo declara en c. 895 al introducir el cantar "*la tu dulçe esperança*", que es el tercero de los últimos poemas marianos.

La introducción de la extensa paráfrasis sobre los *Morales de Job* corresponde a lo dicho en c. 851 y 893-894: *Quando yo algunt tienpo me fallo espaçiado / busco por que lea algunt libro notado* (907 *ab*).

Es evidente que el autor escribe ubicándose en el *tr,* el tiempo que corresponde a la última redacción del libro

(1403-1406). Esto se confirma en 909 *a*: *Ya oistes commo Job*. Aunque antes se ha aludido a Job en c. 407 y en c. 778-780, donde la consideración de las palabras de Job confortó el ánimo del cautivo de Ovidos, la cita se corresponde mejor con c. 390, integrada en la "Rogaria" que se intercala entre la exposición de los males del mundo y el episodio de "los fechos de palacio". El poeta maneja a conciencia la organización interna de los temas del libro. Desde este lugar (c. 909 *a*) ya no habrá cambios en este tiempo de la redacción última, lo que se mantiene, a pesar de algunas deturpaciones del texto hasta las dos coplas de la oración final de cierre.

Una vez relevada la coexistencia de *tp, ti* y *tc* como momentos de redacción de la obra, los que finalmente se reúnen e integran en un *tr,* es oportuno volver a revisar algunos de los lugares citados en el relevamiento, en los cuales *tp* y *tr* pueden confundirse. Esta confusión no puede darse en *ti,* su nota relevante es la mención expresa de la prisión. También se presentan claras las citas que permiten relevar *tc,* porque se vinculan con el cisma de Occidente; *tp* y *tr,* en cambio, pueden confundirse porque corresponden a una temática que no se refiere definidamente a sucesos fechables en el tiempo, sino a reacciones literarias del autor ante sus experiencias ético-religiosas o ante el panorama de la sociedad en que le tocó vivir. En este último punto se dan algunas alusiones que quizá pueden asignarse al reinado de Pedro el Cruel, Enrique II o Juan I; pero es un lapso amplio, de más de treinta años, que aún podría extenderse hasta el 1400.

Parece indudable que Ayala tenía redactada la visión crítica de los estados sociales y los consejos al príncipe y a sus consejeros cuando interrumpió el libro en el intermedio lírico de la cárcel de Ovidos. Lo que no puede asegurarse es qué contenido preciso tenía esa redacción previa *tp* (si incluía la sátira de los estados o sólo el regimiento de príncipes y consejeros) y cuál era la finalidad del autor. Sabemos, en cambio, que a ese libro se sumó el devocionario lírico (*ti*) y que *tp* y *ti* se recogerán luego con los "deitados" sobre el cisma.

Las citas reveladas en el trozo de los dos "deitados" sobre el "fecho de la Iglesia" manifiestan que Ayala se maneja en un libro que recopila toda su obra poética, organizándola con un sentido que la unifica como autobiografía ejemplar. Los dos "deitados" documentan dos momento separados por cinco años (1398 y 1403), que el autor cuida de señalar uniéndolos a la exhortación a Enrique III. Mientras vivió Ayala, el cisma no tuvo fin y el poeta quiso testimoniar su preocupación permanente como cristiano y católico ante la contienda eclesiástica. Ahora podemos ver claramente que *tc* simboliza no tanto un tiempo en que el autor suma a su libro los decires sobre el cisma, sino el lapso de redacción de estos cantares, que circularon como una manifestación más de la frondosa literatura de propaganda que rodeó al escándalo del conflicto entre el papa romano y el papa de Aviñón.

El mismo carácter de obras parciales o dispersas más que de obra orgánica debemos asignar a *tp*: la primera exposición sobre el cisma (h. 1384); la sátira de los estados, la "Rogaria" a Dios y a Sta. María reconociendo sus pecados y suplicando el don de paciencia en el sufrimiento, el llamado libro "de los fechos de palacio" por el copista de *N* y el original regimiento de príncipes, jueces y consejeros (este último con injertos doctrinales seguramente posteriores). Cada una de las partes señaladas parece tener una finalidad propia y, especialmente en el libro "de los fechos de palacio", es evidente un estilo distinto, en el que predomina el discurso directo y los hemistiquios octosílabos, creando coplas bien diferenciadas de las regulares cuadernavías, propias de la poesía doctrinal, que usa, p. ej., en la confesión rimada, que inicia la obra.

Parece atinado pensar —dados la fama contemporánea de Ayala como poeta y los datos internos— que *tp* refleja el primer estadio de la creación del caballero Pero López de Ayala, anterior a 1385, representado por algunas piezas sueltas satíricas y morales, a las que quizá en Ovidos, pensó en reunir en un libro de avisos y consejos destina-

dos al príncipe y a la clase dirigente, en el que presentaba los males de su tiempo y un espejo de jueces, privados y reyes.[95] Junto a este libro, el prisionero de Ovidos desahogaba su corazón en lo que llamamos intermedio (*ti*), entre 1385 y 1388. El regreso a Castilla y la preocupación de misiones diplomáticas delicadas ante las cortes de París y Aviñón deben de haber sido poco propicios para un trabajo poético orgánico: es el lapso de los "deitados" sobre el cisma, que se decanta a lo largo del que llamamos *tc*, entre 1389 y 1403. Esta obra abundante y suelta es contemporánea de la redacción de las *Crónicas*[96] que al parecer comienza antes de 1379[97] y llega, en la forma conservada, a los primeros seis años de Enrique III, cuando el canciller está empeñado en las arduas negociaciones con el papa Luna.

Vuelto a Castilla después de la embajada de los tres reyes ante la corte pontificia de Aviñón, no se documenta que Ayala haya salido de los términos de la Península. En 1399 hacía labrar su sepulcro en la torre de Ayala en Quejana y apoyaba económicamente la fundación del

[95] Ayala había mostrado en su actividad literaria anterior a 1400 (traducciones, crónicas, decires y poemas de circunstancia) su preocupación por la educación de la nobleza (cf. R. B. Tate, "López de Ayala ¿historiador humanista?", *HR*, XXV (1957), recogido en *Ensayos sobre Historiografía peninsular*, Madrid, 1970, espec. p. 45 y ss.).

[96] P. E. Russell, en *The English Intervention in Spain* [...] (Oxford, 1955), señala que muchos trozos del *Rimado* son la versión en metro y a veces lírica —a pesar del alejandrino— de lugares de las *Crónicas* (prefacio, V-VII).

[97] Es posible que el viejo canciller mantuviera un "scriptorium" anejo a su casa o en alguna de las fundaciones en las que acostumbraba a residir; estos familiares y escribas debían conocer su pensamiento y su modo de elaborar la obra poética, especialmente en la última etapa decididamente religiosa y moralizadora, en que trabajaba sobre una fuente fija. Ellos pudieron interpolar la obra con borradores no terminados o, si no estaba concluida, intentar un modo de terminarla. Esto explicaría, además de las deturpaciones propias de la tradición manuscrita, el fragmentarismo y desorden final de un libro que en su mayor parte demuestra la capacidad artística de su autor.

convento de jerónimos de San Miguel del Monte, muy cerca del Ebro, en Miranda. Allí se hizo unos aposentos para pasar los veranos con su mujer, cerca de los monjes. No es aventurado pensar que el *Rimado*, en la forma que lo conocemos, fue armado y reelaborado finalmente con una nueva intencionalidad en el "scriptorium" de los jerónimos de San Miguel del Monte.

El canciller Ayala resuelve hacia 1403 recopilar su obra diversa en un cancionero o libro al que organiza como un "speculum" ejemplar de su época, cuyo tono e intención están dados por la confesión rimada con que encabeza el poema didáctico, por las coplas que articulan y avanzan el cuadro de los males de su tiempo, por las reflexiones ascético-morales y, finalmente, por la extensa paráfrasis de los *Morales* de San Gregorio, que le permite reflexionar y glosar libremente las tribulaciones de Job, prefigura del cristiano en el mundo.[98]

[98] Coy señala una evidencia: que los *Morales* "influyeron no sólo en la última parte del *Rimado*, sino que su presencia es detectable también en la primera parte del poema, en la que varias estrofas fueron compuestas igualmente a partir de la obra gregoriana" (*Romance Notes*, XVIII, separata, p. 1), y señala diversos lugares del poema, donde la relación con el romanzamiento de los *Moralia* y especialmente las notas marginales a esa traducción se muestra claramente; de ello induce con acierto que "es legítimo suponer que Ayala hizo su versión antes de componer estos versos del *Rimado*" (*loc. cit.*, p. 3). Creemos que nuestro colega de aquí en adelante cae en un error de procedimiento al pasar a la deducción, dando por cierta una verdad a medias: citando los trabajos de Strong y Kinkade, que asignan al trozo inicial —por incluir la primera exposición sobre el cisma— la fecha de composición hacia 1380, concluye que la traducción de los *Morales* fue hecha por Ayala antes de 1380. Los argumentos se apoyan unos en los otros partiendo de un pre-supuesto muy difícil de demostrar: que Ayala empezó el libro ascético-moral que hoy conocemos desde la primera copla muy tempranamente y para entonces tenía hecha la traducción de los *Moralia*. Si nos atenemos a la realidad biográfica del caballero Pero López de Ayala en la década 1370-1380 comprobaremos que, a sus treinta años y terminada la guerra que dio el triunfo a los Trastámara, Pero López pertenece a la nobleza nueva y está sumando posesiones y logrando preeminencia en la Corte, al tiempo que inicia

Resumiendo: la crítica interna nos ha permitido confirmar un primer estadio del libro —entre 1379 y 1403 (*tp, ti, tc*)— en que éste todavía no se ha organizado como hoy lo conocemos: son poemas o trataditos diversos que corren manuscritos, como lo testimonia el fragmento *P*. En un momento final de este primer estadio, quizá en *tc* (1398), el autor puede haber concebido ya la idea de reunir un cancionero de sus obras de intención didáctica; pero esto se cumplirá sólo en el retiro de sus últimos años. Entonces se dará el estadio final, cuando el viejo canciller redacta la obra hoy conocida. De esta forma última proceden los códices *N* y *E* y de ella extrae el mismo Ayala el trozo que se incluye en *Baena,* 518.

El germen del actual libro del canciller Ayala debió tener un propósito satírico-moral; pero finalmente, bajo la influencia del comentario de San Gregorio al libro de Job, se organizó como un tratado ascético-moral sobre dos grandes *exempla*: uno, la experiencia misma —secular y espiritual— de Ayala; otro, la soledad conturbada de Job, prefigura del cristiano en el mundo, espejo de paciencia.

La tradición manuscrita

El libro que recopila la poesía del canciller Ayala, llamado comúnmente *Rimado de Palacio,* se conoce por dos códices de mediados del siglo XV, conservados en la Biblioteca Nacional de Madrid (Ms. 4055 = Ms. *N*) y en la del Real Monasterio de El Escorial (Ms. escur. *h. III. 19* = Ms *E*).

---

su vida diplomática. En la década del 70 al 80 está inmerso en los negocios del mundo, todavía no ha vivido la experiencia conturbadora del cisma como problema de la cristiandad y no ha pasado por Aljubarrota ni por la reclusión de Oviedes. Es muy poco probable que en esos años haya tenido tiempo ni voluntad de cumplir la ingente empresa de traducir esa gran glosa del desengaño y vanidad de las cosas del mundo que son los *Moralia* de San Gregorio, obra que luego llenará tres gruesos volúmenes.

Los manuscritos

El manuscrito *N*[99] consta de 144 folios de papel de mediados del XV, más tres folios iniciales y tres finales en blanco, agregados por la encuadernación moderna. Los doce cuadernillos de copia que integran el códice son visibles en el corte medio del volumen. Escrito en letra gótica redonda "libraria", posiblemente de la cuarta década del siglo.[100] Los 144 folios del primitivo códice se completan con uno inicial, sin numeración, en cuyo vuelco se escribió un epígrafe y tabla incompleta de asuntos tratados en el libro. El epígrafe dice:

⁝ este ⁝ fizo
el onrrado cauallero p*er*o lopez de aya /
la estando preso en yngla terra E /
llama se el libro del palaçio.

La tabla reproduce en tinta color sangre de toro, y por orden, los títulos o rúbricas interiores que aparecen en los primeros 51 folios, excepto los que declaran cada uno de los mandamientos, pecados y sentidos corporales. Tampoco se incluye el título "Aq*ui* fabla de la justiçia" (folio 29v = c. 342), ni "De los rregidores" (f. 31v = copla 369), "perdon" (f. 32r = c. 373), "franq*ue*za" (fo-

[99] Teniendo en cuenta las descripciones hechas por A. Kuersteiner [*Poesías*, t. I, 13, vii-ix de su Introducción, y "*The First* Cantica sobre el Fecho de la Yglesia in *Ayala's* Rimado", en *Studies in honour of A. Marshall Elliot*, II, Baltimore 1911, 237-256] y por Francesco Branciforti ["Regesto delle opere di Pero López de Ayala", en *Saggi e Ricerche in memoria di Ettore Li Gotti*, I, Palermo 1962, 289-317]; pero introduciendo modificaciones, salvando errores y ampliando la información. Hemos hecho una descripción completa de los manuscritos en nuestra *EC*. La antigua signatura M330 fue cambiada en 1903 por la actual: Ms. 4055.

[100] Puede establecerse en parte por las filigranas del papel utilizado: "flor de granado", "dos círculos con diámetros y balanza triangular" (cf. *EC*, pp. 23-26).

lio 32r = c. 374), "Del escaso" (f. 32r = c. 375), "tenprança" (f. 32r = c. 376), "Humildat" (f. 32r = c. 377), "fortitudo" (f. 32v = c. 378), "maliçia" (f. 32v = copla 381), "Rrogaria" (f. 33r = c. 384). Ubica los títulos por la numeración del folio recto que aparece al abrir el libro en ese lugar, por lo que frecuentemente los títulos están en el vuelco del folio anterior al mencionado en la tabla. Termina con el título que corresponde al folio 51r, también último intercalado en el texto. Más adelante, en la primera copla del folio 56v, el copista dibuja el último de los calderones en tinta roja con que se ilumina el texto desde el comienzo: las coplas están iluminadas con calderones rojos hasta la 19, inclusive; después alternan calderones en tinta violeta y roja hasta el folio 56v, en que se interrumpe el trabajo de ornamentación.

Aparentemente, hubo dos etapas en la factura de *N*: la primera llegaría hasta el folio 63 y comprende toda la parte más conocida de la obra por su valor satírico-moral. Las acotaciones implican su posible utilización con fines didácticos.

Fue Tomás Antonio Sánchez el primero en asignar una fecha a este códice y lo hizo en su *Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV* (t. I, Madrid, 1779, página 109, n. 169): "La Señora Condesa de Campo-Alange adquirió después de esto un códice preciosísimo de papel en 4.° y bien conservado, escrito al parecer, ya entrado el siglo xv [...]." Bartolomé Gallardo, en *Cartas españolas* (t. VI, p. 267) supone que la copia es de fines del siglo xv; sin embargo, en su *Ensayo de una biblioteca española...* (t. III, Madrid, 1888, n. 2727) escribe: "letra (¿como de principios?) del siglo xv". Albert Kuersteiner [101] aduce la opinión de Paz y Meliá, quien data la letra también a principios del siglo xv, coincidiendo con Knust. [102]

101 *Poesías,* I, Intr., p. viii.

102 *Jahrbuch f. rom. u. engl. Literatur* (Leipzig), VIII, 1867, p. 361.

La comparación con muestras documentales permite encontrar semejanzas con documentos de cancillería de la tercera década del XV.[103] Puede considerarse gótica cursiva o "redonda libraria", en que los caracteres góticos se suavizan por influencia de la cursiva de los diplomas. Sabido es que el período en que predomina un tipo de letra necesariamente se inicia varios años antes que la fecha del documento estudiado, aquí parece cierto que se trata de letra propia de manuscritos castellanos desde 1400 a 1440-50. El modo de trazar las mayúsculas y el sistema de abreviaturas son los usados en la gótica redonda de mediados del XIV hasta mediados del XV. El examen diplomático del códice establece la primera mitad del siglo XV como fecha de fabricación del papel.

La primera noticia del códice *N* data del siglo XVIII:[104] fue el mismo T. A. Sánchez —que por esos años conoció también el códice de El Escorial— quien lo anunció ubicándolo en la biblioteca de los condes de Campo-Alange. Sánchez poseyó una copia del manuscrito de Campo-Alange, la que se conservó en la Real Academia Española. Se ignora de quién adquirió la condesa de Campo-Alange el códice. Kuersteiner,[105] sin señalar la fuente, declaraba que en fecha que no ha podido determinar, el códice estaba en la biblioteca de Böhl de Faber (muerto

[103] Cf. Filemón Arribas Arranz, *Paleografía documental hispánica,* Valladolid, 1965, v. láminas, n. 81.

[104] Nicolás Antonio lo menciona en su *Bibliotheca Hispana Vetus* (L. X, c. I, 13) por la noticia que da Fernán Pérez de Guzmán, aunque lo considera perdido: "13. *Libro llamado Rimado de Palacio.* Cuius rei testis est idem Ferdinandus Perezius: metricum ut videtur opus, forte deperditum. Coniectabatur tamen vir magnus Surita (Vide epist. proemial. libri *Enmiendas y advertencias a las Coronicas de D. Pedro López de Ayala* de Surita) huc deveniens, *Primado,* non autem *Rimado* legendum, quasi ordinationes Palatii. Laudantur et eiusdem nobilissimae optimorum auctorum ex Latino in vernaculum Castellae sermonem interpretationes." Pérez Bayer declara en la nota a la segunda edición de la *Bibliotheca Hisp. Vetus* (1788) la existencia del códice de Campo-Alange (= *N*), tomando la referencia de T. A. Sánchez.

[105] "The First *Cantica* [...]", pp. 237-256.

en 1832) y que pasó a la Biblioteca Nacional cuando ésta entró en posesión de los libros del hispanista alemán.[106]

Cuando Bartolomé Gallardo preparó sus papeletas (segundo cuarto del XIX), que luego se reunirían en su *Ensayo* [...], al citar el códice *N*[107] no dio dato alguno sobre su ubicación —sí da, por el contrario, la signatura del códice escurialense—, aunque seguramente lo ha manejado por la mención de la nota manuscrita al pie del folio 61r. Los eruditos de mediados del siglo XIX debieron ignorar que el códice *N* estaba en la Biblioteca Nacional: Janer no lo usó directamente para su edición en la colección de Rivadeneyra (1864) y Knust, al hacer la reseña de esta edición, en 1867 declaraba que el *Rimado* se conservaba en un único códice en El Escorial y que la RAE poseía una copia hecha en el siglo XVIII sobre un manuscrito del conde de Campo-Alange, al que se consideraba perdido. Sorprendentemente, Menéndez Pelayo hacia 1890 sostenía en su *Antología* que el manuscrito *N* había ingresado en la Nacional con la biblioteca de la condesa de Campo-Alange, adquirida poco antes por el Gobierno español.

N es un manuscrito copiado con cierto esmero, con algunas pretensiones ornamentales si recordamos que en

[106] Juan N. Böhl de Faber publicó en la primera parte de la *Floresta de Rimas antiguas castellanas* (Leipzig, 1821-1825), como inéditos, tres fragmentos del *Rimado*, y en "Autores y fuentes" declara haber tomado los textos de un manuscrito que comienza: "este libro fizo el onrrado cauallero pero lopes de ayala [...]", es decir, el manuscrito *N*.

[107] Bartolomé J. Gallardo, *Ensayo de una biblioteca de libros raros y curiosos*, t. III, Madrid, 1888 y 1968, n. 2727. Gallardo publicó en 1832 entre sus *Cartas españolas* aparecidas en revistas de ese año (cf. *Obras escogidas de B. J. Gallardo*, edic. P. Sainz Rodríguez, t. I, Madrid, 1928, 85-113), tres cartas dedicadas a presentar al público el *Rimado de Palacio;* en ellas decía acerca del ms. *N*: "Del otro códice, encabezado con el nombre del autor, que no aparece en el del Escorial, no tuvo el público noticias hasta el año 1779, que el bibliotecario don Tomás Sánchez en sus ilustraciones a la discreta Carta del Marqués de Santillana al Condestable de Portugal [...] le anunció existente en la selecta biblioteca de la condesa de Campo-Alange [...]. Este códice, que es el que me ha servido de original [...]" (p. 96).

los primeros folios aparecen calderones en colores, titulillos y rúbricas. Casi siempre *N* brinda la lección mejor: por ejemplo, mantiene la forma *aqueste*, seguramente la original por la coincidencia de testimonio de *N* y *P* (confróntese n. 885c); documenta la forma *fer* en rima, en 279d (cf. n. 799b) y el arcaico *fue* como primera persona del singular del pretérito indefinido (cf. n. 16d); conserva el correcto *maña* en rima, frente a *E*, que desarrolla *manera* (cf. n. 600c); hace uso apropiado del nexo causal *ca*, en tanto que *E* usa *que*. Los errores de *N* son en general heredados, aunque sabemos de qué modo podía equivocarse un copista (cf. n. 381a). Las grafías y abreviaturas no tienen problemas especiales, ni aun en el caso de las sibilantes, en cuyo uso no hay vacilación ni confusiones. Frente al copista *E*, la ortografía se caracteriza por conservar la *-rr-* interna (*torrnar, porrna, jorrnada, gouerrnar,* etc.) y tiende a reducir el grupo *sç-/-sç-* > *ç-/-ç-*.

Como notas peculiares, que atribuimos a la lengua del copista, destacamos: *N* se inclina a apocopar las formas verbales y otras —*fizier, diz, faz, qualquier, fuer, pluguier, buen esperança,* etc.—, generalmente apocopa la vocal final de los enclíticos —*presentel, quel, dixol,* etc.—. Es una particularidad léxica la predilección por la forma *onbre* frente a *omne*, que predomina en *E* y es la corriente en la época. No es posible, al menos hasta el momento, saber si *onbre* es forma original y propia de Ayala, pero debía de estar muy difundida en su círculo porque es la más usada en *Flores de los Morales de Job*.

También es común la contracción dentro del sintagma: *caya* (= que aya 1056b), *man* (= me han 502a, 771b, 773b, 775b, 777b), *mas* (= me has 1462c), *a dir* (= ha de ir 143d). Contrae frecuentemente: *entrellas, sobrel, sobrellos, darmas* (= de armas 487b), *daquitran* (490d), *dacogida* (479d).

Es frecuente la falta de *e-* protética en los casos etimológicos de *s-* más oclusiva: *spada, scriuir, scriptas, spanto, straña, spirtu*; a veces esta omisión parece cubrir necesidades métricas (cf. n. 1034b). *N* tiende al leísmo, frente

a *E*, loísta: *quando el padre lo vio, ouole a maldezir* 103c; *atendiole* 449a; *le vere* 491c.

El manuscrito *E*[108] está formado por 156 folios de papel primitivo más cuatro folios intercalados (ff. 1, 23, 44 y 100) de papel moderno y tres folios iniciales y tres finales de guarda puestos por el encuadernador.

El texto, en letra gótica cursiva de mediados del siglo XV (posiblemente posterior a la copia de *N*), comprendía 165 folios, desde el recto del folio 1 hasta la línea 9 del folio 165v. Actualmente se conservan 156 folios del papel primitivo, pues faltan los folios 1, 23, 44 y 100, que han sido suplidos por folios modernos, copiados en el siglo XIX tomando el texto del códice *N*. El papel primitivo está foliado con números romanos del II al CLXV.[109]

El folio 2r (primero de los primitivos) copia las coplas 12 a 17; a la derecha del espacio entre la c. 16 y la 17 ostenta el sello de la Real Biblioteca. En el centro del margen superior aparece la segunda signatura que tuvo el códice (III.M.18), subrayada y luego tachada. En el

[108] Tuvimos en cuenta las descripciones hechas por A. Kuersteiner, F. Branciforti (cf. n. 1), el P. Julián Zarco Cuevas, *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, I, Madrid, 1924, pp. 228-230, y las de Hermann Knust en "Ein Beitrag zur Kenntniss der Escorial-Bibliothek", *Jahrbuch f. rom. u. engl. Literatur*, Bd. VIII (1867), pp. 361-384; pero hemos rehecho y completado la información en nuestra *EC*.

[109] En el códice que hoy conservamos, la numeración de los ff. es seguida, del 1 al 36; el f. 37 aparece después del 43. La numeración sigue regularmente hasta el f. 81 inclusive, a continuación sigue el 95 y el 82 está después del 94, por lo que puede decirse que el 95 y el 82 trocaron su lugar; en lo demás, la numeración es seguida hasta el 113, después del cual aparece el 146, seguido por el 128 y el 114; de ahí la numeración sigue en orden hasta el 127, seguido por el 129 y los sucesivos hasta el 144; el f. 145 se ha perdido (el f. 146 apareció después del 113), de modo que el f. 144 es seguido por el 147 y luego en orden hasta el f.158; los ff. 159-160-161 se han perdido; sigue el f. 162 y el 164 precede al 163; el texto primitivo concluye en el vuelco del f. 165. La numeración romana parece haber sido hecha por el mismo copista.

margen inferior se escribió a fines del siglo XVI o principios del XVII: "Diole a Su Mj.' Don Jorge de Beteta / Obra de deuocion en verso. V. A. 22." La anotación debe de ser de la época de la primera catalogación realizada por el padre fray Juan de San Jerónimo antes de 1590. El códice es una copia sin pretensiones ni ornamentos, sin iniciales de colores ni titulillos especiales que permitan suponer la intención antigua de un índice.

Seguramente fue lamentable el estado en que el códice llegó al Escorial, pues además de que entró falto de los folios de guarda, de la portada y del primer folio, debió constituir un manojo de cuadernillos y folios sueltos, porque se advierte el trabajo cumplido por el encuadernador para restituir las hojas sueltas y coser las rotas.

El estado del códice hacia 1591, las manecillas e inscripciones de letra del XV son indicios de una lectura frecuente en la obra a lo largo de la segunda mitad del XV y principios del XVI en un medio posiblemente clerical.

Bayer, en su catálogo inédito de la Biblioteca del Escorial (vol. II, f. 52r),[110] data la letra en los finales del siglo XIV y Knust[117] a fines del XIV y principios del XV. *K* distingue la intervención de varias manos a partir del folio 117v (*l. cit.*, p. iii-iv), pero es juicio discutible y preferimos sostener que el manuscrito es obra de una sola mano, escrito en un lapso prolongado o con interrupciones que justificarían las leves diferencias en la mano y en la pluma.

Cotejando la letra de *E* con las reproducciones de documentos del siglo XV, podemos asimilarla a la gótica cursiva de mediados del siglo XV,[112] cuyo uso se prolonga hasta la época de los Reyes Católicos.

110 Cf. *K*, Introd. al t. II, p. iii.

111 *Jahrbuch f. rom. u. engl. Literatur* VIII, 1867, p. 361.

112 Para la copia *E* se usó papel de tres tipos de filigrana: uno grueso, con filigrana de vaca, y otro más fino y blanco, con filigrana de balanza, y de tres círculos. Aunque estas tres filigranas no tienen correspondiente igual en los catálogos conocidos, de los datos que se dan para ejemplos semejantes podemos inducir que es papel fabricado en la segunda mitad del siglo XV.

Hay una grafía que caracteriza la letra de *E* frente a *N*, es la σ con la que se representa tanto la *-s-* intermedia como la final o inicial, al mismo tiempo que se la usa para la *-z-* en igual posición.[113] Esta costumbre gráfica aparece en documentos en cursiva de la segunda mitad del XIV y se generaliza en la cursiva del siglo XV. En algunos casos, el uso de *-σ-* por *-z-* pudo justificarse por la comodidad de los trazos que permitían enlazar con la vocal siguiente *-i-/-o-* en un solo rasgo (es constante en los casos de *dezia, fazia,* en que la *-i-* es un rasgo perpendicular que parte del extremo de la *-σ-*). La confusión de la grafía para *-s-* y *-z-*, que debió de empezar como meramente mecánica, nacida de los trazos naturales de la cursiva, finalmente, en el siglo XV, puede indicar una tendencia seseante en la pronunciación, que es la que explica las vacilaciones y alternancias en palabras iguales y muy próximas en el escrito. Es atinada la decisión de Millares Carlo (*Album*, I, pp. 21 y 27) de restituir la *-z-/-z* cuando el mismo manuscrito documenta el uso correcto de la grafía: siguiendo esta norma, hemos resuelto los casos de *σ=z* en el fragmento final de *E*.

K ha planteado los problemas paleográficos más importantes de *E* y coincidimos en la mayor parte de sus soluciones. Hemos ampliado y discutido algunos casos en las notas de la *EC*.

El manuscrito escurialense revela un copista descuidado: en 20a, un mal rasgo de abreviación o una mala lectura determinan la lección *a que Señor dire,* en lugar de la correcta *aqui, Señor, dire*; el mismo origen tiene el error de 36a: *Lo que tu defendiste,* en lugar del correcto *Lo quinto defendiste;* 361a copia *mercadero* donde la rima exige *mercador,* etc. Los descuidos y malas lecturas

[113] Ramón Menéndez Pidal ha hecho un acabado planteo del problema de representación de las sibilantes en la cursiva de los siglos XIV y XV a propósito de la reseña a la edición de Ducamin (*Romania* XXX, 1901, pp. 436-438); a sus conclusiones nos remitimos. Para algunos ejemplos de σ, v. en nuestra *EC,* variantes de forma.

llegan a aberraciones como en 561a *estos vinos ee* por *estos vinos e panes,* o en 838a *francosa* en lugar de *famosa,* etc.

Es frecuente un cambio en el orden de palabras, especialmente en la disposición de las partículas o de los pronombres personales; en 834e, al posponer el pronombre personal *la, E* estraga la rima (*-er*) en la copla y así se lee *que quiera acorrerla* en lugar de *que la quiera acorrer.* Hay en *E* una tendencia a aumentar la cantidad métrica del verso por la inclusión de partículas, adjetivos o adverbios con los que intenta dar más fuerza a lo expresado.

En el plano de la lengua, *E* se caracteriza por su proclividad a introducir formas dialectales o vulgares. Parece rasgo propio del copista la metátesis de la vibrante *-r-* agrupada: *probe, proueza, prouedad, pedricaçion, pedricador,* etc. Otros casos de formas vulgares o arcaicas son, por ejemplo: *desnuyo, estruye, trayan, auersidad,* etc.

En el fragmento final de *E* se nota un mayor descuido o avulgamiento como si el ejemplar de copia le planteara dudas o alternativas, que no se preocupa de solucionar (p. ej., *begnino* 1727a, *veniño* 1741a, *venino* 1761c); pero en gran parte deben de ser malas lecturas heredadas.

Un párrafo especial merecerían las enmiendas en la tradición de *E.* En algún momento de la transmisión manuscrita, uno o más amanuenses introdujeron modificaciones al texto. Las innovaciones consisten, por una parte, en la reelaboración de la frase en busca de una interpretación o aclaración que parece necesaria para comprender el verso. Las enmiendas más evidentes ocurren en el intermedio lírico, donde el corrector reordena una combinación de rimas que no entiende. Así la 765 es copla de mudanza de una cantiga de estribillo, pero el corrector no advierte la fineza de juego de rimas internas y pretende igualar los consonantes de los segundos hemistiquios; para esto, en 765c altera el orden de los hemistiquios y luego traslada esta innovación al primer hemistiquio de 766a, donde aparece la lectura inexplicable *Señora mia muy estraña.*

También en el fragmento final, los descuidos e irregularidades en la rima son flagrantes: c. 1175 *pareçer/rrefez/despues/prez,* c. 1802 *presentar/enmendar/fallar/van.* Abundan los casos de repetición de los mismos vocablos en rima: c. 1925 *desia/auia/auia/tenia* (cf. c. 1803, 1804, 1817, 1924, etc.).

El códice *h.III.19* entró a la Real Biblioteca de El Escorial por donación de don Jorge de Beteta, caballero de Soria, del hábito de Santiago y gentilhombre de la Real Casa.[114] Parece cierto que el manuscrito llegó ya falto del folio 1 y de la portada —si es que alguna vez la hubo—, por esto se acumulan las inscripciones de los bibliotecarios en el folio 2r. Se lo denomina "Obra de deuocion", título con el que aparece en el *Catálogo de los libros de mano en romance que hay en la Biblioteca San Lorenzo el Real* (Ms. escur. H-I-5, f. 169r y f. 211v). En el folio 211v (catálogo por materias) se lo registra entre los "Doctrinales". Al figurar como anónima y oculta tras el título de "Obra de devoción", es explicable que permaneciera ignorada como obra del canciller Ayala hasta mediados del siglo XVIII; aunque conocido por F. Pérez Bayer e I. Jordán de Asso, el manuscrito escurialense *h.III.19* es ubicado como de su autor por T. A. Sánchez, al tener noticia del manuscrito de Campo-Alange a fines del siglo XVIII.

Durante la primera mitad del siglo XIX, pese a recordar su existencia, es, sin embargo, el manuscrito de Campo-Alange el considerado más completo y del que se sacan copias y se editan algunos extractos.[115] B. J. Gallardo in-

[114] V. Guillermo Antolín, *Catálogo de los códices latinos de la Real Biblioteca del Escorial,* t. V, Madrid, 1923, p. 139.

[115] La RAE mandó hacer una copia del ms. de Campo-Alange. El ms. BN Madrid 19158 núm. 27 (ff. 51-78, 28 ff. en total) es copia del siglo XIX en la que se hace una selección del *Rimado.* J. N. Böhl de Faber, en su *Primera parte de la Floresta de Rimas antiguas castellanas,* Hamburgo, 1827, en los números 3, 4, 5 de las "Rimas Sacras", publica como inéditos tres trozos líricos del *Rimado* (*N* 727-739, *N* 770-771-773-775 y *N* 852-853-855-857).

cluye al escurialense como entrada número 2728 en su conocido *Ensayo* [...].

El mejor estudio del manuscrito *E* que se hizo en el siglo XIX pertenece al erudito Hermann Knust, quien en agosto de 1867 escribió en El Escorial la importante colaboración publicada ese mismo año por una revista de Leipzig: [116] la reseña donde critica duramente la edición de Florencio Janer. Knust, que consideraba perdido el códice de Campo-Alange, se detenía en señalar prolijamente la importancia del testimonio de *E* para mejorar las lecturas de *N*. Recapitulando, durante casi dos siglos nadie leyó el manuscrito *E* hasta que fue descubierto por Pérez Bayer y Sánchez. Cuando salió del anonimato, sólo sus descubridores y Knust supieron apreciar y usar del valor testimonial de *E* frente a *N*.

Se conocen dos fragmentos del *Rimado de Palacio* conservados en una tradición separada y distinta de la de la familia *N E*. Uno es el fragmento copiado en el manuscrito 216 de los fondos españoles de la Biblioteca Nacional de París (= fragmento *P*) [117] y el otro es el transmitido en el *Cancionero de Baena*, 518 (= fragmento *C*).

P está integrado por 25 octavas de arte mayor, de las cuales las 13 primeras son las c. 818-830 del *Rimado de Palacio*, dispuestas con alguna alteración en el orden. Tanto Morel-Fatio en su catálogo [118] como *K* en el prólogo de su edición aclaran que el fragmento contiene 12 octavas que no aparecen en otros manuscritos. M. Zeitlin, en su tesis inédita sobre el vocabulario del *Rimado*, declara que esas 12 octavas no son de Ayala y da la estrofa 14 de *P* como testimonio. En un trabajo especial se demuestra [119] que las 12 coplas son obra de un continuador anónimo.

[116] *Jahrbuch f. rom. u. engl. Literatur*, VIII (1867).

[117] El fragmento *P* fue publicado por *K* en su ed. cit. de las *Poesías del Cancillero P. L. de A.*, t. I, pp. 281-288. *K* hace la descripción paleográfica en su "Introduction" al tomo I, páginas xxxix-xl.

[118] A. Morel-Fatio, *Catalogue des manuscrits espagnols et des manuscrits portugais*. Bibl. Nationale, París, 1892, núm. 115.

Es muy probable que sea un aragonés partidario del papa Luna y que la continuación se haya escrito a fines de 1401 o en 1402.

Esp. 216 es un códice de 295 por 215 milímetros, formado por 90 folios de papel escritos con letra del siglo XV. El fragmento ocupa los folios 68v-72r. El fragmento *C* [120] ocupa los folios 170r, col. 1 a 170v, col. 1 del códice de la Biblioteca Nacional de París, *Esp. 37* (ant. 2807 y 1932), que perteneció hasta principios del siglo XIX a la Real Biblioteca del monasterio de El Escorial. [121].

Baena, 518, es la respuesta del canciller Ayala a una pregunta de Ferrán Sánchez Talavera en la que Ayala incluye siete coplas del *Rimado.* La respuesta en sí toma las nueve primeras coplas del poema, que son octavas de arte mayor; éstas se cierran con una cuarteta de finida, a la que siguen las siete coplas de cuadernavía tomadas del *Rimado de Palacio* 1335-1342. Se corresponden en el mismo orden, excepto la 1341, que falta en *C.* Es posible que la falta tenga su origen en un error de copia de la tradición textual de *C;* pero también es explicable la omisión por Ayala mismo, ya que la copla 1341 introduce un nuevo tema válido en el contexto de la exposición del libro de Job, pero innecesario para la respuesta que Ayala da a las proposiciones de Ferrán Sánchez Talavera.

Las siete coplas de cuadernavía van precedidas en *Baena,* 518, por el título *Estos versetes conpuso Santo Anbrosyo,* donde más propiamente debe leerse *Estos versetes conpuso sobre San Gregorio.* [122]

119 Cf. *Fil.,* VII, 1961, pp. 111-119.

120 *K* hizo la ed. paleográfica en *Poesías,* I, pp. 291-295. Hemos advertido tres erratas: 6c debe leerse *arterya;* 6g, *conffessyon;* 11c, *sancto.*

121 Hace su descripción H. R. Lang, en la Introduc. a la ed. facs. (N. York, 1926), y J. M. Azáceta, en Introd. de su ed. (Madrid, 1961, I, pp. XVIII-XXV). Cf. Morel-Fatio, *Catalogue,* número 585.

122 V. sobre la atribución a San Ambrosio, *Fil.,* XVII-XVIII, 1976-1977, pp. 151-159.

Colación de los testimonios

Para la mayor parte del texto (hasta la c. 1547) disponemos de dos manuscritos (*N* y *E*); pero la existencia de otros testimonios fragmentarios ofrece la posibilidad de contar con tres testimonios (*N*, *E* y *P*; *N*, *E* y *C*) en dos lugares (c. 818-830 y c. 1335-1342).

Es poco probable que las coplas que el anónimo autor de *P* cita hayan sido tomadas del *Rimado de Palacio* como obra concluida, porque por esas fechas estaba Ayala trabajando en él, sino del poema de circunstancia, o "deitado", que Ayala había compuesto en 1398. Si acaso el anónimo continuador pudo leerlo en el *Rimado* mismo que Ayala estaba componiendo, habrá sido en una de sus formas primeras aún no completa. Esta presunción que nos permite conjeturar lo que sabemos de la historia del fragmento *P* hace que veamos anticipadamente en *P* un testimonio de tradición independiente —cronológicamente anterior a la de *N* y *E*—, que procede de un ejemplar emparentado con el que Ayala utilizó para incorporarlo a su original del *Rimado*. *P* es el único testimonio de un estadio anterior del poema. *C* (*Baena*, 518) es una respuesta escrita por Ayala hacia 1405-1406, en la que incluye los "versetes de antiguo rrimar" tomándolos del texto terminado, o casi terminado, del *Rimado de Palacio*. Resulta interesante en extremo la posibilidad de que *C* aporte un testimonio próximo al texto primitivo y de que, en el cotejo con las dos ramas de la tradición *N E*, surjan observaciones valederas para la calificación de los testimonios.

La colación de variantes relevantes entre los manuscritos *N* y *E* permite suponer que *N* —aun siendo el más coherente de los testimonios documentales— es copia de una tradición en la que se habían acumulado algunas lagunas y errores de copia, que permiten singularizar esa tradición frente a otros testimonios. Por tanto, los errores conjuntivos no implican relación de dependencia entre ambos, ni siquiera la de un tronco común cercano, sino,

por el contrario, lejano en el caso de *E*, lo que hace difícil la empresa de reconstruir el arquetipo común a ambos. Pueden lograrse intentos parciales, y de hecho esto se señala en algunas notas al texto crítico. *N* es el que contribuye fundamentalmente a la constitución del mismo y es el que, pese a las fallas y omisiones, da el mejor ordenamiento. Sin embargo, en muchas ocasiones, las lecciones de *N* son corruptas y el texto se reintegra gracias a *E*.

El trozo final en que *N* queda como único testimonio (1548-1653), aunque continúa sin quiebras la glosa sobre los *Morales*, poco a poco adquiere una fisonomía fragmentaria no tan visible en la exposición como en el orden de las fuentes usadas, lo que se hace más notable después de la fisura entre 1597 y 1598. El final brusco confirma esta impresión.

Evidentemente, *N* no copia de un apógrafo, sino de una copia que ya tenía errores y omisiones ya señaladas. Aunque en general es el manuscrito que individualmente mejor ofrece la totalidad de la obra, debe suponerse por lo menos un intermediario entre *N* y el arquetipo común, del que procede, aunque con más eslabones intermedios, el manuscrito *E*. Así pues, *E* no procede de *N*, sino de un arquetipo común a ambos.[123]

[123] J. L. Coy, en "Los estados redaccionales del *Rimado de Palacio*" (*Studia Philologica Salmanticensia*, 2, 1978, pp. 85-108), se ocupa no del proceso de elaboración literaria del libro en manos del autor, sino de la tradición manuscrita que ha llegado a nosotros y parte de una pregunta sagaz: "¿Cómo se ha realizado el proceso de transmisión textual desde el original de Ayala hasta los dos códices que se conservan?" La respuesta surge a los primeros intentos de fijación del texto crítico. *E* implica tales divergencias con *N* que revela una tradición en la que, además de mostrarse defectos y corrupciones del copista de *E*, ha actuado en algún momento, un revisor del texto que pretende regularizar el metro y el esquema estrófico según cánones propios o quiere aclarar y retocar el texto según sus propias convicciones. Coy califica a esto de "refundición del texto original" y consideramos que es adjudicar a la acción del revisor alcances que no tenía: sus retoques son esporádicos y parciales, se vinculan con lo for-

En la tradición de *E* se descuida el ritmo y metro del verso y así se introducen variantes léxicas, de acentuación y en el orden de palabras, que afectan la métrica o la existencia misma del verso como entidad musical. En 744d, *E* cambia *serie* (oxítono) por *seria* (paroxítono), con lo que hace hipermétrico el verso. Las variantes introducidas por *E* en 49a hacen hipermétrico el hemistiquio (*non cates mis pecados; E non cates a nuestros pecados*).

E o su tradición reelaboran el verso interpretando: v. 476b *quien en la corte del rrey ha de andar a buscar vida; E*: *los que en la corte del rrey andan buscando su vida.* En 811-812, *E* cambia los tiempos verbales para crear el efecto de que la recopilación es contemporánea de los diversos trozos que se incorporan; con este recurso, *E* supone que su tiempo es el mismo de la primera referencia al cisma y ésta, contemporánea de ese acontecimiento. Quizá esta misma intención haya determinado la omisión de la copla 826 en que se declaran los años transcurridos desde el cisma. *E* innova también en los escasos nombres geográficos que aparecen en el poema: en 301a se lee *Broselas* por *Brujas,* lo mismo ocurre en 311b. En 435d, *E* opone *Olmedo* a la lección *Toledo,* que aporta *N,* ambas en rima.

La permanente disposición interpretativa ante el texto lleva a las deturpaciones como la cumplida en 1141a (*la muerte sobre el tal commo rrey pasara*): *E* cambia *rrey* (confirmado en *Iob* XVIII, 14-16) por *rrio,* que probablemente induce del contexto de la copla.

Las alteraciones introducidas llegan a afectar las palabras en rima: en 81b cambia la rima *-ores* en *-ones.* Otros ejemplos pueden comprobarse en 765bd, 871a, 948a, 1295b.

Los errores de *E* frente a *N* y al texto crítico superan el centenar, algunos son aberrantes como el de 811b: *N*

mal y no muestran un plan previo y organizado. Por otra parte, la intervención del "revisor" no es fundamental como para constituir una familia aparte de *N*.

al comienço del libro, E, el mi coraçón del bilordo (cf. n. 811b).

Contribuye a aumentar la impresión de peculiaridad de la rama *E* la disposición en coplas de arte menor que da el copista a algunas de las composiciones líricas. Esta innovación pudo no ser iniciativa del copista de *E*, sino estar ya en el ejemplar del cual copiaba. Probablemente sea error del copista *E* la transcripción de cuatro estrofas de cuadernavía como coplas de arte menor.[124]

Como contrapartida, debemos decir que frente a estos frecuentes errores, *E* da en muchos casos la lectura correcta o permite la constitución del texto crítico.[125]

La colación de variantes que asegura la filiación común de *N* y *E* en sus errores coincidentes nos confirma también en los errores divergentes que el tronco común está alejado por varias copias intermedias. Esta conjetura se torna convicción al analizar las omisiones y agregados de *E* frente a *N* y al texto crítico.

Sabemos que las 11 primeras coplas que faltan en el códice escurialense corresponden al primer folio perdido. Del mismo origen mecánico son las lagunas 264-275, 517-528 y 1162-1173. *E* omite los versos 785f, 1349d y las coplas 347, 696-705, 861-862, 1178-1270 (cf. n. 1271), 1331, 1401-1406. Este último caso coincide con un lugar de *N* en que el texto se ha desordenado, pero la omisión de *E* parece independiente de la mecánica que ocasionó la confusión en la tradición de *N*. La c. 826, donde se da la noticia del tiempo transcurrido desde el cisma, es una

[124] A. Kuersteiner, en una nota a su trabajo sobre la Primera Cántica sobre el fecho de la Iglesia, ya citado, explica que *N* y *E* en largas tiradas ofrecen textos muy próximos y en otras muy diferentes, porque Ayala habría dado a conocer de tiempo en tiempo los versos que él había compuesto. Así circularon, quizá, copias diversas hechas por distintos copistas, en número que no fue el mismo en todos los casos. La tradición de *N* y de *E* conoció distintos grupos de codicilios, con los que se hicieron interpolaciones (l. cit., p. 248, n. 16).

[125] Sobre el valor de *N* y *E* para la fijación del texto crítico, así como la intervención posible de un "revisor", v. las atendibles observaciones de Coy (cf. n. 123).

sugestiva omisión que caracteriza la tradición de *E*. La omisión de 887-895 (repetición del Cantar de Santa María la Blanca), que acogimos en nuestra edición, es propia de la tradición de *E*; frente a ella, *N* repite el cantar en forma abreviada como si lo tomara de una copia divergente y aislada del poemita.

E presenta algunas coplas más que *N*, las que muchas veces se incorporan a nuestro texto; es el caso de copla 59, 563-574 (cf. n. 563-574); lo mismo se hace en 762, 899, 901, 903, 1024-1029; finalmente, *E* nos transmite el gran fragmento final (1654-2107).

No se acoge en el texto el fragmento *E* 694-705, que *E* agrega entre 694 y 695; este agregado supone una redacción divergente del pasaje 694-705, pues en ese mismo lugar *N* tiene 10 coplas que no aparecen en *E* y se han incluido en nuestra edición. Tampoco se incluye la copla que *E* agrega antes de 849. En 1435-1436 hay distinto orden de las coplas en *N*, *E*.

Desde copla 1548 ya no coinciden los dos manuscritos.

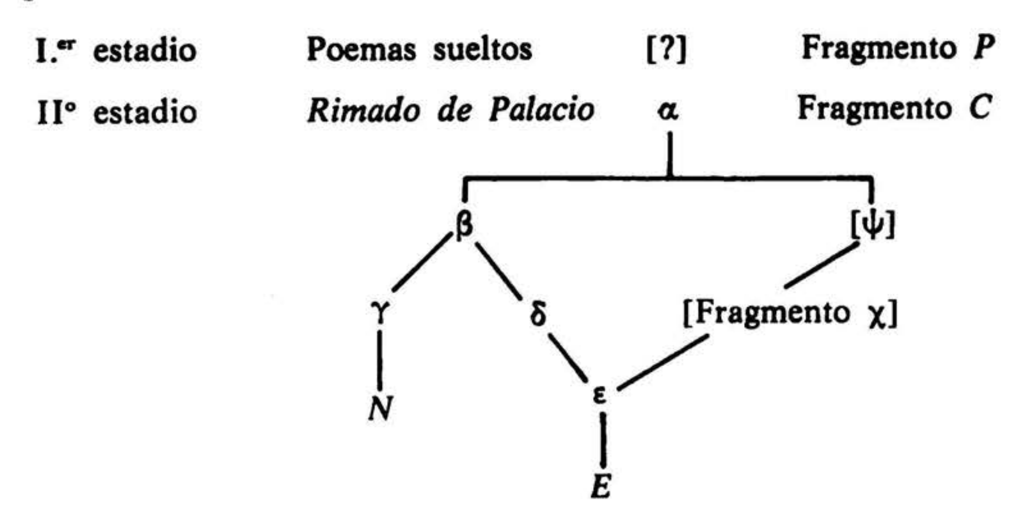
El fragmento final de E (1654-2107). Es un testimonio sugestivo para la historia del texto del *Rimado de Palacio*. Comienza bruscamente en medio del relato de la polémica entre San Gregorio y el obispo Eutychius. El texto muy estragado de las primeras coplas del fragmento muestra que, pese a que en *E* no hay solución de continuidad entre la última copla que coincidió con *N* (1547) y el comienzo del fragmento (1654/*E* 1438), el fragmento final de *E* debió de copiarse en algún momento de la tradición de un manuscrito independiente que ya estaba fragmentado al comienzo y deteriorado (es posible que fuera un cuaderno desglosado en el que el manoseo estropeó el primer folio), lo que acarreó las deturpaciones de copia que el texto manifiesta en sus primeras coplas (cf. n. 1654 ss.).

Pero *E* no colecciona esos fragmentos, sino que los encuentra ya incorporados en un texto continuo del que copia. Esto lo insinúa ya el empalme arbitrario (en *E*, f. 123v) entre *E* 1437 y 1438 (c. 1547 y 1654), el estado

corrupto de las dos coplas iniciales del fragmento (*E* 1438-1439 = c. 1654-1655), y se confirma al final (c. 2102-2107). Las coplas 2102-2103 forman parte del cierre de la obra con la obligada oración final del autor; de ella sólo nos quedan dos coplas que son seguidas por otras tres sueltas que podrían ubicarse en algún lugar del texto inmediato anterior; de esta manera también el fragmento final se interrumpe bruscamente dejando a la obra aparentemente inconclusa.

El "stemma codicum"

La exposición hecha sobre los estados redaccionales del *Rimado de Palacio* y el estudio de la tradición manuscrita complementada con la evaluación de los testimonios nos ha hecho posible la confección del siguiente *stemma,* que establece la filiación de los manuscritos conocidos.



De la tradición manuscrita suelta sólo conservamos *P,* incluido en un poema de circunstancia. Llamamos "Primer estadio" a la etapa previa, anterior a la obra que editamos, pero en la que ésta se va gestando. El "Segundo estadio" corresponde a la obra ya organizada como hoy la conocemos: α designa el "original" de Ayala; β es el arquetipo común a la familia *N E,* que terminaba fragmentariamente; este fragmentarismo de arquetipo es lo que explica el final fragmentario de *N* y el corte visible en *E* 1437 (c. 1547). La tradición de *E* es más larga —pro-

bablemente de más intermediarios que los que se indican—; se simboliza en los dos pasos δ y ε. La existencia de un largo texto misceláneo y fragmentario (c. 1654-2107), que aporta *E* como fragmento final, sugiere dos explicaciones: 1) la primera es que, en algún momento de la tradición de la rama *E*, un copista dispuso de un borrador de la paráfrasis de San Gregorio glosada por el canciller, donde se sumaban sin orden algunos fragmentos preparados por Ayala para el *Rimado* de los que se había sacado copia para aprovechar el texto doctrinal; 2) la segunda explicación —para nosotros más aceptable— supone una copia Ψ derivada indirectamente de *α*, que contenía el *Rimado* completo, es decir, con la paráfrasis terminada y el cierre del poema; de este arquetipo se tomaron algunos trozos doctrinales —entre los cuales se incluyó fortuitamente parte de la oración final del autor—, con los que se formó el manuscrito hipotético que llamamos fragmento χ. Este largo texto fragmentario se sumó sin más a la rama *E* en una copia que simboliza ε, que es el ejemplar del cual deriva *E* inmediatamente.

Hemos anotado, tanto en la descripción de *E* como al tratar la singularidad de *E*, la tendencia interpretativa del texto que *E* nos transmite y también los descuidos y hasta las aberraciones que afectan el ritmo, la métrica y la rima. Nos inclinamos a asignar las modificaciones que explican o rehacen el texto a un corrector intermedio, que podría ser δ o ε y los descuidos y aberraciones al mismo copista *E*.

La versificación

En general, siguen vigentes para la métrica de Ayala los principios enunciados por J. D. Fitz-Gerald en su estudio de 1905.[126] El poeta es libre en cuanto al uso de la

[126] Para el estudio de la métrica del *Rimado* hemos tenido en cuenta, sobre todo, los trabajos de J. D. Fitz-Gerald, 1905, y D. C. Clarke, *BHi.*, 1955, y *RoPh.*, 1947-48, y el de H. A. Arnold, *HR.*, 1940. Entendemos que en un estudio monográfico sobre

diéresis y la *sinéresis*, lo que se extendía a las terminaciones del imperfecto de indicativo de los verbos de segunda y tercera conjugaciones y a las del potencial.

Señalamos especialmente el uso habitual de *diéresis* en vocablos como *pïedat, pïadoso, jüez, crüel, jüicio, pacïençia, vïanda*, y la *sinéresis* en *theologia* (3a, 164b, 653d, 825b), para la cual a veces se aplica la diéresis o no según las necesidades métricas; así ocurre, por ejemplo, con *cüita* (26b, 641d, 642b) y *cuita* (414d, 425c, 476d, 584d, 738e, 751c, etc.).

Se advierte una mayor flexibilidad en la aplicación del *hiato* y de la *sinalefa* que en la clerecía del siglo XIII. Hemos comprobado la legitimidad de extender la validez de las reglas que D. C. Clarke entiende que regían el uso de la sinalefa en los octosílabos de Ayala,[127] a los versos de cuadernavía, agregando las siguientes observaciones: la copulativa *e* entre vocal final y vocal inicial de palabra está normalmente en hiato con la precedente y en sinalefa con la siguiente, excepto el caso en que la palabra siguiente sea un monosílabo (espec. *es*, *el* o *en*), pues entonces rige —en las muestras analizadas— el hiato. Tampoco suele unirse la copulativa a vocal siguiente inicial *o*-. Las vocales idénticas pueden unirse en sinalefa, pero es poco frecuente el caso de sinalefa -aa-, especialmente si la primera vocal es tónica. En el caso de concurrencia de vocales distintas, si la primera es tónica, suele imponerse el hiato.

---

la métrica del *Rimado* es necesario distinguir el tratamiento de los metros líricos del de la cuadernavía. Dejamos para otro lugar el desarrollo de esa investigación prolija y nos restringimos voluntariamente a presentar sintéticamente las observaciones que son pertinentes y aplicables a nuestra edición.

[127] La sinalefa se permitía cuando las vocales contiguas eran idénticas; cuando una de las vocales era la de una palabra átona monosílaba o bisílaba; cuando la primera vocal era la *-o* final de la primera pers. sing del pres. de indic.; cuando la vocal inicial de la segunda palabra era una *e-* protética desarrollada de una s-líquida. Generalmente el hiato se usa para producir un cierto efecto artístico. Coincidimos con el análisis de casos de hiato y de sinalefa en los trozos líricos, que hace D. C. Clarke en su estudio de *RoPh.*, 1947-1948.

De la misma manera el poeta alterna el uso de construcciones del tipo de *nunca mas/nunca jamas/nunca ya mas* (V. n. 557b); *maguer(que)* / *maguera(que)* (véase n. 1028a), y el de artículo o no ante posesivo (V. n. 728a).

Teniendo en cuenta estas licencias y recursos poéticos, hemos acogido en el *TC* aquellas lecciones que mantienen la regularidad métrica y el mejor sentido en el contexto, si es que no hay otras razones valederas que obliguen a enmendar o a conservar las lecciones métricamente anómalas. Entendemos por versos anómalos los integrados por hemistiquios hipermétricos que exceden el octosílabo, o por hemistiquios de menos de seis sílabas.

A veces los copistas han reflejado gráficamente el recurso usado; pero no siempre coinciden en la representación del mismo; por eso hemos optado por registrar los casos en que las lecciones coinciden (*dellos, daquesto,* etc.), dejando los otros en sus formas plenas, sobreentendiendo la posibilidad de regularizar el verso mediante esos recursos (es el caso de la *e-* protética ante *s-* etimológica: *spantar, scrivir*).

Hemos comprobado que el alejandrino de Ayala es básicamente regular sobre la suma de dos hemistiquios heptasílabos.[128] Pueden alternar octosílabos y aun predominar cuando las coplas tratan asuntos satíricos con uso frecuente del estilo directo. Así dominan los octosílabos o se mezclan con hemistiquios heptasílabos entre las coplas 300 y 476 (excepto c. 404-422. V. n. 303c), de modo

[128] Debe advertirse que lo que a veces se toma como irregularidad del alejandrino está dado porque se piensa en el modelo rígido que la crítica ha querido establecer para la métrica de Berceo, cuando lo que ocurre es que los poetas del siglo XIV ya no aplicaban ciertas licencias métricas porque el gusto había variado y se buscaba además una mayor flexibilidad en el ritmo y aumentaban los casos de encabalgamiento de versos. Hemos tenido éxito en la regularización de los versos sobre la base textual de modo que la hipermetría que aún subsiste se debe a nuestro rechazo de toda enmienda sin respaldo en las fuentes y testimonios. V. el estudio de J. L. Coy, "Las *sillavas cuntadas* del Canciller Ayala", *Incipit,* V, 1985, 7-19.

La alteración del orden de palabras en algún momento de la tradición textual ha afectado la métrica en muchos lugares del texto. Preferimos el orden que favorece la regularidad métrica y que no admite vacilaciones (véase un ejemplo en 128c).

Un caso especial es el de la nasal final en *non* y *nin*. Aunque la forma corriente lleva la terminación *-n*, en tres lugares. *N* documenta *no* frente a *E*, *non*. La lección de *N* permite sinalefa, con la cual el verso es regular; en nuestro *TC* acogemos *no*, entendiendo que es un recurso del poeta; de otro modo habría que suponer que la nasal final podía no ser obstáculo para la sinalefa cuando el autor considerara necesaria su aplicación.

El uso de la *contracción*, el *apócope*, la *aféresis* y la *síncopa* responde a necesidades métricas, por lo que se documentan en nuestro texto tanto las formas plenas como las sintéticas. Es frecuente la *contracción* de preposición + pronombre (*sobrellos*) y de preposición *de* + demostrativo (*daquesto, daquello*). Para la *aféresis* recordamos el uso alternante de *acaloñar/caloñar, agradesçer/gradesçer, afirmar / firmar, ensoberuesçer / soberuesçer, atreuerse/treuerse, ademas/demas* (V. n. 182a), *atanto/tanto* (V. n. 152a), *atal/tal* (n. 928b, 321 b). La *apócope* es recurso generalizado en el *Rimado*, que nuestro autor hereda de los hábitos poéticos del siglo XIV, y es frecuente en las formas verbales y en el adverbio *ende*, solo o precedido de preposición. La *síncopa* afecta a sustantivos: *menester/mester* (V. n. 741d), *spiritu/spirtu* (V. n. 1b, 156); y a las formas verbales: *auedes/aues, podedes/podes, tenedes/tenes* (V. n. 449d, 464b). Afín a estas licencias es la alternancia en el uso de dobletes con valor métrico: *fer/fazer* (V. n. 799b), *fallesçer/fallir* (V. n. 213a), *aqueste*(*-a, -o*)/*este* (*-a, -o*) (V. n. 885c), *mucho/muy* (V. n. 562b), *manera/maña* (V. n. 600 c), *Sathanas/Satan* (V. n. 1292c), *Faraon/Faron*, así como la alternancia de la acentuación oxítona o paroxítona en los imperfectos de indicativo de los verbos de segunda y tercera conjugaciones.

que parecen en esos lugares constituir la base métrica del cuarteto monorrimo. Esos lugares coinciden con el tratamiento de determinados temas, de modo que es posible suponer que fueron poemas u obritas aisladas, que luego fueron integradas al cuerpo del *Rimado*. Esas obritas probablemente tenían una métrica fluctuante entre 7 y 8 sílabas por hemistiquio, que el poeta alternaba libremente y que debía de ser la propia, en el siglo XIV, para las formas satírico-narrativas. Las irregularidades aberrantes que a veces exceden esos límites de fluctuación del verso tendrían su origen no en el autor, sino en las consecuencias de la tradición manuscrita independiente de esos poemas separados (cf. 260 y ss.).[129]

Ayala usa con flexibilidad las cláusulas rítmicas del alejandrino y muchas veces los hemistiquios se ençabalgan sintácticamente, creándose nuevas unidades poéticas en las que el ritmo impone andadura flúida por sobre las cesuras finales de verso (cf. n. 12bc, vv. 102ab).

Además nuestro poeta emplea la copla de cuadernavía como medio para la expresión lírica en la plegaria devota. Ya usada por Juan Ruiz en la oración inicial del *Libro de buen amor*, Ayala escribe en esa copla el cantar "Ave María" glosado (c. 743-795) y la plegaria a la Virgen del Cabello (c. 880-886). También usa el alejandrino en sextetos en la confesión y plegaria a Dios y Santa María (c. 728-740), con rimas AAABAB, y en la cantiga-plegaria

[129] El reordenamiento de palabras en el verso ha sido un medio eficaz frecuentemente para lograr la regularidad métrica; no es un procedimiento arbitrario, pues de hecho pueden señalarse en el Ap. crít. lecciones con distinto orden de palabras, que muestran la factibilidad de ciertos trueques y anticipaciones durante el proceso de copia; p. ej.: *756a N Rruega por mi, Señora* (7) y *E Señora, rruega por mi* (7 + 1). El *usus scribendi* avala muchas veces el reordenamiento (V.n. 115*d*). Otro procedimiento de enmienda que nos ha permitido regularizar el metro es el agregado de partículas: sea el caso ya mencionado del artículo ante posesivo (V.n. 685*a*) o la restauración de la forma *aqueste* (V.n. 885*c*), o la inclusión de partículas como la copulativa *e* (V.n. 185*a*), la adversativa *ca* (542*c*) y preposiciones (*en*, 104*a*), con lo que se logra a la vez mayor claridad textual.

a Dios y Santa María (c. 782-795) como estrofa de mudanza de una cantiga de estribillo con esquema AA: BBBABA.

Su maestría en la combinación de rimas de la cantiga de estribillo se pone a prueba en las ocho composiciones que usan este artificio. Los esquemas usados son los siguientes:

a*bab*:cdcddee*b* (Los tres cantares de rromeria).
a*bab*:cdcdc*bcb* (I.ª y II.ª Cántica de Loores).
abba:cdcddaab (I.ª Cantiga-plegaria).
abb*a*:*acc**aa*dd*a* ("Tristura e grant cuidado").
abba:cdcd*abba* (III.ª Cántica de Loores).

En cuanto a la octava de arte mayor que usa en los tres Deitados sobre el Fecho de la Iglesia (I ABABBCCB; II y III ABABABAB), baste con señalar que es un antecedente valioso del metro acentual que fue predilecto de los grandes poetas del siglo XV. Ayala manifiesta una maestría en el manejo que indica un cultivo largo en la poesía de fines del XIV. [130]

Cerraremos con algunas observaciones sobre las *rimas*. Parece necesario separar las rimas en coplas de cuadernavía de las de los trozos líricos, así como de las de cuadernavía que tratan un asunto lírico (c. 743-757 y 880-886). Ayala emplea un total de 119 rimas en las coplas de cuadernavía; 15 de ellas se usan también en las cuadernavías de asunto lírico (Cántica de loores I, "Ave María" y la "Plegaria a la Virgen del Cabello"). En trozos líricos usa 51 rimas coincidentes con las de cuadernavía y agrega 17 más. Las rimas más abundantes son *-ar, -er, -ado, -ados, -ia;* esta frecuencia se da también en la parte lírica, pero en ésta además hay numerosos casos de rima oxítona *-í, -ón, or.* Hay 50 rimas usadas en una sola copla, y tres que sólo aparecen en la Paráfrasis de *Job* (*-amos, -ares, -aze*). En la cuadernavía, el poeta repite muchas ve-

[130] D. Clarke (c. cit. 1964) estudia especialmente el arte mayor en Ayala.

ces hasta dos o tres palabras en series de coplas muy próximas. Por ejemplo, es frecuente el vocablo *Señor* en las series de rima *-or* o *nada, día*: *vía*; *amigo*: *testigo*; *tristura*: *Escriptura; sazón*: *ocasión*: *razón*, en sus rimas respectivas; un ejemplo característico es el de *mal*: *tal*: *val*: *tal* (c. 1416) en la rima *-al*. Quizá puedan destacarse en las últimas 400 o 500 coplas, casos que revelan un mayor descuido en la rima.

Las coplas de rima anómala no son muchas y algunos casos podrían ser licencias admisibles, por ejemplo: la inclusión de rima *-ían* en la serie *-ía* (c. 1915), de *-an* en la serie *-ar* (c. 1802) y de *-a* en la serie *-ar* (c. 1763) o de *-er* y *-es* en la serie *-ez* (c. 1775); sin embargo, observamos que el autor distingue claramente la serie *-ado* de *-ados*, *-ada* de *-adas*, *-auo* de *-auos*, *-ara* de *-aran*, etc. Caso distinto es el de la aparente anomalía que se da en c. 466 (*-ardes* : *-ades*), c. 1667 (*-ado* : *-ando*), c. 1949 (*-ía* : *-ida*), c. 1968 (*-asan* : *-ajan* : *-aban* : *-auan*), que podrían clasificarse como rimas cuasi-consonantes por equivalencia acústica. En muchos casos, la restauración del texto soluciona problemas de rimas anómalas que fueron dadas por alteración debida a los copistas (cf. n. 529, n. 1295 b, n. 1394 b).

La elaboración literaria del Rimado de Palacio

La exposición doctrinal es el núcleo esencial del mensaje del canciller Ayala en su *Rimado*. Los asuntos y el género didáctico imponían estatutos de los que no le era fácil desprenderse y el poeta los asumió conscientemente; sin embargo, la expresión de lo doctrinal está vivificada por una auténtica convicción de la verdad del mensaje. La meditación personal de una concepción del mundo y de la vida que la filosofía y la predicación cristianas habían cimentado durante los primeros siglos de la Edad Media y lograron su madurez en el siglo XIII es el motivo inicial de la elaboración del *Rimado* como "Suma político-moral". Ayala usa la cuadernavía magistralmente; pero

la fuerza comunicativa de sus coplas surge de la seguridad íntima del poeta que cree en la doctrina que expone.

El uso flexible del metro alejandrino es el gran instrumento que auxilió al poeta en la matización de las fórmulas expresivas corrientes en los versos de clerecía. Frecuentemente, entre coplas en las que la unidad métrica del alejandrino se corresponde con las estructuras sintácticas y semánticas interpone otras en las que la estructura semántica disloca sintácticamente el alejandrino en hemistiquios, de modo tal que el segundo hemistiquio de cada verso se encabalga con el primero del verso siguiente.

> Dezía aquí Job: "¿Quién es el que podrá
> rresistir al diablo, e quién se egualará
> con un poder tan grande o quién se atreverá
> contra tal enemigo o quién lo osará?" (c. 1181)

Aún se matiza el cabalgamiento escindiendo el primer hemistiquio del segundo en dos unidades rítmicas; la primera es coda del segundo hemistiquio del verso anterior y la segunda se integra en el hemistiquio siguiente, anulando, en la práctica, la cesura.

> Commo sueño que pasa, su vida apocamiento
> sentirá; el su bien en todo perdimiento
> será luego a desora; ca non touo çimiento
> que pudiese durar, nin otro fundamiento. (c. 1158)

En la rima, generalmente oxítona, el poeta suele intercalar partículas o vocablos irrelevantes semánticamente, con lo que el encabalgamiento se hace evidente y la fractura métrica juega en la matización del ritmo.

> ....
> nin su piedat se atreua diziendo que Dios non
> desanpara al que fizo, pues es su criazón. (1454 *cd*)

El metro se matiza también con la inclusión esporádica de octosílabos que aparecen a veces como segundo hemistiquio que sigue a un primer hemistiquio oxítono:

auer graçia de Dios, e a Cam reprehendieron (1045 *c*)

o como serie de coplas de cuatro octonarios, en los que se suele exponer un *exemplo* con abundante uso del estilo directo.

El poeta varía la exposición también mediante la inclusión en el cuarto verso, y a modo de cierre, de una expresión proverbial o de una imagen colorida que ilumina u ornamenta la copla:

ca commo ellos tronparen así conuiene dançare (320 *d*)
que el agua en la çesta mucho non durará (667 *d*)
unos llaman Sansueña e otros, Trasfalgar (205 *d*)
para destroir el rregno, adóbase la çena (516 *d*)

Çierto es que quien demanda de los omnes gualardón,
por seruicio que a Dios faze, tiene mala entinción
e tal es commo el que vende grant joya por un piñón
ca por vil presçio que toma, confonde su deuoçión. (c. 998)

En el último caso (c. 998), además del rotundo cierre de la copla en el último verso, vemos aplicada la comparación (998c), recurso corriente y elemental de la exposición didáctica. Precisamente son la comparación y el "enxemplo" los auxiliares mejores del poeta Pero López de Ayala en la elaboración artística de su libro y los que determinaron el gusto por su lectura y aseguraron su incorporación a la historia literaria castellana.

La comparación es frecuentemente una cita bíblica y, en casos, suele constituirse en la forma elemental del "exemplo".

Además de 'semejanza' o 'figura' y 'enseñanza', el "exemplo" es para Ayala un 'caso o narración probatoria'. Expresamente lo dice luego de referirse a San Pablo (c. 1425), en el verso 1426d: *tal enxiemplo, por castigo terrnás* (véase nuestra colaboración sobre el concepto de *enxiemplo* en el *Homenaje a Manuel Alvar*).

Los primeros "exemplos" que aparecen en el *Rimado* son comparaciones:

que es contra natura; ca veemos que el león
nin el lobo non mata tales como ellos son (37 *cd*)

....

en Caín lo verás quál es este pecado;
en las penas que ouo, cómmo fue castigado. (38 *cd*)

....

verlo lo has por Judas, aquel falso traidor
que fue en el consejo de matar al Señor (39 *cd*)

Pero lo corriente es el caso ejemplar —bíblico o de la historia profana— que se relata en dos o más coplas y a veces aparece integrado en una serie de "exemplos" breves que ilustran la doctrina.

Donde el "exemplo" logra fuerza literaria es en los trozos satíricos, transformándolos en cuadro de tipos sociales y costumbres de su época. La habilidad del autor para caracterizar sus tipos en actitudes y, especialmente, en el lenguaje, dio origen a la fama del libro. Recordamos especialmente la sátira de los mercaderes (c. 298-313), de los abogados (c. 316-335) y los "Fechos de palacio" (c. 424-476), donde el lenguaje es objeto de un tratamiento especial dentro del verso, que es octonario. Las formas verbales sincopadas (*librardes, terrnedes, quisierdes*) y las perífrasis verbales (*dar lo hedes, librar vos hemos*) coloran los diálogos en la Corte. Por otra parte, en el uso del estilo directo se logra una vivacidad expresiva que recuerda los mejores momentos del episodio de don Melón y doña Endrina.

diz': "Amigo ¿qué fue esto?; venides con grant locura;
¿quién fue que vos libró? ¡qué dolor e qué tristura!"
(470 *cd*)

si llego a la puerta dicen: "¿Quién está ý?"
"Señores —digo— yo, que en mal día nací." (427 *cd*)

o la solemne entrada de la vianda del rey que cruza entre la muchedumbre de cortesanos:

maguer un ballestero dize: "Fazed logar;
tiratuos e arredraduos, e guardatvos del manjar" (481 *bc*)

Referencia especial merecería la elaboración artística de la extensa exposición del libro de Job, donde Ayala compagina el comentario de Job con la adaptación de ciertos lugares de los *Moralia* de San Gregorio Magno. Nos remitimos a las numerosas notas puestas al texto que permiten evaluar la tarea cumplida, con la consideración de las fuentes [131]. Nuevamente allí es posible advertir que Ayala no suma meramente los textos, sino que actúa guiado por una clara intencionalidad didáctico-moral.

GERMÁN ORDUNA

131 Últimamente en el Seminario de Edición y Crítica textual (Buenos Aires), Pablo A. Cavallero ha estudiado la relación entre el *Rimado* y los *Moralia*. V. "*Praescitus-preçitos* (*Rimado* N1152*a* y 1573*b*). Ayala y los problemas teológicos". *Incipit* III (1983), pp. 95-127 y "La adaptación poética de los *Moralia* de San Gregorio en el *Rimado* del Canciller Ayala", *Hispania Sacra* (en prensa). V. también nuestra colaboración en el *Homenaje a Claudio Sánchez Albornoz*, t. IV (Buenos Aires, 1985).

NOTICIA BIBLIOGRÁFICA

Durante los siglos XVI y XVII, el *Rimado de Palacio* parece perdido para el mundo de la erudición y sólo se tiene noticia de su existencia por autores de comienzos del siglo XV: la alusión del marqués de Santillana en la Carta-proemio o la semblanza de Ayala que hace Fernán Pérez de Guzmán en sus *Generaciones y semblanzas.*

Nicolás Antonio, en la segunda mitad del siglo XVII, da por perdido el poema. Un siglo más tarde, la lectura del códice escurialense despierta el interés de Francisco Pérez Bayer al redactar el "Indice de los Mss. Castellanos, Latinos y Griegos que se guardan en la Real Biblioteca del Escorial" y da noticia de su contenido demostrando una lectura atenta y valorativa del poema, de cuyo autor lamenta no poder dar el nombre. Habiendo comunicado la existencia del anónimo poema a Ignacio Jordán de Asso, éste edita la coplas 244, 245, 247-251, 253-255 en el "Discurso sobre el estado de los judíos en España", que sigue a *El Viejo Fuero de Castilla.* [1]

El Esc. *h.III.19* es realmente descubierto como la obra de Ayala cuando se conoce la existencia del ms. de Campo-Alange y se asocia su contenido a lo que se conocía del códice de El Escorial. Corresponde el honor de anunciar el hallazgo del *Rimado de Palacio* a Tomás Antonio Sánchez, [2] quien pensó

[1] I. J. de Asso y M. de Manuel, *El Viejo Fuero de Castilla,* Madrid, 1771, p. 148. Todavía en 1794, cuando ya se conocía el manuscrito de Campo-Alange, I. J. de Asso vuelve a referirse al poeta anónimo del escurialense en su *De libris quibusdam hispanicorum variorum* (Caesaraugustae, 1794, pp. 12-13).

[2] *Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV,* t. I, Madrid, 1779, pp. 108-109. Dicen en p. 108, § 167: "[...] el qual

editarlo como t. V de su famosa *Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV*.

Durante la primera mitad del siglo XIX, aunque se recuerda la existencia del códice de El Escorial, en general se tiene al de Campo-Alange como más completo y de él se sacan copias y se hace edición de algunos extractos.[3] Bartolomé José Gallardo[4] incluye al esturialense en su conocido *Ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos* (1862-1888).

Es Florencio Janer el primer editor del texto completo del *Rimado de Palacio* en el t. LVII de la *Biblioteca de Autores*

---

epígrafe no parece puesto por el autor [...] Destas poesías con el nombre de *Rimado de Palacio* han hablado muchos; pero ninguno ha dado señas de haberlas visto desde los tiempos del marqués hasta el presente y el mismo Nicolás Antonio presume que se han perdido. *168.* Los años pasados se me comunicó el extracto de un códice antiguo anónimo y sin título, que se guarda en la Real Biblioteca del Escorial. Por algunas coplas de dicho extracto había yo formado un juicio más que probable de que el autor de este códice era Pedro Pérez de Ayala, y su contenido a lo menos en parte, la obra que le atribuye el marqués con el título de *Rimos.* Este juicio tenía ya puesto en mis notas y comunicado a algunos amigos; pero no hubiera salido de la esfera de congetura, aunque para mí moralmente cierta, si un descubrimiento feliz no le hubiera verificado" (p. 109, § *169*): "Y habiendo hallado en él (el códice de Campo-Alange) los asuntos y coplas que se me habían comunicado del códice del Escorial, he tenido gusto de que casi a un mismo tiempo se hayan descubiertos dos códices de una misma obra [...]". Es seguro que quien le comunicó esta noticia fue Pérez Bayer, que había registrado la relación entre ambos códices en las notas que agregó a la *Biblioteca Hispana Vetus* (Madrid, 1788, p. 193, n. 2, y p. 194, n. 2).

[3] Juan N. Böhl de Faber en la *Primera Parte de la Floresta de Rimas Antiguas Castellanas* (Hamburgo, 1827) publica fragmentos del *Rimado* en los números 3, 4, 5 de las "Rimas Sacras" (*N* 727-739, 770-771-773-775 y 852-853-855-857). En la traducción española de la *Historia de la poesía y la elocuencia españolas* (Madrid, 1829) de Friedrich Bouterwek también se incluyen fragmentos, así como en la *Historia crítica de la literatura española* (Madrid, 1864, t. V, pp. 116 ss.) de J. Amador de los Ríos, quien usa preferentemente el ms. *E*.

[4] B. J. Gallardo en 1832 publica en la revista *Cartas Españolas* (después *Revista Española*) tres cartas del bachiller Fórnoles al bachiller Ziagar; en la carta II se refiere al códice *E* (en *Obras escogidas,* edic. Pedro Sáinz Rodríguez, t. I, Madrid, 1928, carta II, p. 96).

Españoles (Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV. Colección hecha por Tomás A. Sánchez, continuada por Pedro José Pidal y considerablemente aumentada e ilustrada a vista de los códices y manuscritos antiguos por Florencio Janer), Madrid, 1864. A pesar de sus declaraciones, Janer usó una copia del ms. *N* que había sido hecha a fines del siglo XVIII por T. A. Sánchez y cotejada por éste con el ms. del Escorial.[5] Janer introdujo las enmiendas que creyó necesarias y éste fue el texto que conocieron los estudiosos por muchas décadas. El texto de Janer fue acerbamente criticado por Hermann Knust en su *Beitrag* publicado en Leipzig (1867), donde expone largos ejemplos de los errores cometidos por Janer. La reseña de Knust, sin embargo, fue casi desconocida por los críticos en general.

Debe esperarse hasta 1920, cuando aparece la cuidada y meritoria edición paleográfica de todos los manuscritos conocidos (*N, E, P, C*) hecha por Albert F. Kuersteiner (*Poesías del Canciller Pero López de Ayala,* New York, The Hispanic Society of America, Bibliotheca Hispana, 2 ts.). Desde ese momento la erudición cuenta con un texto seguro, un excelente estudio paleográfico y cuadro comparativo del orden de coplas.[6] A pesar de ello, muchos estudiosos prefirieron trabajar sobre el texto de *N* sin intentar el cotejo con *E* para sus conclusiones.

El primer intento de edición crítica es fragmentario, dado en la *Crestomatía del español medieval* (t. II, Madrid, 1966, pp. 470-482), al que sigue la edición selectiva de Kenneth Adams (Madrid, 1971), donde hay interesantes notas explicativas y buenos avances textuales. Un intento también parcial es el de José López Yepes en su *Obra poética del Canciller Ayala,* I (Vitoria, 1975), quien puntualiza los errores y diferencias de la edición de Janer y anota el texto abundantemente, al tiempo que se preocupa por el mejoramiento de las lecturas.

En 1978 aparecen sucesivamente dos ediciones completas del *Rimado.* La primera (*Libro rimado del Palacio.* Edición y notas de J. Joset, 2 vols., Madrid, Alhambra, 1978) es un

[5] Según el informe manuscrito de don Josef Conde a la Real Academia Española en 1804 (ms. R.Ac.Esp. 203).

[6] En nuestra *E.C.* hacemos alguna corrección paleográfica que en nada quiere sacar méritos a la enorme y útil tarea de *K.*

intento muy logrado de texto crítico con aparato parcial de variantes y una excelente anotación y estudio. Lamentablemente el carácter de la colección en que fue publicado impuso limitaciones al trabajo del erudito. La segunda (*Libro de Poemas* o *Rimado de Palacio.* Edición crítica, introducción y notas de Michel García, 2 vols., Madrid, Gredos, Biblioteca Románica Hispánica, IX Textos, 12, 1978) ofrece un texto restaurado con acierto, acompañado con un aparato crítico y notas textuales. Este mismo año enviábamos a imprenta nuestra edición crítica (*Rimado de Palacio.* Edición crítica, introducción y notas de Germán Orduna, 2 vols., Pisa, Giardini Edit., Collana di Testi e Studi Ispanici. I Testi Critici, 1981), de modo que en el mismo tiempo aparecieron tres textos críticos independientes y realizados también con metodología distinta.

BIBLIOGRAFÍA SELECTA SOBRE EL AUTOR

Amador de los Ríos, J., *Historia crítica de la literatura española,* t. V, Madrid, 1864, pp. 99-159.

Antonio, N., *Bibliotheca Hispana vetus,* t. II, Madrid, 1788, liber X, c. I, pp. 191-195.

Bachmann, Ann O., *An Etymological and Partial Syntactical Analysis of the* Rimado de Palacio *of Pero López de Ayala.* Ph. D. Dissertation, The Florida State Univ., 1958 (Univ. Microfilms, Ann Arbor, 1964).

Baehr, Rudolf, *Manual de Versificación Española,* Madrid, 1969.

Baist, G., "Die Spanische Literatur", en *Grundriss der romanischen Philologie,* Hrsg. von G. Gröber, Strassburg, 1897, II. Bd., 2. Abteil, pp. 421-442.

Barrera, Carlos de la, *El alejandrino castellano, BHi,* XX, 1918, pp. 1-26.

Branciforti, F., *Regesto delle opere di Pero López de Ayala,* en *Saggi e Ricerche in memoria di Ettore Li Gotti,* I, Palermo, 1962, pp. 289-317.

Caro Baroja, J., "Una visión de la vida medieval (Glosa al Canciller Ayala)", en *Clavileño,* V, 1954, núm. 29, pp. 1-6; también en *Razas, pueblos y linajes,* Madrid, 1957, pp. 53-64.

Castro, A., "El Canciller Ayala", en *Aspectos del vivir hispánico,* Santiago de Chile, 1949, pp. 62-72 (antes en *Lo hispánico y el erasmismo,* II, *RFH,* IV, 1942, pp. 1-17).

Cavallero, Pablo A., "*Praescitus-preçitos* (*Rimado de Palacio, N* 1152*a* y 1573*b*). Ayala y los problemas teológicos", *Incipit* III (1983), pp. 95-127.

——, "Los *Moralia* de San Gregorio y la crítica textual", *Incipit* IV (1984), pp. 111-123.

Cavallero, Pablo A., "De nuevo sobre Ayala y los Jerónimos" *Estudios en Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, Buenos Aires, t. IV, 1985.

——, "La adaptación poética de los *Moralia* de San Gregorio en el *Rimado* del Canciller Ayala", *Hispania Sacra* (en prensa).

Clarke, D. C., "Hiatus, synalepha and line length in López de Ayala's octosyllabes", *RoPh,* I, 1947-1948, pp. 347-356.

——, "Fortuna del hiato y de la sinalefa en la poesía lírica castellana del siglo xv", *BHi*, LVII, 1955, pp. 129-132.

——, *Morphology of fifteenth century castilian verse,* Pittsburgh-Louvain, Duquesne Philological Series, 1964.

Coy, José Luis, "«Busco por que lea algunt libro notado»: De las notas de los *Morales* al texto del *Rimado de Palacio*", *RoPh,* XXX, 1977, pp. 453-469.

——, "Las *Flores de los «Morales sobre Job»* de Pero López de Ayala y las notas de los mss. 10136-38 de la Biblioteca Nacional de Madrid", *Revista de Estudios Hispánicos,* IX, 1975, pp. 403-423.

——, "Para la revisión del texto del *Rimado de Palacio:* el orden de las estrofas 1359-92 del Ms. N", *The American Hispanist,* I, 1976, pp. 9-11.

——, "Para la cronología de las obras del Çanciller Ayala: la fecha de la traducción de los *Morales* de San Gregorio". Offprint of *Romance Notes,* XVIII, I (1977), 5 pp.

——, "El *Rimado de Palacio:* Historia de la tradición y crítica del texto", *La Corónica,* VI (1977-78), pp. 82-90.

——, "Los estados redaccionales del *Rimado de Palacio*", *Studia Philologica Salmanticensia,* 2, 1978, pp. 85-108.

——, "La génesis de las *Flores de los 'Morales sobre Job'* de López de Ayala", *Hispanófila,* 63, 1978, pp. 39-57.

——, "¿Envió Moisés una carta a la Trinidad? (*Rimado,* Ms. *E* 866AB)", *La Corónica,* VII (1979), pp. 112-119.

——, "El fragmento *P* en la tradición manuscrita del *Rimado de Palacio*", *Journal of Hispanic Philology,* VII, 1 (1982), pp. 15-32.

——, "*E comigo la maseda*" (Rim. de Pal. Ms. *N,* 159*d*), *La Coronica,* XI (1981-82), pp. 35-42.

——, "*El Rimado de Palacio: Tradición manuscrita y texto original*", Madrid, 1985.

——, "La estructura del *Rimado de Palacio*", en *Hispanic St. in Honor Alan D. Deyermond,* Madison, 1986, pp. 71-82.

Cossío, J. M. de, "Una estrofa del canciller Ayala", *Bol. de la Bibl. Menéndez Pelayo*, V, 1923, p. 340.
——, *Crestomatía del español medieval,* Madrid (Seminario Menéndez Pidal), 1965-1966, t. II, pp. 470-488.
Di Stefano, G., "Una nota su moralismo e didattica nel *Libro de la caza* di Pero López de Ayala", *Annali. Sezione Romanza,* 1965, pp. 229-235.
——, "Il *Libro de la caza* di Pero López de Ayala e il *Livro de Falconaria* di Pero Menino", *Miscellanea di Studi Ispanici,* Pisa, I, 1962, pp. 7-32.
——, "Aspectti del Realismo Morale nel *Rimado de Palacio*", *Miscellanea di Studi Ispanici,* Pisa, 1969-1970, pp. 5-23.
Dufner, Georg, *Die Dialoge Gregors des Grossen im Wandel der Zeiten und Sprachen,* Padova, 1968.
Fitz Gerald, John D., *Versification of the Cuadernavía as found in Berceo's.* Vida de Santo Domingo de Silos, Columbia Univ. Press., N. York, 1905.
Floranes, Rafael, "Vida literaria del Canciller Mayor de Castilla, D. Pedro López de Ayala", en *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España,* ts. XIX y XX, Madrid, 1851-1852.
Fraker, Ch. F., "The theme of predestination in the *Cancionero de Baena*", *BHS,* LI (1974), pp. 228-243.
Gallardo, B. J., "Trovadores antiguos. Del gran Canciller Pero López de Ayala y su famoso *Rimado de Palacio.* Correspondencia del bachiller de Fórnoles con el bachiller Ziägar", en *Cartas españolas,* II, publ. en *Obras escogidas de B. J. Gallardo,* I, Madrid, 1928, pp. 85-113.
García, Michel, *Obra y personalidad del Canciller Ayala,* Madrid, Alhambra, 1982.
Gier, Albert, "Zum Wortschatz des Pero López de Ayala", *Zeitschrift f. romanische Philologie,* 96 (1980), pp. 371-378.
Gimeno Casalduero, Joaquín, "Pero López de Ayala y el cambio poético en Castilla a comienzos del xv", *HR,* XXXIII, 1965, pp. 1-14.
——, *Estructura y diseño en la literatura castellana medieval,* Madrid, 1975, espec. pp. 11-30 y 143-177.
Hanssen, Federico, "De los versetes de antiguo rrymar de López de Ayala", en *Miscelánea de versificación castellana,* Santiago de Chile, 1897, pp. 32-40.
Henríquez Ureña, Pedro, "La cuaderna vía", *RFH,* VII, 1945, pp. 45-47.

Henríquez Ureña, Pedro, *Historia de España, XIV: España cristiana, crisis de la reconquista, luchas civiles,* por Luis Suárez Fernández y Juan Regla Campistol, Madrid, 1966.

Joset, Jacques, "Pero López de Ayala dans le *Cancionero de Baena*", *Le Moyen Age,* LXXXII, 1975, pp. 475-497.

——, "Sur le titre de l'oeuvre poétique de Pero López de Ayala", *Marche Romane,* XXVII (1977), 127-136.

——, "Retorno a Venecia (Libro Rimado del Palacio 856*e*-827*e*N)", *HR,* 49 (1981), pp. 483-492.

Kinkade, Richard P., "On Dating the *Rimado de Palacio*", *Kentucky Romance Quarterly,* XVIII, 1971, pp. 17-36.

——, "Pero López de Ayala and the Orden of St. Jerome", *Symposium,* XXVI, 1972, pp. 161-180.

——, "Pero López de Ayala and Gregory's *Magna Moralia*", en *Homenaje a Agapito Rey,* Bloomington, 1981, pp. 133-148.

Knust, H., "Ein Beitrag zur Kenntniss der Escorial-Bibliothek", *Jahrbuch für romanische und englische Literatur,* VIII, 1867, pp. 361-387.

Kuersteiner, A., "A textual Study of the First *Cantica sobre el Fecho de la Iglesia* in Ayala's *Rimado*", *Studies in honour of A. Marshall Elliott,* II, Baltimore, 1911, pp. 237-256.

——, "The use of relative pronoun in the *Rimado de Palacio*", *RHi,* XXIV, New York-Paris, 1911, pp. 46-170.

Lapesa, R., "El Canciller Ayala", en *Historia General de las Literaturas Hispánicas,* t. I, Madrid, 1949, pp. 493-512.

Le Gentil, P., *La poésie lyrique espagnole et portugaise à la fin du Moyen Âge,* t. I, Rennes, 1949.

Lezana, Soledad L. de, "Estudio temático-literario del *Libro de la caza de las aves del Canciller Ayala*", *Boletín de la Institución "Sancho el Sabio"*, XVIII (1974), 7-97.

Lomax, D., "El catecismo de Albornoz", *Studia Albornotiana,* XI, Public. del Real Colegio de España, 1972, pp. 215-233.

——, "Pedro López de Baeza. *Dichos de los Santos Padres*", *Miscelánea de textos medievales,* I, Barcelona, 1972.

López de Ayala, Pero, *Crónicas de los Reyes de Castilla Don Pedro I, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III por D. Pero López de Ayala, Chanciller Mayor de Castilla con las enmiendas del Secretario Jerónimo Zurita y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amírola,* Madrid, Sancha, 1780, 2 ts. Reproducida en *BAE,* [illegible] 66 y 68.

López de Ayala, Pero, *Libro de caza de las aves*. Edic. de José Gutiérrez de la Vega, Madrid, Biblioteca Venatoria, III, 1879. Versión en español moderno por J. Fradejas Lebrero, Madrid, 1959.

——, *El libro de Job*. Edizione critica con introduzione, note e glossario a cura di Francesco Branciforti, Messina-Firenze, 1962.

——, *Las Flores de los "Morales de Job"*. Introduzione, testo critico e note a cura di F. Branciforti, Firenze, 1963.

——, *Las décadas de Tito Livio. Edic. de los libros I a III*, Edic. Curt. Wittlin, Barcelona, 1982, 2 vols.

López de Meneses, A., "Nuevos datos sobre el Canciller Ayala", *Cuadernos de Historia de España*, X, 1948, pp. 112-128.

——, "El Canciller Ayala y los Reyes de Aragón", *Estudios de E. Media de la Corona de Aragón*, VIII, Zaragoza, 1967, pp. 189-264.

López Yepes, J., "Documentos sobre el Canciller Pero López de Ayala (1332-1407)", *Bol. de la Institución "Sancho el Sabio"*, XVIII (1974), 101-169.

——, *Obra poética del Canciller Ayala*, I, Vitoria, 1974 (estudio y selección de textos).

Lozoya, Marqués de, *El Cronista Don Pedro López de Ayala y la historiografía portuguesa*, Madrid, 1933.

——, *Introducción a la biografía del Canciller Ayala*, Bilbao, 1950.

Menéndez Pelayo, M., *Antología de poetas líricos castellanos*, t. I, Madrid, CSIC, 1946.

Meregalli, F., *La vida política del Canciller Ayala*, Milano-Varese, 1955.

Morreale, M., "Muestrario de pasajes del *Libro rimado del palacio* yuxta-puestos a su fuente bíblica", en *Homenaje a J. M. Blecua*, Zaragoza.

Navarro Tomás, T., *Métrica española*, New York, 1956.

Naylor, Eric, "Pero López de Ayala's Translation of Boccaccio's *De Casibus*", *Hispanic St. in Honor of Alan D. Deyermond*, Madison, 1986, pp. 205-216.

Orduna, Germán, "El fragmento *P* del *Rimado de Palacio* y un continuador anónimo de la obra de Ayala", *Actas del I Congreso Internacional de Hispanistas*, Oxford, 1964, 385-393 (con ampliación de notas en *Fil.*, VII, 1961, 107-119).

——, "Una nota para el texto del *Rimado de Palacio: Veneçia, Veneçia, Abenençia*", *BHS*, XLI (1964), 111-113.

Orduna, Germán, "Nuevo registro de códices de las *Crónicas* del Canciller Ayala", I, *Cuadernos de Historia de España,* LXIII-LXIV (1980), 218-255, y II, *ibid.*, LXV-LXVI (1981), 155-206 y 456-468.

——, "La redacción última del *Rimado de Palacio.* Ensayo de interpretación de su estructura referida al plan final y articulación temática", *Aspetti e Problemi delle Letterature Iberiche. Studi offerti a Franco Meregalli,* Roma, 1981, pp. 273-285.

——, "La *collatio* externa de los códices como procedimiento auxiliar para fijar el *stemma codicum.* Las *Crónicas* del Canciller Ayala", *Incipit,* II (1982), 3-52.

——, "El concepto de *enxienplo* en la obra del Canciller Ayala", en *Homenaje a Manuel Alvar.*

——, "La *collatio* externa de los códices como procedimiento auxiliar para completar la *recensio* (Las adiciones a la *Crónica de Alfonso XI* y los caps. iniciales de la *Crónica de Pedro I*", *Incipit,* IV (1984), pp. 17-34.

——, "El *Rimado de Palacio,* testamento político-moral y religioso del Canciller Ayala", en Estudios en *Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años,* Buenos Aires, 1985, t. IV.

——, "*Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno.* Unidad de estructura e intencionalidad", Comunicación al IX Congreso de la AIH (Berlín, 1986).

Pérez de Guzmán, F., *Generaciones y semblanzas.* Edic. R. Tate, London, 1965.

Portilla, M., *El relicario de la Virgen del Cabello en el monasterio de Quejana,* Diputación Foral de Alava, 1961.

Ricard, R., "Apuntes para la historia de las Obras de Misericordia", *RABM,* 76, 1973, pp. 165-186.

Rosselli, F., "Nota sul moralismo di Pero López de Ayala", *Studi Mediolatini e Volgari,* VIII, 1960, pp. 211-234.

Rubio, F., "*De Regimine Principum* de Egidio Romano en la literatura castellana de la Edad Media", *La Ciudad de Dios,* CLXXIII, 1960, pp. 32-72.

——, "La literatura sentenciosa y *Flores de los Morales de Job*", *La Ciudad de Dios,* CLXXV, 1962, pp. 684-709.

Russell, P. E., *The English Intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II,* Oxford, 1955, pp. 18-19.

Sánchez Albornoz, Claudio, "El Canciller Ayala historiador", en *Los españoles ante la historia,* Buenos Aires, 1958.

Sears, H. I., "The *Rimado de Palacio* and the *Regimine Principium* tradition of the Middle Ages", *HR*, XX, 1952, pp. 1-27.

Serrano, Luciano, "La obra *Morales de San Gregorio* en la literatura hispanogoda", *RABM,* XXIV, 1911, pp. 482-497.

Simón Díaz, J., *Bibliografía de la Literatura Hispánica,* t. III, Madrid, 1953.

Strong, E. B., "The *Rimado de Palacio:* López de Ayala's Proposals for Ending the Great Schism", *BHS,* XXXVIII, 1961, pp. 64-77.

——, "The *Rimado de Palacio:* López de Ayala's Rimed Confession", *HR,* XXXVII, 1969, pp. 439-451.

Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1387-1440),* Madrid, 1960.

——, *El Canciller Ayala y su tiempo (1332-1407),* Diputación Foral de Alava, 1962.

Urrutia, L., "Observaciones sobre el libro por muchos mal llamado Rimado de Palacio", *Cuadernos Hispanoamericanos,* núms. 238-240, 1969, pp. 459-474.

Valdeón Baruque, J., *Enrique II de Castilla. La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371),* Valladolid, 1966.

Vega, A. C., "*Soliloquios* de Fr. Pedro Fernández Pecha, fundador de los Jerónimos en España", *La Ciudad de Dios,* CLXXV, 1962, pp. 710-763.

Zeitlin, M. A., *A vocabulary to the* Rimado de Palacio *of Pero López de Ayala.* Ph. D. Dissertation, Univ. of California, 1931.



ABREVIATURAS Y SIGLAS PARTICULARES

Act., Act. Apost.: *Actus Apostolorum.*
Alex.: *El Libro de Alexandre.* Edic. R. S. Willis, Princeton, 1934.
Apol.: *Libro de Apolonio.* Edic. C. Marden, 1917.
BAE: *Biblioteca de Autores Españoles.*
Baena: *Cancionero de Baena.*
BHi: *Bulletin Hispanique.*
BHS: *Bulletin of Hispanic Studies.*
BNM: Biblioteca Nacional de Madrid.
BRAH: *Boletín de la Real Academia de la Historia.*
C: Fragmento *C* (*Cancionero de Baena*, 518: BNParís, Esp. 37).
Cat. Alb.: Lomax, Derek, "El Catecismo de Albornoz", *Studia Albornotiana,* IX, Publicaciones del Real Colegio de España, 1972, pp. 215-233.
C.C.s.XV: *Cancionero Castellano del siglo XV*. Ordenado por R. Foulché-Delbosc, 2 ts., Madrid, 1912 (NBAE, 19 y 22).
Cid: Menéndez Pidal, R., *Cantar de Mio Cid. Texto, Gramática y Vocabulario,* Madrid, 1944.
C. Luc.: *Libro del Conde Lucanor.*
Cor.: *Epistula ad Corinthios.*
Crestomatía: Menéndez Pidal, R., *Crestomatía del español medieval,* Madrid (Seminario Menéndez Pidal), II, 1966.
Dan.: *Liber Prophetiae Danielis.*
DCE: Corominas, Joan, *Diccionario Crítico-Etimológico de la Lengua Castellana,* 4 vols., Madrid, 1954.
De Reg. Princ.: D. Aegidii Romani, *De regimine principium Libri III,* Romae, MDLVI (reimp. Frankfurt, 1968).
Dicc. Autor.: Real Academia Española, *Diccionario de autoridades* (1726-1739). Edición facsímil, 3 vols., Madrid, 1963.

E: Códice *E* (Escurialense h-III-19).
EC: Edición crítica.
Eccl.: *Ecclesiasticus.*
Eccle.: *Ecclesiastes.*
Ep. Tim.: *Epistula ad Timotheum.*
Ephes.: *Epistula ad Ephesios.*
FGonz: *Poema de Fernán Gonzâlez.* Edic. A. Zamora Vicente, Madrid, Clásicos Cast., 1954.
Fil.: *Filología.*
Flores: *Las Flores de los "Morales" de Job.* Edic. F. Branciforti, Firenze, 1963.
Gen.: *Génesis.*
Gram.: Menéndez Pidal, R., *Manual de Gramática Histórica Española,* Madrid, 1949.[8]
HR: *Hispanic Review.*
Io: *Evangelium secundum Iohannem.*
Is.: *Liber Prophetiae Isaiae.*
JJ: Jacques Joset.
K: Edición paleográfica de Albert Kuersteiner.
KA: Edición de Kenneth Adams.
Lba: *Libro de buen amor.*
LsoJob: López de Ayala, Pero, *El Libro de Job* ("Libro del santo ome Job"). Edic. F. Branciforti, Messina-Firenze, 1962.
Luc.: *Evangelium secundum Lucam.*
Mach.: *Liber Machabaeorum.*
Matth.: *Evangelium secundum Matthaeum.*
MG: Michel García.
Mor.: *Moralia in Job.*
Morales: *Morales de San Gregorio,* romanzamiento que ordenó Pero López de Ayala (BNM, Mss. 10136, 10137, 10138).
N: Códice *N* (Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 4055).
NRFH: *Nueva Revista de Filología Hispánica.*
Num.: *Liber Numerorum.*
O.C.: *Obras completas.*
P: Fragmento *P* (Biblioteca Nacional de París, Esp. 216).
Parad.: *Paradiso.*
Petr.: *Epistula Beati Petri Apostoli.*
Philip.: *Epistula ad Philippenses.*
PL: *Patrologia Latina* (J. P. Migne).
Poridat: *Poridat de las Poridades.* Edic. Lloyd Kasten, Madrid, 1957.

Pr.Cr.Gral.: *Primera Crónica General de España*. Publicada por R. Menéndez Pidal. 2 ts., Madrid, 1955.
Prov.: *Liber Proverbiorum.*
Prov. Mor.: Sem Tob, *Proverbios morales*. Edic. I. González Llubera, Cambridge, 1947.
PS: *Psalmi.*
RABM: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.*
RAE: *Real Academia Española de la Lengua.*
Reg.: *Liber Regum.*
RFH: *Revista de Filología Hispánica.*
RHi: *Revue Hispanique.*
Rim.: *Rimado de Palacio.*
Rom.: *Epistula ad Romanos.*
RoN: *Romance Notes.*
RoPh: *Romance Philology.*
Sap.: *Liber Sapientiae.*
Studia Phil. Salm.: *Studia Philologica Salmanticensia.*
TC: *Texto crítico.*
Thren.: *Threni. Lamentationes Ieremiae Prophetae.*
Tit.: *Epistula ad Titum.*
Zifar: *El Libro del Caballero Zifar*. Edic. Charles P. Wagner, Ann Arbor, 1929.

NOTA PREVIA

El libro nos ha llegado sin título de su autor. En el epígrafe agregado en el manuscrito *N* se lee: *llama se el libro del palaçio.* El marqués de Santillana escribe en su *Carta-proemio al Condestable de Portugal* (entre 1445 y 1449): *vn libro que fizo de las maneras del Palaçio e llamaron los Rimos.* Fernán Pérez de Ayala en la semblanza de su tío abuelo escribe: *e otro libro, Rimado del Palaçio.* Los tres testimonios datan de los mismos años, a mediados del siglo xv. Desde el siglo xvii se lo llama comúnmente *Rimado de Palacio,* lo que no se ajusta exactamente a su contenido pero es el que la crítica ha usado. J. Joset propone, con cuidadosa argumentación, el título de *Libro rimado del palaçio* [v. "Sur le titre de l'oeuvre poétique de Pero López de Ayala", en *Marche Romane,* XXVII (1977), 127-136]. No obstante, no habiendo declarado nunca el autor este título, ni otro del que se tenga noticia, para su libro, preferimos continuar con el que la crítica usó siempre.

Para la fijación del texto, hemos colacionado los testimonios disponibles en cada lugar, utilizando como base las lecturas de *N*. Cuando las lecciones no coincidían —desechadas las meras variantes de forma—, en cada caso partimos de la fijación de un esquema mínimo de coincidencias que pudiera aceptarse como la estructura autorizada del verso. Nunca empleamos el criterio métrico como único principio de una elección o enmienda: lo hemos considerado importante en la fijación del texto, pero apo-

copias y el concepto que imperaba tácitamente sobre la autoría determinó que todo texto medieval viviera en variantes. Sólo podemos aspirar a establecer un texto correcto en cuanto esté libre de deturpaciones, errores, contaminaciones y aberraciones textuales y se aproxime lo más posible al concepto que hayamos podido establecer sobre el original del autor.

El texto crítico que editamos es facticio, resultado de un trabajo de *recensio* y *emendatio* regido por principios y normas críticas de gran simplicidad como es dable esperar de un trabajo condicionado por dos manuscritos que son ramas de una misma familia textual. Para el aparato de variantes y las notas críticas que respaldan las enmiendas introducidas, nos remitimos a nuestra edición crítica (Pisa, 1981), a la que designamos *EC*.

Las enmiendas al texto que no proceden de alguno de los manuscritos se incluyen entre []. Con () se encierran las letras que se suprimen. Al mantenerse hemistiquios de menos de seis sílabas, se indica el defecto por [...]. Como resultado del trabajo crítico se ha dado una nueva numeración a las coplas; pero para facilitar las referencias a otros trabajos y estudios publicados, damos también la numeración propia de cada manuscrito, que es lógicamente la misma de *K* (V. tabla en Apéndice).

Grafías

En nuestra edición hemos mantenido sólo aquellas grafías que tienen un valor fonético u otras que se justifican por su valor histórico (alternativa *l*/*ll* inicial o interna; uso de *-u-* intervocálica para la bilabial oclusiva sonora; alternancia de *-b-*/*-v-;* uso de *rr* para la vibrante múltiple en posición inicial o interior) o su implicancia métrica. Hemos logrado un texto aligerado de arcaísmos gráficos inútiles, pero que, modernizado en su presentación, no oculta los rasgos que peculiarizan un texto de principios del siglo XV, sino que muestra la alternancia gráfica que registran los documentos de época.

yándonos siempre en otros argumentos o testimonios, como el de las fuentes empleadas, los documentos de época, las obras afines, las noticias sobre historia de la lengua o el *usus scribendi*. La combinación de lecturas de *N* y *E* para la reconstrucción de un verso regular es muchas veces respaldada por el *usus scribendi*.

Tan importante como el conocimiento de los hábitos expresivos del autor es el de las tendencias del copista, lo que procura una base sistemática para la selección y *emendatio*.

En la selección de variantes no nos hemos guiado sólo por los méritos intrínsecos de cada lectura, sino además por la consideración y distribución de las variantes como totalidad de conjunto. Hemos tratado en lo posible de corregir el texto sólo cuando se lo puede mejorar con lecciones de otro testimonio, pero hemos actuado resueltamente cuando se trataba de deturpaciones o libertades de copia, que nunca son obra consciente de compiladores o refundidores.

En algunos casos fue necesario enmendar con ayuda de la fuente indudable del lugar deturpado (casi siempre en la exposición del libro de Job, donde las acotaciones marginales al romanzamiento de los *Morales* son el antecedente evidente del texto poético), pero también hemos usado con prudencia de la conjetura. Nuestro propósito ha sido ofrecer un texto en el que, en la medida de nuestras posibilidades, los problemas textuales estén resueltos o planteados con vista a una solución. Sin embargo, el fragmento final de *E* ofrece algunas fallas y errores insolubles. En este caso, por ejemplo, la labor de reconstrucción del texto sobre bases seguras ha resultado infructuosa; allí y en ocasiones similares, por respeto a la integridad del texto, hemos preferido mantener la lectura de los manuscritos reservando para la anotación nuestras suposiciones.

La meta ambiciosa de establecer un texto igual al original del autor es un prejuicio de la mentalidad moderna, porque aunque el autor se haya propuesto fijarlo (recordemos a don Juan Manuel), la realidad del trasiego en

Ortografía

Preferimos en general las lecciones de la rama *N*, que muestra tendencias no vulgarizantes ni dialectales frente a soluciones vulgares de *E*. Al mismo tiempo, la rama *N* mantiene formas y construcciones que *E* ha actualizado en su tradición (*aquesto* frente a *esto; atal* / *atan* frente a *tal* / *tan*; *fer* frente a *fazer*; *fue* usado con valor de primera personal del singular; *rregno* frente a *reyno*). Las modernizaciones también se infiltran en *N*, pero las atribuimos al último copista. Si no median otras consideraciones, nos inclinamos siempre por las formas más antiguas apoyándonos en documentos notariales de la segunda mitad del siglo XIV, la época que corresponde a la formación y actividad de Ayala. En el caso de la alternancia *omne* / *onbre*, que aparece sólo en *N*, preferimos regularizar *omne* como aparece siempre en *E* y en documentos consultados.

En realidad, los documentos testimonian un margen de alternancia ortográfica que debemos mantener. No es conveniente aplicar una regularidad ortográfica establecida por normas académicas a textos anteriores a ella. Recuérdese, además, que en la lengua poética queda la posibilidad de que por razones artísticas, el autor utilice alternativamente una u otra.

Aunque *N* deriva de una tradición menos alterada que *E*, no hay que creer que todas sus lecciones son las correctas. En la ortografía como en la fijación del texto, de pronto la peor copia puede brindar la lectura original.

Desarrollamos las abreviaturas incorporando a ellas las letras voladas. Uso de mayúsculas, puntuación y acentuación son los actuales. Discriminamos mediante la tilde los homógrafos *ý* (< *ibi*); *só, dó, estó* (=soy, doy, estoy); *ál* (< *aliud*); *á* (= ha); *é* (= he).

El signo tironiano se desarrolla *e*. La tilde de abreviación de fonema nasal se transcribe por *n*, con excepción de *commo* y la palatal *ñ*.

Prescindimos de las tildes arbitrarias sobre *fecho, grant, mucho, mill,* etc. En cuanto a la X (ji) griega integrante de abreviatura, la desarrollamos por *ch* (*Christo, christiano*).

La grafía *rr-* se representa *Rr-* en el caso de nombres propios como *Rroma* y *Rrocamador.*

Unimos y separamos las palabras según los usos modernos, excepto en los casos de contracción de preposición + pronombre (*sobrellos, dellos*) y preposición *de* + demostrativo (*desto, daquello*). Las otras contracciones, especialmente las de sintagmas verbales, se aclaran por medio del apóstrofo (*l'es* = le es, *dezir t'é* = decir te he). Usamos también el apóstrofo para señalar el apócope de vocal (*quel'* = que le), que es frecuente en formas verbales.

Los casos de preposición *a* absorbida en la *a-* inicial del vocablo siguiente se indica por â.

Mantenemos la alternancia *-t* / *-d* finales y se acogen los pocos casos de pérdida de la oclusiva (*algun, segun*).

En caso de discrepancia en los nombres propios, especialmente en los bíblicos, elegimos la lección que se acerca a la forma más corriente.

Hemos incluido algunos titulillos que acotan el texto y pueden facilitar su manejo.

G. O.

RIMADO DE PALACIO

[CONFESIÓN RIMADA]

1 En el nombre de Dios, que es Uno Trinidat,
Padre, Fijo, Espirtu Santo, en sinple unidat,
eguales en la gloria, eternal majestad,
e los tres ayuntados en la diuinidat.

1-12 Las primeras doce coplas del libro sólo se conocen por el ms. *N*. En el ms. del Escorial faltaba ya el f. 1 cuando entró a la Real Biblioteca a fines del siglo XVI.

1 El encabezamiento corresponde a las invocaciones conocidas de los poetas de clerecía, pero aquí coincide con la breve exposición de los cuatro primeros artículos de la fe, con la que el autor precede su confesión rimada. Sigue el catecismo romano de la época, del que es ejemplo el que se atribuye a don Gil de Albornoz (publicado por D. Lomax): "Conviene a saber que los articulos de la fe son catorze, los siete primeros pertenesçen a la diuinidat e los siete otros pertenesçen a la humanidat de Jhesu Christo [...] El primero es que Dios es vno en su exsençia e en sustançia [...] E asi en esta mesma esençia de Dios son tres personas departidas entre ssi e ayuntadas en la essençia de la diuinidat".

1b *Espiritu*. Según necesidades métricas el poeta usa las formas *espiritu, espirtu, spirtu.*

2 El Padre non es fecho, nin de otro engendrado,
nin por otra materia de ninguno criado;
d'El engendrado, el Fijo, su solo muy amado;
de los dos el Espirtu proçede inflamado.

3 Es alta theologia sçïençia muy escura;
los señores maestros de la Santa Escriptura
lo pueden declarar, ca lo tienen en cura;
yo podriá commo sinple, errar por aventura.

4 Desta Santa Escriptura abastante creer;
en nuestra madre Eglesia firmemente tener:
quien bien así obrare podrá seguro ser,
e quien mal lo fiziere auer s'á de perder.

5 Âquesta Trinidat llamo con grant amor,
que me quiera valer e ser meresçedor
de ordenar mi fazienda en todo lo mejor
que a mi alma conpliere, que só muy pecador.

2c La lección de *N el engendrado del fijo* es aberrante. Lo que Ayala quiere decir es evidente; facilitamos la lectura intercambiando dos términos de la construcción.

3a *theología* es tetrasílabo, con sinéresis en *-eo-*; de hecho, la forma vulgar registrada por *E* muestra la asimilación *tologia.*

3d *podriá.* Solía evitarse la hipermetría cargando el acento sobre la vocal más abierta, recurso corriente desde el siglo XIII en el metro de clerecía. Cf. n. 363*b*.

4d *s'á*: 'se ha'. La contracción es frecuente en español antiguo y es aprovechada por los poetas; para evitar confusión, la indicamos mediante el apóstrofo.

5 Según el procedimiento corriente en el *Rimado,* que muy certeramente señala G. Di Stefano (v. *Aspetti*), Ayala pasa del discurso general a lo concreto, de la tercera persona a la primera del singular. La exposición del catecismo continuará en el orden conocido, pero desde ahora se expondrá con tono personal.

5a *Âquesta.* Entendemos que se ha producido la fusión de la preposición con la *a-* inicial (cf. *Cid* II, § 442).

5c *mi fazienda*: 'mis asuntos'. La acepción del vocablo es amplia en la Edad Media, pero frecuentemente designa más que los bienes o riquezas, las preocupaciones o asuntos que se tienen entre manos, lo que se ha hecho o está por hacerse.

6 El pecado de Adam, nuestro padre primero,
nos trae obligado a pecar de ligero;
por ende yo, Señor, la tu merçed espero,
que Tú eres Jüez justo e verdadero.

7 Pensando yo en la vida deste mundo mortal,
que es poca e peligrosa, llena de mucho mal,
faré mi co[nf]isión en la manera qual
mejor se me entendier', si Dios aqui me val.

8 Lo primero encomiendo, en este escripto,
mi alma a Dios, que [...] la crió,
por su preçiosa sangre después la rredimió.
que la quiera perdonar si en algo fallesçió.

7c *Confision.* La lección de *N comision* debe explicarse en una confusión gráfica, teniendo en cuenta 17*d por ende me confieso.*

8 Desde el comienzo, el viejo canciller da a su confesión el tono lírico o íntimo que constituye su timbre de originalidad. La "Confesión rimada" está vinculada a una abundante literatura doctrinal en latín y en vulgar de su tiempo y de siglos anteriores, que prosperó especialmente después del IV Concilio de Letrán (1215-1216). El siglo XIII verá la expansión de la prédica por obra de los franciscanos y dominicos. Obras didácticas en latín y en romance se destinan a la formación de predicadores y confesores según lo disponía el canon 21 del IV Concilio de Letrán. Las *Summae Virtutum ac Vitiorum* de Guillermo Peraud o Perrault y la *Summa de Penitentia et Matrimonio* de Raimundo de Peñafort son las obras de mayor influencia en el siglo XIII, seguidas por la *Somme le Roi* (h. 1279), *Le Mi reour dou Monde* y *Le Manuel des Pechés* (v. Morton W. Bloomfield, *The Seven Deadly Sins,* Michigan, 1952). Desde los Concilios de Valladolid (1228) y Lérida (1229) la Iglesia española se preocupa de la enseñanza de la doctrina cristiana al pueblo (v. J. Sánchez Herrero, "La enseñanza de la doctrina cristiana en algunas diócesis de León y Castilla durante los siglos XIV y XV, *Archivos Leoneses,* XXX, núms. 59 y 60 (1976), páginas 1458-183, y especialmente la clara síntesis de D. Lomax, *Cat. Alb.,* pp. 215-220). De la España del siglo XIV se conserva un buen número de catecismos, manuales de confesores, exposiciones didácticas sobre la doctrina, obra de seglares y prelados, inéditos o publicados, como el catecismo del cardenal Albornoz (*Cat. Alb.,* pp. 220-225), o el *Tractatus brevis de articulis fidei* de don Juan de Aragón, escrito "pro instructione

9 Fallesçió, non es dubda, contra su Criador,
que la crió muy linpia, e sin ningunt vigor,
siguiendo los deleites del cuerpo pecador,
está muy manzellada delante el Saluador.

10 A El pido merçed, que non quiera catar
las mis grandes maldades, en que le fui errar;
que nunca yo podría sofrir nin soportar
las penas que meresco, si s'an de egualar.

---

simplicium clericorum" (*Cat. Alb.*, pp. 225-233) o la exposición de don Juan Manuel en el *Libro del cavallero et del escudero* (cap. XXXVIII) o en la quinta parte del *Conde Lucanor* —todos del segundo cuarto del siglo XIV— o el *Libro de la Justiçia* de Pedro Gómez Barroso (Ms. Escur. a.IV.11) de fines del mismo siglo. Parece que a fines del siglo XIV y en el XV se consolidó el contenido de la catequesis y la doctrina se incorpora como tópico de la poesía ascética y satírico-moral. La "Confesión rimada" de Ayala, escrita probablemente hacia 1400, se inscribe en la tradición que hemos reseñado con marcada originalidad, pues si bien se ajusta a pautas que la tradición le impone (orden de exposición de los asuntos, aplicación a circunstancias de la realidad, referencias personales, etc.), por tratarse de una confesión, que implica recogimiento íntimo y un acto de contrición, se da un margen para el tono personal, que Ayala aprovecha con inteligencia para comunicarnos una impresión de sinceridad que transforma los asuntos tantas veces expuestos, de manera que el tratadito inicial se aparta de los catecismos y doctrinas para ser un confesional privado, destinado al examen de conciencia. En su tipo no tiene antecedente en castellano. Un tono íntimo similar se da en el prólogo en prosa, no así en los versos, de Pedro de Veragüe a su *Doctrina de la Discriçion;* pero parece demostrado que es posterior al *Rimado* [cf. F. Rico, "Pedro de Veragüe y Fra Anselm Turmeda", *BHS*, L (1973), pp. 224-236]. Véase el inteligente estudio de E. B. Strong, *The Rimado de Palacio,* donde se demuestra que al avanzar la confesión, Ayala es atraído por las posibilidades didácticas del asunto y da predominio al tono moralizante propio de los tratados de Vicios y Virtudes.

8*a* Es evidente la irregularidad métrica y de rima del primer verso; puede conjeturarse una violenta licencia que distorsionara el acento o como hace M. G. en su edición, la posible inclusión del pronombre personal de primera en posición final: *en este escripto* [*yo*]. En 8*b,* de difícil reconstrucción, preferimos no conjeturar.

10*d* *egualar*: 'juzgar con equidad', 'equiparar' (cf. 615*b*, 1702*d*).

11 Del limo de la tierra, muy baxo só formado,
de materia muy vil; por eso só inclinado
en pecar a menudo e ser así errado;
por ende yo deuía ser ante perdonado.

12 Justiçia sería asaz con pïedat, Señor,
perdonar al errado, que cae en error
por la flaca materia, quel' faz' meresçedor,
si ha de sus pecados contriçión e dolor.

13 Para esto la tu graçia será muy menester;
ca sin ella el omne non puede bien fazer:
otórgame, Señor, que yo la pueda auer,
e aya la mi alma por ende salua ser.

14 Cobdiçia la mi alma a Ti, Señor, seruir
commo a mi Criador, a quien ella ha de ir;
el cuerpo sin ventura luego me va fallir:
¿quién puede tal batalla soportar e sofrir?

11*b* *só*: 'soy'. Las formas verbales de primera persona (*vó, dó, estó, só*) derivadas de las latinas perduran hasta mediados del siglo XVI, en que se las reemplaza por las modernas (*voy, doy, estoy, soy*), *soy/soe* se conocían ya en antiguo leonés (M. Pidal, *Gram. Hist.*, § 116, 1).

12*bc* el encabalgamiento de sentido entre los versos es aquí evidente y necesario para evitar la repetición aparente del concepto (*errado, que cae en error*), por este ejemplo puede comprobarse la flexibilidad con que Ayala usa el viejo alejandrino de cuadernavía.

13*a* "El sesto articulo es que Dios justifica e dexa a los omnes los pecados dandoles graçia" (*Cat. Alb.*, p. 201).

15 A tu noble figura, Señor, Tú me formaste;
de espirtu de vida, Tú me biuificaste;
por tu presçiosa sangre caramente me conpraste;
de poder del enemigo cruel Tú me libraste.

16 Del todo contra Ti fue yo desconosçido;
en te fazer enojo mucho aperçebido;
el bien que me feziste fuete mal gradesçido,
e por ende, Señor, perdón a Ti te pido.

17 Conosco yo, Señor, que nunca te seruí
commo leal christiano, en todo fallesçí,
e todo el mi tienpo muy mal lo despendí;
por ende me confieso luego, Señor, a Ti.

18 Segunt dize un sabio, conosçer el pecado
es señal de salud al omne que es errado;
por ende de tu graçia estó yo esforçado,
que tal conosçimiento a mí será otorgado.

15*ab* La oración de Ayala recuerda pasajes muy citados del *Genesis* I, 27: *Et creavit Deus hominem ad imaginem suam* [...] y *Gén.* II, 7: *Formavit igitur Dominus Deus hominem de limo terrae et inspiravit in faciem ejus spiraculum vitae* [...]. Recuérdese *Lba.* 13*a,* lecc. de *G.*: "Tu, Señor e Dios mio, que al omne formeste".

15*b* La conservación de la e- protética en la abreviatura *espu* exige el desarrollo *espirtu* y no *espiritu* dada la coherencia de *N* en el uso de esta abreviatura, pues cuando aparece *spu* hay razones para suponer que el autor desea reducir una sílaba. La existencia de e- supone que el autor o el copista no admiten sinalefa en ese lugar, sino el hiato (*de / espirtu*). Cf. 746*a,* donde la existencia de sinalefa aparece indicada en *N* por la abreviatura *spu* = spirtu. V. n. 1*b* y 1042*a.*

15*c* Cf. la oración incluida en *FGonz.* 112*c*: "caram[i]ent nos conpreste, al nuestro entender".

15*d* *enemigo cruel*: 'el pecado', 'el demonio'.

16*a* *fue*: 'fui'. *N* usa la forma *fue* para la primera persona singular del pretérito indefinido (cf. 99*b*, 165*c*, 199*b*, etc.). *E,* en los mismos lugares, *fuy*. Cf. 28*b* y n. 199*a*.

18 Alude a San Gregorio en *Moralia,* XXII, 30 (*Haec sunt namque verae humilitatis testimonia, et iniquitaten suam quemque cognoscere, et cognitam voce confesionis aperire.* PL, 76, 230),

19 E, Señor, pïadoso, Tú quieras perdonar
los mis grandes pecados, en que Te fiz' pesar,
e me otorga tienpo, espaçio e logar,
que a Ti pueda seruir e a Ti solo loar.

[Los diez mandamientos]

20 Los yerros que Te fiz', aqui, señor, diré
algunos, ca he rresçelo que muchos oluidaré,
e commo tus mandamientos, çimientos de la fe,
por mi muy grant culpa, todos los quebranté.

21 Luego en el primero, Señor, Tú nos mandaste
adorar a Ti solo, e por él Tú nos vedaste
creer en otros dioses, e sienpre rreçelaste
nuestra flaca creençia e por ende ordenaste.

22 Contra esto pequé, Señor, de cada día,
creyendo en agüeros, con grant maliçia mía,
en sueños e estornudos e otra estrellería;
ca todo es vanidat, locura e follía.

---

que Ayala recoge en *Flores* (p. 192): "Dize Sant Gregorio verdaderamente estos son los testigos de la verdadera umilldad, es a saber, que qualquier onbre conosca su pecado y, despues que lo conosçiere, que lo confiese por su boca non se escusando". Cf. c. 1266 y nota.

19*b* *fiz*: 'hice'. El apócope de -e final en las formas verbales y algunas partículas, además de ser corrientes en español antiguo, es recurso poético para regular la métrica.

20*b* Es posible la lectura *oluidé,* que regulariza el metro.

21-22 "Otrosí deuemos saber que los mandamientos de la ley de Dios son diez [...] El primero mandamiento es queel omne aya e onrre vn solo Díos e non muchos. Contra este mandamiento fazen todos los encantadores e adeuinos e sorceros e agureros e los que paran mientes en los suennos" (*Cat. Alb.*, p. 223).

22*c* El estornudo era señal de buen agüero (cf. *Lba.* 767*c*: el cuento del lobo y el torrezno). *estrellería* (= 'astrología') es usado aquí por 'adivinanza'.

23 Ca de todas las cosas Tú fueste el Criador;
non puede ser llamado ninguno otro Señor:
Tú eres solo Dios e yo tu seruidor;
en otro adorar, sería grant error.

24 Lo segundo defendiste en vano non jurar
por el tu santo Nonbre; Te deuemos loar
los inojos fincados loando e adorar,
e contra esto luego me quiero acusar.

25 Juro muy a menudo por el tu Nonbre, Señor,
e maliçiosamente, de que só pecador,
e por muy vanas cosas e sin ningunt color;
por ende merçed pido a Ti de tal error.

26 Quebranté muchos votos, que fize en sazón
que estaua en grant cuita e en grant tribulaçión:
librásteme, Señor, de toda ocasión,
mas los promesos votos aun oy por conplir son.

27 En el terçero mandaste las tus fiestas onrrar,
dexarnos de obras vanas e a Ti, Señor, orar,
e en buenos pensamientos aquel dia pasar,
limosnas a los pobres, de nuestros bienes dar.

28 Guardélo yo, Señor, muy poco tal mandado;
el día de la fiesta nunca fue apartado
por mí del otro día, que estaua otorgado
de fazer todas obras, por que só muy culpado.

29 El día del domingo caminos començé;
mis omnes e mis bestias muy mal los trabajé;
con aues e con canes aquel día caçé;
de fazer obras santas poco me enpaché.

23*a* *fueste*: 'fuiste'. Las formas *fue* (v. n. 16*a*), *fueste,* etc. son corrientes en el castellano del siglo XIV.

25*c* *color*: 'pretexto, excusa'. Cf. 1459*d*. Esta acepción perdura hasta la época clásica.

26*c* *ocasión* alude generalmente al peligro de pecado o de muerte en pecado.

Primera página manuscrita del *Rimado de Palacio*. Manuscrito núm. 4.055. Biblioteca Nacional de Madrid.





Ilustración de uno de los códices de la traducción y glosa que Ayala hizo de los *Morales* de San Gregorio. Biblioteca Nacional de Madrid.

30 De oír dezir las oras non tomé deuoçión
en la tu casa santa, nin la tu predicaçión;
en vanos pensamientos, puse mi coraçón;
mentir, escarnesçer, era mi entinçión.

31 Onrrar a nuestros padres en el quarto contiene;
el que así lo faze, tu graçia le mantiene;
las onrras deste mundo e todo bien le viene;
si ventura auemos, pasarlo non conuiene.

32 Çierto, Señor, pequé en él por mi ventura;
ca nunca los onrré, nin tomé dende cura
commo seruir deuía, por la mi grant locura,
por que agora mi alma siente mucha tristura.

33 Mi padre e mi madre, Señor, me engendraron;
en la luz deste mundo, ellos me aportaron;
con grandes cuidados, chiquillo me criaron;
después en los sus bienes, rricamente dotaron.

34 Sienpre les fiz' enojos e les fui malmandado;
pequeña reuerençia les toue, mal pecado;
con lágrimas lo lloro, ca só muy manzellado:
merçed, Señor, demando séame perdonado.

32 y 34 Lo que declara Ayala en su confesión se contradice con lo que su padre, Fernán Pérez, dice en la fundación del mayorazgo: "E por que vos Pedro Lopez de Ayala mi fijo primogenito de los varones fecisteis siempre muchos servicios e buenos a mi e a Doña Elvira de Zauallos mi mujer que fue vuestra madre e nos fuistes siempre obediente en seruicio e en temor e en reuerencia mucho mas que el debdo filial demanda por lo cual vos soy tenudo de dar galardon maior que a fijo pertenesce [...]" (*apud* M. de Lozoya, *Introducción*, p. 62). El fragmento permite mostrar el carácter y alcances de esta confesión aparentemente individual, pero en la que el yo-expositor asume muchas veces los pecados de su tiempo.

34c *mal pecado*: es fórmula de interjección frecuente en poemas de cuadernavía, que ayudaba a completar un hemistiquio.

35 Señor, merçed te pido, que ayas pïedad
de mi alma mesquina, e a la mi grant maldat
vença en tu juïzio, tu noble caridat,
ca mucho mal meresco e mucha crüeldat.

36 Lo quinto defendiste a omne non matar;
ca quien así lo faze quiérese egualar
contigo, Señor grande, que lo fueste formar,
e a Ti sólo pertenesçe de tal caso usar.

37 Pecado es muy grande e muy contra rrazón
que un omne mate a otro por qualquier ocasión,
que es contra natura; ca veemos que el león
nin el lobo non mata tales commo ellos son.

38 Quien su próximo matare de Dios será judgado
en este mundo, e en el otro gravemente penado:
en Caín lo verás quál es este pecado;
en las penas que ouo, cómmo fue castigado.

39 Quien a tal cosa ayuda en consejo o fauor,
así es omeçida commo el matador;
verlo has por Judas, aquel falso traidor,
que fue en el consejo de matar al Señor.

40 Otrosí quien enfama de mal a su christiano,
matador le dirán e non es nonbre vano,
ca mata e sotierra biuo a su hermano:
por ventura le valdría morir más por su mano.

36c *fueste formar*: 'formaste'. Forma perifrástica del pretérito, corriente en la lengua del siglo XIV.

37c *ca*: 'porque'. Procedente del latín *quia*, caracteriza la lengua medieval; paulatinamente reemplazada por *que*.

38a *judgado*: es la forma etimológica (< *judicatu*), en la que ya debía darse fonéticamente la asibilación de la dental final de sílaba.

38c El autor comienza a usar el "exemplo" en su forma más sencilla: la alusión bíblica, que será frecuente en el poema (confróntese 39c, *passim*).

[illegible] *christiano*: 'su prójimo'. *enfama*: 'infama', en la acepción [illegible]r fama', por eso debe agregarse el determinante *de mal* [illegible] *mal enfamar*).

41 Otrosí quien non acorre a quien puede ayudar,
matador le diremos, que mucho es de culpar;
quien puede fazer bien e non toma logar,
finca en muy grant culpa e non se puede saluar.

42 Si vieres tu christiano de fanbre peresçer,
de sed o de frío o de otro menester,
acórrele si puedes, non le dexes perder:
si por tu culpa muere, aurás de padesçer.

43 Señor, só muy culpado contra tu mandamiento,
e de todo en todo, por errado me siento;
maté e enfamé, e dexé al sediento
peresçer, e acorrí muy tarde al fanbriento.

44 Di mucho mal consejo e otorgué mi fauor
por estoruar a muchos de quien auía rrencor;
Señor, Tú me perdona de tan feo error:
non se pierda el alma por cuerpo pecador.

45 El sesto mandamiento me dize non farás
nin acometas forniçio, ca sabe que auerás
por ende grandes penas, e por la ley verás
commo deste pecado a Dios enojarás.

41*c* *non toma logar*: 'no asume la obligación'.

42 Cf. *Libro de la justiçia de la vida espiritual*, obra probable de Pedro Gómez Barroso, segundo arzobispo de Sevilla (1380-1390), conservada en el Ms. BNM 9299: "... dize otra glosa: a quel que vee a su proximo morir de fanbre o de frio e non le ayuda quanto puede, matalo" (f. 21*v*). *Apud* Strong, H. R., 1969, p. 449.

42*c* Cuando el complemento directo es una persona, *N* usa *le*; en los mismos lugares, *E* usa *lo*: mantenemos, para los casos referidos a persona, la modalidad de *N*.

42*d* *aurás de p.* Las formas perifrásticas verbales son usadas con frecuencia y conviven con las enclíticas (cf. 45*b* *auerás*).

44*b* Puede conjeturarse también la acentuación *auiá* que regulariza el metro.

46 Leemos qu'el deluuio, qu'el mundo sumió,
por este pecado solo Nuestro Señor lo dio;
porque los omnes todos, que El fizo e crió,
amauan las gentes que les El defendió.

47 Ha en este pecado maneras departidas;
las unas son muy malas; otras, aborreçidas;
pecado es muy sucio e acórtales las vidas
a los que en él caen: nunca en él comidas.

48 Si quisieres defenderte deste pecado tal,
atienpra tu comer, non sea desigual;
escusa ver mugeres, nunca pienses en ál,
e sienpre te acuerda que eres omne mortal.

49 Señor, buelue tu cara, non cates mis pecados,
ca son feos e muchos, e muy desaguisados,
e dame la tu graçia que sean perdonados,
porque pueda saluarme con los tus apartados.

50 Seteno mandamiento dize non furtarás,
e los bienes agenos nunca los rrobarás,
e si así non lo fazes, contra Dios errarás:
si te saluar cobdiçias, dello te guardarás.

51 Pequé mucho en esto, con mucha ladronía,
tomando lo ageno, e mucha rrobería,
de que non fize emienda fasta en este día,
nin nunca ouo el dueño de mí la su valía.

46c *omne* es la forma corriente en *N* y *E*. *N* ofrece veintiún casos de *onbre* (46*c*, 121*c*, etc.), por lo que parecería modalidad introducida por el copista. Mantenemos la forma *omne*, habitual en documentos del siglo XIV, aunque es posible la alternancia en la lengua de los contemporáneos de Ayala.

48c *ál*: 'otra cosa'. Del lat. *aliud;* acentuamos para evitar confusión con la contracción preposición-artículo.

52 El ochauo defiende: non serás mal testigo
por amor nin por pauor, amigo nin enemigo;
nunca por el tu dicho otro pierda su abrigo;
aurá buena ventura, quien fiziere el castigo.

53 Nunca te pagues mucho de querer profaçar,
nin de escarnesçer nin de falso burlar;
ca esto non es ál si non mal enfamar
al próximo inoçente, por le muy más dañar.

54 De biuos e de muertos, Señor, yo profaçé;
afirmé muchas vezes las cosas que non sé;
enfamé al mi christiano e su fama dañé,
por que, Señor, te pido perdón pues que erré.

55 Noueno mandamiento me viene defender
que nunca yo cobdiçie lo ageno auer;
ca sin ello, muy rrico me puede Dios fazer,
e quál es lo mejor, El lo sabrá escoger.

56 Cobdiçio yo, Señor, asaz de cada día
los bienes de mi hermano e toda su quantía,
e que lo él perdiese, yo poco curaría,
e poca caridat sobre esto le terrnía.

57 Cobdiçio yo, Señor, e só muy auariento,
pasé todas las cosas contra tu mandamiento:
dame, Señor, tu graçia e tu defendimiento,
que faga yo a mi alma otro mejor çimiento.

58 La muger del próximo el dezeno defiende;
será de grant ventura el que lo bien entiende
e lo guarda sienpre: non faga por que emiende
en el fuego durable que sienpre se ençiende.

52*d* *fiziere el castigo*: 'siguiere el consejo, la enseñanza'.
53*a* *profaçar*: 'denostar, calumniar'. De uso corriente hasta el siglo XVI.
53*d* *muy mas*: 'mucho más'. En general, el autor usa preferentemente *mucho* en construcciones en las que hoy empleamos *muy*. Aquí lo hace por razones métricas.

59 ¿Quién contara el insienplo deste duro pecado?
cómmo el rrey Dauid por él fuera penado
quando tomó a Urías, el su sieruo cuitado,
una muger que avía, estando en el [fo]nsado.

60 Viera el rrey Dauid de un soleador
bañar a Bersabé, e tomóle amor
luego de la rrobar, e fue él forçador,
por que después grant pena le dio Nuestro Señor.

61 De aqueste pecado, Dios mucho se ensañó,
e al rrey Dauid en mucho lo penó:
matóle luego el fijo que ella d'el conçibió,
e después del su pueblo, setenta mill mató.

62 Señor muy pïadoso, yo me confieso a Ti
que en este pecado algunt tienpo fallí;
e [que] después muy tarde e mal me arrepentí,
por que tu pïedat, Señor, espero aquí.

59 La estrofa aparece sólo en *E*, pero su incorporación al *TC* es necesaria para evitar la irrupción brusca del primer "enxemplo" desarrollado que se incluye en el texto de la confesión; no obstante, hay dos formas elementales de ejemplificación en c. 38 y 39. La autenticidad de la copla parece asegurada por el error del copista en la palabra final del verso 59*d*, con la que se altera la rima *-ado* en *-ando* (*pensando*); además de forzar el contexto, esto supone por lo menos una copia intermedia con el arquetipo.

59*a* *insienplo*: 'ejemplo'. *Exenplo, ensemplo, insienplo* coexisten en español antiguo. Aquí es la forma que usa *E*.

59*d* La enmienda es necesaria por la rima. Es posible conjeturar la confusión *pe-* por *fo-*, lo que determinó el agregado del rasgo de sonorización por un revisor que quiso dar sentido al texto sin advertir que alteraba la rima. De esta explicación surge evidente otra vez la existencia, al menos, de una copia intermedia entre *E* y el arquetipo.

59-61 Aluden al episodio bíblico relatado en *I Reg.*, II:2-4. Tradicionalmente sirvió para ejemplificar la lujuria.

60*b* *Bersabé* por Betsabé, es forma frecuente en los romanceamientos bíblicos medievales; la usa el ms. *S* en *Lba.* 259*a*.

62*b* *fallí*: 'caí'. *Fallir* y *fallescer* alternan según necesidades métricas.

62*c* *por que*: 'por lo cual'.

63 Señor mío, Tú quieras tu sieruo perdonar
por la tu misericordia, de que sueles usar,
e este pobre omne que Tú fueste formar,
pueda por la tu graçia, en la tu gloria morar.

[Los pecados mortales]

64 Otrosí, Señor, pequé en los siete pecados
muy malos e muy feos, de muerte condenados,
que son dichos mortales, por su nonbre llamados,
quales yo aquí dire, ca los he bien usados.

65 El primero es soberuia, en que el angel pecó,
muy linpio e muy noble, qual Dios a él crió,
Luçifer en el çielo, e luego en sí pensó
de ser egual de Dios, e por ende cayó.

66 Por soberuia pecó nuestro padre primero,
Adam en paraíso contra Dios verdadero;
pasando el mandamiento, él fue el delantero;
después de nuestra madre, él fue el consejero.

67 Que serían tus eguales en alcançar tu saber
—les dixo la serpiente por les fazer perder—
si comiesen la fruta que fueste defender,
e así por tal soberuia, ouieron a caer.

68 El rrey de los pecados soberuia es llamado;
de todos es señor e prinçipe coronado;
su fijo, el dïablo, por él es heredado
en los baxos abismos, do yaze condenado.

66*c* Lucifer es el sujeto tácito o expreso de las coplas 65 y 66. En los dos primeros versos de c. 66 se alude al pecado de Adán, pero en adelante, los versos *c d* retoman a Lucifer como sujeto

68*a* Soberbia encabeza la lista medieval de los pecados mortales y la serie que le sigue es igual en *Lba.* y en *El Corbacho,* sólo que Juan Ruiz precede con *cobdicia* (= *cupiditas*: 'avidez de

69 Por soberuia peresçen, e muchos peresçieron;
cuidando ser señores, los sus bienes perdieron;
los gigantes muy grandes, que la torre fizieron,
por su muy grant soberuia, allí se confondieron.

70 Por su muy grant soberuia, fue Rroboan dañado,
fijo de Salomon, ca fue desmesurado
en despechar sus pueblos: fizo crüel mandado,
e perdió en un dia, diez tribus del rregnado.

71 E fue Senacherib, segunt dize Isaías,
soberuio e crüel en todos los sus días;
por ende fue ferido en sus cauallerías,
de los sus enemigos, a grandes peorías.

72 Otros muchos soberuios abaxó el Señor,
así commo a Olefernes e Nabucodonosor,
Hamán e a Far[aon]; por ende es mejor
esquiuar tal pecado, que tanto es dañador.

---

las cosas del mundo'), raíz de los males según San Pablo (*I a Timoteo,* VI, 10). Cf. Lecoy, *Recherches sur le Lba,* París, 1938, pp. 172-179. Don Juan Manuel en el *Libro del caballero y del escudero* encabeza con el pecado de orgullo. El orden de los siguientes se altera ligeramente en este libro, en Pedro de Veragüe, Fernán Pérez de Guzmán y en Juan de Mena.

69*cd* Se refiere a *Gén.,* XI. Primero *K. A.* y luego *J. J.* y *M. G.* en sus notas piensan en un cruce de este episodio con los gigantes de la mitología griega que pretendieron escalar el Olimpo; pero recordemos que a los gigantes se los menciona en *Gén.,* VI, 4, a propósito del mal que crecía en el mundo y acarreó el castigo del diluvio.

70*c* *E despechar*: 'abrumar con tributos' corresponde al contexto, que alude a III *Reg.* 12 (cf. también *TC* 692*b*).

71*a* Alude a *Is.,* 37.

72*c* *Haman e al fariseo* es la lección de *N,* con la que coincide *E* (*e a los fariseos*). Después de recordar a dos reyes soberbios y crueles (c. 70-71), el poeta cita nombres famosos por haber buscado con soberbia la destrucción del pueblo elegido: Holofernes murió a manos de Judith (*Iudith,* 2-13), Nabucodonosor sufrió la humillación de la demencia (*Dan.,* 4). Haman quiso aniquilar a los judíos en época de Jerjes I y murió en

73 Pero que non só rrey asaz soberuia he;
en lo que fazer pude, con todos me egualé:
perdóname, Señor, ca por voluntad pasé
a todos de talante, si de fecho non obré.

74 Auariçia es pecado, rraíz e fundamiento
de todos los males, éste es muy grant çimiento;
esquiuar lo deue omne de buen entendimiento;
ca deste nasçe al alma muy grant destruimiento.

75 E a este pecado se cuenta la usuría,
e las fuerças e furtos e toda rrobería,
echar los grandes pechos, falsa mercaduría,
aquí son abogados en esta cofradía.

76 Por aqueste pecado fue vendido el Señor,
por los treinta dineros, por Judas, el traidor;
por ésta fue de muerte [Acab] meresçedor
el que tomara su viña al pobre seruidor.

---

la horca que había preparado para Mardoqueo (*Esther*, 3-7). Sorprende que complete la serie un nombre impreciso como es *fariseo*; se justifica en cuanto representante anónimo de un grupo religioso, ejemplo de soberbia e hipocresía, condenado acerbamente por Jesús (*Matth.*, 23). Es admisible, en este contexto, que el cuarto nombre necesario en la serie fuese Faraón, cuyo ejército hundido fue en el mar Rojo, según recuerda el cántico de Moisés (*Exod.*, 15, 4: *Currus Pharaonis et exercitum ejus projecit in mare: electi principes ejus submersi sunt in Mari Rubro*). Es posible conjeturar la lectura correcta: *Haman e a Faraon* (= *Faron*, v. n. 1011*a*, 1350*a*)

73*a* *he*: 'tengo'. *Haber* mantiene su valor de verbo principal hasta fines del siglo XV; en el XVI ya su uso es arcaico. Fue sustituido lentamente por *tener* desde el siglo XIII.

73*d* *de talante*: 'de intención'.

74*a* Los goliardos cambiaron el versículo de San Pablo que daba a la *cupiditas* como raíz de los males por *Radix omnium malorum avaritia* [*apud J. J.*, edic. *Lba.* (1974), n. 218*a*].

75*c* *echar los grandes pechos*: 'establecer impuestos excesivos'.

76*cd* La referencia *III Reg.*, 21, no deja dudas sobre el sentido del *exemplum* que ilustra el pecado de avaricia; así interpretamos que la avaricia (*por esta*) es causante de la muerte de quien tomó la viña a Nabot. El rey Achab murió según la

77 Esta trae las guerras, destruye lo poblado;
a la viuda e al pobre tiene deseredado;
e faze de buen pleito, muy malo el abogado;
el huerfano chiquillo, dexa mal consejado.

78 Aquí es simonía, que faze mucho mal:
a quien tiene oro e plata, [ç]inco obispados val';
aunque sea letrado, si aquesto le fal',
non le dan benefiçio por el su decretal.

79 Esta trae los pechos en los pueblos cuitados,
monedas, alcaualas, enpréstidos doblados;
galeotes, ballesteros, por ella son echados:
sueldo a caualleros e omnes escudados.

---

profecía de Elías; pero "al cabo" de tres años (cf. *III Reg.*, 22:38). *E Nabon* (por Nabot) es uno de los casos en que la tradición de la que procede *E* o el mismo copista *E* , interviene en el texto. A. Kuersteiner propone la lectura *Acab meresçedor* (*RHi,* p. 104), que regulariza el metro y es la que adoptamos: *N al cabo* por *Acab* supone un error heredado por el ejemplar que usaba *N.*

78c *le fal'*: 'le falla, le falta'. Forma abreviada de la tercera persona singular de *fallir.*

78d *decretal* es nombre masculino en este verso (lección de *E*) y en *NE* 249c y 353b. Con artículo femenino se documenta en este verso como lección de *N.*

79b *monedas* era un tributo especial que se otorgaba a la corona para ciertas ceremonias especiales de la corte. Las *alcaualas* se impusieron sobre las operaciones comerciales en época de Alfonso XI para la campaña de Algeciras. En época de Pedro I tomaban el 10 por ciento de la transacción. *enpréstidos*: la disimilación de las oclusivas es, en este vocablo, habitual según los documentos del siglo XIV.

79c Tomamos el ordenamiento de versos del ms. *E* que mantuvo en *a* la lecc. *pechos* y da ahora la enumeración corriente de los *pechos* con que se cargaba a los pueblos. El 10 de abril de 1380, el rey Juan I concede a López Fernández de Padilla que los 40 hombres que pueblen Hitero del Castillo "sean quitos y francos [...] de todo pecho y de todo pedido, y de servicios, y de monedas y de galeotes y de ballesteros, de yantar y de martiniega y de todos los otros pechos y derechos y pedidos y tributos [...]" (*Colecc. de Privilegios* [...] Castilla, t. V, 1830, p. 376), "que sean francos e quitos y exentos que non paguen alcabalas algunas de todas cosas que com-

80 Al que tiene buena casa, échanle fuera della;
quien cuida estar en paz, dexanlo con querella;
a rricos e a pobres, tráenlos a la pella:
leuanta muchos males, esta chica çentella.

81 Esta faze perder a muchos mercadores
su alma e su fama e los faze mentidores:
venden lana por lino e son engañadores;
quieren con una tinta, teñir quatro colores.

82 Esta trae usuras, que lieuan con engaño,
por çiento, quatroçientos, antes del medio año;
si le tomares fiado la vara de su paño,
aunque muy bueno sea, llévaslo con grant daño.

83 En aquesta cobdiçia peco de cada día;
con mucha auariçia, biuo la vida mía;
parto mal con los pobres, de toda mi quantía;
después, quando me duele, llamo "¡Santa María!".

---

praren e vendieren en la dicha villa [...] nin otrosi que non paguen monedas, asi foreras como otras cualesquier que sean, nin peones, nin hombres de armas, nin impusiciones, nin pedidos, nin emprestidos, nin servicios, nin portazgos, nin galiotes, nin yantares, nin fonsada, nin fonsadera, nin vayan en hueste de lanceros, nin ballesteros, nin otros cualesquier pechos nin tributos [...]" (*ibidem*, p. 444, fecha 6 marzo 1407). Preferimos *E ella*, que mantiene la personificación de la avaricia como ejecutora de los abusos (cf. 75*c* y 77*a*).

80*c* *tráenlos a la pella*: 'los tiran como pelota': los tienen en aflicción. *Traer a la pella* es expresión corriente desde Berceo.

83*c* Como en 56*b*, a *N quantia* corresponde *E contia*. Ambas formas coexisten en la Edad Media, una y otra aparecen desde 1236 (M. Pidal, *Doc Ling.*, 278.21: "[...] que sea la quantia de los moradores del castiello [...]") en el *Libro de Ajedrez, Fuero Real, C. Luc., Lba.* (125*b*), *Ordenam. de Alcalá* (1348; confirmado por Pedro I), tít. XXIII, Ley II: "[...] fasta en contia de treinta mil maravedis", y hacia 1500 en doc. toledanos ("Esto fasta en contia de diez mil m.", Archivo Municipal de Navahermosa), (*DCE. Cuanto*). En la lengua de los copistas de *N* y *E* conviven (en 305*d* y 581*a*, *NE contia*; en 338*b*, 500*b* y 711*c*, *NE quantia*; en 56*b*, 83*c*, 324*b* y 454*a*, *N quantia* frente a *E contia*).

84 Nuestro Señor consiente e es muy sofridor;
non acaloña al culpado luego en el feruor;
después de que le pide acorro el pecador,
non rrecabda en un día por ser muy rrezador.

85 E, Señor pïadoso, aue merçed de mí;
ca en este pecado, asaz yo fallesçí
cobdiçiando e rrobando, e sin rrazon pedí
algo a mis vasallos, que mal les gradesçí.

86 Luxuria es pecado de la carrne mortal,
que destruye el cuerpo e faze mucho mal
al alma e a la fama; a todos es egual
en darles perdimiento, por lo que çedo fal'.

87 Es de muchas maneras este feo pecado;
en él es adulterio, que es de omne casado;
otro es el [estupro] de monja de sagrado,
del santo monesterio, que a Dios está fundado.

88 Otro es [inçesto], quien peca con parienta;
pecado es que a Dios pesa, e dello mucho se sienta;
pone en grant vergüença a omne e en afruenta,
e pénalo grauemente si se non arrepienta.

89 A todos es común nonbre fornicaçion;
qualquier' que así peca en esta ocasión,
fornicador lo llaman, e es tribulaçión
si en ello perseuera, el mesquino varón.

84*b* *acaloña*: 'castiga'.
85*a* *aue*: 'ten'.
85*d* *algo*: 'dinero'.
87*c*-88*a* Corregimos el trueque evidente de estos primeros hemistiquios en un momento de la tradición manuscrita. Es error común a *NE*.
88*c* *afruenta*: 'afrenta'. La forma diptongada es corriente en español antiguo.

95 Peca en el Spirtu Santo, quien de inbidia pecó,
que contra la voluntad de Dios, Señor, erró,
e de çierta maliçia, della se enbargó;
por ende es menester perdón si fallesçió.

96 El dïablo artero, que del cielo cayó,
por [aqu]este pecado, al omne engañó,
quando en paraíso del árbol le mandó
comer por que perdiese el bien que Dios le dio.

97 Los fijos de Isrrael con enbidia perdieron
a Josep, su hermano, quando le así vendieron,
e después a su padre con maliçia mintieron
que bestia fiera lo matara, falsamente dixeron.

98 Leemos que Saúl por esto aborresçía
a Dauid, maguer mucho menester lo avía;
con grant enbidia pura, sienpre lo perseguía;
por ende después ouo fuerte postrimería.

99 Enbidioso e malo, e de mal coraçón
fue, yo sienpre, Señor, e en toda sazón;
busqué mal a mi hermano sin ninguna rrazón;
plógome de su daño e de su perdiçión.

96-98 Ayala utiliza estos mismos "exemplos" al referirse a la envidia en c. 1651-1653; en este lugar sigue el texto de *Moralia,* L. V, 74. Cf. también c. 1048-1049 al exponer sobre los oscuros juicios de Dios.

97*d* El primer hemistiquio es hipermétrico. *E* prescinde del calificativo *fiera,* pero es la construcción con que Ayala distingue las bestias feroces (cf. 1048*c*) de las bestias comunes cf. 29*b*, 441*c*, 1137*a*, 1472*d*, 2009*b*) y de las bestias "muy fuertes" (571*d*). Una solución métrica dudosa sería la lectura "que bestia fiera l'matara". Se refiere a *Gén.,* XXXVII.

98*d* *ouo*: 'hubo, tuvo". Algunas formas verbales desarrollaron una flexión fuerte en español medieval; es el caso de *habui, sapui, placui,* en los que la *a temática* se cierra en *o* por acción de la *u* postónica.

99*b* Al terminar la exposición de cada pecado, el yo-expositor se dirige a Dios invocándolo (*Señor*). Cf. 73*c*, 85*a*, 93*a*. Tomamos el vocativo de *E*.

90 Los viejos que a Susaña falsamente acusaron,
por este mal pecado, a sí mesmos çegaron;
muchos señores grandes en esto tronpeçaron;
quál fue la fin de ellos, muchos la señalaron.

91 Esta es la enemiga de la virginidat,
de santa continençia e noble castidat;
su contraria es della la linpia puridat,
la sinple inoçencia, la derecha bondat.

92 Desta son ocasion el mucho conuersar
sienpre con las mugeres, e non se bien tenprar
en comer e en beuer, e oçïoso estar;
por ende de todo [esto], conuiene [se] bien [guardar.

93 Tú me libra, Señor, deste duro pecado;
ca por él, mucho tienpo, só por tierra abaxado;
la tu graçia me acorra e sea ayudado,
non me vença el dïablo, que asaz me ha dañado.

94 Enbidia es un pecado, que muchos males ha:
de bienes de tu próximo, grant pesar te fará,
e de sus grandes daños sienpre te alegrará;
ésta pierde al alma e al cuerpo gastará.

90*c* *Estropeçar* es la forma etimológica, usada desde el *Cid* (v. 2415), convive con *entrepeçar* (v. *DCE, tropezar*), y en el siglo XIV con *entropeçar* (*Lba* 1430*b*, Sem Tob, 1291). *N prefiere entropeçar* (395*b*, 695*d*) o *tronpeçar,* como en este caso, frente a la lección *estropeçar* constante en *E. Autoridades,* ESTROPEZAR, aduce una cita de Ayala, *Caída de Príncipes,* c. 18: "Muchos hombres hasta las tinieblas estropiezan."

90*d* La métrica exige hiato (*de ellos*) y no sinalefa como aparece en *NE* (*dellos*).

92*d* El verso se conserva deturpado en *N* y *E*. El primer hemis tiquio aparece incompleto en el metro y en el sentido, lo que debió acarrear las vacilaciones y diferencias en la tradición manuscrita del segundo hemistiquio. Proponemos agregar "esto" en el primer hemistiquio y reemplazar en el segundo hemistiquio "de" por "se" en la lecc. de *N*.

100 Señor, perdón te pido, non quieras Tú catar
atanta culpa mía, en que te fiz' pesar:
aya yo tu perdón e puédame emendar,
e segunt Tú me mandaste, a mi próximo amar.

101 Gula e tragonía es un mortal pecado;
por éste fue Adam del paraíso echado,
porque quiso comer lo que le era vedado,
maguera lo él comió, caro costo el bocado.

102 Leemos que Noé, después que fue poblar
la viña, el vino quiso ende gustar;
beuiendo dello mucho, óvose a desnudar,
mostrando sus vergüenças, non podía acordar.

103 El uno de sus fijos luego le fue cobrir,
el otro començó fuertemente a rreír;
quando el padre lo vio, óuole a maldezir:
en él la seruidunbre començó a venir.

104 Lot, el que [en] Sodoma non pudieran vençer,
vençiólo mucho vino, por que se fue perder,
e ouo sus dos fijas él mesmo a conosçer;
desto muchos enxienplos, se podrían traer.

101-105*e* Se acumulan "exemplos" tomados del *Génesis* (IX, XIX, XXV), asignados frecuentemente a una exposición sobre la gula.

101*d* *maguera*: 'aunque'. La forma alterna con *maguer*. Cf. n. 1324*b*.

102*ab* El encabalgamiento muestra el uso flexible que el autor hace de la unidad métrica y del ritmo.

102*c* *óvose a desnudar*: '(finalmente) se desnudó'. Es perífrasis verbal frecuente con la que se expresa el resultado final de un hecho anterior.

103*d* *en él la servidumbre*. El hijo que rio al ver a Noé desnudo y borracho fue Cam, pero la maldición en el texto bíblico cae sobre su hijo Canán (*Maledictus Chanaan, servus servorum erit fratribus suis*).

104*a* Alude a *Gén.*, XIX, 4-10, en seguida, a XIX, 30-38.

104*b* *por que*: 'por lo que'. *Se fue perder*: 'se perdió'. Perífrasis para el pretérito. Cf. 102*a*, 103*a*, donde también la construcción prescinde de la preposición *a* que hoy usaríamos.

105 Escripto es que Esaú por un pobre manjar,
la primogenitura a Jacob fuera dar:
fincó desuenturado por una vez fartar
el vientre, que non puede farto mucho durar.

106 Léese que Judi[t], que ha Olifernes mató,
desque de mucho vino, muy farto lo sintió,
e con el desatiento, luego se adormeçió:
pero muger e flaca, la cabeça le cortó.

107 E dexo yo al pobre de fanbre peresçer,
que con pan e agua, le pudiera acorrer,
e d'él he poco duelo por verle irse perder,
tanto que al mi cuerpo, cunpla [e]l su plazer.

108 Busco muchas vïandas costosas e preçiadas,
de diuersos sabores rricamente adobadas,
que a yantar e a çena sienpre finquen sobradas:
muchos pobres fanbrientos las tienen deseadas.

109 Por este tal pecado, el rrico peresçió,
que con el pobre Láz[aro], su pan mal partió;
comía muchos manjares, mas en cabo murió;
después en el infierno, perdido desçendió.

106 Se refiere a *Judith,* XII-XIII.
106*d* *pero*: 'aunque'.
107*d* *tanto que*: 'en tanto que'.
108*a* *viandas.* Para la escansión trisílaba de *vianda,* cf. 480*c,* 553*d.* Lo mismo hace el autor del *Alexandre* en la lección correcta que ofrece *P* 1441*c* (*de todas las viandas es sobra abondada*).
108*c* *a yantar e a cena.* Es fórmula corriente en los poemas de clerecía. *Yantar* es la comida del mediodía.
109 Se refiere a la parábola de *Lucas,* XVI, 19-31. Michel García en su edición propone la lectura —que adoptamos— *el pobre Lázaro.* Puede suponerse una banalización del texto por los copistas, que usaron el giro común: *pobre lazrado.*

110 Comer ante de la ora e tienpo ordenado,
es pecado sin dubda e muy acaloñado;
por esto Jonatás, de muerte fue judgado,
si el pueblo non ouiera por él mucho rrogado.

111 Señor, e ¿que será de mí muy pecador,
que en éste e en los otros, yago en grant error;
ca sienpre fui e só muy mal ayunador,
e con los pobres tuyos, escaso partidor?

112 Ira es un pecado que a muchos escarnesçe;
pierden por ello el alma e el cuerpo padesçe;
al que la ha usada, nunca le ella fallesçe,
con mala compañía, qual él della meresçe.

113 Esta trae discordias e guerras toda vía,
e toda malquerençia e toda rrobería;
ésta quema los rregnos e destruye en un día,
lo que en grant tienpo, cobrar non se podría.

114 Esta faz' mal dizientes e faz' mal rrazonados
los unos contra otros, por que son enfamados
muchos omnes sin culpa, son por en[de] menguados
algunos de sus onrras, que son poco culpados.

110*ab* "Hay tres clases de gula. La primera induce al monje a anticipar la hora establecida para la refección. La segunda le mueve a saturarse de cualquier manjar, sea el que sea; poco le importa la calidad de los alimentos. La tercera le hace apetecer los manjares exquisitos y bien aderezados" (Casiano, *Colaciones,* V, 11). Lo mismo en *Instituciones,* V, 23.

110*c* Es Jonatán, hijo de Saúl; el episodio se relata en *I Reg.*, 14. *Jonatas* es la forma que aparece también en *Gral. Estoria,* 2.ª parte, II, p. 285 *passim.*

113*a* *toda via*: 'siempre'.

114*c* El segundo hemistiquio es hipométrico en *N* y *E*. Es de notar la reducción sufrida por el adverbio *ende* en el giro *por en* = por ende. Un apócope semejante testimònia *N* en 672*d,* realizado en *dende* (cf. 672*d*). El apócope debía registrarse de antiguo en la tradición de *NE,* pues *E* interpreta la partícula reemplazándola por el adverbio *y* (*por*

115 Esta faze omeçidos e los omnes matar;
faze muchas crüezas e muchos deçepar;
pierden manos e narizes, e son de apiadar,
ca pierden lo que nunca jamás podrán cobrar.

116 Esta faz' sañudos los omnes sin rrazón
contra sus seruidores con mucha ocasión;
ca los fieren con saña, donde viene lisión;
después que non an cobro, querrían auer perdón.

117 Maguer só yo el menor del mundo en estado,
muchas vezes pequé en tal e fui errado
con ira e con saña, e dixe mal de grado,
enfamando a muchos, por que agora só cuitado.

118 En Ti espero, Señor, que aurás merçed de mí,
e me perdones yerros, en que te fallesçí,
que son tantos e tales que yo bien meresçí
auer muy grandes penas, si non acorres ý.

119 Açidia es un pecado en que viene tristura;
de bien fazer, pereza e una grant floxura
muy muelle e sin pro, que pierde omne cura
de fazer buenas obras: si las faz', poco dura.

120 Esta faz' a los omnes, biuir en nigligiençia;
nunca en bien trabajan nin en ninguna sçiençia;
a sí mesmos malquieren e han poca paçiençia;
si algunt mal les contesçe, súfrese sin conçiençia.

---

y = 'por allí, en esto'). *Por ende* es un giro adverbial frecuente en el *usus scribendi* del Canciller cf. 6*c*, 11*d*, 13*d*, 16*d*, 17*d*, 18*c*, 45*c*, etc.) con la acepción 'por esto, por tanto'. Restituyendo *por ende* en el texto se regulariza el metro.

115*d* *deçepar*: 'desmembrar'.

115*d* A. Kuersteiner propone la enmienda *nunca jamás*, que regulariza el verso (*RHi.*, p. 117). La construcción "jamás nunca" —y "jamás non"— se registra en 148*d*, 978*d* (lecc. de *E*), 1471*b*; pero también se lee "nunca jamás" en 1268*b*.

117*b* *Tal* es usado frecuentemente en el *Rimado* como pronombre masculino, femenino o neutro (*el tal* 291*d*, 353*c*, 375*d*, 484*d* *passim; este tal* 349*d*; *otro tal* 267*a*).

121 Pecado es muy laydo e de poco plazer;
mas tibio e muy frío para se perder
el omne que lo ha, sin ningunt bien fazer;
por ende del dïablo, ligero es de vençer.

122 Los que los sus pecados non quieren confesar,
e cras e cras diziendo, lo quieren alongar,
con grant desesperança e poco a Dios amar,
[aqu]este grant pecado les faze así çegar.

123 Han poca deuoçión a Dios e a los sus santos;
ca son tales sus yerros e tan feos e tantos
que nonbrarlos solamente, de sí toman espantos;
mejor es con el alma, fazer aquestos llantos.

124 Aquí pueden poner un pesado dormir,
que han algunos omnes, que non pueden partir
del lecho donde yazen para poder oír
las misas e las oras, do a Dios suelen seruir.

125 A omnes ocçïosos, muchos yerros contesçen,
e muchas buenas obras por tal yerro fallesçen;
piensan en otros males, por que después padesçen
las penas del infierrno, que nunca desfallesçen.

126 De la su vida mesma estan tan enojados;
non saben lo que quieren, así están pesados,
e con rrazón lo fazen, que cargan sus pecados
por los leuar a feria, do les serán pagados.

127 Señor mío, merçed, non seas achacoso;
contra mí, pecador, non seas querelloso;
otórgame tu graçia, ¡o Padre pïadoso!,
e guárdame de mal tan grande e espantoso.

121*a* *laydo*: 'torpe, feo'.
122*b* *cras*: 'mañana'.
126*a* *enojados*: 'aburridos, fastidiados'.
126*b-d* La imagen de la carga de los pecados trae la consiguiente del aldeano que va con su carga a la feria para venderla.
127*a* *achacoso*: 'acusador'.

[OBRAS CORPORALES DE MISERICORDIA]

128 Acusarme yo puedo otrosí de maldat;
ca nunca yo conplí obras de pïedat,
e si me non acorre la tu noble bondat,
en grant rrüido só, si vale la verdat.

129 El dia del jüizio tomarás cuenta, Señor,
cada uno cómmo fizo o quál es pecador,
e ¿quién será aquel dia sin miedo e sin pauor,
si tu merçed non vale contra su grant error?

130 Mandaste Tú, Señor, al pobre acorrer;
si peresçiere de fanbre, quel' diesen a comer;
el que sed padesçía, quel' diesen a beuer;
al desnudo e al lazrado, algunt bien le fazer.

131 Vesitar al enfermo, mucho le apiadar;
qual omne a sí querría, a su christiano dar;
con poco de su algo, lo podría pagar,
e podría el doliente de mucho mal sanar.

132 Otrosí ver el omne catiuo encarçelado,
su próximo christiano, que está aprisionado,
deue con caridat, fazerle bien de grado;
ca mucho es menester a aquel que es lazrado.

128c En *N* precede a esta copla el título "Aquí comiençan las siete obras de misericordia" (c. 128-151). V. R. Ricard, "Apuntes para la historia de las Obras de misericordia", en *RAPM,* 76 (1973, 165-186.
128d *ruido*: 'confusión'.
129c El día del Juicio Final y la necesaria clemencia del Señor es un pensamiento constante en el *Rimado* (cf. 144-145).

133 Si vieres algunt cuerpo muerto por aventura,
que está en grant pobreza sin auer sepoltura,
sotiérralo por Dios e toma dello cura,
e Dios te acorrerá do sintieres tristura.

134 Leemos que Tobías estas obras cunplió
en captiuerio estando, nunca dello çesó:
a los pobres fartando, los muertos soterró,
e por ende de Dios, muchas graçias tomó.

135 Con grant vergüença estó, Señor, yo ante Ti;
de todas estas obras, ninguna non conplí:
nin vesité enfermos, nin al fanbriento dí;
una pobre limosna en dar non comedí.

136 Si yo vi pobre muerto, d'él muy poco curé
de le dar sepoltura, mas los ojos çerré
por non lo ver de enojo; muchas vezes dexé
de pasar por la carrera, do muerto fallé.

137 El cuitado enfermo, lazrado e doliente,
o de otra majadura, que fuese padesçiente,
aborresçílo de ver, de todo buen talente,
e gómito fazía si me venía emiente.

138 Non oue pïadat del que vi en prisión,
nin le di mi esfuerço, nin la pobre rración;
de le ver en cadena, non oue conpasión;
mas oluidélo sienpre con duro coraçón.

*c.*134 Alude a *Tobías,* I-II.
136*c* *de enojo*: 'de fastidio'.
136*d* *la carrera*: 'el camino'.
137*d* *gómito*: 'vómito'. Del lat *vomitus,* la confusión de la oclusiva inicial se mantuvo hasta el siglo XVI.

139 Con mi palabra sola, pudiera yo acorrer
algunt cuitado preso: non lo quise fazer
e dexélo así en cárçel morir e podresçer;
de fanbre e de frío, allá se fue perder.

140 Tenía muchos paños de mi cuerpo presçiados,
e de todas colores, senzillos e doblados,
los unos e los otros rricamente broslados,
e vi morir de frio pobres desanparados.

141 Con valor de mis paños a mill pobres vestiera,
e grant bien e grant pro de mi alma fiziera;
en mis tribulaçiones, mejor cabdal touiera;
ca Dios me ayudara por quien lo yo partiera.

142 Sintiera yo muy poca mengua en mi fazienda,
si a los pobres lazrados fiziera alguna emienda,
e nunca se vería en tan mala contienda,
quien lo así fiziera, que Dios non lo defienda.

143 Mas ¿qué cunple a los pobres aquesto yo dezir
e tan mal e tan tarde, dello me arrepentir?
Por ende, mis señores, quien me quisiere oír:
madrugue de mañana, quien grant jornada ha de ir.

140*b* *senzillos o doblados*: en una petición de Alfonso Alvarez de Villasandino a Pero López (*Baena*, 102) alude claramente a las ricas vestiduras que usaba el Canciller: "Que ya bien saben en toda Castilla / vuestra grande honrra e brío que avedes / e bien saben todos que vos non traedes / ropa ninguna que sea senzilla; / por ende seria a mi grant manzilla / sy de vos oviesse ropa desdoblada" (vv. 25-30). *doblados*: 'forrados'.

140*c* *broslados*: 'bordados'.

142*b* *emienda*: 'reparación'.

143*d* Como recúrso frecuente, el autor condensa el sentido de la copla en el último verso, usando una imagen colorida o una construcción de tono proverbial.

144 Verrná Dios a jüizio aquel día de espanto,
tan grande e tan fuerte e de tan grant quebranto
que tremerá de miedo, el omne que fuer' santo
e ¿qué será, mesquino, de mí, que pequé tanto?

145 Commo justo Jüez, allí sera el Señor;
dará a cada uno commo es meresçedor,
e de la su sentençia, non aurá rreclamor,
nin podrá apellar para ante otro mayor.

146 En quanto somos biuos e Dios nos da logar
de fazer buenas obras, nuestras almas saluar,
pongamos grant acuçia, non le demos vagar,
que quando non cuidamos, nos verná a llamar.

147 Verrná muy sin sospecha, así commo ladrón,
aquel día espantable, do non ha escusaçión
de ir al otro mundo: non se quál coraçón
está sienpre seguro si piensa en tal rrazón.

148 Si bien o mal fezimos, todo conusco irá;
si es prieta o blanca, alli paresçerá;
non ha logar de emienda, ca çesado aurá
el tienpo que tenemos, jamás non torrnará.

149 Non fallaré allá ningunt encarçelado,
nin quien pida del pan, desnudo nin lazrado,
nin muerto sobre tierra, enfermo nin llagado,
cada uno estará o bien o mal pagado.

144*a* *verrná*: 'vendrá'. La perífrasis de futuro *venir ha* al contraerse, tomará el acento del verbo auxiliar (*venirá*) ocasionando la caída de la pretónica interna (*venrá*) y, a veces, la metátesis de nasal y vibrante, que el texto documenta (cf. 146*d*, 147*a*).

144*c* *tremerá*: 'temblará'. Derivado del lat. *tremere*, que coexistió en español antiguo con *trembar* / *tembrar*, derivados del lat., vg., *tremulare*.

144-145*c* El tópico de "Dios, justo juez, en el día del Juicio y el temor de los pecadores" aparecerá varias veces en la extensa paráfrasis de *Iob* (p. ej., en c. 1315-1316).

148*b* *si es prieta o bl.*: 'si es negra o bl. (el alma)'.

150 En esta corta vida, conuiene aperçebir
de fazer algunt bien e limosnas partir;
quando llegare el plazo, que allá avemos de ir,
vamos aperçebidos, non nos puedan nuzir.

151 E vamos sin vergüença las nuestras cuentas dar
a Aquel que sin engaño, las sabrá bien tomar;
ca delante El será muy çedo a declarar;
commo fizo cada uno, non se podrá ençelar.

[Los cinco sentidos]

152 Non podría yo, Señor, atanto me acusar
que muchas más non sean mis culpas de contar;
ca los çinco sentidos non deuo yo oluidar,
los que por muchas vezes, me fizieron pecar.

153 Caté con los mis ojos, donde fize pecado,
logar do non conplía, que me era deuedado;
desque visto lo auía, fincaua cobdiçiado
de mí, e por conplirlo, era yo muy quexado.

150*d* *nuzir*: 'dañar'. Ya documentado en Berceo (*Mil.* 156*a*, 325*d*).

152*c* En la exposición doctrinaria corriente, los cinco sentidos siguen a los pecados capitales; así se encuentran en tratados de confesión como el de Escur. P-III-25 (ff. 118*r*-127*r*) o el Libro de la justicia de la vida espiritual" atribuido a Pedro Gómez Barroso (BNMadrid, ms. 9299, ff. 106*r*-110*r*) o en el *Espejo de Doctrina* de Pedro de Veragüe (c. 55-75); cf. Strong, *HR*, 1969. En el *Rimado* también los pecados (c. 63-126) son seguidos por los cinco sentidos (c. 151-173), pero se intercalan las siete obras de misericordia (c. 127-150), así como a los cinco sentidos siguen las siete obras espirituales (c. 174-184). El orden alternante parece proceder de los tratados en que, frente a los pecados, las virtudes actuaban como armas defensivas; pero de todos modos, en Ayala se las confiesa como pecados por no haberlas cumplido.

152*a* *atanto* es forma en que coinciden *N* y *E* (100*b*, 831*b*) y aparece con frecuencia en uno y otro. Alterna con *tanto*; aunque a veces el uso parece estar vinculado a necesidades métricas, parece ser *atanto* la lecc. primitiva.

154 Estos fueron comienço, en que Adam pecó:
desque vio la mançana, fermosa le paresçió,
e luego, por talante, comer la cobdiçió;
asaz fue virtüoso, quien dello se guardó.

155 Si non viera Dauid a Bersabé bañar,
non muriera Urías nin fuera él pecar.
Si non viera Amón a su hermana Tamar,
nunca la cobdiçiara, nin la fuera forçar.

156 Por esto el santo Job a Dios, Señor, dezía
que con sus ojos mesmos, enemistad ponía,
por que de ver la virgen, mejor se defendría;
ca todo mal achaque, de allí le desçendía.

157 Muchas vezes, Señor, algunas cosas vi,
que después, con pecado, en ellas comedí,
e por ende, Señor, merçed te pido aquí
que mis yerros perdones pues los confieso a Ti.

158 [E] otrosí, Señor, en el oír pequé;
ca muchas cosas vanas oírlas cobdiçié,
dende tomé grant quexa e mucho trabajé
de fazer algunt yerro a toda mala fe.

159 Lo que el omne oye, luego conçebirá
en su coraçón rrencor e luego pensará
cómmo cunpla talante, e nunca catará
que a Ti, Señor, enoja, nin dello curará.

155*cd* Se refiere al episodio de *II Reg.*, XIII.
156*a* Cf. c. 1234. Alude a *Iob*, 31, 1: *Pepigi foedus cum oculis meis, ut ne cogitarem quidem de virgine.*
158*a* La construcción con copulativa inicial de verso, testimoniada por *NE* en versos regulares, es normal en la sintaxis del *Rimado* (cf. 134*d*, 137*d*, 139*c*, 140*b*, 140*c*, 141*b*, *passim*).

160 Por mis pecados, me plogo alguna vez oír
cosas que me fizieron de tu graçia partir,
e luego esforçé mi voluntad conplir,
que nunca lo dexara por yo saber morir.

161 Oí muchas mentiras, con falsa opinión,
de fama de mi hermano; luego mi coraçón
creyólo e afirmólo, e busqué ocasión
de le traer en daño, sin otra condiçión.

162 Si Judas non oyera, non cayera en error,
nin fiziera tal pleito por vender al Señor:
oyó al falso pueblo e luego el traidor
cunpliólo por la obra commo pudo peor.

163 Plógome otrosí oír muchas vegadas
libros de deuaneos, de mentiras prouadas,
Amadís e Lançalote, e burlas es[c]antadas,
en que perdí mi tienpo a muy malas jornadas.

164 Si fazían sermón, oír non lo quería
diziendo: "Non lo entiendo, que fabla teología",
e luego yo cataua alguna conpañía,
do fablase en burlas por pasar aquel día.

165 Señor mío, acorre, que non puedo contar
a Ti mas por menudo en lo que fui pecar;
oí e escuché, e fue por ello obrar
grant daño de mi alma, non lo puedo negar.

163*c*. *escantadas*: 'de embeleco'. En *N estantadas* hubo confusión de copia entre las grafías de la redonda gótica *-t-* y *-c-* (*E asacadas* tiene el sentido de 'de invención' próximo al que restituimos). Este verso es famoso por ser un testimonio de la existencia del *Amadis* a mediados del siglo XIV. Lançalote es el héroe legendario francés del ciclo del rey Arturo. Más que al hijo de Jonaan, debe referirse a su nieto, Lanzarote del Lago, llamado Galahot en su bautismo, que fue amante de la reina Ginebra, protagonista o personaje de numerosos "romans" franceses.

164*b* Consideramos sinéresis en *teologia.*

166 Gustar es un sentido, do puede, mal pecado,
pecar asaz el omne, si non es auisado:
con aqueste pecado, Adam fue malfadado,
que lo que non cunplía quiso auer prouado.

167 Gustó de la mançana del árbol defendido;
gustó tragos de muerte, por que fuera perdido,
e perdió a nosotros por ser mal comedido;
mucho mal, de tal gusto, después nos ha venido.

168 Muchos enxienplos destos podría aquí dezir;
quantos mal se fallaron por mal gusto seguir;
mas suso, en la gula, lo fuemos departir;
por ende non conuiene otra vez rrepetir.

169 Tañiendo peca omne quando toma plazer
en cosas desonestas, que non deue tañer,
e Dios, por la su graçia, nos quiera acorrer;
ca muchas ocasiones nos fazen ir perder.

170 En abriendo el ojo e luego lo cerrando,
faze mortal pecado omne non sospechando;
pero la entinçión lo puede ir saluando,
e por la su sinpleza, Dios le irá judgando.

171 Pero que la sinpleza non sea apartada
de todo bien saber, ca sería judgada
por muy grant bestiedat e nesçedat pesada;
mas sea el omne sinple, con cordura mezclada.

172 Oler es un sentido, si es desordenado,
que se sigue de él, muchas vezes, pecado
si lo faze el omne por ser más abiuado
a pecar en luxuria, que es grant mal vedado.

166c *malfadado*: 'desventurado'.

173 Achaques de pecar, por Dios, nunca busquemos;
ca mal pecado asaz conusco nos traemos,
e si con la su graçia, dellos nos defendemos,
non tengamos que poco en aquesto fazemos.

174 Por todo el mundo tienen, pecados sus anzuelos,
con que fagan las almas asaz llantos e duelos;
por do quier que pasamos, llenos están los suelos,
que sienbra el enemigo de padres e de agüelos.

[OBRAS ESPIRITUALES DE MISERICORDIA]

175 Entre los mis pecados e mis grandes males,
confesaré, Señor, obras espirituales,
que son siete por cuenta; aquí porrné yo quales,
que non las conplir omne son pecados mortales.

176 Ver omne a su próximo fallido e errado,
déuelo por Dios, d'él ser bien aconsejado,
que non caya en lazo, donde sea dapñado,
e quien lo bien fiziere a Dios aurá pagado.

177 Ponerlo en camino, do se pueda saluar
su cuerpo e su alma, non le deue dar uagar,
e si le viere errado, deuele aconsejar,
por que así lo guarde de ir a mal logar.

173*b* *conusco*: 'con nosotros'. Contracción del giro lat. vg. *cum nobiscum*.
174*a* *pecados*: 'los diablos'.
175*c* *porrné*: 'pondré' (cf. n. 144*a*).
176*a* Obsérvese cómo la iteración sinonímica es recurso frecuente de nuestro autor y de la clerecía en general.
176*c* *caya*: 'caiga'. Del lat. *cadere*, la yod derivativa —DY— influye en la forma antigua *cayo*; la analogía con otros resultados verbales determina la forma moderna que incluye una *-g-* no etimológica.

178 Al que por su sinpleza mucho podría fallir,
enséñalo de grado, en fazer e en dezir:
si Dios seso te dio, con él deues partir,
e nunca de tal obra, te podrás rrepentir.

179 Si tu vieres alguno, que con tribulaçión,
le fallesçe el esfuerço e mengua el coraçón,
esfuérçalo por Dios, non aya ocasión,
que por desesperança, vaya en perdiçión.

180 Si a ti alguno erró, por Dios perdonarás;
de cómmo El lo fizo, enxienplo tomarás;
ca si en tu coraçón, el rrencor guardarás,
non te aprouechan bienes, por muchos que farás.

181 Si vieres tus hermanos que son desacordados,
faz tú la paz entrellos, que sean egualados;
en esto pon tu esfuerço e todos tus cuidados:
tales obras commo éstas desatan los pecados.

182 [A]demás del perdón, que ovieres de fazer
por lo que te mal fizo, deues a Dios tener
oraçión señalada quel' quiera acorrer:
al cuerpo e al alma, non le dexe perder.

182 De cada día pide a Dios en tu rrogar,
que las tus grandes culpas, te quiera perdonar
asi commo tú perdonas a quien te fue errar:
esto en el *Pater noster* lo puedes deuisar.

184 Por esto te apercibe, non seas engañado
por la tu petiçión, ca seras condepnado;
ca con Jüez lo as, justo e muy guardado,
commo lo tú fizieres, así serás judgado.

184*b* *condepnado*: deriv. del lat. *condemnare*. *N* registra una de las soluciones posibles al encuentro de nasales *-MN-* que lleva a la palatalización o al reforzamiento de la bilabial en oclusiva sorda ante la nasal (cf. 176*c* *dapñado*).

185 Pero non es tan crüel nin tan fuerte el Señor
que si tú perdonares a quien te fizo error,
non aya merçed de ti e oya tu clamor;
ca mucho es piadoso sienpre al pecador.

186 De la su pïedat ¿quién podría dezir?
El, que por nuestras menguas, así vino a morir;
a El deuotamente vayamos a pedir
que deste mundo malo, nos quiera rredemir.

187 Dize Sant Agustín, maestro e señor,
muy grande en la Ley e grant predicador,
que Dios Padre muy alto, del mundo formador,
enbió morir su Fijo con derecho color.

188 El omne que a su imajen, a El plogo formar,
en spirtu rrazonable e de otras graçias dar,
después, por su pecado, le fue así errar:
por la su muerte propia, se auía de enmendar.

185*c* Nuevamente uno de los tópicos predilectos de Ayala: "Dios justo juez y misericordioso."

187*c* El autor no cita un pasaje expreso de San Agustín, sino que resume —en 187-190*c*— lo que expone el Santo en *De Civ. Dei,* L. XIII, c. 23 y que se sintetiza en el concepto 'Mediator Dei et hominum Christus Jesus' de la *Ep. I Tim.* 2:5, tema específico también en *De Civ. Dei,* L. IX, c. 15.

187*d* En el poema de Ayala hay vacilación en el género dado a *color*: 25*c* (*N ningunt color, E ninguna color*), 140*b* (*NE de todas colores*), en este verso, *N derecho color, E derecha color*. La misma vacilación —como ocurre en otros sustantivos hasta la época clásica— se registra en el florilegio que Ayala hizo sobre los *Moralia,* donde se lee: *muchas colores* (*Flores,* 59, 29), *diversas colores* (*Flores,* 59, 31), y *el color* (*Flores,* 67, 32). Es posible, atendiendo a la coincidencia vista en 140*b,* que en la lengua de Ayala, *color* fuera frecuentemente femenino, mientras la terminación genérica masculina fuera sólo propia del copista *N*.

188*c* San Agustín desarrolló ampliamente el tema de la Imagen de Dios en el hombre en los tratados *De Trinitate*; la imagen y semejanza de Dios en el hombre no sólo en el orden sobrenatural por la Gracia, sino también en los vestigios y

189 Púsonos en el mundo por los nuestros pecados,
por padesçer en él commo los desterrados,
e que en penitençia, estemos apartados,
por que quando muriéremos, estemos más purgados.

190 E por nuestra ventura, acaesçe toda vía
que por nuestra maldat, auemos peoría;
ca non nos emendamos nin auemos mejoría,
mas doblamos querellas muy más de cada día.

[Los Males del Mundo]

191 Está el mundo en quexa e en tribulaçión;
los nuestros rregidores son dello ocasión,
e así cresçen los males, muchos además son;
ca cobdiçia les çiega todo su coraçón.

192 Los físicos lo dizen, si bien me viene emiente:
"si la cabeça duele, todo el cuerpo es doliente",
e agora, mal pecado, oy es este açidente;
ca nuestro mayoral en todo mal se siente.

---

huella natural (*De Trinitate,* XIV, 17-23; XII, 8-13). La influencia del pensamiento agustiniano en Pero López de Ayala, especialmente en el Sermón de la Confesión, ha sido señalada por Fr. A. C. Vega en su estudio *Los Soliloquios de Fray Pedro Fernández Pecha, fundador de los Jerónimos en España, La Ciudad de Dios,* 78, CLXXV, 4, pp. 710-729. El P. Vega postula la proximidad entre estos soliloquios y la inspiración de la primera parte del *Rimado.*

190*a* *toda vía*: 'siempre'.

192*b* La misma comparación en la carta del rey a sus súbditos incluida en *Crón. Juan I,* III, 2.

193*c* Comienza el primero de los lugares del Libro dedicados al Cisma de Occidente (193-216) y con él inicia la sátira de los males de su siglo.

[LA IGLESIA]

193 El obispo de Rroma, que papa es llamado,
que Dios, por su vicario nos ouo ordenado,
el logar de Sant Pedro a él fue otorgado,
está qual lo vos vedes, malo nuestro pecado.

193-196c Los ejemplos históricos que presenta Ayala son los mismos que usa el anónimo clérigo de la Universidad de París que escribió un poema de circunstancias sobre la situación de la Iglesia poco antes del 20 de mayo de 1381, cuando las cuatro Facultades se reunieron en asamblea plenaria en el convento de Bernardinos y se pronunciaron por el proyecto de un concilio general como empresa de la Universidad de París. En el poema se recuerdan los episodios de la elección de Urbano VI y la elección de Fondi; con ese motivo se argumenta:

"Saint Clément de Saint Pierre fut en pape ordoné:
mais, pour ce que des frères n'ot la papalité,
Lin et Clet succédèrent devant li coronné,
et après, il, esleu, en quart lieu fut posé:
adonc fut it vray pape et de tous honoré.
Il escrit á plusiers la première ordenance
comme saint Pierre avoit fait de luy, par plaisance,
son successeur et pape, et nomé en puissance;
mais pour ce n'ot il pas la chiere d'éminence
jusques à tant qu'il fut fait par les frères ensemble."

(copia del siglo XVII, B. Nat. Paris, Ms latins 8975, 61-67, edit. por Noel Valois, *Un poème de circonstance composé par un clerc de l'Université de Paris*, en *Annuaire-Bulletin de la Societé de l' Histoire de France*, Année 1894, t. XXXI, pp. 211-238). Pero López de Ayala viajaba frecuentemente a Francia con embajadas varias desde 1378, por lo menos, y permaneció una temporada larga en la corte francesa entre 1381 y 1382, de modo que tuvo ocasión de conocer la literatura menor de tratados, epístolas, declaraciones, respuestas, libelos, panfletos y poemas en torno al Cisma, que se inicia con la *Declaratio Cardenalium adversus Bartholomaeum* (Anagni, 1318), y fue especialmente abundante en París.

194 Leemos que después que Sant Pedro murió,
el logar qu'él tenía, tomar nunca osó
el mártir Sant Clemente; ca él non se sintió
tan digno para ello e por ende se apartó.

195 [E] otros dos primeros ouieron el logar
de aqusta vicaría, quales podré nombrar:
Lino e Cleto, que fueron bien usar
e en santo martirio ouieron de acabar.

196 Después dellos Clemente tomó la vicaría;
ordenó muchos bienes, que duran este día,
de morir mártir coronado ouo postrimería:
éste era entre ellos la su santa porfía.

197 Agora el papadgo es puesto en rriqueza;
de lo tomar qualquiera, non le toma pereza;
maguer sean viejos, nunca sienten flaqueza;
ca nunca vieron papa que muriese en pobreza.

198 En el tienpo muy santo, non podían auer
uno que este estado se atreuiese tener;
agora, mal pecado, ya lo podedes ver,
do se dan a puñadas quién podrá papa ser.

199 El uno dize: "En Rroma, do era ordenado,
"de todos los cardenales, por papa fue tomado,
"e después solepnemente por ellos coronado,
"rrescibieron de mi mano el cuerpo de Dios sa-
[grado."

195*a* Cf. n. 138*a*.
199*b* La utilización de la forma *fue* para la primera persona es corriente en *N* (cf 16*a*, n. 28*b*); esto provocó, en la tradición de *N*, que algún copista modificara el verso *a* creyendo que *fue* del verso *b* era forma de la tercera persona. Restituimos el texto según el testimonio de *E*. Que aquí debe comenzar un discurso en primera persona está confirmado por el contexto de las coplas 199-203, especialmente 201*a*, porque se cumplió la misma falsa corrección, la

200 Dizen los cardenales otrosí su entinçión:
"Non fue commo deuía fecha la elecçión;
"ca ouo en ella fuerça e pública inprisión,
"que segunt los derechos, non vale con rrazón.»

201 Repite el primero: "Puesto que fuese así,
"después desto en Rroma de todos vos oí
"llamarme 'padre santo' e de uos rresçebí
"muchas suplicaçiones, que vos libre allí.

202 "Si la elecçión fue sin ningund derecho,
"sería rreteficada sólo por este fecho;
"ca nunca vos yo di ningunt prescio nin pecho,
"vos solos me nonbrastes por el vuestro prouecho.»

203 Dizen los cardenales que todos acusauan
el grant temor e miedo que en ellos duraua;
el capítulo *si quis* así lo declaraua,
e *in nomine domine* muy más lo afirmaua.

---

que es desvirtuada en 201*b*, donde *N* y *E* coinciden: *de todos vos oy*.

199*c* Hasta la 216*c*, Ayala presenta uno de los grandes males que afligieron a la cristiandad: el llamado Cisma de Occidente, iniciado en 1378 con la elección sucesiva de Urbano VI en Roma (9 de abril) y Clemente VII (en Fundi, 20 de septiembre) y que por cuatro décadas pesaría gravemente en la política y la conciencia de los reyes cristianos. Cf. *Cr. Enrique II*, XIII (1378), c. VI-X, y *Cr. Juan I*, III (1381), c. II. El texto del Rimado está más próximo, en el vocabulario que maneja, al relato de los sucesos en la *Crónica de Juan I* (cf. n. 236*cd*). Ayala conoció en sus detalles la argumentación de uno y otro de los bandos papales por lo menos desde 1380, en ocasión de sus gestiones diplomáticas en Francia o por el informe redactado por el enviado personal de Enrique II, Fr. Fernando de Illescas, que se leyó en la Asamblea de Clérigos de Medina del Campo a fines de ese año. Más adelante volveré sobre el problema del Cisma de Occidente (v. 810-833 y 834-849).

203*c* *Si quis*. Alude a Dist. XXIX, c. ix, del *Decretum: Si quis pecunia uel gratia humana, aut populari tumultu seu militari, sine canonica et concordi electione cardinalium, et sequentium religiosorum clericorum fuerit apostolicae sedi*

204 Con estas malas porfías, anda mal perdimiento
en estado tan santo, que es todo fundamiento
de la fe católica, e cáuanle el çimiento
soberuia e cobdiçia, que non han escarmiento.

205 Los príncipes que deuieran tal caso adobar,
con sus buenas maneras, que pudieran tomar,
tomaron luego vandos e fuéronse armar,
unos llaman Sansueña e otros, Trasfalgar.

206 Ya fueron otros tienpos, por los nuestros pecados,
çismas e grandes males; mas fueron acordados,
por tener ý los rreyes sus consejos loados,
e después por conçilio, libraron los perlados.

207 Dios quiera por su graçia, çedo nos acorrer;
ayamos un perlado, que quiera mantener
en justiçia el mundo, non se vaya a perder,
e en paz e en concordia, podamos fenesçer.

208 Aquí estoruaron mucho algunos sabidores;
por se mostrar letrados e muy disputadores,
fizieron sus quistiones commo grandes dotores;
por esto la Eglesia de sangre faz' sudores.

---

intronizatus, non Apostolicus, sed apostaticus habeatur, liceatque cardenalibus et aliis clericis timentibus Deum et laicis inuasorem anathematizare et humano auxilio a sede apostolica pellere. Quod si intra Urbem perficere nequiuerunt, apostolica auctoritate extra urbem congregati in loco, quo eis placuerit, electionem faciant, concessa electo auctoritate regendi et disponendi res et utilitatem Romanae ecclesiae iuxta qualitatem temporis, quasi intronizatus sit. (Corpus Iuris Canonice, Leipzig, 1879, parte I, col. 278-279; *apud* Zeitlin, p. 348). El relato hecho aquí por Ayala se ajusta a la verdad de los hechos conocidos.

205*d* Sansueña es Sajonia, pero, en verdad, evoca una ciudad lejana e hiperbórea, opuesta al topónimo del sur de España. Está claro que los bandos esgrimen argumentos totalmente inconciliables.

209 Los moros e judíos rríen desta contienda
e dizen entre sí: "Veredes qué leyenda
"tienen estos christianos, e cómmo su fazienda
"traen bien ordenada: así Dios los defienda."

210 "E dizen cada día a nos que nos torrnemos
"âquella su ley santa e que la adoremos,
"e cómmo la ellos guardan, cuidan que non lo ve-
[mos;
"por ende nos cuidamos que lo mejor tenemos."

211 E por nuestra ventura, oy así pasa esto:
contra nos son los paganos, en fabla e en jesto;
por nuestras malas glosas, ellos niegan el testo;
asi se vierte el agua tomándola en çesto.

212 La na[o] de Sant Pedro está en grant perdiçión,
por los nuestros pecados e la nuestra ocasión:
acorra Dios aquí con la su bendiçión,
que vengan estos fechos a mejor conclusión.

213 El que dixo a Sant Pedro: "Tu fe non fallesçerá",
en El fío e espero, que aquesto emendará,
e a los que lo fizieron, su gualardón dará,
e a los pobres sin culpa, non acaloñará.

209*c* En la *Apología super generali Concilio* (h. 1381), se argumenta sobre la necesidad de reunir un concilio, y el autor alega:

Les sacrements faudront, se le scisme demeure.
Juys s'esjoiront; sarrasins sans demeure
assandront crestiens. Cis est nés de mal heure
qui contre le Conseil pour le scisme labeure.

(edic. Valois, en Adic. al t. I de *La France et le grand schisme d'Occident,* París, 1896, I, pp. 382-394. Para la posibilidad de que Ayala pudiera conocer esta literatura menor v. Noticia biográfica y n. 193-196.

212*a* Para la enmienda *nao,* v. n. 818*a*.

213*a* En el uso poético del autor alternan *fallesçer* y *fallir* (cf. 14*c*, 62*b*, 178*a*, 298*b*, *passim);* podría normalizarse el metro usando el Futuro correspondiente de *fallir,* aunque es forma que no se registra en el *Rimado.*

214 Ca muchos omnes sinples por esto mal padesçen;
cuidan que fazen bien, por ventura fallesçen;
otros con grant soberuia, en perigro peresçen;
pero todos aurán segunt que lo meresçen.

215 Yo só un omne sinple e de poco saber ,
con buena entinçión, quiérome atreuer
a fablar en aquesto e cómmo podría ser
que tal çisma pudiese algunt remedio aver.

216 E segunt me paresçe, maguer non só letrado,
si Dios por bien touiese que fuese acordado
que se fiziese conçilio segunt es ordenado,
el tal caso commo éste allí fuese librado.

217 Mas los nuestros perlados, que nos tienen en cura,
asaz han de fazer por la nuestra ventura:
cohechar sus súbditos sin ninguna mesura,
e oluidan conçiençia e la Santa Escriptura.

218 Los unos son muy flacos en lo que han de rregir;
los otros, rrigurosos, muy fuertes de sofrir;
non toman tenpramiento cómmo deuen beuir:
aman al mundo mucho, nunca cuidan morir.

216c *que se fiziese concilio.* Producido el cisma con la proclamación del Papa Clemente VII en Fundi, aparecieron los doctrinarios que clamaban por una solución del conflicto. La Universidad de París, y luego Salamanca y Oxford, fueron los centros difusores de ideas y propuestas. Hacia 1380-1381, la opinión general propiciaba la reunión de un Concilio Universal. En 1379, don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, escribió un alegato en defensa de la convocatoria de un concilio; lo mismo propondrá Enrique de Langestein en su *Epistola Concilii pacis* de 1381 (cf. L. Suárez Fernández, *Castilla, el Cisma,* pp. 5-6). Ayala apoya la vía conciliar en esta primera exposición sobre el Cisma, que podemos datar poco después de 1381 (para la fecha v. E. B. Strong, *BHS,* XXXVIII, 1961, pp. 64-67).

219 Desque la dignidat una vez han cobrado,
de ordenar la Eglesia, toman poco cuidado;
en cómmo serán rricos más curan, mal pecado,
e non curan cómmo esto les será demandado.

220 El nonbre Sacramento que Iesu Christo ordenó
quando con sus deçiplos en la çena çenó,
quales ministros tiene el que por nos murió,
vergüença es de dezirlo quien esta cosa vio.

221 Unos prestes lo tratan que verlo es pauor,
e tómanlo en las manos sin ningund buen amor,
sin estar confesados e aun, que es lo peor,
que tienen cada noche consigo otro dolor.

222 Segunt dize el Apóstol, ellos se han a perder,
pues rresçiben tal cosa sin ellos dignos ser;
a todos quiera Dios por su merçed valer,
que en grant perigro somos por tan mal defender.

220*cd* *Cr. Juan I,* Año XII, c. ii: "[...] e saber cómo viven e cómo pasan, en guisa que muchos clérigos, mal pecado, por non ser visitados nin examinados, non saben consagrar el Cuerpo de Dios, nin viven honestamente" (Razón de los Caballeros en las Cortes de Guadalajara, año 1390 (BAE, LXVIII, p. 139*b*; señalado por Meregalli, *La vida política,* p. 99).

221*b* *buen amor*: 'amor de Dios' y 'respeto'. V. B. Dutton, "Con Dios en buen amor" BHS, XLIII (1966), 161-176, y la reciente colaboración de J. Joset en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach.*

221*d* *otro dolor*: alusión al amancebamiento en que vivían los curas.

222*ab* Alude a *I. Cor.*, XI, 27-29.

222*d* *perigro*: 'peligro'. Del lat. *periculum*; ésta es forma vulgar en que la vibrante de la sílaba tónica indujo la asimilación en el grupo -gl-.

228 En toda el aldea, non ha tan apostada
commo la su mançeba, nin tan bien afeitada;
quando él canta la misa, ella le da el oblada,
e asi anda, mal pecado, tal orden vellacada.

229 Non fablo en ximonía nin en los otros males,
que andan por la corte entre los cardenales;
quien les presenta capas, demas [ha] sus señales:
rrecabdará obispados e otras cosas tales.

230 Cómmo son por obispos eglesias rrequeridas
de los sus orrnamentos e cómmo son seruidas,
así les Dios aluengue los días de las vidas
e después deste mundo, las almas han perdidas.

231 Quien vee los corporales con que deuen cobrir
el cuerpo del Señor antes del consumir,
miedo he de contarlo e quáles vi, dezir:
asaz tiene mal día, quien lo faz' consentir.

232 Por estos tales yerros, anda en la christiandat
poco amor, mal pecado, e poca caridat;
ca Dios ya non quiere sofrir tanta maldat;
ya mucho ha que consiente, por la su pïedat.

233 Poderoso Señor, Tú que esta fe nos diste,
e por tu sangre preçiosa, de muerte rredemiste,
pues que la[s] nuestras menguas e tales cosas viste,
ayamos por Ti emienda, segunt nos prometiste.

229*b* *la corte*: aquí es la corte papal.
229*c* No es fácil descubrir si la ofrenda con que se soborna es de *capas* (*N*) o de *copas* (*E*); ambos eran presentes habituales en ese tiempo.
233*c* Ayala expresa su contrición ante los pecados de la clerecía y trama la exposición en el gran marco de la Confesión rimada.

223 Quando van a ordenarse, tanto que lieuen plata,
luego pasan examen sin ninguna barata;
ca nunca el obispo por tales cosas cata,
luego les da sus letras con su seello e data.

224 Non saben las palabras de la consagraçión,
nin curan de saberlas, nin lo han a coraçón;
si puede auer tres perros, un galgo e un furón,
clérigo del aldea tiene que es infançón.

225 Luego los feligreses le catan casamiento
de alguna su vezina, mal pecado, non miento,
e nunca por tal fecho rresçiben escarmiento;
ca el su señor obispo ferido es de tal viento.

226 Palabras del bautismo e quáles deuen ser,
uno entre çiento non las quiere saber:
ponen así en perigro e fazen peresçer
a sí e a otros muchos, por su poco entender.

227 Si éstos son ministros, sónlo de Satanás;
ca nunca buenas obras, tú fazer les verás;
grant cabaña de fijos, sienpre les fallarás
derredor de su fuego, que nunca ý cabrás.

223a *tanto que*: 'en tanto que'. *lieuen*: 'lleven'. Derivado del lat. *levare*, el antiguo español conoció la forma *leuar*, que diptongó en el Presente: *lieua* (doc. en el *Cid*); en Presente se produce la palatalización *lleva* que se extendió a todo el verbo. La forma con *l-* perduró en toda la Edad Media.

223b *sin ninguna barata*: 'sin ningún tropiezo', 'sin lucha'. Cf. esta copla con *Lba* 495.

223d *seello*: conserva las vocales etimológicas (lt. *sigillum*) en hiato.

224cd Estos versos, entre los mejor logrados de este momento de la sátira de los curas de aldea, iluminan como una miniatura la copla de cuadernavía.

227c *cabaña*: 'rebaño'.

[Los gobernantes]

234 Los rreyes e los prínçipes e los enperadores,
los duques e los condes e los otros señores,
gouierrnan las sus tierras con los sus moradores,
que a do morauan çiento, fincan tres pobladores.

235 Quando en otro tienpo, los judíos pidieron
a Nuestro Señor rrey, d'El entonçes oyeron
lo que después por fecho e por los ojos vieron:
si algo rrecabdaron, en su pro lo sintieron.

236 Este nonbre de rrey de buen rregir desçiende;
quien ha buena ventura bien así lo entiende;
el que bien a su pueblo gouierrna e defiende,
este es rrey verdadero, tírese el otro dende.

237 De un padre, de una madre, con ellos desçendemos;
una naturaleza, ellos e nos auemos;
de biuir e morir, por una ley tenemos,
saluo obediençia, que le leal deuemos.

234*c* Inicia la exposición sobre los gobernantes (234-297).
235*c* Alude a *I Reg., VIII.*
236c El concepto procede de Egidio Colonna: *Nam rex est nomen officii et dignitatis, ut suam gentem regat et dirigat in debitum finem, quod ipsum nomen regis ostendit, nomen enim regum a regendo sumptum est* (Aegidii Romani, *De regimine pincipum Libri III,* Romae 1556, II Pars, Lib. I, c. VII). H. Sears (*HR,* XX, 1952, 10) señala las fuentes en San Agustín (*De Civ. Dei,* V, 12) y en San Isidoro (*Etymologiae,* Lib. IX, c. 3). El texto de San Isidoro se traduce casi literalmente en el Fuero Juzgo. Cf. Balogh, "*Rex a recte regendo*", *Speculum,* III (1928), 580-582.
236*cd* Cf. la respuesta de Enrique II al Príncipe Negro el 2-II-1367 (versión abreviada de la *Crón. Pedro I*): "ellos tomaron e tomaban por Rey a qualquier que entendían que mejor los podría governar [...] e aun oy dia en España es aquella costumbre" (*BAE,* 66, 556*a*).
237*c* J. L. Coy sugiere como fuente (en *RoN,* XVIII, 1977, separata, p. 2) de la copla un lugar de *Mor.* XXI, c. 15 en la traducción castellana (Ms 10137, f. 67*v*-68*r*): "Ca todos

238 Quiera, por su merced, Dios bien les ayudar,
que puedan los sus pueblos rregir e gouernar
con paz e con sosiego, que grant cuenta han de dar
a aquel Rrey verdadero, que la sabrá tomar.

239 Dios les guarde de guerras e de todo bolliçio;
puedan bien rresponder a Dios de su ofiçio;
mas, mal pecado, anda todo fuera de quiçio;
quien les dize el contrario, non tiene[n] que es [seruiçio.

240 Dios les dé buen consejo, que lo quieran creer,
e puedan en sus tierras justiçia mantener;
segunt que lo yo entiendo mucho es menester,
que veo los sus pueblos sospirar e gemer.

241 E Dios non menospreçia la pobre oraçión;
mas ante la rresçibe e oye toda sazón;
quien humilmente le rruega e de buen coraçón,
si justamente pide, oído es su sermón.

242 Los huérfanos e biudas, que Dios quiso guardar
en su grant encomienda, véoles bozes dar:
"¡Acórrenos, Señor, non podemos durar
"los pechos e tributos, que nos fazen pagar!"

---

los omnes en la natura de nasçer, biuir e morir eguales somos, mas fazese por ordenaçión de Dios que vnos seamos en mayores estados que otros", donde Ayala ha amplificado el texto latino: *Nam, ut praefati sumus, omnes homines natura aequales genuit, sed variante meritorum ordine, alios aliis dispensatio occulta postponit.* (*PL*, 76, 203).

239*a*. *bollicio*: 'alboroto', 'rebelión'.

240*b* *justiçia mantener*. Toda la concepción política medieval del monarca se sustenta en su función como mantenedor de justicia en su reino y así lo exponen todos los tratados *De regimine principum*.

243*a* *asacar*: 'inventar'. Cf. n. 163*c*. Yakov Malkiel estudia especialmente el uso del vocablo *pecho* (< pectus) en el *Rimado*, en *Language*, XXVIII, 1952, p. 318, n. 94 y 96).

243 De cada día veo asacar nuevos pechos,
que demandan los señores demás de sus derechos,
e a tal estado son llegados ya los fechos
que, quien tenía trigo, non le fallan afrechos.

244 Ayúntanse priuados con los procuradores
de çibdades e uillas; fazen rrepartidores
sobre los inoçentes cuitados pecadores;
luego que han acordado, llaman arrendadores.

245 Allí vienen judíos, que están aparejados
para beuer la sangre de los pobres cuitados:
presentan sus escriptos, que tienen conçertados
e prometen sus joyas e dones a priuados.

246 Perlados que sus eglesias deurían gouerrnar,
por cobdiçia del mundo, allí quieren morar,
e ayudan rreboluer el rregno a más andar
commo rrebueluen tordos un pobre palomar.

244*ab* *procuradores de cibdades e villas*: representantes en las Cortes.

244*d* *arrendadores*: los que compraban por una suma fija la recaudación de los impuestos.

245-255*a* En este trozo y más adelante en 252-263 se manifiesta la animadversión contra los judíos, que eran los arrendadores de las rentas reales. Ayala se hace eco del odio popular contra los judíos que había sido azuzado en época de la guerra civil (1366-1370) por el partido de Enrique de Trastámara. Después de Montiel, Enrique II modificó su actitud antisemita y recurrió a los judíos como colaboradores en la administración de las finanzas. Las tensiones entre judíos y cristianos no cesaron y llegaron a su culminación en las matanzas de 1391 (cf. Sánchez Albornoz, *España, un enigma histórico*, II, 206-259).

246*c* *N* usa constantemente *rregno*, frente al uso regular de *rreyno* en *E*. En las *Crónicas* del Canciller y en docum. castellanos de fines del XIV y principios del XV, la forma más frecuente es *rregno*. Cf. Carta de Juan II, Toledo, 21 de abril 1422 (en Arribas Arranz, *Paleografía*, Valladolid, 1965, lámina 81).

247 Allí fazen judíos el su rrepartimiento
sobre el pueblo que muere por mal defendimiento,
e ellos luego apartan entre sí medio cuento,
que han de auer priuados, quál ochenta, quál çiento.

248 [E] dizen los priuados: "Seruimos cada día
"al rrey; quando yantamos, es más de mediodía,
"e velamos la noche, que es luenga e fría,
"por conçertar sus cuentas e la su atasmía.

249 "E así sin conçiençia e sin ningunt otro mal,
"podemos nos sacar de aquí algunt cabdal;
"ca dize el Euangelio e nuestro decretal
"que digno es el obrero de leuar su jorrnal."

247 Hay una aparente irregularidad en la rima si consideramos que ella incluye el diptongo; pero no es así, pues Ayala parece contar la rima en este caso a partir de la última vocal tónica prescindiendo de que ella integre o no un diptongo (cf. c. 1689 y 2053, y el caso semejante *-ento* / *-iento* en c. 371 y 595).

247*c* *medio cuento*: 'medio millón'.

248*d* La variante *N atasmia* aparece en disposiciones dadas en las Cortes de Valladolid de 1531: "12. A los que dizen de los terçeros de las eglesias que reçiben grandes agrauios, porque los arrendadores de las mis terçias les demandan que juren que den buenas *tazmias* e verdaderas, e fecho el juramiento, que fazen sobre ellos pesquisas, non guardando el ordenamiento que el Rey mio padre, que Dios perdone, ffizo sobresto en las Cortes de Madrid, e me pedieron merçed que mandasse que despues el juramiento ffuere fecho, que non pueda ser fecha pesquisa... e que se guardasse el dicho ordenamiento que los non tomassen dineros por apresentaçiones de las *tazmias* [...]" (En *Colección de Cortes de los antiguos reinos de León de Castilla,* II, M., 1863, pp. 9-10). Al parecer, la forma *tazmia* era la más frecuente porque se incluye en el *Tesoro* de Covarrubias (1611): "TAZMIA. Lo que cabe a las partes de un montón, el qual término se platica en el dividir los diezmos a las partes que los han de aver; es nombre arávigo."

249*c* Alude probablemente a la parábola de *Matth.* XX.

250 Dizen luego al rrey: "Por çierto, vos tenedes
"judíos seruidores e merçed les faredes;
"ca vos pujan las rrentas por çima las paredes:
"otorgad gelas, señor, ca buen rrecabdo avredes."

251 "Señor —dicen judíos—, seruiçio vos faremos:
"tres cuentos más que antaño, por ellas vos dare-
[mos,
"e buenos fïadores llanos vos prometemos,
"con estas condiçiones, que escriptas vos traemos."

252 Aquellas condiçiones, Dios sabe quáles son:
para el pueblo mesquino, negras commo carbón.
"Señor —dizen priuados—, faredes grant rrazón
"de les dar estas rrentas ençima gualardón."

253 Dize luego el rrey: "A mí plaze de grado
"de les fazer plazer, que mucho han pujado
"ogaño en las rrentas", e non cata el cuitado
que toda esta sangre sale del su costado.

254 Despues d[aqu]esto llegan, don Abrahan e don
[Simuel,
con sus dulçes palabras, que vos paresçen miel,
e fazen una puja sobre los de Isrrael,
que monta en todo el rregno cuento e medio de fiel.

250c *pujar*: 'subir, alzar'.
250d *gelas*: 'se las'. Es la forma etimológica derivada de la construcción latina *illi illas*.
254a *Abrahan, Simuel* son nombres que no pretenden señalar a personajes reales, sino caracterizar un tipo social; no obstante, recordemos que un Don Abranhen fue recaudador en Madrid de las "monedas" concedidas a Enrique II en las Cortes de Toro de 1371, y don Manuel, judío de Guadalajara, fue uno de los recaudadores de las 24 "monedas" concedidas al mismo rey en las dichas Cortes (cf. Valdeón Baruque, *La guerra civil [...]*, Valladolid, 1966, p. 183).

255 Desta guisa que oídes pasa de cada día;
el pueblo muy lazrado llorando su mal día:
¡Dios por su merçed nos guarde e val' Santa María,
non ayamos las penas que diz' la profeçía!

256 Segunt que Dauid cuenta, dize Nuestro Señor:
"Por mesquindat del pobre e por el su clamor,
"auerm'e de leuantar e seré judgador,
"non me lo logrará, quien fuere rrobador."

257 [E] cuenta Isaías, segunt que leeredes:
"Si el huerfano guardardes e la biuda defendedes,
"venid —dize el Señor—, pedid lo que queredes,
"vuestros negros pecados blancos los tornaredes."

258 El que faze el contrario, ya entiende qué será:
a Dios pone en enojo e de su daño fará,
e bien se pare mientes que quanto leuará
de auer así ganado, poco lo logrará.

255*b* N *llamando pia pia,* parece lectura deturpada; no obstante, Zeitlin (p. 264) observa que *pia* es un calificativo aplicado a la Virgen y puede haber sido usado como vocativo equivalente a *María.*

255-261*c* Ayala se suma al sentimiento de compasión por el pobre pueblo que lo pasa mal, que refleja la literatura europea de los siglos XIV y XV. Así, Eustache Deschamps, Nicolás Clemanges y hasta Gerson en su sermón del 7-XI-1405, ante la reina de Francia, presentan las miserias de aldeanos y menestrales esquilmados por la nobleza y arruinados por la guerra y la peste (cf. Huizinga, *El Otoño de la Edad Media,* pp. 94 y ss.).

256*c* Aunque parece aludir a un lugar de los Salmos, y es un pensamiento frecuente en ellos (cf. p. es. *Ps* 106:12-14), no hemos podido ubicar precisamente lo que aquí se expone. Es posible que la copla esté referida a la parábola evangélica del juez y la viuda importuna *(Luc.* 18:7-8: *Deus autem non faciet vindictam electorum suorum clamantium ad se die ac nocte, et patientiam habebit in illis? / Dico vobis quia cito faciet vindictam illorum [...].*

7*c* Cf. *Is* I:17-18. Para la enmienda en 257*a* v. n. 158*a.*

[illegible] *auer*: 'de beneficio'.

259 Escúsanse los rreyes con su grant menester;
ca dizen que han carga del rregno defender;
fagan commo quisieren, Dios les dé a entender
fazer a su seruiçio e a todo su plazer.

260 Pues ¡cómmo los caualleros lo fazen, mal pecado!:
en villas e logares qu'el rrey les tiene dado,
sobre el pecho que deuen, otro piden doblado,
e con esto los tienen por mal cabo poblado.

261 Do morauan mill omnes, non moran ya trezientos;
mas vienen que granizo sobre ellos ponimientos:
fuyen chicos e grandes con tales escarmientos;
ca ya biuos los queman, sin fuego e sin sarmientos.

262 [E] tienen para esto judíos muy sabidos
para sacar los pechos e los nueuos pedidos;
nos lo dexan por lágrimas que oyan, nin gemidos;
demás, por las esperas, aparte son seruidos.

263 Aún para esto peor lo vi fazer:
en las rrentas del rrey suelen parte tener,
por que non se les pueda el pobre defender
de les dar lo que piden o todo lo perder.

264 Maguera non tienen viñas, sienpre suelen conprar
muchos vinos de fuera e ý los encubar;
çiertos meses del año, los suelen apartar,
que lo beua el conçejo a commo lo suelen dar.

265 Así es ello, por çierto, muchas vezes lo vi,
lo que non vale dinero, costar marauedí;
el vino agro, turbio, muy malo, valadí;
quien pasa e lo beue nunca mas torrna ý.

261*b* *ponimientos*: 'impuestos'.
262*a* *sabidos*: 'conocedores, experimentados'. Cf. c. 245.

266 Conuiene que lo gasten los pobres labradores;
beuerlo o verterlo; non les valdrán clamores,
e fagan luego pago a judíos traidores,
o lo sacan a logro de buenos mercadores.

267 Así commo es del vino, en carrne es otro tal:
si el señor tiene algunt buey viejo cutral,
conuiene que lo coman con bien o con mal,
e luego en la mollera, tienen presta la sal.

268 Fazen luego castillos al canto de la villa;
grandes muros e fuertes torres a marauilla,
si quier' sean altos commo los de Seuilla,
por meter los mesquinos más dentro en la capilla.

269 Mas antes que sea la tal obra acabada,
viene luego la muerte e dale su maçada,
parte de aquí el alma asaz envergonçada,
e sotierran el cuerpo en muy peor posada.

270 En el su Euangelio, nos dize el Señor:
"Non fagas injurias nin seas caloñador";
por Dios, paremos mientes de aquel fuerte temor
del día del Jüizio, que espera el pecador.

267*b* *cutral*: el buey viejo, destinado al matadero. El vocablo procede del latín *culter* (cuchillo). Como adjetivo significa 'decrépito' (cf. *Lba* 756*a la vieja coitral)*.

267*d* El *Diccionario de Autoridades* incluye el giro "Poner sal en la mollera" con el significado "vale poner juicio, seso o asiento, con algún castigo que haga escarmentar", lo que no conviene bien al texto, pero puede ayudar a interpretarlo.

268*a* *al canto*: 'en el extremo'.

269c Recordemos el denuesto de la muerte en *Lba* 1520-1567.

270*a* Aunque no cita textualmente, se refiere a *Matth*. 5:22, y a *Luc*. 18-20. El verso es irremediablemente hipométrico. Aquí, como para la hipometría en 269*a* y 271*b*, puede conjeturarse el agregado de partículas que normalizarían el metro.

271 Todas estas rriquezas son niebla e rroçío;
onrras e orgullos e aqueste loco brío:
echase omne sano e amanesçe frío;
ca nuestra vida corre commo agua de rrío.

272 Los priuados del rrey e los sus allegados
asaz tienen de quexas e de grandes cuidados;
ca, mal pecado, muchos consejos son errados,
por querer tener ellos los rreyes lisonjados.

273 Quando en el consejo la quistión es propuesta,
luego cata el priuado a quál cabo se acuesta
la voluntad del rrey, e va por esa cuesta,
cuidando a su casa leuar buena rrepuesta.

274 Do el cuida que gana, cuido que pierde asaz
si conseja la guerra e estorua la paz;
el que por sus pecados en tales cosas jaz,
algunt tienpo aura la salsa del agraz.

275 El rrey dellos se fía, por ende quien lo daña
[h]a muy mala ventura; con lisonja lo engaña:
dígale su seruiçio, ca si un ora se ensaña
el rrey, non le echará por end' de su conpaña.

271*c* Se reúnen aquí tópicos corrientes sobre la fugacidad de los bienes materiales y de la vida misma, imágenes caras al Canciller Ayala y que son eco de sus lecturas ascéticas, especialmente de San Gregorio. Para 271*d* cf. c. 1102-3, 1109, 1158 y el artículo de J. M. de Cossío en *Bol Bibl. Men. Pelayo,* II (1923), p. 340.

272-273*c* Sobre los consejeros lisonjeros escribe Egidio Romano en *Reg. Princ.* III, II, xvii (*Quid est consilium [...]: Quinto es in consiliis attendendum ut non loquantur ibi placentia, sed vera. Adulatores enim dum principi placere student, vera silentes et placita promulgantes exponunt periculum totum principatum vel totum regnum.* (Cf. SEARS, *HR,* XX, 1952, p. 8). V. Coy, *RoN,* 1977, separata, p. 3.

275*b* A pesar de que *haber* se registra más frecuentemente sin *h-* en mss. de la época, preferimos en este caso agregar la *h-* para evitar una lectura errónea (cf. 277*c,* donde *N* y *E* coinciden en *ha).* Es posible conjeturar el trueque de las

276 Sienpre deue el consejero dezir al rrey verdat,
e sienpre lo inclinar a fazer pïedat,
e todo tienpo lo guarde, non faga crüeldat;
ca clemençia es en los rreyes, muy loada bondat.

277 Los rreyes poderosos, si catan su alteza,
naturalmente se inclina[n] a fazer toda crüeza;
por ende ha menester la virtud de fortaleza:
non los dexen ser caídos e guarden su nobleza.

278 Segunt dize Valerio, en el su libro mayor,
la virtud que en los rreyes es más noble e mejor,
es perdonar al caído toda culpa e error;
desto muchos enxienplos nos mostró Nuestro Se-
[ñor.

279 Amar a quien te ama non es de agradesçer,
mas si te alguno yerra e te fue fallesçer,
tú lo deues perdonar e a Dios en graçia auer,
que te da tienpo e logar, que así lo puedas fer.

---

palabras en rima de los versos *a* y *b*, con lo que el sentido parece lograrse plenamente: *por ende quien lo engaña / ha muy mala ventura; con lisonja lo daña.*

275*d* El nexo, *por ende,* tendía a apocoparse por influencia del fonema inicial de la palabra siguiente *(por en, por end)* y el autor parece valerse de este recurso por razones métricas (cf. 1046*d),* especialmente si sigue *de.*

276-280*c* *N* y *E* documentan la mezcla de octosílabos, que podrían reducirse por supresión o apócope. Parece, además, un lugar deturpado.

277*b* A pesar de *N* y *E,* la lectura correcta debe ser se *inclina[n],* concordando con *rreyes* no con *alteza.*

278*a* *Segunt dize Valerio.* Alude a Valerio Máximo y al libro que dedicó al emperador Tiberio, *Factorum et dictorum memorabilium libri IX,* que se utilizó en toda la Edad Media, especialmente desde el siglo XI, como fuente de *exempla* y sentencias. En El Escorial se conserva una versión castellana del siglo XIV (Esc. h. I. 10, fs. 1-137). Desde Floranes se suele atribuir a Ayala una traducción del *Valerio;* pero es un hecho improbable.

280 Mucho só marauillado qual mundo lo entiende,
quien a su señor conseja ál de lo que se le defiende,
e si por la cobdiçia, en este mal se ençiende,
tal consejero el rrey al diablo lo encomiende.

281 Quien quisiere consejar muy bien a su señor,
conséjele que non sea mucho acaloñador,
e que a todos sea muy dulçe amador:
quien ál le consejare, será lisonjador.

282 Por dos cosas se puede el consejo dañar:
o por ira o por quexa; por ende es de guardar,
ca muchos son los omnes que se an de gouernar
por lo que quatro o çinco ouieren de ordenar.

283 Non me vala Dios, amigos, si peligro non es
que se afine consejo por uno o dos o tres;
cualquier que sea el fecho, si quier' sobre un torr-
[nés;
ca podría muy aína, tornar un grant rreués.

280*a* *N qual mundo, E qual Dios* ofrecen un hemistiquio difícil de interpretar; por esto mismo, *qual* es la lectura más segura *(lectio difficilior* conservada por los dos testimonios), así como, de ambos, preferimos *N*. La solución posible es conjeturar un error por trueque de los vocablos finales de verso en *a* y *b*. Intentamos aquí esta enmienda con la que se logra un correcto sentido. *Qual* = *qual el*: 'como el'.

280*b* *se le defiende:* 'se le prohibe', 'le está vedado'. La acepción 'prohibir' (igual en francés) fue común en español antiguo.

281*b* *acaloñador*: 'acusador', 'denostador'.

283-284*c* La necesidad de contar con un consejo numeroso para los negocios importantes de estado se enuncia como tercera condición que hará acertado el consejo en *De regimine principum*, III, II, xvii (cf. Sears, art. cit., p. 9, n. 23).

283*c* *torrnés:* moneda de poco valor. Primitivamente fue nombre de una moneda acuñada en Tours.

284 Do ha muchas cabeças, ha mas entendimiento;
los muchos porfiando toman mejor el tiento;
a vezes falla uno lo que non fallan çiento,
nin fagan del consejo ligero espedimiento.

285 Sobre los grandes fechos, tener luengo consejo,
e sean los que ý entraren tan claros commo espejo:
lisonja nin cobdiçia non traigan en pellejo,
e sean bien atantos que parescan conçejo.

286 Entre todas las cosas, sea sienpre guardada
la grant pro comunal de la tierra lazrada;
ca en tanto fue Rroma de todos señoreada,
en quanto así lo fizo, después yaze abaxada.

287 E sean con el rrey al consejo llegados,
prelados, caualleros, doctores e letrados,
buenos omnes de villas, que ay mucho onrrados,
e pues a todos tañe, todos sean llamados.

288 Quien del rrey o del rregno entendiere ocasión,
luego le aperçiba e muestre su rrazón:
segunt ley de Partida, caería en traición,
el que lo encubriese un punto nin sazón.

286 La preferencia con que el príncipe debe buscar el bien común y el recuerdo de la gloria que Roma gozó mientras respetó esta norma se expone en *De regim. principum*, de Egidio Romano (I, III, iii). Cf. Sears, art. cit., p. 9.

286*d* Sears propone (p. 9, n. 22) la adopción de *E asi lo fizo*, lo que es aceptado por el P. Rubio (*loc. cit.*, 1960, p. 69, n. 2). El texto es ambiguo por la extraña construcción del verso *c*, donde se inicia un período causal al que se suma la construcción comparativa *en tanto*... *en quanto*. Hacemos la enmienda propuesta.

288*c* *segunt Ley de Partida*. Ca aquellos que entendiessen el mal o el daño de su señor y no los desuiassen, farían trayción conoscida, por que deuen auer tal pena en los cuerpos e en los aueres..." (*Partida II*, XIII, 9 en *Códigos españoles*, II, Madrid, 1872, p. 393).
ocasión: 'peligro'.

289 Los rreyes deuen ser muy mucho avisados
de bien examinar entre los sus priuados:
non amen lisonjeros nin mucho arrebatados;
si así se engañaren, ellos son los culpados.

290 Otrosí al consejo deuen sienpre llamar
a aquellos que sopieren en tal caso fablar;
ca segunt dizen en Françia mucho es de rrebtar,
aquel que se entremete de ansares ferrar.

291 Quien non sabe la cosa nin la ouo ensayado,
non puede en el consejo ser mucho avisado,
e sería grant peligro e grant yerro prouado
si el tal al consejo ouiese a ser llamado.

292 Seneca diz': "Las artes abrán buena ventura
"si los que las bien saben, las touiesen en cura";
ca nunca bien disputan en la Santa Escriptura,
ferrero, carpintero, alfayate de costura.

293 Segunt diz' Sant Gregorio, déuese entremeter
cada uno en su arte e en su menester;
ca non puede un filósofo, con todo su saber,
gouerrnar una nao, nin mastel le poner.

290*c* Hemos buscado inútilmente en colecciones españolas y francesas (como las de Baudoin y Jean De Condé, Langlois, Le Roux de Lyncy, Morawski, *Li proverbe au vilain, Proverbes et dictons populaires*) el dicho o proverbio que aquí se menciona. Probablemente sea un cuentecillo donde alguien se mete en lo que no sabe.

292 Aunque parece aludir a *Artes liberales*, es probable que aquí el autor se valga de intermedios. Séneca fue autoridad filosófica para la Baja Edad Media y corrían colecciones de sentencias y citas de filósofos de donde se pudo tomar la que ahora aparece en verso. La transmisión medieval de la obra original y atribuida a Séneca en España no está aún satisfactoriamente estudiada (importante contribución es el libro de K. Bluher *Séneca in Spanien*, Munich, 1969).

292*d* *alfayate*: 'sastre'.

293 J. L. Coy señala una nota marginal del romanzamiento de los *Morales*, XXVIII, c. 10 (Ms. 10138, f. 28*v*) como fuente del concepto que Ayala desarrolla en esta copla: "Contra

294 Si quisieres f(az)er nao, busca los carpinteros;
si quisieres çamarra, busca los pellejeros;
ofiçios son partidos, caminos e senderos:
por unos van a Burgos, por otros a Zebreros.

295 Buen zelo me faze en aquesto fablar,
non digo por ninguno en aquesto acusar;
mas por aperçebir, e por bien avisar
al que ha por consejos sus fechos gouernar.

296 Ca de tal masa somos naçidos, mal pecado,
que todos fallesçemos, qualquier' en su estado;
por ende el poderoso Señor sea rrogado,
que de nos emendar lo tenga en cuidado.

297 En todos los estados ay perigros asaz,
prínçipes e señores, en guerra e en paz;
este mundo los turba e muy quexados faz';
quien cuida que ha sosiego, asaz tiene de agraz.

---

los presuntuosos, e cada vno se tenga por contento con el don que de Dios resçibe' (*RoN*, 1977, separata, p. 2).

294*a* *fer*: forma contracta de *fazer* (cf. n. 799*b*).

294*d* Expresión semejante en el sentido a la de 205*d*.

297*a* *En todos los estados ay perigros asaz.* Es muy probable que el núcleo más antiguo del *Rimado* (c. Introd.) haya sido la crítica de los estados seculares y eclesiásticos, asunto de vasta tradición en la literatura medieval tanto latina como vulgar. En Ayala se advierte la lejana influencia de varios modelos corrientes en la literatura europea: 1) el tratamiento satírico empleado en la poesía latina y vulgar de la E. Media (cf. E. Du Méril, *Poésies populaires latines du Moyen Âge*, París, 1847; la "gesta de Fra Peyre Cardinal" en M. Raynouard, *Lexique roman*, t. I, París, 1938, pp. 464-473; G. Mapp, *De Nugiis Curialium*, Londres, 1850; en Castilla, *Elena e Maria*, el *Lba*). 2) el *exemplum* con propósito didáctico al modo del *Livre des manières* del obispo de Rennes, Estienne Fougieres (2.ª mitad del siglo XII, v. edic. J. Kremer, Marburg, 1887, y los estudios de Haard af Segerstad, Uppsala, 1906, y A. Langsfors, en *Neuphilologische Mitt.*, XLVI, 1945, pp. 113-122; cf. Ch. Langlois, *La vie en France... d'apres quelques moralistes*, París, 1908) o los llamados "Dits des estats du monde" como el que publica Jean De Condé (*Dits et Contes*, Bruselas, 1866, pp. 371-380)

[LOS MERCADERES]

298 Pues de los mercadores ¿[quí] podría dezir?
si tienen tal ofiçio para poder fallir,
jurar e perjurar, en todo sienpre mentir;
oluidan a Dios e alma, nunca cuidan morir.

299 En sus mercadurías, han mucha confusión,
a mentira e a engaño e a mala confesión;
Dios les quiera valer e ayan su perdón,
que quanto ellos non dexan dar [prima] por bor-
[dón.

---

o el "De l'estat du monde" de Rutebeuf, 3) el cuadro pintoresco entre didáctico y satírico que incorporaban los *Specula* y los *Miroirs* al tratar de los vicios y pecados: Mathé Ermengaud (f. siglo XIII y princ. siglo XIV), al tratar en su *Breviari d'Amor* de la Confesión enumera los Pecados mortales y presenta un cuadro de la sociedad de su época con el título "De diversas manieyras de peccatz los quals fan diversas manieyras de gens secon lor conditio" (ed. Azais, t. II, pp. 54-113); comienza por los emperadores, príncipes y potestades seglares, sigue con los señores de castillo, los caballeros y hombres de armas, los abogados, los médicos, los burgueses, los mercaderes, los consejeros, tutores curadores y administradores, los jornaleros y menestrales, los labradores, los hosteleros, etc. También John Gower (1320-1402), en *Le Miroir de l'Omne,* acabado en 1381 (antecedente de la *Confessio Amantis*), que forma una suerte de *Summa* de vicios y virtudes, incluye un curioso cuadro de costumbres de los diferentes estados sociales. En el *Rimado,* Ayala incorpora —como los *Specula*— la crítica de los estados a la exposición de los pecados, donde el tono es didáctico, pero por momentos aflora un tratamiento satírico, que predomina especialmente en el "libro de los fechos de palaçio" (c. 424-476).

298*a* El arquetipo de *N* y *E* ya tenía el error *Pues que de l. m.,* pero en lugar de *que* mantenía la forma *qui* de pron. interr., lo que acarreó la interpretación que registra la tradición de *N aqui* y la modernización *quien* que testimonia *E.* Que la forma original era *qui* nos lo confirma la variante *aqui,* que no podría derivarse de un *quien.*

299*d* *dar quinta por bordón*: la frase parece tener el sentido de 'dar una cosa por otra' como sería —usando el mismo recurso de imágenes— la conocida "dar blanco por negro",

300 Una vez pidrán çinquenta doblas por un paño;
si vieren que estades duro e entendedes vuestro [daño,
diz': "Por treinta vos lo dó"; mas, nunca él cunpla [el año,
si no le costó quarenta ayer de un omne estraño.

301 Diz': "Tengo escarlatas de Brujas e de Mellinas;
"veinte años ha que non fueron en esta tierra tan [finas."
Diz': "Tomadlas vos, señor, antes que unas mis [sobrinas
"las lieuen de mi casa, que son por ellas, caninas."

302 "Si vos tenedes dineros, si non tomar he yo plata;
"ca en mi tienda fallaredes toda buena barata."
El cuitado que lo cree e una vez con él se ata,
a traués yaze caído si delante non se cata.

303 Non se tienen por contentos por una vez doblar
su dinero; mas tres tanto, lo quieren amuchiguar.
Diz': "Somos en perigros por la tierra e por la mar;
"ca nos faze agora el rrey otros diezmos pagar."

---

en ese caso es presumible una lección primitiva "dar prima por bordón", en la que se recurriría al vocabulario musical para ilustrar los extremos en los instrumentos de cuerda y por lo tanto, en sonido. La lección propuesta: "prima" puede sostenerse también en la variante *pena* de *E*, que puede provenir de una mala lectura del hipotético "prima". En el sentido de los extremos se dice en *Martín Fierro,* I, 59-60: "hago gemir la prima / y llorar a la bordona". De todos modos, la coincidencia *NE* en el primer hemistiquio impide aclarar la lectura evidentemente errada de esa parte del verso.

300 Se inicia el largo trozo satírico-moral, en el que predominan los hemistiquios octosílabos (c. 300 a 476), exceptuando el breve intermedio doctrinal entre c. 404-422.

300*a* El verso es anómalo y es difícil reconstruirlo sin caer en lo arbitrario; pero podemos afirmar que la organización métrica comprende dos hemistiquios octosílabos.

301*a* *Brujas... Mellinas*: 'Brujas... Malinas", ambas ciudades comerciales de Flandes famosas por sus tejidos. Cf. n. 311*b*.

302*b* *barata*: 'negocio', 'precio'.

304 Nunca verdat confiesan, así lo han costunbrado;
sienpre paresçe pequeño, el pecado que es usado;
mas otra guisa lo judga, aquel Jüez granado,
que en las entençiones, non l'es cosa ençelado.

305 Juran a Dios falsamente, esto de cada día;
mal pasan allí los santos e aun Santa María,
e con todos los diablos, fecha tienen cofradía,
tanto que ellos en el mundo trasdoblen la contía.

306 Las varas e las medidas ¡Dios sabe quáles serán!:
una vos mostrarán luenga e con otra medirán;
todo es mercaduría, non entienden que en esto han
ellos pecado alguno, pues que sienpre así lo dan.

307 Si son cosas que a peso ellos ayan de vender,
que pesen más sus cosas, sus artes van fazer;
en otro peso sus almas lo aurán de padesçer,
si Dios, por la su graçia, non los quiere defender.

308 En la Ley vieja defiende esto Nuestro Señor:
"Nunca terrnás dos pesos, un pequeño, otro mayor;
"si de otra guisa lo fazes, yo seré corregidor,
"e con saña muy grande, torrnaré por tal error."

309 Si quisieres auer plazo, el presçio les doblarás;
lo que dan por çinquenta, çiento les pagarás;
desto luego buen rrecabdo con ellos obligarás,
e si el día pasare, interés otorgarás.

310 Aun fazen otro engaño al cuitado conprador:
muéstranle de una cosa e dánle de otra peor,
e dizen en la primera: "Desto vos mostré, señor";
si non, él nunca vaya velar a Rrocamador.

304*a* *costunbrado*: 'acostumbrado'. Es la forma etimológica documentada en toda la E. Media.
305*d* *contía*: 'cantidad de moneda'. Cf. n. 83*c* y 454*a*.
308*a* *la Ley vieja*: se refiere a *Deuteronomio*, XXV, 13-16.

311 Fazen escuras sus tiendas e poca lunbre les dan:
por Brujas muestran Ypre, e por Mellinas, Rroán;
los paños violetes, bermejos paresçerán;
al contar de los dineros, las finiestras abrirán.

312 Segunt que en el Euangelio de Nuestro Señor pa-
[resçe,
el que quiere fazer mal, sienpre la luz aborresçe,
e pues tiniebras ama, verlas sienpre meresçe,
e con el cabdillo dellas, el tal pecador peresçe.

313 Por los nuestros pecados, la cobdiçia es ya tanta
que de fazer tales obras, ninguno non se espanta,
nin saben dó mora Dios, nin aun santo ni santa;
mas bien paga el escote, quien en tales bodas yanta.

311*b* Teniendo en cuenta que *N* ofrece un verso de 5 + 8, parece acertada la composición de un verso facticio utilizando las lecciones de *E*, "por Brujas muestran [Ypre] e por Mellinas, Rroan". Con esto se logra un verso casi regular, de 7 + 8, con hemistiquios de construcción paralela. La sustitución sistemática en *E*, del nombre de Brujas por Broselas (cf. 301*a*) nos lleva a considerar los datos que aporta la documentación de esa época sobre la importación de paños de ultramar y allende el Pirineo a los reinos peninsulares. Interesa, por los precios incluidos, una anotación de cuentas de la casa real navarra. El 12 de diciembre de 1383, Carlos II de Navarra ordena en Peralta que se paguen ciertos paños adquiridos: es notable la diferencia entre paños de Ypres y Malinas, por una parte, y los de Ruán y Bristol, por la otra, en lo que coincide con la diferencia que establece Ayala: el paño de Ruán era inferior al de Malinas y al de Brujas. Es lamentable que Verlinden en su estudio (*Cuad. Hist. España,* XXIX-XXX, 221-222) haya manejado un texto mixto del *Rimado* sin conocer que donde *N* usa *Brujas, E* pone *Broselas* (301*a*, 311*b*), lo que registra un dato que el mismo Verlinden prueba por otros medios: la aparición de paños brabanzones (Bruselas, Lovaina) en el siglo XV, que se suma a los flámencos (Ypres, Gante).

312 Alude a *Io.*, 3:20 (*Omnis enim qui male agit, odit lucem* [...]).

313*d* *bien paga el escote*: 'bien paga el precio' (de lo hecho). Como es habitual, el autor introduce en el cuarto verso de

[LOS LETRADOS]

314 Asaz veo de perigros en todos nuestros estados;
de qualquier' guisa que sean, asaz son ocasionados;
presto de mal fazer e de bien arredrados,
en que pecan los muy sinples e peresçen los letra-
[dos.

315 Si quisieres parar mientes cómmo pasan los dotores;
maguer han mucha sçiencia, mucho caen en errores;
ca en el dinero tienen todos sus finos amores,
el alma han oluidada, della han pocos dolores.

316 Si quisieres sobre un pleito, con ellos auer consejo,
pónense solepnemente e luego abaxan el çejo;
dizen: "Grant quistión es ésta e grant trabajo sobe-
[jo,
"el pleito será luengo, ca atañe a todo el conçejo.

317 "Yo pienso que podría aquí algo ayudar;
"tomando grant trabajo, en mis libros estudiar;
"más todos mis negoçios me conuiene dexar,
"e solamente en aqueste vuestro pleito estudiar."

318 E delante el cuitado, sus libros manda traer:
veredes decretales, clementinas rreboluer,
diz': "Veinte capítulos fallo para enpesçer,
"e non fallo más de uno, con que vos pueda aco-
[rrer.

---

la copla una imagen colorida o una sentencia metafórica con tono de refrán (cf. 319*d*, 320*d*).

314-336: Comienza la sátira de los letrados, trozo muy próximo en su estilo al famoso de los Fechos de palacio (424-476).

314*b* *son ocasionados*: 'son puestos en peligro', 'son tentados'.

314*c* *arredrados*: 'apartados'.

316*c* *sobejo*: 'extremado'. Del lat. vg. *superclum*.

318*b* *clementinas*. Decretales del papa Clemente V recopiladas en 1313 que forman parte del *Corpus Iuris Canonici*.

319 "Creed —dize—, amigo, que este pleito es muy [escuro;
"ca es punto de derecho, si lo ha en el mundo, [duro;
"mas si tomo vuestra carga e yo vos aseguro,
"fazed cuenta que tenedes las espaldas en buen [muro.

320 "Pero non vos enojedes si el pleito se alongare,
"ca non podrían los términos menos se abreuiare;
"veremos que vos piden o que quieren demandare,
"ca commo ellos tronparen asi conuiene dançare.

321 "Yo só un bachiller en leyes e decretales;
"pocos ha en este rregno atan buenos e atales;
"esto aprendí yo pasando muchos males,
"e gastando en las escuelas muchas doblas e rrea- [les.

322 "Heredat de mi padre, toda la fiz' vender
"por continuar el estudio e algunt bien aprender;
"finque dende muy pobre del mueble e del auer,
"e con aquesta sçiençia me conuiene mantener.

323 "Yo non quiero conbusco algunt presçio tajado:
"commo yo rrazonare, me faredes pagado;
"mas tengo un buen libro en la villa enpeñado:
"vos traedme veinte doblas o por ellas buen rre- [cabdo."

319*c* *vos aseguro*: 'vos asisto'.

320 La *-e* agregada en los versos *b, c, d* recuerda el auge de este recurso para la rima. En *N* hay tendencia a apocopar las formas verbales (cf. casos correspondientes en 7*c*, 12*c*, 78*b*, 176*d*, 255*d*, etc.), lo que no se advierte en *E*. Teniendo en cuenta esto, es curioso que sea *N* el que adopte la *-e* agregada. Si nos preguntamos cuál fue la solución de Ayala, creo que debe admitirse el uso consciente de este juego de rimas como recurso poético, por lo que, de no demostrarse la alternancia *are/ar* en la rima de la copla, cabría suponer un deseo de uniformar *are*, lo que teñiría de un sabor especial la lengua del letrado.

323 El no fijar el monto de sus honorarios le permite esquilmarlo en sucesivos pedidos.

324 "Señor —dize el cuitado—, cométenme pleitesía
"que me dexe deste pleito e darme han una quantía,
"e quanto mi muger, en este consejo sería,
"e a mí en confision, así mandan cada día."

325 "Sería grant vergüença —le dize el bachiller—
"que podiendo vos lo vuestro algunt tienpo defen-
[der,
"sin prouar vuestros derechos o lo que puede ser,
"así, baldíamente, vos ayades a uençer.

326 "Los pleitos en sus comienços, todos atales son;
"quien los cuida tener malos después falla opinión
"de algunt doctor famado, que sosterrná su rrazón,
"e pasando así el tiempo, nasçe otra conclusión.

327 "Solamente por mi onrra, pues en esto me avés
[puesto,
"non querría que vos viesen los otros mudar el
[jesto;
"vos, amigo, enforçaduos, que con glosas e con
[testo,
"ý sera don Iohan Andrés e yo con él mucho
[presto."

324*a* *cométenme pleitesía*: 'me proponen un arreglo'. M. Pidal (*Cid*, vocab.) cita ejemplos que se dan en *Dicc. Autor.*: "Cometieron pleitesía a la reina doña María" (*Crón. Alfonso XI*) y "non havie omne que tal pleito les cometiese" (*Crón. Fernando IV*).

327*a* *avés*: 'habéis'. Síncopa de *habedes*.

327*c* *con glosas e contesto*: 'con todos los medios'. Era un giro común, pero aquí puede valer también literalmente. Cf. 211*c*.

327*d* *Iohan Andrés*. Se refiere al jurisconsulto italiano Giovanni Andrea (1270-1348), a quien se menciona en *Baena* 340 al enumerar autoridades en derecho: *Viene el pleyto e disputaçion / alli es Bartolo e Chino, Dijesto / Juan Andres e Baldo, Enrique do sson / mas opiniones que uvas en çesto* Para el uso de *mucho* por *muy*, véase n. 562*b*.

328 Con estas tales rrazones, el pleito se comiença,
e pone en su abogado su fe e su creençia;
nin quiere pleitesía, nin ninguna auenençia,
e comiença el bachiller a mostrar la su sçiencia.

329 Pero fíncale pagado lo que primero pidió,
e luego un grant libello de rrespuesta formó;
poniendo las exepçiones, el pleito se alongó,
e los primeros dias, la su parte esforçó.

330 Duró el pleito un año; más non pudo durar
el cabdal del cuitado, ya se va rrematar;
cada mes algo le pide e a él conuiene dar:
véndense de su casa, los paños e el axuar.

331 Pasado es ya el tienpo e el pleito segudido,
e el cuitado finca dende condenado e vençido.
Dize el abogado: "Por cierto yo fui fallido,
"que en los primeros días non lo oue concluido.

332 "Mas tomad vos buen esfuerço e non dedes por [esto nada,
"que aun vos finca ante el rrey, de tomar la vuestra [alçada,
"e dadme vuestra mula, que aquí tenedes folgada:
"ante de veinte días, la sentençia es rreuocada.

333 "Pues lo ál aventuraste, non vos deue doler
"lo que aquí despendierdes de todo vuestro auer,
"e veremos los letrados commo fueron entender
"las leyes, que este pleito así ouieron a vençer."

329*c* *exepçiones*: Son los motivos alegados por el demandado para hacer ineficaz la acción del demandante.
331*a* *segudido*: 'perseguido hasta el final', 'concluido'.
332*b* *alçada*: 'apelación' (a un tribunal más alto).
333*b* *despendierdes*: 'despendiereis', 'gastareis'. Forma sincopada.

334 Non ha que diga el cuitado, ca non tiene coraçón;
prometiól' de dar la mula, por seguir la apelaçión.
Después dize el bachiller: "Prestadme vuestro man-
[tón,
"ca el tienpo es muy frío, non muera por ocasión.

335 "De buscarme mill rreales, vos deuedes acuçiar;
"ca en esto vos va agora el caer e el leuantar;
"si Dios e los sus santos nos quieren ayudar,
"non ha leyes que vos puedan, nin sus glosas, da-
[ñar."

336 El cuitado finca pobre, mas el bachiller se va;
si non es neçio o pataco, nunca más le perderá;
así pasa, mal pecado, e pasó e pasará;
quien me creer quisiere, de tal se guardará.

[Los caballeros]

337 Por esta tal auariçia anda oy, mal pecado,
con muy poca caridat, todo el mundo dañado,
non es este mal sólo en tal abogado,
que allí anda todo omne e aún cauallero armado.

338 Cobdiçian caualleros las guerras de cada día,
por leuar muy grand sueldo e doblar la quantía,
e fuelgan quando veen la tierra en rrobería
de ladrones e cortones, que ellos traen en compañia.

339 Oluidado han a los moros las sus guerras fazer;
ca en otras tierras llanas asaz fallan que comer;
unos son ya capitanes, otros enbian correr;
sobre los pobres sin culpa se acostunbran mantener.

334*a* *non tiene coraçon*: 'no tiene valor'.
336*b* *pataco*: 'patán', 'rústico'.
338*c* *cortones*: vocablo desconocido que quizás signifique salteador, peón dado a la rapiña.
338-339. Se mantienen del robo y la exacción de los pobladores inermes, olvidados de buscar en la empresa caballeresca de la Reconquista el botín legítimo.

340 Los christianos han las guerras, los moros están
[folgados;
en todos los más rregnos ya tienen rreyes doblados,
e todo aquesto viene por los nuestros pecados;
ca somos contra Dios, en todas cosas errados.

341 Los que con los sus bueyes solían tierras labrar,
todos ya toman armas e comiençan a rrobar;
roban la pobre gente e así la fazen hermar;
Dios sólo es aquél que esto podría emendar.

[La Justicia]

342 Non usan de justiçia los rreyes en su tierra;
ca dizen que lo non sufre el tal tienpo de guerra;
asaz es engañado e contra Dios más yerra
quien el camino llano desanpara por la sierra.

343 La justicia es virtud atán noble e loada,
que castiga los malos, la tierra tiene poblada;
déuenla guardar rreyes e la tienen oluidada,
seyendo piedra preçiosa de su corona onrrada.

340*b* *rreyes doblados*: probable alusión a las luchas dinásticas.
341*c* *hermar*: 'transformar en yermo'.
342*a* La versión de *E* dice con más propiedad lo que el autor se propone expresar: es voluntad u opinión del rey que no se puede aplicar la justicia en tiempo de guerra, pero eso no implica que por su voluntad no pueda hacerlo; por eso *E non usan de j.* echa sobre los reyes un cargo, del que *N non pueden usar j.* los releva y esa no es la intención de Ayala.
343 Al rey como administrador de la justicia se refiere la *Partida III* en el Prefacio (Cf. *Los Códigos españoles*, III, 1872, p. 1). La imagen de las virtudes del rey como piedras preciosas de su corona se usa en *Castigos e documentos*, c. XI; pero allí se alude al temor de Dios, la buena creencia, la castidad, etc., porque la justicia es, dentro de la alegoría, la espada del rey. En la Carta donación de Enrique II a Bertrand du Guesclin por la que le entrega el Ducado de Molina, dada en Sevilla el 4-III-1369, se dice:

344 Al rrey que justiçia amare, Dios sienpre le ayudara,
e la silla del su rregno, con él firme será;
en el çielo començó e por sienpre durará:
desto el Señor cada día, muchos enxienplos nos da.

345 A ésta traen la paz e verdat aconpañada;
rresplandesçe commo estrella, en la tierra do es [guardada;
el rrey que la touiere çeñirá muy noble espada;
mas bien cate, si la ouiere, que la tenga bien ten- [prada.

346 Muchos ha que por crüeza, cuidan justiçia fazer;
mas pecan en la manera; ca justiçia deue ser
con toda pïedat, e la verdat bien saber;
al fazer la execuçión, sienpre se deue doler.

347 Ca en todas virtudes, los medios son loados,
e della los estremos, sienpre serán tachados;
así lo ponen filósofos e todos los letrados,
e leemos dende çiertos aspiramentos prouados.

"[...] el qual (Dios) por la su piedat nos quiso ensalçar en destruymiento de los sus enemigos et nos escogio por juez de su pueblo por que pudiesemos ensalçar et onrrar et engrandeçer los sus Regnos et los defender et mantener en paz et en justiçia." ("Bibliothèque de l'Ecole des Chartes", LX, 1899, p. 175).

344*a* "Si amares le justiçia, amar te ha Dios por ello" (*Castigos e documentos*, ed. A. Rey, pp. 72-73).

345*c* La espada como símbolo de la justicia aparece en *Flores de Filosofía*, Ley IV: "e la espada que se entiende por la justiçia es guarda de todo" (ed. Knust, p. 20); también en *Castigos e documentos*, c. IX: "Para mientes en la espada e veras que tan bien taja del un cabo commo del otro. E tal deue ser el buen rrey que con justiçia e con derecho deue ser agudo [...]", y en c. XI: "En la su mano derecha tiene aquel rey una espada, por la qual se demuestra la justiçia en que deue mantener su regno [...]" (ed. A. Rey, pp. 68 y 83).

347*d* *aspiramentos*: 'ideas', 'consejos'.

348 Por el rrey matar omnes, non llaman justiçiero;
ca sería nonbre falso, mas propio es carniçero;
ca la noble justiçia nonbre tiene verdadero:
el sol de mediodía, de la mañana, luzero.

349 El que en fazer justiçia, non tiene buen tenpra-
[miento,
e por quexa o por saña, faze sobrepujamiento,
o por que sea loado que es de buen rregimiento,
este tal non faz' justiçia, mas faz' destrüimiento.

350 Por los nuestros pecados, en esto fallesçemos
los que cargo de justiçia en algunt logar tenemos;
si algunt tienpo acaesçe que alguno enforquemos,
esto es porque es pobre o que loados seremos.

351 Si touiere el malfechor algunas cosas que dar,
luego fallo veinte leyes con que lo puedo ayudar,
e digo luego: "Amigos, aquí mucho es de cuidar
"si deue morir este omne o si deue escapar."

352 Si va dando o prometiendo algo al adelantado,
alongarse ha su pleito fasta que sea esfriado;
e después, en una noche, porque non fue bien guar-
[dado,
fuxo de la cadena: nunca rrastro le an fallado.

348*cd* Cf. *De reg. princ.* de Egidio Romano, I, II, xii. *Castigos e documentos* compara al rey justo con "el sol que esclarese e escalienta la tierra sobre que sale". Esta parece comparación común a toda la didáctica medieval; así en el *Fuero Juzgo* (*Los Códigos españoles*, p. 106) describe la ley "cuemo el sol en defendiendo a todos" (*apud* Sears, art. cit., p. 23 y n. 56). Gillet en una nota editorial al art. de Sears aclara que la metáfora es de origen bíblico (*Malachias*, IV, 2: *Et orietur vobis timentibus nomen meum Sol iustitiae*) y es tradicionalmente aplicada a Cristo.

349 Sabemos que Pero López de Ayala fue oficial de justicia del rey, alcalde y merino de Vitoria y alcalde mayor de Toledo (v. Introd.).

349*b* *sobrepujamiento*: 'exceso'.

352*c* La grafía *fuxo* ('huyó') indica el ensordecimiento de la fricativa palatal sonora.

357 E ponemos luego ý al nuestro logarteniente,
que pesquiera e escuche si fallare açidente,
porque nos algo leuemos e será bien deligente:
si alguno estropeçó, faga cuenta que es doliente.

358 Luego es puesto en la prisión cargado de cadenas,
que non vea sol nin luna, menazándol' d'auer pe-
[nas;
pero si diese un paño de Melinas, con sus trenas,
valer le ha piedat, non le porrn[an] [en] almenas.

359 Viene luego el conçejo, diz': "Señor qué fue aques-
[to?
"Este es un omne llano, sinple e de buen gesto;
"dadlo sobre fiadores, qualquier' de nos es presto
"de torrnarlo a la prisión." Digo yo: "Otro es el
[testo.

360 "Este es un grant traidor, meresçe ser enforcado;
"días ha que lo conosco por omne mal enfamado;
"si agora el rrey lo sopiese, por çierto serié pagado,
por quanto yo lo tomara e lo tengo rrecabdado."

361 Viene despues a mí aparte a fablar un mercador,
diz': "Señor, dadme aqueste omne, pues só vues-
[tro seruidor,
"e tomad de mí en joyas, para en vuestro tajador,
"estos seis marcos de plata o en oro su valor."

362 Dígole: "Yo non faría, por çierto tan mal fecho;
"vos bien me conosçedes, non me pago de cohecho;
"pero, por vuestra onrra, si entendedes ý prouecho,
"leuadlo a vuestra casa, non vos salga de so el techo,

357*b* *pesquiera*: 'investigue'.
357*d* *estropeço*: V. n. 90*c*.
358*c* *trenas*: guarnición tejida.
358*d* *porrnán*: 'pondrán'. Cf. n. 144a.
359*d* *el testo*: 'la verdad'.
361*c* *tajador*: 'plato grande para trinchar', metonimia por 'mesa'.

353 Si el cuitado es muy pobre e non tiene algún cabdal,
non le valdrán las Partidas nin ningunt decretal:
"Cruçifige, cruçifige", todos dizen por el tal;
ca es ladrón manifiesto e meresçe mucho mal.

[Los oficiales del Rey]

354 Danos el rrey sus ofiçios por nos fazer merçed,
sus villas e logares, en justiçia mantener,
e cómmo nos las rregimos, Dios nos quiera defen-
[der,
e puedo fablar en esto; ca en ello toue que ver.

355 Con mugeres e con fijos ý nos ymos a morar,
e con perros e cabañas, nuestras casas asentar;
las posadas de la villa, las mejores señalar,
a do moren nuestros omnes, que sabrán bien furtar.

356 Sin el propio salario, demandámosles ayuda;
dánnoslo de mala mente, aunque la fruente suda;
el rrey, que buen jüez en su villa tener cuida,
tiene una mala yerua, que peor fiede que rruda.

353*b* *las Partidas nin* [...] *decretal*: 'las leyes civiles ni las religiosas' (cf. *ley de Partida* en 288*c*). "Ley" se aplicaba a las leyes civiles; las de la Iglesia se llamaban "decreto": es el título de una compilación hecha en 1151, de los cánones de concilios, epístolas y decisiones pontificias y ciertos pasajes de los Padres de la Iglesia por Graciano, monje benedictino. Dante ubica a Graciano en el Paraíso (*Parad.*, X, 104).

353*c* Recuerda el grito de los judíos ante Pilato: *Crucifige, crucifige eum* (*Io.*, 19:6).

354*d* Preferimos la lectura de *N*, corregida parcialmente con *E* (también puede conjeturarse el uso del doblete *fer*: *toue que fer*): Ayala retoma aquí (cf. 350*b*, 351*b*, etc., hasta c. 363) el recurso del *yo* ejemplar usado en la Confesión inicial.

356*c* *cuida*: 'piensa'. El acento cae sobre la primera de las vocales por lo que rima normalmente en la estrofa.

363 "Non lo sepa ninguno, nin lo tengades en juego;
"ca me perderián el miedo los malfechores luego;
"dezidle que se castigue, de mi parte, yo vos rruego;
"ca en amar la justiçia, así ardo commo fuego."

364 Pues las rrentas de la villa, quando se han de arren-
[dar,
allí llegan los alcalles para en ellas entrar;
fablan unos con otros por las sienpre abaxar;
pues ý veen ofiçiales, ¡quién las osara pujar!

365 Al traués viene un judío e dize: "Alcalle, señor,
"pues vos deuen el salario, a la villa es mejor
"que ayades vos las rrentas por algunt presçio me-
[nor
"antes que otro ninguno e seré yo el cogedor."

366 "Ayades buena ventura —rresponde luego el alcal-
[de—,
"las rrentas deste conçejo non las quiero yo de
[balde;
"mas vos dadles por mí tanto, por la villa e arra-
[balde;
"si vierdes que puja alguno, fablad con él e pe-
[chalde."

363*b* Necesidades métricas obligan a considerar diptongo en la desinencia del Potencial (v. M. Pidal, *Gram.*, 117). Teniendo en cuenta 360*c* (*serié pagado*) puede conjeturarse el uso alterno de las desinencias *-ié* / *-iá* como doblete. Cf. n. 3*c*.

363*c* *se castigue*: 'aprenda', 'se corrija'.

364*b* Desarrollamos las abreviaturas *alcalls* (*N*) y *alls* (*E*) por la lectura *alcalles*. Kuersteiner transcribe *alcaldes*. Entendemos que las formas alternan en los documentos de la época.

365*c* *ayades*: 'hayáis', 'tener'.

367 Ay algunos buenos omnes que les pesa mucho des-
[to;
fablan entre sí llorando: "Amigos ¿qué será esto?
"¿quién pujará tal rrenta?; ca bien vemos en su
[jesto,
"qu'el alcalle se las toma, por ende anda tan presto."

368 Si supiere en la villa algunt casamiento fino,
luego pone corredores e andan por el camino,
e dize: "Dadme esta moça para un moço mi sobri-
[no;
"ca sienpre será buen omne, yo lo veo en su signo.

369 "Fijo es de una mi prima, mi parienta caronal."
Non ha con él más debdo que en Rroma un carde-
[nal;
conuiene que ge la den, siquier, con bien o con
[mal;
para costa de las bodas, sienpre les paga la sal.

370 Si vienen arrendadores e ponen la fieldat,
bien sabe quáles él pone e tómales la verdat:
que guarden sobre sus almas al rrey toda lealtad;
mas aparte, a cada uno, dízeles: "Esto me dad."

371 Nin valen euangelios, nin juras, nin sacramento;
si el mes monta trezientos, nunca ellos dan los çien-
[to;
los otros lieua el alcalle, o los más, si non vos mien-
[to;
con esto anda la justiçia en todo destruimiento.

372 A Dios tiene de su parte, quien justiçia puede
[amar;
quien la bien quisiere auer, deue della bien usar,
e sienpre con buen tiento, la deue en sí tenprar;
ca justiçia e piedat bien se deuen egualar.

369*a* *caronal*: 'carnal'.
370*a* *fieldat*: 'juramento'.

[LAS VIRTUDES]

373 En usar de las virtudes podriá ser omne engañado;
cuidando que faze bien, caería en grant pecado;
así commo rrazonamos por un omne descuidado,
que dezimos que es manso e mucho asosegado.

374 Perdonar algunt yerro que escarmiento meresçe
non es dicho piedat; ca la justiçia peresçe;
mas pura nigligençia, que todo bien fallesçe;
esto a muchos omnes deste mundo contesçe.

375 Franqueza es virtud e libertad llamada;
de todos los filósofos, virtud noble e loada;
mas quien diese quanto ha non la tiene alcançada:
el tal es gastador, con vida mal ordenada.

376 Otrosí non puede ser en ningunt caso llamado
un triste avariento, quel' digan que es tenprado;
ca lo faz' con cobdiçia e coraçón pesado,
e ningunt buen tenpramiento en él non es sosegado.

373-378 Curiosamente la estructura de la exposición se afloja en estas coplas de modo tal que sólo puede explicarse en una alteración accidental del orden con pérdida de algunas estrofas, lo que deja floja la estructura del trozo.

373-384 San Ambrosio en su *Expositio in Evang. sec. Lucam*, 5, 49 y 62 (*PL*, 15, 1649-1653) fue el primero en llamar a la Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza "virtudes cardinales" (cf. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, art. *cardinales* (Vertus), col. 1714). Gregorio Magno contribuyó a difundir la distinción de las cuatro virtudes. Ayala —aunque las presenta— no se ajusta al número de cuatro y trata el tópico con un plan suelto como lo es en general la organización de este lugar del libro.

375*a* *libertad*: 'liberalidad'. Para la *franqueza* véase lo que expone D. Juan Manuel en el *Libro del cauallero et del escudero*, c. XIX.

377 Tenprança es virtud, que sabe aquel que la ha,
que en sí deue tener otrosí lo que dará,
en todo tiene manera; mas el escaso terrná
lo uno e lo otro e nada non partirá.

378 Humildat es otrosí virtud de grant loor;
pero si la omne faze con rreçelo e pauor,
ésta non es loada; ca paresçese el error
que el grant miedo la encubre e le pone aquel color.

379 Mostrarse omne por justo en la verdat defender
es virtud de fortaleza; mas el omne por querer
dar grandes bozes en plaça e grant predicador ser,
non diremos que lo faze por justiçia mantener.

380 Ser omne aperçebido e en todo bien avisado
es grant virtud e buena, que [al] omne faz' loado;
mas si lo faze con quexa e es mucho arrebatado,
llamanle al tal commo éste, quexoso, aferuentado.

381 Andan aquestas tachas, las virtudes en ganando:
peganse quedo con ellas e vanse apoderando;
desque lo tienen preso, muestra[n] quál es su van-
[do,
cómmo rroba el ladron a omne non sospechando.

378*d* *color*: 'apariencia'.

381 La oposición y lucha entre Virtudes y Vicios es descrita por Prudencio en la *Psychomachia,* Casiano en las *Collationes* y en los *Instituta,* San Gregorio en *Moralia* y en adelante por los principales autores de la E. Media (v. Margherita Morreale, "Los catálogos de virtudes y vicios en las Biblias romanceadas de la E. Media", *NRFH,* XII, 1958, pp. 149-159).

381*a* En *N, enganando* aparece con un breve trazo curvo sobre la segunda *a*; en *E,* el trazo curvo es más amplio y cubre la sílaba completa: *na. K* no vacila en transcribir *N, engañando,* y, en cambio, justifica para *E,* en razón de la rima *-ando* (cf. *K,* II, Introd., p. XIV), la lectura *engañando* que hace en el lugar correspondiente. En *E* es necesario respaldar la forma de gerundio "engan*na*[n]do" en la rima;

382 Un omne va por el camino, solo e sin compañía;
llégasele un ladrón diziendo: "Señor, querría
"ser yo vuestro conpañero e muy bien vos seruiría."
Dize el sinple: "A mí plaze, nunca vi tan buen [día."

383 El tienpo fue ya pasado e muy bien le aseguró;
el otro d'él se fía, nunca d'él rreçeló:
con la mula e con los paños, desque dormido le vio,
el ladrón va su camino, el cuitado allí fincó.

384 Así fazen estas tachas desque son apoderadas
del omne, e él cuidando que son virtudes loadas;
déxanlo en los estremos, malfadado, bien a osadas;
por ende sienpre te vela, non te engañen tales fadas.

[ORACIÓN A DIOS JUSTO JUEZ]

385 Señor, Tú nos defiende e nos guarda de ocasión;
asaz fazemos yerros, de que pedimos perdón;
si todo lo penases, ¿quál sería aquel varón,
que pueda sofrir las penas que meresçe con rrazón?

386 Espeçialmente te rruego, o, Señor, umilmente,
que en las tribulaçiones, me fagas ser paçiente:
de verdadera paçiencia sienpre me venga emiente;
ca tus dulçes castigos son enplastos al doliente.

---

en cambio, en *N* la forma manuscrita corresponde al gerundio de "ganar" y no al de "engañar". Creemos que como en otros casos, el copista de *N* da la mejor lección, porque el contexto así lo autoriza: "las tachas van ganando a las virtudes, se pegan quedamente y se van apoderando de ellas".

385 En *N* se inicia el fol. 33*r* y el copista precede esta copla con el epígrafe: *Rrogaria,* que es apropiado al trozo que abarca desde esta copla hasta la 403; como es habitual en las plegarias del Canciller y en la lírica mariana del siglo XIV, la oración se cierra con la invocación a la Virgen María como intercesora. En la *Rogaria* siguen predominando los octosílabos.

387 Contra Ti fui fallido e en todo muy errado;
non ha punto en el día, que yo pase sin pecado;
en fazer a Ti enojo era todo mi cuidado;
mas la tu mano muy luenga çedo me ovo alcançado.

388 Commo muy justo jüez enbias el tu castigo
sobre aquel que Tú más amas e lo tienes por amigo;
al que Tú nunca vesitas, cuéntolo por enemigo;
por ende, Señor, tengo que partiste bien comigo.

389 En muchas maneras penas los que quieres castigar:
a los unos atormentas que te sepan confesar,
commo feziste al çiego, que non fue por el pecar,
nin su padre nin su madre, mas tu gloria demostrar.

390 Por prouar su paçïençia, al santo Job tormentaste;
liçençia de le dar penas, a Satanás otorgaste,
e desque en él viste buena fe e le prouaste,
sobre él tu misericordia, muy aína le tornaste.

391 Porque non soberueçiese Sant Pablo en las visiones,
rresçibió muchos tormentos e muchas persecuçiones,
e sufrió en la su vida, de la carrne aguijones;
mas con la su fortaleza, vençió las tribulaçiones.

388 El tópico de Dios, justo juez se reitera en el *Rimado* (cf. 6*c*, 144-145, 184*c*, 408*b*, 953).

389*cd* Alude a *Io.* 9:3, *Respondit Jesus*: *Neque hic peccavit, neque parentes ejus*: *sed ut manifestentur opera Dei in illo.*

390 Ayala ha mencionado a Job anteriormente en 156*a* y más adelante lo hará en c. 407, 778*c* y c. 779 para dedicarse finalmente a la extensa paráfrasis de la glosa de San Gregorio al *Libro de Job;* pero esta copla sintetiza posiblemente el motivo central de su predilección por la figura de Job: haber merecido el galardón eterno por su paciencia (cf. n. 909-910).

391 Cf. lo dicho por S. Pablo en *II Cor.*, XII, 7: *datus est mihi stimulus carnis meae, angelus Satanae, qui me colaphizet.*

392 A otro, Señor, persigues, porque lo vees perdido,
en vanidat del mundo e en pecados metido,
e porque, Señor, non vaya al fuego ençendido
aquel que Tú vesitas, non lo pones en oluido.

393 A otros Tú castigas por sienpre su pecado,
así commo a Egipto, aquel pueblo porfiado,
desque lo açotaste e fue por Ti llagado,
aquí e en el otro mundo, finco así condenado.

394 Una señal auemos, que podamos entender
a quáles Tú açotas por les Tú bien fazer:
aquestos son, Señor, los que a tu plazer
emiendan las sus vidas, non se quieren perder.

395 Aquél que en este mundo el bien nunca le fal',
nin pie le entropieça, nin nunca siente mal;
non es buena salut; esta es graue señal:
Señor, de tal ventura, Tú me guarda e me val'.

396 Tu sieruo só, Señor, tu pobre crïazón;
cunple la tu voluntad, así commo es rrazón,
e si por mis pecados, he de auer tribulaçión,
sea en este mundo, en el otro, perdón.

397 Por sienpre te acuerda, non te oluides, Señor,
que ayas pïedat del flaco pecador,
que a Ti, Señor, conosçe que fueste el formador,
que somos flaca masa, llena de mucho error.

398 Gradézcote, Señor, que quesiste castigar
este sieruo tan malo e aquí lo vesitar;
en Ti es toda mi fiuzia, sin otro ningun dudar:
¡Acórreme, Señor, que pueda bien acabar!

396-403 El yo-expositor retoma la Confesión rimada con una plegaria, que a pesar de la retórica corriente en este género revela una fervorosa contrición. Concluye como era habitual con una remisión a la Virgen.

399 Por la tu caridat, grant tienpo me esperaste;
pecando de cada día, los mis yerros non cataste;
por la tu misericordia, muy manso me açotaste:
en Ti espero merçed, pues aquí non me oluidaste.

400 E qualquier cosa, Señor, que Tú ordenes de mí,
lo tengo por mejor, e yo así lo entendí;
faz de mí lo que quisieres todo tienpo e aquí,
si pasé persecuçiones, muy bien lo meresçí.

401 E non sé, Señor, otra arma, que tome en tal sazón,
con que yo me defienda de aquesta tribulaçión,
si non lágrimas de sangre de todo mi coraçón,
e a Ti deuotamente fazer sienpre oraçión.

402 Pongo por abogada a tu madre Santa María;
aquella que del mundo, fue acorro e luz del día,
a quien sienpre me encomiendo e llamo toda vía,
que por mí te ofrezca aquesta petiçión mía.

[La oración]

403 De te fazer oraçión, sienpre seré aperçebido,
con deuoto coraçón e con todo umil gemido,
e tengo grant esperança que seré yo bien oido,
pues lo pido a Señor sabidor e sofrido.

404 Quien oraçión fiziere, de sí parta el rrencor
que ha contra su hermano, e aya verdadero amor,
e si le erró, perdone, así commo Nuestro Señor
perdonó a los judíos la su muerte e su dolor.

405 Ca quien tiene en sí saña sienpre será conparado
al ferido que en sí tiene el fierro enueninado:
en la llaga a podrido e nunca lo ha sacado,
que de la tal dolençia, non puede ser bien curado.

404-422 Se agrega una exposición doctrinal sobre la oración. En este trozo se vuelve al metro normal de cuadernavía.

406 Non ha poder ninguno a otro mal ferir,
sinon quando a Dios plaze de ge lo consentir;
nin podría el dïablo a nos mucho nuzir,
si Dios non lo consiente e lo quiere sofrir.

407 Non pudo Satanas a Job nunca enojar,
fasta que ouo de Dios liçençia e logar;
enpero nunca le quiso atanto otorgar
commo el malo deseaua por se querer vengar.

408 Nin los mártires pudieran de penas sofrir tanto,
si non ge las tenprara aquel Señor justo e santo:
non los dexaua vençer de aquel crüel espanto
quando el diablo quisiera estender el su manto.

409 Por ende quien nos faze grant enojo e tristura,
deuemos perdonarle e le non tener rrencura;
con buena paçïençia, sin ninguna falsura,
sofrir la penitençia, aunque sea muy dura.

410 E nuestra oraçión sienpre la continuemos;
aunque el acorro tarde, nunca desesperemos;
ca Dios nos acorrerá en lo que rrogaremos
o nos dará mejor de lo que pediremos.

411 Los moços del escuela, quando son espantados
e han miedo muy grande de bien ser açotados,
a Dios fazen sus rruegos, que sean delibrados;
mas a El bien le plaze que sean emendados.

412 Los açotes que lieuan los fazen aprender;
salen grandes letrados e aprenden buen saber,
e después bien entienden que Dios les fue fazer
mucho bien e le aman por sienpre gradesçer.

413 Por ende non se quexe quien a Dios va rrogar
alguna petiçión si la non va rrecabdar;
ca El sabe mejor lo que le deue dar
a salud de su alma, que es bien que non ha par.

406*c* *nuzir*: 'dañar'.

414 Si omne está en quexa e en tribulaçión,
a Dios faga sus rruegos e la su oraçión;
muchas vezes rrecabda segunt su coraçón,
e ha en las sus cuitas mucha consolaçión.

415 Quando el tribulado es del Señor oído,
por las [sus] oraçiones e el su grant gemido,
por bien es del que pena, que sea comedido,
que Dios tiene poder de acorrer al perdido.

416 Quando a los tres niños, el rrey mandó poner
en el forrno ardiente por les fazer arder,
allí Dios acorrió e mostró su grant poder,
porque Nabucodonosor lo ouiese a conosçer.

417 Si los inoçentes sin culpa son penados,
esto es por la grant culpa e los grandes pecados
de aquél que los persigue, e ellos van saluados
a otro lugar más noble, do más serán preçiados.

418 Los chiquillos infantes que Herodes mató,
poca culpa tenían por que los destruyó;
mas su mala ventura, d'él esto aguisó;
ellos fueron con bien, mas él con mal fincó.

419 Muchos penan grant tienpo en la tribulaçión,
porque sea prouada su firme oraçión,
e sufren penitençia; mas ý viene sazón,
e llega luego Dios con su consolaçión.

420 Sienpre faz oraçión en logar apartado;
con muy pocas palabras e coraçón llagado,
con deuoto talante, de ti sea rrogado
Aquél que nunca al pobre dexó desanparado.

421 Con lo que tu rrezares, el coraçón ternás;
entiende lo que dizes e qué demandarás;
ca, por çierto, non cuides que tú rrecabdarás,
si non sabes qué pides, por bozes que darás.

416 Cf. *Daniel*, III, 8-100.

422 Mucha merçed me fizo Dios en me dar logar
e tienpo de seruirle, e pedirle e rrogar
que aya conpasión de me querer librar
de perigros del mundo, que me quieren matar.

423 Grant tienpo de mi vida pasé mal despendiendo;
a señores terrenales, con grant cura seruiendo;
agora ya lo veo e lo vó entendiendo,
que quien ý más trabaja, que más irá perdiendo.

[Los fechos de palaçio]

424 Las cortes de los rreyes ¿quién las podria pensar?
¡quánto mal e trabajo el omne ha de pasar!:
perigros en el cuerpo e el alma condenar,
los bienes e el algo, sienpre lo auenturar.

425 Si mill años los siruo e un dia fallesco
dizen que muchos males e penas les meresco;
si por ellos en cuitas e cuidados padesco,
dizen que commo neçio, por mi culpa peresco.

426 Si por ir a mi casa, liçençia les demando,
después, a la torrnada, nin sé cómmo nin quándo,
fallo mundo rrebuelto, trastorrnado mi vando,
e más frío que nieue, en su palaçio ando.

423 Copla articulatoria que reanuda la Confesión e introduce la exposición satírico-doctrinal. En *N* se lee un título al margen de esta copla: "Aqui comiença de los fechos de palaçio".

424 La historieta del caballero pobre en la corte, de tono satírico, con predominio de estilo directo, llega hasta la c. 476. Ayala se inscribe en una larga tradición satírica en latín y en lenguas vulgares (cf. n. 297*a*). En Castilla, el *Lba* y Sem Tob son los antecedentes más próximos. En este episodio vuelven a predominar los octosílabos.

427 Fallo porteros nueuos, que nunca conosçí,
que todo el palaçio quieren tener por sí;
si llego a la puerta, dizen: "¿Quién está ý?"
"Señores —digo— yo, que en mal dia nasçí".

428 "Grant tienpo ha que cuidaua esta corte saber;
"agora me pareçe que non sé qué fazer:
"querría, si pudiese, al rrey fablar e veer".
Dizen: "Estad allá, ca ya non puede ser.

429 "Está el rrey en consejo sobre fechos granados,
"e non están con él, si non dos o tres priuados;
"e a todos mandó que non fuesen osados
"de llegar a la puerta, aunque sean onrrados".

430 "Señor —le digo yo—, de ver al rrey non curo;
"mas acojedme allá, siquiera en eso escuro,
"e de mí vos prometo, e por mi fe vos juro,
"de uos dar un tabardo; desto vos aseguro".

431 Dize el portero: "Amigo, non podedes entrar;
"ca el rrey mandó agora, a todos de aquí echar:
"esperad allá un poco; podredes después tornar;
"allá están otros muchos con quien podedes fablar".

432 "Señor —le digo yo—, allá están más de çiento;
"desde aquí oyo yo el su departimiento;
"pues non só yo agora, de tan astroso tiento
"que allá non esté tan quedo que non me sienta
[el viento".

427*a* *porteros*: son oficiales reales que tienen la guarda del acceso a palacio. La *Partida II*, IX.14, dice: "Portería en casa del rey es muy gran oficio [...] deben ser de buen linaje e leales [...]. Otrosí porque acogen los querellosos ante el rey y ante los alcaldes.

429*a* *granados*: 'importantes'.

430*d* *tabardo*: casacón ancho y largo.

431*a* Restituimos la forma etimológica y no sincopada del verbo modal que nos documenta *E* (cf. 431*d*). Para otros verbos, se dan casos de formas sincopadas (327*a aves puesto,* 449*d aves mandado*) alternando con las otras (433*b auedes sabor*).

432*c* *astroso*: 'vil', 'torpe'.

433 "Tiraduos —dize el portero—, luego en ora tal;
"pareçe que auedes sabor de oír mucho mal:
"¡yo nunca vi tal omne e tan descomunal!,
"o vos yo tiraré dende, si Dios me val'".

434 "Señor —le digo yo—, siquier' esta vegada
"me acojed allá e id a mi posada,
"e darvos he una hopa, que tengo enpeñada".
Diz': "Entrad pues muy quedo e non fabledes
[nada".

435 Entro dentro apretado e asiéntome muy quedo;
que calle e non fable, me faze con el dedo.
"¿Quién sodes —me diz' otro—, que entrastes ý
[tan çedo?"
"Señor —le digo—, un omne, que vengo de To-
[ledo".

434*a* *vegada*: 'vez'.

434*c* *hopa*: túnica o sotana cerrada. Vestidura de origen franco-borgoñón introducida en Castilla en el s. XIV.

434*d* Frente a *N Entrad* [...] *quedo*, pareciera más conveniente *E Entrad* [...] *çedo*, sobre todo atendiendo a 435*c que entrastes ý tan çedo*; sin embargo, es factible que aquí tengamos quedo = 'silencioso'. Si la variante de *E*, puede autorizarse con 435*c*, donde coinciden *N* y *E*; la lección de *N* puede apoyarse en 435*a* "e asientome muy quedo". El segundo hem. es regular en *N* y *E*, pero el primer hem. es eneasílabo en *N* y decasílabo en *E*. Puede conjeturarse la lectura que adoptamos. Parece evidente que este fragmento satírico, que ilustra sobre las aflicciones de un caballero en la corte, tuvo una tradición textual propia (¿cuando circuló como poema independiente?), de la cual proceden todas las deturpaciones que vamos señalando.

435*d* *E Olmedo* pareciera ser lección mejor que *N Toledo*, porque el protagonista ha pedido licencia para ir a su casa (426*a*) y finalmente retorna a ella arruinado, con lo que se sugiere que está en una villa o solar apartado de las residencias regias. Toledo era tradicionalmente asiento real. También puede suponerse que el peticionante acude a Valladolid o a Burgos desde un lugar de Toledo y en ese sentido amplio se emplea el topónimo.

436 "Salid fuera —diz'— luego, aquí non estaredes".
Tráuame luego del braço; yo apégome a las paredes.
Viene luego el otro, dize: "Vos fincaredes;
"mas lo que me mandastes, luego cras lo daredes".

437 "Sí, señores —digo luego—, yo lo daré de grado;
"todo lo que ouiere e más de lo mandado".
Con esta pleitesía, finco asosegado,
e estó entre los otros commo omne asonbrado.

438 Leuántase el consejo e veo al rrey estar;
vó luego espantado por lo querer fablar;
el buelue las espaldas e manda luego llamar
que vengan rreposteros, que quiere ir çenar.

439 Yo estó en mí comidiendo: "Mesquino, ¿qué faré?
"muy grant vergüença tengo, non sé si lo fablaré,
"o por ventura cras mejor ge lo diré".
Desputando comigo, nunca buen tiento he.

440 Pero allego a él así commo a morir.
"Señor —digo—, merçed, queredme agora oír:
"yo só vuestro vasallo e mandásteme venir
"aquí a vuestra guerra e agora mandásteme ir.

441 "De sueldo de tres meses, non puedo ser pagado;
"de la tierra de antaño, dos terçios no he cobrado;
"he perdido mis bestias, mis armas enpeñado;
"ha dos meses que yago doliente, muy lazrado".

437*d* *asonbrado*: 'temeroso'.
438*d* *rreposteros. Partida II*, IX, 12: "Repostero es otrosí oficial que tiene lugar para guardar el cuerpo del rey y ha este nombre porque él ha de tener las cosas que el rey manda guardar en su poridat y aún ha de tener otras cosas [...] así como la fruta, la sal y los cuchillos [...]".

442 Respóndeme un priuado: "Los contadores an carga
"de librar los tales fechos, qu'el rrey nunca se en-
[barga".
Desque veo mi fecho, que va así a la larga,
leuántome muy triste, con boca muy amarga.

443 Viene luego el portero, quexoso a más andar:
"Amigo, ¿auedes librado?, ca vos vi agora fablar
"con el rrey e por tanto vos vengo a acordar
"que me dedes lo mandado: dar lo hedes en buen
[logar".

444 Dígole: «Señor, non sé en qué está la mi fazienda;
"de todo quanto perdí, non puedo auer emienda;
"pero aquí moraré, esperando que entienda
"él cómmo le seruí, aunque non tengo qué es-
[pienda".

445 Dize el portero: "Amigo, fulano es muy priuado;
"esperaldo a la salida, de uos sea conpañado;
«id con él a su posada, e dezilde que de grado,
"le daredes alguna cosa, que seades ayudado.

446 "Non vos duela aosadas prometer a grant medida;
"ca del agua que se vierte, la media non es cogida,
"e si por él librardes, non fue en balde la venida".
"Señor —digo—, graçias muchas: consejádesme la
[vida".

422*b* *se enbarga*: 'se ocupa'.
446*a* *aosadas*: 'ciertamente, en verdad', 'sin miedo'.
446*d* *consejar* predomina sobre *aconsejar* hasta el Siglo de Oro (cf. *DCE* Consejo) así ocurre en *Rimado* (77*d*, 176*b*, 274*b*, 280*b*, 281*abd*, 513*d*, 520*ab*, etc.). En el verso, la forma con *a-* lleva el hemistiquio a 9 sílabas; optamos por *E*. Para otros casos de alternancia de formas con y sin *a-*, cf. n. 390*a*, 398*a*, 675 y 681*b*.

447 Espero a don fulano; con él vó a su posada;
fasta que descaualga, yo nu[n]ca le digo nada;
otro día allí vengo con muy fría madrugada;
sus moços me dizen luego: "La mula tiene ense-
[llada.

448 "El rrey ha enbiado por él quatro mensajeros,
"que se vaya a palaçio, ca allá están los caualleros".
Vó con él asaz cuitado; ca non tengo dos dineros
que yo coma aquel día, nin otros mis conpañeros.

449 Atiéndole todo el día pintando por las paredes;
en mi cabo apartado, qual estó, vos lo entendedes;
vienen a mí los porteros, dízenme: "Conuien' que
[dedes
"lo que nos aués mandado, o aquí non estaredes".

450 "Señores —digo—, çierto, si Dios me ayuda a li-
[brar;
"non partiré desta villa sin pagados vos dexar;
"guardo a don fulano, que vos me fuestes mostrar;
"mas aun con las sus priesas non me quiere es-
[cuchar".

451 Don fulano del consejo, sale bien a mediodía;
yo luego só con él, aguardándole toda vía,
e yendo por la carrera, dígole: "Señor, querría
"que fuese vuestra merçed de auer la carga mía".

452 Cátame muy espantoso e dize: "Andar, andar,
"en la posada podredes comigo mejor fablar".
Dízenme sus escuderos: "Non le fagades ensañar".
Yo finco muy espantado e comiénçome a mesar.

448c *Vó*: 'voy'. Cf. n. 11*b*.
448d *que*: 'con que'.
449d Como en 327*a* y 431*a*, *N* hace síncopa de la forma verbal o usa la forma plena (433*b*, 443*b*) según las necesidades métricas (cf. n. 459*d*, 464*b*).
450d *priesas*: 'prisas'.

453 Pero nunca lo desanparo; sienpre lo vó aguardando;
desque só en su posada, dígole yo: "Señor, quando
"vos mostraré mi fecho, que tomásedes mi vando,
"e de lo que auer deuo, fuésedes vos trabajando.

454 "A mí deuen contadores, de dineros grant quantía;
"non puedo cobrar dinero fasta oy en este día;
"señor, cobradlos vos, e por vuestra cortesía,
"dadme lo que quisierdes, por que me vaya mi vía".

455 Luego me faz' buena cara e dize: "Torrnad a mí
"quando non esté ninguno, que ya bien vos entendí,
"e sed çierto que faré en todo, yo por vos ý,
"quanto yo más pudiere, sin perder marauedí".

456 Fabla con los contadores, diz'les: "Non me vino [emiente
"oy quando conbusco estaua, de fecho de un pa- [riente:
"rruégovos que lo libredes, ca está muy mal do- [liente;
"morrá aquí el cuitado si le creçe un açidente".

457 Llámalos luego aparte, e dizeles: "El fabló
"comigo todo su fecho, e algo me prometió:
"libratle commo quisierdes, que entre vosotros e yo
"bien sé que nos averrnemos", e luego los enbió.

458 Llámame e dize: "Amigo, en vuestro fecho he fa- [blado
«con aquestos contadores, e me han asegurado
"de uos librar aquí luego e que seades pagado
"en muy buenos ponimientos, lo que ouierdes al- [cançado.

457*d* *averrnemos*: 'avendremos', 'entenderemos'.
458*d* *ponimientos*: 'impuestos'.

459 "Vos a ellos aguardat; id vos a su posada,
"e farán vuestra cuenta, que non vos finque nada;
"pero un rruego vos fago, que es cosa aguisada:
"que yo quite vuestra mula, que aqui tené(de)s
[enpeñada".

460 La mi mula valía dos mill de buena moneda;
estaua por quatroçientos, ella e un jaque de seda;
quítalo don fulano, e la mula con el queda:
así fizo el mi jaque e comigo la maseda.

461 "Señor —dixe—, con graçia de uos me quiero des-
[pedir;
"sienpre tengo de ser vuestro, en quanto ouier' de
[beuir;
"si non fuera vuestro acorro, aquí ouiera de morir;
"en los días de mi vida, a otro non cuido seruir".

462 Respóndeme don fulano: "Amigo, çierto seredes
"que en todo lo que vos cunple, en mí, amigo
[terrnedes;
"por la prueua deste fecho, bien cuido que lo ve-
[redes:
"id vos a vuestra tierra, que ya tienpo lo auedes".

463 De aquel día adelante, aguardo los contadores;
mas aun no son partidos de mí todos los dolores;
a menudo son comigo çeçiones e tremores;
ca me dizen que mi cuenta está en los libros ma-
[yores.

459*d* Preferimos la forma sincopada *tenés* (cf. n. 449*d* y 464*b*).
460*b* *jaque*: 'jubón, chaqueta'. Galicismo.
460*c* *don fulano*: 'don tal'. Es un arabismo cuyo uso se generalizó en español antiguo hasta el siglo xv. Don Juan Manuel lo usa en *CLuc.*, XXXV.
460*d* *maseda*: 'llanto', 'disgusto' (V. J. L. Coy, *La Coronica*, XI, 1982, p. 37).
462*b* *terrnedes*: 'tendréis'. La contracción *tenredes* (< tener hedes) ha sufrido metátesis.
463*c* *çeçiones*: Nebrija (1492) lo registra como acceso de la calentura; podemos suponer que aquí significa 'fiebres' o 'temblores'.

464 Dizen: "En Valladolid, creo que avemos dexado
"todos los nuestros libros: non podé(de)s aver rre-
[cabdo
"fasta que allá enbiemos; vos estat sosegado;
"quanto lleguen nuestras cartas, luego seredes li-
[brado".

465 "Señores —digo—, non tengo ya qué pueda es-
[pender:
"dos días ha e más, que mis omnes sin comer
"pasan las malas noches, que non podemos aver
"solamente una çena para nos mantener.

466 "Por amor de Dios, señores, datme lo que vos
[pagardes;
"enbiadme desta corte e más non me detengades,
"e tomad vos de lo mío el terçio, e non querades
"que así muera por mal cabo; ca peresco, bien
[creades".

467 "Faremos —diz[en]— cuenta que sodes buen es-
[cudero,
"e librarvos hemos luego en Johan Núñez thesorero;
"ca sed çierto que bien deue al rrey este dinero;
"es omne bueno e llano, non vos sera rrefertero.

464*a* En Valladolid fundó Enrique II una Audiencia y allí se conservaban los papeles de la corona.
464*d* *seredes librado*: 'seréis pagado'.
466*a* *lo que vos pagardes*: 'lo que os plazca'.
467*a* *sodes*: 'sois'.
467*c* *Johan Núñez thesorero*. A pesar de lo preciso del nombre debe tomarse con el valor de "don fulano" porque no se ha podido individualizar tesorero de ese nombre y apellido ni creemos que fuera la intención del autor referirse a un hombre cierto.

468 "O en Aben Verga podedes, si quisierdes, ser li-
[brado,
o en Aben Caçi, aosadas, arrendador del obispado,
"o en diezmos de la mar, que es dinero bien con-
[tado:
"escojed do vos quisierdes, luego seredes pagado.

469 "Por çierto vos libraremos muy bien e sin engaño,
"e queremos vos librar bien así de cada año;
"guardaremos vuestra cuenta, que non rresçibades
[daño,
"e agora de uos queremos, de Ypre tomar un paño".

470 Danme los ponimientos e vóme a Estremadura;
allí fallé a Johan Nuñez; presentel' mi escriptura;
diz': "Amigo, ¿qué fue esto?; venides con grant
[locura;
"¿quién fue el que vos libró? ¡qué dolor e qué
[tristura!

471 "Yo alcanço a contadores bien dozientas e sesenta;
"si dizen que así non es, pósense luego a cuenta;
"bien sé que non fallesçen, destos que digo, çin-
[quenta,
"e andan en deuaneo por me poner en afruenta".

472 Yo demando testimonio luego por un escriuano;
él dize que me lo den pie a pie, mano a mano;
ca desta debda atal, él esta seguro e sano,
e que quise trabajar e venir a él en vano.

473 Vóme para la posada; yo non sé qué me fazer;
viene a mí un judio e dize: "¿querés auer
"rrecabdo destos dineros?: vos avredes de poner
"ende algo de lo vuestro, e non vos deue doler".

468*a* Tampoco creemos que aquí se designe a seres reales sino a tipos. La ironía de un arrendador judío de las rentas del obispo es evidente.

ponimiento: aquí 'libranza para el pago'.

474 Veome desanparado, que daría quanto he;
"Señor —digo—, tomad; ca vos juro en buena fe
"que si el algo me diere, esta cuenta tal fare
"que me lo da de lo suyo, e así lo gradesçere".

475 El que en la corte anda así pasa, mal pecado:
si a uno va bien, un millar pasa penado;
quien de allí lieua dinero, asaz lo ha lazrado:
esto digo porque el mundo así esta mal ordenado.

476 Suma de las rrazones: su pena tiene cresçida
quien en la corte del rrey ha de andar a buscar vida;
non sé en este mundo qué cosa omne pida,
en que non aya dolor e cuita asaz conplida.

[Regimiento de prínçipes]

477 Los rreyes e los prínçipes, maguer sean señores,
asaz pasan en el mundo de cuitas e dolores;
sufren de cada día, de todos sus seruidores,
que los ponen en enojo, fasta que vienen sudores.

478 En un ora del día, nunca le dan vagar;
porque cada uno tiene los sus fechos de librar;
el uno lo ha dexado, el otro lo va tomar,
como si algunt malefiçio ouiese de confesar.

476a *Suma de las rrazones,* es giro que se encuentra en los *Proverbios Morales* de Sem Tob (cf. ed. González Llubera, vv. 231 y 1139), usado por Ayala también en 515 *c.*

477 La literatura sapiencial de la E. Media solía destacar las cuitas y dolores anejos al estado de rey (cf. *Flores de Filosofía,* VIII). En los *Dichos de los Santos Padres* escribe Pedro López de Baeza: "ca por esto dize al sabio que el señor es más lazrado que el más lazrado omne de su pueblo" (ed. Lomax, c. IV).

478a *le dan de vagar*: 'le dan reposo'.

479 Non ha rrencón en palaçio, do non sea apartado;
maguer señor lo llaman, asaz está quexado;
tales cosas le piden que conuiene forçado,
que les digan mentiras que nunca ouo pensado.

480 Con él son al comer, todos al derredor:
paresçe que allí tienen preso un malfechor;
quien trae la vïanda o el su tajador
por tal cabo allí llega que non puede peor.

481 Las gentes ý son tantas que non puede allegar,
maguer un ballestero dize: "Fazed logar;
"tiratuos e arredraduos, e guardatvos del manjar",
más que una grant peña, non se quieren mudar.

482 Físicos e capellanes a la su mesa son;
allí fazen sus sermones e disputan su quistión;
cada uno lo que sabe, pónelo por inquisiçión;
maguer fazen argumentos, ál tienen en coraçón.

483 El príncipe, por çierto, deue ser enojado,
que es de tantos ojos así atormentado
que non puede a la boca, leuar solo un bocado,
que de trezientos omnes, non le sea contado.

484 En muy muchas maneras anda así perseguido;
el estado es grande, más sienpre con gemido;
ca cuidado e enojo non le dexan en oluido:
¡qué plazer es el tal quando bien me lo comido!

485 Antes que aya comido nin mesa leuantada,
llégale un mensajero, tráele una carta çerrada;
él calla con cordura, non muestra su jesto nada;
pero nueuas le vinieron que una villa le es alçada.

482c *pónelo por inquisición*: 'sométele a discusión'.
484b *el estado*: 'el rango'.



Enrique II y su hijo el Infante D. Juan, futuro rey de Castilla. De un retablo del siglo xv. Colección Ramón Vicente, Zaragoza.

Caballero medieval al regreso del cautiverio, protegido su cuerpo por la loriga. Museo de Arte de Cataluña. Barcelona.

486 Después que ha comido, viene el thesorero;
con él va a la camara; entra luego delantero,
diz': "Señor, ¿que faremos?, que ya non ay dinero
"para pagar el sueldo de aqueste mes primero".

487 Aý entran caualleros con grande afincamiento:
"Señor —dizen—, por çierto, somos en perdi- [miento;
"non nos pagan el sueldo por veinte nin por çiento,
"e están todas las gentes con grant estrüimiento.

488 "Si luego non mandades con el sueldo acorrer,
"un omne solo de armas non podemos tener,
"que de aquí non se vaya a buscar de comer;
a quál parte irán, non podemos saber".

489 Saliendo de la cámara, está luego un conçejo
diziendo a grandes bozes: "Señor, ponet consejo,
"que nos rroban del todo, non nos dexan pellejo,
"la tierra que guardada estaua commo espejo.

490 "Rróbannos los ganados e los silos del pan,
"e dizen claramente, si el sueldo non les dan,
"que biuos con los fijos así nos comerán,
"e quemarán las casas con fuego de alquitrán".

491 Anda el rrey en esto en derredor callando;
paresçe que es un toro que andan agarrochando:
"Amigos —dize a todos—, yo lo veré de grado".
Dios sabe cómmo non tiene su coraçón folgado.

492 ¿Quál estado puede en aqueste mundo ser
si non con grant perigro e con poco plazer?
E por ende, amigos, torrnemos a querer
aquel bien muy conplido, que non ha de fallesçer.

489*a* Un concejo o Ayuntamiento va a quejarse ante el rey de los abusos de los señores y caballeros.
489*d* Cf. la fórmula hemistiquial con 512*b*.
490*a* *pan*: 'trigo'.

493 Aquel de quien los bienes e graçias cada día
auemos e esperamos, loemos toda vía;
quien así lo fiziere muy grant su pro faría,
e darle ha Dios por ende, buena postrimería.

494 Veo yo, mal pecado, los omnes trabajar
por onrra deste mundo, si la pueden cobrar;
e después que la cobran, suele poco durar,
e biuen muy turbados con el tal desear.

495 Los bienes deste mundo vienen con grant cuidado
—si bienes pueden ser dichos, mal pecado—,
e en ellos non ha firmeza, mas asaz anda quexado
el que los cobrar puede e muy mucho penado.

496 Veo un rrey muy grande o un enperador,
que es de muy grant tierra, prínçipe e señor,
e toda la su vida biue con grant dolor;
después quando a la muerte asaz va con pauor.

497 Fíncanle muchas guerras después de la su vida;
nin le pagan testamento, nin su manda es conplida;
antes que del cuerpo el alma sea partida,
tañen por su palaçio ya todos de acogida.

497-499 *Partida I*, XV, 3: "Aviene muchas veces que cuando el rey muere, finca niño el hijo mayor que ha de heredar, y los mayores del reino contienden sobre él, quién lo guardará hasta que haya edad. Y de esto nacen muchos males, ca las más vegadas, aquéllos que le codician guardar, más lo hacen por ganar algo con él y apoderarse de sus enemigos que no por guarda del rey ni del reino. Y de esto se levantan grandes guerras y robos y daños que se tornan en gran distruimiento de la tierra: lo uno por la niñez del rey, que entienden que no se lo podrá vedar; lo ál por el desacuerdo que es entre ellos, que los unos pugnan de hacer mal a los otros cuando pueden." (*Partida Segunda*, ed. Publicaciones Españolas, t. I, 1961, p. 219). Las minorías de los reyes Fernando IV, Alfonso XI a principios del siglo XIV y al final, la de Enrique III habían actualizado los desastres que se señalan en las *Partidas*.

498 Van luego —cada uno— a su tierra a rrobar,
diziendo que quieren los sus castillos guardar;
bastéçenlos rrobando e enbian pleitear
con el nueuo heredero cómmo podrán pasar.

499 Non les viene emiente del padre nin de su fecho;
nin que es aguisado lealtad nin derecho;
cada uno se cata e piensa su prouecho,
e esperan dó iran las cosas por su trecho.

500 Antes que a él vengan, fazen su pleitesía,
que les paguen las debdas e doblen la quantía,
e que sea perdonado lo que rrobado auía:
los que fueron rrobados, que finquen con mal día.

501 Conuiene que lo faga, que quiera o que no,
ca ha muy poco tienpo que sobre ellos rregnó;
dize a sus priuados: “Aqui conuiene que yo
“otorgue todo esto”, e sus cartas les dio.

502 “Mas, a buena fe —dize—, maguer me han eno-
[jado,
“e cuidan que lo suyo agora han bien pleiteado,
“ellos lo pagarán con el doblo logrado [nado”.
“todo quanto han fecho después que yo he rreg-

503 Faze el rrey sus cortes: vienen sus caualleros,
e vienen de çibdades e villas mensajeros;
todos dan grandes bozes, quieren ser justiçieros;
dizen: “Señor, merinos nos dad luego primeros.

504 “Mandat guardar justiçia, vuestras leyes nos dat,
“e que biuamos todos en buena egualdat;
“firmemos en el rregno, todos la hermandat,
“e desto nueuas leyes aquí nos otorgad”.

502 Ayala presenta vívidamente cómo la codicia y el abuso de los nobles incita la venganza posterior del joven monarca (quizás influyera el recuerdo de los sucesos en la *Crónica de Alfonso XI*, que supo someter a los grandes señores imponiendo el reconocimiento de su mayoría de edad).

505 Las cortes son ya fechas, las leyes ordenadas,
los merinos son puestos, hermandades firmadas,
e fasta los tres meses, serán muy bien guardadas,
e dende adelante, rrobe quien pudier' aosadas.

506 Antes que dende parta, el rrey ha mensajeros:
que un rrey su vezino ha puesto ya fronteros,
e quiere fazer guerra e paga ya dineros;
tornan luego alegres todos los caualleros.

507 "Señor —dizen—, aosadas començemos la guerra;
"antes de quatro meses, tomar le hedes la tierra,
"que non finque castillo en llano nin en sierra;
"ca todos bien sabemos que a sin rrazon vos yerra".

508 Faze el rrey su consejo, manda llamar priuados,
e vienen caualleros, doctores e prelados;
si farán esta guerra, quieren ser auisados,
e han muchas porfías e aun non son acordados.

509 Los letrados dizen: "Líbrese por derecho,
"ca segunt nos fallamos, por vos es este fecho,
"e será para el rregno, un muy grant prouecho,
"antes que vos agora derramar nueuo pecho".

510 Dize el prelado: "Non querría un baldón
"que el rregno resçibiese por aquesta rrazón;
"cueste lo que costare, ý porrné mi rraçión,
"aunque venda el sonbrero que troxe de Auiñón".

511 Dize el cauallero: "Só omne de paraje;
"nunca vos fizo mengua, çierto, el mi linaje;
de uos seruir agora, vos fago omenaje,
"que vos non fallezca, siquier' con el mi paje".

505*d* *aosadas*: 'sin miedo'.

510*d* *N troxe* es forma más antigua y generalizada en el siglo XIV, frente a *E traxe*. En una carta plomada de Fernando IV, fechada en Burgos en 1304, se lee *troxiesse*. F. Arribas Arranz, *Paleografía Docum. Hisp.*, y en los *Ordenamientos de Alcalá* (1348) aparece *troxo, troxiere,* como formas únicas de este tiempo verbal.

512 Dizen los de las villas, todos commo en conçejo:
"Señor, está el rregno guardado commo espejo;
"non le busquedes guerra, que será mal sobejo,
"e sobre esto, señor, aued otro consejo".

513 El rrey es muy mançebo e la guerra quería;
cobdiçia prouar armas e ver cauallería;
del sueldo non se acuerda, nin qué le costaría;
el que le conseja guerra mejor le paresçía.

514 Atanto ý pudieron fazer los caualleros,
ayudando prelados, que ponen ya fronteros;
mandan conprar cauallos e dar a los guerreros;
mandan que fagan armas apriesa los ferreros.

515 Mandan armas galeas e nonbrar los patrones;
fazer el almazén, dardos e viratones.
Suma deste consejo e fin de las rrazones:
lieuan muchos dineros, arlotes e ladrones.

516 Derraman el alcauala que se llama dezena,
e al que la furtare, pónenle muy grant pena:
que la peche doblada e vaya a la cadena;
para destroir el rregno, adóbase la çena.

513 La copla hace recordar el c. VIII, año VII (1356) de la *Crónica de D. Pedro I,* cuando los privados aconsejan al joven rey la guerra con Aragón: "E el Rey lo fizo asi segund le aconsejaron; ca el Rey era mancebo en edad de veinte e tres años, e era ome de grand corazon e de grand bollicio, e amaba siempre guerras, e creyo a los que le consejaron esto" (*BAE,* 66, p. 474*a*). También puede recordarse una situación semejante en los primeros años del reinado de Don Juan I (cf. *Crónica de D. Juan I,* V, 1383, caps. 9-11, en *BAE,* 68, pp. 84-85).

514*b* *fronteros*: son los caudillos que mandan y defienden la frontera en nombre del rey.

516*a* *alcauala que llaman dezena.* Cf. n. 79*b*.

516*c* El castigo de pagar el doble de una cantidad es común como fórmula penal: "E qualquier [...] que non fueren servir por sus cuerpos alli do les mandaren [...] que pechen el libramiento que les fue fecho con el doblo [...]" (*Ordenam. de Alcalá,* tít. XXXI, en *Los Códigos españoles.* I, 1872, 468*a*).

517 Derraman galeotes, derraman ballesteros,
e bueyes e carretas, e otros omnes lançeros,
e para fazer piedras, ý vienen los pedreros,
e enbian a Burgos, llamar los engeñeros.

518 Enbían a la marisma, las sus naues armar,
e omne que lo sepa fazer e acuçiar
lieue muchos dineros para la gente pagar:
perderse ha el armador si Dios non le ayudar.

519 Todo esto la cobdiçia lo trae así dañado;
[que] destruye el rregno e finca muy rrobado;
el rrey no faz' thesoro e el cuerpo tien' lazrado;
el alma en aventura la tiene, mal pecado.

520 Quien bien le consejare, si lo puede fazer,
en consejar la paz, faga a su poder;
ca esta puebla tierras e las finche de aver,
e los pueblos muchigua con bien e con plazer.

521 Quando su Testamento fizo Nuestro Señor,
a los sus disçipulos, dixo con grant amor:
"La paz mía vos dexo", ca non auía mejor
joya que les [dexar], para guardar de error.

522 Quando Sant Pablo [las] sus cartas enbiaua,
las saludes de paz primero ementaua;
después que la ouisen, su consejo les daua:
que quien la paz touiese, con Dios mejor estaua.

517*ab* Como en c. 79, se enuncian algunos pechos y tributos que llevan el nombre mismo del servicio que debía prestarse (cf. n. 79*c*, cita de documentos, 6 de marzo de 1407). En *Ordenam. de Alcalá*, tít. XXXI (*Los Códigos españoles*, I, 469*b*): "E qualquier que non troxiere tantos omes a cavallo armados e non armados, e omes de pie lanceros e escuderos e ballesteros [...]".

518*b* *acuçiar*: 'activar'.

521*c* *Io.*, 14:27, *Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis.*

522 Se refiere a la fórmula de la *salutatio* de todas las Epístolas de San Pablo (excepto *Ad Hebraeos*): *Gratia vobis et pax a Deo Patre nostro et Domino Iesu Christo.*

523 Después que Luçifer del çielo cayó,
entre los buenos ángeles, Dios su paz firmó,
e por ende estables, los fizo e guardó,
e sienpre la tal rriqueza nunca les falleçió.

524 E quando el ángel malo, aquella luz, pecara,
entre omnes e angeles, muy grant guerra duraua;
después que Ihesu Christo en el pesebre estaua,
"Paz sea a los onbres", el buen ángel cantaua.

525 Los malos pensamientos del duro coraçón,
paz los derrama e trae la rrazón;
la voluntad enbidiosa e mala entinçión,
la paz la sosiega luego en la rrazón.

526 Por ende, christiano non deue ser llamado
el que la paz non quiere e está deseredado
del noble Testamento, que así fue ordenado
del Saluador, que paz en nos ha dexado.

527 El que [la] esperança en paz non quiere auer,
en la muy grant Fortuna, su naue quiere poner;
en la arena quiere su simiente fazer:
quando cuida que gana, çiento tanto va perder.

528 Esta faze al pobre venir a grant alteza;
la paz faze al rrico beuir en su rriqueza;
ésta castiga al malo sin ninguna pereza;
ésta faze al bueno durar su fortaleza.

524*d* Cántico de los ángeles en *Luc.*, 2:14: *et in terra pax hominibus bonae voluntatis.*

525-526 En este lugar (como antes en c. 522), *N* ofrece un texto defectuoso métricamente (v. 525*bcd*, 526*ad*); podría conjeturarse en un caso (525*b*), reordenamiento de palabras, y en otro, supresión de partícula (525*c*), con lo que se regularizaría el metro; pero teniendo un solo testimonio, preferimos señalar la irregularidad sin tocar el texto.

529 El rrey que paz amare su rregno poblará;
los moradores d'el con esto enrriqueçerá;
a los sus enemigos, con paz espantará;
thesoros bien ganados con esto allegará.

530 Si quisiere el rrey ser de todos temido,
aya paz en su rregno, non lo ponga en oluido;
ca de los sus vasallos, sienpre será querido,
e si la guerra sigue, todo esto es perdido.

531 Quando los sus vezinos al rrey vieren estar
en paz asosegado, luego le van dubdar;
ca le veen de thesoro e de todo allegar,
con que él está muy presto para los guerrear.

532 Tiene muy grant thesoro, mucha caualleria,
mucho pueblo muy rrico, que cresçe cada día,
e buenas voluntades, e por ende sería
muy loco quien la guerra boluiese, nin porfía.

533 Tiene muchos dineros, mucho oro e plata;
todo muy bien ganado, sin ninguna barata;
de las sus propias rrentas, ca de ál non se cata;
a quien lo guerreare, aína lo desata.

531*b* *le van dubdar*: 'le van a temer'.
532-535 La presentación de los beneficios de la paz para los pueblos bien regidos, en oposición a los desastres de la guerra, frutos del mal gobierno, recuerda la divulgación del concepto aristotélico del bien común reelaborado por la filosofía tomista, que tuvo eco también en el arte. Por ejemplo, los frescos de Ambrosio Lorenzetti, en la sala de la Paz en el Ayuntamiento de Siena, donde el Buen Gobierno, en figura de Rey, está entronizado entre las siete virtudes y, a la derecha del trono, se destacan la paz y la justicia. Las escenas de la ciudad y del campo que ilustran el concepto son hoy un verdadero documento de la época (mediados del siglo XIV).
533*b* *barata*: 'trapisonda'.
533*d* *lo desata*: 'lo reduce', 'lo vence'.

534 Rrepáranse las villas e todas las çibdades
de muchos buenos muros e muchas libertades;
toman buenas costunbres los omnes e bondades;
ca tienen buen espaçio de castigar maldades.

535 Toman grant alegría los pueblos e plazer;
dizen todos: "Señor, Tú quieras mantener
"aqueste rrey muy noble, que nos faze tener
"en paz e en sosiego: non lo dexes caer".

536 Eso mesmo te digo, por te bien consejar:
que en ti mesmo fagas la paz sienpre morar,
e Dios te ayudará e te fará cobrar
este mundo e el otro e te puede saluar.

537 Por mucho que ayunes e fagas oraçión,
e oigas muchas misas e muy luengo sermón,
e des muchas limosnas e a pobres rraçión,
si paz en ti no ouieres, estarás en ocasión.

538 Ca si tú non perdonas al que te fallesçió,
e te dura rrencor contra el que a ti erró,
la paz e caridat en ti ya fallesçió,
e quien sin ella ayuna, atanto se perdió.

539 Dizes el *Pater noster* e pides al Señor:
"Señor, perdona Tú a mí muy pecador,
"así commo yo perdono a quien me fizo error";
e por sólo este dicho, será tu judgador.

540 Non matara Caín a Abel, su hermano,
si touiera con paz, el su coraçón sano;
nin Absalón fiziera la guerra tan en vano,
e contra Dauid, su padre, non tendiera la mano.

541 Si en sí paz ouiera Judas, aquel traidor,
nunca él pensara de vender al Señor;
non puede el dïablo ser nunca morador
en casa do ay paz, concordia e buen amor.

542 En grant pecado cae e con feo error,
el que a su christiano enuegeçe rrencor;
[ca] non puede con Dios auer ningunt amor,
quien caridat non muestra do vee algún dolor.

543 Segunt dize el Apóstol, Dios es la caridat,
e quien por El la faze e muestra pïedat,
con los santos del çiẹlo, junta su hermandat,
e Dios ý luego mora: ésta es la verdat.

544 Aquel Señor siruamos, que nos puede saluar;
a El solo amemos e queramos loar;
todo lo ál que veemos puede poco durar:
non deuen tal consejo los omnes oluidar.

545 Todas estas rrazones son dulçes de oír;
mas aprouechan poco si non las van conplir
por obra e por fecho, e sienpre rrequerir
en vuestros coraçones todo esto escriuir.

546 Quien así lo fiziere mucho bien ganará;
los dones prometidos, de Dios rrecabdará;
de las penas muy grandes, por ende escapará:
éste es el camino, do nunca errará.

547 Ca çierto non deuemos tener grant esperança
en deleites del mundo nin en su buenandança;
ca dan grant ocasión e mucha tribulança,
e ponen nuestras almas en muy fuerte balança.

543*a* Alude a San Pablo (*I Cor.* 13, 4-8). Cf. n. 1726*c* y n. 1742*ab*.

547 Se introduce aquí una digresión sobre el desengaño de las vanidades del mundo (c. 547-556) y luego se trata extensamente del rechazo de la riqueza (556-591) y de la vanidad del poder (592-652), donde se incluye la exposición sobre la justicia (600-615) y un modo de Regimiento de príncipes (616-638), para concluir que sólo Dios es el Justo Juez (640-652). Creemos que, en su mayor parte, éste es un fragmento trabajado en la última redacción de la obra (v. Introducción).

547*d* El recuerdo del juicio final y del ángel de la balanza recurre frecuentemente a lo largo de la exposición.

548 El que a Dios amare deue aborresçer
este mundo engañoso, que ha de fallesçer,
e commo muy vil cosa le deue paresçer,
pues sabe que sin dubda, todo ha de peresçer.

549 Lo que el mundo promete tengámoslo en nada;
ca es venino malo e de llaga afistolada,
e mortal enemigo de la gente lazrada,
que lo sigue e lo cree fasta que es engañada.

550 Si tal venino tiras, tu alma folgará,
por cobrar noble gloria, sienpre deseará
la que nunca fallesçe, nin nunca fallesçerá,
e por poco seruiçio, mucho bien cobrará.

551 Si tú piensas, la vida deste mundo mortal
quánto tienpo dura e quánto ha de mal,
e non sabe la ora quándo será nin quál,
nin en qué estado te falle, bueno o comunal.

552 Agora es el tienpo de llorar los pecados;
pedir a Dios merçed los que somos errados;
que por su pïedat, seamos perdonados,
e podamos gozar con los sus apartados.

553 Quien este mundo ama e sigue su carrera,
acresçienta, por çierto, leña de grant foguera;
por poco plazer que ha, mucho pesar espera,
e con mala vïanda, cobra mucha dentera.

[La muerte]

554 Bien sabes tú, por çierto, e non deues dudar,
que la muerte non sabe a ninguno perdonar:
a grandes e pequeños, todos quiere matar;
ca todos en común, por ella han de pasar.

550*b* A. Kuersteiner aconseja la lectura de *E*: *que sienpre durara* (*RHi*, XXIV, 1911, p. 102).

555 Esta mata los moços, los mançebos loçanos;
los viejos e los fuertes, nunca los dexa sanos,
nin perdona los humildes, nin soberuios nin ufanos;
nin los pobres escapan, nin los rricos han manos.

556 Pues, el que esto espera ¿por qué ensoberuesçe?;
¿a qué quiere rriquezas? o ¿por qué orgullesçe?;
¿qué le cunplen las onrras a quien así podresçe?;
ca todo en una ora espantosa fallesçe.

557 Así commo la sonbra, nuestra vida se va;
que nunca [ya] más torrna, nin de nos curará;
lo que aquí fazemos, allá se paresçerá:
o bien o mal, qual fuere, tal gualardon aurá.

558 Cuido estar seguro e beuir luengamente;
ordeno mi fazienda mucho solepnemente,
con mucha vanagloria e non me viene miente
que antes que amanesca, só muerto o doliente.

559 Desto una fazaña cuenta Nuestro Señor
en el su Euangelio, por nos guardar de error,
de un rrico que auía del mundo grant amor,
e non auia de muerte, rreçelo nin pauor.

560 Dezía él así: "Este año que será,
"yo auré mucho vino, lo nueuo que verná,
"mucho trigo e çeuada, e non me caberá
"en estos mis çilleros, si otro cobro non ha.

561 "Mis casas son pequeñas, e non podrán caber
"estos vinos e panes, que tengo de coger;
"mas he pensado ál: que quiero yo fazer
"otras casas más grandes para tan grant auer".

557a *Homo vanitati similis factus est: dies ejus sicut umbra praetereunt* (*Ps. CXLIII*, 4). Cf. *Job* XIV, 2 y c.1103.
559-563 *Luc.*, XII, 16-20.

562 Pensando en tal gloria, vana e perigrosa,
oyera una voz fuerte e mu[cho] espantosa:
"Mesquino, çierto sey que non te valdrá cosa,
"que esta noche non mueras muerte muy rrebatosa".

563 Aquella noche mesma, el rrico fue afogado;
el algo que tenía dexólo mal logrado;
el alma en peligro, el cuerpo desatado;
quien de este mundo fía así va, mal pecado.

562*b* *NE* dan hemistiquios hipométricos. Es sabido que los copistas tardíos solían suplantar *mucho* por *muy* precediendo adjetivo. Es lo que ocurre en nuestro texto, donde *mucho* se usa coincidiendo *NE* (cf. 380c, 622*c*, 629*c*, 880*d*, 1011*a*, *passim*). Restituimos *mucho*.

562*c* *N* y *E* coinciden en la lectura *sey çierto*, donde la forma verbal parece tener matiz estilístico (cf. *sed çierto* en 455*c* y 467*c*). El hem. se regulariza alterando el orden de palabras.

563-574 Faltan en el Ms. *N*. La c. 562 (*N* 561) es la última del fol. 47*v*, la que sigue en numeración (*N* 562) en el fol. 48*r* corresponde a la c. 574 del Ms. *E*. Las 12 coplas que faltan son las que llenarían un folio por ambos lados. Es evidente que el copista de *N* saltó un folio o que éste faltaba ya en la copia que manejó. No es admisible que el folio desapareciera de *N* antes de la numeración antigua porque el tercer cuadernillo de copia (12 folios, del 36 al 48) está completo y precisamente el último folio, que corresponde al número 48 de la foliación antigua, es el que se inicia con la copla que corresponde a *E* 57*v*. El copista de *N* no advirtió el salto porque la copla con que inicia el fol. 48 es una salida posible para el *exemplum* esbozado en el folio 47*v* (c. 559-562). En *E* la pérdida no se produjo porque la c. 562 (*E* 561) cae a mitad de la plana. No podemos pensar que *N* refleje una redacción en que faltaba el final del *exemplum*, aunque pueda extrañar que la laguna coincida con la digresión amplificatoria que retoma una vez más en la poesía castellana el tópico del *Ubi sunt?* H. Knust en "Ein Beitrag..." (*Jahrbuch f. r. e Lit.*, VIII, p. 368 ss.) hace las observaciones necesarias para completar y corregir con las lecciones de *E* el texto editado por Janer. En nuestra edición intercalamos las estrofas según las lecciones de *E* entendiendo que integraban el texto de Ayala.

563*b* Los adverbios *muy*, *grant*, *bien*, *mas*, así como los pronombres personales suelen ser usados como "comodines" para

564 El cuerdo e entendido bien lo puede entender,
quanto mal e dolor en este mundo podriá aver,
e dende se aguarda con miedo de caer
en aquel fuego malo que es mucho de temer.

565 ¿Qué fue estonçe del rrico e de su poderío,
de la su vana gloria e orgullǫso brío?:
tod[o] es ya pasado e corrió commo rrío,
e de todo el su pensar, fincó él mucho frío.

566 ¿Dó estan los muchos años que avemos durado
en este mundo malo, mesquino e lazdrado?
¿dó los nobles vestidos, de paño muy onrrado?
¿dó las copas e vasos de metal muy preçiado?

---

redondear el metro; es frecuente que los registre *E,* determinando un hemistiquio octosílabo, frente a otro heptasílabo de *N;* otras veces, *N* y *E* coinciden en el hemistiquio octosílabo que podría regularizarse por la mera supresión de una de estas formas monosílabas; pero no siempre esa supresión es posible porque estilísticamente pueden agregar un matiz útil en el contexto. Cuando resulta ocioso o inútil hemos optado siempre por la regularización del metro. En este caso es totalmente igual en el contexto leer *mal logrado* o *muy mal logrado,* más aún, la segunda construcción resulta una exageración inútil. Suprimimos *muy,* con lo que se regulariza el metro en una copla cuya matriz es de 7 + 7.

565-568 La parábola del hombre rico culmina en la evocación de su muerte (c. 563) y la consiguiente ineficacia de los bienes terrenales (c. 563-564), lo que, por tradición literaria, permitía el uso de la digresión amplificatoria conocida como *Ubi sunt?* (v. el erudito estudio de M. Morreale en *Thesaurus* (Bogotá), XXX (1975), pp. 471-519). El *Rimado* se suma así a la tradición del tópico documentada en castellano desde la *Disputa del Alma y del Cuerpo* (f. s. XII): "¿ó son los parafrés [...] los frenos esorados, los petrales dorados, / las copas d'oro fino con que beuiés to vino? / ¿dó son tos bestimentos [...]" (*Crestomatía del español medieval,* I, 1965, p. 78). Cf. también, *Lba,* c. 244*ab*: "¿Dó es tu noble freno e tu dorada silla? / ¿Dó es la tu sobervia, dó es la tu renzilla?".

567 ¿Dó estan las heredades e las grandes posadas,
las villas e castillos, las torres almenadas,
las cabañas de ovejas, las vacas muchiguadas,
los cauallos soberuios, de las siellas doradas,

568 los fijos plazenteros e el su mucho ganado,
la muger muy amada, el tesoro allegado,
los parientes e ermanos quel' tenían conpañado?:
Una cueua muy mala, todos le han dexado.

569 [E] vase su camino a otro mundo estraño
qual nasçió, que lo non cubren de otro paño;
si malas obras fizo, allá le farán pago;
non le valdrán falagos, nin juego nin sosaño.

570 [S]erá muy temerosa, aquella grant jornada,
delante el alcalde de la crüel espada;
para el que fuere malo, sentençia esta ý dada;
pregona el pregonero: "¡quien tal fizo, tal pada!".

571 Allí son los tormentos e las llamas ardientes,
las bestias muy fuertes e las brauas serpientes,
con los rrostros turbados, aguzando los dientes:
al que aquí mal fizo, allí le v[i]no emientes.

568-569 Ambas coplas recuerdan el trozo satírico de las imprecaciones del Arcipreste contra la Muerte (cf. *Lba,* c. 1534-1543).

570*d* "Quien tal fizo, tal paga". Cf. *Lba,* 1126d: "el sayon va diziendo: quien tal fizo, tal aya" (Ms. S), "[...] quien tal fizo, tal pada" (Ms. G), y *Mil.* 250*d*: "qui tal faze, tal prenda, fuero es e justicia". Es la fórmula que acompaña la ejecución de la sentencia. La rima requiere la enmienda *pada* ('padesca'), que vemos testimoniada en el Ms. *G* del *Lba*; *padir* se documenta en el ms. *O* del *Alex.* (180*d,* 1813*c*), en *Apol.* 413*d* —en construcción semejante a la nuestra (*tal aura de padir*)— y en Berceo (*Mil.* 511*d, Duelo* 73*b*).

572 Allí son los dïablos, crüeles sin tiento,
millares de millares e çiento sobre çiento,
que tormentan las almas con todo desatiento,
do pena el soberuio e pena el avariento.

573 Nunca cansan los diablos, las almas tormentar,
nin mueren las mesquinas, nin se pueden finar,
en los siglos de los sieglos, así han de durar:
fuerte cosa es aquesta, quién lo pudiere pensar.

574 Querría estonçe el omne non aver tomado
los deleites del mundo por que así es penado;
mas tal querer commo éste de balde es deseado,
ca yaze el mesquino por sentençia juzgado.

575 Non está bien seguro, el que así ha de caer,
nin deue ser alegre, quien tanto ha de temer,
e por tanto, amigos, queramos nos doler:
non ayamos grant mal por tan poco plazer.

[Las riquezas]

576 Oluidemos rriquezas, non nos fagan çegar,
nin queramos thesoros tan fuertes allegar;
para bien las cobdiçie, quien las quiere cobrar:
para partir a pobres e la su alma saluar.

577 Leemos que un omne sus tres fijas auía
fermosas, pero pobres, casar non las podía,
nin él se mantener, por lo qual comedía
de fazer una cosa muy fea e baldía.

573*d* *quien lo pudiere pensar*: la relación sintáctica con el primer hemistiquio es muy suelta y sugerente. Podemos suponer un sentido final, 'para quien [...]' y aún el valor de una exclamativa '¡quién lo pudiere pensar!'.

577-586 Se cuenta un "exemplo" protagonizado por S. Nicolás de Bari, obispo de Mira en Licia. Puede leerse en *Castigos e documentos* (ed. A. Rey, pp. 62-63) en un relato muy próximo al de Ayala y donde se aplica al elogio de la limosna.

578 Pensaua el buen omne así se mantener:
poner aquellas fijas a sus cuerpos vender,
e de lo que así ganasen e de aquel mal auer,
a sí mesmo e a ellas, su vida conponer.

579 Estando en este malo e crüel pensamiento,
acorrió el Señor, que es rraíz e çimiento
de obras pïadosas e abaxa al auariento,
e leuanta los pobres de yuso de fundamiento.

580 Por la su ordenança e grant dispusiçión,
sopo aque[ste] fecho, un muy santo varón,
Nicolao llamado, e tomó entinçión
de librar a las vírgenes de mala perdiçión.

581 Tomó de oro una pella asaz de grant contía,
e por una finiestra, do el pobre omne dormía,
echóla dentro en casa, e del son que fazía,
despertó el cuitado e fallo alegría.

582 Casó luego con ella la su fija mayor,
con un omne onrrado, a mucho grant onor,
e pasaua su vida toda vía mejor,
a Dios lo gradesçía quel' guardara de error.

583 A pocos de días desto, otra noche llegó
el santo Nicolao e otra pella le echó
de oro, atán grande commo la otra que le dio;
tomóla el buen omne e muy alegre fincó.

584 La su fija segunda, con aquello casara;
fízole rricas bodas, pues Dios ge lo guisara;
muchas graçias le dando, con toda buena cara,
que acorrió a sus cuitas quando menos catara.

585 Leuando adelante él su grant bien fazer,
el santo confesor quiso más añader:
la terçera mançana, que valía grant auer,
en casa del pobre omne, allá la fue poner.

581*a pella*: 'pelota', 'bolsa'.

586 Con aquella rriqueza, la su fija terçera
casárala el buen omne, grant boda le fiziera;
de todos sus cuidados, muy consolado era;
ca Dios así acorre a quien en El espera.

587 E así de las rriquezas puede muy bien usar,
quien bien lo comidiere de su alma saluar:
rredima sus pecados e faga pegujar
allá en paraíso, do non puede menguar.

588 Ca quien algo non tiene, partir nunca podrá
con los pobres de Dios, nin otro bien fará;
el que touiere algo, éste es el que dará;
tenga buena entinçión, que Dios le ayudará.

589 Segunt dize Aristótiles, nunca dará gran don
el omne que es pobre, e paresçe rrazón;
ca el que non touiere para sí la rraçión,
non puede limosnar, nin dar consolaçión.

590 Pero mejor sería rriquezas non auer
que auerlas e nunca con ellas bien fazer;
ca el tal por su culpa, en yerro va caer,
que le será demandado, sin ál que rresponder.

591 Ca más seguro es fuir de la serpiente
que estar muy çerca della, al perigro del diente;
e así quien con rriqueza, de bien fazer no á miente,
venino de auariçia le fiere crüelmente.

587*b* *pegujar*: etimol. 'ahorro', 'reserva de campo o de ganado que se aparta para un servidor'.

589*a* *Segunt dize Aristotiles.* Esta cita de la autoridad del filósofo procede de alguna colección de "Dichos y sentencias de filósofos". El pensamiento expuesto está vagamente relacionado con las ideas sobre la generosidad en los libros de *Ética* (cf. Sears, *HR*, XX, p. 5, n. 16).

589*c* Como en 554*b*, se está confundiendo el causal *ca* con el nexo introductorio de la objetiva (*que*) dependiente de "dize A.". En general, *N* utiliza bien el causal *ca*. La vacilación no se da en Ayala, sino en los copistas del XV.

[EL PODER]

592 Commo es de la rriqueza, así es del grant poder;
ca puede el poderoso muy mucho bien fazer,
en guardar la justiçia e al pobre defender,
e perseguir al malo, que se non pueda atreuer.

593 Si los que de justiçia, en el rregno han de usar
non fuesen poderosos, nin touiesen logar,
non auría escarmiento, nin se querrían guardar
los malos de los yerros en que quieren pecar.

594 Rriquezas, poderíos, en sí muy buenos son;
mas usar omne dellos a otra entinçión;
usan muy mal del bien, pues non siguen rrazón;
después, de aquestas cosas, nasçe grant ocasión.

595 Nuestros padres antiguos del viejo Testamento,
Abraham, Isaac, Jacob, e otros más de çiento,
rricos fueron asaz, mas sienpre su çimiento
fue usar bien de rriquezas, con Dios e con buen [tiento.

596 Del rrey Dauid sabemos que ouo grant poder,
e otros grandes prínçipes, que solemos leer;
pero en la justiçia sopieron conponer
de rregir bien sus rregnos, e bien los defender.

597 Rrico e poderoso asaz fue Salomón;
mas sienpre en sus jüizios ovo buena entinçión;
muchos dellos paresçen, que oy escriptos són,
que poder nin rriqueza, non trauó la rrazón.

592 En *N* la copla aparece encabalgada por el título "Consejo para gouernamiento de la rrepublica", que difiere del que se había apuntado al pie del mismo folio (*N*, fol. 49*r*): "Un consejo para rregimiento de la rrepublica", éste era más apropiado al texto (cf. *TC* 365*a* y 638*a*).
595*b* *Abraham e Ysaac* son bisílabos para la métrica. Suprimimos la copulativa innecesaria ante *Jacob*.

598 Alcalle e jüez, e todo judgador,
segunt manda la ley del grant enperador,
non deue ser muy pobre, ca sería peor,
por ventura cobdiçia non le ponga en error.

599 Los alcalles muy pobres, que son mu[cho] lazrados,
serían perigrosos a los pobres cuitados;
ca por los diez que sean entre çiento guardados,
serían los nouenta de ligero dañados.

600 Deuen ser los jüezes en todo abonados,
rricos de posesiones, de virtudes dotados,
de todas buenas mañas e bien asosegados,
que non sean crüeles a los pobres cuitados.

598*d* *N por aventura* es frecuente en documentos castellanos, navarros y aragoneses (M. Pidal, *Doc. Ling.*, 266-71) y convive con la forma etimológica: "por ventura". Tomamos *E* porque la mera aféresis hace regular el verso; la irregularidad puede atribuirse a modalidad del copista *N*.

599*a* *N* y *E* usan las dos formas medievales castellanas del adverbio de cantidad: *muy, mucho* (379*c*, 629*c*, 880*d passim*). En *N* es más frecuente el uso de *mucho* precediendo al adjetivo. Suponemos que Ayala usaba una u otra forma según necesidades métricas. Cf. 562*b* y 563*b*.

600*c* *N* copia *mañas* y *E, maneras*. En primera instancia puede suponerse que *N* da la forma abreviada y *E* la desarrolla; pero sabido es el cuidado que debe tenerse con este vocablo —abreviado o no en el documento— para comprobar si en un contexto debe interpretarse como 'maña', 'manera' o 'materia' (v. nuestras "Notas para una edición crítica [...]", en *BRAE*, LI, cuad. CXCIV, sep.-dic. 1971, pp. 503-505). En los Mss. del *Rimado, N* usa la abreviatura *maña(s)* y *E, manera(s)* (87*a*, 205*b*, 346*b*, 377*c*, 484*a*, 636*d*, 649*a*, 837*c*, 837*g*, 997*d*, 1002*c*, 1328*a*); por dos veces (47*a*, 980*b*), *N* desarrolla *maneras;* en un caso (1126*c*), *N* y *E mañas* (en rima); pero en 838*h*, *E manera,* aunque la rima exige *maña* (*N*). En algunos versos como éste, 636*d*, 1002*c*, acogemos *mañas* en el *TC* porque entendemos que el autor alternaba las formas por necesidad métrica.

601 Deuen amar justiçia e della bien usar;
pues qu'el rrey dellos fía, non deuen engañar;
ca si ellos non lo fazen, podrían trastornar
la justiçia que el rrey dellos quiso fiar.

602 El prínçipe no ha culpa si dexa ordenados
sus alcalles muy buenos, de todo bien famados;
ellos, si lo erraren, meresçen ser penados:
en cuerpos e en bienes, que paguen sus pecados.

603 Grant onrra es del rrey, e su muy grant prouecho,
que sus buenos alcalles amen sienpre derecho;
non se dañen por rruegos, nin por preçio nin pecho;
ca si esto es guardado, muy bien va todo el fecho.

604 Por pecados del rrey, es malo el judgador,
así commo es del pueblo, ser malo el rregidor;
mas quando el alcalle es guardado de error,
entonçe tiene el rrey a Dios por guardador.

605 Non deue el jüez a ninguno dañar;
antes deue en común, a todos prouechar;
a los unos con miedo, los puede espantar;
a los otros con onrra, los deue sosegar.

606 Non deue el jüez en todo ser muy teso,
nin deue ser muy blando, que así le es defeso;
si fuere sabidor e touiere buen seso,
en la su mano diestra, sienpre terrná un peso.

604 Cf. c. 1343-1344.
606*a* *Teso*: 'rígido', es adjetivo documentado en el siglo XIV en las *Sumas* de Leomarte; aparece también en *Baena* (cf. Schmid, *Wortschatz*, p. 154).

[EL BUEN MONARCA]

615 Si tú vieres el rregno estar muy bien poblado,
el chico con el grande en justiçia egualado,
entiende que está el rrey muy bien aconpañado
de muy nobles virtudes, en todo muy onrrado.

616 Nueve cosas yo fallo, con las quales tú verás
el grant poder del rrey en que lo conosçerás;
las tres de muy lonje tierra las entenderás;
las seis son en el rregno quales aquí sabrás.

615 La copla expone conceptos generalizados en el siglo XIV. Recordemos el elogio del rey de Mentón: "era muy buen ome e de Dios, e que paresçia en las cosas que Dios fazia por el; ca nunca los de aquel rango tan ricos nin tan anparados fueron commo despues que el fue señor del regno. Ca lo mantenia en justiçia e en pas e en concordia, e que cada vno era señor de lo que auia, e non dexaua de paresçer con ello mucho onrradamente e fazer su pro de lo suyo, e apaladinas syn miedo. E ninguno, por poderoso nin por onrrado que fuese, non osaria tomar a otro ome ninguno de lo suyo, syn su plazer, valia de vn dinero. E sy lo tomase perderia la cabeça; ca el establesçimiento era puesto en aquel regno que este fuero se guardaua en los mayores commo en los menores [...] E por todas estas razones sobredichas se puebla toda la tierra mucho" (*Zifar*, c. 85, pp. 171-173).

616 Precediendo esta copla, se lee en *N* "fabla de IX cosas para conosçer el poder del rrey", que es la última rúbrica incorporada al códice *N*. En adelante, hasta la c. 854, se han dejado espacios en blanco en el texto manuscrito de *N* y a veces puede leerse todavía parte de las apuntaciones puestas para el proceso de la titulación. H. Sears opina (*HR*, XX, 1952, pp. 10-11) que haber establecido nueve signos exteriores del poder real y ordenarlos en tres grupos de tres es influencia de la preferencia de Egidio Romano por el uso del número tres y sus múltiplos. Puede ser así, pero la preferencia por el tres en el pensamiento medieval, como número benéfico, fue general. Lo esencial es que las nueve condiciones enumeradas no aparecen en el *De regimine principum* y si alguna se menciona (belleza y salubridad de las ciudades y fortalezas, *De reg. princ.*, II, III, iv; buena pre-

607 En la una balança, la justiçia terrná,
con la qual él condepne âquel que mal fará;
en la otra balança, la pïedat será,
con que tienpre el castigo que al pecador dará.

608 Non deue ser crüel en la execuçión;
con lágrimas e lloro, de puro coraçón,
[e] bien la examine grant tienpo e sazón;
ca matar así un omne non es juego de un piñón.

609 Acuerde bien el fecho con los omnes letrados,
vanderos nin auaros non sean ý llamados;
caten leyes e fueros, non sean muy quexados,
nin pasen por el libro en saltos muy contados.

610 Si fallaren un punto por quel' puedan dar vida,
el buen alcalle luego en aquesto comida;
entienda bien la ley e buen consejo pida,
si tiene el pecador la muerte meresçida.

611 Si fuere manifiesto que deue ser penado,
dé sentençia el jüez con jesto asosegado,
con coraçón muy triste, se faga tal mandado;
ca sus fechos lo lleuan a muerte, mal pecado.

612 Mándele aperçebir para se confesar,
que pida a Dios merçed, quel' quiera perdonar,
e que la penitençia que aquí ha de pasar,
quiera Dios, de sus culpas, allá la descontar.

613 Non se puede escusar la tal execuçión,
por que ayan escarmiento el malo o el ladrón;
ca somos, mal pecado, con tanta ocasión
que conuiene castigo poner toda sazón.

614 Bien paresçe en la forca çierto el malfechor;
ca es para los malos, espanto e pauor:
señal es de justiçia e de buen rregidor;
la tierra do fallesçe, non le mengua dolor.

617 Si sus enbaxadores enbía bien ordenados,
caualleros muy buenos, doctores muy letrados,
con buen apostamiento e bien aconpañados,
de los que a ellos veen, luego serán notados.

618 Algunt prínçipe muy grande —dizen— çierto será,
el que tal enbaxada onrrada enbiará;
el que nunca le vio, luego le notará,
e su fama muy grande non la oluidará.

619 La segunda si veen su carta mensajera,
en nota bien fermosa, palabra verdadera,
en buena forma escripta e con fermosa çera
çerrada, bien seellada, con día, mes e era.

---

sencia de los oficiales y ministros del rey, *De reg. princ.*, II, III, xvii) se la presenta y trata en un contexto muy diverso del de Ayala. Personalmente creemos que las consideraciones y consejos de Ayala sobre el príncipe proceden de colecciones o compendios castellanos del tema compilados especialmente sobre tratados de procedencia oriental (*Poridat de poridades, Libro de los buenos proverbios, Flores de Filosofía*, etc.). Ya Amador (*Hist. crít.*, t. V, p. 129, n. 1) señala la influencia de los libros orientales traducidos en la época de Alfonso X.

617 "Ya sabedes, Alexandre, que el mandadero demuestra el seso daquel quel embia [...] Pues conuiene uos que embiedes uestro mandadero et que escoiades el meior [...]" (*Poridat*, p. 51, 16-19).

619 «Assy conuiene que sean uestros escriuanos que metan la razon conplida en buena palabra e en letra fremosa et apuesta [...]" (*Poridat*, p. 50, 9-11).

619*d* *era*: se refiere a la Era española o de César que comenzaba treinta y ocho años antes de la del nacimiento de Cristo. En las Cortes de Segovia (1383) se dispuso que, en adelante, se fecharan los documentos castellanos por el año del nacimiento, contra la costumbre española hasta esos días. Este lugar ha sido usado por K. Adams y R. P. Kinkade para fechar el *Rimado*; pero debe recordarse que Ayala, tres años más tarde, fecha el *Libro de la Caza* por el año del Nacimiento de 1386 y de la Era, de 1424; de todos modos, *era*, aunque usada en rima, atestigua un hábito del autor en un período de transición de los usos, que no creemos supere el año 1400.

620 Si veen su moneda que es bien fabricada,
de oro e de plata, rredonda, bien cuñada,
rrica, de buena ley, en todo bien guardada,
ésta es la terçera señal d'el muy granada.

621 Otrosí en el su rregno, tres otras deue auer,
que todo rrey o prínçipe las deue escoger
para ser muy presçiado, e muy famoso ser:
el que non le amase, que le pueda temer.

622 Que sean las sus villas de muro bien firmadas,
grandes torres e fuertes, altas e bien menadas;
las puertas muy fermosas e mucho bien guardadas,
que diga quien las viere que están bien ordenadas.

623 Otrosí sus posadas, que parescan rreales,
alcaçares muy nobles, otras casas atales:
unas fuertes e rrezias, otras llanas e eguales,
labradas muy fermosas de buenos menestrales.

624 Otrosí en su rregno tenga ofiçiales onrrados,
jüezes e merinos, buenos adelantados;
todos de conçïencia, rricos e abonados,
que en guardar la justiçia, sean bien avisados.

625 Otras tres cosas son qu'el rrey deue tener
en la su casa grande, por que puedan saber
todos los que lo vieren que lo deuen auer
por prínçipe onrrado, e de buen paresçer.

622*a* *N bien firmadas* es *lectio difficilior* frente a *E* que testimonia la construcción más frecuente: (de muro) *bien cercadas* (recuérdese *Lba* 1412*a Conteşçio en una aldea de muro bien çercada*).

622*b* *E menadas* parece ser la lección primitiva que se ajusta a la métrica. *Almena* procede del ant. *mena* o *amena* (lat. MINA). *Mena* aparece en la *Gran Conquista de Ultramar* y en los *Fueros aragoneses* (*DCE*).

626 Para seruir a Dios, aya toda uegada
su capilla muy noble, rricamente apostada;
de nobles ornamentos, fermosa, bien orrnada;
de buenos capellanes, muy bien aconpañada.

627 Otrosí en su consejo, aya omnes onrrados:
ançianos caualleros e notables prelados,
buenos omnes maduros, dotores e letrados
estén cabe su estrado, todos bien asentados.

628 Los que vieren al rrey en tal consejo estar
terrnán que los sus fechos non se pueden errar;
ca por buenas cabeças ha todo a pasar,
que antes que determinen, lo aurán de examinar.

629 Otrosí sea su casa en todo muy granada,
su mesa bien seruida, solepnemente onrrada,
su camara guarnida, mucho bien apostada,
e de gente baldía, su puerta muy dubdada.

630 Aquestas nueue cosas, que suso he contado,
faze[n] a qualquier rrey, creçer el su estado
en onrra e en prouecho, donde será onrrado:
quien las bien comidiere non lo terrná errado.

631 E deue abdiençia de sí sienpre otorgar,
ca muchos son los omnes que tiene de librar;
escuche con sosiego, e luego quiera dar
a los omnes rrespuesta, non los faga tardar.

627*c* En las Cortes de 1367, los procuradores del pueblo solicitaron a Enrique II que tomara doce hombres buenos para su Consejo (Ordenam. general, petición 6, *Cortes*, II, pp. 148-149). En 1369 insisten en su petición recordando al monarca que dos años antes había prometido cumplirlo (Petición 74, *Cortes*, II, p. 183).

629*d* *muy dubdada*: 'muy temida'. *Dubdar* = 'temer' aparece también en 531*b*, 716*c*. La acepción perdura hasta el siglo XVII.

631-632 Una larga meditación y una pronta realización son condiciones que recomienda Egidio Romano en *De reg. princ.*, II, III, xvii [cf. Sears, *HR*, XX (1952), p. 9, n. 23].

632 Si le pidieren cosa que él deua fazer,
catado su seruiçio, déuelo prometer,
e mandarlo librar, sin más ý detener;
ca lo que así se da, grant pro suele tener.

633 Si en lo que le demandan dubda si es derecho,
mande que los letrados lo vean el tal fecho,
e lo libren por fuero, sin preçio e sin pecho;
pues han buenas soldadas, non judgen por cohecho.

634 Si piden la rraçión, o tierra, seruidores,
mande que ge lo libren luego los contadores;
librando así los fechos, folgarán los señores,
e pasarán mejor los pobres pecadores.

635 Si fuere bien rregido el rrey o el señor,
a todo el su pueblo, aurá con grant amor;
[ca] qual él en sí fuere, o bueno o mejor,
tal querrá paresçerle luego el su seruidor.

636 Por enxienplo del rrey, el rregno es gouernado;
si él fuere muy justo e bien acostunbrado,
tal será el vasallo por le fazer pagado;
si de otra maña fuere, todo irá errado.

637 Betiza e Egica dos rreyos godos fueron,
de muy mal rregimiento e así se mantouieron;
luego los sus priuados aquella ley seguieron:
la c(o)rónica lo cuenta, todos quál fin ouieron.

636 Sobre el rey como ejemplo expone claramente Egidio Romano en *De reg. princ.*, I, II, xxvii, y II, II, ii (cf. Sears, *loc. cit.*, p. 8).

637*a* *Betiza e Egica*. Vitiza y Egica, cuyos desastrosos reinados y mal fin cuenta la *Pr. Cr. Gral.*, c. 543-552.

637*d* *la coronica lo cuenta*: "e daua por esta manera exiemplo a sus ricos omnes et a los mayorales de los godos que fiziessen otro tal como el fazie; e otrosi los menores del pueblo por aquella manera et por su mandado del firvien en aquel mal et en aquel pecado" (*Pr. Cr. Gral.*, c. 549, p. 304*b*, 13-19). Sustituimos la lección concordante *coronica* por *cronica* considerando que debió ser la usada por Ayala para construir un hem. heptasílabo como los otros de la copla.

638 Quál rregimiento deuen los prínçipes tener
es escripto en los libros que solemos leer;
Egidio [el] rromano, omne de grant saber,
en *Rregimine prinçipum,* lo fue bien conponer.

638*b* *es escripto en los libros*: el *De regimine principum* de Santo Tomás de Aquino, escrito antes de 1267 para el rey de Chipre, Hugo II, fue terminado por su discípulo Tolomeo de Lucca. Este libro reúne los principios aristotélicos de las *Políticas* y *Éticas* con el pensamiento medieval cristiano. Desde fines del siglo XIII inspira la teoría política de la cristiandad hasta el siglo XVII. En Castilla, la doctrina del "regimiento de príncipes" agrega los principios de la sabiduría oriental *(Poridat de poridades, Libro de los buenos proverbios, Bocados de oro, Fechos e castigos de Filósofos, Flores de Filosofía).* La primera versión castellana de esta teoría se reúne en la *Segunda Partida* del rey Alfonso X. A fines del siglo XIII y en la primera mitad del siglo XIV el *Libro del Caballero Zifar* y los *Castigos e documentos del rey Don Sancho* mantienen una fuerte base oriental. En el *Libro de los estados* y en el *Libro Infinido* de don Juan Manuel se expone nuevamente la doctrina política sintetizando el pensamiento de Santo Tomás y de Egidio Romano, con finalidades prácticas muy personales. La tradición latinomedieval del tema desde el *Polycraticus* de Jean de Salisbury hasta Thomas Occleve es estudiada por L. K. Born en "The Perfect Prince: A study in Thirteenth -and Fourteenth- Century Ideals", *Speculum,* III, 1928, pp. 470-504.

638*c* *Egidio el rromano*: Seguimos la lección de *E*; es evidente el error de *N*. El agustino ermitaño fray Gil (1247-1316), probablemente discípulo de Santo Tomás de Aquino en París, fue conocido en la Edad Media como Egidio o Gil Romano, Egidio o Gil de Roma y fray Gil Colonna. Compuso un *De Regimine principum* hacia 1285, para el que luego sería rey Felipe IV, el Hermoso. La obra fue traducida al francés por Henri de Gauchi en 1296 y se difundió rápidamente por toda Europa. Dante lo cita en el *Convivio,* IV, 24. Don Juan Manuel lo recomienda en el *Libro Infinido* (edic. Blecua, Granada, 1952, c. IV, p. 30) y se contaba entre los libros del marqués de Santillana (Schiff, *La bibliothèque du Marquis de Santillane,* París, 1905, p. 202). Hacia 1345, fray Juan García de Castrojeriz hace una versión castellana glosada destinada al futuro rey don Pedro. Su prestigio perduró hasta principios del siglo XVII, como lo prueban las sucesivas ediciones. V. Sears, *HR,* XX, pp. 1-27, y F. Rubio, "De Regimine Principum de Egidio Romano", en *Ciudad de Dios,* 173, 1960, pp. 32-72.

639 Non curo de escriuirlo, pues ý lo fallarás;
mejor que lo diría, allí lo tú verás;
nobles enseñamientos, que plazer tomarás;
por ende de dezirlo, escusado me avrás.

[DIOS JUSTO JUEZ Y SEÑOR]

640 E así tu esperança en Dios solo porrnás:
Aquel es el que acorre, oy luego si non cras;
desto muchas istorias, si quieres, leerás,
con que el tu coraçon mucho esforçarás.

641 En lago de leones estaua Danïel,
por mandado e sentençia de un prínçipe crüel,
fanbriento e sediento, e acorrióle Aquél
que acorre en las cuitas a su sieruo fïel.

642 Habacuq el profeta estaua alongado,
fuele por Dios dicho: "¡Acorre al cuitado!:
lleuóle el mantenimiento, e fincó esforçado
el que yazié catiuo en cueua e lazrado.

643 ¿Quién podría, Señor, tus acorros contar,
quando a Ti plaze tus sieruos ayudar!
Por tu misericordia, esto vas otorgar
si aquel que a Ti pide se quiere mejorar.

638*d* El copista o la tradición de *N* han extendido el giro latino del título a la preposición que introduce el complemento de lugar, quizá por influencia de títulos de tratados latinos como *In Cantica Canticorum*, etc.; *E* conserva la lección correcta aunque deforma parte del título latino. Lo mismo opina Zeitlin (p. 183); quizá deba suprimirse la preposición inicial por razones métricas.

640 Parece copla que intenta paliar la transición brusca de tema.

642*b* La persona verbal usada por *E*, *acorre* conviene más a la indicación que el ángel hace a Habacuq y es la usada en la Vulgata: *Fer prandium, quod habes in Babylonem Danieli* (*Dan.*, 14, 33).

644 Para que las tus graçias le puedan acorrer,
conuiene umilmente omne se conponer:
entonçe tu merçed podrá en el caber;
todo esto a Ti sólo deuemos gradesçer.

645 E veemos cada día commo es ordenado
por Ti, Señor, do quieres acorrer al cuitado,
aunque en grant culpa yaga muy mal parado,
segunt que fue Sant Pablo, aquel varón esmerado.

646 Quando peor estouo e más enduresçido,
de perseguir los tus sieruos, non lo puso en oluido:
de cartas que demandó, partió asaz guarnido
para ir en Damasco, do tu Nonbre era oído.

647 Quisiera, si pudiera, los tus sieruos traer
luego a Ierusalem presos e maltraer;
acorriste, Señor, fezístele caer
en medio del camino, del todo çiego ser.

648 Preguntástele, Señor, por qué te perseguía,
diziéndo[le] que obra muy dura el traýa;
mostrástele dó fuese e por quién preguntaría,
quél' conuenía fazer, cómmo se gouernaría.

645*d* Consideramos que *E vaso esmerado* es sólo una trivialización más de un copista de la rama *E*, que leyó descuidadamente la palabra *varón* quizá con abreviación del rasgo de nasal (varo), e interpretó "vaso", epíteto frecuentemente asignado al Apóstol de los gentiles (cf. n. 1425*a*: *vaso de elecçión*). No obstante, la lección *vaso* debe tenerse en cuenta, porque es epíteto propio de la literatura religiosa en latín y en romance: *Salve Mater Salvatoris, vas electum Creatoris* [...] (Himno a la Virgen copiado entre las obras de Berceo en el Ms. Ibarreta; también en *Repertorium Himnologicum* de U. Chevalier núm. 18.049, cit. por B. Dutton en *Mil.*, London, 1971, p. 9-11). *Era esta reclusa, vaso de caridat* (*Sta. Oria*, 22*a*); *que uaso era pleno de gracia celestial* (*Sto. Dom.*, 486*d*). *esmerado* equivale a 'puro, limpio'.
646-649 *Act. Apost.*, IX, 1-16.

649 Por aquestas maneras lo troxiste, Señor,
luego al tu seruiçio, e fue predicador
de la tu santa fee; conosçió el error
en que primero estaua commo perseguidor.

650 Así, Señor, do quieres tu merçed otorgar,
aun sin la meresçer, largamente nos dar,
por qu'el tu grant poder se pueda demostrar:
que Tú puedes saluar e puedes condepnar.

651 Enpero la justiçia nunca fue fallesçida,
aunque por nosotros non sea entendida;
ca Tú judgas, Señor, por muy justa medida,
al omne gualardón de muerte o de vida.

652 Señor, en estas cosas, non quiero más fablar;
ca son fechos secretos, que fueste Tú guardar
en el tu santo seno; por ende disputar
ninguno non se atreua, nin demás de porfiar.

653 En fechos tenporales, que pasan cada día
deuemos trabajar nos, e poner mejoría
con buena ordenança; todo lo ál sería
orgullo e soberuia, fablar en theología.

654 Asaz tenemos todos, trabajos e cuidados
por pasar esta vida, do beuimos penados;
pero de algunas cosas deuemos avisarnos:
es buena diligençia, por non ser mas errados.

655 Por los fechos del mundo mejor los entender,
quiero yo una figura, de mi poco saber,
ponerla por enxienplo e aquí podrán ver,
los que la bien sopieren, commo deuen fazer.

652 Reaparece el tópico predilecto de Ayala: "los escuros juicios de Dios" que tanta relevancia intencional tienen en la adaptación de los *Moralia* de San Gregorio (cf. n. 1037-1039, 1131, 1171, 1172, 1380, 1408-1409, 1432, 1517-1519, etc.).

653 Comienza aquí el Aviso para vivir en privanza de reyes y regimiento de príncipes (c. 653-716).

656 Por priuança de rreyes e de otros señores,
lazramos cada día con muy muchos sudores,
e si la alcançamos, trabajos e dolores
nasçen luego de aquélla, e non pocos errores.

657 Por ende nos deuemos muy mucho nos guardar
que luego al comienço, pensemos de avisar
los peligros que nasçen de tan alto logar,
e los que adelante se podrián leuantar.

658 Una tal semejança començé imaginar:
que un prínçipe grande una çibdat çercar
fuera, do puso escalas por la luego ganar,
do los omnes armados se fueron allegar.

659 La escala pegada al muro alto estaua,
un rrezio omne de armas a ella se llegaua,
si era de fuste rrezio mucho consideraua,
e si sobir por ella, alguna mengua daua.

660 Fallóla buena e firme, e mucho se alegró,
e luego otra cosa en sí consideró:
si alcançaua al muro por do subir cuidó
o si era más alta de lo que cobdiçió.

661 Puesto que todo aquesto falló bien conçertado,
pensaua luego en ál e ponía cuidado
de qué gente sería en la escala aguardado,
que con él ý subiesen, de que fuese fiado.

662 Otrosí, que otros omnes guardasen la sobida,
que qualquier rrafez gente non fuese atreuida
de sobir en pos d'él; ca podriá ser fallida
la su muy buena enpresa e peligrar su vida.

658-685 Expone el largo exemplo o "semejanza" del caballero a punto de escalar una muralla, que sirve de "aviso" para privados.

662*b* *rrafez*: 'vil'.

663 Estas cosas que he dicho quiero apropiar
a la entrada perigrosa, que omne va buscar
de priuanças de rreyes: por mejor se guardar
se avise cada uno, segunt que vi pasar.

664 Primeramente cate si es firme de madera
rrezia e sazonada esta tal escalera,
por do pueda sobir; ca si muy tierrna era,
muy ligera podrá quebrar en la carrera.

665 Si es en pequeña hedat el prínçipe o el señor,
cuya priuança buscas, e tomas su amor,
será muy grant perigro, ca non es durador
el tal amor commo éste, e paresçe color.

666 Si tu vieres que un niño está ya afirmado
en la su infançia, el qual non ha alcançado
la su hedat madura para ser asentado
en conosçer los fechos deste mundo turbado.

667 Que oy te amara muy mucho e cras te oluidará,
firmeza de priuança non te asegurará;
ca rrazon natural fue sienpre e será
que el agua en la çesta mucho non durará.

668 Por ende tú te deues en tal caso tenprar:
que si la tal priuança ouieres de alcançar,
auísate, non fagas cosa de que pesar,
enojo e mal a otros puedas acarrear.

669 Mas tiénprate muy mucho, e para sienpre mientes
de fazer buenas obras a las pequeñas gentes,
a los grandes, seruiçios, que quando tú non sientes
se muda la privança de los años rrezientes.

665*d* *color*: 'falsedad', 'engaño'.

670 Cada día el niño alcança su hedat,
e cata quien le yerra o le dize verdat,
o le toma dinero o la su heredat,
e quien le sirue bien o le faze maldat.

671 Pongamos que esta escala es de firme madera,
rrezia e sazonada e qual omne espera
subir sin rreçelo por fallar la carrera;
enpero punto finca de una grant dentera.

672 Si alcança fasta suso do tú quieres sobir,
aquesta tal escala, deues bien comedir;
ca si fuese muy corta, podrías tu fallir,
e podrían las gentes den[de] todos rreír.

673 Si quieres ser priuado luego de un señor,
cata si tu querer alcança lo mejor,
e si eres tan alto de ser meresçedor,
e si todo lo piensas, nunca aurás error.

674 Son muchos en el mundo, después que son priuados,
que do mas tiento deuen tomar son más menguados:
cobdiçia e soberuia los traen desbariados,
que todo lo auenturan a dos o as en dados.

675 Por ende bien te cata, si suso has alcançado
a sobir por el muro, que seas auisado
en usar de priuança: non seas rrebatado
de querer en un día mandar todo el rregnado.

676 Seruiçio del tu rrey sienpre adelantarás;
en sus grandes negoçios, buen consejo darás;
de le ser lisonjero, mucho te guardarás;
de tocar sus thesoros cobdiçia non aurás.

670*d* Los tres últimos versos de la estrofa están constituidos por objetivas dependientes del verbo *cata* en 670*b*: *cata* [...] *yerra* [...] *dize* [...] *toma* [...] *sirue*; suplantamos el pretérito *N fizo* por el presente *E faze* que mantiene la secuencia de tiempos.

677 Muchos vi en el mundo qu'el contrario fizieron
en priuança del rrey, mas que tal fin ouieron
—¡Dios nos guarde, amén!—, ca todo lo perdieron,
con cuerpos e con almas, quanto dende troxieron.

678 Otrosí, para esto, la buena conpañía
cunple mucho catar para seguir la vía;
ca lo que sube en alto, si él sólo se guía,
en muy mucho perigro, aína se vería.

679 Cate buenos amigos, leales e verdaderos,
honestos, sin barata, quel' sean conpañeros,
que enbidia nin cobdiçia de plata nin dineros
non les busquen nin trayan a ser fallesçederos.

680 Estos tales la escala guardarán sin engaño,
que non suban ý otros de quien rresçiban daño;
con buena paçïençia e sin ningunt sosaño,
te guardarás con ellos, non les seas estraño.

681 Otrosí acaesçe que la tal escalada
a uezes es tan luenga que non prouecha nada,
que desque omne sube en la más alta grada,
non puede desçender sin fazer algarada.

682 Esto entiendo yo: si por mucho priuado
cobrara el tal omne logar desordenado,
tiene mayor perigro, ca subió en tal grado
que non puede torrnar do tiene deseado.

683 Conuiene, e es forçado, que en algunt tienpo vaya
buscar vida segura, non esté por atalaya,
do así lo miren todos, e torrne a la rraya,
do más seguro sea, e tal que nunca caya.

684 Buena es la mesura e el buen atenpramiento;
ca si uno subió alto, cayeron mas de çiento;
por ende en priuança, se guarde con buen tiento;
ca el amor de señores mudable es commo viento.

677*d* *troxieron*: 'trajeron' (cf. 510*d*).

685 Muchos en el mi tienpo, conosçí ser priuados
de rreyes e señores, e mucho ensalçados,
e pasé otro dia e víles apartados
dellos con grandes lloros, maldiziendo sus fados.

686 Tres cosas le consejo en tal caso guardar,
que si las oluidare algunt tienpo, pesar
aurá e por ende, agora es de menbrar,
las quales aquí quiero presentes declarar.

687 Después que muy priuado se viere este tal,
e puede su consejo valer [o] bien o mal,
primeramente guarde non sea desigual
en consejar crüezas, pues que es omne mortal.

688 Conseje a su señor que sea pïadoso,
dulçe e de buen aire, e a todos graçioso;
a los buenos, alegre, e a los malos, brioso;
en matar a los omnes, nunca sea presuroso.

689 E si alguno yerra, mande a los sus jüezes
que lo vean e libren, pues ellos han las vezes;
sean omnes derechos, nin pobres nin rrafezes,
que non vendan justiçia commo quien vende nuezes.

690 La muerte del pobre omne mucho es de avisar;
ca fecho es a figura de Aquél quel' fue formar;
por Dios bien se examine, non se vaya quexar
aquel Jüez derech(er)o, que lo ha de esaminar.

686-693 De los tres consejos que el privado debe dar al rey para evitar daños en su reino y en su hacienda, los dos primeros: que no sea cruel, ni aun en el momento de administrar justicia (c. 687-691), y que no sea codicioso en aumentar sus rentas a costa del bienestar de sus súbditos (c. 691-693), se destacan en la "Carta del Moro de Granada, el qual avia nombre Benahatín" (*Cron. rey D. Pedro,* año XVIII, c. 22, *BAE,* pp. 568-569). Allí se abrevia un "regimiento de príncipes" al exponer las cinco ocasiones por las que se dañan las haciendas de los reyes.

691 Caten leyes e fueros, e llamen ý letrados,
omnes de conçïençia, non sean omiziados,
nin por algo corruptos, nin mançebos quexados:
ý vengan los ançianos en tal caso prouados.

692 Otrosí le conseje, el tal a su señor,
que en pedir non sea duro despechador:
pida con buena graçia e con buen amor,
e de lo que le dieren, sea gradesçedor.

693 Si oy, si non cras, el súbdito terrná,
con que sirua al señor e nunca cansará;
si ge lo toman a fuerça, lo tal le enojará,
e por mucho que tome, nunca le aprouechará.

694 Otrosí le conseje fazer buena moneda,
e la buena que tiene, que sienpre esté queda;
non la turbe nin troque, ca la tierra es muy leda,
quando veen qu'el señor non muda la moneda.

694-695 En este lugar se da uno de los casos de gran divergencia entre los manuscritos. El autor ha terminado la exposición de las "tres cosas" (686*a*) que debe guardar el privado (c. 686-694). En *N*, después de una breve plegaria (c. 695), se introduce una advertencia más para el privado: que aconseje a su señor no tocar los bienes de la Iglesia y honrar a la clerecía, a lo que se suma el enxemplo del rey godo que conquistó a Roma; en total, 10 coplas; a esto sigue una copla de cierre y transición (*N* 693) que es común con *E* y desde la cual vuelven a coincidir ambos textos. En *E*, terminada la exposición de las "tres cosas" (*TC* c. 686-694), se continúan los consejos al privado, olvidando que se había dicho que eran "tres" y que se requería, al menos, una copla de cierre y transición, para continuar con otros consejos; se introducen, pues, sin aclaración, 12 coplas (nótese que es el número con que se llena un folio que puede intercalarse): tres recomiendan al privado no aconsejar la guerra y se exaltan sus peligros y los beneficios de la paz (*E* c. 694-696); la cuarta (*E* 697) le recuerda que debe aconsejar temer a Dios; pero el mismo redactor advierte que éste debió ser el consejo primero, que imponía la tradición y se da en otros lugares del texto y lo justi-

695 Señor, merçed te pido, Tú quieras ayudar
al omne que se pueda destas cosas guardar;
ca si lo non guardares, non se puede desuiar
que non entropieçe en caso de culpar.

696 Entre todos consejos, uno más prinçipalmente:
que a tu señor consejes —sienpre te venga mien-
[te—
que las cosas de Eglesia nunca a su çiente
las quebrante nin fuerçe, nin solamente tiente.

---

fica toscamente (*E* 697*c*). Las cuatro coplas siguientes (*E* 698-701) se dedican a reiterar la idea de que se deben respetar los bienes de la Iglesia y honrar a los clérigos. Siguen las cuatro últimas estrofas del trozo (702-705) dedicadas a recomendar al privado que no tome de los tesoros y bienes de su señor. Terminadas las 12 coplas, *E* copia la breve plegaria que también aparece en *N* (c. 695) y, a continuación, la copla de cierre y transición (*N* 693 = *E* 707) desde donde vuelve a coincidir el orden de estrofas. Los fragmentos divergentes entre *N* y *E* coinciden en un tema: los bienes de la iglesia son sagrados, debe honrarse a la clerecía; pero mientras en *N* es tema único, ornamentado con un enxemplo, en *E* es un tema entre otros. El fragmento de *N* tiene unidad temática y de factura; el fragmento de *E* se desordena al incluir otros consejos y es de un nivel expresivo inferior al común de Ayala. Es pertinente señalar que las seis primeras coplas en que vuelven a coincidir los manuscritos (*N* 693-698 = *E* 707-712) incluyen un suceso que oyó contar el autor sobre el castigo que padeció el privado que aconsejó al rey apoderarse de la ciudad de Santiago, tradicionalmente gobernada por el arzobispo. Es un "enxemplo" contemporáneo que se suma al del rey godo; es decir, la continuación de los manuscritos hace suponer un texto anterior más próximo al de *N* que al de *E*, ya que en este último el fragmento divergente no justifica la inclusión inmediata posterior del caso del señorío de Santiago. Sin otras alternativas posibles, juzgamos que *E* 694-705 es una interpolación ajena al arte de Ayala y que, mientras no aparezcan otros elementos de juicio, debe aceptarse el ordenamiento de *N*.

695*d* *entropiece*: 'tropiece'. Cf. n. 90*c*.

696-705 La omisión de estas diez coplas es inexplicable. Las divergencias entre *N* y *E* en este lugar parecieran deberse a redacciones distintas del asunto.

697 Las personas de Eglesia sienpre las onrrará;
ministros son de Dios, a El obedesçerá;
por les onrrar, sus bienes sienpre acreçentará,
e vida en este mundo muy más le alongará.

698 Leemos que un rrey godo a Rroma conquistase,
e non era christiano, mas pregonar mandase
que los templos de Christo ninguno non osase
rrobar, nin tal mandado omne non traspasase.

699 Una virgen christiana al rrey veno llorando:
"Señor, merçed te pido —le dixo solloçando—:
"las joyas de la eglesia de Sant Pedro guardando,
"un cauallero tuyo me las lieua rrobando".

700 Luego en ese punto, fizo el rrey llamar
al cauallero suyo, e fízole preguntar
si rrobara las joyas de aquel santo altar:
"Sí, señor —dixo él—, la guerra da logar

701 "que los bienes que son de nuestros enemigos
"rrobemos e tomemos, e los nuestros amigos
"guardemos e conservemos; asaz ha de testigos
"que este es tu mandamiento, para los nuestros [abrigos.

702 "Este tal nos mantiene en guerras que fazemos;
"[e con] los enemigos, do quier' que los fallemos,
"[este] tu mandamiento sobre todo guardemos,
"e así lo guardando, todo lo conpliremos".

703 "Non así —dixo el rrey— lo mandé yo fazer
"este mi mandamiento, non lo fuestes entender;
"ca las gentes de Rroma, sienpre fue mi querer
"que muertos e rrobados fuesen sin defender.

698 *Leemos que un rrey godo*. Alude a Alarico y al saqueo de Roma en 410. El episodio es relatado con ligeras diferencias en *Pr. Cr. Gral.*, c. 408.

704 "Con aquestos he guerra; mas non fue mi entinçión
"de guerrear los señores de aquel santo varón,
"si así puede ser dicho, Ihesu, e con deuoçión,
"las sus santas eglesias guardé toda sazón".

705 Mandó tornar las joyas luego a la donzella;
enbiόla pagada, alegre e sin querella;
fincó esta sentençia así commo una estrella,
por que sienpre jamás nos acordemos della.

706 Non podría grant tienpo tales cosas contar,
que cada día pasan e veemos praticar:
quales penas padesçen los que non van onrrar
eglesias e personas que siruen el altar.

707 Yo ví en el mi tienpo tal caso praticado:
un cauallero bueno, cuerdo e muy onrrado,
que dio a un rrey consejo que fuese enbargado
el señorío que auía una eglesia cobrado.

704 Cf. *Pr. Cr. Gral.*, c. 408, que debe haber sido la fuente mediata o inmediata de Ayala. Kinkade (*Kentucky Rom. Quarterly*, 1971, p. 27) menciona fuentes anteriores.

707-711 A. López Ferreiro (*Hist. de la* [...] *Iglesia de Santiago*, VI, p. 134, n. 2) señala un lugar de la *Cr. de Pedro I* (año XI, 1360, c. V), en la versión Abreviada, que se corresponde con este suceso que aquí relata Ayala (v. *BAE*, página 520, n. 3). Citamos por Escur. Q-I-3: "E algunos dizen que esto fuera justiçia de Dios. Ca este doctor fuera vno de los que fizieran que la çibdat de Santiago fuese tirada al arçobispo. E este e otros de los que fueron en esto ouieron penitençia asy commo el doctor Per Yañez, que fue despues preso e perdio lo que auia por mandado del rrey don Pedro e don Ferran Sanchez de Valladolid, que en vn dia le mato el rrey don Pedro dos fijos segunt avedes oydo" (f. 41*rb*). Ferrán Sánchez de Valladolid fue consejero y canciller de Alfonso XI (v. J. Puyol, *BRHA*, LXXVII, 1920, pp. 507-533, y C. M. del Rivero, *Hispania*, XII, 1942, pp. 177-185). El señorío de los arzobispos sobre la ciudad de Santiago fue muy resistido por los compostelanos y dio origen a reclamaciones ante los reyes. Ayala se refiere a la resolución de Alfonso XI (diploma del 23 de julio de 1345) volviendo el

708 La çibdat de Santiago, segunt oí contar,
por muy luenga memoria, era del santo altar
de aqueste grant apóstol, e fuera dello usar
el arçobispo dende, en esto non ha dubdar.

709 Por consejo de aquél, fue luego enbargado
el señorío que auía primero el prelado;
mas el juizio de Dios non fue muy alongado
contra el consejero, segunt será contado.

710 El fijo de aquel rrey le mató en un día,
en una ora dos fijos que el cauallero tenía,
e a él desterrólo e tiróle la quantía
e merçedes e graçias, que de primero auía.

711 Yo oí muchas vezes aquel omne contar
diziendo: "Por mi culpa me quiso Dios penar,
"ca mucho deseruí aquel santo logar;
"cuidando que seruía, topé en tal errar".

712 Muchos tales enxienplos en los libros leí,
e de fecho muchos por los mis ojos ví,
e por ende contar los toue e comedí
que era bien por que se guarde qualquier' desde [aquí.

713 Por ende se auise qualquier' que consejero
fuere de algunt prínçipe: que sea verdadero,
que non sea crüel, nin falso lisonjero,
e miénbrese sobre todo, que Dios es justiçiero.

714 Cuida omne cobrar logar con el señor,
muy más alto que otro, por ser lisonjador,
e si lo cobra, luego lo pierde; ca el error
non dura, nin mentira, e él finca pecador.

---

señorío a poder del rey; aunque más tarde el mismo Alfonso, próximo a la muerte, revocó la sentencia y lo restituyó al arzobispo.

715 Quien mata o desereda a christianos hermanos,
por su lengua muy mala e sus pensares vanos,
ha rrezios paladares e muy floxas las manos;
otramente proezas ganaron los ançianos.

716 E después que conosçe el su señor su arte,
en la su grant priuança, le dará poca parte;
ca dubda con rrazón que a él mesmo enarte,
aquél que de bondat e de verdat se parte.

717 Non puedo alongar ya más el mi sermón;
ca estó tribulado en cuerpo e en coraçón,
e muy mucho enojado con ésta mi prisión,
e quería torrnar a Dios mi coraçón.

718 Quando aquí escriuía, estaua muy quexado
de muchas graues penas e de mucho cuidado;
con muy grandes gemidos, a Dios era torrnado
rrogarle que quisiese acorrer al cuitado.

719 E fize estonçe así por me más consolar,
pidiendo a Dios merçed que me quisiese librar,
que quisiese valerme, sin me más oluidar,
diziendo yo así aqueste mi cantar.

[1. CANTIGA-PLEGARIA A DIOS, JUEZ CLEMENTE]

720 Señor, si Tú has dada tu sentençia contra mí,
por merçed te pido aquí que me sea rreuocada.

717 Cierra la larga exposición (*sermón*) que se inicia con la confesión rimada, e introduce en 718-719 el intermedio lírico.

720 Hay divergencia entre los mss. en la disposición de los versos líricos. *N* mantiene la apariencia de verso largo al sumar los octosílabos como si fueran hemistiquios de un alejandrino. *E* usa un criterio ecléctico que a veces sorprende; en este primer poema escribe la primera copla en cuatro versos encolumnados y lo mismo hace cada vez que la copla se repite; las mudanzas, en cambio, se disponen en cuatro versos largos. Un criterio semejante se aplica en el cantar de estribillo

726 Señor, si Tú has dada tu sentençia contra mí,
por merçed te pido aquí que me sea rreuocada.

727 Después deste cantar, finqué más espaçiado,
teniendo en Dios mi fiuza de ser por El librado,
e por estar más firme, fize otro deitado,
a Dios me confesando commo sieruo culpado.

[2. Confesión y plegaria a Dios y Sta. María]

728 Non entres en jüizio con tu sieruo, Señor,
ca yo só tu vençido e conosco mi error;
muestra tu pïedat e tu bendito amor:
amansa la tu saña e non perezca aquí,
e pueda en mi vida a Ti dar loor
de los bienes e graçias, que de Ti rresçebí.

727*b* *fiuza*: 'confianza'. Del lat. *fiducia*.

727*c* *deitado*: 'poema'. Del lat. *dictatu*, etimológicamente se corresponde con *dezir*, vocablo muy usado en el siglo XV. Ambos nombres designan un poema, generalmente extenso, en verso largo y de tono grave. Se usa desde Berceo hasta el *Cancionero de Baena* (cf. Schmid, *Wortschatz*, pp. 58-59).

728-740 La confesión y plegaria a Dios y Santa María inicia la serie de poemas escritos originalmente en el cautiverio de Obidos (1386-7), que, en un total de ocho (ns. 2 al 7, 13 y 14), Ayala incluye en su *Rimado*. Son trece sextetos alejandrinos. R. Kinkade ha señalado este "deitado" como una nueva confesión del autor, tan válida y expresa como la que inicia el libro (v. *Symposium*, 1972, p. 178, n. 26). La copla recuerda las fórmulas de confesión en trataditos de la época como el conservado en el Escur. P-III-25 (ff. 118*r*-127*v*): "Yo pecador confiesome [...] speçialmente digo mi culpa que por la mi propria iniquidad e maliçia non guarde los dies mandamientos de la ley, antes de todo en todo, todos los X mandamientos los quebrante [...]" (*apud* Strong, *HR.*, 1969, página 443).

721 Tú, Señor, tienes judgado por tu alta Prouidençia,
que emendando el pecado, se mude la tu sentençia;
por ende con penitençia e voluntad quebrantada,
he mi vida ordenada, por conplir lo que fallí.

722 Señor, si Tú has dada tu sentençia contra mí,
por merçed te pido aquí que me sea rreuocada.

723 Con tu ayuda, Señor, e de la Señora mía,
podré yo, muy pecador, emendarme toda vía,
e tu seruiçio ser[í]a en cobrar esta vegada,
una oveja muy errada, que en el yermo me perdí.

724 Señor, si Tú has dada tu sentençia contra mí,
por merçed te pido aquí que me sea rreuocada.

725 Non sea yo desechado de la tu merçed muy grande,
e a sieruo tan errado con saña non le demande;
e con crüeza non ande por jüizio la tu espada,
e séame otorgada pïedat si fallesçí.

(c. 762-766). En otros casos de cantiga de estribillo *E* opta por transcribir todas las estrofas en versos de arte menor. El canciller incluye en este intermedio lírico ocho poemas en los que utiliza la combinación llamada "cantiga de estribillo". En cinco casos la copla inicial usa el esquema de rimas alternas (*abab*) y en tres casos las rimas cruzadas (*abba*).

720-726 La primera cantiga es una plegaria del pecador contrito que parece vincularse aún con la confesión rimada. Es una cantiga de estribillos de versos de hemistiquios octosilábicos con rima interna. Esquema de rimas *abba*:cdcdd*aab*. El primer hemistiquio del estribillo es heptasílabo, pero se compensa con el octosílabo agudo que le sigue; igual compensación debe darse entre los hemistiquios del segundo verso de estribillo.

720*a* *has dada*. El participio concuerda con el objeto directo, porque *haber* conserva su valor de verbo principal: 'tienes dada'. Para una construcción semejante, en que el participio actúa como adjetivo concordando con el objeto directo, cf. 721 (*La mi vida ordenada*) y 722*a*, 724*a*, 726*a*.

723*d* A. Kuersteiner llama concordancia "psicológica" esta correspondencia: *oveja errada* = *mí* (*RHi*, XXIV, 65).

729 Mucho pequé, Señor, e contra Ti erré:
los tus diez mandamientos muy poco los guardé,
con los çinco sentidos, en todo mal obré,
en obras de piedat, muchas vezes fallí.
Señor, merçed demando, pues creo la tu fe,
que aya yo perdón del mal que meresçí.

730 Grauemente pequé en otros muchos males:
en los siete pecados que se nonbran mortales,
que si Tú, pïadoso, agora non me uales,
todos podrán dezir que con rrazón caí;
ca yo veo mis culpas e mis yerros atales,
que de otro pecador, atantos non leí.

731 De todas mis maldades, fago mi confisión;
Tú, por la tu graçia, dame la contriçión,
que pueda en mis días, conplir satisfaçión
de las menguas e yerros en que yo fallesçí,
e loaré el tu Nonbre sienpre toda sazón,
en cuya Ley adoro despues que yo nasçí.

732 Sufro, Señor, tristura, e penas cada día;
pero, Señor, non sufro tanto commo deuía;
mas resçelo he, Señor, que por flaqueza mía
non lo pueda sofrír; por eso entendí
pedir a Ti, Señor, si tu merçed sería
que non fuese la pena mas luenga que sofrí.

729*b* *los diez mandamientos*: cf. c. 20-62.
729*c* *los çinco sentidos*: cf. c. 152-172.
729*d* *obras de piedat*: 'las obras de misericordia corporal': c. 128-142.
730*b* *siete pecados*: cf. c. 64-126.
731*abc* El poeta coloca en rima los tres vocablos que designan los tres momentos de la penitencia: confisión, contriçión, satisfaçión.

733 De muchos enemigos, Señor, soy perseguido;
contra el cuerpo e el alma, de todos maltraído;
biuo vida penada, triste, aborresçido;
si Tú non me consuelas, ¡ay! ¿qué será de mí?:
¡acórreme, Señor, e sea defendido!,
¡por la tu santa graçia, non me pierda así!

734 De cada día fago a Ti los mis clamores,
con lloros e gemidos, sospiros e tremores;
ca Tú sólo, Dios, eres salud de pecadores,
cuyo acorro espero e ál non entendí:
Señor mío, amansa mis llagas e dolores
e vean enemigos a qué señor seruí.

735 Torrna, Señor, tu faz, e toma mi oraçión;
non dexes que fallesca en la tribulaçión;
la voz e mi gemido oyas toda sazón,
por que todos entiendan que tu graçia sentí;
ca en la tu esperança tengo mi coraçón
sienpre, noches e dias en ál non comedí.

736 A Ti alço mis manos e muestro mi cuidado,
que me libres, Señor, non pase tan cuitado;
ca si me Tú non vales, finaré oluidado,
e a Ti loor non es, que digan que perdí,
pues a tan alto Señor yo só acomendado,
con quien me, fasta agora, de todos defendí.

737 Los dias me fallesçen, el mal se me acresçienta,
non ha mal nin perigros qu'el mi coraçon non [sienta;
"Señor, Tú me defiende, non muera en tormenta,
e me pueda loar que con tu poder vençí
a los mis enemigos, e su pensar les mienta:
non digan que de acorro menguado peresçí.

738 Grant tienpo ha que commo mi pan con amargura,
nunca de mí se parten enojos e tristura:
Señor, Tú me ayuda e toma de mi cura,
e sea en penitençia el mal que padesçí,
e me libra de cuitas e cárçel e tristura;
entienda que me vales después que a Ti gemí.

739 Señor, si biuiere, por sienpre contaré
tus grandes marauillas e a Ti loaré,
e si yo aquí muero, todo lo callaré,
nin podré dezir nada de todo quanto ví;
por tu bondat lo faz, que yo sienpre erré
de bienes que me diste, poco te agradesçí.

740 Señora, Tu me val', Virgen Santa María,
a quien sienpre me acomiendo de noche e de día,
e seyme ayudadora e abogada mía,
al tu Fijo bendito, por mi rruega e dí:
"Dame aqueste sieruo, que me llama cada día,
"ca las sus oraçiones con lágrimas oí".

741 Acordándome sienpre de la Señora mía,
la su madre muy noble, Virgen Santa María,
fízele otra cantiga, que quisiese mi vía
sienpre adereçar, segunt me(ne)ster auía.

742 Asaz era quexado quando fize el cantar,
segunt son las palabras, lo podedes notar;
diziendo "Aue María", la quise saludar
en estos pocos versos, que della fui rrimar.

740 Cierra la confesión una copla dedicada a la Virgen abogada de pecadores: esto era corriente en las plegarias medievales (cf. *Lba.*, c. 10).

741*d* La métrica se regulariza usando la forma sincopada *mester*, que en la construcción *es mester, ha mester* ('es necesario', 'tiene necesidad') es común en la Edad Media y aparece en el *Alex.* (ms. *O*) 37*a*, 469*c*, 1107*d*, 1170*c*, 1195*c*, 1974*d*, y en el *Lba.*, 698*a* (*qual avia mester*, G).

[3. CANTAR "AUE MARÍA" GLOSADO]

743 Dios te salue, presçiosa rreina de grant valía,
esfuerço e conorte de quien en Ti se fía;
a Ti viene tu sieruo ofresçer este día;
una pequeña prosa do dize "Aue María".

744 María muy graçiosa, tu Nonbr[e] es loado,
así te llamó el ángel que a Ti fue enbiado,
quando te saludara e te traxo rrecabdo
que Fijo de Dios e omne en Ti serié encarnado.

745 Graçia de Dios contigo fue aquella sazón;
maguer ouiste espanto en el tu coraçon,
con mucha humildança e firme deuoçión,
dexiste: "Dios lo cunpla segunt el tu sermón".

746 Llena de Spirtu Santo fueste, Señora mía,
e fincaste preñada del Saluador Mexía,
Virgen sienpre e donzella, que atal parto conplía
al nasçimiento santo de quien esto fazía.

747 Señor Dios que crió el çielo e la mar,
te quiso de tal don e tal graçia doctar
que Tú fueses la madre del que venía saluar
el humanal linaje, que fizo Adam pecar.

743-757 Incluimos este cantar en que se glosa el *Ave María* como composición lírica porque ese es el tono y sentimiento predominante en el poema (cf. c. 749, 752, 755). Establecer una exclusión basada solamente en que la copla de cuadernavía se usó en poemas narrativos y didácticos puede no ajustarse a lo que los poetas medievales entendían, puesto que usaron ese metro para expresar momentos de piedad interior.
743*b* *conorte*: 'confortamiento'.
743*d* *prosa*: 'himno religioso'.
745*d* *el tu sermón*: 'tu palabra'.
746*b* *Mexía*: 'Mesías'. Confusión de la sibilante en fricativa.

748 Contigo Trinidat allí fue ayuntada;
la corte çelestial en Ti fizo morada;
Madre de Dios, Esposa, Fija, fueste llamada;
así eras de los santos, antes profectizada.

749 ¡Bendita Tú, la madre, que a Dios conçebiste!
¡Bendita la muger, que tal fijo pariste!
¡Bendita la donzella, que nunca corrompiste!
¡Bendita e loada, que tal fijo nos diste!

750 Tú eres abogada de nos, los pecadores;
a Ti llaman los tristes e que sienten dolores;
Tú amansas cuidados, enojos e tremores:
los que están en perigro a Ti fazen clamores.

751 En las mugeres todas, Tú fueste escogida
sola, Señora mía, por quien ouieron vida
los que yazían en pena e en cuita dolorida,
en los baxos abismos, por la culpa deuida.

748c *E* sustituye *Fija* por *Sennora,* lo que debió ser corrección de alguien que tomó por error que se llamara a María, en el mismo verso "Madre de Dios" y "Fija". La paradoja que trae la Encarnación del Verbo es señalada en textos poéticos latinos y vulgares de los siglos XII al XIV. Recuérdese Dante, *Paradiso,* XXXIII, 1: "Vergine madre, figlia del tuo figlio" y Berceo, *Loores,* 214c: "Madre te ha e fija [...]".

749 Aquí comienza el folio 64 de *E*. Este y los tres siguientes fueron arrancados del códice y el 67 se desgarró a lo largo del lado interno, por lo que se cosió con hilo el jirón colgante para que no se perdiera. Al encuadernar el códice se restituyeron los cuatro folios en su lugar pegándolos sobre pestañas de papel; la que correspondía al folio 67 se sobrepegó sobre parte del cosido. Es posible suponer que alguien arrancó los folios que contienen los poemas líricos para copiarlos o usarlo como codicillo aparte del libro. Fue muy usado, porque los cuatro folios aparecen amarillos y muy manoseados.

752 Bendito es el que ayudas e en Ti tiene esperança;
los que a Ti se acomiendan, acorres sin dubdança;
por Ti llegan al puerto de toda buenandança:
¡Señora, Tú me vale en esta tribulança!

753 El fruto del tu vientre el mundo rredimió;
lo que el primero omne por su culpa perdió
por El fue todo saluo, que nos tal fruto dio:
sienpre sea bendicho e así lo digo yo.

754 Ihesu, Nonbre muy santo, deuemos adorar;
fincando los inojos lo deuemos nonbrar;
las Virtudes del çielo a Este suelen loar;
delante El deuemos, nos la tierra besar.

755 Santa María, santa Virgen muy gloriosa,
de las flores, Tú, flor, e de las rrosas, rrosa,
rresçibe estos versos, Señora pïadosa,
del sieruo que padesçe pena muy perigrosa.

756 Rruega por mí, Señora, mucho lo he me(ne)ster;
con tu graçiosa ayuda, non quieras fallesçer;
pues biuo muy penado, bien puedes acorrer;
ca toda mi fïuzia, en Ti la fui poner.

757 Si de aquí Tú me libras, sienpre te loaré;
las tus casas muy santas, yo las vesitaré:
Monserrad, Guadalupe e allí te seruiré,
alçando a Ti las manos, muchas graçias te daré.

758 Después que estas saludes aquí fui escriuir,
a la Virgen María, que sienpre amé seruir,
tomé en mí conorte e fui de mí partir
grant parte del enojo, que me faziá morir.

754c *Virtudes del çielo*: el segundo coro del segundo orden de la jerarquía angélica.

756d *fiuzia y fiuza*: (cf. n. 727*b*) coexisten en español antiguo. Etimológicamente es trisílabo.

759 Puse [el] mi esfuerço e todo mi cuidado
en Dios e en su merçed, ca fui luego acordado
del verso del profeta, que dize al cuitado:
"Dexa en Dios tus quexas: El te pornná rrecabdo".

760 Otrosí prometí luego mi rromería
a la imajen blanca de la Virgen María
que estaua en Toledo, e allí me ofreçía
con mis joyas e donas, segunt que yo deuía.

761 [E] fize dende luego un pequeño cantar,
e aquí lo escreuí por non lo oluidar;
quiera por su merçed, Ella me ayudar;
ca todo mi esfuerço en Ella fui dexar.

[4. Cantiga de romería a Sta. María la Blanca]

762 Señora mía muy franca, por Ti cuido ir muy çedo,
seruir tu imajen blanca de la eglesia de Toledo.

759*d* *Jacta super Dominum curam tuam et ipse te enutriet: non dabit in aeternum fluctuationem justo* (*Ps.*, LIV, 23).

762*ab* En *N* comienza el fol. 64*r* con un espacio en blanco en el que el copista dejó tres líneas de la caja de escritura sin llenar, como si calculara dos líneas escritas y un espacio intermedio. Una mano muy posterior escribió en este espacio "Cantar", seguido de un asterisco que llama a pie de folio, y aclara: "Escrito en 1823. G.". Posiblemente el título y la nota son de mano de Gayangos. El poema que transcribe *N* está formado por tres coplas de cuatro versos de hemistiquios octosílabos, con rima interior seguidos de una estrofa de dos versos de hemistiquios octosílabos, también con rima interna. En *E* hay una copla inicial de dos versos que es la misma que ponen *N* y *E* después de las tres coplas de cuatro versos. Evidentemente se trata de un esquema de "Cantiga de estribillo" que Ayala usó en 720-726 y luego en 762-766, 771-777, 801-807, 854-860, 862-868, 871-877. Más adelante (coplas 888-892) se incluye una versión del mismo cantar con solo dos coplas de mudanza, con una copla inicial y dos de repetición, que alternan con las de mudanza. Dado el testi-

763 Quando me veo quexado, a Ti fago mis clamores;
e luego só conortado de todos grandes dolores;
en Ti son los mis amores e serán con esperança
que me tires tribulança e te sirua muy más ledo.

764 Sienpre oue deuoçión en la tu noble figura,
a quien fago oraçión quando yo siento tristura:
de mí quieras auer cura, pues espero perdonança
por Ti, e en oluidança, non me dexes yazer quedo.

765 Si tomaste contra mí, por los mis pecados saña,
Señora, te pido aquí que non sea ya tamaña,
e a la mi cuita estraña acorre con alegrança:
non muera en desesperança e en tormento tan azedo.

766 Señora mía muy franca, por Ti cuido ir muy çedo,
seruir tu imajen blanca de la eglesia de Toledo.

767 Esta cantiga me fizo mayor esfuerço tener
en esta Virgen muy santa, que tiene el poder
de valer a tal tormento qual yo iua padesçer
en la prisión tan dura que omne non podría creer.

---

monio de *E*, el que se repite en *N* más adelante (c. 888-892), y tomando en cuenta el espacio en blanco que *N* dejó en el folio, parece justificada la restitución de la copla inicial en *N*; para ello conviene tomar las lecciones de c. 766 (*N* 752). Quizá originalmente también el texto que aquí se copia repetía la copla inicial después de cada copla de mudanza, como ocurre en la primera cantiga de estribillo (c. 720-726) y en la repetición abreviada de este cantar en c. 888-892; en la presente edición no se hace esta enmienda por considerar que ambos manuscritos coinciden en omitir la repetición después de la copla de mudanza.

763*d* *ledo*: 'alegre'.

764*c* *aver cura*: 'preocuparte'.

765*b* *tamaña*: 'tan grande' (*tam magna*).

765*d* *azedo*s 'áspero'.

767*d*-768 *prisión tan dura*. El poeta alude frecuentemente en este intermedio a su cautiverio en Portugal.

768 Yo estaua ençerrado en una casa escura,
trauado de una cadena asaz grande e dura;
mi conorte era todo, adorar la su figura;
ca nunca falle christiano, que de mí ouiese cura.

769 Acordándome del mundo e de la su malandança,
e cómmo es mouedizo e anda sienpre en balança,
tenía que non era estraño pasar yo tribulança,
e dexé pensar en ello, e puse en Dios mi esperança.

770 Pero que non podía el mundo oluidar,
e commo así yazía en tan estrecho logar,
oluidado de plazer e cansado de pesar,
fize luego deste fecho, aqueste breue cantar.

[5. Cantiga]

771 Tristura e grant cuidado son comigo toda vía,
pues plazer e alegría así me han desanparado.

772 Así me han desanparado sin les nunca meresçer;
ca sienpre amé plazer, de alegría fui pagado,
e agora por mi pecado, contra mí tomaron saña;
en esta tierra estraña, me dexaron oluidado.

773 Tristura e grant cuidado son comigo toda vía,
pues plazer e alegría así me han desanparado.

771 Comienza el tercer poema con estructura de "cantiga de estribillo". La copla inicial se repite después de cada mudanza como en el primer poema (c. 720-726). *E* dispone los versos como de arte menor, mientras *N* mantiene el ordenamiento de versos largos (8 + 8) con rima interna. La presentación que da *E* no es atendible porque la mantiene aun cuando se retoma la cuadernavía en c. 778-779-780.

774 Me dexaron oluidado en una prisión escura,
do cuidado e tristura me fallaron muy penado;
pues me vieron apartado, nunca se parten de mí;
desde estonçe fasta aquí, dellos ando aconpañado.

775 Tristura e grant cuidado son comigo toda vía,
pues plazer e alegría así me han desanparado.

776 Dellos ando aconpañado en mi triste coraçón;
sienpre e en toda sazón, lo tienen muy bien guar-
[dado,
e veo que a su grado, de mí non se partirán,
e comigo morarán en quanto fuere cuitado.

777 Tristura e grant cuidado son comigo toda vía,
pues plazer e alegría así me han desanparado.

778 Después desto acordé dexar así de pensar
en el mundo e torrné a otra rrazón cuidar:
de lo qu' el santo Job dezía por conortar,
sus palabras virtuosas quales yo podré contar.

779 Si bienes rresçebimos muy grandes del Señor,
rrazón es que soportemos ál si viniere peor;
ca bienes, tribulaçiones, sienpre son al pecador;
Dios lo parte commo El quiere: conuiene ser so-
[fridor.

780 Tomar en paçïençia las penas que nos dará;
darle por ello graçias, e El por su merçed querrá
acorrer a las cuitas con el grant poder que ha;
ca sienpre así lo faze e lo fizo e lo fará.

774*b* La prisión fue real, pero aquí Tristura y Preocupación están personificados.

779 *Iob*, 2.10. *Si bona suscepimus de mano Dei, mala quare non suspiciamus?* "Si los bienes resçebimos de la mano del Señor, los males otrosí ¿por qué non los sofriremos?" (*LsoJob*, p. 6).

781 Torrné luego a fazer a Dios mi petiçión,
pedirle por merçed, desta tribulaçión
me libre e me guarde e me dé consolaçión,
e fize yo luego ende esta pobre oraçión.

[6. CANTIGA-PLEGARIA A DIOS Y STA. MARÍA]

782 Señor, Tú non me oluides, ca yago muy penado,
en fierros e cadenas e cárçel ençerrado.

783 Señor muy pïadoso, con lágrimas te pido,
de aquesta tan grant cuita, que tanto he sofrido,
sea por Ti librado, non me dexes en oluido;
ca mucho yo fallesco e só atormentado,
e flaqueza me cresçe e ménguame el sentido;
e coraçón e cuerpo, todo tengo llagado.

784 El humanal linaje, Señor, Tú rredemiste;
do yazían en tiñiebras, allí lunbre les diste;
Señor, Tú que tal graçia e tal merçed feziste,
libra este tu sieruo, que yaze oluidado
pasando penitençia qual Tú, Señor, quesiste;
maguer más meresçía por mi graue pecado.

782 El título correspondiente a este poema debió ser en *N*: "oraçion q*ue* fizo Pe*ro* Lopez de Ayala", que aparece apuntado inmediatamente antes del corte inferior del fol. 65*r*. Para esta oración, que sigue la fórmula del *Ordo Commendationis animae,* el poeta usa versos alejandrinos dispuestos en un pareado inicial (AA) a modo de estribillo y doce sextetos con rima consonante (BBBABA). La vuelta de la rima inicial (A) en todas las estrofas recuerda el esquema de rimas de las cantigas de estribillo, lo que se acentúa con la repetición del pareado inicial en el cierre del poema.

782*a* *E que yago* es una lección atractiva en el contexto y frecuente en la construcción "yazer en prision", "yazer e' cadena".

785 Señor, Tú que sacaste al pueblo de Israel
de tierra de Egipto, de poder muy crüel,
e muchas marauillas feziste Tú por él,
Tú me saca de aquí, do yago muy lazrado;
ca biuo vida escura, amarga commo fiel,
e non puedo por otro yo ser aconsejado.

786 Señor, Tú que a Noé del deluuio libraste,
en las muy grandes ondas, tu amor le mostraste;
Tú me libra, Señor; ca tal qual me formaste,
tu sieruo pobre só, e me ouiste conprado
por tu preçiosa sangre, que por mí derramaste,
de manos e de pies e del tu santo lado.

787 Señor, Tú que a Isaac non dexaste perder
en el tu sacrefiçio, que quería fazer
Abraham, [el] su padre, por te conplir plazer,
Tú me libra, Señor, de mal tan alongado,
e muestra tu grandeza e tu rreal poder,
cómmo sabes, Señor, acorrer al cuitado.

788 Señor, que a Josep de todos sus hermanos
lo libraste de muerte e de pensares vanos,
Tú me libra, Señor, e acorre con tus manos
en la prisión do yago con tristura e cuidado;
e muéstrame salida e los caminos llanos,
que pueda yo seruirte commo tengo pensado.

789 Señor, Tú que a Jonás del vientre de la ballena
libraste de perigro, en que estaua en pena,
Tú me libra, Señor, desta dura cadena,
por que sienpre, Señor, de mí seas loado;
ca tantas son mis cuitas, sin cuenta commo arena,
e mal de cada día me viene muy doblado.

790 A Daniel, Tú libraste del lago de leones
por su grant abstinençia e muchas oraçiones:
Tú me libra, Señor, destas duras prisiones,
en que ha muy grant tienpo que paso enojado,
sufriendo los perigros e muchas ocasiones,
que sufre sienpre el triste que es aprisionado.

791 Señor, Tú que a Sant Pedro libraste de prisión,
de las grandes cadenas e grant tribulaçión,
Tú me libra, Señor, por tu santa Pasión;
non finque yo así, de Ti desanparado,
e sea la tu graçia que aya yo perdón
de los yerros que fize contra Ti muy errado.

792 Señor, Tú que a Sant Pablo, andando sobre mar,
libraste de tormenta, do se iua anegar,
Tú me libra, Señor, pues non puedo durar
este mal atán grande, que me tiene cansado,
e pueda la mi vida en mejor ordenar,
por que, Señor, de mí, Tú seas más pagado.

793 Por estas marauillas que feziste, Señor,
e otras mucho grandes, vengo yo, pecador,
a Ti pedir merçed: que este gran dolor
que sufro toda vía, sea por Ti librado,
aunque por mis pecados, que só meresçedor,
por tu misericordia, non sea enbargado.

794 O Madre Gloriosa, Virgen Santa María,
en todas las mis quexas, dulçe abogada mía,
en quien es mi esfuerço e toda mi alegría;
el tu Fijo muy santo por Ti sea rrogado,
que en aquestos tormentos que paso cada día,
de la su santa graçia, yo sea consolado.

795 Señor, Tú non me oluides, ca yago muy penado,
en fierros e cadenas e cárçel ençerrado.

792 *Act. Apost.*, XXVII, 13-44.
795 *E* cierra la plegaria repitiendo con alguna variante la c. 782 (*E* 783) que había iniciado el cantar. La copla de cierre falta en *N*; pero es posible que originalmente existiera, como ocurre con otras cantigas. Para la referencia a María en una oración dirigida inicialmente al Padre, cf. n. 740.

796 El día que acabé este cantar fazer,
tomé en mi esfuerço, conorte e plazer:
que Dios me acorrería al mi grant menester,
pues toda mi esperança, en El iua poner.

797 Non se puede sofrir el omne pecador,
quando siente la cuita o pasa algunt dolor,
que non muestre sus quexas; mas Nuestro Saluador
sabe quál más le cunple e quál será mejor.

798 Dize el omne loco: "Yo fago mi oraçión
"a Dios por las mis quexas e mi tribulaçión,
"e non siento por ende otra consolaçión,
"así que me paresçe que en vano es mi sermón".

799 Esta cuenta atal non la deues tener:
faz tu la oraçión commo la deues f(az)er;
ca sin dubda tú cree que El te verrná acorrer,
quando más sin sospecha pensares tú de ser.

800 Por más acresçentar en la oraçión mía,
prometí de tener e ir en rromería
por mí a Guadalupe, a la Virgen María,
de que luego fiziera cantar que así dezía.

799*b* M. Pidal (*Cid*, I, pp. 264-265) señala la existencia de duplicados verbales arcaicos, que eran usados por los poetas de clerecía en la rima. En el *Alex.* el ms. *P* usa 86 veces *fer* frente a 19 veces en el ms. *O*; en casi todos los casos *O fazer* hace hipermétrico el verso; especialmente en rima ocurre en 4*b*, 72*c*, 120*c*. También A. Ruffinato, *La lingua di Berceo*, pp. 108-109, estudia la alternancia de *fer* / *fazer* en los mss. de la obra de Berceo y observa que *S* y *H* ofrecen generalmente *fer* y excepcionalmente *fazer;* lo contrario del ms. *E*, donde el uso de *fazer* hace hipermétrico el verso, por lo que debe suponerse que son formas introducidas por los copistas. Podemos aplicar esta conclusión a nuestro *Rimado*; afortunadamente se nos ha conservado un caso de *fer* en rima (279*d*) documentado en *N*, frente a *E fazer* (hipermétrico). Enmendaremos los casos en que el uso de *fazer* cree irregularidad en el metro (v. 1198*c*, 1204*d*). V. *Alexandre*, edic. Dana A. Nelson, Madrid, 1979 (Est. Prelim., 2.4).

[7. CANTIGA DE ROMERÍA A LA VIRGEN DE GUADALUPE]

801 Señora, por quanto supe tus acorros, en Ti espero,
e a tu casa en Guadalupe, prometo de ser rromero.

802 Tú, muy dulçe melezina fueste sienpre a cuitados,
e acorriste muy aína a los tus acomendados;
por ende en mis cuidados e mi prisión atán dura,
vesitar la tu figura fue mi talante primero.

803 Señora, por quanto supe tus acorros, en Ti espero,
e a tu casa en Guadalupe, prometo de ser rromero.

804 En mis cuitas toda vía sienpre te llamé, Señora,
dulçe abogada mía, e por ende te adora
mi coraçón e agora, en esta muy grant tristura,
por Ti cuido auer folgura e conorte verdadero.

805 Señora, por quanto supe tus acorros, en Ti espero,
e a tu casa en Guadalupe, prometo de ser rromero.

806 Tú, que eres la estrella, que guardas a los errados,
amansa [la] mi querella, e perdón de mis pecados
Tú me gana, e oluidados sean por la tu mesura,
e me lieua âquel altura do es el plazer entero.

801 *E* dispone esta copla y las cuatro siguientes en estrofas de arte menor, mientras *N* los presenta como versos largos con rima interior. En el corte superior del fol. 67*v* puede reconstruirse la apuntación "cantar [...] rromeria" hecha por la misma mano que apunta los títulos que deben completarse en folios anteriores.

802*a* *melezina*: 'medicina'. Alusión frecuente a la Virgen en la poesía mariana (*Lba.*, 33*ab* y 1663*c*).

803*a* Aunque la forma *señor* aplicada a la mujer es frecuente en la poesía medieval ('la mi señor'), aquí es posiblemente un olvido del copista. Tomamos *E Sennora* que regulariza el metro. El poeta repite aquí la copla inicial (801).

804*ab* Cf. c. 794*ab*.

806*a* *la estrella*: 'estrella del mar'. Otra forma frecuente de nombrar a la Virgen (cf. *Lba.*, 1681).

807 Señora, por quanto supe tus acorros, en Ti espero,
e a tu casa en Guadalupe, prometo de ser rromero.

808 A Dios dó muchas graçias, que por su pïedat,
en estas grandes priesas, mostró su caridat:
libróme de prisión e de la crüeldat,
que pasé mucho tienpo, por mi mucha maldat.

809 Libróme de la cárçel e de dura prisión;
gradéscolo a Dios, que oyó mi oraçión,
e tórrnome a El con buena deboçión,
que me quiso acorrer e darme contriçión.

810 Pero commo en e[l] mundo, tristura non fallesçe,
fallé otra presura, con que agora padesçe
mi coraçón manzilla por quanto así paresçe
que çisma e deuisión en la su Eglesia cresçe.

811 Ya fize dello emiente, segunt que ya sabedes,
al comienço del libro, allí lo leeredes,
cómmo en Rroma contienda, qual agora tenedes
fue sobre la elecçión que, mal pecado, uedes.

808*b* *libróme de prisión.* (Cf. c. 809.) El poeta confirma en los versos que articulan el intermedio lírico la evocación del cautiverio como hecho que motivó su conversión interior.

810*a* Acogemos la enmienda de M. Pidal (*Crestomatía,* p. 477).

811*ab* *al comienço del libro.* Referencia a c. 199-216.

811*c* La diferencia entre *N qual agora tenedes* y *E agora ya tenedes* puede vincularse a la época de recopilación del libro. *E* supone que esta copla se escribe por la misma época en que se ha hecho referencia al cisma en c. 190-217, es decir, h. 1381. *N,* en cambio, considera que aquella contienda es un hecho pasado y ahora —h. 1398— el asunto se ha renovado [cf. E. B. Strong, *BHS* (1961); v. también *Fil.,* VII (1961), 107-119].

812 Maguer só el menor sieruo de Dios christiano,
doliéme asaz mucho aqueste grant desmano;
non lo puse en oluido, nin en cuidado vano;
dolióme quanto pudo alcançar la mi mano.

813 Nuestro señor el rrey, queriendo proueer
âqueste mal tan grande, acordó de saber
qué era el rremedio que se podría poner,
e sobresto consejo muy grande fue tener.

814 Dixieron que segunt podían acordar
todos, en este fecho conuenía rrenunçiar
aquestos contendientes luego sin alongar,
e así se podría tanto mal acabar.

812*b* La variante *E, duelome,* reiterada en 812*d* continúa el propósito de hacer coincidir el tiempo de la recopilación del *Rimado* con el de la primera referencia al cisma y el del "deitado" que seguidamente se incluirá. *Desmano*: 'discordía', 'descarrío' (*DCE*).

813*d* *e sobresto consejo muy grande fue tener.* Es posible que Ayala aluda a un consejo convocado por Enrique III en 1395 o 1396. Tanto Enrique II, en 1378 (cf. *Crónica de Enrique II,* XIII, caps. VII-X) en Illescas, como Juan I en 1381 en Medina del Campo (*Crónica de Juan I,* II, c. 2, y III, capítulos 1 y 2) habían recurrido a la opinión de letrados y doctores de la iglesia para responder a los enviados del rey de Francia o a uno u otro papa sobre el "fecho del Cisma". En ambos casos las *Crónicas* dan minuciosa noticia de esos consejos; pero en la de *Enrique III* (cf. V, caps. XI-XXII), si bien se relata extensamente la embajada de los tres duques y las respuestas de Benedicto XIII, nada se dice de un consejo de notables que hubiera asesorado a Enrique III. Es de suponer que éste se celebrara en Segovia a mediados de 1395, pues por ese tiempo Enrique III se vuelca a la *via cessionis* (renuncia de ambos papas) en unión con los reyes de Francia e Inglaterra (quizá se aluda también a una asamblea del clero, que Enrique III reunió en Salamanca en septiembre de 1397).

814*b* La renuncia de ambos papas era la propuesta de la Universidad de París. En junio de 1397, la embajada de los tres duques expuso ante Benedicto XIII, en Aviñón, que el rey de Francia apoyaba la *via cessionis.*

815 Oí muchos señores, doctores e prelados,
en esta opiñión todos bien afirmados
diziendo: "Si non estoruan esto nuestros pecados,
"la vía verdadera acuerdan los letrados".

816 Non ví que este consejo a las partes plazía
de los dos contendientes, e qualquier[a] su vía
quería defender diziendo que sería
perder el su derecho de lo que poseía.

817 Con grant dolor que oue, estoue asaz quexado;
pero la mi entençión —a Dios sea loado—
era sinple e llana, e lleguéme al letrado
que esto consejaua e fiz' este deitado.

817*d* *e fiz este deitado.* La literatura menor de tratados, epístolas, declaraciones, respuestas, poemas en torno al cisma se inicia con la *Declaratio Cardinalium adversus Bartholomaeum Archiepiscopum Barensem intrusum in Papatu,* dada en Anagni el 2 de agosto de 1378. Aunque no cesó a todo lo largo del cisma tuvo dos momentos de máxima producción. El primero (1378-1381) corresponde a los años iniciales del cisma, cuando los papas tratan de atraerse a los estados cristianos. La polémica, en todas sus manifestaciones, florece en las universidades y entre la clerecía en general. La Universidad de París, en primer lugar, y luego Oxford, Orleáns, Toulouse, Salamanca tomaron partido y sostuvieron, en general, la teoría conciliar. Este primer momento fue excepcionalmente rico: junto a los grandes tratados de Juan de Legnano, de Jacobo de Seva, de los cardenales Flandrin y Amelio, de Enrique de Langestein, los poemas: *Apologia super generali Concilii* y la *Lamentatio Ecclesie* (1380), el poema urbanista publicado por Meyer y Valois en 1895, el clementista que publicó Valois en 1894. Esta literatura tuvo gran difusión; circularon muchas copias que han sido localizadas en bibliotecas de Alemania, Suiza, Italia y Francia. Los poemas tuvieron vida más efímera, pero no menos eficaz para la propaganda. El segundo momento de producción literaria sobre el cisma se inicia con la coronación de Pedro de Luna como papa Benedicto XIII y su firme actitud ante las presiones y las violencias de la corte francesa (1395-1405). Se publican epístolas, conclusiones y respuestas, tratados que proceden de las universidades interesadas en el cisma o del mismo Benedicto y sus defensores. Para todo lo concerniente al cisma y a la

[8. Primer Deitado sobre el Fecho de la Iglesia]

818 La nao de Sant Pedro pasa grant tormenta,
e non cura ninguno de la ir acorrer;

polémica literaria, v. N. Valois, *La France et le grand schisme d'Occident*, París, 1896-1901, vol. I; F. Bliemetzrieder, *Literarische Polemik zur Beginn des grossen Abendlandischen Schismas*, Wien-Leipzig, 1909; E. Perroy, *L'Angleterre et le grand Schisma d'Occident*, París, 1933; A. Kneer, *Die Entstehung der Konziliaren Theorie und der Kirchenpolitischen Schriftsteller K. v. Gelnhausen und Heinrich v. Langenstein*, *Romische Quartalschrift*, Supplementheft I, Roma, 1893. El lapso más importante para la aparición de los poemas exhortatorios es el que precede a la sustracción de obediencia (1395-1398).Es el momento en que Ayala escribe su 'deitado'. El continuador de Ayala (fragm. *P*) también sale a proponer una solución a los príncipes cristianos, pero algunos años más tarde.

818 En E aparece el título "Cantica sobr*e* el fecho d*e* la yglesia" puesto al margen probablemente por el mismo copista. Kuersteiner en "A textual Study of the First Cantica sobre el Fecho de la Yglesia" (*Studies in honour of A. Marshall Elliott*, Baltimore, 1911, II, 237-256) adopta la designación puesta por *E*, porque cree que deben destacarse las dos cánticas que Ayala escribió separadamente y circularon antes de que fueran incluidas en el *Rimado*. El criterio de poner un título es por esto oportuno, pero quizá fuera mejor llamarlos 'deitado' o 'ditado' como Ayala los nomina en el texto (cf. 817*d*, c. 834 y nota). Para las trece estrofas tenemos el aporte de un tercer testimonio, el fragmento *P*: BNParís, Esp. 216 (v. *Fil.*, VII, cit.). Entre *N* y *E* hay una leve diferencia de ordenamiento, pues E 824 (= *N* 809) precede a *E* 825 (= *N* 808), además carece de *N* 811. En el fragm. *P* tienen el orden siguiente referido al de *N*: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 5, 11, 6, 7, 9, 12, 13. Aquí adoptamos el orden propuesto por Kuersteiner en su artículo citado.

818-830 El primer deitado sobre el Fecho de la Iglesia que expone las angustias del cristiano ante el cisma está compuesto en octavas de arte mayor (ABABBCCB), uno de los más antiguos ejemplos en este metro acentual que florecerá en el siglo XV (v. D. C. Clarke, *Morphology*, pp. 94-99).

818*a* *E, P nao* es de uso frecuente frente a *naue* (usado desde el siglo XIII). Para el origen de la comparación recordemos que el 4-VII-1378, el Colegio de Cardenales escribe al

de mill e trezientos e ocho con setenta,
fasta aquí la veo fuerte padesçer;
e quien lo puede non quiere valer;
así está en punto de ser anegada,
si Dios non acorre aquesta vegada,
segunt su costunbre, sin nos meresçer.

819 Veo grandes ondas e ola espantosa,
el piélago grande, el maste fendido,
seguro non falla el puerto do posa;
el su gouerrnalle está enflaquesçido;
de los marineros ya puesta en oluido,
las áncoras fuertes nol' tienen prouecho,
sus tablas por fuerça quebradas de fecho,
acorro de cables paresçe perdido.

820 La nao es la Iglesia, católica, santa,
el su gouerrnalle es nuestro prelado;
el maste fendido, que a todos espanta,
es el colegio muy noble e onrrado
de los cardenales, que está deuisado,
por nuestros pecados, en muchos desmanos;
las áncoras son los rreyes christianos,
que la sostenían e la han ya dexado.

821 Las tablas rrezias es la unidat,
que todas juntas un cuerpo es nonbrado;
los cables fuertes, creo por verdat
que son los prelados, que han poco cuidado
de aqueste fecho, que está, mal pecado,
tan luengo, tan malo, esquiuo, tan fuerte,
do muchos christianos peligran de muerte,
en mar deste mundo breue, ocasionado.

---

cipe heredero de Castilla sobre la elección de Urbano VI: *urget certe Petri navicula quam continuo contrissam fluctibus cernimus procelloso in equore nauta piratico circunduci* (*apud* Suárez Fernández, *Castilla, el cisma...*, 1960, p. 145).

818*c* *E de mill e trezientos e mas ochenta.*

819*b* *maste*: 'mástil'.

820*c* *deuisado*: 'dividido'.

Tolomeo e tablas de estrología,
e cada uno destos non faga questión;
ca Dios proueerá por la su Pasión,
e non contradiga ninguno esta vía.

826 Ayúntense en uno estos contendientes,
en logar seguro, con sus cardenales
e sus argumentos, ý ayan emientes,
e dennos un papa e fin destos males;
e por los prínçipes, señores rreales,
para esto fazer sean acuçiados;
ca veinte de çisma son años pasados,
quales nunca fueron peores nin tales.

827 Si quier' sea francés, si quiera de Ungría,
si quiera de España, si quier' alemán,
si quier' sea inglés o de Lonbardía,
si quiera escote, si quier' catalán:
sea christiano el que nos darán,
e en pocos días sea delibrado,
e dende non salgan, sin ser declarado;
a esto los rreyes, rremedio porrnán.

828 En tanto, silençio ayan las quistiones,
e los disputadores non fablen más ál;
ca Dios bien vee las sus entençiones,
que cada uno busca prouecho tal qual:
uno ser obispo, otro cardenal,
otro dignidat auer gruesa espera,
e si quier' la nao esté en la rribera,
quebrada en pieças, desto non le incal.

825*e* *Tolomeo e tablas de estrologia*: el nombre de Ptolomeo (fl. 127-151 d.C.) con su *Almagesto* fue máxima autoridad en la Astronomía europea hasta mediados del siglo XV. La concepción ptolemaica del mismo persistió largamente como tópico poético.

826*g* El verso data el poema en 1398.

827*d* *escote*: 'escocés'.

828*h* *non le incal*: 'no le importa' (cf. *Cid*. Vocab.: *incaler*).

822 Quando Pedro apóstol cuidó peresçer
en la nauezilla, estando en la mar,
por el grant viento, que vïo cresçer,
a grandes bozes, a Dios fue llamar:
"Señor, peresçemos, non quieras dexar
"estos pobres sieruos", e la petiçión
fue aína oída, por su deboçión,
e la tormenta ouo de çesar.

823 Soberuia e cobdiçia entiendo las ondas,
que aquesta nao fazen anegar,
e los silogismos e questiones fondas
son otrosí olas para porfiar,
e por Dios, çese este disputar,
e fagan christianos segunt que solían
los Santos Padres, do tal caso veýan,
e pongan rremedio sin más alongar.

824 Çesen las sofismas e lógica vana,
e malas porfías que tienen letrados,
e sea ý conçiençia e dotrina sana,
e non sean oídos muchos porfiados,
perlados e clérigos e otros graduados,
e algunos legos, que inoran el testo,
que por sus amigos porfían en esto,
e los contendientes sean ayuntados.

825 Callen dialécticos e los canonistas,
maestros formados en la theología,
de juro çeuil e los donatistas,
Platón, Aristótiles e Filosofía,

822*a* Episodio narrado en *Matth.*, VIII, 25.
822*c* *Dominus, salva nos, perimus* (*ibid.*).
823*c* *questiones fondas*: *quaestiones disputatae* de la dialéctica escolástica.
825*a* *dialécticos*: 'escolásticos'.
825*c* *juro çeuil*: 'derecho civil'; *donatistas*: es posible que valga por 'cismáticos', pues parece aludir a la «secta de los donatistas", que se consideraban los únicos herederos de los apóstoles (Donato, obispo de Cartago, siglo IV).

829 Dios lo demande, por la su sentençia,
a quien fuer' de aquesto el destoruador,
e juzgue a cada uno segunt su conçiençia,
e perdone a los sinples si es por error;
e sin rreçelo e miedo e pauor,
sean en breue aquestos llegados,
e de toda fuerça muy bien aguardados,
que de violençia non ayan temor.

830 E a la parte que tiene el intruso
sea esta vía luego presentada,
e que se ayunten, segunt dize suso,
e entre ellos sea questión declarada;
e para esto tengan muy breue jorrnada,
porque es grant peligro en la tardança,
e Dios, en quien es la nuestra esperança,
delibre esta nao, que está tan peçiada.

831 Con grant rreuerençia, yo perdón pido
a todos los grandes letrados señores,
porque yo fui así atreuido
de fablar do cansan fablar los doctores;
mas esto me faze dolor e gemido,
que desta manera me pone sudores;
Dios, por su graçia, oya este apellido,
consuele e tire atantos dolores.

830*a* Cf. *Crón. Enrique II*, III (1393), 9: *e obedesçió al intruso de Roma* (*BAE*, 68, p. 209*a*).

830*h* Para *nao*, cf. n. 818*a*. *N jugada* no tiene sentido en el contexto; *E paresçida* es evidentemente una lección corrupta que estraga la rima; *P peçiada* ('en piezas', 'despedazada'), es la mejor lección.

831 Hasta aquí llega la coincidencia de las trece coplas primeras del fragmento *P* con este lugar del *Rimado*. Kuersteiner, en su artículo citado, señala que en las tres coplas que siguen (831-833) Ayala se desvía a más personales reflexiones y cambia el esquema de rimas. En las trece estancias anteriores el esquema era ABABBCCB y en estas tres: ABABABAB (esquema predominante en la segunda cántica). Kuersteiner piensa que las tres estancias constituyen un tipo de "envío"

832 Quisiese Dios, por su merçed santa,
que aquesta quistión fuese fenesçida
a la mejor partida, e maliçia tanta
non aya logar, nin fuese cabida,
e qualquier letrado, que disputando espanta,
Dios le perdone, ca tiene fallida
la vía derecha: en la buena planta,
al comienço cunple, ser bien rrequerida.

833 E con grant amor desta conclusión
de buena concordia, tomé grant plazer,
e en grant señal desta deboçión,
quise por ende, enxienplo poner,
e fize luego commo oraçión,
rrogando a Dios que quiera fazer
e conplir deseos del pobre uarón,
que aquestos rrimos quiso componer.

[9. Segundo Deitado sobre el Fecho de la Iglesia]

834 Plañiendo plango, ca deuo plañer
el mal tan grande, que cada día veo
de la santa Eglesia, que veo caer
por nuestros pecados, en piélago feo,

---

y pueden considerarse parte da la primera cántica. Creemos que, por el contrario, son estrofas de transición al poema siguiente y un modo de integrar las dos cánticas sobre el fecho de la Iglesia en un solo cuerpo mediante el uso de la misma estrofa. La primera cántica terminaba con la c. 830, así nos lo testimonia el fragmento *P* que, a partir de este momento, inicia la continuación de la cántica con las doce estrofas finales del fragmento *P*, que, como hemos demostrado, no pertenecen a Ayala (cf. *Fil.*, VII, 107-119). Las coplas 831-833 son, pues, por su doctrina y su factura, posteriores al 29 de abril de 1403, fecha en que Enrique III restituye la obediencia a Benedicto XIII.

833-843 El segundo deitado sobre el Fecho de la Iglesia continúa las octavas de arte mayor con esquema de rimas alternas iniciada en c. 831.

e non veo ninguno, que la quiera acorrer,
commo en otros tiempos acorrida veo,
e he grant miedo que querrá fazer
sobre esto ál, Aquel en quien creo.

835 Oy son veinte e çinco años conplidos,
que, mal pecado, començo la çisma,
e non veo los prínçipes por ende sentidos
así commo deuen; maguer que bautisma
rresçiben dende, nin vale la crisma,
nin otros bienes, que auemos avidos
e asi se gasta la Eglesia misma
por nuestra culpa dando gemidos.

836 Por que así lo diga: dos papas tenemos,
cada parte el suyo, asaz [s]antiguados,
e por cada uno rrazones fazemos
commo si fuesen nuestros afijados;
si son verdaderos los dos, bien tenemos
que non saluo uno, ca dos non son dados,
e si ál tenemos, en mal nos caemos:
fincamos, por çierto, falsos abogados.

837 Fágase conçilio e vengan ý todos,
o por sus personas o procuradores,
e cátense allí maneras e modos,
por donde çesen tan grandes dolores,

833*h* *rrimos*: vocablo documentado por primera vez aquí, parece designar a las coplas o versos que el poeta ha compuesto (cf. 851*c*).

835*a* Veinticinco años cumplidos desde 1378 nos lleva a fines de 1403 o a 1404. Por ese tiempo, Benedicto XIII ha huido de Aviñón a las costas del Mediterráneo. Francia y Castilla le han restituido la obediencia, pero el pleito por la necesidad de que haya un solo Papa está en su punto más crítico: la primitiva idea de un concilio general se va imponiendo.

e salgan christianos de tan malos lodos;
ca ya eregías de grandes errores
destruyeron, por esta manera, los godos,
segunt que cuentan los estoriadores.

838 Fízose conçilio en la çibdat famosa,
Toledo la grande, logar en España,
e estudo un tienpo por librar tal cosa,
prinçipe rrey godo con mucha conpaña
de obispos e de otros: non les valió glosa,
saluo verdadera, con paz e sin saña,
e fue la sentençia atal commo rrosa,
por tener buen tiento e muy buena maña.

839 Este conçilio, que se luego faga,
todos los prinçipes lo deuen pedir
con buena entinçión, por que esta tal llaga
non venga por tiempo más luengo a podrir,
nin la Eglesia así flaca yaga
commo fasta aquí, sin la rrequerir,
e las opiniones con que se así estraga,
non cure ninguno de las rrepetir.

837*h* *segunt que cuentan los estoriadores*. Estos versos y la copla siguiente aluden al III Concilio de Toledo, que se abre el 6 de mayo de 589 con asistencia de 62 obispos de España y Galia Narbonense (*Prim. Crón. Gral.*, c. 476). Recaredo mismo entregó el mensaje que anunciaba la conversión del pueblo godo-arriano a la fe católica. San Leandro pronunció la homilía. En ella se agradecía a Dios porque la Iglesia tenía un nuevo pueblo y en España reinaba la paz y la unanimidad sucedía a la discordia (cf. Aguado, t. I, p. 351*b*). F. Pérez de Guzmán recuerda a Recaredo en sus "Loores de los claros varones de España...", c. 76: "Perseguidor muy ardiente / fue del error arriano / el concilio toledano / da testimonio patente" (Foulché Delbosc, *C. C. s. XV*, I, 308, c. 76*efgh*, p. 715).

838*e* *glosa*: 'alegato', 'pretexto'.

840 Muchos omnes santos e buenos prelados,
en lo atenprar, terrnán buena cura;
e estén los prínçipes, los inojos fincados,
e todos sus pueblos, con deuoçión pura,
rrogando a Dios que sean acordados,
e la Eglesia de Christo, que es su fegura,
aya sosiego, e non dañen letrados
con sofistorías, la Santa Escriptura.

841 Non curen los prínçipes de lo atenprar,
quáles maneras el conçilio terrnía,
e déxenlo todos a los que ordenar
aquesto deuieren e a la clerezía,
e esperen los rreyes solamente escuchar
la difiniçión, que Dios ý daría;
ca por se ellos en esto enpachar,
dura atán luenga aquesta porfía.

842 Si dizen a dó e en quál çibdat
se faría mejor tal ayuntamiento,
paresçe âlgunos por çierto, verdat
que logar tan alto non lo ay nin lo siento
commo abenençia do ha lealtad
de buen común e omnes de buen tiento,
que guardarían en espeçialidat
la santa Eglesia de todo mal viento.

840*h* *sofistorias*: 'argumentaciones' (cf. 823*c*).

842*e* El texto primitivo de Ayala (h. 1398) debía proponer aquí una ciudad para realizar el concilio, el nombre es hoy imposible de recuperar con los documentos de que disponemos. Hemos demostrado (*BHS*, XLI, 1964, 111-113) que difícilmente alguien podía proponer a fines del siglo XIV que el concilio se celebrara en Venecia, alejada de la ruta Marsella-Roma, en la que deseaban moverse ambos papas en litigio. Proponer Venecia era ir al fracaso de las negociaciones. Además, Venecia no figuró entre las ciudades sucesivamente propuestas (Siena, Savona, Luca, Pietrasanta, Pisa). Para la actuación del canciller Ayala, v. nuestro aporte en *Fil.*, VII, 1961, 107-119. La lección de *E* (*abenencia*) frente a *N* (*venençia*) corresponde a un momento posterior de la elaboración

843 Así çesaría la mucha maldat,
e se porrnía derecho escarmiento
e fincaría en sinple unidat
la Eglesia por años e millares çiento.

[10. TERCER DEITADO SOBRE EL FECHO DE LA IGLESIA]

844 Muy alto prínçipe, rrey exçellente,
fiel católico e vero christiano,
militante Eglesia, que flaca se siente,
por la grant çisma e debate muy vano,

del *Rimado*; es una enmienda realizada por quienes estaban identificados con el pensamiento del viejo canciller. El nuevo sentido está dentro de las ideas que Ayala reitera en su libro: esta ciudad ideal es un lugar alegórico, lo que valía decir que cualquier lugar era bueno si los hombres llevaban buenas intenciones. Al no poder recuperar el nombre primitivo incorporamos la lección de *E*, que se aviene bien en el contexto, aunque modifica el sentido según hemos expuesto. No son convincentes las razones que aduce J. Joset contra nuestra propuesta (*HR*, 49, 1981, 483-492).

843 La copla de arte mayor (842) prolonga sus rimas en este cuarteto que parece cerrar una parte de la cántica a modo de conclusión.

844-849 El tercer deitado sobre el Fecho de la Iglesia es una exhortación a los príncipes cristianos para que aúnen sus esfuerzos y se concluya el cisma.

844 El copista de *N* ha dejado un espacio mayor en blanco sobre esta copla, que pudo estar destinado a intercalar una rúbrica. Sobre el corte superior del fol. 73*r*, la mano que anticipa los títulos que deben incluirse (cf. Introd.) escribió: "suplicaçion". La exhortación a los príncipes cristianos para que intervinieran en la solución del cisma era frecuente en la literatura menor de circunstancia que surge desde 1378 sobre este asunto. El clérigo anónimo que escribió un poema a principios de 1381 (cf. n. 193-196) incita a Charles VI a seguir el ejemplo de su padre que apoyó a Clemente: "O noble roy, son fils, qui des fleurs as la gloire, / ensuis de ton bon pere les fais en ceste hystoire" (edic. Valois, en *Ann. Bull. Soc. Hist. de France*, XXXI, 1894, pp. 211-238, vv. 450-451).

844*a* *exçellente*: es la más antigua documentación de este cultismo en castellano.

vos pide acorro, commo a presidente
de la ley santa, que por vuestra mano
se tire e se mate aqueste açidente,
e el su estado sea por vos sano.

845 Por nuestros pecados, en la clerezía,
con argumentos, se fizo quistión
quién sería papa e gouerrnaría
aquel grant estado, e dizen que non
lo es el primero, ca dubda sería
si ouo ý fuerça o grant inpresión,
e por los decrectos, de otro deuía
en el tal caso, ser fecha elecçión.

846 E dizen los otros que los cardenales
non pudieron otro esleer;
ca el primero, las bozes eguales
ouiera de todos, segunt paresçer,
e fuéronle fechas las çiremoniales
e cosas que suelen allí se tener:
corona e sagra e cantos atales,
e sus rreuerençias con obedesçer.

847 Señor, los sofismas de omnes sotiles
fizieron grant daño e la grant cobdiçia,
e alegar derechos e casos çeuiles,
e vandos e sañas, con toda auariçia.
E si los prínçipes, que son adalides,
de guiar la Eglesia, non tiran maliçia,
con argumentos muy flacos e viles,
la verdat pura se rronpe e desquiçia.

848 Andan enbaxadas de propus[i]çiones,
sin ningunt efecto e sin conclusión,
con grandes espensas e alegaçiones,
e de cada día, un nuevo sermón.

845*f* *inpresión*: cf. 200*c*.
846*b* *esleer*: 'elegir'.
846*g* *sagra*: 'consagración'.

Señor, abreuiad las vanas rrazones
e aya la Eglesia de uos este don:
que non la lastimen falsas opiñones,
nin pase su tienpo en tanto baldón.

849 Con grant pïedat, sospiros e lloro,
e con çolloços, la Eglesia vos pide
que este estado, que es su thesoro,
de único papa, por vos non se oluide,
e non venga a tienpo, que gentil o moro
non fagan escarrnio, segunt que comiden;
por qu'el Señor vos lieue a su coro,
que los gualardones por seruiçio mide.

850 Con buena entinçión, segunt que Dios sabe,
trabajo en fazer estas tales cosas;
pues otra sçïençia ninguna non cabe
en mi cabeça, conpongo mis prosas
loando âquella, que es pura llaue
del paraíso, e flores e rrosas:
ésta es la Virgen, a quien dixo "Aue"
Gabriel, con otras palabras fermosas.

851 Quando enojado e flaco me siento,
tomo grant espaçio por tienpo pasar,
en fazer rrimos, si quier' fasta çiento;
ca tiran de mí enojo e pesar;
pues pasa mi vida así commo viento,
oy si non cras, sin más y tardar
por me consolar; éste es fundamiento:
non espender tienpo en oçio e vagar.

850 El poeta sigue usando la octava de arte mayor con rimas alternas de los dos últimos deitados en lugar de las habituales coplas de cuadernavía que introducían los trozos líricos hasta c. 781.

850*f* Cf. 755*b*.

851*e* *mi vida asi commo viento.* Cf. c. 1109 y 1544.

852 A mi Señora, la Virgen María,
saludé sienpre con grant deboçión,
ca ésta me vale, valió e valdr[í]a,
e si yo le fuese deuoto uarón,
que non me enboluiese en mi vida tan fría
commo fasta aquí, por mi ocasión,
beuí en este mundo, do más peoría
por ende sentí, con tribulaçión.

853 Della fize algunos cantares
de grueso estilo, quales tú verás
aquí luego, e si bien los cantares,
la mi deuoçión pequeña entenderás,
que son versetes conpuestos a pares,
materia rruda, non los tacharás,
si por tu graçia, de mí te acordar[e]s,
que biuo en montaña, segunt que sabrás.

[11. Primera Cantiga de Loores]

854 Señora, estrella luziente, que todo el mundo guía,
guía a este tu seruiente, que su alma en Ti fía.

853*h* Preferimos la variante *E montaña,* que alude claramente a la región así llamada al norte de Burgos, en la que se incluiría tanto el retiro de San Miguel del Monte como la tierra natal de Quejana. Entendemos también que la variante *N montañas* haya surgido por atracción de la sibilante inicial de *segunt.*

854-860 Es la primera de las tres cánticas de loores dedicadas a la Virgen. Adoptamos esta nominación por la semejanza de tono, de imágenes y alusiones con las composiciones de este nombre en *Lba.,* 1678-1684. Como en casos anteriores (confróntese 762-766, 771-777, 801-807), el cantar adopta la forma de "cantiga de estribillo". *N* dispone los versos como de arte mayor, con rima interna, y *E,* como de arte menor, resultando entonces una copla inicial de cuatro versos (*abab*), que se repite después de cada mudanza, y seis coplas de mudanza (*cdcdcbcb*). Seguimos a *N* en la disposición de los versos. En el corte inferior del fol. 74*v* quedan rastros aún de los rasgos superiores de una frase que apuntaba el tí-

855 A canela bien oliente eres, Señora, conparada;
a la mirra de Oriente, esa olor muy apartada;
a Ti faz' clamor la gente en sus cuitas toda vía,
quien por pecador se siente, llamando "¡Santa [María!".

856 Señora, estrella luziente, que todo el mundo guía,
guía a este tu seruiente, que su alma en Ti fía.

857 Al çedro en la altura, te conpara Salomón;
eguala tu fermosura al çiprés del monte Sión;
palma fresca en verdura, fermosa e de grant valía;
oliua, la Escriptura te llama, Señora mía.

858 Señora, estrella luziente, que todo el mundo guía,
guía a este tu seruiente, que su alma en Ti fía.

---

tulo del poema: "Sennora, estrella luziente", para la cual, el copista dejó espacio en blanco sobre esta copla.

854a La copla inicial se reitera tres veces (c. 856, 858, 860); en c. 856 y 858 *guía. Stella matutina* es llamada la Virgen en las *Letanías* y como Estrella guiadora se la celebra en himnos latinos y en lengua vulgar. Cf. el romanzamiento que hace Berceo del *Ave Maris Stella*, c. 6: *Tu guia nuestra vida* [...] / *Tu sei* nuestra via [...] / Tu nos guia, Sennora [...] (*Himnos*, II, en *O. C.*, edic. Dutton, III, 1975, página 64).

855*b* *apartada*: 'extraña'.

855*ab* El cantar reúne la serie de imágenes con que *Ecclesiasticus*, XXIV, 17-24, celebra las perfecciones de la sabiduría y que más tarde se aplicaron a la Virgen María (v. Anselm Salzer, *Die Sinnbilder u. Beiworte Mariens in der deutschen Literatur u. Lateinischen Hymnenpoesie des Mittelalters*, Linz, 1893; Angelo De Santo, *Les Litanies de la Ste. Vierge*, París, 1900).

857*ab* *Quasi cedrum exaltata sum in Libano / et quasi cypressus in monte Sion* (*Eccl.*, XXIV, 17).

857*c* *Quasi palma exaltata sum in Gades* (*Eccl.*, XXIV, 18).

857*d* *Quasi oliva speciosa in campis* (*Eccl.*, XXIV, 19).

859 De la mar eres estrella; del çielo, puerta lunbrosa;
después del parto, donzella; de Dios, Madre, Fija,
[Esposa;
Tú amansaste la querella, que por Eua a nos venía,
e el mal que fizo ella por Ti ouo mejoría.

860 Señora, estrella luziente, que todo el mundo guía,
guía a este tu seruiente, que su alma en Ti fía.

861 Aun aquello que por profecçía,
algunos dixieron desta Virgen santa
aquí escriuí, qualquier' que sabría
mejor lo contar; mas deboçión tanta
me faze llamar a Santa María;
ca de pecadores manto es, e manta,
e en las cuitas e presura mía,
mi coraçón sienpre sus loores canta.

[12. Segunda Cantiga de Loores]

862 La mi alma engrandesçe al Señor de cada día,
quando nonbrar me acaesçe tu nonbre, Señora mía.

859*ab* Reanuda el himno *Ave, maris stella,* anónimo, conocido desde el siglo VIII en manuscritos: "Ave, maris stella / Dei mater alma; / atque semper virgo, / felix caeli porta." La antífona "Ave regina coelorum", empleada en el Oficio probablemente desde mediados del siglo XIV, canta en el tercer y cuarto versos: "Salve radix, salve porta / es qua mundo lux est orta".

859*c* Ayala incluye el motivo tan frecuente en la lírica mariana, que ya está en el viejo himno *Ave, maris stella,* c. 2 (*Funda nos in pace / mutans nome Evae*) que Berceo traducirá con el repetido juego de vocales: "Tornó en Ave Eva, la madre de Abel" (*Himnos,* II, *O. C.,* ed. Dutton, III, 1975, p. 63).

861 El poeta continúa usando la octava de arte mayor para articular los trozos líricos.

862-868 La segunda cántica de loores utiliza también la "cantiga de estribillo" con mudanzas en cuartetas octonarias.

862 El poeta recuerda el comienzo del cántico a María: *Magnificat anima mea Dominum* (*Luc.,* I, 46).

863 Tú eres la puerta çerrada, de quien dixo Ezeçhiel,
que non sería otorgada si non a Dios e al Fijo d'El,
tu virginidat guardada, en esto se entendía;
por ende, por abogada te tomo, Señora mía.

864 La mi alma engrandesçe al Señor de cada día,
quando nonbrar me acaesçe tu nonbre, Señora mía.

865 Tú eres el huerto çerrado, de quien dixo Salomón,
e la fuente señalada sin ninguna confusión:
santo parto fue anunçiado en aquesta profeçía;
por ende tu encomendado me torrno, Señora mía.

866 La mi alma engrandesçe al Señor de cada día,
quando nonbrar me acaesçe tu nonbre, Señora mía.

867 Tú eres la [çarça] en que bio Moisén a la Trenidat,
e allí se entendió tu alta virginidat,
e así lo escriuió e paresçe oy en día;
por ende, tu sieruo yo me torno, Señora mía.

863 *Et dixit Dominus ad me: Porta haec clausa erit: non aperietur, et vir non transibit per eam: quoniam Dominus Deus Israel ingressus est per eam, eritque clausa principi* (*Ezechiel*, XLIV, 2).

864 *Hortus conclusus, soror mea sponsa, hortus conclusus, fons signatus* (*Canticum Canticorum*, IV, 12). Cita este lugar San Jerónimo en *Apologeticum ad Pammachium*, 21 (v. 865*b*).

865*b* *senalada* es lección de ambos manuscritos, pero es posible que en el texto primitivo se leyera *seellada* respondiendo al bíblico *signatus*.

867 *E* incluye una estrofa más de mudanza y la copla de repetición que cierra la cantiga (c. 868), que no aparecen en *N*. Creemos que deben restituirse en el *TC* porque el esquema de cantiga de estribillo que usa Ayala está formado siempre por tres coplas de mudanza (cf. 720-726, 726-766, 771-777, 801-807, 854-860). Por otra parte, este cantar es el tercer poema de Loores de Nuestra Señora (v. 743-755, 854-860) y sigue el segundo cantar de Loores (854-860) repitiendo el esquema de rimas (*abab* : *cdcdcbcb*). La estrofa que agrega *E* es la tercera de mudanza y reproduce perfectamente el orden de rimas que usa en el poema. El asunto de la copla resti-

868 La mil alma engrandesçe al Señor de cada día,
quando nonbrar me acaesçe tu nonbre, Señora mía.

869 Sienpre fue mi deuoçión las sus casas vesitar,
por lo qual acordé de un poco trabajar,
e ir en Cataluña a un santo lugar,
que Monserrat es llamado, segunt podré contar.

870 En una sierra alta la santa eglesia vi,
do muy muchos miraglos dizen fazerse allí;
en mis grandes prisiones, allí me prometí,
faziendo este cantar, que agora porrné aquí.

---

tuida continúa las comparaciones en alabanza de María tomando otro lugar del *Ecclesiasticus,* XXIV, fuente de la Cantiga de Loores segunda (854-860).

867*a* J. L. Coy (en *La Coronica,* VII, 1979, 112-119) ha encontrado con inteligencia y erudición las claves para mejorar la lectura casi incomprensible que nos aportaba *E* para el primer hemistiquio (*Tu eres la carta que enbio*). Adoptamos su lectura corrigiendo el texto de nuestra edición crítica (1977). Coy remonta la cita de la zarza ardiendo como figura o tipo de la virginidad de María a un lugar de las *Allegoriae* de Rabano Mauro (siglo IX), tomada luego por los himnos y secuencias medievales y recogida en el Oficio Parvo de la Virgen. Coy señala también que la mayor parte de las alusiones e imágenes de las dos Cánticas de Loores están en los himnos y lecturas reunidas en el Oficio Parvo. En nuestro texto crítico habíamos interpretado la *carta* como figura de la ley antigua según *Ecclesiasticus,* XXIV, 32-33.

869*c* Cf. 646*d para ir en Damasco* (*N = E*).

870-892 Bruscamente, el autor vuelve a los poemas escritos durante la prisión en Ovidos: el cantar de romería de Montserrat (871-877); el cantar a la Virgen del Cabello del monasterio de Quejana (879-886), donde menciona nuevamente la cárcel y promete aumentar la fundación y donaciones de su padre (esto coincide con la fecha 1385, cuando quizá no sabe en Ovidos que su padre ha muerto o sabe ya de su reciente fallecimiento). *E* suma en este lugar una versión abreviada del cantar de Sta. María la Blanca (888-892). Consideramos que hay aquí un trueque de lugar de estos tres cantares y que este grupo de coplas (870-892) debe agregarse a los poemas de la cárcel en Ovidos antes de la c. 808. Apuntamos el hecho sin tocar el orden del *TC* porque es imposible justificar la exacta ubicación primitiva. Es proba-

[13. CANTIGA DE ROMERÍA A MONTSERRAT]

871 Señora, con humildat e deboto coraçón,
prometo a Monserrat ir fazer mi oraçión.

872 Si pluguiere a Ti, Señora, de me Tú librar de aquí,
voto fago desde agora de te ir seruir allí,
en la sierra do ya vi tu imajen e figura;
porque sienpre oue cura de aver en Ti deboçión.

873 Señora, con humildat e deuoto coraçón,
prometo a Monserrat ir fazer mi oraçión.

874 A muchos, Señora mía, acorres en tribulança;
quien te llama cada día non es puesto en oluidança;
pues en Ti es mi esperança, líbrame desta angostura
que tengo, e grant tristura en esta tribulaçión.

875 Señora, con humildat e deuoto coraçón,
prometo a Monserrat ir fazer mi oraçión.

876 Conorte de los cuitados eres Tú, Señora mía,
estrella de los errados, e por ende, cada día,
en Ti espero sin porfía atendiendo tu mesura,
que de aquesta amargura, yo auré por Ti perdón.

877 Señora, con humildat e deuoto coraçón,
prometo a Monserrat ir fazer mi oraçión.

---

ble que, por lo menos, el cantar de romería de Montserrat y el cantar de la Virgen del Cabello, en este orden, siguieran al cantar de romería a Guadalupe.

871-877 La cantiga de romería a Montserrat es una cantiga de estribillo (*abab* : *cdcdcbcb*) como los otros cantares de romería aquí incluidos.

878 Después de todo esto, non me fue oluidado
de una imajen suya, a quien fue acomendado,
a la cual muy deuoto, conpuse este deitado;
perdóneme su graçia, si non fue bien rrimado.

879 Allí está un cau[ello] de la Virgen María,
de su santa cabeça, que qualquier' lo uería,
en quien toue e tengo deuoçión grande mía,
al qual siruen y dueñas de orden oy en día.

[14. PLEGARIA A LA VIRGEN DEL CABELLO]

880 Imajen de la Virgen del cau[ello] muy santo,
Tú me ayuda e me libra en este grant espanto:
consuélame, Señora, cúbreme de tu manto,
ca biuo mucho triste, non puedo dezir quánto.

878*b* Ayala recuerda aquí a la imagen de Santa María del Cabello, relicario que había pertenecido al cardenal Pedro Gómez Barroso (muerto en 1348), ilustre prelado de la corte papal de Avignon, quien legó en su testamento (26-II-1348) el relicario a doña Sancha Fernández Barroso, casada en Toledo con Pero López de Ayala, ambos abuelos del canciller (*item legamus et relinquimus Sancxie Ferrandi sorori nostre quandam ymagine beate virginis de argento cum suo tabernaculo in qua est capillus ipsius beate virginis.* Archivo de Vaucluse H., Sta. Práxedes; Leg. 50, public. por Pansier en *Anales de Avignon,* 1916, t. IV, pp. 76-78; *apud* Micaela Portilla, *El relicario de la Virgen del Cabello en el monasterio de Quejana,* Vitoria, 1961, p. 10). Don Fernán Pérez de Ayala, padre del canciller, en el documento de fundación del monasterio de San Juan Bautista en la Torre de Quejana (2-XII-1375) entrega el relicario a la comunidad de religiosas dominicas.

880-886 En el deitado-plegaria a la Virgen del Cabello, el poeta usa como en el Ave María glosado (743-757) y en alguna plegaria de la confesión rimada (385-402) la copla de cuadernavía.

880*c* El cobijamiento es una de las primeras peticiones que el devoto hace a la Virgen en sus santuarios.

881 A Ti Señora, plugo sienpre de defender
la casa donde vengo e en onrra mantener:
Tú me guarda, Señora, ca lo puedes fazer,
e me tira de aquí, do me fueron poner.

882 Yago, Señora, preso e muy desconsolado,
de muchas grandes cuitas e estrañas quexado;
en Ti tengo fiuzia de ser por Ti librado:
Señora, non me oluides, pues só tu acomendado.

883 Non sea yo judgado por mi meresçimiento;
aya misericordia en el mi escarmiento;
ca conosco mis yerros, que son millares çiento:
si bien o mal yo fize, agora lo yo siento.

884 Tú me libra, Señora, por la tu pïedat;
non me enbarguen pecados en la mi grant maldat,
que son en mí cargados, mas vença tu bondat,
que muchas tales obras feziste por verdat.

885 Señoras vos, las dueñas, que por mí ý tenedes
oraçión a la Virgen, por mí la saludedes:
que me libre e me tire de entre aquestas paredes,
do biuo muy quexado, segunt que vos sabredes.

886 Dios por la su graçia, me quiera otorgar
que pueda con seruiçio, sienpre gualardonar
a uos e al monesterio, e muchas graçias dar:
lo que mi padre fizo muy más acresçentar.

887 Non quise oluidar, ca non era rrazón,
la su imajen blanca, con quien grant deboçión
tengo e toue sienpre, porque consolaçión
me puso en mis quexas e en mi tribulaçión.

885*a* *las dueñas*: las monjas dominicas de Quejana.
885*c* Frecuentemente *N aqueste* difiere de *E este* y a veces coinciden, pero siempre *N* prefiere la forma *aqueste* que consideramos propia de la lengua poética de Ayala.
886*d* Cf. n. 878*b*.

[15. CANTIGA DE ROMERÍA
A STA. MARÍA LA BLANCA]

888 Señora mía franca, por Ti cuido ir muy çedo,
seruir tu imajen blanca de la eglesia de Toledo.

889 Quando me veo quexado, a Ti fago mis clamores,
e luego só conortado de todos grandes dolores;
en Ti son los mis amores, e serán con esperança
que me tires tribulança, e te sirua muy más ledo.

890 Señora mía muy franca, por Ti cuido ir muy çedo,
seruir tu imajen blanca de la eglesia de Toledo.

891 Si tomaste contra mí, por los mis pecados, saña,
Señora, te pido aquí que non sea ya tamaña,
e a la mi cuita estraña, acorre con alegrança:
non muera [en] desesperança e en tormento tan
[azedo.

892 Señora mía muy franca, por Ti cuido ir muy çedo,
seruir tu imajen blanca de la eglesia de Toledo.

893 Tengo, señores míos, por graçia [e]speçial,
a Dios Nuestro Señor, que este trabajo tal
me puso por solaz; ca yo non fallo quál
otro viçio del mundo le sea tan egual

894 que leer libros de santos castigos e dotrina
muy honesta e buena, con poca disçiplina;
nunca ser ocçioso en esta vida mesquina;
ca por mucho que se allegue, derrámase muy aína.

888-892 Se repite la cantiga de romería a Santa María la Blanca que el poeta ubiçó antes (c. 762-766) en versión más larga. Aquí falta la segunda copla de mudanza (cf. 764), pero se hace alternar la copla de repetición. Usamos la forma anterior de la cantiga como elemento crítico.
894*a* Cf. c. 907.

895 [D]ende, sienpre plazer tomé toda mi vida,
[en] escreuir loores desta Señora conplida,
Virgen Santa María, si puede ser cabida
atanto mi palabra por que sea oída.

896 E fiz' este cantar con muy grant deboçión
della con esperança que me gane perdón
de mis grandes pecados e dé consolaçión
a la mi alma pobre, que la puse en són.

[16. Tercera Cantiga de Loores a Sta. María de la Esperanza]

897 La tu dulçe esperança, Rreina noble de valor,
Virgen digna de onor, me mantiene en alegrança.

898 A Ti amo yo seruir agora e cada día;
del tu seruiçio partir mi coraçon non querría;
ca toda mi buenandança es cuidar en tu loor,
e de mí tira dolor si tengo o tribulança.

899 La tu dulçe esperança, Rreina noble de valor,
Virgen digna de onor, me mantiene en alegrança.

896 En *E* esta copla inicia el fol. 78*r* que en algún momento fue cortado del códice y aparece cosido con hilo en una zona rasgada, transversal al margen interno. Ya sabemos que los folios 60 a 128 del códice *E* fueron arrancados por algún lector que quería manejar todo el gran fragmento que contiene los trozos líricos y los "deitados" sobre el cisma. Esto puede explicar quizá la falta de nueve coplas en *E* (887-895).

897-906 Esta es la tercera Cántica de Loores a Santa María de la Esperanza, cuyo nombre inducimos de 895*d* (*escreuir loores*) 900*a* (*quiero yo escriuir loores*), 896*d* (*della con esperança*) y 897*a*-899*a*-901*a* (*la tu dulce esperança*). Como las otras dos cánticas de loores, puede ser asignada a una época muy posterior al cautiverio, pues no aluden a él; también es cantiga de estribillo, pero con esquema *abba* : *cdcdabba*. Excepcionalmente hay una Finida o Envio a la Virgen pensada quizá como cierre del intermedio lírico devoto.

[Exposición sobre el Libro de Job]

909 Ya oístes commo Job, aquel santo varón,
muy amigo de Dios, sufrió tribulaçión;
non porque él pecara, mas porque el pregón
de la su paçïençia le fuese gualardón.

---

cético-moral española (cf. *Moralia,* carta dedicatoria). Como los *Diálogos* y otros tratados menores de San Gregorio, los *Moralia* tuvieron una vasta difusión e influencia (cf. G. Dufner, *Die Dialogue Gregors des Grossen im Wandel der Zeiten und Sprachen,* Padova, 1968; R. Wasselynck, *L'influence des "Moralia in Job" de St. Grégoire le Grand sur la théologie morale entre le VIIe. et le XIIe. siècles,* Lille, 1956; L. Serrano, "La obra 'Morales' de San Gregorio en la literatura hispano-goda", *RABM,* IV, 1911, pp. 482-497). No hay catálogo de biblioteca que no lo cuente entre sus libros más preciados: el 14-V-1099, la infanta doña Urraca dona al monasterio de San Pedro de Eslonza con otros objetos preciosos libros como las *Etimologías,* los *Morales* y los *Diálogos* de San Gregorio (cf. Pérez de Urbel-Ruiz Zorrilla, *Historia Silense,* Madrid, 1959, p. 123 n.). Hay traducciones al vulgar desde fines del siglo XII: al francés, BN. París 24764, al anglo normando, BN. París 24766 (v. "Coll. de doc. inédite sur l'histoire de France", Série II, Nº 252, París, 1841, pp. cxxiii ss.). Con Ayala, España se suma tardíamente a la serie de versiones vulgares, con la novedad de haber compuesto, además, la presente versión libre y poética del famoso comentario de San Gregorio.

908*d* *fui leer*: 'leí'. La perífrasis de pretérito es constante en la lengua del *Rimado.*

909-910 Ayala sintetiza y reitera el concepto central de San Gregorio en su Praefatio: *cum igitur omnia virtutum mandata perficeret, unum ei deerat, ut etiam flagellatus agere gratias sciret. Notum erat quia servire Deo inter dona noverat: sed dignum fuerat ut districtio severitatis inquireret utrum devotus Deo et inter flagella permaneret. Mor.,* Praef., 3 (*PL,* 75, p. 520). *Omnia ergo machinamenta tentationum sancto viro vertuntur in augmenta virtutum. Per vulnera quippe probatur ejus patientia; per verba vero exercetur ejus sapientia. Mor.,* Praef., 5 (*PL,* 75, p. 522). *Sancti omnes quasi stellae, noctem vitae praesentis illuminant* [...] *ad ostendendam inter flagella patientia, venit Job. Mor.,* Praef., 6 (*PL,* 75, p. 524). Cf. 390, 914-915, 930-931, 1290-1291, 1307.

909*a* *Ya oistes commo Job*: cf. c. 390 y nota.

900 De Ti quiero yo escriuir loores de grant valía;
ca Tú me fazes beuir esforçado toda vía;
en Ti tengo grant fiança, que por ser tu seruidor,
maguer só muy pecador, auré de Dios perdonança.

901 La tu dulçe esperança, Rreina noble de valor,
Virgen digna de onor, me mantiene en alegrança.

902 Angel te vino dezir muy alta mensajería,
que a Dios conçebir otorgado te sería;
Señora, con humildança rrespondiste e con pauor:
"Cúnplalo el Saluador lo que dizes, sin tardança."

903 La tu dulçe esperança, Rreina noble de valor,
Virgen digna de onor, me mantiene en alegrança.

904 Dios quiso luego conplir su palabra sin porfía,
e a El fueste parir, que a nos saluar venía;
con nos fizo amistança, por tu rruego, el Señor
e del nuestro grant error, non quiso tomar vengança.

905 La tu dulçe esperança, Rreina noble de valor,
Virgen digna de onor, me mantiene en alegrança.

906 E por esta rremenbrança, oirás el mi clamor,
e mi vida en mejor ordena sin oluidança.

907 Quando yo algunt tienpo me fallo más espaçiado,
busco por que lea algunt libro notado,
por fallar buen enxienplo e ser más consolado,
e Dios me prouee segunt lo deseado.

908 Non podría yo tanto a Dios agradesçer
quantos bienes rresçibo sin yo lo meresçer:
fallé libros *Morales,* que fuera conponer
Sant Gregorio papa, el qual yo fui leer.

902*d* *Luc.*, I, 38: *Ecce ancilla Domini, fiat mihi secundum verbum tuum.*

908*cd* *fallé libros Morales que fuera conponer / Sant Gregorio papa*: Los *Moralia in Job* (585-595) están vinculados desde sus orígenes —a través de San Leandro— a la tradición

910 Entre muchas virtudes qu'el santo Job auía,
la su grant paçïençia, delantera tenía;
mas ésta non se muestra, saluo quando la vía
del omne es menguada e viene en peoría.

911 Fuera este santo omne de muchos bienes dotado,
de fijos e de fijas, muy bien aconpañado,
e rrico de haueres e de mucho ganado:
entre los orientales, muy grande e onrrado.

912 Sathanás, antiguo e crüel enemigo,
buscaua si pudiese allí fallar abrigo
por le fazer pecar; mas Dios era testigo
que lo non meresçía, ca era su amigo.

913 La voluntad del diablo es mala e con vengança;
enpero la su obra es justa sin dubdança
ca toma el poderío de Aquel que gouerrnança
tiene sobre nos todos, con muy justa balança.

914 Nuestro Señor veyendo la muy grant perfecçión
de la vida de Job, e que era gran rrazón
que fuese publicada su santa ordenaçión,
fizo que padesçiese esta tribulaçión.

911 Ayala resume en la copla el comienzo de *Iob*, I, 3: *eratque vir ille magnus inter omnes Orientales.* En el *LsoJob* se traduce: "e era aquel varon grande entre los Orientales" (*LsoJob*, p. I).

912*a* *antiguo enemigo* es epíteto propio del demonio en muchos lugares de *Mor.* recogidos en *Flores.* Procede del lat. *hostis antiquus,* que los padres de la Iglesia aplicaron al demonio, entre ellos San Gregorio; *cruel* es bisílabo en 15*d*, 70*c*, 71*b*, 185*a*, *passim.*

913 *Diaboli voluntas mala, sed potestas justa. Sciendum vero est quia Satanae voluntas semper iniqua est, sed nunquam potestas injusta: quia a semetipso voluntatem habet, sed a Domino potestatem. Mor.*, II, 10 (*PL*, 75, p. 564). "La voluntad del diablo syenpre es mala; enpero el poderío que tiene, justo es, ca non lo ha, salvo de Dios" (*Flores*, p. 16).

914 *Vir itaque iste summis viribus fultus, sibi notus erat et Deo: qui si non flagellaretur, a nobis nullatenus agnosceretur. Virtus quippe etiam per quietem se exercuit: sed virtutis*

915 Ca segunt que ya dixe: non se puede mostrar
la [su] grant paçïençia saluo en su logar,
quando quexas e males al omne van tomar;
ca en la buena andança, non se sabe el pesar.

916 Este santo varón, a Dios sienpre amando,
temiendo de sus fijos que non fuesen pecando,
muy grandes sacrefiçios, de cada dia orando,
a Dios con grant amor, le iua presentando.

917 "No sé, Señor, —dezía— si por la mi ventura,
"mis fijos en pecados caen e en tristura,
"faziendo sus conbites e pasando mesura,
"e todo atenpramiento, por ende es mi cura,

918 "a Ti, Señor, rrogando, faziendo mi oraçión,
"que los quieras guardar de toda ocasión,
"e cates, por tu graçia, mi pura entinçión,
"que fago con clamores e con grant deuoçión."

919 Al malo Sathanas, preguntó el Señor:
"Dime, tú, ¿dónde vienes?" Dixo: "En derredor
"andude por la tierra." "¿Viste mi seruidor,
"—le dixo Dios estonçe— si atal o mejor

---

opinio commota per flagella fragravit [...] *ita sancti viri omnes, quod virtutibus redolent, in tribulationibus innotescunt. Mor.*, Praef., 2 (*PL,* 75, p. 519). Cf. 390, 909-910, 930-931, 1290-1291.

915*a* *Ca segunt que ya dixe*: c. 390, 910. V. n. 925 y n. 930-931.

915*d* Para este verso véase J. L. Coy, *Studia Phil. Salm.* (1978), pp. 88-89.

916 Ayala resume en esta copla *Job,* I, 4-5, y amplifica el asunto con la plegaria de Job en c. 917-918.

918*b* *N aguardar,* con idea de proteger, preservar, conservar, guardar, se usa desde el *Cid,* 1547, *S. Millán,* 201*d, Infantes de Lara, C. de Rodrigo,* 438, *Amadís, Canc. de Rom.* Con el mismo uso, en 829*g, aguardados* lección de *N* y *P,* frente a *E, guardados.* Pero en el *Rimado* se emplea también *guardar* (cf. 242*a,* 255*c,* 257*b,* 276*c,* 277*d,* 286*a,* 469*c,* 489*d,* etc.) con testimonio de *N* y *E.* Es posible que Ayala usara una u otra forma por necesidades métricas. En el caso de 918*b* seguimos la lección de *E.*

920 "commo mi sieruo Job, [sinple] e derechero,
"temiente a Mí mucho, de mal non partiçionero?"
El malo rrespondió: "Non es gradesçedero;
"ca Tú lo defendiste e defiendes entero."

921 Rrespondió a Sathanas, Nuestro Señor así:
"Los sus bienes de Job, Yo los dexo a ti;
"enpero te defiendo e te mando aquí
"que en él non pongas mano, ca non plaze a Mí.»

922 Partióse el dïablo, alegre e pagado;
mató luego a Job los fijos e el ganado:
dexólo con grant lloro, rroto e tresquilado;
enpero obediente a Dios e a su mandado.

923 "Bendicho —dixo— sea el tu Nonbre, Señor,
"Tú me lo diste todo, sin ser meresçedor,
"e pues que a Ti plaze, sería grant error
"de ser yo querelloso, maguer sufro dolor."

920*a* *sinple e derechero.* En la abreviación castellana de los *Morales,* titulada *Libro del santo ome Job,* que acompaña al romanzamiento de los *Moralia* en el códice BN Madrid 10138 (cf. Branciforti, *Regesto,* p. 308) se lee: "e era aquel varon sinple e derechero e temiente a Dios e quito de todo mal" (*LsoJob,* pp. 1-2). Pero fundamentalmente autoriza la enmienda el texto del mismo Ayala en *Flores,* "En ser llamado Job derechero se muestra que era justo, y en ser llamado sinple se muestra que era manso" (*Flores* [...], p. 10, 18-21).

920*cd* La copla resume la respuesta de Satanás en *Iob,* I, 9-11.

921 *Ecce universa quae habet, in manu tua sunt: tantum in eum ne extendas manum Tuam* (*Iob,* I, 12).

922 Los cuatro versos sintetizan *Iob,* I, 13-20. El orden de palabras que *E* ofrece para 922*b* satisface las necesidades métricas.

923*c* *E e pues que.* La incorporación de la partícula *que* permite regularizar el hemistiquio. La oración de Job es versión libre de la famosa exclamación de Job: *Nudus egressus sum de utero matris meae...* (I, 21). "El Señor me dio e el Señor me lo quito; como a El plogo, asi es fecho: sea el nombre del Señor bendicho" (*LsoJob,* p. 4).

924 Fincando los inojos en tierra, adoró
al Nonbre de Dios Santo e sienpre conosçió
que si bienes ouiera, El solo ge los dio,
e los pudo tirar quando a El plazió.

925 Segunt dizen e afirman nuestros santos dotores,
los que en la tribulaçión se muestran sofridores,
aquellos verdaderos son, çiertos e loadores,
quando la buena andança les otorga fauores.

926 Por más aun mostrar las virtudes del santo
sieruo leal de Dios, rresçibió otro espanto:
demás de aquestos daños que ouo e quebranto,
la lepra el su cuerpo le cubrió commo manto.

927 Con mucha paçïençia sufrió tal majamiento,
sienpre loando a Dios, nunca salió de tiento;
maguera que fablaua palabras mas de çiento,
que paresçen a muchos tan vanas commo viento.

928 Mas segunt que lo cuenta en sus grandes *Morales,*
el papa Sant Gregorio, Job non dixo atales
palabras tan baldías qu'él mostrase los males
que así rresçebía le fuesen desiguales.

929 Ca non saber el secrecto por que era açotado
le ponía temor qu'él era muy culpado.
Nuestro Señor tenía su consejo çerrado,
que por le dar corona, esto auía ordenado.

924 Ayala antepone la oración de Job a la adoración en tierra que aquí se presenta: *et scidit vestimenta sua et tonso capite corruens in terram, adoravit* (*Job,* I, 20). "Estonçe leuantose Job, e tajo sus vestiduras, e trasquelada su cabeça, cayo en tierra e adoro" (*LsoJob,* p. 4).

925 *Notum erat quia servire Deo inter dona noverat: sed dignum fuerat ut districtio severitatis inquireret utrum devotus Deo et inter flagella permaneret. Poena quippe interrogat, si quietus quis veraciter amat. Mor.,* Praef., 7 (*PL,* 75, p. 520). "En la tribulaçion se muestra sy el que loava a Dios en la buena andança, sy lo fazia verdaderamente" (*Flores,* p. 7, 1-3.) Cf. 914-915.

930 Era de muchas virtudes [el santo] Job guarnido;
mas la su paçïençia leuaua el apellido
qual nunca fuera en omne, mas era en escondido;
por ende Dios quería, de todos ser sabido.

931 Commo ya ante dixe, en la tribulaçión,
allí toma corona, e en otro tiempo non,
virtud de paçïençia, por ende este varón
así fuera ferido con tanta perdiçión.

932 Yazía Job llagado en un estercolero,
de la planta del pie, todo su cuerpo entero;
profaçáuale su muger diziendo: "Rrefertero,
"porfía en tu sinpleza, otro bien non espero."

933 Rrespondióle Job, en palabras muy pocas,
diziendo: "Tú fablaste commo una de las locas
"mugeres, que non saben atenprar en sus bocas
"los jüïcios de Dios, más altos que las rrocas.

930-931 "Job non fue ferido, saluo porque la su paçiençia fuese publicada" (*Flores*, p. 26, 5-7). Cf. c. 909-910, 914-915 y 925. Ayala enmarca la introducción y el relato de los males de Job con la reiteración del comentario sobre la paciencia. Cf. también 1290-1292.

930*a* El segundo hemistiquio de *N* es defectuoso y el de *E* parece deturpado (el inusitado demostrativo ante el nombre y el adverbio que *E* intercala frecuentemente en afán ponderativo). Reconstruimos sobre el modelo de 910*a* (*Entre muchas virtudes quel santo Job auia*): *el santo Job guarnido*. Podemos conjeturar que *E este Job* es error de copia de *el santo Job*.

931*a* *E ante* debe restituirse al texto porque se ajusta al sentido (el autor alude a lo dicho en 915 y 925) y completa la medida del verso. Cf. también 1292 y 1308.

932 Ayala omite el segundo diálogo entre Dios y Satán (*Job*, II, 1-7) y pasa luego al azote enviado sobre el cuerpo de Job: *percussit Job, ulcere pessimo, a planta pedis usque ad verticem ejus* (*Job*, II, 7) "firio a Job de plaga muy mala desde la planta del pie fasta el somo. El qual con un tiesto raýa la podredera, estando en un estercolero. E dixole su muger: ¿E aun estás en tu sinpleza? Bendice a Dios e muere" (*LsoJob*, p. 6).

932*c* *profaçáuale*: 'denostábalo'. *Rrefertero*: 'contrariador'.

934 "Si bienes rresçebimos nos muchos del Señor,
"eso mesmo suframos los males e dolor:
"bendicho sea el Nombre del alto Criador,
"que El da las rriquezas e El es tirador."

935 Non dixo aquí Job "los bienes que Dios dio
tirólos el dïablo"; más bien lo comidió
diziendo del Señor que a todos nos crió,
El da [de] los sus bienes e El solo los tiró.

936 En todas sus palabras, Job nunca pecaua;
en el grant poder de Dios, mucho consideraua,
que sienpre cosas justas fazía e obraua;
enpero una dubda mucho le atormentaua.

937 Tenía çierto, Job, que él era açotado
por sus graues pecados e estaua dubdado
quáles fueron e quántos, e non avía alcançado
que por auer corona, a esto era llegado.

938 Tres amigos de Job quanto esto sopieron,
morauan arredrados, pero todos vinieron
juntos a consolarlo, e luego que lo vieron,
con grant lloro sus rrostros e vestidos rronpieron.

939 E sobre sus cabeças, el poluo an derramado,
e con él siete dias e noches an estado
sin le fablar palabra; ca dolor afincado
los tenia tollidos veyéndolo llagado.

934 "Sy bienes resçebimos del Señor, suframos eso mesmo los males (Libro terçero *Morales*, capítulo segundo *Job*)" (en *Flores*, p. 28, 8-10).

936 *In omnibus his non peccavit Iob labiis suis* (*Iob*, II, 10). Como vemos, Ayala sigue en este lugar literalmente el texto bíblico.

940 Primeramente Job fabló con grant gemido,
diz: "Maldicho fue el día qu'el omne es conçebido;
"tornado sea en tiñiebras, non sea rrequerido
"del Señor de los altos, nin sea esclaresçido.

941 "¿Por qué, Señor —dezía— luego non perescí?
"¿por qué fui mamantado luego que yo nasçí?:
"muriera allí luego, e non fuera así
"agora tan penado commo yago aquí.

942 "Señor, ¿por qué al mesquino aquesta luz [fue] [dada?
"¿A aquél que está en amargura, por qué le es otor- [gada
"vida nin otros bienes, pues así es apartada
"de lumbre e en tiñiebras es sienpre su morada?

943 "Antes que nunca coma, el sospiro me viene;
"el miedo que tenía, agora ya me tiene
"asaz callaua yo, enpero ya conuiene
"de se desimular, si Dios non me sotiene."

944 Un grant amigo suyo, Elifaz es nonbrado,
fabló luego a Job e dixo: "He acordado
"de callar, e non puedo lo que tengo pensado,
"por ende yo te rruego que sea bien escuchado.

"Fueste sienpre de muchos dulçe consolador,
"esforçando e conortando a qualquier' que con do- [lor
"estaua e agora ¿dó perdiste el temor,
"paçiençia e sinpleza, que auías del Criador?

940*b* Como en 934*c* (*bendicho*), aquí *maldicho* es la solución romance más antigua dada al grupo -CT- latino (recuérdese el alfonsí *Ochaua esfera*).
940*c* *tiniebras* es la forma etimológica procedente de *tenebras*, donde se registra también la palatalización a que había llegado el grupo -NY-.
942*a* Restituimos *fue* tomándolo de la traducción de Ayala en *Flores* (p. 49): "Y por ende dixo Job. Por que fue dada luz al mezquino".
944-945 Ayala resume en dos estrofas *Iob,* IV, 1-6.

946 "Esforçauas los mesquinos tristes e llagados;
"los enojos que tenían, por ti eran arredrados:
"acuerda, yo te rruego, si nunca desechados
"viste de Dios los buenos, nin d'El desanparados."

947 "Çierto, yo vi los malos e de poca bondat
"peresçer en un soplo, aquésta es la verdat,
"e la saña de Dios, catada su maldat,
"fazer crüel vengança dellos sin pïedat.

948 "Dezir te he lo que vi, de que estó espauorido:
"una visión de noche me vino en escondido,
"fablua a mi oreja, do estaua adormido;
"espeluzó mis huesos, e perdí el sentido.

949 "Fablóme luego aquel, que yo non conosçí,
"con una boz muy mansa, diziendo: "Escucha a mí:
"¿Cuidas que omne puede ser justo bien así
"commo el su Criador?; esto nunca creí.

950 "Cata que los que le siruen, maguera çelestiales,
"pecaron e erraron queriendo ser eguales,
"e de los altos çielos, en penas inferrnales
"cayeron, a do yazen sufriendo muchos males.

948*d* *NE espeluzo mis huesos*: 'estremeció mis huesos'. Ayala combina conceptos de *Iob*, IV, 14-15, reuniéndolos en el primer hemistiquio y usando *espeluzar* en sentido traslaticio con la acepción de 'estremecer'. Todavía Sem Tob en sus *Proverbios morales* lo mantiene referido al erizamiento de una superficie pilosa: "E non se espeluzo del la yerua del plado" (*Prov. mor.*, ed. G. Llubera, c. 88*b*, v. 188). *Iob*, IV, 14-15; *pavor tenuit me et tremor, et omnia ossa mea perterrita sunt, / et cum spiritus, me praesente, transiret, inhorruerunt pili carnis meae*: "pavor me tomó e miedo, e todos los mis huesos espantados son. E así como un spíritu, yo seyendo presente, pasase, espeluzáronse los cabellos del mi cuerpo" (*LsoJob*, IV, 14-15, p. 13).

950 Ayala amplifica *Iob*, IV, 18: *Ecce qui serviunt ei, non sunt stabiles: et in angelis suis reperit pravitatem.* "Cata los que lo sirven non son estables, e en los sus ángeles falló maldat" (*LsoJob*, p. 13).

951 "Pues El que los sus angeles falló desconosçidos,
"errados e soberuios e en grant maldat caídos:
"¿qué cuidas que farán los pobres doloridos
"que moran en las casas de lodo aborridos?

952 "Todas las cosas Dios puso en ordenança;
"maguera el mundo es malo, sienpre tovo balança,
"do se p[e]sen los bienes e aun la malandança
"e lieue cada uno gualardón e vengança.

953 "Ca non pasan soberuios por ende delanteros,
"nin los sinples lazran, porque fincan çagueros:
"los jüicios de Dios sienpre son verdaderos,
"que los malos perescan, buenos finquen enteros.

954 "Dios es el que los baxos pone en grant altura,
"abaxa los soberuios e les pone tristura;
"asaz le desconosçe, por su mala ventura,
"quien esto non comida e dello poco cura.

955 "En muchas grandes cuitas, El te acorrerá;
"en tu postrimería, nunca te oluidará;
"de muy fuertes espantos, sienpre te librará,
"si tú bien conosçieres quien es el que lo da.

956 "Quien aquí fuere bueno buena postrimería
"aurá, desto non dubde, atal qual él quería,
"e del que fuere malo, yo nunca dubdaría
"que peresca con él, lo suyo en un día."

951 Los dos primeros versos retoman el segundo versículo de *Iob*, IV, 18; los dos últimos se basan en *Iob*: *Quanto magis hi habitant domos luteas* [...]. "¡Quánto más aquellos que moran en las casas del lodo, los que en el polvo han el fundamiento...!" (*LsoJob*, p. 13).

952 El autor parafrasea libremente a *Iob*, V, 6: *Nihil in terra sine causa sit.*

955-956 Las dos coplas sintetizan libremente el pensamiento de *Iob*, V, 17-26: *Beatus homo qui corripitur a Deo* [...] *quia ipse vulnerat et medetur* [...] *in sex tribulationibus liberabit te* [...] *in fame eruet te de morte* [...] *quoniam multiplex erit semen tuum* [...].

957 Rrespondió luego Job e diz: "Ya fuese así;
"pesasen las culpas todas que meresçí
"e los tormentos que sufro e Dios judgase allí
"commo a El pluguiere consiento desde aquí.

958 "Todas las mis palabras son llenas de dolor;
"ca siento las saetas sañudas del Señor,
"e si la su piedat non oluida el error,
"non podr[é] yo sofrir el su muy grant temor.

959 "Al mesquino cuitado, lo amargo le es sabroso;
"lo que aborresçía, después le es deseoso,
"e por ende se torrna rrogando al poderoso
"que piadando cate al flaco e medroso.

960 "¿Qué fortaleza tengo, Señor, para sofrir?
ca só enfermo e flaco en fazer e dezir,
"e si tu misericordia non lo quiere conplir,
"en el mundo non es omne que pudiese beuir.

961 "Todos los mis amigos, Señor, me han dexado;
"así commo aguaducho, que va por el vallado,
"pasaron sobre mí e muy desconortado,
"finqué lazrado, triste, pobre desconsolado."

962 "Amigos —dixo Job—, agora que vos vedes
"la mi tribulaçión e plaga, vos temedes;
"non pido vuestros algos, nin bienes que tenedes,
"contento só con tanto que vos me enseñedes.

959 Ayala trata libremente la breve glosa de San Gregorio en *Mor.*, VII, 15 (*PL*, 75, 775) sobre los conceptos de *Iob*, VI, 7: *Quae prius nolebat tangere anima mea, nunc prae angustia cibi mei sunt*. M. Morreale, en su *Muestrario*, propone como fuente *Prov.*, 27:7, *Anima esuriens etiam amarum pro dulci sumet* intercalado en *Iob*, 6:6-7 en la versión de la Vulgata llamada "Biblia de París".

961*b* La comparación está en *Iob*, VI, 15.

963 "Fablad buena doctrina, luego yo callaré;
"dezid lo que quisierdes, non vos porfiaré;
"una cosa vos digo, que yo non sofriré
"palabras sin prouecho, antes las rretraeré.

964 "Nunca vos esforçedes manzillar al pupillo;
"non es barraganía, derribar al chiquillo;
"judgad sienpre derecho, e finque amarillo
"quien finca tortiçero o guarda mal portillo.

965 "Sienpre obedesçeré a lo que bien judgardes;
"non fablará mi lengua contra lo que fablardes;
"todo bien ordenat; ça lo que vos fallardes
"todo lo conpliré así commo mandardes.

966 "La vida del omne —dixo— es cauallería;
"commo el alquilado ir desea su vía
"en este mundo pobre, e commo merchandía,
"e acabar su obra, asaz poca e valdía.

963 Se trata libremente *Iob,* VI, 24: *Docete me et ego tacebo.*

964 Ayala amplifica coloridamente *Iob,* VI, 27: *Super pupillum irruitis* que el *LsoJob* traduce: "E sobre el huérfano venides [...]" (p. 20). Ayala utiliza *pupillo* en la acepción propia de diversos lugares de la Vulgata: 'huérfano, menor, desamparado'. *Visitare pupillos et viduas in tribulatione eorum* (*Epist. Cath. B. Iacobi Apost.,* I, 27).

964*b* *barraganía*: 'valentía'.

964*d* *tortiçero*: 'injusto'. Derivado de *tuerto* ('torcido'), toma el sufijo de *justiciero* para significar su opuesto.

965 Ayala adopta en rima las formas verbales sincopadas del futuro.

966*a* Corresponde a *Iob,* VII, I: *Militia est vita homini super terram,* que el *LsoJob* traduce: "Cavalleria es la vida del home sobre la tierra" (p. 21).

966*c* *merchandía:* 'ganancia'.

966*d* Podría conjeturarse para el verso la enmienda: "acabar la su obra, por muy poca valía".

967 "Los mis días pasaron e pasan ya, Señor,
"así commo la tela, que texe el texedor,
"tajada es e gastada, e finca el pecador
"considerando cómmo podrá aver mejor.

968 "Acuérdate, Señor, que viento es la mi vida;
"commo pasa la nuue, así es consumida;
"en buscar otros bienes, yo non fallo medida;
"quien al infierno fuere non fallará salida.

969 "Por ende yo non puedo, Señor, estar callado,
"que fable e me querelle, conuiéneme forçado;
"ca mi tribulaçión me tiene tan penado
"que con amargura, aquesto he fablado.

970 "E commo la ballena çercada en derredor
"de la mar, así yo estó deste dolor:
"si me quiero espaçiar, non fallo acorredor,
"si Tú, Señor, fallesçes a mí muy pecador.

967 Curiosamente, la imagen central de la copla está más cerca del *LsoJob:* "Los mis días más ligeramente pasaron que quando del texedor la tela es tajada; desgastados son syn ninguna esperança", que del texto de la Vulgata: *Dies mei velocius transierunt quam a texente tela succiditur et consumpti sunt absque ulla spe (Iob,* VII, 6). Cr. *Flores: Dixo* Job: 'Los mis días más ligeramente pasaron que quando la tela es tajada del texedor'. Esta comparación es muy suficiente además, ca asý como la tela por filos, asý la vida mortal por días y por tiempo se acaba. Ca por donde toma onbre acresçentamiento de días, por ende va a acortarse su vida" *(Flores,* p. 87).

968*a* *Memento quia ventus est vita mea (Iob,* VII, 7).

968*bd* Corresponde a *Iob,* VII, 9: *Sicut consumitur nubes et pertransit: sic qui descendirit ad inferos non ascendet.* "Así como es consumida la nuve, e pasa; asy el que desçendiere a los infiernos non sobira" *(LsoJob,* p. 22).

970 Corresponde a *Iob,* VII, 12: *Numquid mare ego sum, aut cetus, quia circumdedisti me carcere.* "O pues mar so yo o ballena, que me as çercado de cárcel (*LsoJob,* p. 22). Una versión semejante de Ayala en *Flores* [...]: "Dixo Job: ¿O por ventura só yo mar o vallena, porque me çercaste en cárcel?" (pp. 89-90). En este lugar de su paráfrasis,

971 "Los sueños e visiones de noche espantables
"me turban a menudo e otros muchos males:
"perdóname, Señor, ca son muy desiguales
"los tormentos que sufro si Tú a mí non vales.

972 "Perdóname, Señor, ca mis días son nada;
"pónesme en grant valor por cosa presçiada,
"e despues a desora, mi vida esta cauada,
"que non puedo sofrir si tu mano es alçada.

973 "Tragar la mi saliua, espaçio non me das,
"e dexas quien acuse mis culpas además:
"¡acórreme, Señor!, ca oy, si non cras,
"las mis fuerças fallesçen, segunt que Tú veras.

974 "¿Por qué, Señor, quesiste que fuese contra Ti?,
"ca en esto tal, yo só el que más perdí,
"e la mi grant flaqueza, con la cual yo nasçí,
"si la Tú así acusas, ¡ay! ¿qué será de mí?

975 "Oy duermo en el poluo, cras non me fallarás;
"si me llamas mañana, poco rrecabdo aurás:
"omne pobre e menguado só, qual Tú bien verás,
"que en çeniza e en poluo luego me tornarás."

Ayala utiliza las imágenes sumándolas y es la mar la que aprisiona a la ballena.

971 *Iob*, VII, 14: *Terrebis me per somnia, et per visiones horrore concuties.* En *LsoJob*: "espertar me as por sueños, e por visiones espantables me turbarás" (p. 22).

972*a* *Iob*, VII, 16: *Desesperavi, nequaquam ultra jam vivam: parce mihi, nihil enim sunt dies mei.* "Desesperé, que de allí adelante non biva; perdóname, Señor, ca nada son los mis días" (*LsoJob*, p. 23). Cf. c. 1538-1541 y n. 1541.

972 *pc.* *Iob*, VII, 17: *Quid est homo, quia magnificas eum? Iob*, VII, 18: *Visitas cum diluculo, et subito probas illum.* "¿Qué cosa es el ome, porque tú lo grandeas? [...] Vesítaslo en la mañana e adesora pruévaslo" (*LsoJob*, p. 23).

973*a* *Iob*, VII, 19: *Usquequo non parcis mihi, nec dimittis me ut glutiam salivam meam.* "¿Por qué non me perdonas, nin me dexas que trague la mi saliva?" (*LsoJob*, p. 23).

975*c* *[...] ecce, nunc in pulvere dormiam: e si mane me quaesieris, non subsistam* (*Iob*, VII, 21). Cf. 1566.

976 Después que estas palabras ouiera Job fablado,
començara Baldach, otro su mucho amado,
dezir su entinçión de lo que auía pensado,
e que de oír a Job, estaua enojado.

977 Dixo: "Amigo Job, mucho saber querría
"por qué tantas palabras espiendes este día;
"si acusas a Dios que la derecha vía
"trastorrna, ¿quién tú cuidas que a esto te ayu-
[daría?

978 "Non es dubda que es graue a los malos oír
"palabras de los justos, ca más querrían seguir
"sus duras fantasías, del bien sienpre fuir;
"sus flacos coraçones, del mal nunca partir."

979 El que a otro rreprehende fablar amuchiguado
non es dubda que acusa su seso ser menguado;
enpero con verdat non era judgado,
así fazía este amigo que a Job tenía apretado.

980 Segunt que fallo e veo, quatro son en el fablar
maneras espeçiales, quales quiero contar:
a unos su dezir los faze alargar,
e con buen entender, lo pueden declarar.

978c El autor suspende la paráfrasis selectiva del *Libro de Job* para seguir el comentario de los *Morales*. El asunto de la copla aparece en *Flores* (p. 94, 16-20).

979c *Cum multiplicitas in sermone reprehenditur esse procul dubio intelligentiae gravitas in sensu denegatur, Mor.*, VIII, 33 (*PL*, 75, 837). Esta reflexión de San Gregorio ha sido recogida en *Flores* y sigue inmediatamente a la que corresponde a *c*978: "Dize aquí San Gregorio: quando el mucho fablar es reprehendido, el entendimiento del que fabla es acusado" (p. 94, 24-27).

*c*980-984 "[...] cuando el sermon es rreprehendido por ser mucho syn dubda la graueza del entendimiento es negada en el seso. La fuerça çiertamente de los que fablan por cuatro maneras se parte: ca son algunos a los quales la anchura del dezir e del entender los alunbra. Otrosy son algunos los quales la mengua del entender e del dezir los estrecha. Otrosy son algunos que han capaçidat para dezir, mas la agudeza

981 Desto auemos enxienplo asaz çierto espeçial,
que de agua de una fuente, sale rrío cabdal;
así el bien fablado con seso natural,
si todo es ayuntado, es graçia diuinal.

982 Otros, segunt dixe, su dezir e entender
en ellos son estrechos, esto por non poder
auer graçia conplida de lengua e de saber;
ca do fuente non ha, rrío non puede correr.

983 Otros son mucho prestos por lo bien rretener,
mas graçia non alcançan para lo entender;
así quando el agua de la fuente quiere correr,
non falla logar [apto] do pueda curso f(az)er.

984 Otros asaz agudos son en el entendimiento;
enpero yerran mucho en non tener buen tiento,
así contesçe a muchos millares más de çiento,
el su saber sotil, que lo rebata el viento.

985 El su amigo a Job esto le aponía,
que fablara muy mucho más de lo que deuía,
e así reprehendiendo él gelo rrepetía,
e que él non cuidase que Dios non lo veía.

---

del entender no la han. Otrosy son algunos que han la agudeza del entender, mas por quanto non tienen buena manera de fablar estan como mudos [...]" (BNM, 12720, f. 53*v;* es final del libro VIII, p. V).

*c*981-984 La semejanza está en *Mor.*, VIII, 35; allí la imagen de la fuente sigue a las cuatro maneras de los que hablan y después, como en nuestro texto, se repite brevemente, ilustrando cada una de las maneras con un modo de correr el agua.

983*d* Tanto *N aprieto* como *E alto* no encajan en el sentido del contexto: 'lugar abierto', 'lugar apto'. Si elegimos 'abierto', conjeturando una lectura corrupta que originó *N aprieto,* el hemistiquio resulta hipermétrico. Preferimos 'apto' documentado dos veces en Baena, 260 (p. 535) y 377 (p. 829) con la grafía 'abto'. Podemos suponer que de un 'apto' procede la lección de *N* y de un 'abto' la de *E.* Para la enmienda *fer,* cf. n. 199*b*.

985*c* *gelo:* 'se lo'.

986 Costunbre es de los malos e sienpre les parẹsçe,
quando va bien a ellos e al justo mal rrecresçe,
que todo es con derecho, ca Dios nunca fallesçe
con justiçia e qu'el justo por su culpa peresçe.

987 E así quando los malos veen en tribulaçión
padesçer a los justos, toman consolaçión
e con soberuia oluidan derecho e rrazón;
enpero a la fin, otro es el gualardón.

988 Dezía esto a Job en su departimiento:
"Si tus fijos pecaron, aurán su escarmiento;
"tú tórrnate a Dios, do es todo el comienço;
"sera apaziguada tu casa de fundamiento."

989 Esta es sotileza de muy falsos colores,
quando los malos veen lazrar los pecadores
dizen: "Aperçebiduos, plañed vuestros errores;
"ca porque vos pecastes, padesçedes dolores."

990 Tal manera los erejes de aver acostunbraron;
quando veen a los buenos padesçer, sienpre cuida-
[ron
que por su culpa peresçen, e nunca en sí cataron;
si erraron en tal caso, desto poco se auisaron.

991 Mas si a ellos contesçe tal dolor e tristura,
luego a Dios acusan que de justiçia non cura,
e de sus justos juizios disputan, e su Escriptura,
e palabras e querellas añade[n] sin mesura.

986-987 Ayala parafrasea en dos coplas el trozo seleccionado de los *Moralia*, para las *Flores:* "Quando los malos veen a los buenos ser tribulados, mucho se ensobervesçen, olvidando los juyzios de Dios, considerando que ellos son mejorados por los sus meresçimientos. (libro VIII, *Morales,* c, 8.' *Job)*". (p. 95, 8-12).

988 resume *Iob,* VIII, 4-6.

989*a* *colores:* 'apariencias'.

990-991 Es glosa del comentario de San Gregorio en *Mor.*, VIII: *Quia enim se haeretici tenere lucem veritatis aestimans [...] (PL,* 75, 839).

992 Por esto Dauid dizié en contra el pecador,
que entonçe confies[a] a Dios, quando le va mejor;
mas quando le rrecresçe tribulaçión o dolor,
dize que Dios entonçe non es justo judgador.

993 Segunt dize Sant Gregorio, aquella [anima] es loa-
[da,
quando el dolor que rrescresçe non la faze apartada
de la carrera estrecha, de justiçia firmada;
finca sienpre ante Dios e d'El luego escuchada.

994 E por ende Baldach a Job, su grant amigo,
dezía aquesta palabra, ante él era testigo,
que era justa e con rrazon, pues que non tenía con-
[sigo
paçiençia nin sosiego, nin conorte nin abrigo.

995 Muchos castigos Baldach, e muy grant ense[ñ]a-
[miento,
aquí aconsejaua a Job; enpero con poco tiento;
mas quien quiere corregir a otro de sofrimiento,
primero en sí mesmo, deue poner escarmiento.

992 *Unde bene etiam per Psalmistam contra peccatoris confessionem dicitur: 'Confitebor tibi, cum bene feceris ei' (Ps.* 48-19). *(Mor.,* VIII, 36).

993 *Sola autem confessio habet magni meritum ponderis, quam a veritate rectitudinis nequaquam separat vis doloris, quam usque ad judicium vocis exacuit adversitas testis cordis (Mor.,* VIII, 36).

993*a* Frente a *E ora, N* copia *oia* con un rasgo horizontal ondulado que cubre las tres vocales. Kuersteiner lee *ora* y no menciona la existencia del rasgo de abreviación. Una posibilidad es que el rasgo fuera superfluo como el que siempre acompaña a *ch'*, pero la segunda letra es claramente una *i*. La palabra *ora* no encaja bien en el sentido del contexto, el que supone un sujeto "alma" o "anima". Recordemos que la abreviación de *anima* en los textos latinomedievales es *aia*, con un rasgo ondulado encima. Optamos por suponer una mala lectura o error de copia en *N*, restituir *aia* y desarrollar *anima* en el *TC*.

994-996 Ayala parafrasea el comentario de San Gregorio (*Mor.*, VIII, 40). a *Iob,* VIII, 10).

996 Asaz de poco rrecabdo es el omne e baldío,
que estando sus huertos secos, echa el agua al rrío,
e por ende, de Baldach su consejo fue muy frío;
ca de buen atenpramiento, él estaua asaz vazío.

997 Por ipócrita tenía él a Job en su fablar,
conparándolo al junco, que si el agua le menguar',
luego es seco e non puede verde mucho durar,
e que desta manera a Job podía acusar.

998 Çierto es que quien demanda de los omnes gualar-[dón,
por seruiçio que a Dios faze, tiene mala entinçión,
e tal es commo el que vende grant joya por un pi-[ñón,
ca por vil presçio que toma, confonde su deuoçión.

999 Los ipócritas trabajan por fauores mundanales,
que fallesçen a desora e en durar serán eguales
al junco e al carrizo, que en los grandes tremedales,
están verdes con las aguas; sin ellas, non fincan [tales.

996*ab* *[...] sed haec stultis, non autem sapienti, pravis, non recto, dicere debuit, quia et vecordem se asserit qui, hortis sitientibus in flumen aquam fundit (Mor.*, VIII, 40. *PL*, 75 741).

997*bc* *Iob*, VIII, 11-12: *Numquid vivere potest scirpus absque humore? aut crescere carectum sine aqua? / Cum adhuc sint in flores, nec carpatur manu, ante omnes herbas crescit.* "¿E pues bivir puede el junco sin humor? ¿E crescer el cañizo sin agua? / Ca aun como sea en flor, ante que sea tomado en la mano, ante de todas las yervas se seca" (*LsoJob*, p. 25). Cf. *Mor.*, VIII, 41 (PL, 75, 841).

998 *Flores* recoge en *Mor.*, VIII, 43, un pensamiento del comentario a *Iob*, VIII, 14: "Quien por serviçio que a Dios faze busca galardón del loor de los onbres, es tal como aquel que la obra grande y buena vende por vil preçio: ca grandes cosas dio y muy pequeñas tomó" (p. 95, 22-26).

1000 El ipócrita desea fazer cosas de que espanto
tomen todos, e non cura más qu'él aya algunt tanto
de fauores de los omnes, e le digan que es un santo;
mas el dia del jüizio, non se cubrá de tal manto.

1001 El que con soberuia quiere de los omnes ser loado
de los bienes que rresçibe, de Dios será conparado
al omne que grant thesoro de oro tiene allegado,
e llama a los ladrones que ge lo lieuen furtado.

1002 El ipócrita entiende que el omne sinple ser
es grant nesçedat pesada; ca conviene ál saber
e a los que veen a ellos, sus mañas pareçer
aquellos quieren e aman e loan su entender.

1003 Enpero a los benignos, Dios non los perderá;
antes del grant jüizio a ellos esperará;
a ipócritas e a malos; luego El aqui dirá
contra ellos su sentençia a que los condenará.

1000 "Todo trabajo del ypróquita es buscar cosas, de las quales los onbres se maravillen" (*Flores*, p. 96, 30-32). "El ypróquita non espera de todas sus obras salvo reverençia, y gloria de onrra y loor y ser tenido de los mejores y ser llamado santo de los onbres; mas la tal esperança non puede durar, nin estar firme, ca non buscando lo perdurable, lo que cuyda que tiene, le fuye *[...]*" (*Flores*, p. 95, 13-18). Cf. n. 999 y c. 1573.

1000*d* *cubrá* ('cubrirá'). La forma perifrástica de futuro ha sufrido una síncopa inusitada. *E cubre* confirma que la lección estaba en el arquetipo.

1001 "El que con sobervia quiere ser loado de las graçias que Dios le da, al enemigo llama para que ge los robe" (*Flores*, p. 97, 8-11).

1002 "El ypróquita tiene que toda synpleza es mala" (*Flores*, p. 97, 19-20). *Mor.*, VIII, 49.

1002*c* Tomamos la lecc. *mañas N* por razones métricas (cf. n. 600*c*).

1004 Los malos en este mundo cobdiçian amuchiguar
rriquezas e poderios, luego en punto amontonar;
nunca aver nesçesidades, nunca pobreza nonbrar,
e de todos ser loados; de otra cosa non curar.

1005 Çierto es que la morada de aquéllos que mal obra-
[ron
non se sostuuo en el mundo si ellos non se emen-
[daron;
desto dezía Baldach a Job quando fablaron
con el sus tres amigos, e por ipócrita le contaron.

1006 Estas palabras buenas e todas justas son
si las Baldach dixiera con buena entinçión;
mas rreprehendiendo a Job, mudáuales el són,
por le non dar logra de firmar su rrazón.

1007 Rrespondió luego Job, diz': "¿Quién puede con-
[tender
"con Dios, e quién le puede fablar nin rresponder?:
"entre mill omnes uno, esto non podrá fazer;
"por ende, non ha rremedio, saluo el obedesçer.

1004*a* *amuchiguar:* 'acrecentar'.
1005 *Iob,* VIII, 15. "Sofrir se ha sobre su casa, e ella non lo sosterná" (*LsoJob,* p. 25).
1006 Anticipamos un lugar esta copla en el orden que dan ambos mss. porque así lo autorizan las fuentes que Ayala va siguiendo, ya sea el texto de la Vulgata como el romanzamiento del *Libro de Job* o los *Morales* de San Gregorio. Estrictamente la copla pertenece al comentario marginal que el autor apunta a sus fuentes y, en este caso, a la mera transición de un momento del diálogo entre Job y sus amigos. Es evidente que la copla *N* 987, *E* 997, ahora n. 1006, cierra la referencia a la exposición de Baldach (*Iob,* VIII) y debe proceder a la respuesta de *Iob,* IX, con que empieza *N* 986, *E* 996 que pasa a acupar el n. 1007.
1007 Corresponde a *Iob,* IX, 2-3.

1008 " [Sabio] —dezía Job— es Diòs e poderoso,
"muy firme e estable, justo e pïadoso,
"quien a El fue contrario fincará perdidoso;
"por ende lo mejor es tenerlo amoroso.

1009 "Este mouió la tierra çierto del su logar,
"e las colupnas della, El fizo trastornar.
"En figura del pueblo lo quería mostrar,
"cómmo los de Isrrael a El fueron pecar:

1010 "Este es el que sacó al pueblo de captiuo,
"que yazía en Egipto muy más muerto que biuo,
"labrando los adobes con trabajo esquiuo,
"e triste e desmayado, flaco e algariuo.

1011 "Con muy muchos espantos, vençió a Faraón,
"un prínçipe crüel e de poca rrazón,
"enbiando a él aquel santo uarón,
"Moïsén su sieruo, al qual él dixo: 'Nón

1008 Las fuentes autorizan la enmienda: *Sapiens corde est, et fortis robore [...], Iob,* IX, 4. "Sabio de corazón es, e fuerte de fortaleza (*LsoJob,* p. 27). "Sabio es Dios en el coraçon e fuerte de firmeza" *(Flores,* p. 98- 9-10).

1009*c* Ayala anuncia el "enxemplo" o semejanza que desarrollará en las cuatro coplas siguientes. La digresión ornamental no aparece en el texto de San Gregorio; pero pudo haber sido sugerida por un fragmento que Ayala seleccionó en las *Flores*: "Sobre aquella palabra que dixo Job: 'Dios, a la yra del qual ninguno non puede resistir' *(Iob,* IX, 4). Ca leemos que Moysén a la yra de Dios resistió quando dixo: 'Señor, perdona a este pueblo este yerro que fizo o tírame del tu libro" (p. 101, 15-19). Los primeros capítulos del Libro IX de *Moralia* citan reiteradamente la *Plebs Israelitica,* aunque sin desarrollar el ejemplo que nuestro autor injerta en el texto.

1010*d* *algariuo:* 'extranjero' ,'desgraciado'. Del árabe *(DCE).* Las dos acepciones corresponden a la situación del pueblo hebreo en Egipto. Cf. 1078*d.*

1016 "El faze marauillas de que nos espantamos,
"e cosas muy secretas que nos marauillamos;
"ninguna cosa déstas nunca escudriñamos,
"ca sabemos qu'El solo vee e que non le veamos.

1017 "E si El se arredrare, nos nunca lo sabremos,
"e si El se apartare, nunca lo entenderemos,
"e si nos preguntare, ¿qué le rresponderemos?:
"nin dezir solamente por qué mal padesçemos.

1018 "A la su ira grande e a la dura saña,
"non es quien le contraste ninguno en la conpaña:
"conuiene obedesçer e tener buena maña
"e con sinpleza pura, fuir commo el araña.

1019 "Aunque tenga buen pleito, conuiéneme callar;
"El faga lo que cunple, non le puedo enbargar;
"ca sé que justo es, nin le deuo acusar:
"faga commo señor, pues me quiso formar.

1016*b* Acojo la enmienda propuesta por M. Morreale en *Muestrario,* donde considera *que* conjunción y elimina por hipermétrica la prep. *de* (probabl. repetición de la construcción del verso *a).*

1016*d* El verso está corrompido en ambos mss.; en *N* resulta defectuoso en el sentido e incorrecto en la métrica (9+7). Es probable que en el verso primitivo se leyera: "ca sabemos que El quiere que nos non lo veamos".

1017 El autor retoma *Iob,* IX, 11-12: [...] *si abierit, non intelligam. Si repente interroget: quis respondebit ei? vel quis dicere potest: Cur ita facis?"* [...] sy se fuere, non lo entenderé. Si asý ora preguntare, ¿quién le responderá? E quien le puede dezir: ¿por qué fazes esto?" (*LsoJob,* p. 28).

1017*ab* M. Morreale en *Muestrario* sugiere que el movimiento sintáctico de estos versos procede de *Iob,* IX, 11, en la forma atestiguada por San Gregorio y por la "Biblia de París": *Si venerit ad me non videbo: eum (et) si abierit non inteligam.*

1018 *Iob,* IX, 13: *Deus, cujus irae nemo resistere potest.* "Aquel es Dios, al qual de la su yra ninguno contrastar non puede (*LsoJob,* p. 28). Cf. el fragm. de *Flores* en n. 1009*c* y más adelante el desarrollo especial del asunto en c. 1520-1528.

1012 "dexare mis catiuos partir deste logar;
"aquí lazraron sienpre e aquí deuen estar;
"maguer fazes señales, por tú me espantar,
"de todo ello poco, yo pienso de curar'.

1013 "Enpero finalmente el pueblo fue acorrido;
"de todo el captiuerio, librado e salido,
"e luego a pocos días, fue muy desconosçido
"a Dios que lo librara de aquel crüel gentío.

1014 "Este es —dezía Job— el que tiene el poder,
"mandar al sol estar quedo e non nasçer;
"las estrellas del çielo non poder paresçer:
"¿quién seria el que con Este podría contender?

1015 "Aquéste es el que anda sobre ondas de la mar;
"el que estiende los çielos e faze rremudar
"la estrella del norte, el carro de su logar;
"a estrellas de inuierrno las faze aguardar.

1014 *Qui praecipit sole et non oritur et stellas claudit quasi sub signaculo.* "El qual manda al sol e non salle, e a las estrellas ençierra asi como so un sello" *(LsoJob,* p. 27). Para el primer verso, Ayala retoma la fuente de 1008*a.*

1015 *Iob,* IX, 8-9: *Qui extendit caelos solus, et graditur super fluctus maris / Qui facit Arcturum et Oriona et Hyadas et interiora Austri.* "El qual estiende los çielos solo, e anda sobre las ondas de la mar. / El qual faze a Arturo e a Oriona e Híadas e las cosas más dentro del Austro" *(LsoJob,* p. 28). San Gregorio en *Mor.,* IX, 11, interpretando *Iob,* IX, 9, presenta a las estrellas citadas como alegoría de la Iglesia, de los mártires, etc. Pero Ayala reemplaza las constelaciones citadas en la Biblia mencionando sólo una estrella y una constelación precisas, pero por sus nombres vulgares. La "estrella del Norte", corresponde a la Osa Menor y "el carro" es la Osa Mayor. Según la documentación que aduce el *DCE,* el primer registro de *norte* es de fines del siglo XV *(Vocab.* de Alonso de Palencia) por lo que el *Rimado* adelanta la fecha en un siglo.

1020 "Si fortaleza pido, con muy fuerte lo he;
"si pido egualdat, fablar non osaré;
"si yo sin culpa fuere, ¿cómmo lo mostraré?:
"non tengo otro cobro, si non que callaré.

1021 "Señor, si a Ti plaze auerme pïedat,
"arriedra tu açote, e vença tu bondat;
"Şeñor, non pares mientes a la mi pobredat;
"ca del todo só lleno de muy mucha maldat.

1022 "Si Tú de mí tirares este tu grant espanto,
"quiçá que fablaría, mas non puedo en tanto
"qu'el miedo en mí dura, rrazonarme por santo;
"enpero fablaría si me cubre tu manto.

1023 "Señor, ya la mi vida enoja cada día
"a esta mi alma pobre, que sofrir non podía
"atanta amargura; enpero a Ti diría
"non me quieras perder, ca só cosa baldía.

1024 "Si tu pobre fechura acalloñares
"e al malo soberuio, contra mí ayudares,
"¿qué podrá ser aquesto?, que tal qual me dexares,
"tu sieruo pobre, yo, me perdré si me oluidares.

1020 *Iob*, IX, 19-20. "Sy fortaleza es demandada, muy fuerte es; sy egualdat de juyzio, ninguno non osará por my dar testimonio. / Si justo fazerme quisiere, la mi boca me condapnará; e si sin culpa me demostrare, malo me provará" (*LsoJob*, p. 29).
1021 "Tire de mí la su verga e la pavor dél non me espante" (*LsoJob*, p. 30). Cf. 1021-1026 con 1824-1825.
1022 "Non puedo, aviendo miedo, responder" (*Flores*, 107, 12-14).
1023 *Iob*, X, 1-2. *Taedet animam meam vitae meae [...].*
1024-1029 Las coplas 1014-1019 de *E* faltan en *N*. Son seis coplas que llenarían una plana completa omitida por el copista de *N*, aunque también puede ser un defecto heredado de copias anteriores. La falta es evidente, pues, iniciada la paráfrasis de *Iob*, X en 1023 (=*Iob*, X, 1-2), *N* salta al asunto de *Iob*, X, 18, mientras *E*, va siguiendo los versículos intermedios. Creemos autorizada la inclusión en el *TC* de las seis coplas conservadas sólo por *E*.
1024*a* *acaloñares:* 'inculpares'.

1025 "Señor, la mi vida non quieras escudriñar;
"ca yo de la tu mano non puedo escapar;
"tu manos me fe[z]ieron, Tú me fueste formar:
"acuérdate, Señor, en me non derribar.

1026 "Acuérdate, Señor que só poluo e nada,
"en en aque[ste] poluo tornaré otra vegada,
"así commo la leche quando es ordeñada,
"e commo la manteca que della es [cua]xada.

1027 "De huesos e de neruios, Señor, me conposiste;
"[vida] e misericordia, por tu graçia me diste;
"con tu visitaçión, Tú sienpre me acorriste;
"el mi spirtu, Señor, Tú guardado toviste.

1028 "Maguer[a] [que] estas cosas, Señor, Tú las es-[condas,
"bien sé que te acuerdas, maguer sean muy fondas;
"ando, Señor, lazrado, penado en las fondas:
"pídote por merçed, que así non me confondas.

1025 Ayala parafrasea libremente *Iob*, X, 6-8.

1026*d* *E encaxada* traduce el *coagulasti* de *Iob*, X, 10, por lo que podemos conjeturar un derivado del castellano *cuajo:* posiblemente *encuaxada* o *cuaxada*, si hacemos hiato en *della es*..

1027 *Iob*, X, 11-12: "De cuero e de carne me vestiste, e de huesos e de nervios me ayuntaste. E vida e misericordia me diste, e la tu vesitaçión guardó el mi spíritu" *(LsoJob*, p. 32). "Sobre aquella palabra que dixo Job: Vida e misericordia diste a mí" *(Flores*, p. 110).

1027*b* Ayala sigue en este lugar el texto de *Iob* línea a línea, lo que permite salvar la errata evidente de *E syste*. Seguimos *Iob*, X, 12, para enmendar (cf. n. 1027).

1028*a* Sabemos que el autor alterna el uso de *maguer / maguera* solos o seguidos de *que*, según necesidades métricas. Lo más frecuente es que prescinda del agregado *que* (cf. n. 1324*b* y 1617*a)*.

1029 "Señor, si Tú testiguas los yerros contra mí,
"si amuchiguas tu ira, ¿qué rrespondré yo a Ti?:
"non ál, saluo callando, fazer que non entendí
"por quál rrazon me fieres, o por quál padesçí.

1030 "Sacásteme del vientre, Señor, a do yazía
"bien pobre, a esta luz, que veo cada día;
"¡ya fuera que non fuese fecha a mí tal guía!:
"del vientre a la fuesa fuera toda mi vía.

1031 "Los mis días muy breues aína acabados
"serán, e non me fincan sin non los mis pecados;
"dexarme has, Señor, los ante bien llorados
" [tuviera], porque fuera con los tus apartados.

1032 "Iré âquella tierra triste e tenebrosa,
"cubierta de la muerte, crüel e espantosa,
"a do non ha ordenança, saluo muy perigrosa,
"a do moran los malos, conpaña muy astrosa."

1033 Después fabló Sofar, llamado Namitano,
otro amigo de Job, e dixo: "Muy en vano
"fablaré yo contigo, si non tiendes la mano
"e quier[e]s escuchar el mi consejo sano.

1029 *Iob,* X, 17.
1030 *Iob,* X, 18-19
1031 *Iob,* X, 20.
1031*d apartados:* 'elegidos'.
1032 *Iob,* X, 21-22. "Ante que vaya e non torne a la tierra tenebrosa e cubierta de la muerte. Tierra de mesquindades e de tiniebras, a do la sombra de la muerte e ninguna orden, mas perdurable espantamiento mora" (*LsoJob,* p. 33).
1033*a* Cotejando con la Vulgata y el *LsoJob, N namiamo* es dudosa, pues también podría leerse *namicano,* como hace Bachman (p. 526); sea una u otra, ambas pueden proceder de una mala lectura de *namitano,* donde la *t* en gótica libraria o cursiva, ligada a una *a,* es fácilmente confundible con una *c.* Sofar es llamado *Naamathites* en el texto bíblico y "naamitano" en el *LsoJob* (cf. IV, 1: "Elifaz temanitano" y VIII, 1: "Baldat suytano"). La forma *namitano* es la que conviene a la rima y está respaldada por *E lamytano,* donde la confusión *n/l* es evidente.

1034 "Si solo rrazonares, a otros non oirás;
"aunque ellos bien dixieren, tú los scarnescerás;
nin aurás vergüença quando lo así farás;
"pues ¿quién será quien fable si tú logar non das?

1035 "Job, amigo, tu dexiste: 'Puro es el mi sermón;
"linpio só ante Aquel, que judga con rrazón
"egualdat e derecho', e querría que non
"dixieses tal palabra agora en tal sazón."

1036 Dize aquí Sant Gregorio: "Esto fue falsedat,
"nunca paresçe en libro que Job tal vanidat
"dixiese, mas maliçia e con grant maldat
"es querer dañar al justo e a toda su bondat.

1037 "Dexiste tú, Sofar, con tu amigo fablando,
"que los secretos de Dios, El ge los fue mostrando:
"esto es grant marauilla; ca nos non vimos quando
"Dios los sus jüicios así vaya rrefezando.

1038 "Çierto los sus jüizios pocos pueden saber
"e aun que los fallen, menos los entender:
"somos omnes mortales e non podemos ver
"las escondidas sentençias del su muy grant poder.

1034 *Iob,* IX, 2-3.
1034*b* Tomamos la lectura de *N* sin *e-* protética.
1035 *Iob,* XI, 4.
1036 Cf. *Moralia,* X, 4 *(PL,* 75, 920).
1037 Ayala inicia otra manera de parafrasear el *Libro de Job,* simulando dirigirse a Sofar, para comentar sus palabras. Todo el *excursus* que aquí se inicia alude a *Iob,* XI, 5-6.
1037*d rrefezando:* 'envileciendo'.
1037-1039 El autor resume *Mor.,* X, 6 *(PL,* 75, 922). El comentario de *Iob* aborda un tema predilecto de la exposición de San Gregorio y escogido varias veces por Ayala: los secretos y oscuros juicios de Dios, que no deben ser indagados, y a los que hay que honrar y temer (cf. c. 1059, 1171-1172, 1380-1384, 1408-1436, 1517, 1593, 1680, 1749, 1966; v. n. 1432).

1039 "Enpero que de tanto somos aperçebidos,
"quanto menos alcançamos jüizios escondidos
"de Dios, que tanto sean de nos muy más temidos,
"e si los non entendemos: obedesçer con gemidos."

1040 Commo dezía Sant Pablo, ¿quién podría escudriñar
altezas de jüizios, que Dios quiere ordenar,
nin fallar sus carreras, nin las poder pensar?;
ca nunca fijo de omne esto pudo alcançar.

Leemos que Abel justamente ofresçía
a Dios todos sus dones, santa voluntad tenía,
e despues los cuchillos de un hermano que auía
sintiera en su cuerpo: esto ¿quien judgaría?

1041-1050 Los ejemplos reunidos en las diez coplas siguientes los ofrece el mismo San Gregorio en *Mor.*, X, 6: *Charitas multiformis exemplis sanctorum ostenditur. Bene ergo lex Dei multiplex dicitur, quia nimirum cum una eademque sit charitas, si mentem plene coeperit, hanc ad innumera opera multiformiter accendit. Cujus diversitatem breviter exprimimus, si in electis singulis bona illius perstringendo numeremus. Haec namque per Abel [...]* (*PL*, 75, 924). Con lo cual San Gregorio glosa la segunda parte de *Iob*, XI, 6 *(et quod multiplex sit lex ejus)* donde sostiene que se alude a la caridad. Cf. Coy, "Studia Phil. Salm.", 2, 1978, p. 89. Más adelante, San Gregorio citará el famoso trozo de I *Ad Corinthios*, XIII, 4: *Charitas patiens est [...]*. Cf. c. 1051. Curiosamente, los casos ejemplares coinciden casi exactamente con los que se aducen en *Ep. ad Hebraeos*, XI, 4-25, aplicados a la fe (cf. c. 1727-1739).

1041 *Haec namque per Abel et electa Deo munera obtulit, et fratris gladium non reluctando toleravit (Génesis*, IV, 4, 8). *Mor.*, X, 6 *(PL*, 75, 924). Ayala toma los nueve primeros ejemplos de la serie de veintitrés que reúne San Gregorio en *Moralia*. Más adelante aducirá trece ejemplos en el mismo orden, pero omitiendo la primera referencia a Abel (cf. n. 1727-1739).

1042 Leemos que Enoc spirtualmente biuió,
e entre los mortales, vida alta deseó,
e Dios sólo a él despues lo apartó;
a dó es el su cuerpo, ninguno non alcançó.

1043 Desechados los omnes, Noé fue escogido
solo commo muy manso, e de Dios bien querido,
el qual labró el arca del deluuio temido,
do él con los sus fijos allí fuera acogido.

1044 E de todo este mundo, Noé solo fincó
universal heredero, en lo qual Dios mostró
el amor que le auía; ca en él escapó
el humanal linaje, donde El se encarrnó.

1045 Leemos que vergüenças de tal padre encubrieron
Sem, Jafed, sus fijos, por lo qual meresçieron
auer graçia de Dios, e a Cam rreprehendieron
que se rriyera dello, segunt que lo escriuieron.

1046 Otrosí bien sabemos que Abraham tendió
mano a sacreficar su fijo e obedesçió
mandamiento de Dios, e nin punto dubdó;
por end' de muchas gentes, padre lo ordenó.

1047 Isa[a]c fue muy linpio e de linpio querer,
e así, maguera viejo que non podía veer,
dióle Dios la su graçia que pudo entender
las cosas por venir, e viejo fenesçer.

1042 *Haec Enoch et inter homines vivere spiritaliter docuit, et ad sublimem vitam ad hominibus etiam corporaliter* (*Gen.*, V, 21-24). *Mor.*, X, 6 (*PL*, 75, 924). Cf. 1727.

1042*a* Para *spirtualmente*, v. n. 1*b*, 15*b*, cf. 746*a*.

1045*d* *rriyera:* 'riera'. Dialectalmente se desarrolló un fonema fricativo que reforzó el hiato entre las vocales en la conjugación de *reir*.

1046*d* Cf. n. 275*d*.

1048 De Jacob patriarca, leemos que gemiera
por su amado fijo Josep quando lo perdiera,
e maguera sabía quel' matara bestia fiera,
sabiendo lo sofría e callando estouiera.

1049 Josep por sus hermanos, en Egipto fue vendido,
en cuya seruidunbre un tienpo padesçido
estouo, mas despues con coraçón e gemido,
torrnó sobre ellos todos, con pïedat mouido.

1050 Moïsén, el amigo de Dios, quando cató
qu'el pueblo de Isrrael tan mal así pecó,
por ellos los sus rruegos muy pïadosos dió;
que fuesen perdonados, a Dios ge lo pidió.

1051 Caridat estas obras las faze sin dubdar,
e otras infinitas, que se non pueden nonbrar;
enpero por enxienplo, estas qu[i]se contar
[e] sin dubdar por çiertas las podrás tu fallar.

1052 Después aún torrnaua Sofar a contender
diziendo a Job: "¿Tú cuidas a Dios alcançar nin [ver
"en sus justos jüizios?: mucho cuidas fazer
"contra lo que El ordena; ca non podrás rreprehen- [der.

1051 Se interrumpen los ejemplos (cf. n. 1041-1050). En *Mor.*, X, 6, San Gregorio continúa la serie ejemplar con Fines, Josué, Samuel, David, Natán (cf. c. 1736-1739), Isaías, Elías, Jeremías, Ezechiel, Daniel, los tres niños, Pedro y Pablo.

1051*c* El error en que coinciden *N* y *E* *(que se c.* por *quise c)* procede de una mala lectura de la abreviación *q-*, que ya se registraba en el lejano prototipo de ambos. La alteración provoca en la tradición de *N* la deturpación del primer hem. del verso siguiente, la que afecta el sentido, la métrica y el ritmo, y da la extraña secuencia que se produce en *N*: *que se contar / quise escriuir.*

1052 Después de la digresión ejemplar que lleva once coplas (1041-1050), el autor retoma el pensamiento amplificado en 1038-1040 (cf. n. 1037-1039) y le dedica las coplas 1052 y 1053.

1053 "Pero sepas bien çierto qu'el malo desfallesçe
"e el bueno muchas veces por jüizio peresçe;
"cómmo es e por qué, aquesto non paresçe,
"saluo que Dios lo faze segunt que omne meresçe."

1054 Dize aquí Sant Gregorio: "El açote es atenprado
"quando la culpa conosçe el omne que es llagado,
"así commo nos veemos qu'el doliente es pagado
"que corten lo podrido e escape lo sano."

1055 Non pudo sin maliçia ser tal predicaçión,
que fiziera Sofar en su amonestaçión;
ca justo e derecho fuera este uarón,
e su grant paçïençia a todos fue pregón.

1056 Enpero rrazón derecha es que sea perdonado
quien con zelo rreprehende aunque aya traspasado
modo de correcçión e aya demás fablado,
pues lo faze con quexa estando manzellado.

1054 En este lugar, después de c. 1053, *N* y *E* coinciden en transcribir la copla que nosotros ubicamos con el n. 1074. Es un error heredado en la tradición *NE* porque parafrasea el comienzo de *Iob,* XII, 1-3, y aparece anticipadamente en medio de la paráfrasis de *Iob,* XI, la que se extiende por 20 coplas más. Trasladamos esta copla antes de la 1075, donde se glosa *Iob,* XII, 4-5.

1054*a* "El dolor del açote se atienpla quando la culpa es conosçida, ca tanto con mayor paçiencia sufre el enfermo la ferramienta del físico quanto más vee que está seco y podrido el mienbro que tiene que corregir e de emendar" (*Flores,* p. 118-119, 33-34 y 1-4. Cf. *Moralia,* X, 7).

1056 "Quando con buen zelo el onbre peca, la misericordia de Dios lo perdona; ca muchas vezes a grandes doctores y maravillosos maestros acaesçe por do en alta caridad fiervan, y traspasen el modo y el atenplamiento de la correpçión y la lengua diga alguna cosa de las que non deve [...]" *(Flores,* p. 119, 5-10. Cf. Moralia, X, 7). "Más aýna la culpa es perdonada, quando non fue fecha con estudio de maliçia [...]" *(Flores,* p. 119, 18-19).

1057 Estas palabras duras Sofar así dezía,
mas non con mal querençia que a este santo auía;
enpero violo penado e non se le entendía
que fuese açotado si lo non meresçía.

1058 Estos sus tres amigos a Job sienpre amaron,
fablaron entre sí, dezían e pensaron
que era malo encubierto, e así lo cuidaron;
por ende era ferido, e ál non alcançaron.

1059 Los juizios, segunt dixe, de Dios escuros son,
non se pueden judgar por ningun mortal varón;
e por esto engañados estos fueron e non
podrían ser culpados en todo su sermón.

1060 Dezía Sofar a Job: "¿Qué piensas que farás?,
"Ca Dios es muy alto, non lo alcançarás,
"e si estouiere baxo, allí non desçendrás:
"en largo e en ancho, nunca lo medirás."

1061 Ca el omne mortal non alcança el altura
de aquel su grant poder, saluo por aventura;
por la su graçia santa, contenpla su figura
e rresiste a los malos quando pasa tristura.

1059 *Mor.*, X. Cf. n. 1749.
1060 *Mor.*, X. Cf. n. 1749.
1061 Ayala, en su paráfrasis incorpora frecuentemente (cf. 1063) la glosa al texto; es decir, pone en boca de los amigos de Job reflexiones que proceden de la glosa de San Gregorio en los *Morales* y fueron seleccionadas e incluidas en las *Flores* que Ayala recopiló. "Non alcança, quánta sea el alteza y la profundidad del grant poderío de Dios, salvo aquel que contenplando es alçado a los secretos çelestiales, e el que, resistiendo a las tentaçiones, sufre grandes turbaçiones" *(Flores,* p. 119, 25-30).

1062 Dezía aun Sofar: "Querría yo saber
"de ti, amigo Job, ¿qué piensas de fazer?
"Non puedes preguntar a Dios el su querer,
"por qué te así majo, nin querrá rresponder.

1063 "El su alto jüicio non es por ti menguado;
"por mucho que pesquieras, non será alcançado;
"todo el bien que da aína es doblado,
"e a otro consiente ser triste e penado.

1064 "Enpero así es que este grant Señor
"dexa en tribulaçión llorar al pecador,
"porque se más conosca e llore su error,
"e así de la su gloria, será meresçedor.

1065 "Amigo —dixo a Job—, si quieres emendar
"tus yerros, nos creemos que querrá perdonar
"a ti, e sin manzilla te podrás leuantar
"e tus culpas purgando, poder te as mejorar.

1066 "Ca non sería rrazón tú non obedesçer
"Âquel que te crió e d'El perdón auer;
"ca esto así seyendo, luego podría ser
"que omne mal gradesçido lo pudiese vençer.

1067 "Tenemos tus amigos, que a ti será pesado
"ponerte en oraçión; sienpre fueste ocupado
"en bienes tenporales e dello muy abondado,
"e por el su perdimiento, estás así enojado."

1062 *Iob,* XI, 10: *vel quis dicere ei potest cur ita facis?* "O ¿quién le podrá dezir por qué fazes esto?" *(LsoJob,* p. 35, 10). Es un agregado que no aparece en la *Vulgata* clementina y es lección característica de una parte de la tradición de la Vulgata, recogida por San Gregorio en sus *Moralia* cf. n. de Branciforti en *LsoJob,* p. 35, n. 10).

1063*b* *pesquieras:* 'inquieras, averigües'.

1067 El autor se aparta de la paráfrasis de Job para incluir digresiones ascéticas entresacadas del pensamiento de San Gregorio y usadas libremente en nuestro texto. En esta copla se usa el siguiente lugar de *Flores*: "El que es ocupado

1068 Non se acordó Sofar, quando así rrazonó,
que la piedat de Dios, quando más tormentó,
acorre e ayuda al omne que pecó
e al su amor muy grande muy más lo ençendió.

1069 Por verdat, muchas vezes, la dura tentaçión
trae al omne mesquino a grant desesperaçión;
mas lloros e tristura e firme contriçión
acorre al cuitado e dal' consolaçión.

1070 Seguridat desta vida trabajo es e dolor
a los malos que ponen aquí el su amor,
e las aduersidades traen al pecador
para alcançar los bienes del alto Crïador.

1071 En esta vida mesquina, si menos alcançares,
tú menos temerás, si lo tú bien pensares;
ca la muy grant cobdiçia, quando menos catares,
fázelo perder todo con muy muchos pesares.

1072 Por un muy breue tienpo, que aquí nos duramos,
con blanduras de carrnes, nuestras almas cargamos
de yerros e de males, despues sienpre lazramos;
Dios quiera acorrer; mas nos mal lo pensamos.

---

en los fechos del mundo, gravemente se levanta a la oraçión, ca la carga de los pecados lo tiene somido en los abismos mundanales [...] (p. 120, 17-20). Cf. n. 1069, 1070.

1068 *Sed nequaquam gratia deserit, quae quo nos durius ex dispensatione percutit. Nam cum tenebrescere per tentationem coeperit, sese iterum lux interna succendit. Mor.*, X, 16 (*PL*, 75, 939). "La piadat de Dios quanto mas fiere, estonçe acorre" (nota marginal en manuscrito 10.136, *apud* Coy, *Ro Ph*, XXX, p. 463. "La justiçia piadosa de Dios, quando más fiere, entonçes acorre..." (*Flores*, p. 121, 20-21).

1069 "Las muchas tentaçiones traen a onbre a desesperaçión, mas por la tristeza y las lágrimas que onbre toma, por ende Dios con la su misericordia acorre" (*Flores*, p. 121, 24-27).

1070 *Sicut enim malis securitas laborem, ita bonis praesens labor perpetuam securitatem parit. Mor.*, X, 20 (*PL*, 75, 941). "Seguridad desta uida es trabajo a los malos e el trabajo desta uida es perpetua seguridat a los buenos" (Nota marginal al manuscrito 10136, *apud* Coy, *Ro Ph*, XXX, p. 455).

1073 Veemos a un nesçio sçiençia alcançar
e veemos las rriquezas un loco amuchiguar,
e así todo esto, tú puedes bien pensar
por qué por tales bienes tú quieres trabajar.

1074 Después fablara Job diziéndole: "Amigo,
"paresçe qu'el saber en ti solo abrigo
"fallo, pero menor non só nin enemigo
"de aquel Dios que todo lo vee e dello es testigo."
....

1075 El coraçón del justo, quando es más afligido
en las tribulaçiones, su rruego es ante oído;
ca en quanto más está de cuidados partido
tanto más sosegado está el su gemido.

1076 Si por su culpa fuere alguno profaçado,
non ha m[éri]to ninguno por ser así blasfamado;
ca su meresçimiento lo traxo a tal estado
que d'él rríen los omnes e anda así cuitado.

1073 "E asy acaesçe muchas vezes en este mundo que los indiscretos y de poco seso alcançan poco seso y poca çiençia; y los locos de /m/al sentido alcançan las riquezas" (*Flores*, p. 122, 20-24). Cf. Coy, *Hispanófila*, 1978, p. 44, y c. 1592.

1074 Ubicamos en este lugar *N* 1928/*E* 1044 (cf. n. 1054), copla donde se glosan temas del capítulo XII de *Iob*, la que aparece aislada en su contexto. Es dable suponer que pudo haber sido seguida por otras coplas que glosaban *Iob*, XII, 1-3, y que se perdieron en el cambio de lugar de la estrofa durante la copia o por el accidental salto de la plana o folio donde esa amplificación se hacía. Para señalar esta conjetural pérdida marcamos una línea de puntos en nuestra edición.

1076 Sigue el comentario de *Mor.*, X, 28. V. *Flores* (p. 123, 3-6).

1076*b* Ayala sigue de cerca lo expuesto en *Moralia*. En este verso *N* y *E* discrepan revelando un texto deturpado en el arquetipo; quizá sea *N* el que conserve algo de la lección primitiva en la que se leyó "muerto" por "merito". La frase traducida en *Flores* se toma para formar el primer hemistiquio sin modificarse: *non ha merito ninguno*. Es posible que la lectura *muerto* sea un lugar estragado del ar-

1077 Mas si el omne justo, benigno e paçiente
fuese escarnesçido de alguna mala gente,
la su buena sinpleza lo guarda inoçente,
que non sea ensuziado, nin mal ninguno siente.

1078 Falsa sabiduría deste mundo captiuo
abre el coraçon con pensamiento esquiuo,
a maginar en males en quanto fuere biuo,
menospresçia los buenos e presçia al algariuo.

1079 La buena sapiençia e del justo saber
es, por bienes que omne tenga, nunca ensoberueçer;
las cosas çelestiales amarlas e querer,
e por la verdat, martirio padesçer.

1080 Mas el omne que biue solo e apartado,
los otros, muy carrnales, por muerto lo han contado;
mas quien esto tal touiere bien pensado,
aquél puede escapar de muy mucho pecado.

1081 Aún dezía Job: "Yo veo aquí ál,
"que la casa de aquel que sienpre usa mal
"abonda de rriquezas, e con soberuia tal
"que contra Dios se alça e se faze egual."

1082 En quanto en este mundo es el malo enrrequeçido
tanto es más soberuio e desagradesçido;
mas quando esto fuere todo bien comedido,
al tienpo del perigro, non le valdrá gemido.

---

quetipo *NE* porque el revisor de *E*, que aclara y banaliza el texto al encontrar esta dificultad, prescindiendo de la fuente o desconociéndola, ofrece una lectura facilitada del primer hemistiquio que busca lograr un sentido para el verso *(non deue desesperar)* en el contexto. Finalmente resultan dos hemistiquios octosílabos; pero pueden normalizarse reemplazando *ninguno* por *alguno* y suprimiendo *por*.
1080 Cf. c. 1764-1769.
1081 Cf. c. 1781.

1083 Muchas vezes Dios consiente al rrobador
que cunpla el su deseo, porque el su dolor
sea más acresçentado, e quiere que peor
pase el inoçente por purgar su error.

1084 "¿Quién es el que non sabe —ese santo dezía—
"que Dios todas las cosas faze de cada día,
"e fizo, e fará, esto qualquier' sabría
"todas las ordenanças aguardar la su vía?

1085 "Si Dios quiere e manda âlguno ençerrar,
"¿quién cuidas —dize Job— que lo puede librar?
"E si El derribare, ¿quién puede edificar?
"e si âlguno fiere, ¿quién lo puede sanar?

1086 "Açerca d'El es çierto toda sabiduría,
"fortaleza e consejo: desto non dubdaría
"ninguno que lo vee pasar de cada día;
"El mata e El sana, da bien e peoría.

1087 "Maguer que primogénito fue Esaú nasçido,
"plogo a Dios e quiso de non ser rresçebido,
"e Isaac, su padre, perdió el su sentido
"en lo non conosçer, e fue Jacob oído.

1088 "Si las aguas detiene, todo se secará;
"si las El alargare, todo transtornará;
"el su grant poderío, ¿quién lo comedirá?:
"así es e fue sienpre, nunca fenesçerá.

1085 *Iob*, XII, 14: *Si destruxerit, nemo est qui aedificet: si incluserit hominem, nullus est qui aperiat*. "Si El destruyere, no es ninguno que hedefique, e si El ençerrare el ome, non es quien le abra" (*LsoJob*, p. 38). El verso *c* de 1085 pudo ser inspirado por la cita del *Ps*. 126, I, que hace San Gregorio al iniciar el comentario de este trozo de *Iob*: *Nisi Dominus aedificauerit domum, in vanum laborant qui aedificant eam*. Cf. c. 1788 y nota.

1087 Ayala resume libremente un pasaje de *Moralia*, XI, 9, en el que se cita el episodio de *Gen.*, XXVII, 7.

1088 Sigue de cerca *Iob*, XII, 15: *Si continuerit aquas [...]*.

1089 "Este los poderosos abaxa fasta tierra,
"Este faze las pazes e amansa la guerra,
"Este faze los llanos, los montes e la sierra,
"Este es el que perdona al pecador si yerra.

1090 "Oídme —dixo Job— un poco e fablaré;
"palabras de mi boca verdaderas diré,
"e a los vuestros engaños, yo luego rresponderé,
"non cunple la mentira creerla nin dar fe.

1091 "Dios vos rreprehenderá por quanto en escondido,
"tomades sus palabras e avedes perseguido
"un omne tan llagado, lazrado e ferido,
"commo a mí, que yago en estiércol podrido.

1092 "Desque Dios se mouiere, El vos espantará;
"con el su grant poder, aína turbará
"vuestras vanas rrazones e vos conparará
"al poluo e çeniza e vos alcançará.

1093 "Despedaço mis carrnes e trayo en las mis manos
"la mi alma penada oyendo estos vanos
"vuestros luengos sermones, e bien sé que en los [canos
"non es todo el seso, nin los saberes sanos.

1089 El autor resume la enumeración de *Iob,* XII, 17-25: "E trae los consejeros en loca fin [...]. El atamiento de los reyes desata [...]. E trae a los sacerdotes dellos syn gloria [..]. Derrama menospreçiamiento sobre los príncipes [...]. El qual muda su coraçón de los príncipes del pueblo [...]" *(LsoJob,* pp. 38-39).

1090 Ayala sintetiza *Iob,* XIII, 6-9, tomando especialmente *Iob,* XIII, 6-7.

1093 *Quare lacero carnes meas dentibus meis, et animam meam porto in manibus meis?* "Por qué despedaço mis carnes con los mis dientes, e la mi alma traygo en las mis manos" *(LsoJob,* p. 41).

1093*cd* M. Morreale en *Muestrario* aduce certeramente *Sap.,* 4: 8-9, especialmente: *cani autem sunt sensus hominibus,* que respalda la lección de *N.*

1094 "Quiero yo con Dios el mi seso fablar,
"e quiérole agora otrosí preguntar
"diziéndole: 'Señor, ¿por qué fueste çerrar
"en saco mis pecados e me fazen penar?

1095 "Tú solo, Señor, sabes si ha en mí maldat;
"si yo fuere justo, yo sé que en verdat
"seré de Ti saluado; ca Tú por tu bondat,
"aurás misericordia de mí e piedat.

1096 "Dos cosas Tú me faz', que te pediré aquí:
"arriedra tu espanto e tu mano de mí,
"e llámame entonçes e pregunta e dí,
"e Tú mesmo rresponde a lo que diré allí.

1097 "Ca si non estouiere lexos del tu temor,
"non podría ser dicho que es verdadero amor,
"nin sería perfecto nunca el seruidor
"que a Ti non amando, te sirue con pauor.

1098 "Señor, la tu faz non la escondas de mí,
"nin por enemigo me judgues contra Ti;
"ca non só sinon foja, que aína me perdí
"por un ligero viento, e çedo fallesçí.

1094*cd* *Iob*, XIII, 17: "Señalaste asý como en un saco los pecados míos, mas sanaste la mi maldat" (*Flores*, p. 132, 22-24). Cf. c. 1796.

1096 *Iob*, XIII, 20-22. "Dos cosas tan solamente non me fagas, estonçe de la tu faz non seré escondido: la tu mano alexos faz de mí, e el tu despantamiento non me despante. Llámame e responder te he: o fablaré yo e respóndeme tú? (*LsoJob*, p. 41). Cf. *Flores*, p. 128, 11-15, y c. 1814.

1098 Véase como ejemplo de la personal adaptación que hace Ayala del texto de Job: *Iob*, XIII, 25: *Contra folium, quod vento rapitur, ostendis potentiam tuam, et stipulam siccam persequeris. LsoJob*, p. 41: "Contra la foja, que del viento es arrapada, muestras el tu poderío, e a la paja seca sygues". Cf. c. 1821-1823.

1099 "Los yerros e pecados de la mi moçedat,
"Señor, non me consuman, ¡válame tu piedat!;
"flaca materia só, e si la tu bondat
"aquí non me acorre, pujará mi maldat.

1100 "Señor, las mis pisadas, de longe las cataste;
"con tu grant paçiencia, siempre esaminaste
"todos mis pensamientos, e bien consideraste
"e el mal fazer e el bien, Tú lo gualardonaste.

1101 "Quando nos mal fazemos, a otro enxienplo damos
"de luengo mal obrar, e commo que desuiamos
"el pie de la carrera e el sendero tomamos
"torçido, e escándalo a otro ý dexamos.

1102 "Commo la vestidura de polilla es comida,
"Señor, si me non guardas, así es la mi vida;
"ca si la tu graçia por ventura me oluida,
"la mi grant desauentura aína es venida.

1100 *Iob*, XIII, 27: *Posuisti in nervo pedem meum, et observasti omnes semitas meas, et vestigia pedum meorum considerasti.* "Posiste en nervio el mi pie, e guardaste todos los mis senderos, e las freças de los mis pies cataste." (*LsoJ*, p. 42). Cf. c. 1826. Cf. Mor., XI, 47.

1101 *Et plerumque dum quaedam grava agimus, intuentibus hoc fratribus, exemplum malum praebemus; et quasi inflexo extra viam pede, sequentibus vestigia distorta relinquimus, dum per nostra opera ad scandalum aliena corda provocamus. Mor.*, XI, 47. Cf. c. 1828.

1102 *Iob*, XIII, 28: *Qui quasi putredo consumendus sum, et quasi vestimentum, quod comeditur a tinea.* "El qual así como podredura seré desgastado e así como vestidura que es comida de pulilla" (*LsoJob*, 42). Cf. c. 1829.

1103 "Fuye commo la sonbra e nunca en un estado
"anda mi vida breue, e sienpre mi pecado
"por sienpre se rrenueua: ¡quién podrá tal deitado
"amansar nin callar, si así fuere judgado!

1104 "Tu ordenaste términos, que non pueden pasar,
"al omne en este mundo, [nin] cresçer nin men-
[guar;
"todo esto Tú solo quesiste ordenar,
"desde sienpre aquí non se puede mudar.

1105 "Un árbol verde veemos que si fuere cortado,
"otra vez rreuerdeçe, de rramos muchiguado;
"aunque en el poluo sea todo mortificado,
"al viçio de las aguas, rreuerdesçe priuado.

1106 "Mas veo yo al omne muerto e consumido;
"non lo veo después, nin él a mí nunca vido
"en aquel primero estado; por ende yo te pido
"que me digas dó está así con tal oluido.

1107 "Desque yo fuere muerto, ¿quién me defenderá?
"Si yoguiere durmiendo, ¿quién me despertará?
"Fasta pasar tu saña, ¿quién me esconderá?
"Tú solo, Señor, eres el que me acorrerá.

1103 *Iob*, XIV, 2: *Qui quasi flos agreditur et conteritur, et fugit velut umbra, et numquam in eodem statu permanem.* "El qual así como flor sale e es quebrantada, e fuye asy como sombra, e nunca en un mesmo estado es" (*LsoJob*, p. 43. Cf. *Ps.*, CXLIII, 4 y c. 557, 1833.

1103*b* *Iob*, XIV, 1: *Homo natus de muliere, breve vivens tempore* [...].

1105 Resume el texto de *Iob*, XIV, 7-9.

1105*c* Señalamos la lección de *E amortiguado* frente al cultismo de *N mortificar.*

1106 Cf. c. 1847-1850. *Iob*, XIV, 10.

1107-1108. Cf. c. 1851. *Iob*, XIV, 12-13.

1114 "Segunt que todos veemos, muchas vezes contesçe
"por jüizio de Dios, que tal se enfortalesçe
"conplidos sus deseos e así ensoberuesçe,
"e a la fin, con todo, sin ventura peresçe.

1115 "A Dios nunca temiendo, quieren ser ocupados
"algunos en ofiçios deste mundo onrrados:
"tales gouerrnamientos con perigros son dados,
"si lo así pensasen e fuesen avisados.

1116 "Non es loado el árbol por luego floresçer,
"mas que llegue dar fruto qu'el omne pueda ver;
"[e] así si tú fallas alguno bueno ser:
"si lo es al comienço e continu[a] su fazer.

1117 "El que en este mundo con fuego de avariento
"arde, despues en el otro sentirá su perdimiento,
"en fuego perdurable, con su mal pensamiento,
"peresçerá el mesquino con todo desatiento.

1118 Por esto he temor que tú non has pensado
"cómmo van estas cosas, e estás mucho achacado
"que sin rrazón padesçes, e andas tribulado;
"por ende aperçebirte quería yo de grado."

1116 Ayala toma la comparación de un pasaje de los *Morales* (Libro XII, 53) y la adapta y resume libremente: *Non ergo intuendum est si vineae floreant, sed si flores ad partum fructum convalescant, quia mirum non est si quis bona incohet, sed ualde mirabile est si intentione recta in bono opere perduret* (*PL*, 75, 1015). "No tan solamente es loado el árbol por floresçer, mas que dé fruto: por lo qual muchas vezes contesçe que sy en la buena obra non se tiene buena entençion, aun aquella obra, que era cresçida en ser buena, se pierde" (*Flores*, pp. 135-136, 33-141 y 1-4). Cf. J. L. Coy, *Ro Ph.*, XXX, 1977, p. 465).

1117 *Mor.*, 54. Cf. c. 1911.

1118 El contenido de la copla no aparece en *Iob*, XV. Probablemente Ayala pone en boca de Elifaz las consideraciones de San Gregorio al cerrar el Libro XII de sus *Moralia in Iob: Haec idcirco Eliphaz protulit, quia beatum Iob tanto percussum verbere propter hypocrisim putavit.*

1108 "Ordena, Señor, tienpo que te acuerdas de mí,
"non finque oluidado; toda mi fiuzia en Ti
"tengo sólo, Señor, después que yo nasçí;
"por ende, de Ti acorro pido, Señor, aquí.

1109 "Cada dia atiendo, Señor, mi mudamiento;
"ca veo que mi vida pasa así commo viento:
"obra só de tus manos e tu defendimiento
"espero yo, Señor; este es mi fundamiento'."

1110 Rrespondióle a Job otro su grant amigo,
Elifaz temanites e dezía: "Testigo
"de todo esto es Dios, qu'el malo non á abrigo
"en sus muchas palabras; prouaré lo que digo.

1111 "Los çielos non son linpios delante tal Señor;
"el que es aborresçido en El non falla amor;
"si quisieres oirme, seré rrazonador
"de todo lo que ví; de aquí aurás pauor.

1112 "El cuento de los años de la su tiranía
"del malo, non es çierto, ca peresçe en un día;
"por mucho que en soberuia tome grant osadía,
"cuchillo de vengança luego lo sumería.

1113 "Sentirá tribulaçión e quexas e angostura,
"pues que él contra Dios erró por su ventura,
"el cuello leuantado, con mucha desmesura
"se alçó con soberuia, por que siente tristura.

1109 Cf. e. 1857. *Iob,* XIV, 4-16.
1110 Ayala resume el sentido del libro XII, c. 31 de *Moralia in Iob,* donde se comenta *Iob,* XV, 13: *Vnde saepe contingit et justi et injusti habeant verba similia, sed tamen semper cor longe dissimile; et ex quibus dictis Dominus ab injustis offenditur, in eisdem quoque a justis placatur* (*PL,* 75, 1003).
1112 Cf. c. 1874. *Job,* XV, 20.

1119 Aquí rrespondió Job, dixo con grant tristura:
"Todas las tus palabras oí con amargura,
"e muchas cosas ví pasar de tal figura,
"e tengo que padesco así por mi ventura.

1120 "Enpero una cosa te quiero preguntar,
"si el que va a otro por lo bien consolar,
"si deue así dura rrazón con el fablar
"commo tú aquí fazes, ca me quieres matar.

1121 Non deue enojoso ser el consolador;
"mas con mansas palabras, dulçe rrazonador;
"por que [en] la tristura del que tiene dolor
"amanse e ablande, con verdadero amor.

1122 "El que se sintió o siente ser mucho tribulado,
"aquél es el que sabe apiadar al cuitado;
"ca quien nunca se vio ferido nin llagado
"non sabe cómmo duele la pena al penado.

1123 Veo a Dios sañudo muy mucho contra mí,
"e si El a mí mal quiso, espantoso lo ví;
"con ojos vengadores, al dïablo sentí:
"por que así padesco, nunca lo entendí.

1124 "Los que mal me querían asaz me denostaron;
"abriendo las sus bocas, sañudos me fablaron;
"diziendo que consejan, asaz me manzillaron;
"firiendo mis mexillas, mis carrnes pedaçaron.

1121 Cf. n. 1918.
1123 *Iob*, XVI, 10: [...] *hostis meus terribilibus oculis me intuitus est.* "[...] el mi enemigo por espantosos ojos me cató" (*LsoJob*, p. 51). Mientras el texto bíblico presenta sañudo y espantoso al enemigo, Ayala distribuye estos adjetivos entre Dios, el demonio y los amigos de Job que lo acosan.
Iob, XVI, 11. Cf. c. 1936-1938.

1125 "El enemigo mío mi çeruiz quebrantó;
"así commo a fito o a señal açertó;
"con sus duras saetas, el mi cuerpo rronpió,
"pues tales son las llagas, de mí ¿qué faré yo?

1126 "Conllagaron mis lomos, rronpieron mis entrañas;
"de cada parte siento muchas crüeles sañas,
"e llagas sobre llagas, todas sus duras mañas
"añaden sobre mí palabras muy estrañas.

1127 "Déxame ya un poco siquiera descansar,
"que estas cosas non piense e pueda oluidar
"tales llagas tan crúas, que Dios me quiso dar,
"o por qué me las dio, le pueda preguntar.

1128 "Sienpre fize a Dios mi linpia oraçión;
"maguer padesco agora esta tribulaçión,
"El sabe lo que faze, ¿quién le dirá de non?
"Todo lo que El ordena tengo que es rrazón.

1129 "En el çielo está e El es mi testigo,
"El sabe la verdat de todo lo que digo;
"por ende palabrero non me seas, amigo,
"ca Dios me acorrerá e me porrná abrigo.

1130 "Si yo oviese pleito con otro mi egual,
"rrazonaría mi fecho por qué padesco mal;
"mas ¿quién puede a Dios preguntarle lo tal?,
"ca El mata en un punto e luego en otro val'.

1131 "Verdat es que el ferido mucho querría saber
"la causa porque mal ouo a padesçer;
"mas auiéndolo con Dios ¿quién puede cabeçer
"de escudriñar jüizios qu'El quiere esconder?

1125 Cf. c. 1949. *Iob,* XVI, 13.
1126 *Iob,* XVI, 14-15.
1127/1130-1131 El contenido de estas coplas procede del comentario de San Gregorio a *Iob,* XVI, 22, en *Mor.,* XIII, 26.
1131 Nuevamente Ayala destaca el tópico de los inescrutables juicios de Dios que San Gregorio expone al pasar.

"Yo veo los mis días encortar cada día,
"e vó por un sendero e una escura vía,
"e só çierto e sé que ya non torrnaría
"desta tierra escura, donde así partía.

1133 A mí, cuitado, finca la sola sepoltura;
"non pequé e mora mi ojo en amargura,
"e qualquier' me guerrea e me faze tristura:
"a Dios sólo me torrno, que de mí tome cura.

1134 "Enpero de una cosa me quiero consolar;
ca veo el inoçente sienpre poco curar
"de los bienes qu'el malo aquí quiere cobrar,
"ca conosçe e sabe que non puede durar.

1135 "Nunca deue el justo los bienes tenporales
"que vienen a los malos desearlos, ca tales
"son, aunque se amuchiguen, mucho peor que [males,
"e despues los jüizios non les serán eguales."

1136 Aquí luego Baldach començó a rresponder,
dixo: "¿Quién cuidas, Job, que pueda padesçer
"de oír tantas palabras commo tú conponer
"éstas? Mas tú escucha si quieres entender.

1137 "Commo si fuese bestia, rrazonas contra mí;
"la grant saña, tu alma, segunt que agora ví,
"confonde, e non quieres que ál fable a ti
"saluo lo que te plaze; mas non será así.

1132 *Iob,* XVI, 23.
1133 *Iob,* XVII, 1-3.
1134 *Iob,* XVII, 8. Cf. c. 1979-1980.
1136 *Iob,* XVIII, 1-2. Cf. c. 2006.
1137 *Iob,* XVIII, 3-4. C. c. 2009.

1138 "La luz que tiene el malo aína peresçerá,
"non cuid[e]s que le dure, que aína será
"del todo amatada e poco durará;
"el consejo que él toma, él lo destrüirá.

1139 "El malo en la rred los sus pies va poniendo,
"cuida que tiene consejo e por ende perdiendo
"se va de cada dia, nunca lo entendiendo;
"cayendo en el lazo, el mal le va cresçiendo.

1140 "La su fuerça con fanbre será adelgazada;
"con mengua e pobreza, su vida amanzellada;
"toda su fermosura en punto desatada;
"la fiuza de su casa, del todo arrincada.

1141 La muerte sobre el tal commo rrey pasará;
"la su casa con sufre rroçïada será,
"e la su mies [quebrada] toda se torrnará,
"e la su grant memoria del todo peresçerá.

1138 *Iob*, XVIII, 5. El comentario de San Gregorio se recoge resumido en *Flores* (p. 143, 15-22).
1139 *Iob*, XVIII, 8, y *Mor.*, XIV, 11. Cf. c. 2026-2027.
1140 *Iob*, XVIII, 12-14. Cf. c. 2043.
1140*d* *N arrincada*, aunque forma poco usada en castellano por 'arrancada', es preferible a *E abaxada*, puesto que corresponde al *avellatur* de la fuente bíblica y a *arrancada* del romanzamiento de *Iob*. F. González Ollé nos comunica su uso abundante en la obra del maestre Fernández de Heredia. Hemos comprobado también su uso esporádico en la *General Estoria*, I y IV.
1141 *Iob*, XVIII, 14-17.
1141*b* *sufre*: 'azufre', corresponde al *sulphur* del texto bíblico.
1141*c* *N poca*, *E seca* no cubren las necesidades métricas del hemistiquio; ni una ni otra responden a la fuente bíblica que aquí se traduce casi literalmente (cf. n. 1141). *E seca* podría admitirse por la síntesis que impone a la versión de la fuente los cuatro versos de la copla (cf. igual procedimiento en 1140*c*); pero no es posible suponer la deficiencia métrica cuando el autor disponía de otras posibilidades. Enmendamos el verso con *quebrada* que autorizan *Iob*, XVIII, 16 (*alteratur messis*) y el romanzamiento (confróntese n. 1141). Es posible que primitivamente el verso se leyera: "la su mies quebrantada, seca se tornará".

1142 "En las plaças su nonbre nunca será nonbrado;
"de la luz a tiñiebras, luego será mudado;
"non fincará linaje del tal des(a)uenturado:
"qualquiere que le viere será marauillado".

1143 Todas estas rrazones contra Job se dezían
por estos sus amigos, que lo consolar venían;
ca sienpre lo cuidaron e cuidauan e tenían
por ipócrita e malo, por ende se atreuían.

1144 Luego rrespondió Job diziendo: "Fasta quando
"con tan cruas palabras me ides manzellando,
"que ya otras vezes muchas dixe: si consolando
"querédesme fablar, non tomedes mi bando".

1145 Querelláuase Job que quando él fablaua,
qualquier' de sus amigos muy poco le escuchaua;
pues así en vano él solo trabajaua,
mejor le era callar, e el silençio loaua.

1146 "Amigos —dixo Job—, deuíades auer
"vergüença de penarme e tanto escarnesçer;
ca si yo non alcanço por qué fui padesçer,
"esta tal inorançia comigo ha de ser.

1147 "Mas segunt me paresçe, otra es vuestra entinçión,
"pues que tan orgullosa sale vuestra rrazón,
"que Dios a mí firio por mi justa ocasión,
"e si ello así es, a El pido perdón.

1142 *Iob*, XVIII, 17-20.
1142*c* Cf. *N desuenturado* en 105 c.
1143 Resume el comentario de *Mor.*, XIV, 24.
1144 El autor amplifica *Iob*, XIX, 1-2.
1145 Ayala utiliza parte del comentario de San Gregorio a *Iob*, XIX, 3, en *Mor.*, XIV, 26.

1148 "Y El por la su graçia, non aurá saña de mí,
"si yo aquí he dicho que yo non meresçí
"este quebranto grande, e así padesçí,
"ca non fue con soberuia lo que dixe aquí.

1149 "Ca nunca deue el omne partirse de verdat,
"nin de pura justiçia, ca la grant pïedat
"de Dios sienpre acorre, e vençe su bondat,
"e pena crüelmente al que obra maldat.

1150 "E las palabras justas muy poco son validas
"si del que las oyere non son bien entendidas;
"por ende yo te rruego que pienses e comidas,
"e cómmo las yo dixe, con justo peso midas.

1151 "Véome muy quexado —dezía Job—; en tanto
"que vó sufriendo fuerças e males e quebranto,
"non me oye ninguno e por ende me espanto:
"¿quién será quien me judge en este gran que-[branto?

1152 "Pero tanto me esfuerço que non puede tardar
"el su justo jüizio de Aquel que ha de judgar
"todas aquestas cosas, e por tanto clamar
"non es a mí trabajo, pues que se han de finar.

1148 "[...] ca el verdadero justo, quando la tribulación le viene, con grant dolor muestra su quexa: enpero non lo faze con sobervia" (*Flores*, p. 147, 18-21). En esta copla y la siguiente, Ayala pone en boca de Job lo que es parte del comentario de San Gregorio, pero no sigue un lugar especial, sino que resume e interpreta los conceptos expuestos en *Mor.*, XIV, 31.

1150 "Grant confusión es al bueno dezir sus palabras justas al que non cura de ellas ca fablar syn fazer provecho es grant dolor en el coraçón" (*Flores*, p. 147, 4-7). Parafrasea *Mor.*, XIV, 36.

1151 *Iob*, XIX, 7.

1151*a* *Quexado* es la forma usual en el *Rimado* y la que se emplea en *Crón. Pedro I*; *E* a veces prefiere *penado* o *achacado*. *N aquexado* se registra en este solo lugar.

1152 San Gregorio se refiere al juicio final en las últimas páginas del libro XIV de *Moralia* cuando comenta *Iob*, XIX, 29.

1153 "Çierto es que quando el justo de Dios es açotado,
"bien sabe que por Dios es esto ordenado;
"porque de sus pecados finque mejor purgado,
"e a Dios que le ordena que lo tenga de grado.

1154 "Pero la voluntad del mal perseguidor
"non es por que el omne purgue el su error;
"mas para le matar, añade el dolor,
"enpero allí acorre mejor Nuestro Señor".

1155 Rrespondía Sofar e dezía así:
"Todos mis pensamientos que ove fasta aquí,
"en sí son desbariados, segunt que entendí,
"en las acusaçiones que fazes contra mí.

1156 "Pero tanto entiendo, e nunca ví yo ál,
"que el malo e ipocrita non escapa de mal,
"e si en este mundo ha bien o otro tal,
"poco tienpo le dura, luego en punto le fal.

1157 "En un muy breue tienpo, su gloria pasará;
"si fuere muy soberuio, aína caerá;
"si su cabeça al çielo tan alto alçará,
"espérale un poco, verás a dó irá.

1154 Cf. *Mor.*, XIV, 52.

1156 *Iob*, XX, 5.

1156*b* La fuente bíblica separa la consideración del castigo de los malos de la del hipócrita (*Iob*, XX, 5), pero los versículos siguientes describen el castigo final del hipócrita, pues se refieren a uno en singular. En nuestro texto es difícil establecer con certeza si Ayala mantiene la distinción entre el malo y el hipócrita (lección de *N*) o los reúne en un solo ser malvado e hipócrita como parece testimoniar *E*; en las tres coplas siguientes, la referencia es en singular como en el texto de *Iob*. En 1156*d*, *N les* parece confirmar que los versos 1156*bc* deben enmendarse en plural (*escapan*, *han bien*); pero contra esto puede aducirse la coincidencia de *NE* en singular en 1156*bc*. Optamos por el singular, lo que acarrea menos correcciones.

1158 "Commo sueño que pasa, su vida apocamiento
"sentirá; el su bien en todo perdimiento
"será luego a desora; ca non touo çimiento
"que pudiese durar, nin otro fundamiento.

1159 "Los fijos suyos d'él verrnán a gran pobreza,
"e él lleno de pecados, con mucha aspereza,
"e en tierra abaxada toda la su alteza
"será, todo su estado e toda su rriqueza".

1160 Sofar esto dezía a Job por lo acusar
que era ipócrita lo que él fuera fablar,
mostrándose por justo, e por le profaçar,
ipócrita e malo lo quiso aquí nonbrar.

1161 Çierto non es así segunt que paresçió
después en el jüizio que Dios sobresto dio,
e así este su amigo tan mal no lo erró,
pues que non entendía lo que Dios ordenó.

1162 Torrnó Job a fablar diziéndole así:
"Sofar, mi buen amigo, yo te rruego aquí
"que un poco me escuches, pues que yo oí a ti:
"dezir te he lo que entiendo, otrosí lo que ví.

1163 "Déxame por que fable e vos pueda dezir
"lo que a mí paresçe e podredes rreír
"después, si vos pluguiere; yo lo quiero sofrir
"quanto que vos quisierdes fablar e departir.

1160 Ayala ha glosado en seis coplas (1155-1160) el capítulo XX de *Job*; el comentario de San Gregorio, en 33 capítulos cortos, es también poco extenso.

1162 Las coplas 1162-1173 de nuestro *TC* faltan en *E* por pérdida de un folio, corresponden a las coplas E 1152-1163. Letra del siglo XIX copió las doce coplas —es la misma letra que suple el folio 1— tomándolas de la copia de la RAE. No utilizamos sus lecciones, pues sabemos que es la copia que T. A. Sánchez hizo en el siglo XVIII sobre el manuscrito *N*. El texto retoma *Iob*, XXI, 1-2.

1163 *Iob*, XXI, 3.

1164 "Por quál rrazon los malos pueden acreçentar
"en este mundo bienes, vos quiero preguntar,
"e por qué su linaje tanto puede durar,
"e parientes e nietos le[s] son amuchiguar.

1165 "E sobre ello[s] açote de Dios non es ll[e]gado;
"todo lo que ellos quieren e tienen deseado,
"commo ellos lo piden, les viene ayuntado,
"e la su vaca pare e cresçe su ganado.

1166 "Plazeres deste mundo a ellos non falleçen;
"los sus fijos chiquillos con grant plazer les creçen;
"el tínfano e el órgano allí luego pareçen;
"mas después en un punto, muy aína feneçen".

1167 Dize aquí Sant Gregorio que en esto non ha du-[dança:
al que en este [mundo] creçe mucho la buena [andança
que los omnes sospechen que muy aína alcança
enojos e pesares, tristura e tribulança.

1168 Ca bienes e rriquezas deste mundo presente
çierto non son testigos qual omne es inoçente,
que el enojo nin quexa aquí nunca lo siente;
de conuertirse a Dios, nunca le viene emiente.

1164 *Iob*, XXI, 7-8.
1165 *Iob*, XXI, 9-10.
1165*a* La fuente del verso es *Iob*, XXI, 9 (cf. n. 1165), pero Ayala recoge en *Flores* un pensamiento de los *Morales* que se aproxima más al giro que se acuña en este verso y permite las dos enmiendas necesarias: "Tanto más el malo cresçe en la culpa quanto menos es castigado y quanto más tarde el açote de Dios le alcança" (*Flores*, p. 154, 20-22).
1166 *Iob*, XXI, 11-13.
1167-1168 "Al que en este mundo alcança las grandes bienandanças, con razón sospechan dél, que el tal non es ynoçente" (*Flores*, p. 154, 26-29).
1168*c* *aqui* puede también interpretarse *a qui* = 'a quien'. Confróntese *Mor.*, XV, 43.

1169 Si ver quisiese el omne su culpa en esta vida,
e los sus yerros grandes, pensando bien comida,
después en el otro mundo lo que quisiere pida;
ca la graçia de Dios le verrná mas conplida.

1170 Enpero son algunos así endureçidos
que nunca ellos mesmos se temen ser feridos;
tanto que ellos ayan sus deseos conplidos,
poco les viene mientes si les rrecreçen gemidos.

1171 Mas segunt es ya dicho, dexemos escudriñar
los jüizios de Dios, nin los preguntar;
ca El faze sus obras por que marauillar
dende todos se pueden, e muy más [e]spantar.

1172 Çierto los sus jüizios a nos escuros son,
enpero que son justos e todos con rrazón;
pues non nos querellemos, ca sabemos que non
faze cosa que sea [sin] puro gualardón.

1173 E veemos que a un omne el bien nunca falleçe,
rrico e bienandante e toda vía cresçe;
otro con amargura en un punto peresçe:
¿quién esto judgara por que así acaesçe?

1174 A buenos e a malos, la vida es desigual:
el uno enrriqueçe, al otro va muy mal;
después viene la muerte, que a todos es egual,
e los cubren gusanos, e cosa non les ual'.

1169 *Mor.*, XV, 52.
1171 "Dize Sant Gregorio: ninguno non deve escodriñar por quál razón Dios faze sus obras, non deve aconsejar a Dios en lo que El ordena" (*Flores*, p. 156, 17-22). Cf. *Mor.*, XV, 54. M. García en *Obra y personalidad* (1982), p. 211, nota 9 aduce un lugar del *De sumo Bono* romanzado (Escur. ç-II-19, fol. 31v-32v) para mostrar la posible influencia de San Isidoro sobre el pensamiento de P. L. de Ayala.
1172 "Ca los juyzios de Dios soberano oscuros son, enpero non son injustos" (*Flores*, p. 156, 22-24).
1174 Retomamos la numeración de *E* como si no faltaran las coplas del f. 100, dado que se trata de un folio evidente-

1175 ¿Qué bienes pueden ser, nin quánta bienandança,
los que así peresçen con mucha tribulança,
saluo que son figura, ensienplo, semejança
de una sonbra que pasa en tal desigualança?

1176 Quanto aquí ganara, aquí lo ha dexado;
mas en el otro mundo, non le será oluidado
auer su gualardón de cómmo ouo obrado,
allí daran sentençia, do nunca es rreuocado.

1177 El malo es condepnado para auer perdiçión,
el bueno es guardado e cobra bendiçión
de los bienes que fizo; porque es justa rrazón
que cada uno aya egual su gualardón.

1178 A los malos per[d]idos, que son a condenar,
muchas vezes Dios sufre [en] el su mal obrar,
e les dexa sus bienes cresçer e amuchiguar
en la vida presente, desto non quier' curar.

---

mente perdido. Ayala continúa el asunto de c. 1173 repitiendo el concepto principal y cerrando con *Iob,* XXI, 26: *Et tamen simul in pulvere dormient, et vermes operient eos.* "Pero en uno en el polvo dormirán, e gusanos los cubrirán" (*LsoJob,* p. 68). *Sed electis et reprobis vita quidem dispar est, carnis autem in morte corruptio dispar non est. Mor.,* XV, 55 (*PL,* 75, 1113).

1175 La fuente lejana es un pensamiento recogido en *Flores*: "Qué es la salud del malo o su fuerza y qué cosa son las sus riquezas quando todo muy ligeramente aquí es dexado [...]" (p. 156, 25-28). La comparación de la vida con la sombra se da también en c. 1175.

1178 En *E* faltan las coplas que corresponden a *N* 1152-1244 (*TC* 1178-1270), sin que haya causa aparente, pues *E* 1167 (*TC* 1177) cae a mitad de f. 101*r* y la siguiente (*E* 1168) coincide con *N* 1245, desde donde *N* y *E* vuelven a corresponderse. Por el cotejo con las fuentes podemos comprobar que *N* continúa ordenadamente el comentario de *Iob* y la glosa de San Gregorio, de modo que la laguna en *E* debía ya darse en el ejemplo de donde se tomó la copia.

1178-1179 "Muchas vezes la paçiencia de Dios sufre a aquellos que para los tormentos presçitos condenó floreçer y auer muchos bienes temporales, por quanto a foyo de condena-

1179 Esto es porque Dios sabe a quál condiçión
iran aquestos malos e a qual perdiçión;
por ende destos bienes, que les agora són
así amuchiguados, nunca faze mençión.

1180 Ca todo es pasadero e todo torrna nada,
aquesta bienandança que así tiene cobrada;
mas al estrecho juizio, sentençia será dada,
do se toma la cuenta con muy crüel espada.

1181 Dezía aquí Job: "¿Quién es el que podrá
"rresistir al dïablo, e quién se egualará
"con un poder tan grande o quién se atreuerá
"contra tal enemigo o quién lo osará?".

---

ción han de yr, ca Dios por nada cuenta este tal floresçer" (*Flores*, p. 157, 9-14).

1178*a* *preçitos*. Corregimos según la atinada propuesta de M. García en su edición. Cf. el fragmento citado de *Flores* y 1599*b*. El vocablo se usa frecuentemente a principios del siglo XV en los debates castellanos sobre el tema de la predestinación y el libre albedrío (cf. Charles Fraker, "The Theme of Predestination in the *Cancionero de Baena*", *BHS*, LI (1974), espec. pp. 238-239, quien sostiene una influencia de las ideas del reformador inglés Wyclif en Castilla a fines del siglo XIV). Ayala pudo emplearlo por influencia del texto latino de los *Moralia*, donde San Gregorio usa *praescio* y sus derivados en muchos lugares; no obstante, es probable que *preçito* fuera forma castellana corriente en los debates teológicos, por influencia o no de las ideas de Wyclif. La palabra es intraducible en español moderno porque no significa 'predestinado', sino 'pre-sabido', es decir: Dios, desde el no-tiempo, ve toda la trayectoria de la humanidad, pero el hombre puede con su albedrío salvarse. Dios no lo predestina, sino que lo pre-conoce para finalmente juzgarlo en el Juicio Final. V. Pablo Cavallero, *Incipit*, III (1983), pp. 95-127.

1178*a* Enmendamos el error de *N* y normalizamos el metro.

1178*b* Suplimos por conjetura el defecto del segundo hemistiquio.

1179-1270 *E* continúa sin fractura visible; pero no hay correspondencia entre *N* y *E* desde *N* 1152 a *N* 1244. Cf. c. 1271.

1181 "Non podrá ninguno, por justo que sea, resistir al diablo syn la ayuda de Dios" (*Flores*, p. 157, 15-17). *Dezia Job*, debe entenderse: "Dice aqui el comentario a J

1182 Verdat es que ninguno non podrá egualar
contra tan grant poder si otro non le ayudar;
mas entonçe allí llega Aquél que non ha par,
que faze sus miraglos sienpre en tal logar.

1183 Después desto Elifaz contra Job es rrazonado
diziendo: "Non puede omne a Dios ser conparado,
"aunque aya sçïençia e seso acabado;
"por ende te diré lo que tengo pensado.

1184 "¿Qué aprouecha a Dios si tú muy justo fueres,
"o qué le enpesçera si tú mal te rrigieres?
"Piensa bien todo esto, ca si bien comidieres,
"el su poder es grande, quando bien lo entendieres.

1185 "Por ende tú le teme e bien te guarda d'El,
"non porque sea injusto nin duro nin crüel;
"mas conósçelo por tal, que sienpre será El
"al malo, espantoso e al bueno, fïel.

"Tú, Job, bien te acuerdas que eras muy poderoso,
"a los buenos, soberuio e a los malos, piadoso;
"al cansado non diste agua, nin al medroso
"esfuerço, e por esto eres tan perdidoso.

1183 *Iob,* XXII, 1-2.
1184 *Iob,* XXII, 3.
1186 El autor resume libremente *Iob,* XXII, 5-13 y toma especialmente los lugares que siguen: *Iob,* XXII, 8: *In fortitudine brachii tui possidebas terram et potentissimus obtinebas eam.* "En fortaleza de su braço posedías la tierra e muy poderoso, ganávasla" (*LsoJob,* p. 70). *Iob,* XXII, 7: *Aquam lasso non dedisti, et esurienti subtraxisti panem.* "Agua al cansado non diste, e al fanbriento tyraste el pan" (*LsoJob,* p. 70). *Iob,* XXII, 10: *Propterea circumdatus es laqueis, et conturbat te formido subita.* "Por esto çercado eres de lazos, e túrbate el espantamiento asý ora" (*LsoJob,* p. 70).

1187 Todas estas rrazones este omne dezía
contra el santo Job así commo en porfía;
por qué era majado, él non lo entendía;
en fablar así duro, por ende se atreuía.

1188 Quien castiga al justo, que nunca fallesçió
en guardar lo que deue, sus palabras perdió;
así fizo este amigo, que a Job rreprehendió;
ca bien sabían todos que nunca el erró.

1189 Rrespondió luego Job e dixo: "En amargura
"son todas mis palabras e con mucha tristura,
"que pasa la mi vida e me cubre, ca es dura
"e mi gemido triste sienpre por mi ventura.

1190 "¿Quién es el que dará liçençia e logar
"a mí por que yo pueda rresponder e fablar,
"e non me apremiase Aquél de alto logar,
"por que yo ya supiese cómmo deuo pasar?

1191 "Dios çierto es muy fuerte para con El contender,
"nin podría egualmente nin d'El me defender;
"entiendo bien e veo quál es el su poder,
"e bien tengo que en esto alcançó grant saber.

1192 "Si yo vó a oriente, El luego me uerá;
"si torrno a oçidente, luego me entenderá;
"si al siniestro fuere, alli me alcançará;
"si vuelvo a la diestra, ¿quién d'El escapará?

1187-1188 Ayala resume consideraciones de *Mor.*, XVI, 16-20.
1190 *Iob*, XXIII, 3.
1191 Resume conceptos de la glosa de San Gregorio a *Iob*, XXIII, 4-5, en *Mor.*, XVI, 28-29.
1192 Ayala adapta libremente la argumentación de Job (*Iob*, XXIII, 8-9).

1193 "Yo guardo sus pisadas, rrastros e mandamientos;
"d'El non me desuiar, es el mi comedimiento;
"las sus grandes palabras tomo por escarmiento
"e temo sus jüizios: El sabe que non miento.

1194 "El sólo es poderoso, otro non ha egual
"a El en poderío, El es qui sienpre ual';
"todos le obedesçen, non es quien diga ál;
"[e] si yo ál dixiese, çierto diría mal.

1195 "Bien veo que Dios cunple en mí su voluntad
"que pase tal tormento, e creo por verdat
"que más feridas déstas meresçe mi maldat;
"si El non [me] acorre con su grant pïedat.

1196 Después que Job fabló, Baldach quiso fablar
e dixo: "Non es dubda, non se puede ençelar
"que Dios es poderoso e El puede obrar
"concordia en los altos, los baxos ordenar.

1197 "A El non se conpara ningun omne naçido,
"por [muy] mucho que sea de los bienes conplido;
"nin luna nin estrellas delante El que las vido,
"nin alunbran nin esclareçe[n]; todo finca en [oluido".

1193 *Iob*, XXIII, 11-12.
1194 Se expone brevemente el comentario de San Gregorio a *Iob*, XXIII, 13, en *Mor.*, XIV, 37.
1194*b* *qui s. u.*: el pronombre parece abreviado con un rasgo casi recto y oblicuamente perpendicular sobre la *q*; *K* desarrolla *que*, pero nosotros preferimos *qui*. La forma primitiva del pronombre relativo *qui* está documentada en el *Cid* y el *Alexandre*. Corominas restituye *qui* en su edición del *Lba.* (cf. nota a *Lba.*, 88*a*). Sabemos que *N* y *E* usan en lugares correspondientes *quien* o *el que* (cf. n. 470*d*); otras veces, a *quien* en *N*, corresponde *que* en *E* (1151*d*, 1422*a*) o al revés. Quizá fuera *qui* forma propia del copista *E*; pero no podemos desechar su uso como forma poética alternante cuando lo requería la métrica o el ritmo.

1198 "Amigo —dixo Job—, mucho querría saber
a quién ayudas tú ė quieres defender:
"el que al flaco ayuda, caridat quiere f(az)er;
"mas ayudar al fuerte, soberuia quiere ser.

1199 "Tú quieres consejar al que es consejado,
"e quiéreste mostrar por sabidor letrado;
"bien sabes que El nos fizo e nos ovo formado:
"pues ¿qué orgullo es esto que has imaginado?

1200 Un consejo muy sano te quiero aquí dar:
quien las cosas secretas de Dios quier[e] fablar,
con buen tiento las diga e podrá aprouechar
su fabla a los sinples en los amonestar.

1201 Deue considerar el buen predicador
quál es la qualidat del su escuchador,
segunt aquella forma, sea rrazonador:
a rrezios commo a rrezios, e a flacos, con amor.

1196 Ayala omite la amplificación de Job en el cap. XXIV de la Vulgata, que San Gregorio glosa en forma reducida y pasa a *Iob*, XXV, 1-2: *Respondens autem Baldad Suhites dixit: / Potestas et terror apud eum est, qui facit concordiam in sublimibus suis.* "De sí respondió Baldad suytano e dixo: El poderío e el espantamiento con aquel es que faze la concordia en las sus altezas" (*LsoJob,* p. 78).

1196 Ayala toma el c. XXV en que responde Baldad.

1200 "Quien entendiere las cosas altas de Dios, tenpladamente las diga delante los sinples" (*Flores,* p. 162, 1-3). Cf. *Mor.*, XVII, 26 (*PL,* 76, 28). Cf. Coy, *RoPh,* XXX, 1977, p. 467. G. Di Stefano señala en "Il *Libro de la caza* [...]", p. 15, que la necesidad de hablar a cada uno según su mentalidad y posibilidades es norma para Ayala.

1201 "Mucho deve considerar el predicador la qualidad de aquel a quien predica" (*Flores,* p. 162, 4-6). Es norma corriente de cualquier *Ars praedicandi* y está dictada por el sentido común. En el *Ars praedicandi* del agustino Fr. Martín de Córdoba (siglo xv) se aplica a la elección de temas: *et tunc accipienda sunt themata secundum proprietates dici, licet alium secundum qualitates audientium vel secundum negotia que emergunt, poterit predicator themata variare* (publicado en *La Ciudad de Dios,* CLXXII, 1959, pp. 327-348, fragmento cit. en p. 334 por el P. Fernando Rubio).

1202 "Grande es su poderio —el santo Job dezía—;
"¿qué número porrnemos a su cauallería?
"¿quál es aquél o quién, que a El se egualaría?:
"con su voz e su lunbre, esclareçió el día.

1203 "La luna e las estrellas al su acatamiento
"non son linpios; pues el omne, çeniza e podri-
[miento,
"¿qué fará el mesquino, que á tal fundamiento?
"Si lo tú bien pensares, verás que non te miento.

1204 "Dixe una palabra e quiero añader:
"en Dios sólo es çierto [que ha] todo el saber;
"por ende quiero yo, a todo mi poder,
"sofrir con paçïençia a quanto quiere f(az)er.

1205 "E nunca los mis labros dirán sinon verdat,
"e nunca pensaré contra El maldat;
"en quanto rrefolgare e pueda rrespira[r],
"esperaré su graçia e la su piedat.

1206 "Es verdat que a la mi alma, El le dio amargura;
"El sabe lo que faze, e toda mi tristura
"El puede consolar, e mi vida escura
"alunbrar pïadoso: en El es la mesura.

1202 El autor atribuye a Job conceptos que la Vulgata ponía en boca de Baldad en c. XXV, 3: *Numquid est numeros militum ejus? et super quem non surget lumen illius?* "¿E pues cómo que es cuento de los cavalleros dél? ¿E sobre quál non se leuantará la luz dél? (*LsoJob*, p. 78).

1202*d* El autor usa la construcción artículo + posesivo según necesidades métricas (cf. 15*c*, 728*ad*, 786*e* y n. 348*c*). Aquí suprimimos el artículo.

1203 Como en c. 1202, aquí se exponen conceptos que la Vulgata atribuye a Baldad en c. XXV, 5-6 y que el autor ya glosó en su lugar (cf. c. 1197 y nota) en parte, ahora agrega lo expuesto en *Iob*, XXV, 6: *Quanto magis homo putredo, et filius hominis vermis.* "Quanto más el ome podredura e el fijo del ome gusano" (*LsoJob*, p. 78).

1204 *Iob*, XXVII, 1-2.

1205 *Iob*, XXVII, 4.

1207 "Señor, pequé a Ti —el santo Job dezía—,
"Tú, guarda de los omnes, e toma otro día,
"en querer justificarme, yo me condenaría,
"e ¿quál es aquel omne, que esto non entendía?

1208 "Por ende todo tienpo, quiero yo sienpre llamar
"Âquel que es poderoso de ferir e de matar,
"e publicar sus loores e sus obras rrecontar,
"porque dende se puedan todos marauillar.

1209 Quien quisiere poner de verdat fundamiento
derraigue el error en que tomó el çimiento,
e conóscase el culpado çeniza e podrimiento,
e si así lo fiziere, aurá meresçimiento.

1210 "Si el malo floreçiere, sus fijos [mori] rán,
"nietos e su linaje, de fanbre padesçerán;
"del pan nunca fartos nin abondados serán.
"las viudas a su muerte [d'el non] lo llorarán.

1211 "Quando el malo durmiere e fuer[e] despertado,
"non fall[a] cosa alguna de lo que ouo condesado;
"su[m]ido en el agua, será (d)el tal cuitado;
"biu[i]rá pocos dias, sienpre mucho lazrado.

1212 La culpa lieua consigo, que ouo en lo cobrar;
aquel algo el mesquino aquí lo ouo a dexar;
otro bien él non lieua, nin lo puede leuar;
allí sera judgado, do non puede apellar.

1207 En el libro XVIII de los *Morales*, al comentar *Iob*, XXVII, 6, San Gregorio recuerda *Iob*, VII, 20 (*Peccavi, quid faciam tibi, o custos hominum?* Ayala recoge el fragmento en las *Flores*, pp. 163-164).

1208-1212 Glosa libremente *Iob*, XXVII, 11-20, siguiendo a San Gregorio.

1213 "Señor, pues la [sap]iençia, ¿a dó sera fallada?
"o ¿a quáles rriquezas podrá ser conparada?
"qu'el abismo dize: 'En mí non tiene su morada';
"la mar dize otrosí: 'Della non s[o]pe nada'.

1214 Çierto es que non podría ninguno rresçebir
nin alcançar la sçïençia, si se non fuer' partir
con todas las sus fuerças de en este mundo biuir.
e fechos mundanales todos los aborrir.

1215 Sobresto una quistión se podría aquí fazer;
ca de muchos ya leemos e podemos saber
que cobraron sapiençia e vímosles tener
solepnes dignidades, onrras e grant poder.

1216 Leemos que Josep, de sapiençia abondado
fue; pero sabemos que touo el cuidado
de gouerrnar a Egipto en tienpo muy lazrado,
e a todo puso cobro con su saber e rrecabdo.

1217 El profeta Danïel de saber fuera conplido;
fue enpero por cabdillo, de Darío rreçebido;
por [aqu]estos enxienplos, puede ser entendido
qu'el sabio en tal caso, bien puede ser cabido.

1213*a* El texto de la Vulgata (*Iob,* XXVIII, 12): *Sapientia vero ubi invenitur?* y las coplas siguientes, en que se desarrolla el mismo pensamiento (c. 1214*b*: *la çiençia*; c. 1215*c*: *la sapiençia*), permiten suponer que 1213*a la paçiençia* es error de copia, y autorizan a enmendar: *la sapiençia.*

1213*b* *rriquezas* resume aquí la comparación enumerativa que desarrolla *Iob,* XXVIII, 15-17 y 19, donde la sabiduría supera al oro y la plata, a las tintas de colores de la India y al sardo, al zafir, al topacio de Etiopía y a los vasos de oro. El autor puede haber tenido presente también un lugar semejante de *Prophetia Baruch,* 3, 14-38: *Disce ubi sit prudentia, ubi sit virtus, ubi sit intellectus* [...]?

1216 Toma el comentario de *Mor.*, XVIII, 61, a *Iob,* XXVIII, 13.

1215-1217 *Mor.*, XVIII, 43, donde se incluyen los "exemplos" de José y Daniel.

1220 "A la puerta mayor salía yo por ver;
"los mançebos que ý eran se iuan a esconder,
"e los ançianos venían a mí onrra fazer,
"delante mí callauan sin más me rresponder.

1221 "Sobre sus bocas ponían cada uno su dedo
"e quando yo fablaua, el otro estaua quedo;
"non se arrebataua por me fablar más çedo,
"e cada uno en esto, estaua asaz ledo".

1222 Mançebos son llamados en la Santa Escriptura
los que están sin premia, nin toman otra cura
de gouerrnar a otros, e andan en soltura,
soberuios, orgullosos, e con poca mesura.

1223 [E] otrosí deuemos entender por ançianos
non los viejos de días, mas los que consejos sanos
dan quando cunple, e guardan las sus manos
de maliçia e sus dichos en fablar non son vanos.

1224 Dezía Salomón: "La vejedat onrrada
"non es de muchos años, mas aquella es loada
"do el seso es maduro e la obra atentada:
"la vida de los tales, de muchos será notada.

1225 Castigar con mansedumbre, sin ninguna crueldat,
ésta es virtud perfecta, conplida de bondat;
el que enseñar quisiere, aunque enseñe verdat,
si lo faze con soberuia, orgullo es e maldat.

1226 [E] padre de los pobres, Job aquí se dezía,
consolador de biudas, que a Dios sienpre temía,
e que su grant vergüença en preçio la ponía;
enpero de tenptaçión, segurar non le podía.

1220-1221 *Iob,* XXIX, 8-10.
1222-1225 *Mor.,* XIX, 17-20.
1226 *Iob,* XXIX, 13, siguiendo a *Moralia.*

1218 Enpero estos tales la tal administraçión
non toman con soberuia, mas con buena entinçión;
con amor ordenado, con tal dispusiçión
de Dios obedesçer e conuiene con rrazón.

1219 Aquí rrecuenta Job el su muy grant estado,
de onrras que touiera en el tienpo pasado,
dezía: "En las plaças a mí ponían estrado;
"de todos era temido e bien aconpañado.

1219 Los dos primeros versos cubren la falta de glosa para los primeros versículos de *Iob,* XXIX. Parece oportuno hacer algunas observaciones sobre el modo de seguir el texto de *Moralia* en la adaptación incluida en el *Rimado*: Entre las c. 1195 y 1213 (un total de 18 coplas), se pasa del Libro XVII c. 12 (*Iob*, XXV, 1-2) al Libro XVIII c. 40 (*Iob,* XXVIII, 12-14). (En *PL,* 76, de la columna 18 a la 72.) La tarea de selección es evidente y se hace tanto en los *Moralia* como en el texto de *Iob* mismo; el libro XXIV de *Iob* es totalmente omitido en la adaptación. Otro caso: de *Iob,* XXVII, 19-20 (c. 1211) se pasa a *Iob,* XXVIII, 12-14, en la copla 1213. Por otra parte, es frecuente que se vuelva atrás en el texto o se incorporan lugares semejantes del contexto anterior, que unas veces se repiten con distintas palabras y otras se incorporan sin haber sido tratados antes en su ubicación correcta según *Iob*. Esto hace pensar que no siempre se construyó el texto sobre *Iob* o sobre los *Moralia* —de los *Moralia* es difícil pensar que se haya trabajado directamente sobre el texto latino o aún una versión romance—, sino que habiéndose seguido en principio el *Libro de Job* como si se trabajara seleccionando directamente los trozos, luego se acumulan extractos de los *Moralia* no siempre bien ordenados. Quizá sea anacrónico suponer el manejo de papeletas; pero a veces parece como si el texto surgiera de papeletas que se han mezclado o que se utilizan libremente. Véase también 1219*ab*, que salvan la falta de glosa para los primeros versículos de *Iob,* XXIX, e introducen el texto de *Iob,* XXIX, 7. Véase n. 1227 sobre el salto de 23 caps. de los *Moralia* en el paso de c. 1226 a 1227.

1227 Mucho es de guardar que franqueza de natura
non demande las cosas que sean sin mesura,
nin por neçesidat, nunca tome en cura
de fazer malas obras por que venga tristura.

1228 Ca la ayuda de Dios, [si] de nos es absente,
quan[t]o a su prouidençia, El sienpre está presente;
enpero el que padesçe alguna quexa siente:
parésçele alongado e que d'él non le viene miente,

1229 El justo e el bueno sienpre conosçe que ha,
los bienes que a él vienen, que graçia de Dios los da,
e es por permision d'El que fazer le podrá,
e los males que pasa e sufre e sufrirá.

1230 E si el justo padesçe por justiçia guardar,
luego los malos quieren al tal lo rrazonar
por omne desuenturado e non van considerar
commo Dios es el que esto tal [lo] ha de judgar.

1231 De limosna que fizieres sienpre te aprouecharás;
la conpasión del pobre con ella ayuntarás;
ca dar muchos dineros, si crueza en ti has,
non es obra piadosa: de aquesto te auisarás.

1227 El autor saltea los diez primeros capítulos del libro XIX y los 13 iniciales del libro XX de *Moralia* y toma un pensamiento del libro XX, 14, que aparece en *Flores* (p. 176, 19-24 y 29-33).

1229 "El justo el bien que ha, tiene que lo ha por la sola misericordia de Dios; y los males que sufre tiene que le vienen por derecha justiçia y promisión de Dios" (*Flores*, p. 178, 9-12). El fragmento de *Flores* se inspira libremente en *Mor.*, XX, 19 (*PL*, 76, 164). J. L. Coy (*RoPh*, XXX, 1977, páginas 465-466) pone esta copla (junto con 1116 y 1292) como ejemplo del modo personal con que Ayala trabajaba la glosa de San Gregorio, llegando a aplicar el texto de *Mor.* a un sujeto distinto del pensado por San Gregorio, y cita el trozo de *Morales*: "Sabe (la Santa Iglesia) que los bienes que aquí son los ha por misericordia de Dios e los males que sufre que los ha por derecha justiçia [...]" (BNM 10137, fol. 51*v*).

1232 Mucho otrosí guarda con tus ojos nunca ver
las cosas que non cunplen el tu coraçon, poner
la vista es comienço para omne perder;
por ende bien te cata non te dexes vençer.

1233 Si Eua, nuestra madre, aquel fruto non viera,
nunca la cobdiçiara nin de ella comiera;
del estado de inoçençia así n[unca] cayera,
nin tanto mal al mundo nunca dende viniera.

1234 Por ende dixo Job que quería amistad
poner con los sus ojos, que non pensase(n) maldat
del pecar con la virgen e guardase castidat,
e [que] Dios le guardara con la su pïedat.

1235 E para ser tú casto, sienpre allegarás
a ti la humildança, e así la guardarás,
ca por ser tu muy linpio, si tú soberuias as,
mucho peor en todo çierto lo errarás.

1236 Poco vale o nada el casto orgulloso,
o el humil' que es suzio delante el poderoso,
e por ende qualquier' que quiere ser virtuoso,
guárdese de tal caso e sienpre sea medroso.

1232-1233 El autor aprovecha el momento exhortatorio para pasar del comentario de *Iob*, XXX, 25, al comienzo de *Iob*, XXX, 1, con el que se inicia el libro XXI de *Moralia*. La alusión a Eva aparece en el comentario a *Iob*, XXI, 1, en *Mor.*, XXI, 2 (*PL*, 76, 190).

1234*b* M. Morreale, en *Muestrario*, aduciendo *Iob*, XXXI, 1 (*Pepigi foedus cum oculis meis, ut ne cogitarem quidem de virgine*), suprime el plural del segundo hem. y da a *que* valor final (= 'para que').

1234*d* La incorporación del *que* declarativo, usado en el verso *a*, regulariza el hem. y aclara el sentido. Cf. c. 156.

1235-1236 "Una virtud syn otra poco aprovecha; y poco vale o nada ser casto sobervio, úmill suzio" (*Flores*, p. 183, 22-24).

1237 El nuestro cuerpo flaco çierto non ha poder
que non sea tenptado, pero bien puede ser
que non rregne el pecado, nin se vaya ençender,
si Dios, por la su graçia, le quiere acorrer.

1238 Non dixo el Apostol: "Pecado non será
e[n] [v]uestro cuerpo, hermanos", mas diz': "non [rregnará";
ca la carne mesquina tenptaçión sentirá;
mas faga por que mucho en tal non durará.

1239 A los buenos e justos es grant consolaçión
quando consideraren aquella perdiçión,
que han de auer los malos e su condenaçión:
quien en esto bien pensare aurá saluaçión.

1240 Dezir muchas palabras en el nuestro fablar,
nos mesmos, con grant tiento, deuemos auisar,
que aunque sean liuian[a]s, Aquel que ha de judgar
sabrá determinarlas, e dello nos culpar.

1241 Una cosa guardemos en nuestro coraçón:
quando en él rrecresçe la mala tentaçión,
e luego en aquel punto se contradiga e non
dexemos con maldat nudrir su maldiçión.

1237-1238 Se basan en *Mor.*, XXI, 3, donde aparece la referencia a San Pablo (*Rom.*, VI, 12), recogida en *Flores* (p. 184, 4-11).

1239 "Aquí dize Sant Gregorio: grant consolación es de los buenos consyderar la fin y postremería de los malos. Ca en quanto catan y veen la muerte y pérdida que los malos sufren, delqual mal ello escapan, por muy ligero tienen qualquier cosa contraria que en este mundo padesçen" (*Flores*, p. 184, 14-21).

1240 "Por livianas que sean las palabras que dezimos, examinadas serán delante aquel postrimero y espantable juez" (*Flores*, p. 184, 22-25).

1242 Conóscase el omne que de Dios es criado,
e sobre las animalias, tener el prinçipado,
mas non sobre los omnes, ca non fue así ordenado
de Dios luego al comienço, quando lo ouo formado.

1243 Dixo Dios a Noé: "Creçed e amuchiguad;
sobre las animalias, vuestro temor tornad",
que non fuese soberuia, con mayor dignidad
le fuera así dicho, ésta fue la verdat.

1244 E por ende, amigos, deuemos aprender
que el bien e la limosna, que queremos fazer,
con mucha caridat deuemos conponer,
e en nuestro fablar, humildes mucho ser.

1245 Por mucho que tú dieres limosnas, guardarás
que non cresca soberuia, nin orgullo demás;
por alcançar la gloria, sienpre trabajarás,
a do el gualardón perpetuo lo aurás.

1246 Otrosí son algunos, que non saben fazer
limosnas a cuitados para los acorrer,
saluo a los que conosçen, los otros a perder
los dexan, e non curan su cuita defender.

1247 Aquél es justo e bueno, que cata pïedat
e considera natura antes que vezindat,
nin cura de notiçia, saluo mostrar bondat;
si el contrario fiziere, sería grant maldat.

1248 Aquí dezía Job cosa muy señalada:
"Yo sienpre temí a Dios commo a onda dudada,
e non pude sofrir su carga tan pesada",
e deue ser tal palabra aquí mucho notada.

1244-1247 Para estas coplas, *Mor.*, XXI, 19.

1248 Se refiere a *Iob*, XXXI, 23: *Semper enim quasi tumentes super me fluctus timui Deum, et pondus ejus ferre non potui.* En *Flores* se traduce: "E sobre todo mostró que temió a Dios, quando dixo: 'y sienpre son engrosadas sobre mí las ondas, temí a Dios'" (*Flores*, p. 189, 17-20). Las tra-

1249 Quando las ondas son medrosas en la mar,
allí los mareantes non curan desear
los bienes tenporales, e dexan oluidar
e tan solamente piensan si pueden escapar.

1250 E así quien bien pensare que ha juez derechero,
aquellas ondas e olas del día postrimero
sienpre deuen temer; ca juizio verdadero
será fecho aquel día, con gualardón entero.

1251 De pensar estas cosas non deuedes cansar;
ca esta vida corta, auemos a dexar,
e si lo oluidamos e así imos obrar,
a tienpo fallesçemos, que queremos emendar.

1252 [E] si alguno es de virtudes conplido,
será tan virtuoso, de todo bien guarnido,
yerro nin pecado non será en el sabido,
e será mucho firme e de bien non falleçido.

1253 Commo dixe, pequeña es virtud de castidat
d[o] la soberuia cresçe, toma grant dignidat;
otrosí por ser justo sin auer pïedat,
prouechará muy poco, esta es la verdat.

---

ducciones modernas del verso de la Vulgata no se atienen a la imagen de las ondas marinas; tampoco al romanzamiento del siglo xv que llamamos *Libro del santo omne Job* ("[...] asý como fenchidos sobre mí los decorrimientos temí a Dios [...]") traduce la visión del mar en tormenta; pero Ayala, en *Flores* y en el *Rimado*, se atiene a la versión de San Gregorio, que glosa largamente la tempestad en el mar, propósito de este verso *LsoJob*: "*Siempre temi a Dios asi commo ondas grandes que venian sobre mi, e non pude sofrir la carga d'El.* Tomemos agora en nos espanto de tal semejança commo aqui puso Job e pensemos si podemos entender que tanto fue el temor que este santo omne Job ouo en sy [...]" (*Morales de San Gregorio*, BNM. Ms. 12720, fol. 143*ra*). Cf. *PL*, 76, 210-211.

1249-1250 *Mor.*, XXI, 22.

1251 La copla parece glosa libre del párrafo final de *Mor.*, XXI

1253-1254 *Mor.*, XXII, 1.

1254 Ser omne pïadoso e que justiçia fallesca,
o que sea muy justo e la piedat peresca,
non sería virtuoso, e que esto así paresca:
notorio es que virtud, una contra otra cresca.

1255 Aqueste santo Job, de virtudes doctado,
fue segunt paresçe en lo que ovo fablado,
muy casto e humilde, e piadoso nonbrado,
e justo en sus fechos, segunt que es declarado.

1256 Diz': "Por muger non fui yo nunca engañado,
"con mi sieruo yo quise por sienpre ser judgado,
"nunca dexé al pobre triste, desconsolado,
"nin fuxe con vanidat de non ser justificado".

1257 Si bien considerares, quatro virtudes son
las que logar tenían en este santo varón:
castidat e humildat, justiçia e conpasión,
d[aqu]éstas muy conplido fue el su coraçón.

1258 E nos sienpre deuemos mucho considerar
quántos fueron los bienes que dexamos de obrar,
que non los que fazemos: esto faze oluidar
nuestra flaca natura, que nos viene enbargar.

1255 Véase n. 1257.

1256 El autor reúne, a modo de ejemplos, tres lugares distintos de *Iob*, XXXI, 9: *Si deceptum est cor meum super muliere* [...], 13: *Si contempsi subire judicium cum servo meo, et ancilla mea, cum disceptarent adversum me* [...], 16: *Si negavi, qui volebant, pauperibus* [...]. "Si engañado es el mi coraçón sobre muger [...] Sy yo menospreçié entrar en juyzio con el mi siervo e con mi sierva, quando ellos pleyteasen contra mí. Si negué lo que queríen a los pobres [...]" (*LsoJob*, pp. 95-96). *fuxe*: 'huí', antiguo pretérito.

1257 "En este santo onbre Job fueron estas quatro virtudes, es a saber: castidad, humilldad, piadad, justiçia [...]" (*Flores*, p. 188, 8-10).

1258 *Mor.*, XXII, 6.

1259 Saluo lo que a nos plaze, non queremos ál ver,
por tanto oluidamos de bien nunca fazer;
lo deseado preçiamos, e por tal malentender,
rrecresçen muchos yerros, que nos fazen perder.

1260 E deuemos guardar [los] bien[es] que fazemos,
que a Dios demos graçias por poder que avemos
de lo así fazer, e nunca lisonjemos
diziendo: "Nos lo fezimos"; ca en esto falleçemos.

1261 Non lo faziendo así, a Dios sería negar;
Aquél esto conosçe e Aquél en su grant dar
quiere, e tales obras deuemos acabar;
lo ál sería soberuia muy mucha de culpar.

1262 Non tomar presunçión jamás de tal pecado;
ca sería desesperar e ser muy más culpado,
e sienpre perdonar pide el que es errado,
pues flaqueza natural lo tiene así obligado.

1263 A Dios sienpre catar, en el dar, la entinçión
de aquel que lo ofreçe, si es con contriçión;
ca El non para mientes que grande sea el don,
mas cata e judga deuoto coraçón.

1260-1262 Las tres coplas glosan un mismo fragmento de *Flores*, gracias al cual podemos interpretar el sentido de c. 1262, expuesto en forma oscura: "Sobre aquella palabra que dixo Job: 'La qual cosa es maldad muy grande y negar contra el Dios muy alto'. Dize Sant Gregorio: notorio es que a Dios niegua (*sic*) el que, menospreçiando la su graçia, cuenta que de sý mesmo ha los bienes que faze: la qual cosa con rrazón es llamada maldad muy grande. Ca todo pecado, que es y viene por la franqueza umanal, non pierde del todo la esperança del perdón de aquel soberano juez; mas la presunçion, que onbre de sý mesmo ha la virtud, tanto es más grave en la desesperación, quanto es más lexos de la umilldad" (*Flores*, pp. 190-191, 29-34 y 1-7).
1260*a* Restituimos el plural *los bienes* (cf. 1258*b*).
1263-1266 Un mismo pensamiento de *Flores* es fuente de cuatro coplas: El que da sus bienes e non perdona, este tal non fizo ninguna misericordia. Ca el don de nuestras manos non

1264 E por ende se escriue que Dios cató a Abel
e catara sus dones; mas non sé de Aquél
catase a Caim, ca ya por muy crüel,
Dios ya lo conosçió, por end' non curo d'él.

1265 Abel bien plogo a Dios, mas los dones que diera,
le plogo mucho más con la entinçión, que viera
en el ser mucho firme, e por tanto meresçiera
de Dios ser escogido, e Caim se perdiera.

1266 Por ende es buen consejo omne se conosçer
por muy humilde a Dios, e n[on] soberueçer,
nin cure sus pecados un punto defender;
mas confiéselos e diga el su mal meresçer.

---

es reçebido de Dios sy el coraçon finca obligado en la maliçia. E por ende toda maliçia se deve alinpiar de los nuestros pensamientos, ca el don non amansa al juez salvo sy le plaze de la linpieza del que lo da. Ca escrito es: 'Cató Dios a Abel y a los sus dones; y a Cayn, nin a los sus dones non cató'. E asý Dios primeramente cata el coraçon del que da el don quál es y con quál entinçión lo da, antes que cate el don del tal dador. Y por ende se dize: 'primeramente cató Dios a Abel' y después dize: 'y cató a los sus dones" (*Flores*, pp. 191-192, 24-34 y 1-4). Cf. *Mor.*, XXII, 14.

1263*d* El verso es métricamente defectuoso; pero pueden conjeturarse posibles enmiendas: "sienpre cata e j. el d. c." o "mas El cata e j. un d. c.".

1265*b* Por transposición regularizamos el metro. Lo mismo en 1270*c*.

1266-1269 y 1272 Un extenso pensamiento recogido en *Flores* se glosa en cuatro coplas (1266-1267-1268-1269) y se retoma con la cita de *Iob*, XXXI, 33, que encabeza el pensamiento de San Gregorio, en la c. 1272. "Sobre aquella palabra que dixo Job: 'Sy escondí como onbre el mi pecado, y encobrí en el mi seno la mi maldat'. Dize Sant Gregorio: verdaderamente éstos son los testigos de la verdadera umilldat, es a saber, que qualquier onbre conosca su pecado, y después que lo conosçiere, que lo confiese por su boca non se escusando. Asý como quando nuestro padre Adán fue reprehendido de Dios por comer del fruto defendido, respondió: 'La muger que me diste me dio, y comí'. E otrosý la muger preguntada, respondió: 'La syrpiente me engañó'; estos fueron preguntados, porque el pecado que

1267 Preguntado fue Adam de Dios, quando pecó;
otrosí nuestra madre, que ge lo consejó,
por que se conosçiese aquello en que erró
e ouiese perdon [.......................]

1268 Enpero la serpiente non fuera preguntada,
porque nunca jamás auía de ser perdonada,
e por ende la culpa sea bien confesada,
con humilde coraçón, sin ser nunca negada.

1269 E mucho nos deuemos sienpre auisar
que el yerro e el pecado que fuemos en obrar
que lo nos confesemos, sin nos dello [e]scusar,
e sin ninguna encubierta, commo fuemos errar.

1270 Ca sería grant soberuia, orgullo e pecado
qu'el yerro que fazemos fincase ençelado;
ca non puede a Dios lo tal serle negado,
por ende con dolor, sea bien confesado.

1271 ¡Mal pecado!, contesçe a nos de cada día,
por la nuestra flaqueza, qu'el omne antes faría
qualquier graue pecado que non lo conosçería,
lo qual para saluarnos non lieua justa vía.

---

avían fecho, confesándolo lo purgasen. Enpero la syrpiente non fue preguntada por quanto non avía de ser perdonada. Otrosý preguntado fue el onbre por Dios dixiéndole: 'Adam ¿a dó estás?, porque viese y catase la culpa en que yazía y confesándola, conosçiese y entendiese cómo estava lexos de la faz de nuestro Criador" (*Flores*, p. 192, 5-25). Cf. *Mor.*, XXII, 15.

1267*d* Es evidente que el copista *N* hereda un error de copia: el segundo hemistiquio ha sido tomado de 1268*d;* pero al advertir la irregularidad de rima, suplanta la *-a* final por *-o*. La fuente usada y el sentido general permite suponer un segundo hemistiquio: "pues confesando purgó".

1271 Desde esta copla vuelven a coincidir los dos manuscritos. Es de destacar que esto ocurre en medio del desarrollo de un pensamiento extenso seleccionado en *Flores* -cf. n. 1266-1269 y 1272, en el que se ha intercalado la glosa de los fragmentos siguientes, por orden, en *Flores*- (cf. n. 1270). Es evidente, pues, que o se han agregado con gran habi-

1272 Por esto Job dezía: "Non encobrí mi maldat
"yo nunca en el mi seno"; por ende su bondat,
de Dios fuera loada, que sabía la verdat,
e le torrnó sus bienes en doble cantidat.

1273 Otrosí aun dezía que algunas vezes calló,
por dar a nos enxienplo, que silençio guardó:
así lo fizo el Señor quando le preguntó
Erodes, que a él nunca le rrespondió.

1274 El buen predicador, si puede aprouechar,
deue sienpre dezir e non deue çesar;
mas si vee que de balde espiende su fablar,
tenga entonçe silençio, non cure sermonar.

1275 E si non prouechando predicar nos curamos,
otro bien ý non veo, saluo que nos buscamos
fauores e loores por lo que allí fablamos,
e de todos los omnes, que alabados seamos.

1276 Dezía Job: "El mi deseo, el Poderoso oyó";
en aquesta palabra asaz nos demostró
que la petiçión non es del que sienpre fabló,
mas del que con silençio, sus rrogarias pidió.

---

lidad decenas de coplas en *N* o -y es lo más probable dada la peculiar característica del lugar en que se da la correspondencia de ambos manuscritos- las coplas 1178-1270 son parte del texto original de Ayala, que faltan en *E* y se nos han conservado por el testimonio de *N*.

1272 Cf. n. 1266-1269.

1273-1275 *Mor.*, XXII, 16.

1276-1280 Ayala glosa en estas 5 coplas el fragmento de San Gregorio (*Mor.*, XXII, 17) comentando *Iob*, XXXI, 35 y es el santo quien incluye los exemplos.

1276*d E rrogaria* es la forma usual desde el siglo XIV al XVI, cuando es suplantada por *rogativa (DCE)*. La variante *rrogativa* de *N*, adelanta la fecha de esta forma a mediados del siglo XV. El fragmento de *Flores* que es texto paralelo de esta copla usa *rogaria*. Cf. 1487*a*.

1286 La cita de *Matth.*, 6:6 se transcribe en la glosa de San Gregorio.

1277 E dando bozes calla el que su petiçión
por boca la demanda, e en ál tiene el coraçón:
si pedimos callando, e con buena deuoçión,
luego fagamos cuenta que es oído el sermón.

1278 El pueblo de Isrrael, en el desierto estando,
daua muy grandes bozes; mas Moïsén callando
rrecabdó e fue oído, e silençio guardando,
deuoto coraçon, a Dios fue presentando.

1279 E léese que Anna en el tenplo estaua,
con su coraçón pedia e con la boca [calla]ua;
enpero su oraçión callando presentaua,
e partió dende alegre, ca Dios la consolaua.

1280 E del santo Euangelio avemos otra liçión,
diz: "Entra en tu casa secrecta e con deboçión,
"presenta a Dios Padre tu justa petiçión;
"El te la otorgará, si has buena deuoçión".

1281 Los frutos de su tierra diz' Job que non tomó
sin dineros, nin sus súbditos nunca mal los trató;
con estas tales palabras a nos enxienplo dió,
e cómmo fazer deuemos asaz nos declaró.

1282 "Los [surcos] de mi tierra —dize Job— nunca [lloraron":
entiendan tal palabra los que atormentaron
sus súbditos sin culpa, e mal los cohecharon;
ca çierto estos tales a Dios se querellaron.

1282*a* Cita *Iob*, XXX, 38: *Si adversum me terra mea clamat, / / et cum ipsa sulci ejus deflent* "Sy contra mí la tierra llama, e con ella los sulcos ella lloran" (*LsoJob*, p. 98, 38). *N frutos* es un error de copia por confusión con 1281*a*. *E sabios* también es un error que nace de la interpretación del texto, amplificatoria, según es corriente en *E*, que pretende aclarar la metáfora y vincula el segundo versículo de XXXI, 38 con el correspondiente de XXXI, 39 *(et animam agricolarum ejus afflixi)*, lo que es admisible para su

1283 Por el ministrador de eglesia o perlado
se entiende lo que dixo en el verso pasado,
que non coma de balde el pan que a él es dado,
sin conplir su ofiçio commo le es ordenado.

1284 El perlado que toma rrentas e gualardón
non da [en] los ministerios, que deue con rrazón;
el pan de balde come, mas ý verna sazón,
que dende se arrepienta, con mucha afliçión.

1285 Despues desto Heliú començó a fablar,
e díxole Job: "Yo te quiero mostrar
"que estás con grant vergüença en tú non escuchar,
"pues los viejos ançianos tanto quieren tardar.

1286 "Pensaua que ançianos sabían la sapiençia,
"e por ende sofría con mucha paçïençia;
"agora a mí es forçado mostrar la mi sçiençia;
"ca non podría sofrir jamás tal abstinençia".

1287 Aqueste su fablar que Heliú ha mostrado
fue con orgullo e soberuia todo imaginado;
por ende Sant Gregorio aquesto rrazonado,
dize que non deue nin punto ser loado.

---

comprensión. Restituimos *surcos* en *N* entendiendo que en *Job*, "surcos" es tropo por 'labradores'. La misma solución propone Zeitlin (p. 169).

1283-1284 *Mor.*, XXII, 22.

1285 Comienza el comentario de *Iob*, XXXII, con la intervención de Heliú en XXXII, 6. La irrupción brusca de la palabra de Heliú sorprende y esto se acentúa si consideramos que el capítulo XXXII de *Iob* destina los 6 versículos iniciales a la introducción del nuevo interlocutor de Job. El autor pudo prescindir de este prolegómeno, pero es de notar que las c. 1290-1300 tienen el carácter de introducción de la palabra de Heliú. Parece acertado suponer que este lugar de la paráfrasis nos ha llegado alterado en el orden de coplas en *N* y en *E* (v. *infra*, n. 1289 y 1596*a*).

1287 Ayala resume el pensamiento de San Gregorio sobre Heliú en quien el santo Padre ve la alegoría de los arrogantes en la Iglesia (cf. *Mor.*, XXVI, 40: *quia Eliu arrogantiam et beatum Job tenere typum diximus electorum*).

1288 Las rrazones baldías non cunplen declarar,
nin con grant sotileza, en ellas trabajar;
más vale buen consejo que tal mucho parlar,
nin otras alegaçiones sobre esto glosar.

1289 Elihú en su dezir a ançianos acusó,
e por çierto en esto, él mucho lo erró;
ca si en muchos años el seso non se dio;
enpero la esperiençia mucho aprouechó.

1290 Fuera sienpre este santo a Dios muy conosçido,
otrosí en sí mesmo, de virtudes guarnido,
e porque de todos bienes, él fuese mas conplido,
sufrió tribulaçion, dolores e gemido.

1291 Ca la su virtud mayor, que en él era ençelada,
a saber, la paçïençia, conuiene ser publicada,
e toda la su rriqueza, que en él era amuchiguada,
menospreçiándola del todo, la tornó fasta en nada.

1288 "Las rrazones que no son firmes non han mengua de ser declaradas con sotileza" (*Flores*, p. 195, 17-19). El mismo texto en *Morales de San Gregorio*, Ms. 12720, f. 153*va*).
1289 Las doce coplas siguientes, *N* 1263-1274=*TC* 1289-1300, tienen un orden distinto en *E*, donde aparecen después de doce coplas (*E* 1186-1197), que en *N* son las que siguen a 1289-1300. Es evidente que una de las dos tradiciones ha trastocado un folio (seis más seis coplas) durante la copia. De todos modos, ni uno ni otro de los ordenamientos satisface y, aunque puede intentarse un reordenamiento sobre *Iob* o los *Moralia*, la necesidad de mezclar el orden de coplas sin más pie que un orden lógico basado en las fuentes deja sin explicar el motivo inicial de este desorden en *N* y *E*. Optamos por seguir el orden de *N*.
1290 Cf. *Mor.*, XXIII, 1 en n. 1292. En esta copla y las siguientes, resume Ayala el comienzo de la historia de Job como hace San Gregorio en este lugar de *Moralia*.
1291 Cf. 909-910, 914-915, 925 y 930-931; v. n. 930-931.
1291*d* Probablemente debe leerse: *menospreçiandola t(*

1292 Así commo las especias nunca dan el su olor,
saluo quando molidas, así Nuestro Señor
d[e]xó a Satan que tenptase a Job con dolor,
por que en él se publicase la su virtud mayor.

1293 Sathanás a este justo muy mucho tribuló:
quemóle los ganados, los fijos le mató,
e salut de su cuerpo con dura lepra llagó,
con lengua de su muger, fuerte lo amanzelló.

1294 Enpero con quantas llagas Satanas le manzillara,
con otras tantas coronas de vitoria coronara,
si Sathán por ventura su entinçión acabara;
todo esto era así porque Dios lo ordenara.

1292 J. L. Coy (*RoPh*, XXX, 1977, p. 466) transcribe una nota marginal del Ms. BNM 10136: "Commo las espeçias non dan su olor fasta que sean molidas, ansi los justos non muestran sus virtudes saluo en el tiempo de las tribulaciones". Advierte Coy que la apuntación está en el f. 5*r* del Ms. 10136, lo que corresponde a uno de los pasajes iniciales de los *Moralia* en que se exponen reflexiones semejantes: *et sicut aromata fragantiam suam non nisi cum incenduntur expandunt; ita sancti viri omnes quod virtutibus redolent in tribulationibus innotescunt. Mor.*, Praefatio- 6 (*PL*, 75, 519). En todos los trozos citados se compara con los aromas que se queman; la imagen del moler que aparece en *Rim.* 1292*b*, sólo se explica por el contexto que sigue al citado en el Praefatio: *Granum quippe sinapis nisi conteratur, nequaquam vis virtutis ejus agnoscitur. Nam non contritum lene est: si vero conteratur, inardescit, et quod in se acerrimum latebat, ostendit. Sic unusquisque vir sanctus, cum non pulsatur, despicabilis ac lenis aspicitur: si qua vero illum tritura persecutionis opprimat, mox omne, quod calidum sapit, ostendat* [...]. *Mor*, Praefatio, 2 (*PL*, 75, 519). Cf. c. 390, 914-915, 930-931, 1308.

1292*c* El autor usa con frecuencia el nombre de *Sathanas* para nombrar al causante de los males de Job (cf. 227*a*, 390*b*, 912*a*, 929*a*); pero también usa la forma abreviada *Satán* por razones métricas (cf. 1296*a*, 1297*a*, 1305*d*, 1306*a*): adoptamos *E Satán*.

1294-1295. *Mor.*, XXXIII, 1.

1295 Este sieruo de Dios, maguer fue así plagado,
el dolor de la su carrne con paçiençia a tenprado,
a su muger medrosa con seso á castigado,
en lo qual paresçía ser de virtudes dotado.

1296 E Sathán, enemigo, por esto fue buscar
otros sus tres amigos para lo aconpañar,
non porque era su entinçión de lo bien consolar;
e con duras palabras le fueron todos fablar.

1297 Quando estos amigos a Job ouieron fablado
e entendiera Sathán que non lo auía rrecabdado,
buscó otro terçero, que Heliú es nonbrado,
mançebo de hedat, en fablar bien rrazonado.

1298 Sabía que la hedat muy tierna de los años
muchas vezes conturba e trae muchos daños
a los viejos muy cuerdos, e con muchos sosaños,
los mueue e desatienta faziendo sus engaños.

1299 Pero con todo esto, la firmeza conplida
de aqueste santo Job non pudo ser vençida,
a Dios sienpre loando en toda la su vida,
así perseueró e la ouo fenesçida.

1300 Dezía Elihu con sabor de fablar,
e por la su [sap]iençia quererla publicar,
por que todos oyesen el su sotil pensar
más que querer corregir a Job nin conortar.

1301 "Escucha —dixo—, Job, lo que agora diré,
"con sinple coraçón, verdat te fablaré,
"e sentençias muy çiertas sobre todo daré;
"ca resollo de Dios es todo quanto sé.

1300*b* Acogemos la enmienda propuesta por Bachmann (p. 324). Para un error semejante cf. n. 1213*a*.

1301 En esta copla se continúa el orden de estrofas de *N;* pero en *E* debe retrocederse para retomar *E* 1187 y las once siguientes (cf. n. 1289). *Iob,* XXXIII, 1, 3-4: *Audi igitur Job eloquia mea, et omnes sermones meos ausculta.*

1302 "Así commo a ti, a mí ouo formado
"aquel Dios poderoso, del lodo amasado;
"por ende non te espantes de lo mi rrazonado,
"nin por el mi fablar, non seas enojado.

1303 "Amigo Job, dexiste que nunca tú erraste,
"nin fue fallada culpa en ti por que penaste,
"e el mal que así sufres, sin causa lo tomaste,
"e así muchos males, inoçente pasaste.

1304 "Asaz claro paresçe en este tu fablar,
"que pecaste, ca nunca omne pudo escapar
"de pecar, e por ende te deues emendar,
e estas tus palabras cures justificar".

1305 Pero en este punto, bien puede ser mostrado
que en dezir tales obras, Job non fuera errado;
ca así lo testigó el que lo ouo formado,
quando a él loando, a Sathán a fablado.

1306 A Sathán sobre aquesto dixo Nuestro Señor:
"Mouísteme a ferir al que non fizo error:
"fue de balde"; enpero que este tal dolor
lo consintiera Dios por cresçer su loor.

1307 Entre muchas virtudes que este justo auía,
la que era mayor e non se paresçía
era la paçïençia, que ençelada yazía,
e por la publicar, Dios esto consentía.

1303-1304 Ayala repite un procedimiento ya utilizado en este mismo texto: amplifica *Iob,* XXXIII, 8-9 y 12, incorporando al parlamento de Heliú conceptos que se inducen de la glosa de San Gregorio.

1306 *Iob,* II, 3.

1307 Nuevamente en este momento de su exposición sobre el comentario de San Gregorio al discurso de Heliú, el autor baraja diversos lugares disponiéndolos en un orden propio. Cf. c. 390, 910, 930 y 1291.

1308 En las tribulaçiones se muestra el sofrido
e la su paçïençia, que está en escondido;
ca en la buenandança, non ha logar gemido,
ca todo viene alegre, segunt que es pedido.

1309 Aquel Jüez muy justo, por que mejor sepamos
conosçer nuestro estado, faze cómmo suframos
estas cosas contrarias e que bien conoscamos
la nuestra grant flaqueza e le perdón pidamos.

1310 ¿Qué cosa es el omne si es puesto en oluido
de aquel Señor muy alto e non es defendido?,
el qual defendimiento, si sienpre es auido,
por menos nesçesario, de nos será tenido.

1311 ¿Quál omne en este mundo puede considerar
quántos graues pecados, que non son de nonbrar,
fazemos con grant yerro, queriendo escusar
la nuestra grant culpa, en que fuemos pecar?

1312 Es verdat que podemos alegar escusaçión
en fazer aquestos males; mas el nuestro coraçón
non se puede encobrir en ninguna sazón
que al su mal pensamiento non le ven[ç]a rrazón.

1313 Otrosí es nesçesario al que ha de gouernar
que sepa bien primero a sí mesmo emendar;
el que esto non fiziere nunca tome logar
de corregir a otros nin los amonestar.

1314 E non ponga en dubda que aquel Jüez estrecho
tomará la tal cuenta segunt fuere derecho,
e al mal gouerrnador, non le valdrá cohecho
que non de cuenta çierta de lo que ouiere fecho.

1313 Vuelve a coincidir el orden de coplas de *N* y *E*. La fuente es *Moralia,* XXIV, 25.

1321 E después súpitamente el tal malo es judgado,
el que, por luengo tienpo, de Dios fuera esperado,
e así qualquier' bien piense que Dios non ha ol-
[uidado
al que mal faze e obra, mas ayunta su pecado.

1322 Por esto dize Sant Pablo: "Nos non seríamos jud-
[gados
después de otro ninguno, si fuésemos avisados
en judgar a nos mesmos conosçiéndonos culpados".
Quien esto bien fiziere delgazará sus pecados.

1323 Verdaderamente espera a Dios e a su venida
quien por el su temor, emienda la su vida
e con justiçia egual, esamina con medida:
e al que lo así fiziere, Nuestro Señor non lo oluida.

1324 Quien bien considerare que Dios nos ha de judgar,
maguer por luengo tienpo aquí nos quiere esperar,
aquél justamente teme e va considerar
sus pecados, e tal graçia Dios sólo le puede dar.

1322 Cf. *Mor.*, XXV, 7, donde se cita I *Cor.*, XI, 31.

1323*a* Hacemos una enmienda basada en razones métricas. *N* ofrece un verso de 8+8 con fuerte cesura para evitar la sinalefa entre hemistiquios, lo que supone que el poeta ha construido un verso de 8+8. Las lecciones de *E*, por la mera omisión del artículo ante el posesivo, que Ayala parece usar o no según razones métricas, suponen un verso rítmicamente logrado, en el que se produce la compensación entre el primer hemistiquio (8) y el segundo (6) por una simple sinalefa naturalmente aprovechada.

1324*b* En López de Ayala perdura el uso de *maguera / maguer / / maguer (que)*, según es común en el siglo XIII (V. S. Vallejo, *Sobre un aspecto estilístico de Don Juan Manuel*, en *Hom. a M. Pidal*, II, pp. 67 y 83), tanto en las Crónicas como en la poesía. En el *Rim.*, cf. 835*d*, 927*c*, 1383*a*, 1387*a*, 1388*b*, 1389*c* y n. 1028*a* y 1627*a*. La fórmula más frecuente no recurre al agregado de la conjunción *que*: pareciera que usa o no de ella según convenga al verso. En el caso presente optamos por suprimirla, con lo que se logra un verso de 6+8.

1315 Por esto tal dezía aquel rrey Salomón:
"Jüizio espantable será aquella sazón
"en los que toman mayoría e tienen opinión
"que son sobre los otros de más libre condiçión".

1316 Non es dubda que aquel que quiere ser mayor
jüez para judgar, tienpo verrná que pauor
aurá de ver a otro mayor Jüez e Señor,
que a él deue judgar, del qual terrná temor.

1317 E por ende çiertamente, el poder es bien tenido
quando es el poderoso más amado que temido,
e qu'el tal poderío, nesçesidat lo ha traído
antes que la cobdiçia nin orgullo comedido.

1318 Por esta rrazón los malos mueren muerte rrebatosa,
porque ellos nunca piensan que ý puede venir cosa
que los lieue deste mundo, desta vida perigrosa;
enpero quando non catan, la ora llega espantosa.

1319 Ca de cada día andamos deste mundo una jornada,
por nos llegar a la muerte, que a nos está ordenada,
e si por días e años algunt poco es alongada,
esto es porque nuestra vida del tienpo se faz' men-
[guada.

1320 E las obras del malo cuidamos que non pensaua
Nuestro Señor, pues los años del tal malo alongaua;
enpero la paçïençia del que los así alargaua,
commo se iua a la muerte, d'él muy bien se
[acordaua.

1315 Se refiere a *Liber Sapientiae,* VI, 2-6, con el terrible apóstrofe a los reyes y jueces. Cf. *Mor.,* XXIV, 25.

1317 Lo expuesto en la copla se desprende de las consideraciones de San Gregorio al final del libro XXIV. Según los consejos de los libros sapienciales destinados a la educación del príncipe, el rey debe ser amado y temido por su pueblo (v. *Poridat de poridades* y los "Castigos del rey de Mentón" en el *Zifar*).

1319 *Mor.,* XXV, 3.

1325 Grant miedo e grant espanto en sí toma toda vía
de aquel jüizio estrecho que se fará aquel día;
ca bien vee, maguer tarde, que Dios non lo olui-
[daría,
que la su egual justiçia non cunpla commo deuía.

1326 Muchos malos son christianos encubiertos en pe-
[cados,
que ellos se descubrirían si fuesen tribulados;
pero biuiendo en sosiego, de Dios están pagados:
si tribulaçión cresçe, querellosos son torrnados.

1327 Así conuiene creer, e en ello non dubdar,
que será juizio [estrecho] para todos nos judgar,
e el que esto non cree e non dexa de pecar
non es fiel christiano, nin se puede saluar.

1328 En una de tres maneras se comete el pecado:
o ser omne inorante, de saber non al(can)çado,
o enfermedat o flaqueza, que lo tiene abaxado,
o por lo querer fazer a sabiendas, por su grado.

1329 Esta terçera manera es más graue e pesada;
ca es de grant maliçia e vida mal ordenada;
[e] qualquier' de las otras, si fuere continuada,
asaz tiene rrüido si non fuere emendada.

1330 Algunas vezes peor es amar fazer pecado
que fazerlo e por obra auerlo ya acabado,
e así mucho peor es aborresçer loado
de justiçia que non omne de aver justificado.

1326-1327 *Mor.*, XXV, 10.
1328-1329 *Mor.*, XXV, 11.

1331 E si algunos son, que non tan solamente
dexan de fazer el bien, mas aun a su (a)çiente,
quieren mal a los que bien obran de buena mente:
en guardar esto tal, sienpre serás diligente.

1332 Mal pecado, es alguno qu'el pecado qu'él faze
tiene que non ha rremedio de perdón, por ende yaze
en muy grant desesperança, de lo qual a Dios non
[plaze;
ca bien sabe perdonar, aunque mucho amenaze.

1333 Esto es muy grant soberuia, omne non entender
cómmo Dios es piadoso en todo su grant poder,
e a los que a El se torrnan, cómmo les suele valer,
e por ende non desespere el que ouo a fallesçer.

1334 La virtud de la humildat el entender esclaresçe
e lo arriedra de maldat, e soberuia escuresçe,
e quien por su culpa grande contra éste soberuesçe,
non es dubda que por sienpre, en los infiernos pe-
[resçe.

1335 Dezir t'é una cosa de que tengo grant espanto:
los jüizios de Dios alto ¿quién podrá saber quanto
son escuros de pensar, nin saber dellos un tanto?:
quien cuidamos que va mal después nos paresçe
[santo.

1331 No figura en *E*, pero corresponde a *Mor.*, XXV, 11. La condicional con que se inicia la copla hace extraña la construcción. También es vocablo raro en Ayala *açiente*, formado sobre el part. presente -pero sin h- ni f- inicial-, que parece más propio de mediados del siglo xv. *Façiente* o *açiente* no se registran en el *Cancionero de Baena*. F. González Ollé nos sugiere la lectura: *a su* (a)*çiente*: 'a sabiendas' (cf. *Diccionario Histórico* (2963), fasc. 4).

1334 *Mor.*, XXV, 12.

1335-1342 Ayala trata libremente algunos conceptos de *Mor.*, XXV, 30-41. Estas coplas, excepto la 1341, aparecen incorporadas en el mismo orden, al final de una respuesta del Canciller a una pregunta poética de F. Sánchez Talavera sobre el tema de la predestinación y el libre albe-

1336 ¿Por qué el pueblo de Judea así su amigo fuera
e el pueblo de gentiles por tan grant tienpo estu-
[uiera
d'El así arredrado que se alçar non pudiera,
e después de todo aquesto, él contrario se fiziera?

1337 Otrosí yo pregunto ¿por qué quiere desechar
Dios a uno e a otro, que mal usa, leuantar?
Aquí ay justa rrespuesta, la que Heliú quiso dar:
si Dios su rrostro esconde, non lo puede omne
[catar.

1338 E por ende el consejo desta tal ordenaçión
es que la su voluntad sea a nos satisfaçión
de quanto El ordenare, sin auer apellaçión;
ca su fechura somos, sin ninguna escusaçión.

1339 En todo lo qu'El ordena, e en todo lo qu'El fará,
non demos otra rrespuesta, saluo lo que a El pla-
que aquello sea fecho, ca El nunca dapñará [zerá,
a ninguno sin justiçia, nin al malo saluará.

---

drío, incluida en Baena, 518, con la rúbrica "Estos versetes conpuso Santo Anbrosyo". En un estudio (*Fil.* XVII-XVIII, 1976-1977, pp. 151-159) demostramos que debe darse por erróneo o estragado el epígrafe del *Cancionero de Baena* y que debió leerse "Estos versetes compuso san Gregorio". También se ocupa de este lugar Federico Hanssen ("De los *versetes de antiguo rrymar* de López de Ayala" en *Miscelánea de Versificación castellana,* Santiago de Chile, 1897, c. III, pp. 32-40); toca sólo el aspecto métrico y sostiene que los casos de octonario que se registran en este fragmento citado en el *Cancionero de Baena* se deben a los copistas y que deben restituirse los versos a la medida de los alejandrinos; con este motivo propone enmiendas al texto con las que no estamos de acuerdo.

1336*a* *E* y *C* *Judea,* que corresponde al texto de *Moralia,* XXV, 14. Ayala encabalga los hemistiquios, la *-a* final se embebe métricamente en la *-a* inicial del adverbio.

1337 La fuente en *Mor.*, XXV, 14, precede al texto fuente de c. 1336. Un concepto semejante expone San Gregorio en *XL Homiliarum in Evangelia Lib. I,* Cf. n. 1421.

1338-1341 *Mor.*, XXV, 15.



Santa María la Blanca, imagen gótica de la Catedral de Toledo. (Véase pág. 265.)



Relicario de la Virgen del Cabello en Quejana (Alava), en cuya capilla está el sepulcro de don Pero López de Ayala.

1340 Un punto aquí tenemos çierto e non dubdado,
que qualquier' que por juizio de Dios fuer' con-
que por pura justiçia fue así esaminado, [denado,
e el que fuere escogido, que va bien justificado.

1341 E nos sienpre temamos lo que Dios quiere fazer;
commo en las grandes cosas, El suele proueer
con su justo jüizio, así bien puede querer
fazerlo en cada uno, segunt nuestro mereçer.

1342 Así lo que Dios dispone, e toda su ordenança,
cada uno obedesca; ca por justa balança,
afinada e muy çierta e sin ninguna dubdança,
alcança cada uno o saña o perdonança.

1343 Otrosí muchas vezes, por los omnes errar,
faze Dios al malo rregir e gouerrnar,
e so tal rregimiento a los justos lazrar;
a esto nuestros pecados nos fizieron llegar.

1344 E Dios contra nos, porque nos lo meresç[i]mos,
da un mal gouerrnador, e esto porque quisimos
caer en la su saña e nunca comedimos
partirnos de fazer mal, nin perdón a El pedimos.

1345 Enpero que deuiemos sienpre considerar
que a nuestros rregidores los deuemos mucho on-
encubriendo sus yerros, mucho disimular [rrar,
commo que los non veemos nin los queremos catar.

1343-1344 "Muchas vezes cobramos malos regidores y governadores por nuestro pecado; pues ¿cómo desecharemos aquellos ser sobre nos regidores, cuyo regimiento con la saña de Dios lo reçebimos? [...] Y asy según los merecimientos de los súbditos son otorgadas y dadas las personas de los regidores" (*Flores*, pp. 203-204, 33-34 y 1-2, 11-13). El fragmento de *Flores* coincide textualmente con Ms. 12720, f. 168*ra*. Cf. *Mor.*, XXV, 16 (*PL*, 76, 343). Cf. también c. 1608-1609 y c. 604.

1343 *Iob*, XXXIV, 30. Este lugar de *Iob* es citado por Santo Tomás de Aquino en su *De regimine principum*, III, [illegible] (*apud* Sears, *HR*, XX, 1952, p. 11, n. 26).

1346 Esto por un enxienplo, asaz es demostrado,
quando los dos sus fijos a Noe ocupado
de vino lo fallaron e, el rrostro torrnado,
con una luenga sauana, lo ouieron cobijado.

1347 Porque era su padre, e ellos cubrir quisieron
sus cosas vergonçosas, lo qual muy bien fizieron,
e por nuestro enxienplo, algunos lo escriuieron,
por que encubran muchos a los que mal rrigieron.

1348 Enpero non dezimos que por esta rrazón,
el mal gouerrnador finque sin gualardón;
ca Dios que esto fizo por su dispusiçión
prouee a los súbditos en la tribulaçión.

1349 Por acresçentar su daño del mal gouerrnador,
le consiente alcançar poder Nuestro Señor,
e torrna enduresçido su coraçon con rrencor,
por que muy más culpado finque en su error.

1350 Leemos que aquel rrey de Egipto, Farón,
contra el pueblo de Isrrael estouo muy sin rrazón
cada día porfiando, e el su coraçón
mucho enduresçido con pura perdiçión.

1351 La humildat del omne muy mucho alongada
le paresçe que está e non es alcançada,
e la vía para ello falla muy trabajada,
de espinas e de aspereza mucho agrauïada.

1346-1350 *Mor.*, XXV, 16.
1351 *Mor.*, XXVI, 2. Coy aduce la traducción en *Morales* (BNM, 10137, fol. 130*v*): "E a las voluntades soberuias muy altas e lexos les paresçe que esta la humildat. E quando andan por alcançarla commo que fallan en el camino vnas asperezas por do caen que non pueden llegar alla". En el mismo lugar se pone una nota marginal al códice: "A los omnes sobervios muy lexos les paresçe que esta la humildat".

1352 Después qu'el omne malo toma deleitaçión
en pecar, se escuresçe todo su coraçón,
pierde miedo e vergüença e a todo dize non,
e el bien çelestial le es desesperaçión.

1353 El contrario es a los buenos, ca todo su pensa-
[miento
es en bienes perdurables poner el su çimiento;
quanto mas tribulación les cresçe e tormento
tanto mayor esperança toman del su saluamiento.

1354 Quando más en Egipto, Isrrael fue penado,
entonçe acorrió Dios e enbió el su mandado
por su sieruo Moïsén, por el qual fuera librado,
e fue el rrey Farón con su hueste anegado.

1355 Por ordenança de Dios son los buenos tribulados
muchas vezes por los malos, e dellos atormentados;
por ende sus deseos en ser gualardonados
cresçen más, segunt avemos enxienplo, platicados.

1356 Quando al omne sobreviene la dura tribulaçión
e él, con buen deseo, guarda buena entinçión,
Dios le acorre e prouee con la su grant bendiçión;
al tienpo que menos piensa, oye su oraçión.

1353-1354 *Mor.*, XXVI, 13.

1354-1356 El poeta retoma las fuentes citadas para 1346-1350 y 1353 al retomar la parte final del exemplo en que se alude a Moysén.

1355 *Mor.*, XXVI, 13. "Esta es la razón por que por ordenaçion de Dios derecha los buenos son dexados seer atormentados e afligidos de los malos, es a saber, porque en quanto oyen los bienes perdurables que desean, sufran en este mundo los males presentes que los espanten" (*Morales*, BNM 10137, *apud* Coy, *RoPh*, XXX, p. 463). En nota marginal al mismo lugar: "Muchas vezes son los buenos tribulados por su prouecho" (Coy, *ibid.*).

1355*d* El verso está estragado en ambas versiones; en la imposibilidad de una enmienda, tomamos la lectura de *N*, en la que es posible aún leer *praticados*.

1357 Ca Dios nunca consiente, nin jamás consentirá,
que el omne que El crió de nada, padesçerá
sin justiçia algunt mal, nin condenado será:
la su beninidat, en esto l[a] mostrará.

1358 E si nuestra quexa grande, otrosí nuestro gemido,
non es así tan aína del Nuestro Señor oído;
por ende, si justos somos, muy mejor será conplido;
ca El, por la su graçia, non nos dexa en oluido.

1359 E si los justos deseos son puestos en tardança,
nunca desesperemos, ca en mejor ordenança
los cunplirá el Señor, e nuestra boz alcança
d'El entonçe ser oída sin ninguna oluidança.

1360 Non arriedra del justo Nuestro Señor sus ojos,
nin desecha los grandes por pequeños antojos,
si bien usa[n], El los guarda que non padescan [enojos;
si mal se gouerrnaren, otros han los despojos.

1361 Si vee el Nuestro Señor que non es la voluntad
justa del que persigue, acorre su bondat,
que [el] tal nunca pueda conplir la su maldat,
e en esto se demuestra que Dios quiere la verdat.

1362 La natura a todos eguales nos engendró;
mas nuestro fallimiento así nos apartó:
que uno fuese señor e otro menor fincó,
e tal desigualdat despues así duró.

1363 E en sí pueden ver todos los rregidores
si se bien conosçieren que, por ser gouernadores
han seído en el mundo por castigar errores,
e con toda humildat tracten a sus menores.

1357 *Mor.*, XXVI, 15.
1362-1364 *Mor.*, XXVI, 26.

1364 Con todos sienpre caten tener buen tenpramiento,
por que en el tal corregir non pase su pensamiento
soberuia nin crueza, nin otro desatiento,
e quien así lo fiziere, escapa de fallimiento.

1365 Con vigor e disçiplina castigue los pecados,
e con coraçon callado, los yerros sean estrañados;
commo non queríamos de otros nos ser afrontados
así los más pequeños sean por nos esaminados.

1366 Non es dubda enpero que quando penitençia
non han por sus pecados, sus yerros e fallençia,
fincan a Dios obligados mucho más en conçencia;
deuen purgar con grant carga, sin ninguna abe-
[nençia.

1367 E los que la disçiplina aquí faze ser punidos,
tanto más libres a Dios los presenta ofresçidos;
por ende qualquier' omne aquí faga sus gemidos
por sus yerros e daños, e aurán logar sus pedidos.

1368 *Mor.*, XXVI, 26. Traduce Ayala en Ms. 10137 (fol. 142*v*): "E asy tengamos dentro en nos con humildat aquel señorío que tomamos por el prouecho de los otros, e tengamos de fuera de nos lo que nos entendamos que deuemos ser extimados por aquel poderio con actoridat por que non seamos menospreçiados" (*apud* Coy, *RoPh*, XXX, p. 456; cf. también 464-465). Finalmente se recogen en *Flores*: "Otrosý muy mucho es de guardar que la umilldad en el corregimiento sea guardada como deue, syn ser menospreçiada, porque afloxando mucho en ella, los derechos del corregimiento luego se soltarían, y el regidor non podría restreñir como devría la vida de los que ha de governar. E por ende tengamos dentro en nos con umilldad, aquel señorío que tomamos para el prouecho de los otros y ... mos de fuera actoridad para que non seamos me... dos (*Flores*, p. 210-211, 34-35 y 1-9).

1368 E el buen gouerrnador en sí tenga humildat
e non se ensoberuesca por defender la verdat,
nin otrosí se abaxe por la abtoridat
del su gouernamiento non rref[e]ze en maldat.

1369 Quien bien quisiere rregir faga en sí buena vida,
por que dende el su súbdito tome enxienplo e co-
[mida
quál es el su rregidor e por tal balança mida
cómmo lo deua rregir, e ál desto nunca pida.

1376 El que tiene poderío otrosí deue guardar
mucho buen atenpramiento en todo su castigar,
e que cobdiçia nin ira non se pueda enseñorear
en el su coraçón, nin rrencor tome logar.

1371 Así es sin dubdança qu'el omne que ha poder
la soberuia lo aconpaña e lo faz' orgullecer,
e non cata nin comide qué es lo que deue fazer:
la gran onrra le acarrea en todo más duro ser.

1372 Aquél paresçe a Dios que quando es mayoral,
usa bien e sin soberuia, e non cata mal por mal;
por ser en este mundo grant cabdillo tenporal,
en el su rregimiento, non se torrne desigual.

1373 A los buenos, homildes, llama la Santa Escriptura,
omnes pobres inclinados, porque catan la mesura,
e por ende el Euangelio dixo que buena ventura
avran los pobres de Dios, e quien dellos toma
[cura.

1368*d* El romanzamiento de la fuente en los *Morales* y en *Flores* incluye el concepto de que el gobernante no resulte menospreciado en su autoridad; es decir, que ésta no se rebaje o envilezca. Por eso parece aceptable la propuesta de A. Bachmann en *An Etym.* (pp. 406-407) de leer *rrefeze* (<*rrefezar*, deriv. verbal de RRAFEZ; cf. 1037*d*: *los sus juizios vaya rrefezando*).

Mor., XXVI, 27.

1374 Maguer que las rriquezas muestran ser muy pode-
[roso,
al que las cobra e tiene muestra ser orgulloso;
enpero sobre todo esto, aquel jüez espantoso
declara quál es el pobre e el rrico soberuioso.

1375 Los soberuios destruye e los torrna abaxados,
a los omildes ensalça e los tiene más preçiados;
si algunt tienpo orgullosos se muestran ensalçados,
a poco tienpo que esperes, los verás desatados.

1376 Por ende nos deuemos mucho considerar
que los bienes tenporales non nos fagan çegar,
e si los çelestiales amamos desear
señal es que el mundo queremos desechar.

1377 [E] otrosí muy mucho en la esecuçión
de conplir la justiçia, se guarde la intinçión;
ca el buen atenpramiento traerá el gualardón,
e si soberuia fuere, sera grant perdiçión.

1378 Mucho es nesçesario al que quiere emendar
a otros que, en sí mismo, non dé ningunt logar
para que le rreprehendan, e deue avisar
que commo luz muy clara pueda el rrelunbrar.

1379 Si con saña e furor fuéremos arrebatados
[en] castigar a otros, seremos muy culpados;
ca porrníamos espanto en ser desanparados
los que por nos cuidauan mejor ser consejados.

1380 Juizios grandes de Dios son muy mucho escuros;
enpero sienpre muy justos, maguer parescan duros;
ca con toda egualdat, en justiçia son puros:
en un logar hedefican e en otro derriban muros.

1375 *Id est, elatos destruit, humiles vero per judicium liberos reddit. Mor.*, XXVI, 27.
1380 *Mor.*, XXVII, 4 (comentario de *Iob*, XXXVI, 23 y 24).

1381 Así commo non puede omne nasçido alcançar
si fijo macho o fenbra muger tiene a guardar
fasta llegar al parto, así non puede avisar
ninguno los sus juizios, nin parte dellos judgar.

1382 La nuestra grant flaqueza de la umanidat
nos çierra e estorua que de aquella claridat
de jüizios de Dios, cómmo son en verdat,
alcançar no[s] pod[a]mos la su espeçialidat.

1383 Maguer que algunas vezes queremos conosçer
qué muestren sus jüizios, non podemos saber,
saluo que cosa alguna en nuestro entender,
non quiere su grandeza nin cosa ý poner.

1381 "E dize Salamon: 'Assi commo non sabes qual sea la vida del spiritu e por qual rrazon sean ayuntados los huessos en el vientre de la preñada assi non sabes las obras de Dios [...]" (Ms. 12720, fol. 182*ra*). Traducción de *Mor.*, XXVII, 4: *Unde bene etiam per Salomonem dicitur: 'Sicut ignoras quae sit via spiritus et qua ratione compingantur ossa in ventre praegnantis, sic nescis opera Dei, qui fabricator est omnium* (*Ecclesiastes*, XI, 5). *PL*, 76, 402. El fragmento no aparece en *Flores;* es evidente que Ayala manejaba el texto mismo de la traducción de *Morales* o una selección distinta de *Flores*. Si cotejamos el texto de la Vulgata con la c. 1381 es fácil advertir que no se sigue literalmente el *Ecclesiastes* como en el romanceamiento de los *Moralia*, sino que se da una versión libre y más fiel al sentido del texto bíblico que la trasposición literal del romanzamiento.

1382 *Mor.*, XXVII, 5. El tratamiento de la fuente es libre.

1382*b* Como en c. 797, 1311, 1313, 1324 y 1360, el texto aclara su sentido si advertimos que se trata de un giro comparativo en el que se omite el primer término: "nos çierra e estorua [tanto] que de aquella claridat [...] alcançar non podemos [...]".

1383 Ayala reseña los conceptos esenciales del comentario de San Gregorio a *Iob*, XXXVI, 26: *Ecce Deus magnus vincens scientiam nostram* (cf. *Mor.*, XXVII, 6).

1383*b* Debe entenderse la partícula inicial como un interrogativo: ("queremos conosçer / qué muestren sus juyzios").

1384 E para todo esto lo más e lo mejor
consejo que aquí veo es que el seruidor
sea a Dios obediente e non presumidor,
que su obediençia vença todo error.

1385 ¿Quién podría dezir que más obediente vio
que aquel padre Abraham, quando la boz oyó
de aquel alto Señor, e su fijo luego cató
para lo sacreficar, e dello non dubdó?

1386 Otrosí de paçiençia non podría egualar
con aquel santo Isaac, que le fueron cargar
sobre el su cuello propio, leña para imolar,
e el mesmo su padre lo [iba] sacreficar.

1387 Maguer que preguntó al padre a dó estaua
por fazer sacrefiçio, allí lo que abastaua,
él non le rrespondiendo, luego a él ataua
e plúgole; palabra non torrnó nin porfiaua.

1388 Trabajoso Jacob es visto e fallado,
que con Labán, su suegro, maguera bien amado,
luengos tienpos seruiendo, nunca fue enojado,
por lo qual heredero entero fue tomado.

1389 ¿[E] quien fue más conplido en pura castidat
que aquel linpio Josep, que touo lealtat
a Farón, su señor, maguer que libertat
auer d'él non podía, pero guardó verdat?

1390 ¿Quién otrosí más manso entre todos fallado
fuera que aquel Moisén, sieruo de Dios amado,
que tan grandes contiendas del pueblo porfiado
sofría e callaua sin serles demandado?

1384 Introduce una larga digresión ejemplar que Ayala toma en *Mor.*, XXVII, 10.

1385-1395 *Mor.*, XXVII, 10. Todos los "exemplos" están en el comentario de San Gregorio.

1389 Ayala trata con libertad el "exemplo" puesto en *Mor.*, XXVII, 10.

1391 [A] Josüé muy firme e constante sabemos;
en todas sus batallas, delantero lo vemos;
en el pauor nin espanto nunca saber podemos,
más firmeza e esfuerço grande en él leemos.

1392 Benino e graçioso mucho fuera tenido
santo Samuel profecta, el que ovo ungido
al rrey Saul, el qual después fuera aborrido
e por él a Dios rrogaua sienpre con grant gemido.

1393 ¿Quién pudo más umilde que Dauid conosçer,
el qual muchas injurias ouo a padesçer
de aquel su rrey Saul? Sienpre obedesçer
le quiso e por él grandes lides fazer.

1394 Dauid libró al pueblo de Isrrael lidiando
de poder de enemigos, enpero [se] apartando
fue sienpre de Saul, e non lo enojando,
maguer sabía que rrey auía de ser ya quando.

1395 Sabía e entendía que lo quería matar
a él el rrey Saul, mas non quería catar
saluo obedesçer, lo qual sienpre guardar
quiso fasta la fin, que Dios a él fue ordenar.

1392*bc* El verso está corrupto en *N* y *E*, pero puede reconstruirse utilizando las lecciones de ambos mss. y sobre la fuente.

1393-1395 *N* 1367-1375 son seis coplas que corresponden al recto o verso de un folio copiado anticipadamente, el orden correcto de coplas está dado por *E* según lo confirma *Moralia*, XXVII, 10, en donde la serie ejemplar, después de poner el exemplo de Samuel, se cierra con el recuerdo de la paciencia de David perseguido por Saúl. Terminado nuestro trabajo crítico sobre el texto, leímos el estudio de J. L. Coy en *The American Hispanist*, I, 16 (Feb. 1976), pp. 9-11, a quien mucho debe agradecerse la prolija demostración de lo que aquí sólo podíamos apuntar.

1396 Todas aquestas cosas cada día pensando
farían grant prouecho a nuestras almas quando
aquel Jüez estrecho viniere amenazando
de ponir a los malos, buenos gualardonando.

1397 Aquella grant sentençia dura e pauorosa
saldrá en aquel día, con boz muy espantosa,
contra los condenados: non les valdría cosa
que puedan alegar, por testo nin por glosa.

1398 Por Dios, los mis amigos, agora auisemos
commo de tan estrecho jüizio nos guardemos;
jüez auemos justo, por ende nos dexemos
de pecar a menudo, commo fazer solemos.

1399 Verdat es que aquel justo, nuestro gouernador,
non desanpara al omne por ser muy pecador,
si ante de la muerte fuere meresçedor
de llorar sus pecados con amargo dolor.

1400 Enpero así contesçe e veemos cada día
qu'el pecador sus yerros cobrir sienpre querría,
e non pensar en ellos, mas esto non sería
saluo desesperar e tomar osadía.

1401 Que aunque [e]l pecado omne faga e maldat
commo que con temor, enpero la verdat
a la conçençia acusa, grant neçesidat
pone al pecador en perder su bondat.

1402 Por mucho ascondido que fagas tu pecado,
delante aquel Jüez non puede ser çelado;
aunque de los omnes se faga apartado,
tú eres el testigo para ser condenado.

1396 Cierra la serie de ejemplos bíblicos.
1399 Volvemos a tomar las seis coplas que fueron copiadas anticipadamente por la tradición de *N*.

1403 Tú tienes testimonio en la tu conç[ï]ençia,
la rrazón e el jüizio contra ti dan sentençia,
delante aquel Jüez, non valdrá avenençia,
si antes que allá vayas, non fazes penitençia.

1404 Çiençia es perfecta todo este saber;
en alguna manera, el omne conosçer
que lo non sabe del todo, prouecho suele ser,
porque Dios lo ál culpa, que se non puede en-
[tender.

1405 Los diez mandamientos que Dios nos dio sabemos;
enpero su sentençia que suena bien pensemos;
quando mata e pasa bien lo consideremos;
ca son de estrecho esamen si lo non entendemos.

1406 La carga que traemos de la mortalidat
nos apremia e abaxa de alcançar la verdat;
niebla es mucho escura, con muy grant çeguedat,
pensar que en ello sabemos non ha dificultat.

1405 Los dos "exemplos" aducidos en *Flores* (cf. n. 1404) no son utilizados por nuestro poeta que, en su reemplazo, desarrolla una larga serie de casos que frecuentemente son introducidos por la antigua fórmula actualizadora "Veemos...".

1405 Nuevamente el copista de *N* invierte el orden de las caras de un folio del prototipo que está copiando (cf. n. 1393-1395). El orden primitivo puede reconstruirse en parte sobre *E* y sobre el trozo de los *Morales* que Ayala sigue en este lugar de cerca.

1406*c* La imagen de la niebla se utiliza reiteradamente en los *Morales*: "El Señor levantó su boz en la niebla [...] Por la niebla lo perdieron, quiere dezir por aquella oscuridat, a los quales entonçe en la niebla de la su dotrina, Dios boz dio [...] (Ms. 12720, libro XXX, fols. 195*vb* y 196*ra*). Coy señala acertadamente como fuente probable de esta copla un lugar de *Morales* (Ms. 10138, f. 17*r*): "Pues quanta es esta nuestra sçiençia la qual esta apremiada de la carga de la su mortalidad, e con aquella niebla de inçertedunbre es çiega". (*apud* Coy, *The American Hispanist,* I, 6, p. 10).

1407 La tu graçia, Señor, muy mucho es menester
para que nos podamos estos bienes auer,
e en Ti contenplar e ál nunca querer,
e con grant humildat dexar de contender.

1408 De tus grandes jüizios deuemos espantar;
quanto son más escuros tanto más los dubdar,
e con grant humildat sienpre considerar
que por algunt misterio los quieres demostrar.

1409 Tus escondidos jüizios que fazes cada día
considerar podemos, mas non saber la vía
por que los así fagas, e vanidat sería
cuidarlos alcançar nuestra sabiduría.

1410 Veemos ir al justo al jüizio llamado,
e que dende se parte, del todo condenado,
e veemos a un malo el fauor otorgado:
de aquesta cosa tal, omne es marauillado.

1411 Un omne sienpre anda por todos enojar,
fazer muchas discordias, e véolo durar
por luenga vida e mucha, e otro veo estar
usando sienpre bien, non se poder lograr.

1412 Un malo sienpre quiere fazer toda maldat,
deseredar su proximo, traerlo a pobredat,
e alcança poder con muy grant dinidat,
en que sea más fuerte por fazer crüeldat.

1408-1409 Ayala vuelve sobre un tópico predilecto: los secretos juicios de Dios. *Mor.*, XXIX. "[...] Mas en esto non sabemos, nin podemos dezir ál, salvo que los juyzios de Dios son escondidos, y con tanta oscuridad como tienen, non pueden ser vistos, nin judgados: e por ende con mucha umilldad y temor deven ser honrados" (*Flores*, p. 212-213, 6-27 y 1-4).

1410-1420 Los "exempla" proceden de *Mor.*, XXIX, 18, pero sin respetar el orden de la fuente.



1413 Otro sienpre quería los pobres defender,
a los agrauïados, dulçemente acorrer,
e véolo enpachado, que non puede poner
rremedio a los males quel' suelen rrecresçer.

1414 Veemos a un omne, que ser sienpre ocupado
quería en buenos fechos, e anda arredrado
dende, e oçioso pasa mucho penado:
todo esto por omne non puede ser judgado.

1415 Veemos que un omne despues que entendió,
sienpre usara mal e así lo continuó;
fasta acabar su vida, otro bien non obró;
en todos los sus días, dello nunca çeso.

1416 Veemos que un omne començó usar mal
grant tienpo en su vida e fazer su obra tal,
a la fin Dios le ayuda e acorre e le val
que la su alma va salua: ¿quién jugdara lo tal?

1417 Veemos que un omne luego commo nasçió
fuera fiel christiano e después mal erró;
en la infidelidat el mesquino cayó:
[aqu]este atal jüizio ¿quién lo escudriñió?

1418 Veemos otrosí otro omne nasçer
pagano e infiel e después meresçer
ser fiel católico e buena fin auer:
aqueste [a]tal secreto ¿quién lo puede saber?

1417*d* y 1418*d* Las coplas 1417-1418 relatan "exemplos" paralelos y opuestos a la vez; ese paralelismo se acentúa en la repetición de esquemas métricos y fórmulas expresivas en el cuarto verso de cada copla.

1419 Veemos otrosí el ladrón condepnado
luego en aquel punto que fue cruçificado
alcanzar atal graçia que pudo ser saluado,
e ve(e)mos al apostol Judas ser sentençiado.

1420 Del otro ladrón sabemos las penas alcançar
de los baxos abismos e, çierto sin dubdar,
que los apóstoles meresçieron ganar
aquella gloria santa del çielo, que non ha par.

1421 El rremedio para esto, segunt dize un dotor
de santa madre Eglesia, por nos tirar de error,
es omne conosçer de non ser sabidor
de los jüizios que Dios faze commo Señor.

1422 Así es enpero que omne mucho espantado
se faze destas cosas, ca vee alunbrado
a uno con justiçia e antes que acabado
el término d'él sea, es todo trastorrnado.

1419 Las dos menciones proceden de *Moralia*, XXIX 18, donde se citan las referencias bíblicas (*Luc.*, XXIII, 43, y *Matth.*, XXVII, 5). El fragmento de *Mor.* aparece en *Flores* (p. 220, 1-10).

1421 El doctor a que alude es San Gregorio Magno. "Los juycios secretos de Dios non ay ninguno que los pueda nin sepa desenbolver, nin entender la balança y peso de la escondida ygualdad de Dios. E por ende tema onbre como aquel que se non sabe conosçer, conóscase non lo poder saber [...]. E por esto dezía Nuestro Señor a Job: tú non eres bastante a conosçer los mis secretos y ascondidos juyzios. E por ende dize Sant Gregorio: tanto con mayor paçiençia sufre lo que padesçes, quanto tú non puedes alcançar los juyzios de Dios por quál razón esto padesçes" (*Flores*, p. 221, 1-5). Cf. c. 1335-1342.

1422 *Multos enim videmus quotidie, qui iustitiae luce resplendent, et tamen ad finem suum nequitiae obscuritate tenebrantur, et multos cernimus peccatorum tenebris obvolutos, et tamen juxta vitae suae terminum repente reddi luci justitiae liberos. Mor.*, XXIX, 18 (*PL*, 76, 494-495). En las coplas siguientes desarrolla los ejemplos que *Moralia* incluye en este lugar.

1423 El pueblo de judíos, por quien Nuestro Señor
tales miraglos fizo, después en grant error
cayera para sienpre e es el gentil mejor
donde cobró estado a Dios en su fauor.

1424 E por ende a Job Nuestro Señor dezía:
" ¿Quién puede alcançar esta escura vía? ":
por que aquel apóstol que a El perseguía,
Pablo, después cobró de todos mejoría.

1425 Vaso de elecçión después fuera nonbrado;
enpero sienpre, él con temor ordenado,
dubdando se estaua de non auer alcançado
aquella alta graçia a dó fuera llamado.

1426 Pues ¿qué faremos nos cuitados además,
que lo tal non pensamos nin deu[e]mos jamás
de Dios seer desechados, oy [luego] si non cras?
Por ende tal enxienplo, por castigo terrnás.

1427 El consejo del profecta es aquí lo mejor:
que aya buena esperança el que teme al Señor,
en El tenga su fiuzia quel' guarde de error,
non sea de sus jüizios ninguno pesqueridor.

1428 Ninguno saber non puede en un punto alcançar,
lo que Dios de cada día le pluguiese ordenar,
e pues quien esto entiende deue bien considerar
de temer e amar a Dios, e dello nunca çesar.

1424 V. la fuente en n. 1422. Cf. *Ps.*, XXXV, 7*r*: *judicia tua abyssus multa.*

1425*a* Referido a Saulo, dice la voz del señor en Ananías: *Vade, quoniam vas electionis est mihi iste* (*Act. Apost.*, IX, 15). Del mismo modo se alude a San Pablo en las *Coblas de vicios e virtudes* de F. Pérez de Guzmán (C. C. s. xv, I, 268, c. 119, p. 588) y en el anónimo *Ymno a Sant Lucas* C. C. s. xv, I, 297, c. 2*ef*, p. 694). Cf. n. 645*d*.

1427 *Unde recte per prophetam dicitur: 'Qui timent Dominum, sperent in Domino'* (*Ps.*, CXIII, 14). *Mor.*, XXIX, 18 (*PL*, 76, 495).

1434 E çierto en la ferida es muy grant satisfaçión
conosçer que la culpa es nuestra e de otro non,
e conosçer que el Jüez que da pena o gualardón,
es justo e fue sienpre: non pena sin rrazón.

1435 E aun que la sentençia sea de Dios ençelada,
sienpre la nos judguemos ser justamente dada
de Aquel que nunca fizo cosa desordenada,
de tener es firmemente que non faze ley errada.

1436 E los que, en la culpa, con Dios desacordamos,
siquiera en la pena, con El nos sostengamos;
esto será grant justiçia e por ende amansamos
al Jüez quando viniere, si bien consideramos.

1437 Pero el temer de Dios sea bien ordenado,
que más sea el amor, por que bien afiuzado
esté el pecador, que de lo mal obrado,
aurá de Dios perdón, sin ser más caloñado.

1438 E sea paçïençia contigo toda vía;
aquésta es la verdat que al omne mejor guía:
auer perdón de Dios; ésta Dauid tenía
quando tan duramente Semí lo maldezía.

1434 "Grande satisfacción es en la ferida conosçer onbre que la voluntad de aquel que lo pena es justa" (*Flores*, p. 230, 22-24). *Mor.*, XXIX, 20.

1435 "Aquel que nunca suele nin acostunbró fazer cosa ynjusta, por justa se deve tener la su sentençia, aunque sea encubierta" (*Flores*, p. 231, 3-6).

1435*b* *E ser* es lección necesaria para la cantidad métrica y requerida por la construcción de la frase que se continúa en el verso *c*.

1436 "Grande justiçia es concordarse onbre con la voluntad del juez en la pena que le da, con el qual se avía desacordado en la culpa" (*Flores*, p. 230-231).

1438-1440 *Mor.*, XXX, 10, de donde proceden los exemplos citados.

1438*c* *auer perdón de Dios*: alude al comienzo del episodio de la rebelión de Absalón contra David, cuando éste hace volver el Arca de la Alianza a Jerusalén diciendo: "Si hallo

1429 Por mucho que tú piensas que es de todos loada
la vida de alguno, e bien la tiene ordenada,
non se sabe, por çierto, si es de Dios amada;
por ende pïedat, d'El sea demandada.

1430 E por esto el profecta dize a Nuestro Señor:
"Por merçed, Señor, te pido que conmigo, pecador,
"non entres en jüizio, pues só tu seruidor,
"que andar contigo en pleito caería en error".

1431 ¿Cómmo podría el término de mis fechos alcançar,
ca aun nunca el comienço pude fasta aquí fallar?
por ende en estos fechos lo mejor será callar,
e en tales pesquisas, sienpre silençio guardar.

1432 Los jüizios de Dios son de onrrar e temer,
con atreuida osadía nunca los rreboluer,
e si es omne açotado, tenga qu'el meresçer
suyo así lo traxo en así padesçer.

1433 La sentencia que Dios diere, commo de Jüez de-
[recho
tengamos que es dada, e que por nuestro fecho,
mal o bien padesçemos, cada uno por su trecho,
ca con Jüez lo auemos, quel' non corronpe pecho.

1430 Se refiere a *Ps* CVLII, 2: *Et non intres in judicium cum servo tuo* [...], en *Mor.*, XXXIX, 18.

1431 *Quid mirum si terminum tuum non intelligis, qui nec initium comprehendis? Mor.*, XXIX, 19 (*PL*, 76, 496).

1432 "Los juyzios secretos de Dios son de onrar y non de escodriñar, nin desenbolver con atrevida osadía, mas con un silencio medroso temerlos y onrarlos. E aun quando Dios, en el castigo que al onbre faze, non abre la razón porque él sea asý açotado, enpero las tales penas por justas las deve tener, pues sabe que aquel que las da, que justo es e derechero" (*Flores*, p. 229, 6-14). Cf. c. 1171-1172, 1468-1489, 1517 y n. 1037-1039.

1439 Iua Dauid en hueste por quanto Absalón,
su fijo, se le alçara por rrey en [...] Ebrón;
sobre una montaña, un pequeño varón,
que auia nombre Semí, le daua maldiçión.

1440 Conpañas de Dauid quisiéronlo matar,
porque ante el rrey así iua fablar,
e mandóles él luego que lo fuesen dexar,
por ventura sus yerros asi podría purgar.

1441 Con buena paçïençia, los males que fezimos
suframos, quando en secreto de nos mismos de-
[zimos:
"esto es bien enpleado, qu'el mal que comedimos
"sea en nos tornado, segunt que en él caímos".

1442 Los males e injurias de que somos llagados,
mejores paresçerían si fuesen bien pensados,
commo peores son los de antes por nos dados,
e lo que meresçemos por los nuestros pecados.

1443 A todo esto acorre la pïedat del Señor,
que en las nuestras menguas non es caloñador,
mas justo e pïadoso e muy perdonador;
ca la condiçión conosçe del omne pecador.

1444 ¡Cuánto somos tenidos —¿quién lo puede escri-
[uir?—
a Aquél que por su sangre nos quiso rredemir!
e aun después, si vee que le imos fallir,
en todo pone rremedio qual non se puede decir.

1445 Del enemigo antiguo, El nos vino librar,
e de sus artes malas, El nos quiso escapar,
e si por nuestra maliçia, podemos perigrar,
destorua al dïablo non nos pueda tragar.

---

gracia a los ojos de Dios, El me volverá a traer y me hará volver a ver el arca y el tabernáculo" (*II Reg.*, 15:25). El episodio se comenta en *Mor.*, XXX, 10.

1442-1443 *Mor.*, XXX, 12.

1446 Dios non tira esperança al omne pecador;
mas con su misericordia, lo guarda de error,
e pone su melezina en el cruo dolor
qu'el dïablo le faze, si es conosçedor.

1447 [E] quien los tales bienes rresçibe cada día
de Dios, e la su vida pone en mejoría,
llorando sus pecados así escaparía
que lo lieue el dïablo, que lo a rrobar venía.

1448 Diera Dios mandamientos que omne non pecase;
enpero, si él peca, que non desesperase;
rremedio le dio luego por que se mejorase,
e a Dios, que lo fizo de nada, se torrnase.

1449 Así deste enemigo muy mucho es de guardar
que non trague en su boca al que fuere pecar;
mas si se arrepintiere, ý fallará logar
forado en la mexilla, donde pueda escapar.

1450 Enpero con todo esto, non sea tan osado
ninguno de pecar diziendo: "Perdonado
"de Dios seré yo luego"; entonçes el forado
para sallir del mal, lo fallará çerrado.

1451 Maguera de Dios muy mucha es su bondat,
ninguno non se atreua durar en la maldat,
nin por ser justiciero e amar la verdat,
otrosí non desespere, pues vale pïedat.

1446 y 1448 "De todas partes nos acorre la misericordia de Dios con melezina: ca dio sus mandamientos al onbre que non pecase; enpero, quando peca, diole remedio porque non desespere" (*Flores*, p. 234, 22-26).

1450 "Piadoso y justo es Aquel que nos crió, mas non diga ninguno: 'porque es Dios piadoso, peco yo'; nin ninguno, sy pecare non diga: 'porque Dios es justo, desespero de perdon' [...]" (*Flores*, pp. 234-235).

1452 Sin dubda Dios perdona el pecado llorado;
enpero qualquier' se tema si puede aver ganado
tal gracia que lo llore commo deue cuitado,
dello se arrepintiendo, que es don apartado.

1453 Por ende qualquier omne en sí aya temor,
antes que en culpa caya, de aquel grant Judgador;
enpero, si pecase, fiuzia en tal Señor
verdaderamente tenga, que es perdonador.

1454 Nin así tema justiçia porque consolación
del todo de sí parta, mas espere perdón;
nin en pïedat se atreua diziendo que Dios non
desanpara al que fizo, pues es su criazón.

1455 Será bien comedido, quien fuere avisado
que pueda con pïedat ser omne perdonado;
otrosí con justicia, crüelmente judgado,
e así, destas dos vías, sienpre tenga cuidado.

1456 Çierto, la pïedat de Dios, Nuestro Señor,
quanto más encubierto conosçe el error
con que es engañado el omne pecador,
tanto su misericordia acorre atal dolor.

1452-1455 "[...] Ca Dios perdona el pecado que es llorado, empero qualquier se tema de pecar, ca non sabe sy podrá llorar el pecado después, asý como devía, y asý antes de la culpa, tema la justiçia, y después de la culpa, espere la piadad. Nin asý tema la justiçia porque pierda toda consolaçión de esperança, nin asý se esfuerçe de la misericordia, porque añadiendo llaga a llagas, menospreçie la melezina de la penitençia. Mas aquel que piensa que piadosamente será perdonado, syenpre eso mesmo piense que estrechamente será judgado" (*Flores*, p. 235, 2-15).

1456-1457 *Sed quia antiquus hostis quo districtius frangitur, eo nequius per multiplicia argumenta dilatatur, cujus tamen insidias Dominus quanto subtilius occultari considerat, tanto nobis misericordius manifestat, recte subjungitur. Mor.*, XXXIII, 22. "La piedat de nuestro Señor quanto mas enbiertas uee las maliçias del diablo, tanto mas con la su

1457 El falso enemigo, con muchas arterías,
tienta al mortal omne e por diuersas vías,
a los que son deuotos mostrando ipocresías,
e a los malos soberuios, las sus plazenterías.

1458 Una cosa erramos, ca el nuestro pecado,
do deuía por nos ser luego confesado,
queremos esconderlo e que sea escusado,
e con tal escusar, torrnámoslo doblado.

1459 E si lo nos fiziésemos, luego Nuestro Señor
auría de nos piedat, perdonaría el error
que contra El fazemos, si el nuestro dolor
viese que era çierto, sin poner ý color.

1460 Dexásemos escusas e con grant contriçión,
llorásemos los yerros con pura deuoçión;
desto muchos enxienplos avemos toda sazón
para nos aperçibir que a nos sea liçión.

1461 Quando Nuestro Señor a Adam de su pecado
rreprehendió, él luego dixo: "Comí el bocado;
"mas la muger que me diste me ovo engañado";
e así el traspasamiento torrnáralo doblado.

1462 Otrosí nuestra madre Eua fue preguntada
de Dios por que pecara; dixo ella: "Escusada
"só, que la serpiente, que aquí m'as dexada,
"me amonestó e comí, e así fue engañada."

---

misericordia nos acorre" (*apud* Coy, *RoPh*, XXX, 1977, p. 458). Estos dos textos pueden ejemplificar el modo en que trabaja Ayala y la relación entre *Moralia-Flores-Rimado*.

1457-1463 *Mor.*, XXXIII, 29.

1461-1463 El autor repite en c. 1457 a 1463 la técnica de ejemplificación cumplida en c. 1433-1441: la exposición doctrinal desarrollada o repetida en varias coplas iniciales culmina en un episodio bíblico que ocupa dos o tres coplas y se cierra con una o dos coplas, donde se resume o reitera la doctrina.

1463 E por esto el pecado se agrauia toda vía,
en quanto escusarlo el mesquino omne quería;
ca muy mucho mejor e más sano sería
conosçerlo e llorarlo omne commo deuía.

1464 Mucho sería prouecho si nos bien conosçer
supiesemos e así del todo entender
cómmo por nuestro padre ouimos a perder
la santa inoçençia en que fuemos nasçer.

1465 Mas lo peor que yo veo: que muy poco curamos
de lo así entender, nin lo consideramos,
e por ende muy çiegos del todo nos fincamos,
commo sin ningunt mal por ende alcançamos.

1466 ¿De aquella sinpleza e santa inoçencia,
cómmo caímos nos?: por muy crüel sentençia,
que fue dicha: "Morredes, sin otra paçïençia,
"de muerte doblada", do non valía avenençia.

1467 En los otros pecados, después que [c]on gemidos,
alcançan los errados perdones e pedidos,
non fincan adelante, e son aperçebidos
por se guardar, non sean del todo destroídos.

1468 Desta crüel sentençia non ouo apellaçión,
nin otra escusa alguna, nin la escusaçión
que nuestro padre puso; mas ya la maldiçión
luego le fuera dada al mesquino varón:

1469 "Maldicha-diz' - la tierra e tu obra será;
"con muy muchos trabajos, tu mano labrará,
"e espinas e cardos, ella te engendrará,
"e de yeruas del campo tu vida fartará.

1469-1473 Se sigue literalmente *Gen.*, III.

1470 "Con sudor de tu cara, el tu pan comerás
"en quanto en esta vida mesquina durarás,
"e después a la salida, en poluo torrnarás:
"desta tal maldiçión, nunca guaresçerás."

1471 "Tus fijos con dolor, en tu conçebimiento
"parirás —dixo a Eua—, e so el mandamiento
"del tu varon serás: esto por escarmiento
"fincará para sienpre, sin otro mudamiento."

1472 Maguer que la serpiente non fuera perdonada,
enpero allí de Dios, asaz fue acusada,
diziéndole: "Maldicha serás tu engendrada
"entre todas las bestias de la tierra lazrada.

1473 "E sobre los tus pechos rrastrando andarás;
"por mantenimiento, la tierra comerás;
"entre ti e el omne, enemistad aurás
"atal que para sienpre nunca fenesçerás."

1474 Este fuera el comienço de la nuestra caída,
por un traspasamiento, poner la nuestra vida
en tan grant estrechura; maguer omne oluida
aqueste tan grant mal, nin en ello comida.

1475 Despues aquí lazramos en este mundo tal
qual veemos, mal pecado, lleno de mucho mal,
si Dios, por su merçed, non acorre o ual',
¿quién podría sostener tanto mal desigual?

1476 Una cosa muy fuerte engaña cada día
al pecador que tiene que çierto non podría
durar tanto el tormento por males que faría,
e qu'el juizio de Dios ya quando fin porrnía.

1476 "Por esta razón los malos en este mundo nunca acaban de pecar, por quanto piensan que los tormentos de sus pecados aurán fin y non durarán por syenpre" (*Flores*, p. 240, 9-12).

1477 Esto será muy graue e sin rrazón creer:
qu'el malo non padesca segun su meresçer;
ca si el tormento suyo la fin deue auer,
la gloria del buen justo aurá de fenesçer.

1478 Otra rrazón escura quer[r]ía preguntar:
¿aqueste Juez tan justo que todos [h]a a judgar;
por qué por un pecado, que aquí se va a finar,
quiere dar para sienpre, pena que non ha par?

1479 La culpa que ha fin non deue ser punida
con pena que sin fin, por siempre es auida;
mas aquesta quistión aína es rrespondida
si se bien comidiese entrada e salida.

1480 El omne pecador quisiera, en su maldat,
durar jamás por sienpre, sin otra variedat,
e por ende sentençia de Dios con grant verdat,
le pone para sienpre e sin valer pïedat.

1481 Porque de su talante quisiera porfiar
e sienpre del pecado jamás nunca finar,
así es la pena que omne deue cobrar
por sienpre infinita, sin punto rremediar.

1482 E aun de otra quistión yo preguntar querría:
qu'el malo sienpre anda, ¿esto a qué fin sería?
pues Dios es pïadoso, ¿por qué non çesaría
de lo atormentar por sienpre toda vía?

1478*a* En muchos lugares del *Rim.*, *N* ofrece una forma de Imperfecto de Indic. frente a *E*, Condicional Simple (44*b*, 246*a*, 717*d*, 997*d*, etc.); especialmente se da la oposición *N queria* / *E querria;* a veces, ambas lecciones pueden valer en el contexto (417*d*, 513*a*); otras, corresponde el Imperf 787*c*, 816*c*, 956*b*) o el Condicional (1035*c*, 1131*a*). En este caso, restituimos el Condicional en vez del Imperf. de *N*.

1482-1483 "Nuestro Señor Dios, porque es piadoso, non querrá que los malos sean atormentados, y porque es justo, non querrá que los malos finquen syn pena" (*Flores*, p. 240 13-16).

1483 Si por así penar, de allí fuesen purgados
los malos de sus yerros e sus grandes pecados,
çierto, si por lo tal fuesen atormentados,
sería grant rremedio a los tales cuitados.

1484 Mas Dios muy poderoso e con toda verdat,
da las penas al malo e guarda egualdat;
ca quier' que vea el justo cómmo, por su bondat,
escap[a] del tormento do es la crüeldat.

1485 Otrosí muchas vezes leí e es verdat,
que lo dize el Euangelio, amigos, vos rrogad
por vuestros enemigos, ca es grant caridat,
que les sea en perdón si fizieron maldat,

1486 Pues si por los enemigos de rrogar obligados
somos, mas por los amigos e nuestros allegados,
pregunto por que todos seamos avisados
si serán en sus penas, por nos aprouechados.

1487 A esto se rresponde que esta tal rrogaría
se entiende por aquéllos que erraron por la vía
de bien biuir, e en estado de aver mejoría
son aun en esta vida que dura oy en día.

1488 Segunt dixo el Apostol por los que están perdidos,
por sus grandes pecados, damos nuestros gemidos,
que Dios los acorra e sean conuertidos,
por que saluen sus almas e non finquen fallidos.

1485-1487 "Sobre aquella palabra que dize: "'El Señor convertido es a la penitençia de Job, quando rogase por sus amigos'. Dize Sant Gregorio: tanto más aýna Job mereşçio ser oýdo de Dios, quanto más devotamente por sus amigos rogó". "E muy buena voluntad el sacrifiçio de la oraçion es resçebido, quando delante la faz de aquel juez misericordioso por amor del próximo es presentado" (*Flores*, p. 245, 4-13). *Mor.*, XXXIV, 19).

1485 Se refiere a *Matth.*, V, 44, citado en *Mor.*, XXXIV, 19.

1487*a* Cf. n. 1276*d*.

1489 Mas pues que desta vida son ya [ellos] traspasados,
mal pecado, non pueden llorar los sus pecados;
ca si males fizieron, allá son condenados,
a do lloros nin llantos non prouechan doblados.

1490 Leemos que aquel rrico, quando se vio arder
en llamas del infierno, quisiera acorrer
a otros sus amigos, que veýa perder;
mas ya poco valía este su buen querer.

1491 E por ende en tienpo, por Dios nos acordemos
plañer nuestros pecados e nunca alonguemos
esperando cras, cras, que nos rrepentiremos,
pues muerte sin sospecha entre manos traemos.

1492 Sienpre en buenas obras, la nuestra oraçión
sea continuada, e con buena deuoçión,
por qu'el fruto que venga de la tal entinçión,
a nos sea prouechoso e con buena contriçión.

1493 E si la carga es más qu'el fruto que traemos,
por Dios, del tal trabajo, luego nos arredremos,
e en otras buenas obras a comedir torrnemos;
ca esto sin pecado, muy bien fazer podemos.

1489 *Mor.*, XXXIV, 19.
1490 Se refiere a la parábola del rico epulón y Lázaro (*Luc.*, 16:19-31).
1491-1494 Ayala escoge algunos pensamientos de *Mor.*, XXXI, 28.
1491*c* Como en otros lexemas, el poeta usa la forma etimológica y también la que agrega *a-* protética según necesidades métricas. *E* documenta la forma etim. en 178*d* (v. nota), 1899*b*, 2020*d*. A pesar de la coincidencia *N E*, enmendamos por razones métricas.

1494 Quando viera Sant Pablo qu'el su buen predicar
las gentes de Damasco non querían escuchar,
luego de allí fuxera e se fuera alongar,
do el seruiçio de Dios podría aprouechar.

1495 Ca por la su merçed, luego Nuestro Señor
ordena e pon' medida al su buen seruidor,
e consejando amansa, si tiene algunt dolor,
que sea consolado e se sienta mejor.

1496 Por esta tal manera Dauid fue consolado,
segunt que de primero fue muy atribulado;
asi lo él testigua, que mucho alegrado
su coraçon fincó, donde era atormentado.

1497 Humildemente Dauid dezía: "Mi dolor,
"Señor, era muy grande e muy tormentador;
"mas Tú allí veniste, Señor consolador,
"alegrande e consolando tu pobre seruidor."

1498 Sant Pablo tribulado, quando se vio estar
entre gentes que non podía un punto aprouechar,
con tal dolor se quiso él luego consejar
con Dios, e dende fuyó para otro logar.

1494 *Unde praedicator sanctus, cum Damasci valde obstinatas mentes persequentium cerneret, eorum noluit adversitati confligere, quia et semetipsum, quem profuturum multis noverat, vidit posse deficere, et aut nullis se ibi aut paucis prodesse.* Alude al episodio de *Act.*, 9:23-25 recordado también en *II Cor.*, II:32-33, cit. en este mismo lugar: cf. *Mor.*, XXXI, 28.

1495 *Aliquando vero juxta afflictionis pondus disponitur mensura consolationis. Mor.*, XXXV, 12.

1496-1497 *Unde alias scriptus est: 'Secundum multitudinem dolorum meorum in corde meo consolationes tuae laetificaverunt animam meam'* (*PS.*, XCIII, 19). *Mor.*, XXXV, 12.

1496*d* Satisface más la lección de *E, su coraçon finco.*

1498 Es evidente la semejanza con c. 1494; son dos redacciones sobre el mismo ejemplo aplicado a un asunto semejante. Podría pensarse en un cambio de lugar de 1494, sin embargo, es necesaria para la introducción de la c. 1495. Por aho-

1499 Ca çierto, grant trabajo es al predicador
fablar con omne duro e muy porfïador,
que nin se allega a verdat, nin es escuchador;
ca por tal sermonar más cresçe el su error.

1500 Al contrario de aquesto, es gran consolaçión
quando omne predica al que ha deboçión
de oír buenas palabras, e el su coraçón
se amansa e aprouecha con tal rreuelaçión.

1501 E sobre todo esto, ý sea [obediençia],
que es la virtud mayor e de mayor imençia
sobre todas las otras, e si con diligençia
así se afirmase, mudada es la sentençia.

1502 E por ende dezía un solepne doctor:
"Sabe la su sentençia mudar Nuestro Señor,
"si supieres tus pecados mudar e tu error,
"e así, de dura llaga, nasçe salud mejor."

---

ra, la presencia de la doble estrofa es de difícil explicación. Señalemos como dato complementario los primeros hem. hipermétricos en 1498*b* y *d*.

1499-1500 *Annon gravis moeror est duris cordibus infructuose praedicare, laborem in ostendenda veritate sumere, sed nullum de conversione audientium fructum laboris invenire? At contra, magna praedicatorum consolatio est subsequens profectus auditorum. Mor.*, XXXV, 14. "Grant trabajo es predicar al que non se convierte, nin se allega a ningunt bien" (*Flores*, p. 245, 24-26). "Grant consolaçion es quando predica onbre al que por buena predicaçion, que oye, aprovecha y da buen fruto de sý" (*Flores*, p. 245, 27-30).

1499*d* Conjeturamos una transposición del artíc. *el* del primer hem. al segundo, lo que regulariza el metro.

1500 Preferimos el orden de versos de *E*: por tanto, *N*, verso *d*, pasa a ser *TC* 1500*b*.

1501 *Sola namque virtus est obedientia quae caeteras menti inserit, insertasque custodi. Mor.*, XXXV, 14 (*PL*, 76, 165).

1501*b* Preferimos *E ymençia*, que no altera la rima. Cf. 1669*c*, *emençia* = *femencia*: 'empeño', 'eficacia'.

1503 E así la obedençia por ende es loada
más que otro sacrefiçio, ca la carrne es penada
del omne propiamente e non es conparada
a la de los carneros, que es sacreficada.

1504 E tanto más a Dios amansa el pecador,
quando en el su aluedrío conosçe su error,
ofresçiéndose a El, con este grant dolor
de la su obediençia, se muestra muy mejor.

1505 La sola [obediençia] el muy grant meresçer
de la fe posee e para esto ualer
dezía Salomón: "El que la puede auer,
aquél fabla vitorias e puede enrriqueçer."

1506 Ca en quanto humilmente a otros [sojudgados]
somos con paçïençia, los malos porfiados
vençemos, e por ende, de mal más arredrados
seremos, e de graçia de Dios más alunbrados.

1507 Por esto en su Euangelio, Nuestro Señor dezía:
"Del çielo desçendí, non porque yo mía
faga la voluntad, mas d'Aquél que me enbía";
esto nos amonesta a nos de cada día.

1508 Por quanto nuestro padre Adam su voluntad
quiso luego conplir, de aquella heredat
fuera luego echado en esta mesquindat:
fincó con todos nos en muy grant pobredat.

1503 *Mor.*, XXXV, 14. "La obediençia con razón es más aventaja que el sacrifiçio: ca por las sacrifiçios matamos la carne agena y por la obediençia matamos la nuestra propria" (*Flores*, p. 246, 5-8).

1504-1505 *Mor.*, XXXV, 14.

1505*d* Ayala sigue el texto de la cita de *Prov.*, XXI, 28 ('*Vir obediens loquitur victorias*') hecha en *Mor.*, XXXV, 14; por eso el plural *vitorias*. La Vulgata en la edición clementina: '*Vir obediens loquetur victoriam*'.

1507 *Iob.*, VI, 37-38, citado en *Mor.*, XXXV, 14.

1508-1510 *Mor.*, XXXV, 14.

1509 Mas el segundo omne, que fue Nuestro Señor,
por rredemir el omne, que fue pecador,
forçando voluntad, fue obedesçedor
al Padre, e la muerte sufrió con grant dolor.

1510 Pues non es marauilla que sea obediente
el omne, pues que Dios fue así pa[des]çiente;
çierto quien lo así fuere en este mundo presente,
de los gozos perpetuos nunca será absente.

1511 Enpero así digo que nunca más farás
contra obediençia la cosa que verás
que non es buena nin onesta, e mucho guardarás
en te bien avisar, e así non pecarás.

1512 El arbol de que Adam, nuestro padre, gostó
non era en sí malo, nin Dios lo condenó;
ca sano era e bueno, mas Dios en él prouó
la nuestra obediençia si era qual El mandó.

1513 Porque el omne Adam, que allí fuera criado,
se viese cómmo era a Dios todo mandado,
prouó su obediençia e fincó, mal pecado,
después, con grandes lloros, de virtudes menguado.

1510*b* *N E* coinciden en un verso hipométrico. Sustituimos *paçiente* por *padesçiente* teniendo en cuenta 137*d*; aunque en el contexto se alude a la paciencia, en los versos anteriores a éste el autor menciona los sufrimientos y muerte del Redentor (1509*d*).

1511-1513 Ayala termina su digresión sobre la obediencia-paciencia glosando *Moralia*, XXXV, 14. *Sciendum vero est quod numquam per obedientiam malum fieri aliquando, autem debet per obedientiam bonum quod agitur, intermitti. Neque enim mala in paradiso arbor exstitit, quam Deus homini ne contingeret interdixit* (*Génesis*, II). *Sed ut melius per obedientiae meritum homo bene conditus cresceret, dignum fuerat ut etiam a bono prohiberetur* [...].

1514 E deuemos notar e aquí bien entender
cómmo non quiso Dios del todo defender
que de los otros frutos, que omne podía auer,
dexase de gustar, usar e de comer.

1515 De un solo arbol, comer le defendió;
los otros a su gusto e a su comer dexó,
porque la voluntad del que obedesçió
non finque tan estrecha, esta soltura dió.

1516 Todas aquestas cosas, el Señor ordenó,
con muy grant egualdat, El las establesçió,
por que el pobre omne, que El formara e crió,
allende non pasase de lo que El mandó.

1517 Por ende obedientes en todo a El seamos;
sus escuros jüizios non los desenboluamos,
e si algunos viéremos, de que nos marauillamos,
todos por muy justos, onrremos e temamos.

1518 Ca del que beninamente a todos nos crió,
e de ninguna cosa, todo el mundo formó,
de creer es firmement que ál non ordenó,
saluo con grant justiçia, e mal non sentençió.

1519 E si el pobre omne se viere açotado,
luego torrne en sí e sea auisado
esaminar qué fizo por que es así plagado,
e si lo non fallare, d'él sea Dios loado.

1514-1515 *Mor.*, XXXV, 14.

1517-1519 Cf. n. 1432 y 1037-1039. Ayala ha concluido la "primera lectura" de los *Moralia* y retoma su tópico predilecto: "los escuros juicios de Dios", cuya reiteración hemos señalado en notas precedentes. De aquí en adelante continuará con su adaptación selectiva de los pensamientos de San Gregorio siguiendo una marcha fluctuante en cuanto al orden de fragmentos respecto de las fuentes, pero siguiendo -sin duda- un plan seguro en la intencionalidad del autor; si este plan parece desordenado en los últimos centenares de coplas (especialmente en el fragmento final de *E*) es muy posible que deba achacarse a la tradición manuscrita y no al autor.

1520 Ca es alto Señor, qual non se puede dezir,
a la ira del qual, ninguno rresistir
non puede, nin a El en ál contradezir;
por ende, lo mejor es callar e seruir.

1521 Enpero aquí quiero fazer breue quistión:
¿Cómmo me dizes tú que non puede uarón
a la saña de Dios nin a la su indinaçión
rresistir pues que oyo del contrario mençión?

1522 A Dios dixo Moïsén quando el pueblo pecó,
e vio grant mortandat, que en ellos enbió:
"Señor, Tú le perdona el yerro en que cayó
"o a mí, Señor, desata del [tu libro] en que estó."

1520-1538 El autor introduce un nuevo asunto: la ira de Dios, que el hombre no puede resistir. Ya ha sido tratada de paso (cf. c. 1018) a propósito de *Iob,* IX, 13. En *Flores,* Ayala recoge una extensa cita de San Gregorio que ahora va a glosar desde esta copla hasta 1538: "Sobre aquella palabra que dixo Job: 'Dios, a la yra del qual ninguno non puede resistir'. Ca leemos que Moysén a la yra de Dios resistió quando dixo: 'Señor, perdona a este pueblo este yerro que fizo o tírame del tu libro'. E Aarón a la yra de Dios resistió quando, tomando el ençensario, amansó la su saña. E Fineés a la yra de Dios resistió quando vio el ángel que fería y se ofresçió rogar a Dios y requerirlo, y asý lo amansó. Otrosý Helías, el profeta, a la yra de Dios resistió quando vio por luengo tienpo la tierra estar seca y por sus palabras las lluvias venieron. Pues ¿cómo dezimos que a la yra de Dios ninguno puede resistir? Responde Sant Gregorio y dize asy: verdaderamente sy sotilmente pensamos estas palabras del santo Job y los enxenplos contados, verdad es que muchas vezes algunos resistieron. Enpero los santos onbres, que así a la yra de Dios resistieron, de Dios lo toman [...] (*Flores,* p. 101, 15-35).

1522*d* La cita incluida en *Flores*: "o tírame del tu libro" autoriza la reconstrucción del verso usando las lecciones combinadas de *N* y *E*. (Nótese *E del peligro,* semejante a *del tu libro.*)

1523 Dizes' que rregistió a Dios quando en El viera
Aron, el sacerdote, la su saña tan fiera:
entre muertos e biuos, inçensos ofresçiera,
e la indignaçión de Dios mansa la fiziera.

1524 [E] Dauid otrosí aquella ira estraña
de Dios, él rregistió quando de la cabaña
al ángel que fería aquella grant conpaña
viera, e ofreçiéndose, amansara su saña.

1525 Elías el profecta con Dios fue a porfiar,
quando viera la tierra por luengo tienpo estar
muy seca e sin aguas e sin los frutos dar,
e por su sola palabra, lo fue Dios rreuocar.

1526 Pues ¿cómmo dizes tú non puede rresistir
saña de Dios, ninguno, nin le contradezir?:
pues veo el contrario, qual fueron escriuir
nuestros padres antiguos, commo puedes oír.

1527 Aquí es buena rrespuesta: aquél que contrariar
la voluntad de Dios quiere e dello ha logar,
de aquel Señor lo toma, que lo puede otorgar
e d'El alcança graçia para a El amansar.

1524 En la ejemplificación, Ayala sigue el mismo orden de casos que los citados en el fragmento de *Flores*. Pero al llegar a este *exemplo*, en *Flores* se menciona a Finés, hijo de Aarón, quien cumple la venganza de Dios (*Numeri*, 25, 7-11); pero no resiste su ira; nuestro poeta, acertadamente, atribuye el caso a David (cf. *II Reg.*, 24, 16-25).

1525 Episodio de *III Reg.*, XVIII-XIX.

1527-1528. Retomamos y continuamos la cita de la parte final del fragmento de *Flores* (cf. n. 1520-1538), fuente directa de estas coplas: "Enpero los santos onbres que asý a la yra de Dios resistieron, de Dios lo toman y con El mesmo se levantan contra El mesmo y la fuerça de Dios los ayuda. E podemos notar aquellas palabras que dixo Dios a Moysén: 'Déxame, porque se ensañe la mi yra, porque los destruya'. Pues ¿qué cosa es dezir Dios a su siervo 'déxame', salvo darle atrevimiento para le rogar y pedir merçed? Mas

1528 Con El mesmo se leuanta, con tal atreuimiento
de le pedir merçed; otra rrazón non siento,
ca tal sería la saña, ira e enconamiento
que non podría ninguno fazer paziguamiento.

1529 E la su saña grande en ellos Dios enbía,
por que a El rrueguen e les muestre la vía
commo deue[n] pedir; ál desto non podría
por ninguna guisa ser; ca grant error sería.

1530 Quando de Moïsén se lee que rrogase
a Dios por el [su] pueblo, que así non penase,
d'El entonçes oyó que dixo quel' dexase,
por que la su grant saña en ellos se vengase.

1531 En esto nos podemos todos bien entender,
que quien a otro dize quel' dexe, da poder
de le pedir merçed e de la cabesçer,
sus rruegos omilmente a él querer fazer.

1532 Si la saña de Dios —se así puede dezir—
del todo se leuanta, ninguno rresistir
non puede, nin ordenança suya contradezir,
nin omne se atreua en esto comedir.

1533 Maguera que Moïsén la saña amansó
de Dios contra el pueblo, quando por él rrogó,
enpero, quando del agua que Dios daua dudó,
por sienpre la entrada de la tierra perdió.

---

quando la saña de Dios del todo se mueve a tal yra como ésta, ninguno no la puede resistir" (*Flores*, p. 101-102).

1527-1529 *Mor.*, IX, 9.

1530-1537 En las siete coplas siguientes se glosa lo mismo que en 1520-1529 y reitera los mismos "exemplos" con variaciones y agregados.

1531*c* *de la cabesçer*: 'de la lograr'.

1533*cd* Episodio relatado en *Num*, XX.

1534 E otrosí Dauid de Dios ganó perdón,
que aquel pueblo non fuese en tanta perdiçión;
enpero él fuyó de su fijo Absalón,
fasta que Dios mostró su grant indinaçión.

1535 Maguera qu'él lloraua el su fijo amado,
e non quisiera él que fuera justiçiado;
enpero el jüizio de Dios fuera llegado
que a él non le plaziendo, muriera enforcado.

1536 E Elías el profecta, el que los çielos abriera
para que diesen aguas, e tal miraglo fiziera,
por temor de Jezabel, la reina, él fuyera,
e por grandes desiertos medroso andouiera.

1537 Así, segun aquesto, se puede concluir
que a la ira de Dios ninguno rresistir
non puede, si el mesmo non lo quiere conplir
de su entera graçia e se pueda aperçebir.

1538 Pero con todo esto, nunca desesperar
de Dios el omne deue; ca puede alcançar
enteramente graçia del que la puede dar,
si quiere en la su fe su coraçón firmar.

1539 Otrosí una palabra que dixo este varón,
Job, este paçïente, quando dixiera "non
[biuiera] yo jamás, ca só en desesperaçión":
quiero commo se entienda poner declaraçión.

1534c. *E enpero el fuyo* es la versión correcta, pues el episodio del perdón que Daniel ganó para su pueblo durante la peste (II *Reg.*, 24, 16-25) es posterior y no anterior a la rebelión y muerte de Absalón (II *Reg.*, 15-18), de donde *N, enpero despues fuyo* es inexacto frente al texto bíblico.

1535d II *Reg.*, XVIII, 9-15. *N enforcado* es correcto, pues Absalón quedó pendiente del árbol como si éste fuera una horca *(suspenso inter caelum et terra)*. La muerte se aceleró por la intervención de Joab, que le atravesó el corazón.

III *Reg.*, XIX, 3-4, citado en *Mor.*, VIII, 29.

Se enmienda el texto usando la fuente bíblica (*Iob*, VII, . Cf. n. 972*a*) y el fragmento de *Flores*.

1546 Después que omne se mira e va considerando
sus menguas e pecado, toda vía alcançando
va, por la grant graçia, que Dios le va alunbrando,
conosçer que es verdat e así se va emendando.

1547 Conosçe commo Dios muchos bienes donara
al omne, de rriqueza e de rrazón apostara;
con infusión de graçia, aun más lo abondara;
de onrras e virtudes, mucho lo ensalçara.

1548 E commo, maguer el omne sea poluo e non ál;
enpero Dios le fiziera en rrazón su egual,
a El partiçipante, e él, maguera tal,
fuele desconosçido, e dende le vino mal.

1546 *Sunt nonnulli justorum qui sic coelestia appetunt, ut tamen a terrenorum spe minime frangantur. Mor.*, VIII, 26. "Quanto más el onbre considera la vida que por syenpre ha de durar tanto más se conosçe ser nada y polvo" (*Flores*, p. 93, 1215). J. L. Coy, en *RoPh*, XXX, 1977, p. 465, transcribe el trozo correspondiente en Ms BNM 10136, fol. 132*v*: "Ca segunt que de suso muchas uezes auemos dicho, los santos omnes por do mas verdaderamente conosçen las cosas çelestiales, por ende mas sotilmente consideran e veen ser nada las cosas terrenales". El cotejo del romanzamiento y de la nota recogida en *Flores* le permite observar cómo Ayala convierte lo que en *Morales* se restringe a un grupo en una afirmación de valor universal.

1548 Desde esta copla (4a. del folio 123*v* de *E.*), en que se glosa *Mor.*, VIII, 28, ya no vuelven a coincidir los mss. *N* y *E.* Al tratar sobre la obediencia en c. 1502, el autor toma el penúltimo de los trozos escogidos para las *Flores de los Morales;* la fuente de muchas coplas del *Rimado* está, pues, concluida. Desde este momento, el poeta se extiende sobre la paciencia y la obediencia (1502-1518) y luego trata de la ira de Dios y si el justo acosado por la adversidad puede calmar esa ira (1519-1536). Al tratar de la posible desesperación del sufriente, recuerda un lugar del cap. VII de Job y, con este motivo, retoma nuevamente *Flores* en el Libro octavo de los *Morales*, cap. seteno *Job* (1538-1545). Cuando se interrumpe la coincidencia de *N E,* no obstante *N* continúa la paráfrasis de los pensamientos de San Gregorio en el Libro octavo de los *Morales*: esto nos asegura, por lo menos, la perfecta continuidad del testimonio de *N,* así

1540 Al justo e al santo omne desesperar
es la vida deste mundo mucho considerar,
que al rrexpecto de la vida que sienpre ha de durar,
desta non auer fiuzia, nin por ella curar.

1541 Este tal desespera de bienes tenporales;
ca los vee perigrosos, llenos de muchos males,
e deseando aquellos perpetuos, çelestiales,
del todo desespera destos flacos cabdales.

1542 E non quisiera Dios que un santo varón,
atal commo era Job, en desesperaçión
cayese, ca esperaua sienpre en aquel don
de la franqueza de Dios con firme entinçión.

1543 E así este santo omne bien quiso declarar
las palabras que dixo del tal desesperar;
ca luego añadió e pidió perdonar
a él, que las sus culpas Dios quisiese menguar.

1544 "Perdona —diz'—, Señor, el mi meresçimiento,
"ca mis días son nada e pasan commo viento";
pues en estas palabras, podemos tomar tiento,
que con desesperar, non ha allegamiento.

1545 Ca en quanto desanpara, desta vida presente,
los bienes tenporales, muy más rrezio se siente
para cobrar los bienes de los quales absente
estaua, non alcançando commo era meresçiente.

1540 *Mor.*, VIII, 7.
1541*d* *cabdales*: 'caudales', 'bienes'.
1544*ab* El poeta resume aquí dos versículos de *Iob* por este orden: *Iob*, VII, 16 y 7. Cf. c. 968 y 972*a*.

1549 Pero después de aquesto, que así fuera dotado,
[a]l juizio lo traerá: allí será examinado
de todos los sus fechos, sotilmente purgado;
si buenas obras fizo, ser le ha gualardonado.

1550 E tanto más estrecho el juizio sentirá
quando de más virtudes el dotado será:
rrazón es e derecho que el bien [l]o seguirá
al que obrare bien, e al malo dexará.

1551 E commo parçioneros con la diuinidat,
en ser rrazonables, conosçemos verdat;
esto de Dios lo auemos por la su pïedat;
mas enbarga alcançarlo nuestra enfermedat.

1552 Esto non fallesçe, maguer que la rrazón
en nos es asentada, mas la condenaçión
de aquel antiguo padre nos puso en ocasión
de errar tan a menudo, con tanta perdiçión.

1553 Una señal avemos de ver si nos saluamos,
quando perfectamente de contenplar amamos
a Dios que nos crió; ca entonçe tomamos
grant parte de su graçia, en que nos sostengamos.

---

como que *E* procede de una rama fragmentaria. Para la continuidad de *E,* v. n. 1654.

1553 *Tunc homini plene parcis, cum hunc ad perfectionem tuae contemplationis admiseris, ut claritatem tuam raptus interius videat, et eum carnis suae corruptio exterius non repellat. Mor.,* VIII, 28. Ayala traduce libremente los conceptos de San Gregorio, dando a *parco* en las anotaciones marginales (cf. Coy, *RoPh,* p. 466) y en *Flores* el sentido de 'perdonar' y en *Rim.* el de 'salvar'. Este lugar del texto permite suponer que no siempre el autor se manejó con las anotaciones o la selección de *Flores,* sino que componía a veces leyendo directamente el texto latino o manejando una traducción romanceada distinta de las que conocemos. "Entonçes somos verdaderamente perdonados, quando perfectamente amamos contemplar en Dios. (Libro octavo *Morales,* capítulo seteno *Job*)" (*Flores,* p. 93, 31-33).

1554 P[ara] las nuestras culpas atan grandes lauar,
muy flacos somos nos, non pod[e]mos bastar,
mas la misericordia de Dios imos buscar,
la qual acorre a todos si la sabemos guardar.

1555 E que la su justiçia non sea premïosa,
segunt los nuestros yerros, non mucho rrigurosa,
así lo suplicamos Aquel: que nuestra cosa,
commo sin dubda, es flaca e del todo achacosa.

1556 E por esto el profecta rrey Dauid dezía:
"Señor, si Tú non guardas la çibdat ¿qué sería?"
N[ada], saluo perderse, que ¿quién abastaría
velarla nin guardarla de otra tiranía?

1557 Las nuestras mesquindades, ¿quién las podría con-
[tar?;
que en el mundo sofrimos, ¿quién lo podría callar?
Por ende muy mejor es de lo declarar,
por que nos de los yerros podamos avisar.

1558 Si estamos viçiosos, luego enflaqueçemos;
[e] otrosí cansamos si a obrar nos ponemos,
e si auemos fanbre, del todo enflaqueçemos,
e si tomamos fartura, luego adoleçemos.

1559 Todos estos trabajos a nos son naturales,
que, desque pecó Adam, todos aquestos males
sofrimos e pasamos, e otros desiguales,
que se nonbrar non pueden, si Tú, Señor, non va-
[les.

1554 "[...] *quia ad abluendam culpam quaelibet humanae actionis virtus infirma est, nisi hanc misericordia parcentis foveat, et non justitia recte judicantis premat*", *Mor.*, VIII, 31 (*PL*, 75, 833). "Para lavar nuestras culpas flacos somos; mas todo nuestro cobro es que la misericordia de Dios nos ayude y que la justicia nos apremie (Libro octavo *Morales*, cap. seteno *Job*") (*Flores*, p. 94, 4-7).

1556 *Nisi Dominus custodierit civitatem in vanum vigilant qui custodiunt eam* (*Ps.*, CXXVI, 12). Citado en *Mor.*, VIII, 31.

1557-1566 *Mor.*, VIII, 32.

1560 E nuestra voluntad muchas penas padesçe,
quando es arredrada de Ti, luego fallesçe
de auer seguro gozo, e así después non mereçe
aver aquella graçia, por do el su bien cresçe.

1561 Por esta rrazón el omne así es promutado,
sin ningunt afloxamiento, por un curso rrobado;
con grant angostura, así biue trabajado.
buscando lo que non tiene por su pecado.

1562 Muchas vezes el omne, por flaqueza natural,
después que algunt bien cobra, non lo presçia por [tal;
nin se conosçe quién es, nin quál bien nin quál mal,
nin quál será mejor, nin qué es cosa mortal.

1563 Así desta manera nos conuiene pasar
deste desterramiento, non nos podríamos librar
de las muy grandes culpas, en quanto a durar
avemos en la carrne, que nos faze pecar.

1564 E por aquesto, aquel sabio rrey Salomón dezía:
"¡O, quán grande jugo veo estar cada día
"sobre fijos de Adam, después que aquel día
"saliera del vientre de la que los paría!"

1565 E así aqueste santo Job, en su fablar
considerando [...], non podía callar,
pero que humilmente, quería preguntar:
"Señor, ¿por qué non tiras al omne de pecar?"

1564 Se refiere a *Ecclesiasticus*, XL, 1, citado en *Mor.*, VIII, 32.
1564*b* Debe leerse *jugo* siguiendo al *Eccl.* Zeitlin, p. 189, y Bachmann, p. 250, proponen la lectura *yugo*; pero es evidente que sólo una grafía *jugo* pudo dar la confusión *juego* en *N*. Además, *jugo* aparece desde 1227 por lo menos (M. Pidal, *Doc. Ling.*, I, 314, 13).

1566 E dezía: "Señor, ¿por qué la mi maldat
"non la arriedras de mí, e vença tu bondat,
"ca duermo en el poluo, por la mi enfermedat,
"e si cras me llamares, todo só vanidat.

1567 "Yo veo que la muerte de presente padesco,
"e aun del tu jüizio mucho más me terezco;
"si Tú, Señor, me judgas, segunt yo meresco,
"por çierto, Señor, tengo que del todo peresco.

1568 "Ca nin al justo creo, Señor, que abastaría
"su sinple inoçencia, si en aquel duro día
"d[aqu]el tu gran jüizio acusado sería;
"por ende, Tú, Señor, tienpla la culpa mía.

1569 "A Ti mi oraçión e mis rruegos faré;
"en Ti mi esperança, Señor, toda porrné:
"Señor, Tú non me dexes, pues creo la tu fe;
"ca si Tú me consuelas, aína cobraré.

1570 "E luego apaziguada será la mi morada
"si en aquesta vida, por Ti es segurada;
"la memoria de Adam, Señor, sea oluidada,
"quando atañe la culpa, que avemos heredada."

1571 Aún çerca la carrne, los justos yeruas son;
ca segunt dize el profecta, feno en conparaçión
será en este mundo, e si en alguno se pon',
el tal mesmo aína irá en perdiçión.

1567-1570 *Mor.*, VIII, 34. San Gregorio ha amplificado el discurso de Job (*Iob*, VII, 21), y Ayala, siguiendo un procedimiento que usa con frecuencia, pone estos conceptos en boca del mismo Job.

1567*b* *Terezco* —si no se trata de un error— es posible que sea un derivado de Terrere, 'aterrar' (cf. Bachmann). Según el *DCE*, TERROR, *terrecer*, se documenta sólo en astur. y leonés.

1571 *Juxta carnem quippe et justi herba sunt, propheta attestante, qui ait*: *'Omnis caro fenum'* (Is., 40:6). *Mor.*, VIII, 42 (*PL*, 75, 843).

…no: 'heno'.

1572 Pues ¿qué del ipócrita e de su santidat
en esta vida pobre?, ca non es de verdat
lo que muestran sus obras; por ende, la maldat
le aconpaña sienpre, perdida la bondat.

1573 Al junco e al carrizo, el tal es conparado,
que pareçe ser verde e todo es desecado;
fuera tiene frescura, con que ha engañado
la vista de los omnes, que lo han prouado.

1574 Muchas marauillas e signos estos tales
fazen; enpero [...] sus obras desiguales
son de la mesma verdat, e algunos espeçiales
bien pareçe que an, los quales son más males.

1575 Ca el justo e el bueno, que a Dios quiere seruir,
non deue de los omnes gualardón rreçebir;
lo qual sería grant joya por muy vil presçio ir:
de Aquel sólo espere, que lo puede conplir.

1576 Commo tela de arañas la vida destos tales
sería conparada, pues de bienes mortales
quiere sus gualardones, e aquellos çelestiales
oluida de cobrar, que son los perdurables.

1577 Segunt que ya deximos, con trabajos asaz,
la tela de arañas se texe e después jaz'
con un soplo de viento, en tierra, do non plaz'
a ninguno que pase, nin en sí tiene paz.

1573 La fuente es *Iob*, VIII, 11-12 (cf. c. 999).
1574 Cf. c. 1000.
1575 Cf. la fuente en n. 998.
1576 La comparación está en *Mor.*, VIII, 44.
1577*a* El autor se refiere a un lugar anterior (c. 997-1002) donde glosó este mismo capítulo VIII de *Iob*. Allí tomó la comparación de los hipócritas con el junco y el carrizo (*Iob*, VIII, 11-12) y omitió la siguiente con la tela de arañas que incluye en este momento.

1578 Si bien [...] pensamos fiuzia de santidat,
en esta vida presente, todo e[s] vanidat,
puesta en bocas de omnes que non quieren bondat;
mas en el duro juizio, paresçerá la verdat.

1579 Non podrían las cosas ser tan bien ordenadas,
las que sin atenp[ra]miento de la ordenança, to-
[madas
de Dios, las quiere el omne; ca Aquel todas jun-
[tadas
las pone sin error, e guarda asosegadas.

1580 E nos si[enpre] deuemos seguir la voluntad
de aquel Juez soberano e sin contrariedat
obedesçe[r] su talante; ca sabemos, sin dubdar,
que es justo Juez e sin otra variedat.

1581 Çierto contrariamos a Dios e a la su ordenaçión,
quando nos esforçamos ir contra la dispusiçión
de aquello qu'El ordena; con la tal opiñión,
a nos mesmos llagamos, poniendo contradiçión.

1582 Verdat es que non podemos a Dios contrariar,
nin la nuestra flaqueza esto podría acabar;
enpero con grant maliçia lo queremos prouar,
sabiendo que su firmeza queremos ensayar.

1583 La santa voluntad de qualquier fiel christiano,
por ninguna nigligençia, non se ponga en des-
[ma[n]o,
otrosí en buenos deseos, con grant saber sobejano
mucho más de lo que cunple, non se ençienda tan
[en vano.

1583*b* La rima impone la lectura *desmano,* voz ya usada en rima con acepción semejante ('falta, error'), en 812 *b.*

1584*b* El sentido del contexto autoriza el retoque que permite aclarar el sentido.

1584 Pero que so semejança de muy pura discreçión,
a sí mesmo enflaqueçe e tom[a] opinión
que es puesta en santidat e que alcança perfecçión;
ca podría tal commo éste caer en grant perdiçión.

1585 Por ende, úmilmente a Dios será nuestra oraçión,
qu[e] El, por la su graçia, nos guarde de ocasión,
e tengamos firme que si alguna sazón
del Señor somos majados, que es buena tal tenta-
[çión.

1586 Quando Dios a nos más fiere, luego su pïedat
acorre en la tal lla[g]a, e con muy grant caridat,
commo padre nos emienda a conosçer la verdat:
esto a El lo gradescamos, que purga nuestra maldat.

1587 Las muchas tentaçiones traen desesperaçión;
mas tristura e grandes llagas acarrean contriçión,
e allí Dios luego acorre con la su bendiçión,
si falla bien deuoto el flaco coraçón.

1588 E al grant gozo çelestial, el coraçón leuantado
es luego el primero, yaze mucho trauado
e cobra el gualardón d'El, muy desesperado
antes era, e por ende, Dios sea muy loado.

1589 La muy grant seguridat de aquesta vida presente
en grant viçio a los grandes, males traen veinte;
ca non es si non alcançar los bienes conplidamente,
de los quales al fin, quien más cobra es más do-
[liente.

1586*b* Cf. [...] *e grandes llagas acarrean contriçion* (1587*b*).

1589*b* Una lectura posible del verso sería: "en grant viçio a los grandes /trae/ e males veinte"; de otro modo tenemos aquí una anomalía de rima, porque la métrica exige el silabeo etimológico *ve-ín-te* (< *viginti*). Preferimos conservar el texto de *N* apuntando la posible enmienda, considerando *veinte* como bisílabo y una variante posible de la rima consonante *-ente*.

1590 E a los que en esta vida con lloros e tribulaçión,
pasan los grandes gemidos e con dura tentaçión,
Dios alunbra e acorre con su grant consolaçión:
toda la desesperança les torrna en gualardón.

1591 Non es dubda que la carrne en el mundo muy fol-
[gada
es, con asaz deleites, e el alma enpeñada
con ásperas e amargas; mas después llega ordenada
aquella justa sentençia, la qual non es apellada.

1592 ¿Qué faremos quando veemos en este mundo al-
[cançar
indiscretos la scïencia, e los locos allegar
thesoros e rriquezas?: aquí non podemos judgar,
saluo que todo esto Dios lo quiere poco durar.

1593 Segunt que [a] vezes dixe, los juizios escondidos
de aquel Juez poderoso de nos deuen ser tenidos
por muy justos e derechos, e que unos escogidos
non pueden ser sin justiçia, nin los otros ser perdi-
[dos.

1594 E por ende, con cordura auisados nos seamos
que las cosas que Dios faze, por muy grandes las
[tengamos
e que las puede fazer en cada uno: temamos
por ende su justiçia, del qual nunca dubdamos.

1595 Ca Aquél que administra a todos, non falleçe
después en particular, segunt que qualquier' mereçe,
e al bueno con grant gloria, el su gualardón le creçe,
e el malo por su culpa, con justiçia peresçe.

1593-1594 Se reitera el tópico de los "secretos juicios de Dios".
1595 Cf. 1433-1436.

1596 Segunt que Heliú en este caso dezía:
"Si Dios otorga paz, ¿quién es el que condenaría?
"E si El esconde su cara, ¿quién es el que lo vería?"
E por ende tal ordenança a nos escur[a] sería.

1597 Por los grandes pecados, esto ordena el Señor,
e en esta tal ordenança non tengamos que ay error;
por ende dize Heliú: "Si só mal rrazonador,
quien más sabe me emiende, yo seré escuchador."

1598 Este malo ipócrita, que Dios fará rreinar,
se entiende el Ante Christo, el qual para engañar
ha de venir en el mundo, e fará su semejar
todo de santidat, por que más pueda dañar.

1596*a* La glosa continuada de *Job* y de los comentarios de San Gregorio se interrumpió precisamente al introducirse el personaje de Heliu en c. 1285-1305 (cf. n. 1285 y 1289). El autor apuntó algunos conceptos de *Iob*, XXXIII y desde la c. 1313 hasta este lugar fue tomando diversos fragmentos seleccionados en *Flores* o lugares varios de los *Moralia*. Las palabras de Heliu corresponden a *Iob*, XXXIV, 29.

1597*cd* Se sintetiza *Iob*, XXXIV, 32-33: *Si erravi, Tu doce me* [...] *quod si quid nosti melius, loquere.* "Sy erré, muéstrame [...] ca si alguna cosa tu conosçiste mejor, fáblala" (*LsoJob*, XXXIX, 32-33, fol. 109).

1598 La copla hace referencia a una alusión anterior del texto que evidentemente se ha perdido. La falta no debe ser de muchas coplas según puede inducirse del Libro XXV, cap. II de los *Morales* de San Gregorio (Ms. 12720): Luego de recordarse las palabras de Heliu (c. 1595-1596) en *Iob*, XXXIV, 29, se pasa al pensamiento expuesto en 1592-1593 (cf. fuente en n. 1338-1341) y a su continuación en 1594 (cf. 1432-1434). En seguida se cita *Iob*, XXXIV, 30: *Qui regnare facit hominem hypocritam propter peccata populi.* A este lugar bíblico alude el comienzo de la c. 1597 tomando la explicación de los *Morales*, XXV: "[...] pues son aquello que dize el que faze al ypocreta rregnar por los peccados del pueblo, por esto se puede entender e significar el Ante Christo el qual es cabeça de todos los ypocretas. Ca aquel falso e malo engannador estonçe faze semejança de santidat porque con ella traya a los otros a la su maldat" (Ms. 12720, fol. 167 *rb*-167 *va*).

1599 E so tal poderío aquéllos son ordenados,
los de primo comienço son preçitos condenados,
e por los sus yerros grandes, que ouieron amuchi-
[guados,
estos tales se perdieron, recreçiendo sus pecados.

1600 E esto que aquí dize que sería rreinador
sobre los malos el ipócrita Ante Christo engañador,
esto non es injustiçia de aquel justo Rregidor,
mas síguese por los pecados del que cayó en error.

1601 Por nuestros meresçimientos, son malos los rregi-
[dores,
porque nos somos tan malos que tales gouernadores
meresçemos de auer, e así nuestros errores
acarrean e allegan e acresçientan nuestros dolores.

1602 Enpero que muchas vezes vimos los buenos yazer
so señorío de los malos, dellos non se defender;
mas si bien lo esaminamos, después puede pareçer
si estos buenos en pecado alguno fueron caer.

1603 Leemos que Dauid era muy verdadero,
e so el poderio de Saúl, que era cruel tortiçero,
yazia sojudgado; enpero, meresçedero
leemos que Dauid fuera de un pecado entero.

1599-1600 *Mor.*, XXV, 16.
1601-1606 "Muchas vezes cobramos malos regidores y governadores por nuestro pecado; pues ¿cómo desecharemos aquéllos ser sobre nos regidores, cuyo regimiento con la saña de Dios lo reçebimos? Ca sy mal usan contra nos, esto es por quanto nos somos malos; maguera que asý es verdad, que muchos buenos yazen so el regimiento de los malos. Asý como leemos que el rey David lazró so el governamiento del rey Saúl. Enpero después que David pecó en tomar la muger de Urias, y lo fizo a él matar. Estonçes se declaró que mereçia David ser so governamiento cruel. Y asý segunt los meresçimientos de los súbditos son otorgadas y dadas las personas de los regidores" (Libro XXV *Morales*, capítulo XXXIV *Job*) (*Flores*, p. 203-204).

1604 A un sieruo que tenía muy leal e bien mandado
tomóle la muger, él estando en el fonsado,
e le fiziera matar; esto fue cruel pecado,
e el vasallo fue Urías, aquel sieruo muy cuitado.

1605 Tomóle a Bersabé, su ligítima muger,
teniendo otras muchas, con que pudiera vençer
pecado de adulterio, e dexara de fazer
matar así a un inoçente, sin ge lo meresçer.

1606 Así los meresçimientos del súbdito e del rregidor
entre sí pueden ser juntos e que un pu[e]blo peca-[dor
meresçe auer un rrey crúo con todo dolor,
e si un prinçipe mal yerra, el pueblo será lazrador.

1607 Enpero, de aquestos fechos, mucho nos deuemos [guardar,
que por nos non sean tales juizios de examinar:
a Dios sólo lo dexemos, ca lo puede ordenar;
ca podríamos, por aventura, en tal caso mucho [errar.

1608 Ca sería grant soberuia querer nos rreprehender
a otros, e a nos mesmos en un punto rreconoçer,
si somos así culpados, que merescamos auer
quien nos pene e atormente lo que fuemos mereçer.

1609 E por ende nos deuemos a nuestro gouernador,
aun que non sea tan justo, tenerlo en grant honor,
e onrrarlo e sofrirlo, pues que Dios es el mayor:
los yerros qu'el tal fiziere, emendara muy mejor.

1610 De una cosa nos guardemos: non queramos semejar
al nuestro mayor, si peca, maguera le demos logar
de fazer lo que él quisiere e lo deuamos onrrar;
nin al bueno, si bien usa, non queramos despreçiar.

1609-1610 Cf. el mismo asunto en c. 1343-1345.

1611 E la carrera derecha destos sienpre tomemos,
a Dios sólo, commo dixe, esta carga nos dexemos;
si lo bien consideramos, de cada día veremos
que El pone grant escarmiento, muy mejor que nos
[ponemos.

1612 Dezir t'e lo que acaesçe a tales acusadores,
quando mucho pesquieren sobrestos rregidores
torrnán poner la culpa diziendo qu'estos errores
de Dios les vienen todos, e así mueren pecadores.

1613 E por ende grant silençio todos en esta rrazón
tengamos, obedesçiendo Aquel que, toda sazón,
con su grant atenpramiento, el mundo en ordena-
[çión
muy justa pone sienpre sin ninguna confusión.

1614 E por ver el contrario non nos marauillemos,
nin sentençia arrebatada en tales fechos demos;
ca de Nuestro Señor enxienplo desto avemos,
que cosas que oyéremos tales consideremos.

1615 Maguer todas las cosas a El desnudas son,
aviertas e muy claras, fue poner opiñión;
enpero por dar enxienplo, quiso en tal quistión
poner el fecho claro en su deliberaçión.

1616 Aquel mal de Sodoma, maguer que era amuchi-
[guado,
delante todo el mundo, público agrauiado,
dixo El: "Desçenderé e veré este pecado
si es así por obra, segunt que es enfamado."

1612*b* *pesquieren*: 'investiguen', 'inquieran'.
1616*cd* *Gen.*, XVIII, 20-21.

1617 Maguer[a] poderoso Dios es e sabidor;
enpero [que] dubdó en ser corregidor
fasta que supiese si este mal error
era ya tan notorio, con público dolor.

1618 El esto bien sabía, pero por enxienplo dar,
antes que así fagamos, lo quiso figurar,
que pensemos e fagamos lo çierto e sin dudar
e sobrello judguemos que non podamos errar.

1619 Enpero, maguer manso, el qual la Escriptura
lo llama paçïente, sofrido con mesura,
de que sopo el mal, tanta desuaentura,
non alongó el jüizio, mas dio sentençia dura.

1620 Luego allí, con fuego, [El] los fue sentençiar;
non quiso su sentençia mas deso alongar:
aqui veet commo Aquel que en esto (cree) tardar
quiso luego al comienço, e después se fue quexar.

1621 Rrigor e mansedunbre sienpre deuen seguir
al derecho jüez, d'él nunca [se] partir;
ca el buen gouerrnador, si bien quiere rregir,
manso e rriguroso se deue conpartir.

1622 E que en la disçiplina esté benignidat
sienpre de mansedunbre; otrosí la verdat
segurada de justiçia, e se escarmiente maldat:
en Dios sólo fallamos aquesta tal bondat.

1623 E todo buen jüez e buen gouerrnador,
de que mucho ira, en ser calopñador;

1617*a* *maguera*: cf. n. 1324*b*.
1617*b* También *enpero* y *enpero que* alternan como nexos concesivos; este último suele encabezar la copla (1039*a*, 1172*a*, 1345*a*, 1602*a*). Lo usamos para restaurar el texto.
1623*b* *de que mucho ira*: No estamos de acuerdo con la interpretación de Kuersteiner (*¿De que mucho yra en ser calopñador?*), en la que *yra* es entendido como futuro de *ir*.

por esto es escripto de aquel grant sabidor
Salomón, quando dixo: "Con paz judgas, Señor."

1624 Virtudes de mansedunbre nos esforçamos de aver,
quando nos rreste[ñi]mos aquel turbado mouer
del nuestro coraçón, e queriendo tener
de Dios su semejança, non podemos torçer.

1625 Pues así es, bien pensemos quantos males la saña
e la ira nos faze, quando la tal conpaña
de Dios a nos arriedra, e quanto a nos daña
perder la semejança e imajen tan estraña.

1626 Quando la voluntad con ira es turbada,
fuera de la rrazón, del todo es arredrada,
e lo que le amonesta la saña arrebatada
tiene que es grand justiçia, del todo ordenada.

1627 Por aquesto dezía aquel grant rrey Salomón:
"Nunca te aconpañes, en ninguna sazón,
"con omne muy sañudo; non sea ocasión
"que d'él asaz aprendas, que te traya [e]n confu-
[sión."

Leyendo c. 1625 queda claro el sentido del verso. *Yra* del manuscrito se refiere al pecado de ira; podemos entenderla como forma verbal del verbo *yrar* ('tener ira'), a la que seguiría en el verso una forma verbal perdida, necesaria para la métrica y el sentido. Así llegaríamos a una lectura aproximada a ésta: "de mucho ira, [cae] en ser calopñador", o mejor: "[cae] de que mucho ira".

1623*cd* La cita procede de *Mor.*, V, 45: *Tu autem, Domine, cum tranquillitate judicas* (*Sap.*, XII, 18). (*PL*, 75, 723).

1624-1634 *Mor.*, V, 45.

1626 *Mor.*, V, 45. "Quando la voluntad es turbada y fuera de razón, todo lo que la saña amonesta tiene que es derecho" (*Flores*, p. 65, 18-25).

1627 Proverbio transcripto en *Mor.*, V, 45: *Noli esse assiduus cum homine iracundo, ne discas semitas ejus, et sumas scandalum animae tuae* (*Prov.*, XXII, 24-25).

1627*d* *que te trayan confusión*: interpretamos "que te traya'n confusion", es decir, 'que te traiga en c.'.

1628 Quando la voluntad del omne es turbada
e fuera de rrazon, la saña amuchiguada,
la justiçia se pierde e non es examinada,
segunt que allí deuía con rrazón ser ministrada.

1629 Ca segunt es escripto, la ira del varón
nunca obra justiçia en ninguna sazón,
e por ende e[n] tal tienpo, do fallesçe rrazón,
sienpre aya buen tiento en sí tu coraçón.

1630 Ca el que se non tienpra, con rrazón umanal,
neçesario es que biua así commo bestial;
escripto es: el que pase rrenzillas e mal,
esto es por sus peçados, a todos desigual.

1631 El varón sañudo, a los que traerá
a males e discordias, peores los fará;
por ende, de tal obra, qualquier' se guardará,
en la paz e concordia, mejor te abrigará.

1632 Quando más la rrazón del omne es arredrada
tanto la osadía es mas desatentada,
e entonçe se abiua e non comide nada
de los yerros que cresçen en la vida lazrada.

1628-1629 *Per iram justitia relinquitur, sicut scriptum est*: "*Ira viri justitiam Dei non operatur*" (*Jac.*, I, 20); *quia dum perturbata mens judicium suae rationis exasperat, omne quod furor suggerit, rectum putat. Mor.*, V, 45.

1630 Cf. *Mor.*, V, 45: *Quia qui se ex humana ratione non temperat, necesse est, ut bestialiter solus vivat. Per iram concordia rumpitur, sicut scriptum est*: "*Vir animosus parit rixas. Et vir iracundus effodit peccata*" (*Prov.*, XV, 18). En la Vulgata, *Prov.*, XV, 18, se lee: *Vir iracundus provocat rixas*: *qui patiens est, mitigat suscitatas.*

1631 Cf. *Mor.*, V, 45 (contin. del texto trascripto en 1628-1629): *Iracundus quippe peccata effodit, quia etiam malos, quos incaute ad discordiam provocat, pejores facit.*

1633 Maguera que en la saña, mano non obrará,
enpero el maldezir la lengua afrontará,
tiene que por sus rruegos, aína acabará
la muerte del su próximo, que así deseará.

1634 E maguer que non cobre, con un silençio tal
turbado el coraçon comide mucho mas,
e mucho peor se ençiende, en todo desigual
de su próximo se torrna, que poca mesura val.

1635 E muestra algunas vezes que esto faze castigando
con amor disçiplinar, por ende se fue ensañando;
enpero la discreçión mucho se fue aquí menguando
que estas cosas deuía con rrazón mouer tenpran-
[[d]o.

1636 Enpero, si el sañudo el tal silençio terná,
con buena discriçión, esto grant virtud será,
e a muchos grant prouecho en tal caso él fará,
e quando fablar conpliere, Dios administrará.

1637 Commo quier' que de una cosa nos deuemos avisar,
que muchas vezes silençio, si lo queremos guardar,
la voluntad más ençiende e la faz' amuchiguar
en iras encubiertas, muy peores de sanar.

1638 Por dos mañas la ira, de la nuestra voluntad,
podremos arredrarla, por ninguna maldat
lugar en nos non posea, nin conturbe hermandat,
e a nuestros próximos deuemos guardar toda volun-
[tad.

1639 La primera es que, antes que otra cosa començemos,
delante nos las injurias que del próximo tenemos
las tengamos, comidiendo si, por lo que nos faze-
[mos,
él podrá tanto fazer que nos non sobrepujemos.

1636-1645 Se corresponden con fragmentos recogidos en *Flores* (p. 66, 21-31, y p. 67, 6-9, 22-28).

1640 Ca ¿quién sería aquél que podría tan grant tien[t]o
tener en la su lengua que, segunt meresçimiento,
sea tanta nuestra saña?, e non seamos que çiento
por un agrauio que nos fazen, ¿quién tendrá aten-
[pramiento?

1641 Otrosí, que nos pensemos que, si agrauios pasamos,
si nos fezimos a otros, otro tal comidamos,
e si por la umanidat, en tal caso cayamos,
ayamos ý paçiençia, si lo bien consideramos.

1642 Aquí con gran diferençia en el tal enseñar,
la una es inpaçiençia, que a omne faz' desesperar,
sin maña e sin tiento, ésta es de acusar,
e con toda disçiplina, espera de rrefrenar.

1643 La otra es con buen zelo, que a tu próximo ternás,
ensañarte de sus yerros, quando los fazer verás:
tal saña entre virtudes, por grande la contarás,
¿quién es aquél que ésta tiene o dó lo fallarás?

1644 En la saña que es honesta e con discreçión,
sienpre omne tenga miente e guarde su coraçón,
que se mueua con buen zelo, non le mueua turba-
[çión,
que le ensañe más allende que deue buena rrazón.

1645 ¿Á en él grant osadía e grant animosidat?:
que la baxe e la tiende e guarde lo que es bondat;
úmilmente los castigue a quien deue hermandat,
e si desto pasa allende, corrige con grant maldat.

1646 La ira, segunt leemos, a grandes sabios turbó;
la ira, con pecados, los locos despedaçó;
la ira que es con zelo, la rrazón la costreñió,
e la ira con mal tiento, del omne se enseñoreó.

1641*c* *cayamos*: 'caigamos'.

1647 La ira, segunt leemos, de la enbidia començara;
en ésta pecó Caim quando a su hermano matara,
porque del su sacrefiçio, con enbidia murmurara,
teniendo que era mejor, e por ende así errara.

1648 La enbidia su comienço, es tener que es mejor
de ti el tu pariente; aquí nasçe grant error,
ca conçibes en ti luego grant manzilla e tal liuor,
teniendo que eres tan malo e el tu próximo mejor.

1649 Tú mesmo eres testigo deste fecho quando as
del tu próximo enbidia que tan bueno non serás:
por tan malo pecado así te atormentaras
que conuiene que de ira luego contra él usarás.

1650 Por este pecado tal, [E]saú se ençendió
en perseguir a su hermano Jacob quando perdió
por vil manjar, bendiçión de aquel padre que le [dió:
por esta tal enbidia, mucho mal después pasó.

1651 Por enbi[di]a a Josep, los sus hermanos vendieron
a omnes camineros, que por allí andudieron:
que sería mejor que ellos, por tanto lo fizieron,
commo quier' que deste fecho, después mucho bien [ouieron.

1647 *Mor.*, V, 46, donde se cita el exemplo de Caín.
1650*a* Corregimos el error evidente del copista: el ejemplo se refiere a Jacob y Esaú. Cf. *Mor.*, V, 46: *Hinc Esau ad persecutionem fratris exarsit* (*Gen.*, XXV, 34; XXVII, 41), *quia primogenitorum benedictiones perdita, quam tamen esu lenticulae ipse vendiderat, minorem se ei, quem nascendo praeibat, ingenuit.*
1651-1652 Cf. *Moralia*, V, 46: *Hinc Joseph fratres sui Ismaelitis transeuntibus vendiderunt* (*Gen.*, XXXVII, 27-28), *quia cognito revelationis mysterio, ne se melior fieret, ejus provectibus obviare conati sunt.*

1652 Non porqu'el su pensamiento fuera bueno e con [rrazón
así vender a su hermano; mas la grant ordenaçión
que de Dios era ordenada los traxo a tal sazón
que por él les viniese acorro de Farón.

1653 Por enbidia, el rrey Saúl a Dauid matar quisiera,
por quanto en las sus obras, virtuoso lo sintiera,
teniendo que mucho mejor que él sería, e temiera;
enpero con tal temor, sus fechos peor fiziera.
[...]

1654 Rreplicó el obispo, dize: "Nuestro Señor
"esto allí fi[z]iera por [mouer] de error
"[e] dubda a s[us] deçípulo[s], fue tal demos- [trador
"de llagas que sufriera por nos con grant dolor."

1653 Cf. *Moralia*, V, 46: *Hinc Saul David subditum, lanceam intorquendo, persequitur* (*I Reg.*, XVIII, 11), *quia quem magnis quotidie augeri virtutum successibus sensit ultra se excrescere expavit* (*PL*, 75, 728). En este lugar se interrumpe *N*, que queda así fragmentario en la glosa del L. V de *Moralia in Job*. Si en verdad el original continuaba la exposición, pocas coplas faltaban para terminar el L. V. Es posible que Ayala desarrollara todavía la cita de *Sap.* II, 24: *Invidia diaboli mors intravit in orbem terrarum* (*Mor.*, V, 46, *PL*, 75, 728).

1654 Esta es la quinta copla del fol. 123*v* de *E* (cf. n. 1548). *E* salta bruscamente y sin transición del comentario del Libro VIII de *Moralia* (cf. n. 1548) a la glosa del Libro XIV en esta copla, lo que nos muestra que *E* procede de una rama distinta de *N*, fragmentaria en su parte final. El texto francamente deturpado de las dos primeras coplas del fragmento final de *E* muestra que éste fue apartado de su contexto varios 'eslabones' antes de que se copiara *E*, pues hubo ocasión de que, al no haber continuidad entre *E* 1437 y *E* 1438 los copistas fueran introduciendo cambios y cometiendo gruesos errores. El fragmento comienza en mitad del comentario de San Gregorio a *Iob*, XIX, 26 (*Et rursum circumdabor pelle mea*) cuando ya se han planteado, a propósito de *Iob*, XIX, 25, las cualidades del cuerpo después de la resurrección (*Mor.*, XIV, 56; *PL*, 75, 1077). San Gregorio recuerda el error de Eutychius, obispo de

1655 "Mucho me marauillo —Sant Gregorio dixiera—
"que lo que tú afirmas Nuestro Señor fi[z]iera
"por tirar toda dubda, si alguna en ello oviera,
"[e] por tal demostrança, a nos finque dentera."

1656 E aún aquel obispo en todo fue porfiado,
dixo: "Verdat es, çierto, que así fue demostrado,
"llagas en pies e en manos, e sangre en el costado;
"mas después de lo tal, luego en ál es tornado.

1657 "En aire muy sotil, luego fuera tornar
"todo lo que mostrara, sin se poder palpar;
"ca por los coraçones en la fe confirmar,
"fue fecha la tal muestra de se dexar palpar."

1658 Aún torna Sant Gregorio aquí a rresponder
de[z]iendo: "Tú bien sabes e lo puedes ve[e]r
"el dicho del Apóstol, el qual es bien de creher:
"'Christo es rresusçitado, sin más muerte prender'.

Constantinopla: *Error Eutychii, corpus impalpabile aereque subtilius futurum asserentis refellitur.* Eutychius sostenía el error de que, en la gloria de la resurrección nuestro cuerpo debe ser impalpable, más sutil que el aire. Estando en Constantinopla, San Gregorio le respondió que, en efecto, ese día nuestro cuerpo será sutil por la manifestación de su poder espiritual, pero será palpable por la virtud de su naturaleza, y recordó entonces que para demostrarlo el Redentor se presentó a sus discípulos y les hizo palpar sus heridas y su carne. A esta objeción responde el obispo con lo que se glosa en c. 1654. Cf. *Mor.*, XIV, 56.

1654*a* La grafía *Z* en el texto crítico corresponde en el ms. *E* a una en forma de sigma *σ*. R. M. Pidal ha planteado el problema que suele presentarse en Mss. españoles desde el siglo XIV en cuanto a las grafías de las sibilantes (reseña de la edic. Ducamin del *Lba*, en *Romania*, XXX, 1901, pp. 436-7).

1654-1659 Restauramos el texto sobre la fuente en *Mor.*, XIV, 56.

1655 *Mor.*, XIV, 72.

1656-1657 *Mor.*, XIV, 56: *Quid adiungebat etiam dicens: "Corpus palpabile habuit quod ostendit; sed post confirmata corda palpantium, omne illud in Domino quod palpari potuit in subtilitatem est dignam redactum"* (*PL*, 75, 1078).

1658-1659 Cf. *Mor.*, XIV, 56: *Ad haec ipsa respondi, dicens: "Scriptum est: 'Christus resurgens a mortuis iam non mo-*

1663 "La carne fuera dicha mortal conpusiçión,
"e carne segunt culpa [o] s[egunt] co[rrup]çión;
"de la primera dixiera Adán, nuestro varón:
"'este es [hu]e[s]o de m[is] huesos, carne de mi [formaçión'.

1664 "Aún a esto dixiera el gran euangelista:
"'La palabra fecha carne a Dios todo es vista',
"e segunt aquestas prueuas, entençión e conquista
"de tal questión dudosa es menos que una arista.

1665 "La carne segunt culpa deuemos entender,
"aquesto cada día lo podemos leer:
"'el mi spirtu non finca en carne'; segunt ver
"ponemos a Job dubda, lo qual non puede ser.

1666 "E por ende, do tú dizes: 'El rreino çelestial,
"la carne e la sangre poseer non les val',
"yo digo que se entiende, segunt culpa e mal,
"que la carne fe[z]iera, mas non la natural."

1663*d* *Gen.*, II, 23, citado en *Mor.*, XIV, 56.

1663*d* El copista ha interpretado el verso a su gusto estragando la métrica y la grafía; el lugar bíblico al que se alude permite corregir los errores evidentes. *Gen.*, 2, 23: *Dixitque Adam*: *Hoc nunc, os ex ossibus meis, et caro de carne mea* [...] "Et dixo Adam desta vez: este es hueso de mis huesos e carne de mi carne [...]" (*Escorial Bible* I-j-4 [...] II, 23, p. 57. Lo mismo en *Esc.* I-j-3 (ed. Llamas, p. 16).

1664*b* *Io,* I, 14.

1665 *Gen.*, VI, 3, cit. en *Mor.*, XIV, 56.

1666 *Mor.*, XIV, 56: *quod ergo Paulus apostolus dicit*: *'Quia caro et sanguinis regnum Dei possidere non possunt?* (*I Cor.*, XV, 50), *carnem vult secundum culpam intelligi, non carnem secundum naturam.*

"Después, si más m[u]damiento di[z]es que fuera [así
"en el cuerpo de Aquél, que agora alegaste aquí,
"paresçe que la muerte otra vez fue allí
"lo qual te non coñosco, nin jamas coñosçí."

1660 Rrespondió el obispo, dixo: "Puedes saber,
"escripto es del Apostol, segunt que podrás leer:
"'la carne e la sangre non puede poseer
"el rreino çelestial'; por ende, entender

1661 "podemos commo carne jamás rresusçitada
"non puede se[e]r: esta propusi[çi]ón negada,
"por mí aquí es fecha, non puedo afirmada
"tener yo la contraria; ca me paresçería nada."

1662 [E] torrna Sant Gregorio luego a rresponder
deziendo que la carne se puede entender
aquí en dos maneras, segund podemos veer
en una descreçión, lo qual deues creher.

---

ritur; mors illi ultra non dominabitur' (*Rom.*, VI, 9). *Si quid ergo in ejus corpore post resurrectionem potuit immutari, contra veridicam Pauli sententiam, post resurrectionem Dominus rediit in mortem"* (*PL*, 75, 1078).

1660-1661 Cf. *Moralia,* XIV, 56: *Tunc mihi objecit, dicens*: *Cum scriptum sit 'Caro et sanguis regnum Dei possidere non possunt'* (*I Cor.*, XV, 50), *qua ratione credendum est resurgere veraciter carnem?*

1662-1665 En *Flores* se recoge el resumen de esta discusión teológica que S. Gregorio sintetiza un poco más adelante en *Mor.*, XIV, 77: "Sobre aquella palabra que dixo Job: 'Al qual veré yo mesmo, y los mis ojos lo verán, y non otro'. Dize Sant Gregorio: syguiendo la fe y creençia que este santo onbre Job tiene en esta razón creyendo que el cuerpo de Nuestro Señor Ihesucristo después de la resurreçión era palpable, verdaderamente confesamos y otorgamos la nuestra carne de la resurreçión ser una y ser departida. Ser una por natura, ser departida por gloria; ser una por verdad, ser departida por potençia. E será asý sotil, ca será yncorruptible y palpable, ca non pierde nin punto la esençia de la natura verdadera" (*Flores,* pp. 149-150. Cf. *Moralia,* XIV, 77. *PL,* 75, 1080).

1667 E aún con todo esto, el obispo porfiando
afirmaua su rrazón al Apóstol alegando,
que diz' qu'el omne non está el grano luego sen-
[brado
el cuerpo por venir, mas el grano acresçentado.

1668 "Pasadas estas questiones e la tal desputaçión,
"el enperador Tiuerio luego en aquella sazón,
"mandó quemar los sus libros de aquesta tal opiñón,
"qu'el obispo defendía, e çesó este sermón.

1669 "Al omne e a mí luego, tomó muy grant dolençia,
"e cada uno de nos, segunt buena conçiençia,
"esaminaua sus dichos, con muy mucha emençia;
"aquí Dios sobre ello, dize la su sentençia.

1670 "E luego a mí dixieron gentes de aqueste perlado,
"con quien ove la quistión, qu'él fuera muy espan-
[tado
"de la dolençia que avía; pero que era conortado,
"que mucho se arrepentió de lo que avía desputado.

1667*b* *I Cor.*, XV, 36-37.

1667*bcd* Ayala sigue *Mor.*, XIV, 56, donde se incluye la cita de San Pablo (*I Cor.*, XV, 36-37). Es evidente que 1667*c* es un verso adulterado. Podría conjeturarse: "que diz que non esta en el grano luego senbrado".

1668 Es poco probable que habiendo dedicado no menos de doce coplas a la exposición de la disputa entre San Gregorio y Eutychius, deje Ayala sin exponer el cierre de tan delicado asunto. Debemos suponer la pérdida de, por lo menos, dos coplas, si no seis, en las que glosaría los párrafos finales de *Moralia*, XIV, 56, donde San Gregorio retoma las palabras de San Pablo para explicar que el apóstol sólo quiere decir que el cuerpo glorioso guarda lo que ya era, pero dispone además de nuevas cualidades. Cf. *Mor.*, XIV, 56.

1670-1671 La historia de la disputa entre Gregorio y Eutychio es relatada casi con las mismas palabras en *Mor.*, XIV, 56, y por S. Juan Diácono en *S. Gregorii Magni Vita*, I, 28-30.

1671 "Tendiendo a Dios las manos, fazía su oraçión,
"de[z]iendo: 'Señor, perdona a mí, tu pobre varón,
"ca yo creo e afirmo en esta muy grant quistión
"commo Gregorio dize, e nunca diré de non'."

1672 El propósito tornado a do començé primero,
la palabra de Job dixo: "En el día postrimero
seré yo rresusçitado", en todo fue verdadero,
e así en la nuestra fe, ninguno fue rrefertero.

1673 Pues si este omne gentil, antes de la encarnaçión,
creyó así firmemente aquella rresureçión,
¿qué podemos nos fazer, , pues que por nos pasión
sufrió el Saluador?: sería grant ocasión.

1674 E si non fuese palpable, e sería grant error,
nuestro cuerpo, non dixiera, commo buen predica-[dor,
Job: "Al qual mismo yo veo e seré veedor
yo mesmo e non otro", bien lo nota el loador.

1675 E veyendo todo esto, este santo Job de[z]ía:
"Fuiremos de cuchiello"; ca el jüi[z]io temía
que sería vengador, e así mucho ponía
a nos dende grant enxienplo, que sigamos la tal vía.

1676 E aquél que mal fe[z]iere e el juizio de Dios oluida,
non piensa que pasará por muy justa medida;
ca si esto bien pensase de commo será ponida
la mala obra que faze, hemendaría la su vida.

1677 Es verdat que por palabras muchos lo confesarán,
que jüi[z]io postrimero delante Dios avrán;
mas en obras que fi[z]ieren, asaz vos demostrarán
que nin atienden jüizio nin a él nunca temerán.

1672 *Iob*, XIX, 25, cit. en *Mor.*
1674 *Iob*, XIX, 27, cit. en *Mor.*
1675 *Iob*, XIX, 29, cit. en *Mor.*
1676c *ponida*: 'pugnida', de *punir* (lecc. en *N*, en texto crítico 1367*a*, 1479*a*) y *ponir* (lecc. de *E*, en texto crítico 1396 *d*).
1677-1678 *Mor.*, XIV, 59.

1678 E si ellos bien pensasen cómmo será temeroso,
muy mejor se guardaría[n]; ca será muy espantoso,
e foirían del cochillo, muy triste e amargoso,
e de aver juzgaçión de omne tan poderoso.

1679 El espanto del Jüez aquí non se puede ver;
antes de aquel jüi[z]io, bien se puede fazer
que sea coñasado; por ende, non querer,
saluo con buenas obras, tenprar el meresçer.

1680 Mas quando aquel Jüez, en su silla sentado,
estudiere aquel día, ya non puede ser tenprado;
ca buenas obras o malas, él tiene ya ganado,
qualquier omne que sea, d'El saluo o condenado.

1681 Por Dios agora temamos, al qu'el jüi[z]io derecho
e merçel sienpre pidamos, que a nos non sea es-
e que la su pïedat enderesçe nuestro fecho, [trecho,
que porque así nos obremos quel' non fagamos
[despecho.

1682 Ca luengo tienpo espera sofrir nuestra maldat,
e por tanto más su saña es tornada en crüeldat,
con justiçia toda vía, ça la su muy grant bondat
non ju[z]garía otra cosa si non la que fue verdat.

1679 El sentido de la copla ha sido estragado por los copistas. Puede ayudar el siguiente fragmento de *Flores*: "El espanto del juez non se puede ver salvo en el juyzio; agora non se vee, enpero se puede amansar" (*Flores*, p. 150, 16-18), en *Mor.*, XIV, 59.

1679c *seha coñasado*; en donde la -h- debió ser introducida por el copista de *E*, que en general usa *h*- para el auxiliar *haber*. *Coñasar* es voz desconocida fruto de la corrupción de la copia. Podríamos suponer, por el sentido, que la forma original fuera "amansado" (cf. texto de *Flores* en n. 1679). Bachmann propone la lectura *condesado*, propuesta también por Zeitlin (p. 74).

1680-1682 *Mor.*, XIV, 59.

1683 Quien bien considerare todos los fechos p[a]sados
desque el mundo es formado cómmo son muy abre-
[uiados,
todos le paresçerán nada, por ser ellos muy pres-
[çiados,
e por ende omne se avise, non le engañen sus pe-
[cados.

1684 Las cosas que pasaron, çierto es que ya non son;
las que son por venir, aún non es su sazon;
por ende entender puede aquí qualquier varón
cómmo nada es todo que nos pone en ocasión.

1685 E por esto tal dixiera aquel sabio Salamón:
"Si muchos años visquieres alegre toda sazón,
sienpre te venga en mientes de aquel triste turbón
de la muerte espantosa, que nunca fi[z]o perdón".

1686 "Señor —de[z]ía Job—, ¿a qu[é] fui yo nasçido?;
"pero, pues que nasçí, ya fuera consumido
" así non estudiera con tan triste gemido,
"mas fuera traspasado a la fuesa que pido".

1684-1685 "Sobre aquellas palabras que dixo Job: 'Asý como el abortivo escondido non durara'. Dize Sant Gregorio: aquél bive sabiamente y con grant diligençia el que considera la brevedad desta presente vida y vee que non es ninguna cosa todo lo que deleyta. E por esto dezía Salamón: 'Sy el onbre biviere mill años y en todos éstos fuere alegre, deve ser acordado del tienpo tenebroso, en el qual, quando veniere, serán reprehendidas todas las cosas pasadas de la vanidat'" (*Flores*, p. 114, 1-11).

1686*a* El verso recuerda más el sentido que la letra de lo expresado por Job en el cap. III, 3: *Pereat dies in qua natus sum*. Por tanto es posible suponer que *E, aqui* es una mala lectura del copista y debe interpretarse: *¿a que* [...]?

1686*bd* Como en el verso *a*, el autor sintetiza lo expuesto por Job en cap. III, 11 y ss.: *Quare non in vulva mortuus sum, egressus ex utero non statim perii?* Cf. también *Iob*, X, 18-19: *Quare de vulva eduxisti me; qui utinam consumptus essem se oculus me videret. Fuissem quasi non essem, de utero translatus ad tumulum.*

1687 Asi commo abor[tiuo] siquiera más non durara,
e commo él conçebió, que nunca lo alunbrara
ninguna luz del mundo, e con tanto folgara,
e non aver cuidado que así lo atormentara.

1688 "Déxame, Señor, que llore e planga un poquillo
"este mi grant dolor; huerfano e pobre[z]illo
"estó con desanparo, tornado ya chiquillo,
"con lágrimas en ojos non fallando portillo".

1689 E omne que es penado busca atenpramiento
para derramar lágrimas, por qu'el grant desatiento
atanto non le enoje; mas si son más de çiento
los males que le vienen, ¿quién podría poner [cuento?

1690 "Señor mío, Tú atienpra mis llagas e ferida,
"por que pueda llorar con muy justa medida,
"e estimar lo que sufro; ca fize yo tal vida
"[que] con rra[z]ón lo paso, quando lo bien co- [mida.

1691 "Bien veo que meresco estas penas pasar;
"mas, Señor, non entiendo si las podría durar,
"para esto a Ti clamo que quieras [a]piadar
"este tu pobre sieruo, que Tú fuiste criar.

1687*a* *Iob*, III, 16: *Aut sicut abortivum* [...] autoriza la enmienda.
1687*b* El verso debe interpretarse como una temporal "e cuando el concibio, que [...]". Podría también leerse: "e commo (fue) concebido [...]", lo que seguiría mejor la fuente, *Iob*, III, 16: *vel qui concepti non viderent lucem*. La lectura *conçebido* es propuesta también por Zeitlin (p. 64).
1687*bd* El autor nuevamente sintetiza *Iob*, III, 3-13, y continúa sustituyendo el estilo directo por el indirecto.
1688-1690 *Iob*, X, 2, y el comentario en *Moralia*.
1691*c* La forma corriente es *apiadar*; *piadar* aparece sólo una vez como gerundio (959*d*). Restituimos la forma completa, con lo que se regulariza el verso (cf. 115*c*, 131*a*, 1122*b*, 1712*d*).

1692 "Maguer que yo entiendo que todo es con rrazón
"quanto mal aquí sufro, e que por mi ocasión
"me veno todo esto, ¿quál sera el varón
"para sofrir tal pena sin tu consolaçión?".

1693 De[z]ía aun Job palabra amargosa:
"Señor, ante que vaya desta tenebrosa
"tierra, yo nunca muera e pueda fa[z]er tal cosa
"que por mis lloros planga mi vida dolorosa.

1694 "Ca si non só primero en el mundo dexado,
"que pueda de mi grado, llorar el mi pecado,
"iré de aquí muy triste e muy ocasionado
"para rresçebir por ello, el mal todo doblado.

1695 "Mas quando [con] temer bueno e verdadero,
"pienso en mi pecado con lloro muy entero;
"a Dios cobro por ende, que es Jüez derechero,
"que nunca desanpara a mí si en El espero".

1696 Tierra de mesquindat aquesta Job llamaua,
e lugar de teniebras, que lo atormentaua,
escura çeguedat, e por ende lloraua
sus males e quebrantos, con que se amanzellaua.

1693 El autor sintetiza libremente a *Iob*, X, 20 (cf. n. 1688-1690 y 1687*a*) y *Iob*, X, 21: *Antequam vadam e non revertar, ad terram tenebrosam, et opertam mortis caligine. "Ante que vaya e non torne a la tierra tenebrosa e cubierta de la muerte"* (*LsoJob*, p. 33).

1695*a* El primer hemistiquio (pentasílabo agudo) es defectuoso; Zeitlin (p. 362) propone suplir la falta con la lectura *con temer.*

1696-1697 *Iob*, X, 22: *Terram miseriae et tenebrarum, ubi umbra mortis, et nullus ordo, sed sempiternus horror inhabitat.* "Tierra de mesquindades e de tiniebras, a do la sonbra de la muerte e ninguna orden, mas perdurable espantamiento mora" (*LsoJob*, X, 22, p. 33).

1697 A do sonbra de muerte de[z]ía que allí era;
ninguna ordenança nunca más y viniera;
ca en non ver a Dios, la su alma sintiera
sienpre escuridat e tiniebra entera.

1698 A la sonbra de muerte llamaua escuridat
de la vista de Dios; ca es la verdat
que qualquier condenado, quando siente maldat
del fuego perdurable, falla su çeguedat.

1699 La natura del fuego la luz [da e el] quemar:
la flama vengadora non puede alunbrar;
enpero sienpre quema, por más fazer penar
las almas pecadoras, que a Dios fueron errar.

1700 Si el fuego que atormenta a los malos pudiera
algunt tanto alunbrar, la Verdat non dixiera:
"echado en las tiniebras"; mas ya se entendiera
que en el tal fuego jamás non peresçiera.

1701 Despues dezía Job: "Ninguna ordenança
allí nunca será" en esto ay dubdança
cómmo se entenderá, pues Dios justa balança
a todas cosas pone, sin ninguna oluidança.

1702 Nin nunca plaze a Dios que sus jüizios dados
sean allí ponidos por bienes e pecados,
saluo con ordenança, e así los penados
se entienden, que han orden e son igualados.

1698-1710 *Mor.*, IX, 65. Todavía se reiterarán los motivos en c. 1713.

1699*a* Bachmann (p. 396) propone la lectura "con luz va quemar".

1700 *Si itaque ignis qui reprobos cruciat lumen habere potuisset, is qui repellitur nequaquam mitti in tenebras diceretur. Mor.*, IX, 65 (*PL*, 75, 912). La *Verdat* es la "palabra del Evangelio" y es Cristo mismo. Es modo de alusión frecuente en *Mor.* (V. en n. 1721-1723: *Veritate nuntiante* con este valor).

1703 Aquel rrey Salamón por aquesto de[z]ía
qu'el omne poderoso en pecar meresçía
mas crüeles tormentos, e rra[z]ón paresçía
que quien a Dios más yerra, más pena avría.

1704 Esta opiñón es çierta, e non deuemos dubdar:
quien en mas graue pecado, por ventura, va topar
mayor pena, por ende, avrá en sí de tomar;
e esta tal ordenança, Dios sienpre quiso guardar.

1705 E quien semejantes maneras de pecados
pecare, sentirá tormentos desbariados;
esta opiñón es çierta: que todos los condenados,
unos serán más que otros de tormentos penados.

1706 Segunt fuere el pecado e fuere su calidat
se d[a]rá la pena, e esta desigualdat
non es s[in] ordenança; ca la su muy grant maldat
del que así pecare po[n]e tal diuersidat.

1707 Enpero en lo que dixo aqueste santo varón,
que en las penas non avía ninguna ordenaçión,
esto se entiende así: que crúa confusión,
ternán en voluntad los de mala entençión.

1708 E entre otras cosas que malas padesçerá,
ésta sera la una, que grant confusión terná
e toda vía más crúa, e por ende dirá
por esto tal alguno, que orden non avrá.

1709 E por esto aquel santo dio (*sic*) so Job de[z]ía
que espanto perpetuo allí sienpre sería;
esto así se entiende qu'el [.................]
al tal mesquino [...........................]

1710 Ca el infierno la sonbra de la muerte escuresçe,
allí con temor durable, el alma sienpre padesçe
e tal ensangostamiento de dolor allí padesçe,
e para sienpre tal pena toda vía más rrecresçe.

1711 Por aquesto el profeta Isaías rrecontaua
"el gusano non morrá", nin nunca se amataua
el fuego, e aun Dauid después así afirmaua
de[z]iendo "fuego atormentado", mas nunca alun-
[braua.

1712 En quanto avemos espaçio, tienpo e buen lugar,
en tanto a buen beuir nos queramos apartar
e foir de los tormentos perpetuos que non ha par,
[a]sí Dios por la su graçia, nos querrá apiadar.

1713 Así pasan los mesquinos en aquel tal mandamiento,
cruel muerte sobre muerte, e sin acabamiento,
allí duran las penas sin otro fallimiento,
allí serán los dolores con todo desatiento.

1714 Aquí nos apresuremos, sin poner en oluidança
fazer el bien que podamos, sin otra luenga tar-
[dança;
segunt dixo Salamón, non será jamás folgança
después desto en los infiernos, sentençia nin or-
[denança.

1715 Por aquesto Ezechiel el profeta así de[z]ía
[...........] Blezebú e toda su conpañía
[.................] prólogos e aquesta profeçía
[.......................] los que siguen su vía.

1716 Por nonbre de Blezebú, Luçifer es declarado,
aquel enemigo malo, que cayó por su pecado,
e traxo muchos a culpas, e por ende ençerrado
yaze dentro en los abismos, do non será perdonado.

1711 Recuerda el final de la profecía de Isaías: *et videbunt cadavera virorum, qui praevaricati sunt in me: vermis eorum non morietur et ignis eorum non extinguetur* [...] (*Is.*, LXVI, 24). Cit. en *Mor.*, IX, 66.

1712-1723 *Mor.*, IX, 66.

1717 Quando oímos estas cosas de la Santa Escriptura,
luego nuestro coraçón toma en sí grant ardura,
que tornase luego a Dios; pero después poco cura,
mas quiere la vida presente en que toma grant
[folgura.

1718 El malo es soterrado e está en perdiçión,
con cuitados terrenales, do pena su coraçón;
de esperança çelestial non toma delitaçión,
ca ya está enduresçido, nunca cuida aver perdón.

1719 La muerte allí mata, e cabo nin fin non da;
la flama arde e quema, e nunca amansará;
en tormentos de ordenança, ninguno non padesçerá;
el fuego non dará lunbre, nin los más consolará.

1720 Es verdat que los malos, en aqueste fuego tal,
verán muy grandes conpañas, con que fi[z]ieron
[el mal;
para esto tal les alunbra, enpero poco les val'
pues para cresçer tormentos lo cobran, e non
[para ál.

1721 E la lunbre del tal fuego es para más penar
a los que en él ardieren, segunt podedes fallar
en el Santo Euangelio, del rrico que fue fablar
a Lázaro, el qual veya en el paraíso estar.

1722 Podemos entender por la Santa Escriptura,
que los que mal obraren, por les cresçer más tris-
[tura,
verán a los sus amigos en tal quexa e presura,
por que su pena mas cresca e sienta[n] más amar-
[gura.

1723 Mas ¿para qué aprouecha esto todo nos saber,
si por lo saber contezca non nos poder defender?
E por ende, mis amigos, en quanto avemos poder
de mal fazer, nos guardemos non vayamos a caer.

1723-1725 Nuevamente se intercalan coplas de hemistiquios evidentemente octosílabos.

1724 E por ende muy mucho nos deuemos de guardar,
que por cuidados tenporales, que aquí queremos [tratar,
non cobremos los tormentos de aquel falso lugar,
e que se faga con tienpo: non lo queramos tardar.

1725 Quando la culpa presente aquí luego es acorrida,
la ira del Juez muy alto más apriesa es partida;
ca si la mala obra non es aquí rreprehendida
para el rreino çelestial, peor se entenderá la ida.

1726 Entre todas las virtudes, que en ti deues av[er],
una prinçipalmente te acuerda rretener,
esta es la ley de Dios, de la qual puedes le[er]
muchos buenos enxienplos para te prou[eher].

1727 Esta enseñó a [E]noc beuir sprituálmente
entre todos los omnes; después mortalm[ente]
a él Dios apart[ó], del qual non es emiente,
nin dó él es agora, yo non só çiertamente.

1726*acd* Un corte paralelo al margen interno impide la lectura de la última sílaba de 1726*acd* y 1727*bcd*. Sin embargo, es posible reconstruir las letras perdidas, pues se conserva íntegra la rima del segundo verso (*rretener*).

1726*c* *ley de Dios* es la *caridad* (cf. c. 1051*a*, 1737*b*, 1729*a*, 1732*a* y n. 1041-1050, 1742*ab*). *Lex ejus* de *Iob,* XI (cf. n. 1037), que en el romanzamiento se traduce "la su ley" es interpretada por San Gregorio: "Que podemos en este lugar entender por la ley de Dios saluo la caridat" (Ms. BNM 10136, fol. 169*r*), lo que también se destaca en una nota marginal: "En este lugar muestra Sant Gregorio que por este nonbre ley es entendida la virtud de caridat" (*apud* Coy, en "Studia Phil. Salm.", 1978, p. 89).

1727-1739 El autor utiliza la misma serie ejemplar que en c. 1041-1050, tomada de la digresión de San Gregorio sobre la caridad (*Mor.*, X, 6), la que se inspira posiblemente en la *Ep. ad Hebraeos,* 11,4-25, donde los ejemplos se aplican a la fe. Faltaría en este lugar del *Rimado* el primer ejemplo que alude a Abel, por el cual comienza la enumeración tanto en San Pablo como en San Gregorio (cf. c. 1041). Cf. también c. 1727 con 1042.

1727*a* El autor trata de Henoc, patriarca mencionado en *Gen.*, 5, 21-24, ejemplo de piedad, de cuya desaparición habla

1728 Esta fizo a Nohe ser begnino e amansado
e por ende de Dios alto, él sólo fue apartado
entre todos los omnes, él fue así librado [gado.
de aquel dilubio tan grande, qu'el mundo ovo ane-

1729 Con la ley de caridat e con amor le cobrieron
Se[m] e Jafet, su hermano, quando las vergüenças
[vieron
del su honrrado padre, e por ende meresçieron
despues ser amuchiguados los que dellos desçieron.

1730 Esta fizo a Abraham, con grant poder que fi[z]iera,
querer sacrificar a su fijo, e non temiera;
por ende, de muchas g[ente]s, después él meresçiera
ser padre, segunt que la Escriptura escriuiera.

1731 E por quanto Isac sienpre en su voluntad
touiera en sí sinpleza e ley de caridat,
por ende Nuestro Señor alargó en su hedat,
e de cosas venideras le mostrará la verdat.

1732 Esta ley de caridat a Jacob [...........] era
llorar su fijo Josep [.........................]
[...]
[...]

---

varias veces la Escritura sin aclarar el misterio que la envuelve (*Ecclesiasticus,* 44,16 y 49,16). Como ejemplo de fe lo destaca la *Ep. ad Hebraeos,* 11, 5-6. Cf. *Mor.,* X, 6 (cit. en n. 1042). Restituimos la primera sílaba del nombre sin *h-* inicial porque podemos suponer la omisión de una *e-* en la copia directa o al dictado, especialmente si hay sinalefa; pero es más difícil si la *h-* inicial hubiera existido en el ejemplar de copia. *Enoc* se lee en los romanceamientos judío-cristianos del siglo XIV. Por tratarse del frag. final de *E,* desarrollamos la abreviatura *espūalment* siguiendo 2096*c,* donde *E* escribe completamente *esprituales.* Cf. n. 1*b,* 15*b.*

1728 Cf. c. 1043-1044. Alude a *Gen.,* 6, 8-9, y corresponde a *Mor.,* X, 6 (cf. n. 1043).

1729 Cf. c. 103 (y n. 103 *d*) y 1045.

1730 Cf. n. 1046.

1731 Cf. n. 1047.

1732-1733 *E* 1516 es evidentemente una estrofa alterada, seguramente heredada por *E,* que resulta de la fusión del primer

1733 Esta enseñó a Josep con homildat padesçer
aquella dura presión, a do le fueron poner,
con muy manso coraçón, e después fuera acorrer
a los que lo vendieron, sin ge lo rretraer.

1734 Esta ley fizo a Moisén en tierra inclinar,
orando e llorando, a Dios mucho rrogar
por el pueblo catibo, quando fueron pecar,
e con estos tales rruegos, a Dios fi[z]o amansar.

1735 En ve[nga]nça [Fineés] esta ley de Dios mostró,
e el su braço derecho asi lo enderesçó
e tomando el cuchillo, los dos atreuesó,
que contra Dios errauan, segunt que lo mandó.

1736 Esta ley fizo espía e muy avisador
al caudillo Josué, quando varruntador [Señor,
fue de aquéllos que fablauan contra Dios, Nuestro
e matólos con vengança por aquel tan grant error.

1737 Maguer que en poderío, Semuel era leuantado,
esta ley de Dios ganando, sienpre estudo omillado,
e por ende del Señor, en sus cosas fue guardado,
quando Dios a Esaúl echara del prinçipadgo.

---

verso y el hem. primero del segundo verso de 1732 con la copla siguiente. De 1732 conservamos la alusión a Jacob y la rima *-era*; de la copla siguiente, la alusión a Josep, vendido por sus hermanos, y la rima *-er*. Afortunadamente, la copla que presenta el ejemplo de Josep se conserva en el vuelco del mismo folio 130 (*E* 1519); la reproducimos a continuación de 1732, pues en el orden de las citas ejemplares de *Mor.*, X, 6, que aquí sigue nuestro autor, la mención de Jacob y Josep precede a la de *Moisés*.

1734 Cf. n. 1050.

1735 *Mor.*, X, 6: *Haec Phinees brachium in ultionem peccantium erexit, ut arrepto gladio, coeuntes transfigeret, et iram Domini iratus placaret* (*Num.*, XXV, 8-9).

1735*a* Restauramos *vengança* (*ultionem*) y acogemos la propuesta de J. Joset y M. García en sus ediciones restituyendo el nombre de *Finees*.

1738 Esta fizo a Dauid de Saúl se apartar,
e andando d'el fuyendo, coidándolo amansar,
e quando falló poderío, nunca lo quiso dapñar,
por coñosçer señorío, lo quería apiadar.

1739 Esta ley a Na[t]án fizo rreprehender
quando [e]l rrey Dauid feziera [peres]çer
[a Urías] con maldat, e después ovo a jemer,
e llorar el grant pecado en que fuera caer.

1740 Tal ley commo dezimos, si la nos bien pensamos,
luego podemos ver en quanto nos erramos,
e qu'el que a nos fi[z]o que nos sostengamos,
açotes de paçiençia, muestra commo suframos.

1741 Desque omne conosçe en cómmo es culpado,
con igual coraçón sufre, maguer penado,
los açotes de Dios, e él, por su buen grado,
faze su penitençia commo sea purgado.

1742 La ca[r]idat [es] veniña, non [es] cobdiçiosa,
nin faze mal a ninguno, nin punto [es] orgullosa;
nin demanda lo ajeno, nin en sí es maliçiosa;
nin se ensaña por ira, saluo por justa cosa.

1739*a* Restituimos el nombre del profeta siguiendo las grafías de la *Biblia Med. romanceada.* "Como Dios enbio a Natan [...] e enbio el Señor a Natan a Dauid [...]" (ed. Llamas, I, p. 448). Observemos que Ayala frecuentemente agrega los nombres que S. Gregorio no da en su libro, donde acude a perífrasis, p. ej., c. 1739*b*: *David* (por *peccantem regem*), c. 1775*a*: *Isaí* (por *pater ipse*).

1739*c* Restauramos sobre *II Reg.*, XII.

1742*ab* Ayala resume *Mor.*, X, 6, donde se cita y glosa el famoso trozo de *I Cor.*, XIII, 4-8: *Charitas officia ex Paulo. Cujus nimirum legis multiplicitatem bene Paulus enumerat dicens: "Charitas patiens est, benigna est: non aemulatur, non inflatur, non agit perperam, non est ambitiosa, non quaerit quae sua sunt, non irritatur, non cogitat malum, non gaudet super iniquitate, congaudet autem veritati" Pa-*

1743 Enpero, con todo esto, si con buen [zelo] el error
es fecho e non a sabiendas, el pobre pecador
misericordia acorre de aquel Nuestro Señor,
e perdona los yerros que fezo aquel feruor.

1744 Muchas vezes conteșçe a grandes sabidores,
de caridat fer[u]iendo, corregir los errores,
pasar [mo]do e términos con algunos feruores,
cuidando fazer bien, tornan enflamadores.

1745 Enpero, aqueste tal de Dios es perdonado,
pues que con buen [zelo] fue así enflamado;
e por esto Moisén dexó encomendado
lo que en tal caso se faga al que fuere culpado.

1746 Por Moïsén lo quiso Dios esto declarar:
"si alguno, por su prósimo, fuere lleña cortar
"e el fierro de la segur, salliendo va matar
"a otro, el culpado váyase apartar

1747 "a una de las çibdades que son ya señaladas,
do se acojan los tales, e fuyan a vegadas,
"e por los tales yerros, non sean derramadas
"las sangres inoçentes, por ser ocasionadas".

1748 Ca el que es corregido con mal atenpramiento,
luego en ese punto saldrá fuera de tiento;
torna en malquerençia todo su pensamiento;
por ende, en lo tal, se guarda el atiento.

---

tiens quippe est charitas qui illata mala aequanimiter tolerat [...], *PL*, 75, 925. Desde la c. 1726 el poeta hace el elogio de una virtud a la que llama "ley de Dios" (1726*c*, 1737*b*) y es la *caridat* (1729*a*, 1732*a*); a la caridad se refiere también en la copla 1744. Atendiendo a la fuente y otras referencias apuntadas, enmendamos el texto evidentemente estragado.

1745*c*-1747 Se refiere a la disposición mosaica. *Deuteronomio*, XIX, 5-6, cit. en *Mor.*, X, 7.

1749 ¿Quién puede tales cosas secretas alcançar:
quánta es la alteza de Aquél que non ha par?
saluo el que contenpla e puede contrariar
las duras tentaçiones, quel' quieren ocupar.

1750 El jüizio de Dios, nin por su aversidat,
podría ser menguado, nin de su poridat,
por mucho que omne faga, saberse [h]a verdat,
que en todo ello, El juzga igualdat.

1751 E muchas vezes dexa el omne e desanpara,
por que mejor conosca en lo que él errara
e dende se emiende, e de lo que pecara,
faga su penitençia de quanto alcançara.

1752 Buenas cosas fazemos quantas vezes pensamos
las cosas non durables del mundo en que andamos;
por ende Salamon de[z]ía, segunt fallamos:
"Todo esto es vanidat quanto nos tratamos".

1753 Por aquesto dezía Job, aqueste santo varón:
"Si trastornase Dios las cosas que aquí son
"o si las ayuntase, ¿quién le dería de non?:
"non puedo preguntarlo, nin fa[z]erle quistión".

1749 "Non alcança quánta sea el alteza y la profundidad del grant poderío de Dios, salvo aquel que contenplando es alçado a los secretos çelestiales, e el que, resistiendo a las tentaciones, sufre grandes turbaçiones" (*Flores,* p. 119, 25-30. Cf. *Moralia,* X, 8, *PL,* 75, 927).

1750 "El juyzio de Dios nin por adversidades es menguado, nin por ynquisiçión que onbre faga puede ser conosçido, quando Dios las virtudes, que avía dado al onbre, las tira; o aun non las tirando, permite y consiente al onbre ser tribulado por tentaçion de pecados" (*Flores,* p. 119-120. Cf. *Mor.,* X, 9).

1752 La copla sigue *Mor.,* X, 11, donde se cita el famoso *Omnia vanitas* (*Eccle,* I, 2). Una tradición judía, transmitida por S. Jerónimo, atribuye el *Ecclesiastes* a Salomón.

-- *Iob,* XI, 10; corresponde a las palabras de Sofar.

1754 "Ca El sólo conosçe la nuestra vanidat,
"e sabe e entiende cómmo pasa la verdat
"que en nos tiene poder, e la nuestra maldat
"sabe quanto es grande e con poca verdat".

1755 Por ende, trauajando, mucho consideremos
commo nuestros errores con lágrimas lloremos,
e por que otra vegada así non estropeçemos;
si todo esto así fuere, buena fiuza tenemos.

1756 La mucha tentaçión trae desesperaçión;
mas si lágrimas llegan en aquella sa[z]ón,
señal es que misericordia de Dios e consolaçión
nos enbí[a], por que çiertos seamos de saluaçión.

1757 Seguridat desta vida mucho es trabajosa
a los malos, que la aman e tienen por presçiosa,
e el trauajo presente, a buenos, la tal cosa,
los faze muy seguros de muerte arrebatosa.

1758 Dezía aquí [a] Jo[b] [e]l su amigo Sofar:
"Non se quien te espante si quieres bien folgar
"tu coraçón, e por ende, a la [t]u faz rrogar
"vernán muchos a esa vista si piadat tornar".

1754 Continúa el parlamento de Sofar en *Iob,* XI, 11: *Ipse enim novit hominum vanitatem, e videns iniquitatem, nonne considerat?* "Ca El conosçe la vanidat de los omes, e veyendo la maldat, ¿pues non lo cata?" (*LsoJob,* p. 35). Pero Ayala suma también la glosa correspondiente de San Gregorio en *Mor.*, X, 11: *Vanitas ducit ad iniquitatem. Vanitas mentem obnubilat, iniquitas coecat. Apte autem post vanitatem protinus iniquitas subinfertur.* (*PL,* 75, col. 932.)

1756 *Mor.*, X, 18.

1756 "Las muchas tentaçiones traen a onbre a desesperaçión; mas por la tristeza y las lágrimas que onbre toma, por ende Dios con la su misericordia acorre" (*Flores,* p. 121, 24-27). Cf. *Mor.*, X, 18 (*PL,* 75, 939).

1758-1759 *Iob,* XI, 19: *Requiesces, et non erit qui te exterreat: et deprecabuntur faciem tuam plurimi*: "Sobre aquella palabra de Job, do dize: 'Folgarás y non será quien te espante'. Dize Sant Gregorio: tanto más cada uno echa de sí

1763 E por muy breue tienpo qu'el omne ha de durar
pasando estas blanduras, de otro bien non curar;
mas a lo venidero, su alma tristura sentirá,
dura e lazdrada sin mesura avrá.

1764 De[z]ía después Job: "Sienpre escarnesçida
"la sinpleza del justo e la su buena vida,
"de malos enbidiosos, del todo aborrida,
"de todos, con engaños, muy mucho perseguida".

1765 Falsa sabiduría deste mundo engañoso
es e[l] omne tener su coraçon cabteloso,
e con palabras falsas, ser muy articuloso:
tal vida commo ésta ama el vanaglorioso.

1766 Cosas que non son çiertas mostrarlas por verdat,
e las muy verdaderas, de[z]ir que es falsedat;
con tal sabiduría trata poca verdat,
mas locura e orgullo, e grant desonestat.

1767 Por ende Job de[z]ía: " [Lámpara] menospresçiada
"açe[rc]a de los rricos es la persona menguada,
"con horgullo e soberuia todos [lo] tiene[n] en [nada,
"e non temiendo a Dios, su obra es abaxada".

1768 Mas pobres e orgullosos así serán penados
commo rricos soberuios por ello engañados;
a tales la rriqueza non los tiene ensalçados,
mas maldat de costunbre e males antiguados.

1765-1766 *Mor.*, X, 29.

1767-1774 En ocho coplas, el autor se refiere a *Iob,* XII, 4-5, y glosa fragmentos seleccionados en *Flores, Job,* XII, 4-5: *deridetur enim justi simplicitas. Lampas contempta apud cogitationes divitum, parata ad tempus statutum.* "Ca escarneçida es la sinpleza del justo. La candela menospreçiada açerca los pensamientos de los onbres ricos". Dize aqui Sant Gregorio: qualesquier sobervios, en quanto non cobdiçian nin desean los bienes çelestiales, por nada y por perdido lo cuenta al onbre, que non tiene los bienes temporales [...]" (*Flores,* p. 123, 27-33). Cf. *Mor.*, X, 30.

1759 Cada uno el miedo deste mundo vençerá
quando cobdiçia ninguna en sí mismo non avrá,
e sienpre de los males, menos se temerá,
e si lo presente ama, aína fallesçerá.

1760 Segunt que el Euangelio nos muestra cada día:
si tu ojo fuese sinple, tu cuerpo l[u]z[i]ría,
e si tu oraçion a buena entençión se de[z]ía,
tu cuerpo, con tal obra, seguro escaparía.

1761 Aborrimiento del alma es el mal desear;
ca el malo en este mundo querría traspasar
a otros enrrequeçiendo e bienes amuchiguar;
amigos e adversarios, someter e sojuzgar.

1762 A los que a él siruen móstrase espantoso,
conpliendo la su saña, en todo pauoroso,
e a los que le cometen, venino e graçioso,
e ser, con tales obras, de todos poderoso.

---

el miedo que es del mundo, quanto a sý mesmo más verdaderamente vençe la cobdiçia del mundo" (*Flores*, p. 122, 1-6).

1758*a* Como en c. 1753-1754, el poeta atribuye a Job palabras que son de Sofar; el fragmento recogido en *Flores* aclara el problema, pues "Job" es evidentemente "la palabra (del libro) de Job". Enmendamos la errata de *E* (*Josep* por *Job*) y efectuamos los agregados y correcciones necesarios para salvar lo que, de otro modo, sería descuido inexplicable del autor.

1759 *Mor.*, X, 23.

1760 *Matth.*, 6, 22: *Si oculus tuus simplex fuerit, totum corpus tuum lucidum erit.* (cit. en *Mor.*, X, 23).

1760*b* Enmendamos siguiendo la cita evangélica.

1761-1762 Cotejando con *Mor.*, X, 24, se advierte cómo Ayala aprovecha libremente los conceptos de San Gregorio. Es posible que el texto básico del *Rimado* sea una compilación de ideas y citas semejante a *Flores*, pero no *Flores* mismo. V. cómo *Flores* recoge sólo el primer concepto del trozo de *Moralia*: "Sobre aquella palabra que dize: La esperança dellos aborresçimientos es del alma". Dize Sant Gregorio: syn dubda en lo que la carne desea, el alma pena, y por un breve tiempo que la carne blandamente bive, por ende al alma pena, y por un breve tiempo que la carne blandamente bive, por ende el alma pierde" (p. 122).

1769 E al de[z]ir de los omnes, al omne por perdido
tienen si se aparta deste mundo catibo,
contándolo por muerto; mas el tal en oluido
non está del buen collegio do todo bien es avido.

1770 Los que quieren cobrar los bienes çelestiales,
los que los non buscan cóntanlos por mortales;
mas son escarnidores e mintrosos los tales
e ayuntan para sí penas e muchos males.

1771 Por esto dixo Job a su amigo fablando: [do
"lánpada menospresçiada de los omnes" —ya quan-
sería de sus pensamientos—, será quien presçiando
los bienes que se pierden, está sienpre llorando.

1772 Cada día contesçe qu'el de Dios bien amado
a la gloria çelestial espera ser lleuado;
primero en este mundo pase bien tribulado
e non cure nin cuente por non ser muy onrrado.

1773 En deuersidades continuas es ferido,
e de las degnidades apartado es en oluido;
mas fíncale caudal, que es de Dios rrequerido;
está para la gloria, do será rresçebido.

1774 Por ende la sinpleza del tal menospresçiada
es commo la lenterna a quien fue conparada,
que non rreluze fuera, nin da lunbre [nin] nada;
pero çerca el Señor Dios, non está desechada.

1775 Isa[í] a su fijo Dauid en su paresçer
muy poco le presçiaua, e por el más rrefez
de todos sus hermanos lo touo, e después
tienpo allí llegara qu'él solo leuó el p[r]ez.

1775-1778 En *Mor.*, X, 30 se hacen las citas bíblicas que Ayala aquí incluye (*I Reg.*, XI: 10-11).

1776 Preguntaba el profeta si otro fijo él tenía,
quando para ungirlo buscándolo podía,
diz': "Tengo un mançebo de muy poca valía;
"anda con las ovejas" —d'él cuenta non fazía.

1777 Dauid fue luego allí traído e presentado
al profeta Semuel, junzido e liado,
de[z]iendo Dios a Semuel lo alto ençelado
"ví el [su] coraçón escuro apartado".

1778 Dauid fuera escojido entre los sus hermanos;
éste mató al infante Golías por sus manos,
e en Dios fueron todos sus pensares justos e sanos
después de la batalla, alçando a Dios las manos.

1779 Sant Pablo, el Apóstol, asaz fue desechado,
sufriendo muchos males, de todos menospreçiado,
e en muy duras presiones, con vergas açotado;
pero delante el Señor Dios, segundo es apostolado.

1780 Rriquezas e poderíos deste mundo tenporal
asaz abondosamente las cobra el omne mortal;
mas non piensan los mesquinos que les viene mu-
[cho mal
quando tal bien alcançan e pierden lo çelestial.

1781 Por estos de[z]ía Job: "Casas de rrobadores
"muy abondosas, e son contra Dios ensañadores";
maguer les ha dado bienes, non son coñosçedores;
a la fin piérdenlo todo, e fincan muy pecadores.

1782 Quando el malo enrrequeçido es sin su meresçi-
[miento,
contra Dios con más soberuia, se leuanta con mal
[tiento;
después su galardón ha con tan crúo escarmiento
que pierde bienes e cuerpo con todo desatiento.

1779 *Mor.*, X, 30 cita a *Philip.*, I, 13.
1780 *Mor.*, XI, 1.
1781 *Iob.*, XII, 6.

1783 Muchas vezes Dios consiente al malo e al rrouador
ser luego enrrequeçido, por que cresca su [lo]or,
çiega la voluntad el mesquino pecador,
e después, quando lo pierde, finca con muy grant [dolor.

1784 E consiente al justo del malo ser rrobado,
porque de sus pecados, finque linpio e purgado;
por algunt yerro que fi[z]o, aquí sea escarmentado,
e después al otro mundo, va alegre e pagado.

1785 E así Nuestro Señor sus dones quiere dar;
en semejantes maneras, a El le plaze otorgar:
a los unos da çiençia e a otros profetizar,
e a otros sanar enfermos e a los çiegos alunbrar.

1786 E por esto Salamón, el grant sabidor de[z]ía:
"Mucho es de catar aquella sabiduría
"de Dios, cómmo ninguno saber nunca podría
"las sus obras muy escuras, que faze de cada día".

1787 Muchas vezes algunos cobdiçian de sallir
de sus grandes pecados e de arrepentir;
mas están muy cargados e por tanto de partir
se les faze atan graue que lo non pueden conplir.

1788 Por eso dixo Job: "Si Dios quiere ençerrar
"al omne, non ha ninguno que l[o] pueda delibrar,
"e si las aguas detiene, todo lo fará s[e]car,
"e si las El soltare, todo fará trastornar".

1789 Lehemos que Isac avía entençión
de a su fijo Esaú darle la bendiçión;
mas era ordenado de Nuestro Señor que non
fuese así, e a Jacob mudó la donaçión.

1784 *Mor.*, XI, 2.
1786 *Mor.*, XI, 9.
1789 San Gregorio usa el ejemplo de la bendición de Isaac en su comentario a *Iob*, XII, 9 (*Mor.*, XI, 13). Cf. n. 1087.

1790 E así Nuestro Señor fasta el día postrimero,
non muestra sus secretos, commo Juez derechero;
así lo entendemos, ca El es verdadero,
e para dar jüi[z]ios, non busca consejero.

1791 Por ende Job de[z]ía: "Las cosas escondidas
"de las tiniebras saca e faze esclaresçidas,
"e sonbras de la muerte rretorna rrelu[z]idas,
e por l[o]s sus profetas, rreuela coñosçidas".

1792 E algunos, por graçia, del todo alunbrados,
ca[tan] [que] en fondón yazen en sus feos pecados,
e lauan las man[z]illas, e fincan apurados
para ganar la gloria, con justos apartados.

1793 Todo aquesto viene por la dispusiçión
de aquel Jüez muy alto e su ordenaçión;
por ende non tengamos en nos tal opiñón
que todo lo sabemos, que será o que non.

1794 Ca si alguno cobra virtudes de caridat,
non se ensoberuezca dende, que non sabe verdat,
si [e]n él es duradero o si la su maldat,
por aquel tal orgullo, derrame la bondat.

1795 E si despues pecando fuere muy quexado,
non desfiuze por ende, nin biua atormentado;
ca Dios es el que alça al que está apremiado,
abaxa al soberuio, vale al desesperado.

1790 Lo expuesto en la copla coincide con el comentario de San Gregorio a *Iob*, XII, 6 (*Mor.*, XI, c. 2) sobre los secretos designios de Dios, que permite el sufrimiento del justo para su salvación eterna y el aparente triunfo del malo, para su condenación.

1791 El autor glosa *Iob*, XII, 22: *Qui revelat profunda de tenebris et producit in lucem umbram mortis.* "El qual descubre los fondones de las tiniebras trae en luz los sombríos de la muerte" (*LsoJob*, p. 39).

1791*d* Ayala pone en boca de Job parte de la glosa de S. Gregorio a *Iob*, XII, 22, en *Mor.*, XI, 17.

1794-1795 *Mor.*, XI, 17.

1795*b* *desfiuze*: 'desconfíe'.

1796 Aun Job aquí dezía: "Cobdiçio desputar
"con mi Dios poderoso e con Aquél fablar".
Esto nos entendemos quando le demandar
la su graçia queremos para nos ayudar.

1797 Quando a la justiçia nos bien [nos] allegamos,
çiertamente con El estonçe desputamos;
de nuestros grandes yerros, allí esaminamos
sotilmente buscando en que somos errados.

1798 El que sus mandamientos sotilmente guardó,
este tal, por verdat, con El se desputó;
ca pues commo buen sieruo aquí obedesçió,
el día del jüizio, verá lo que ganó.

1799 Por ende, quanto más con[osç]e el pecador
los jüizios secretos de Dios, Nuestro Señor,
tanto más deue él, con todo grant amor,
guardarse de pecar e de caer en error.

1800 Por esto Job de[z]ía en aqueste lugar:
"Si se mouiere Dios, querrá luego enbiar
"sobre vos su espanto e todos vos turbar".
Estas palabras quiero aquí las declarar.

1801 Pues commo Dios non sea mudable por natura,
¿cómmo le nonbra sañudo la Santa Escriptura?;
mas este nonbre tal es con justiçia dura
penar los que le erraron, por su fuerte ventura.

1802 El su juizio derecho para jamás presentar
es dicha aquí saña; por ende, con emendar
trauajan omnes justos por le nunca fallar,
pues cobran tantos bienes los que le seruir van.

1796*ab* *Iob*, XIII, 3.
1801-1802 *Mor.*, XI, 29 comentando a *Iob*, XIII, 11.

1803 La memoria de los omnes —segunt que Job
sea conparada a la çenisa fría; [de[z]ía—
ca çierto los que oluidan de seguir la su vía,
con orgullo trauajan e lleuan mala vía.

1804 Esfuérçanse dexar aquí su rremenbrança,
en este mundo malo, teniendo esperança,
en caudales e honrras e mucha bienandança,
que son los tales bienes muy falsa esperança.

1805 Por mucho que trabaje en gloria adelantar
de su fama, el omne se puede conparar
a la çenisa e tierra e aína lo rrouar
el viento de la muerte luego sin más tardar.

1806 Enpero el omne justo desto tal es apartado,
ca diz[e] aquel vierso del profeta notado:
"En memoria perdurable, el justo sera nonbrado";
esto es porque su fiuza en Dios puso e coidado.

1807 Aquél que [los] sus fechos en Dios pone, e espe-
este tal será firmado en perpetua esperança [rança,
e alcançará la gloria e aquella bienandança
que non ha fin nin cabo, a Dios dando alabança.

1808 Si tú quieres ver el omne e todo su valor,
mira bien [los] sepulcros, que están en derredor,
a do los cuerpos yazen con aquel gran fedor:
verás imajen muerta, fría e sin color.

1803 *Iob*, XIII, 12 en *Mor.*, XI, 30. El mismo lugar de *Moralia* inspira la c. 1805. San Gregorio cita *Ps.*, I, 4: *Non sic impii, non sic sed tamquam puluis, quem projicit ventus a facie terrae.*

1804 "Todos los que aman este mundo se trabajan de dexar en él su remembrança por diversas maneras" (*Flores*, p. 127, 6-8). Traducción de *Mor.*, XI, 30.

1806 Toma la cita que San Gregorio (*Mor.*, XI, 30) hace del Salmista: '*In memoria aeterna erit justus*' (*Ps.*, III: 4).

1808-1810 *Mor.*, XI, 31, comenta a *Iob*, XIII, 12.

1809 El que primero andava con soberuia alçado,
verlo has a do yaze podrido e soterrado;
que non ha deferençia del pobre al onrrado,
saluo qu'el sepulcro, que terná mejor pintado.

1810 Por ende, bien avisados en esto conviene ser,
e la nuestra flaqueza del todo conosçer;
por que quando delante El avemos a paresçer,
lleguemos así linpios, sin ningún rreprender.

1811 Escripto es que en dos maneras delante Dios es-
[tamos:
una quando nuestros yerros llorando esaminamos,
tra[ye]ndo a memoria en lo que estropeçamos,
la otra, quando el jüizio postrimero temamos.

1812 Delante Dios en jüizios, los ipócritas paresçen
esaminados, ju[z]gados, segunt que lo meresçen;
mas agora, pues se esconden, desimulados paresçen,
e fuyendo de la lu[z], en tiniebras escuresçen.

1813 E non han miedo de Dios, en lo qual son engañados,
ca tienen que le pluguieron en los fechos pasados
así commo los buenos, por donde son penados:
do cuidauan aver perdón, duelos tienen doblados.

1814 Otrosí de[z]ía Job a Nuestro Señor aquí:
"Tú, Señor poderoso, quita tu mano de mí;
"arriedra tu espanto; non me quebrante así;
"llámame e estonçe, rrespondré yo a Ti".

1811*c* *trando a memoria*: puede interpretarse —así sugiere Bachmann, p. 481— como forma contracta o defectuosa del gerundio 'trayendo'; también puede conjeturarse una omisión de copia: *tirando*. Una u otra conjetura regulariza el verso; en 679 *d*, *N* y *E* coinciden en la forma *trayan*.

1812-1813 *Mor.*, XI, 36.

1812*a* *paresçen*: 'aparecen'.

1814*c* *Iob*, XIII, 21-22.

1815 Con el Señor fablamos, quando el desear
de la su fa[z] nos faze bienes imaginar,
e Dios a nos rresponde, quando el demandar
justo que le pedimos nos quiere otorgar.

1816 Qualquier' que con deseo ama a Nuestro Señor,
a sí mismo aquél ama, e es rreprendedor
de sus yerros, e bien cate que non caya en herror:
non ofenda la fa[z] linpia del su santo Criador.

1817 Este trauajo al justo tiene sienpre imaginado
que buscando en sí mismo, falle lo que [h]a errado,
e fallándolo, que llore del yerro alcançado
e d'él se parta e torne a lo que es mejorado.

1818 Maguer que departimiento es entre pecado e maldat,
quanto al fablar de los omnes, mas es contra-[ri[e]dat;
ca segunt costunbre vieja, que es de antigüedat,
non se falla peor cosa que costunbre de maldat.

1819 Tan mucho mal commo tiene la maldat en su [de[z]ir,
e peor en obrar, e peor en comedir,
ca en pecado acaesçe a los omnes de fallir;
mas la maldat es suma en su falso departir.

1820 E peor es en las obras caridat non mantener;
ca la mala voluntad sienpre busca podresçer
al mesquino coraçón, e trauaja al su poder,
fazer mal al su prósimo aun sin ge lo meresçer.

1815-1818 *Mor.*, XI, 42.

1821 Por esto entonçe de[z]ía Job a Nuestro Señor:
"Me juzga la tu faz por enemigo peor;
"contra foja que es rrobada del viento rrobador
"muestras el tu poderío con pauoroso temor".

1822 Çierto, foja es el omne, que cayó por su pecado,
del arbol del paraíso, donde estaba asegurado;
viento de la tentaçión de allí lo ovo derribado;
por deseos flacos e viles, en un punto abaxado.

1823 Cahemos commo foja en la nuestra grant maldat;
nos derriba, que non falla en nos ninguna bondat,
nin virtudes de firmeza, en que oviese verdat;
por lo qual la tal soberuia nos trae a çeguedat.

1824 "Señor, ¿por qué nos rrequieres con tanta estre-[chura,
"pues coñosçes condiçión de nuestra flaca natura?
"Somos del todo enfermos e con mucha amargura,
"qualquier tentaçión nos vençe, aun que non sea [muy dura".

1825 "Escriues, Señor, amarguras —de[z]ía Job— con-[tra mí".
Esto tengo por muy dura palabra, que entendí
lo que se pasa desto más duro, e sentí
que se escriua más que duro, e por ende más temí.

1821-1823 "Dize Sant Gregorio: ¿qué cosa es el onbre, salvo foja la qual cayó en el paraýso del árbol y la qual el viento de la tentaçión la roba, y de los vientos y resollos de los malos deseos es arrobada? Ca la yra la conturba; el alegria desordenada le viene; los aguijones de la luxuria la costriñen; y la sobervia la levanta; y temor desordenado la abaxa" (*Flores*, p. 128-129). Cf. *Mor.*, XI, 44 (*PL*, 75, 980).
1824 "E quiso asý dezir a Dios: Sennor, ¿por qué con tan grant estrechura requieres al onbre, al qual Tú conosçes ser enfermo de tantas tentaçiones?" (*Flores*, p. 129, 10-14).
1825 *Iob*, XIII, 26.

1826 "E guardaste mis senderos e bien los consideraste;
en pisadas de mis pies, mucho te acaloñaste
"contra mí, tu sieruo pobre, que muy linpio me [criaste;
"mas por los mis grandes yerros, contra mí te en- [sañaste".

1827 Entiéndese por senderos los buenos pensamientos;
por pisadas e rrastros, fuertes començamientos
de pecados que Dios juzga, e pone escarmientos,
do nos más eñadimos millares más de çientos.

1828 En quanto nos mal fazemos, luego ensienplo damos
a los que veen fazer yerros, en que nos otros pe- [camos;
partiendo nos de carrera, por los senderos andamos
torçidos, donde a otros muy más escandalizamos.

1829 "Commo la vestidura, de polilla [só] gastado
—querelláuase a Dios Job, quando estaua que- [xado—
"e commo podrimiento —diz'— ya, Señor, só tor- [nado,
"si tu merçed non acorre a este tu sieruo lazdrado".

1826 Cf. c. 1100.
1826*b* *te acaloñaste*: 'te ensañaste'; v. reflex. registrado por Bachmann. Esta acepción no se incluye en el *Dicc. Histórico*.
1828 V. fuente (*Mor.*, XI, 63) en n. 1101. El cotejo con la c. 1101 nos revela la existencia de dos versiones o glosas sobre un mismo texto.
1829*a* *Iob*, XIII, 28, la versión romanceada del siglo XV (cf. n. 1102) y un texto semejante en c. 1102 permitirían mantener la lección "La vestidura [...] es gastado", a pesar de la falta de concordancia en la terminación genérica del adjetivo y de la irregular formación de la serie de rimas, especialmente objetable por ser la primera de las cuatro palabras en rima. No obstante, nos inclinamos a considerar que las rimas han sido formadas regularmente y que el primer verso es una cita libre del texto de Job, en la que se expone en estilo directo, para introducir un inciso explicativo en

1830 "Só nasçido de muger, muy poco tienpo beuiente,
"lleno de mesquindades, enfermo e doliente,
"commo la flor que nasçe al sol en orïente
"e luego es quebrantada desque pasa açidente".

1831 La pena de los omnes es asaz declarada,
larga en mesquindades e. vida ensangostada,
e si aquesta rra[z]ón bien fuere considerada,
non es si non lazeria e pena trasdoblada.

1832 "Çierto commo flor nasçe omne quando rreuerdesçe
"esta carne mesquina; mas aína se podresçe,
"tornándose gusanos, e peor quando padesçe
"después en los infiernos si de aquí lo meresçe.

1833 "Fuye commo la sonbra e nunca en un estado
"está seguro el omne, donde só marauillado
"cómmo abres tus ojos sobre tal vil coidado,
"nin contigo a jüizio consientes ser llegado".

1834 Abrir los ojos Dios quiere sinificar
de sus altos jüizios, quando quiere usar,
firiendo a quien quiere, por lo bien castigar,
e çerrado[s] los tiene al que quiere oluidar.

1835 Dezía después Job: "¿Quién puede linpio fazer
"de la cosa non linpia, saluo Aquél que ha tal poder
"e es del todo linpio, sin ningunt corronper?"
Ca en pecado conçebido, esto non podría aver.

---

el verso *b*. La construcción adoptada para el otro motivo de *Iob*, XIII, 28, difiere, en este caso, de la del *LsoJob* y de la adoptada en c. 1101. Con estas observaciones, aceptamos como correcta la primera palabra de la serie de rimas y enmendamos la forma verbal haciéndola semejante a la del verso *c*. Cf. el comienzo de c. 1830: *so naçido* [...]. En *Flores*, p. 129, 28-30, se recoge el fragmento con otra versión: "Ca asý como podrimiento seré consomido, y asý como vestidura, la qual se come la polilla".

1830 *Iob*, XIV, 1-2.

1832-1833 Cf. c. 1103 y 1175.

1835 *Iob*, XIV, 4.

1836 El omne que aquí biue, en esta carne mortal,
lleno de su[z]iedades e tentaçión de mal,
non sería marauilla si Dios aquí non val'
e, si se non arrepiente, que se pierda este tal.

1837 Aunqu'el omne non quiera, conviene ser tentado,
pues el [su] nasçimiento fue fecho en pecado;
por esto de[z]ía Dauid que lo oviera engendrado
en pecado su madre, donde era en triste fado.

1838 [E] por ende, qualquier' que fuer[e] vençedor
de malas tentaçiones, guardarlo ha el Criador
de muchos males grandes, porque el mal dolor
pueda de sí partir seyendo pecador.

1839 Ca ¿quién es el que puede un solo punto folgar,
si se arriedra Dios e quiere oluidar
de fazer su seruiçio?, que el que non ha par
non dexará sus yerros nin punto sin vengar.

1840 "Señor —de[z]ía Jo[b]—, a Ti plugo ordenar
"los términos del omne, sin se más abreuiar,
"nin ser más alongados; por ende, a Ti rrogar
"vengo, Señor, que te plega contra mí dar lugar".

1841 Dize Sant Gregorio que bienes e aversidad
ordenados son al omne sin ninguna vari[e]dat,
quanto pase en este mundo, ésta es la verdat;
por ende, que ninguno non ponga contrariedat.

1842 Algunos por disputar, fazen aquí su quistión
de[z]iendo: "¿Cómmo me dizes esta tal ordenaçión,
"ca veo que Esechías, aquel rrey, noble varón,
"por sus lágrimas, la vida se le alongó una sazón?

1839 Para el sentido, cf. c. 1836.
1840-1841 *Iob*, XIV, 5. Cf. c. 1104.
1842-1843 *IV Reg.*, XX, 1-6 e Is., XXXVIII, 1-6, cit. en *Mor.*, XII, 2.

1843 "A éste dixo el profeta: 'Tu casa ordenarás,
"e luego, sin dubdança, morrás, e non bivrás';
"después lloró Ezechías, e sabemos que años más
"quin[z]e le fueron añadidos; esto non me ne-
[garás".

1844 "Pues esto así pasó, el profeta en su de[z]ir.
que digamos fallesçió, tal non es de consentir,
que por mandado lo dixo de quien non podría fallir,
Dios todopoderoso, a quien todos an de ir".

1845 Aquí es buena rrespuesta, muy católica e santa,
ca todo fuera verdat quanto el profeta canta
sería vida de aquel rrey, e su contriçión atanta,
e así Dios ge lo mandara, El sabía muy bien quanta.

1846 Quiso Dios demostrar cómmo entonçes meresçió
morir el rrey Ezechías, quando el profeta le fabló;
mas el comienço del mundo, quando Dios lo crió,
estaua asi ordenado commo después contesçió.

1847 En aquel tienpo, aquel rrey meresçiera de morir,
e llorando las sus lágrimas, e con mucho arrepentir,
que alongase la su vida, al Señor fuera pedir:
El veyendo los sus rruegos, plúgole de lo conplir.

1848 "Después que omne muerto, desnudo e consumido
"—dezía Job a Dios—, yo te rruego e te pido
"que me digas dónde es, que de [e]spanto só
[perdido
"e tal cosa commo ésta non me cae en oluido".

1849 Veo que andamos desnuyos después que Adán
[perdió
vestiduras de inoçencia, en punto que pecó,
e aún después, por muerte, carne se consumió:
¿quién es quien non se espanta si en esto comedió?

1848-1851 Corresponde a *Iob,* XIV, 10 (cf. c. 1106 y nota) en *Mor.,* XII, 6.

1850 El pecador non quiso estar [a] do fue criado;
cayó en este mundo, donde aún sosegado
non lo dexan, e lo echan, consumido, enpuxado
contra su voluntad, del todo espantado.

1851 Por esto de[z]ía Jo[b] aquí a Nuestro Señor:
"Rruégote que me digas a dó está el pecador
o a dó mora o adónde está; ca tengo grant temor
"en lo ver así partir, desnudo, con grant dolor.

1852 "Escónd[e]me, Señor —a Dios Jo[b] de[z]ía—
"fasta que pase tu saña e aquel espantoso día,
"que te acuerdes de mí, e guardes mi buena vía:
"esta será mi rrogaria a Ti, Señor, cada día".

1853 Costunbre es de los justos querer sienpre dubdar
en las cosas inçiertas por que pueden pasar;
así los coraçones querrían afirmar
e en las cosas çiertas, sienpre amuchiguar.

1854 Tomando [el] enxienplo [que dio] Nuestro Señor,
quando llego al tienpo de aquel tan grant dolor,
que avía de padesçer; maguera el Saluador
pedía a Dios Padre acorro con amor.

1855 "Padre Señor —de[z]ía—, si así puede se[e]r,
"pase de mí esta muerte", que este padesçer,
commo Dios lo sabía lo que podía aver;
pero, así commo omne, quiso dubda fazer.

1856 Temor de humanidat, el Señor rresçebía,
commo por obedençia, a su Padre de[z]ía:
"Padre, tu voluntad aquí, e non la mía
"se cunpla e se faga". Non quiero más porfía.

1852 *Iob*, XIV, 13. Cf. c. 1107-1108.
1853 *Iob*, XIV, 14.
1854-1856 *Mor.*, XII, 12.

1857 Por aqueste enxienplo e por este tal fablar,
el coraçón enfermo, si tiene algunt dubdar,
muy más ligeramente se puede afirmar,
en Dios toda su fiuza poniendo, e su esperar.

1858 De[z]ía después Job: "Señor, mi m[u]damiento
"de cada día espera, Señor, tu llamamiento".
Declárase aquí commo rresurgimiento
de la carne esperaua de Dios, e saluamiento.

1859 "Señor, las mis andadas, Tú las consideraste,
"e todos los mis pasos, Señor, Tú los cataste:
"perdóname, Señor, ca ya Tú se[ell]aste
"en s[a]co mis pecados, e mi maldat sanaste".

1860 Los pasos cuenta Dios quando por nuestro obrar
señala gualardón; ca El sienpre contar
quiere meresçimientos, por bien justificar
a los que se arrepienten e quiere perdonar.

1861 Otrosí aun más obras cuenta Nuestro Señor
quando a nos se torna, por que con grant dolor,
lloremos los pecados e el nuestro error,
e todo nuestro miedo, tornemos en amor.

1862 Si por males que fe[z]imos, nos somos açotados
e con deçiplinas, de Dios somos visitados,
con buena penitençia, nunca serán guardados
para en el otro mundo, que seamos agrauiados.

1857 *Hoc igitur exemplo nonnumquam a fortibus infirmitatis verba suscipienda sunt, ut per eorum post praedicamenta fortia infirmorum corda gratius roborentur. Mor.*, XII, 12.

1858 Cf. c. 1109.

1859 *Iob*, XIV, 16-17: *Tu quidem gressus meos dinumerasti, sed parce peccatis meis. Signasti quasi in sacculo delicta mea, sed curasti iniquitatem meam.* "Sobre aquella palabra que dixo Job: "Señalaste asý como en un saco los pecados míos, mas sanaste la mi maldat [...] (*Flores*, p. 132, 22-24). Cf. *Mor.*, XII, 16.

1859*cd* El texto bíblico y especialmente el fragmento de *Flores* (cf. n. 1859).

1861-1862 *Mor.*, XII, 17.

1863 De muchas tentaçiones, somos muy rrequeridos,
e del enemigo malo, fuertemente perseguidos;
mas a Ti, Señor, llamando con los nuestros gemidos,
perdones de pecados, luego avemos rresçebidos.

1864 En dos maneras fabla qué es la tentaçión:
una en la voluntad de qualsequier' varón,
aunque sea muy justo, tal es la condiçión,
que caso arrebatado le ponga en ocasión.

1865 Así sin sospecha, el tal será rrobado,
caído a lo vaxo, del todo muy quexado,
e non vee la caída fasta que es derribado;
pero aquí Dios acorre, si bien fuere llamado.

1866 Veo otra tentaçión de otra manera estar:
a paso e poco a poco, la voluntad ocupar
quiere, e aunque omne le quiere porfiar,
con sus blandos veninos, lo quiere engañar.

1867 Por esto Job de[z]ía que las aguas cauauan
las piedras, maguer duras e las esmenuzauan;
quiere de[z]ir luxuria consume e desgastaua
las buenas voluntades e las enpeçoñaua.

1868 Enpero la tentaçión, si es continuada,
aunque sea mas blanda, sera más tribulada
la voluntad pequeña del omne, delicada
como si fuese fuerte, que fuese arrebatada.

1864-1865 *Mor.*, XII, 18.

1866 y 1868-1869 "La tentaçión continuada, aunque sea blanda, vençe la voluntad fuerte; ca syn dubda con el amonestamiento blando y continuado la dureza de la voluntad se ablanda" (*Flores*, p. 133, 3-7).

1868-1869 *Et cum voluntas ad vitium commutatur, quasi ad locum alium transfertur saxum; cum vero tentationem lentam atque subtilem, sed tamen assiduam, eorum qui fortes esse creduntur praevalere mentibus sinis quasi lapides excavant aquae et alluvione paulatim terra consumitur, quia nimirum suggestione leni subacta mentis duritia mollitur. Mor.*, XII, 18 (*PL*, 75, 998).

1869 Veyendo poco a poco la floxa entençión,
si es continuada, muda el coraçón,
e lo trae a muerte e toda confusión;
por ende, bien se avise desto qualquier varón.

1870 Segunt que he ya dicho, dos maneras verás
de aquesta tentaçión: la una fallarás
arrebatada e rre[z]ia, e mucho lazdrarás
en la así sofrir, si non aína caerás.

1871 E otra tentaçión, floxa en paresçer,
demuestrase tan flaca, commo que non ha poder
para d[añ]ar; mas quando continúa a cresçer,
a luengo tienpo daña con su mucho enpesçer.

1872 Todos en esta vida asaz pasan tristura,
trauajos e cuidados e mucha amargura,
si quier' sean casados, si quier' ayan soltura,
a qualquier' dellos es la entençión asaz dura.

1873 Mayor pena rrecresçe çierto a los casados,
que a deleites de la carne, están más allegados;
mas bien veemos que otros están aparejados,
prestos para pecar, fazer yerros doblados.

1874 Fablaua aun Helifas a Jo[b] e le de[z]ía:
"El malo ensoberuesçe sienpre de cada día,
"sin ser çierto de años, mas que en su tiranía
"pueda mucho durar, que de ál poco curaría".

1871*c* Zeitlin (p. 117) propone la enmienda *dañar*.

1872-1873 "Así es que los casados en este mundo tribulaçiones padesçen; enpero aun los que non son casados y biven espiritualmente muchas tribulaçiones padesçen. Es verdad que a los casados más a menudo los siguen las tribulaçiones por la delectaçión de la carne" (*Flores*, p. 133, 14-20). Cf. *Mor.*, XII, 22.

1872*d* *la entençion*: es muy probable que la lectura primitiva fuera *tentaçion*.

1874 *Iob*, XIV, 20.

1875 Es verdat que los [buenos] suelen soberuesçer
en los sus pensamientos, mas non enduresçer,
que antes que sus dias ayan a finesçer,
tornan a ser homildes e todo bien fazer.

1876 Mas el malo injusto nunca ha pïedat,
e toda la su vida, cresçe en su maldat,
e así acaba sus días, partiéndose de bondat;
que nunca a bien torna, ésta es la verdat.

1877 Este malo injusto, el todo su querer
es en toda su vida, en coidar floresçer,
e sienpre menospreçia de otro bien fa[z]er,
e toda su fïuza en esto va poner.

1878 E piensa que los bienes han mucho de durar,
e por ende, en ellos, su coraçon firmar
del todo el coitado, e non quiere pensar
que muerte arrebatada le pueda aína llegar.

1879 Nin piensan cómmo asaz es muy mucho dapñosa
la ora de la muerte, amarga e espantosa;
ca si él mismo pensase consigo esta cosa,
quiçá non estaría su alma tan espantosa.

1880 Ca si omne pensase o quisiese comedir
la poca çertidunbre de quanto ha de beuir
en este mundo mesquino, non podría fallir
que se non hemendase, e de se arrepentir.

1881 Pues que omne non sabe los días de su vida
quanto ha[n] a durar, por ende bien comida
que mala es la cobdiçia, e deue ser temida
la pena por venir, la qual nunca se oluida.

1875 *Mor.*, XII, 37.
1876-1888 *Mor.*, XII, 38.

1882 Con rrazón la soberuia del malo es nonbrada
aquí por tiranía; aquél que la ha cobrada
usa mucho mal della, e trae sojuzgada
a toda la rrepública, que non le vale nada.

1883 E Nuestro Señor non cata quán[t]o es el malfa[z]er
mas cata e consid[e]ra quánto es el mal querer,
e la mala entençión de los que aman perder
así a la rrepública, sin ningunt defender.

1884 Su mala v[o]luntad e su mal pensamiento
tornado lo ha todo a crúo perdimiento,
por matar a su próximo e con grant escarmiento
e, mal pecado, en esto ternán muy poco tien[t]o.

1885 E quien bien pensase cómmo en aquesta vida
ha poca çertedunbre, e en ello bien comida,
sienpre escogería la muy mejor partida
en tomar lo que es çierto, dexar lo que se oluida.

1886 ¿Por qué se ensoberuesçe commo diré, coitado,
con la cosa non çierta e toma tal coidado
atal commo aquéste? o ¿qué le es ordenado
que faze tantos males?: despues yaze penado.

1887 En este mundo biue en tormento el tal,
e despues en el otro, non le fallesçe mal;
rrazón es muy derecha, justa e muy igual:
quien anda mal camino, leua peor jornal.

1888 Sienpre biue penado e sienpre sospechoso,
sienpre con grant soberuia e muy orgulloso,
en un punto se torna muy flaco e medroso;
ca los sus pensamientos lo tienen espantoso.

1889 Non fallo mayor bien, nin más aventurado
qu'el coraçon que sienpre es vegnino e pa[z]iguado,
guardando inoçençia, ninguno d'él dapñado
non es, nin él será [en] cosa contrariado.

1889-1891 *Mor.,* XII, 39.

1890 Tiene en sí grant cabdal en aquella sinpleza;
ca puede estar seguro commo en fortaleza,
e si le fazen maldat, e si le faze[n] vileza,
paçiençia deue aver para ganar rriqueza.

1891 Al contrario de aquesto, la mala voluntad
sienpre está en trauajos, con poca seguridat,
en imaginar orden a su prósimo maldat,
e sienpre imagina contrario de la verdat.

1892 Al tal fallesçe la paz, e sienpre él tiene espanto
de grant temor en sí, que le paresçe dos tanto;
aún del mal qu'él fabla, dolor e quebranto
maja su coraçón, con que faze su llanto.

1893 El tal para tornarse está en desesperar
a la buena carrera; ca sienpre despreçiar
a su prósimo usara, mas aún continuar
quiere agora el coitado, e non puede folgar.

1894 Tiene que de cada parte le quiere ofender,
e por ende, en su maliçia, el coitado va a cresçer,
teniendo que por aquesto, se podrá más defender,
e muy más fuerte, por ende, se torna a mal fa[z]er.

1895 Al tal malo commo éste, sienpre tribulaçión
lo espanta e atormenta; todo su coraçón
rodeando çercara: ésta fue la rra[z]ón
que de[z]ía Elifas en aquesta sazón.

1892-1893 El autor sigue libremente *Mor.*, XII, 39, en que se comenta *Iob*, XV, 21: *Sonitus terroris semper in auribus illius, et cum pax sit, ille semper insidias suspicatur.* "El sueno del espantamiento syenpre en las orejas dél, e quando paz es fecha, él syenpre trayçiones asma" (*LsoJob*, p. 48).

1892*c* El verso se regularizaría con la lectura "traiciones y quebranto", que sigue la fuente citada.

1893-1894 Se glosa libremente *Mor.*, XII, 40, que comenta *Iob*, XV, 22: *Non credit quod reverti possit de tenebris ad lucem, circumspectans undique gladium.* "Non cree que pueda tornar de las tinieblas catando de cada partida el gladio" (*LsoJob*, p. 48).

1895-1898 *Mor.*, XII, 42.

1901 Por esto dixo Elifas: "Su mano el malo tendió;
"contra Dios poderoso, mucho se ensouerueçió".
Ca tender así la mano es que menospresçió
los jüi[z]ios de Dios alto, e en el mal perseueró.

1902 Señal es que Dios se ensaña quando El dexa conplir
los muy malos pensamientos e el falso comedir,
e el mesquino pecador, que en el mal quiere beuir,
tiene que mucho rrecabda en este tal consentir.

1903 Los malos poderosos están sienpre ocupados
en los bienes tenporales e tienen despreçiados
a los bienes çelestiales, e así imaginados,
en soberuia se alçan, muchiguando sus pecados.

1904 E quanto más el soberuio en tal caso orgullesçe,
tanto mas sueltamente el tal pecado pudresçe,
e el freno de su boca mucho mas lo enbla[n]desçe,
para de[z]ir todos males con que el christiano pe-
[resçe.

1905 A los unos con denuestos los faze manzellar,
a los otros rreprehender de[z]iendo que castigar,
los quiere, e con esto, muy peor los va a llagar,
e contra Dios en los altos, aun non çesan blasfamar.

1901 *Iob*, XV, 25: *Tetendit enim adversus Deum manum suam et contra Omnipotentem roboratus est.* "Que estendió contra Dios la su mano, e contra el alto poderoso fortaleçido es" (*LsoJob*, p. 48). *Mor.*, XII, 43.

1902 "Señal grande es que Dios se ensaña quando los malos pensamientos consiente ser conplidos" (*Flores*, p. 134, 27-29). Cf. *Mor.*, XII, 43, y c. 1114.

1904-1905 *Mor.*, XII, 50.

1896 Çierto, en toda obra qu'el malo ha de fazer,
de tribulaçión e angostura, çercado ha de ser;
ca turbado, confuso, trauaja por aver;
los bienes de su prósimo para sí los traer.

1897 Otrosí, aun dexando del todo la verdat,
busca engaños e mentiras, e toda falsedat;
pues asaz es angostura e trauajo e maldat
al que se en esto pone e se parte de bondat.

1898 Camino de la verdat sienpre es llano e igual;
con trauajo es la mentira de aquél que busca mal;
por eso dixo el profeta: "La lengua de aqueste tal
ense[ñ]ada es de fablar en todo desigual".

1899 Algunos querrían conplir los males deseados,
e por ende se tornan rrepentidos, quebrantados,
a Dios llorando e a El plaze que saluados
sean así estos tales e hemiende[n] sus pecados.

1900 Otros son que mala mente querrían sienpre [obrar],
e por su justo jüi[z]io, non los quiere enbargar,
e peor de lo que quieren, su obra van a acabar,
e así ensoberuesçidos, mala fin van a cobrar.

1899 "Algunos querrían conplir sus voluntades desordenadas y non se les guisa; y por ende, quebrantados porque non se les guisa, tórnanse a Dios y asý se salvan" (*Flores*, p. 134, 16-20). Cf. *Mor.*, XII, 43 (*PL*, 75, 1009).

1899*d* La fuente citada (cf. n. 1899) y la concordancia necesaria justifican la enmienda.

1900 "Algunos son que malamente desean obrar, y por justo juyzio de Dios cúnpleseles mucho peor aun de quanto ellos querrían, y ellos, como ya enfortalesçidos, non se conosçen, pues que las cosas que ellos desean les vienen a su voluntad, y asý se pierden" (*Flores*, p. 134, 21-26). Cf. *Mor.*, XII, 43 (*ibid.*).

1900*a* El fragm. de *Flores* permite restituir la palabra correcta: *obrar*.

1906 A[qu]este tal su boca en los çielos va poner,
así nos di[z]e Dauid, aquel rrey de buen saber,
en el salmo qu'él [fiziera]: "la lengua e su poder
pasará sobre la tierra", para otro mal fazer.

1907 Por ende, por jüi[z]ios de Dios alto criador,
este tal que así pecare sintirá mayor ardor
en la boca suya mala, e penas con grant dolor,
de lo qual nos muestra ensienplo por ende Nues-
[tro Señor.
[...................... + ...]

1908 Todo aquesto tal contesçe a los verdaderos de amor
a Dios commo deuían, su soberano Señor
non deuía nin avía, e por ende tal error
los alcança e desata con grant coita e dolor.

1909 E por aquesto Helifas, amigo de Job de[z]ía:
"Ayuntamiento va[z]ío, vano e iproquisía
"en todo es nada e mañero", e por esto entendía:
poco vale el comienço, si el bien en fin paresçía.

1906-1907 *Mor.*, XII, 50, incluye la cita de *Ps.*, LXXII, 9: "*Posuerunt in coelum os suum, et lingua eorum transivit super terram". Unde et dives in igne positus, stillari sibi aquam ex digito Lazari in linguam postulat* (*Luc*, XVI, 24). *Qua ex re intelligitur qui ubi amplius peccaverat, ibi atrocius ardebat. Recte ergo nunc dicitur*: *Et auferetur spiritu oris sui, quia eo percussionis sententiam accepit, quo oris sui spiritum sub divina formidine non restrinxit.*

1906*a* Para la enmienda aqueste, cf. n. 885*c*.

1907-1908 *E* fol. 145 puede considerarse perdido; junto con el f. 146 fue arrancado de su lugar. El fol. 146 se colocó, al encuadernar el códice, junto al fol. 128 —también suelto—, y ambos, entre el 113 y 114. El fol. 145 glosaría algunos pensamientos de San Gregorio aplicados a *Iob*, XV, 26 a 33 (= *Mor.*, XII, 51-53). En la numeración de coplas del *TC* no se tiene en cuenta la pérdida de 12 coplas.

1909-1910 *Iob*, XV, 34.

1910 De[z]ía aun Helifas: "El fuego tragará
"las moradas de aquél que de grado tomará
"dones e cohecho, e con dolor pagará
"la maldat que fará el que así engañará."

1911 Ca los que en el fuego muy graue son penados,
de la pura avariçia, los sus cuerpos gastados
será[n] en este mundo, e en el otro quemados;
pues cobdiçia e enbidia los trae así trauados.

1912 Estos que aquí digo conçiben grant dolor
quando, pensando mal, al [...] pecador
engaña[n] con maliçia, e tienen tal error
que es asaz pequeño: mas Dios es sabidor.

1913 Otrosí aqueste tal, çierto, la maldat parió,
quando conplir desea lo que mal cobdiçió,
poniéndolo por obra e non se avisó
qu'el Juzgador lo vee, a quien non se encubrió.

1914 Yerro faze muy grande quien quiere, con su maldat,
mostrarse a los otros que todo es bondat
el yerro qu'el fi[z]iera, e non se ha a piadat
de sí mismo el cuitado, pues encubre la verdat.

1915 De[z]ía después Job, con grant quexa que tenía,
a sus amigos fablando, que muchas vezes veýa
tales palabras commo éstas, que ellos así de[z]ían,
e consolaçión e enojo cada dia le traýan.

1911 "El que en este mundo arde en fuego de avaricia, en el otro mundo arderá en el fuego perdurable" (*Flores*, p. 136, 5-7). Cf. *Mor.*, XII, 54 y c. 1117.

1912-1913 Glosan *Iob*, XV, 35: *Concepit dolorem, et peperit iniquitatem, et uterus ejus praeparat dolos.* "Conçibió dolor e parió maldat e el vientre dél apareja engaños" (*LsoJob*, p. 39). Cf. *Mor.*, XII, 55.

1914 El autor glosa *Iob*, XVI, 1-2.

1916 Dezía aquí Sant Gregorio: "Quando veen trabajar
"los malos a los buenos, quieren commo consolar
"con rra[z]ones contrallosas e con este tal fablar,
"es entre dulçes palabras, otras amargas me[z]clar".

1917 Ca palabras muy ventosas e de poco prouecho
amonestan e dirán, de[z]iendo que es prouecho
que las oyan; mas prouecho e orgullo en tal fecho
les muebe la entençión, que traen el su prouecho.

1918 El que viene a consolar a otro en tribulaçión
sienpre guarde de sus fechos al triste en tal sa[z]ón,
nin le sea enojoso, nin le mueua el coraçón,
nin sienta más amargura; mas sea en conpasión.

1919 Enpero los buenos sufren e a todo son callados;
aunque oyan denuestos e sean amanzillados,
paçientes callarán; non curan ser denostados
e con esto vençerán a los que son muy lenguados.

1920 Si el justo desea al malo hemendar,
tal deseo non es pecado; ca çierto, e[l] tal desear
non lo faze, saluo por qu'el tan vano fablar
se corri[j]a e hemiende, non se vaya más dañar.

1921 Non son los yerros solos en la Iglesia perseguir;
mas aún los sus fieles, en obrar e en de[z]ir,
contrárianla e persiguen e oluidan comedir
cómmo por aquestos fechos, muchos mal han de [sofrir.

1922 Quien di[z]e que es fiel e la obra non es tal,
éste cae en traiçión e faze mucho mal,
falsa el puro entendimiento, e aún glosa tal qual
alega por manzillar, saluo que Dios allí val'.

1916 *Mor.*, XIII, 2.
1917 La repetición de *prouecho* tres veces en rima muestra la extrema deturpación del texto.
1918 *Mor.*, XIII, 3.
1919 *Mor.*, XIII, 4.
1921 *Mor.*, XIII, 7.

1923 Por aquesto di[z]e Jo[b]: "L[a]s mis rr[u]g[a]s [contra [m]í
"dan el [s]u testimonio", e por ende entendí
aquellas falsas glosas, qu'el infiel pone allí
quando vee la Iglesia un poco turbada en sí.

1924 Allí el malo descubre la su mala voluntad,
e el justo e el fiel sienpre guarda la verdat,
e tales rrugas en él non dañarán la verdat;
ca Dios, a quien él sirue, le acorre con piadat.

1925 Por aquesto tal Sant Pablo apóstol así de[z]ía:
"en la Iglesia santa, rruga nin man[z]illa non [avía",
nin fealdat de palabra, nin maleza otra avía;
non [doble], mas sienpre lla[n]a, la fe derecha [tenía.

1923 *Iob*, XVI, 9.

1923*ab* *Iob*, XVI, 9: *Rugae meae testimonium dicunt contra me* se traduce en el romanzamiento judío-cristiano del siglo XIV: "e corto testigo me fue" (ed. Llamas, II, p. 208). Cf. *LsoJob*, p. 51 ("Las mis rugas testimonio dizen contra mí". Es un lugar difícil del Libro de Job si se lo desprende de su contexto, en el que literalmente debe entenderse *rugae* = 'arrugas'. *Ruga* es la forma corriente hasta el siglo XV. *E* probablemente hereda un texto corrupto en el que un copista pretendió aclarar el verso difícil que resultaba de la inclusión de la errata *rruegos*. El retoque consistió en reemplazar la forma del pron. pers. y del posesivo. La restitución de la voz primitiva, que tomamos de la fuente bíblica, obliga a reemplazar también las formas pronominales.

1925*ab* Alude a *Ephes.* 5, 25-27: *sicut et Christus dilexit ecclesiam et se ipsum, tradidit pro ea, ut illam sanctificaret, mundans lavacro aquae in verbo vitae, ut exhiberet ipse sibi gloriosam ecclesiam, non habentem maculam aut rugam aut aliquid huiusmodi, sed ut sit sancta et immaculata.* Comenta S. Gregorio: *Maculam quippe et rugam non habet quae et turpitudine operis et duplicitate sermonis caret. Mor.*, XIII, 8 (*PL*, 75, 1022). Corregimos por conjetura.

1925*b* La restitución de la forma etimológica *rruga* —ya usada en 1923*a*, 1924*c*— regulariza el metro en 8 + 8. La prótesis de *a-* es posiblemente determinada por la *-a* final del vocablo precedente.

1926 Çierto estonçe se descubre que tal es el coraçón
del omne, quando rrecresçe la fuerte tribulaçión,
ca el que primero avía en la su delitaçión
con amigos e conpañeros, después fa[l]la ocasión.

1927 La Iglesia en el tiempo de la paz, aun paresçe
ser della fabladas cosas falsas, maguer non lo me-
[resçe,
e los que lo di[z]en della, con su falsedat, contesçe
que lo digan encobierto, fasta qu'el menster rre-
cresçe.

1928 E quando el tienpo de maliçia se les va allegando,
falsamente la enfaman, sin vergüença alegando
las sus falsas entençiones, e a otros predicando
se allegan a estos malos [............................]

1929 Esto nos faze a los omnes e a la Iglesia padesçer
solamente, mas aquél en tal fecho cresçer:
costunbrado es el malo, que querría enpesçer
los fieles si pudiese, mas Dios los puede defender.

1930 Por aquesto el Apóstol en su Epístola de[z]ía
contra la carne e la sangre, la contienda non sería,
mas contra el malo poderoso prínçipe que querría
contra el humanal linaje usar de su tiranía.

1931 Por el tal prínçipe de[z]ía Jo[b] en este lugar:
"La su saña contra mí, éste quiso demostrar,
"e con dientes de henemigo me quiso despedasçar,
"e con ojos espantosos, contra mí veno catar".

1926 "Quando la tribulaçión viene, estonçes se descubre quién es verdadero amigo" (*Flores*, p. 138, 14-16).

1927-1930 *Mor.*, XIII, 8. Allí se incluye la cita de S. Pablo, *Ephes.*, VI, 12.

1927*d* Desarrollamos la forma abreviada y contracta *menster*, propia del copista de *E*.

1928*d* La tradición de *E* es tan deturpada que llega a copiar un verso incompleto.

1932 Los dientes deste enemigo son malos perseguidores,
que despedasçan la Iglesia poniendo muchos liuo-
[res,
por que [a] ella con denuestos publicando sus
[errores,
la injurian e la enfaman e la ponen en dolores.

1933 E con ojos espantosos, non çesando [de] catar,
buscándole cosas malas para la poder dañar,
con consejo de otros malos, la quieren atormentar;
mas entonçe acorre Dios, que les non dará lugar.

1934 Así commo la Verdat por nos fuera encarnada
para su predicaçión, gente sinple acatada,
de pobres e de omnes llanos, que non tenían al-
[çada,
sotiles argumentos, nin çiençia condenada.

1935 El contrario de aquesto, en el tienpo postrimero,
el falto Antechristo sienpre buscará conpañero
muý artero e muy sotil, e de todo mal artero,
muy agudo e muy falso, e de todo mal entero.

1936 Después de[z]ía Jo[b]: "Sobre mí ellos abrieron
"las sus bocas denostando e mi ma[x]illa firieron,
"e fartados de mis penas estonçe estudieron
"ya quedos e pensando que por muerto me touie-
[ron".

1932 *Dentes namque hujus hostis sunt* [...] *hi qui contra eam provident mala quae faciant, suisque consiliis persecutorum ejus crudelitates inflammant* [...]. *Intuetur hanc terribilibus oculis, qui pravorum consiliis non cessat mala exquirere, in quibus hanc semper deterius affligat. Mor.*, XIII, 10.

1934-1935 "Nuestro Señor Ihesucristo por la su predicaçion quando vino, escogio los onbres sinples y syn çiençia; más al contrario desto el mal onbre y apóstota Antecristo, para predicar la su falsedad, tomará consigo y escogerá los onbres avisados, sotiles, agudos, letrados y que sepan toda la çiençia del mundo" (*Flores*, p. 138, 17-24). Cf. *Mor.*, XIII, 10 (*ibid.*).

1936-1938 *Iob*, XVI, 11: *Aperuerunt super me ora sua, et exprobrantes, percusserunt maxillam meam, satiati suns poenis*

1937 Los malos abren [sus bocas] quando denostando,
sin miedo de predicar, a todos man[z]illando,
escarnesçen la Iglesia en lo que van sermonando;
en aqupesto el su tiempo pasan mal conpasando.

1938 Ca los malos han sienpre en sí tal condiçión
de perseguir a los buenos, e la tal predicaçión
entienden que aprouecha, e por ende ellos non
folgarían si non prouasen poner ý su ocasión.

1939 Ma[xilla] de Santa Iglesia entiendo agora aquí
los santos pedricadores, que segunt allí leí,
por Geremías profeta, que fabló e dixo así:
"Penado lloré la noche, que en ál non comedí".

1940 "Açerca del enemigo, Dios me ovo ençerrado;
"a las manos del qual me entergó atormentado".
Esto de[z]ía Job, quando el pecador lazdrado
del antigo enemigo, tenporalmente es penado.

1941 Sant Pablo diz': "La Iglesia, si comiença a pades-
[cer
grauemente en aversidat, del todo va a caer,
e acuérdase entonçe de la paz que solía aver,
e bien del tienpo pasado, el qual ya vee fallescer".

---

meis. "Abrieron contra mí sus bocas e denostando firieron la mi mexilla. E fartos son de mis penas" (*LsoJob*, XVI, 11, p. 51). "Sobre aquella palabra que dixo Job: 'Abrieron sobre mí las bocas denostándome'. Dize Sant Gregorio: los malos syenpre persiguen a los que saben que pueden aprovechar en fazer bien" (*Flores*, p. 138, 25-29). Cf. *Mor.*, XIII, 11 y c. 1124.

1939 *Mor.*, XIII, 12: [...] *per Jeremiam dicitur*: *'Plorans ploravit in nocte et lacrymae ejus in maxillis ejus'* (*Thren.*, 1, 2).

1940 *Iob*, XVI, 12.

1941 *Sant Pablo diz'*: Comentando *Iob*, XVI, 12. San Gregorio (*Mor.*, XIII, 13) no menciona en este lugar a San Pablo; lo que la copla expone son pensamientos de San Gregorio, por lo cual debe considerarse la enmienda: *San Gregorio diz'*.

1942 Diz': "Yo que en otro tienpo era rrico e abastado,
"agora muy sin sospecha, del todo só quebrantado,
"así commo a fito o a señal, así han tirado
todos: en la mi çeruiz, la[s] sus armas han llega-[do".

1943 Los que en la bienandança, con soberuia leuantados,
son en la persecuçión, por çierto, muy más pena-[dos;
estonçe muy bien querrían, si ser pudiese, emen-[dados;
mas non lo quiere El, ca ya mudaron sus fados.

1944 El que en esta vida sufre males de cada día,
es puesto commo fito e señal a quien firía
aquél que a él tiraua, e entonçe bien querría
cada uno escapar; mas ¿quién es el que podría?

1945 Por aquesto aquel Sant Pablo, el noble predicador,
quando sufría los males e sentía el dolor,
temiendo consolaua sus diçipl[o]s con amor,
"A esto somos obligados — de[z]iendo — por el [Señor".

1946 Querría esto de[z]ir que, si nos cobdiçiamos
los gozos perdurables, conviene que suframos
penas en este mundo, con las quales purgamos
nuestros fallesçimientos, en que aquí erramos.

1942 Son palabras de Job en *Iob,* XVI, 13: *Ego ille quondam opulentus, repente contritus sun: tenuit cervicem meam, confregit me et posuit me sibi quasi in signum.* "Sobre aquella palabra que dixo Job: 'Yo, aquel que en otro tienpo era rico y abastado, syn sospecha soy quebrantado" (*Flores,* p. 138, 30-32). Cf. 1125.

1942*d* Este verso parece adelantar *Iob,* XVI, 14: *Circumdedit me lanceis suis,* que expone literalmente en 1947.

1943 *Mor.,* XIII, 15.

1944-1946 *Mor.,* XIII, 16.

1947 Por aquesto Job de[z]ía: "Con la lança me ferió
"en los mis lomos, todos los conllagó,
"e la mi carne mesquina, él non la perdonó
"e todas las mis entrañas en tierra las derramó".

1948 Çierto es que el henemigo, quando con tentaçión
muebe al omne mesquino, puede de[z]ir que non
perdona la su carne, e aún su coraçón,
en pecados muy viles, terná toda su sa[z]ón.

1949 Ca en quanto la gula un poco es rrestrenida,
por que la grant luxuria sea bien abatida,
luego la v[a]nagloria allí falla su vía,
teniendo que es ya santo, que emienda la su vida.

1950 Quando ponemos en nos algunt buen atenpra-
[miento,
luego la avariçia falla enflamamiento;
tornamos a escaseza atán grande e sin tiento
que peor es este pecado qu'el primero un çiento.

1951 E si usar queremos en darnos a franquía,
luego en nos rre[cre]çe la pura rrobería:
para buscar qué demos, de mal o qualquier vía
catamos, e rrobamos con muy grant osadía.

1947 *Iob,* XVI, 14.
1948-1951 "Sobre aquella palabra que dize Job: 'Cercome con sus lanças'. Dize Sant Gregorio: el enemigo antiguo con lanças de las sus tentaçiones nos çerca de cada parte. Ca muchas vezes, en quanto la gula es restreñida, porque la luxuria sea abaxada, luego la vanagloria es en la voluntad. E sy el cuerpo non es quebrantado por abstinençia, la luxuria se levanta. Y quanto más nos guardamos con mayor atenplamiento en el dar, caemos en pecado de buscar ageno" (*Flores,* p. 139, 9-19). Cf. *Moralia,* XIII, 16.

1952 Diz': "Conllagó mis lomos e a mí non perdonó";
esto contra luxuria el santo Jo[b] notó,
e por esto otro tal, Sant Pedro ementó
en su primera epístola, do así rrazonó.

1953 "Ceñid —dixo— los lomos, por la vuestra bon-
[dat":
ca el enemigo antiguo, con la su grant maldat
crüelmente de[se]a çegar, mas la [piedat]
de Dios allí acorre, e vale la verdat.

1954 ¡Quanto el mal enemigo non nos engañaría
si nuestra voluntad fallase en porfía!;
mas luego consentiendo seguimos la su vía;
por ende "conllagó" di[z]e, en conpañía.

1955 A lo qu'él amonesta, luego nos consentimos,
ayudando a ello, e aún peor lo conplimos,
e así, él e nos, esta maldat concluimos
en uno, e por ende, que conllagó de[z]imos.

1956 Dixo: "Las mis entrañas, en tierra derramó";
esto es, las voluntades qu'el enemigo vió
buenas e para Dios seruir, e él las trastornó,
e en fechos peores del mundo las enboluió.

1952-1955 "Sobre aquellas palabras que dixo Job: 'Conllago los mis lomos'. Dize Sant Gregorio: nin nos engañaría el diablo sy la nuestra voluntad non concordase en él. E por ende dixo aquí Job 'conllagóme', y quiso dezir: el diablo y yo me llagaron, ayudándole yo" (*Flores*, p. 139, 20-26). *'Convulneravit lumbos meos'. In lumbis quippe luxuria est. Unde et is qui cupiebat voluptatem libidinis a corde exstinguere, praedicavit dicens: 'Succincti lumbos mentis vestrae'* (*I Petr.*, I: 13). Cf. *Mor.*, XIII, 16.

1956 *Iob*, XVI, 14, en *Mor.*, XIII, 16.

1957 "E así commo gigante a mí se arremetía":
desto de[z]ía Job [que], si omne consentía
alguna vez el malo, tan flaco fincaría
que gigante e fuerte del todo paresçía.

1958 Tan flaco e tan enfermo en el su paresçer
fincaría el cuitado que non podría [a]ver
atán aína acorro qual avría menester,
si Dios allí non vale con el su grant poder.

1959 El antigo [enemigo], commo es acostumbrado
de vençer e matar al pobre que ha tocado,
commo fuerte gigante lo tiene apoderado;
ca la costunbre mala lo ha todo dañado.

1960 Aquí acorre Dios por la su pïadat,
después de culpa fecha, catando su bondat,
e a penitença torna al que fi[z]o maldat,
con pena voluntaria coñosçe la verdat.

1961 E muchos quando vehen a Dios así acorrer,
que a un omne errado torna a bien fazer,
mucho se marauillan e querrían saber
el jüizio de Dios e cómmo puede ser.

1962 Mas la flaqueza dellos non puede alcançar
estos tales secretos que Dios quiso guardar
de sus grandes jüizios, e por ende el callar
es aquí muy loado, e ál non preguntar.

1957 *Iob,* XVI, 15 en *Mor.,* XIII, 18.
1960 *Sed tamen plerumque sancta Ecclesia etiam post perpetratas culpas mentes fidelium ad poenitentiam revocat, et peccata operis virtute spontaneae afflictionis mundat. Mor.,* XIII, 18 (*PL,* 75, 1027).
1961-1962 *Mor.,* XIII, 20.

1963 [E] por aquesto tal el santo Jo[b] de[z]ía:
"Quisiese así Dios que en el juizio sería
"con Dios juzgando el omne commo en compañía";
mas esta igualança ¿quién la rrecadaría?

1964 Mucho querría el omne cada día saber
la causa por que pena, quando va padesçer;
mas éste tal secreto nunca lo puede ver
el omne, que es mortal; ca Dios lo quiere escon-
[der.

1965 Ca nosotros, sin dubda, muchos grandes pecados
cada día fazemos, e mucho agrauiados
después, por causa dellos, así somos penados,
maguer non lo sabemos, que son muy ençelados.

1966 Los juïzios de Dios, cierto, muy justos son;
enpero coñosçerlos cómmo e por quál rra[z]ón,
así los padezcamos, en ninguna sa[z]ón,
nunca pudo saber en el mundo varón.

1967 Por ende este santo aquí consideraua
todos estos secretos, [e] con seso callaua
gemiendo, pues que [...] a él non fallaua,
e a los que lo oýan, de[z]ía e fablaua.

1963 *Iob*, XVI, 22: *Atque utinam sic judicaretur vir cum Deo, quomodo judicatur filius hominis cum collega suo.* "E quería que asý fuese jubgado el varón con Dios, como es jubgado el fijo del omne con su conpañero" (*LsoJob*, p. 52). La fuente nos permite conocer el contenido expresado en esta copla, cuyo texto nos llega muy deturpado y es de difícil enmienda.

1963*c* *rrecadaría:* 'recabdaría', 'aprovecharía'.

1964-1967 *Mor.*, XIII, 26.

1968-1969 *Mor.*, XIII, 27.

1968 "Amigos — Jo[b] de[z]ía — los años breues pa-[san
"e por sendero non çierto, todos los omnes traua-[jan,
"por el qual n[unca] tornan, e los tales acaban
"su vida en este mundo, en el qual mucho lazdra-[uan".

1969 El sendero de muerte a nos es çierta vía;
mas rretornar por él, qualquier' lo dubdaría,
maguer rresusçitar después nos convenía,
mas a trauajos del mundo, después non tornaría.

1970 Con grant gemido Jo[b], las sus coitas llorando
estaua, e consigo muy firme deseando,
de[z]iendo: "El mi spirtu se va adelgazando,
"e los mis breues días, cada día apocando.

1971 "Con temor de jüizio, mi spirtu es delgazado;
"ca yo siempre considero quándo sere llegado
"al jui[z]io postrimero, e estó muy espantado
"pensando qué será de mí, pobre cuitado".

1972 Los malos, que non piensan que avrán cabo sus [días,
siempre usarán mal e andarán malas vías,
e mucho se atreuen e fazen malfetrías;
ca non temen la muerte con sus barraganías.

1973 Los justos, que se temen ser así penados,
ponen su deligençia en ser muy avisados,
e así mejor escapan de los la[z]os trauados
llorando las sus culpas, gemiendo sus pecados.

1970*cd* *Iob,* XVII, 1.

1971-1973 El autor, como hace en otros lugares, pone en boca de Job palabras que toma de la glosa de San Gregorio. V. el trozo correspondiente de *Flores*: "Sobre aquella palabra que dixo Job: 'El mi espíritu será adelgazado'. Dize Sant Gregorio: adelgázase el espíritu con el temor del juyzio: ca los justos, quanto más veen y syenten açercarse el día postrimero y espantable del juyzio, tanto con mayor miedo lo esperan" (*Flores,* pp. 140-141). Cf. *Mor.,* XIII, 28.

1974 De[z]ía Jo[b] aquí palabras de notar
de[z]iendo: "Yo non pequé e van así morar
"en amargura mis ojos": aquesto es a catar,
cómmo tales palabras se pueden concordar.

1975 Çierto es que non pecó por que sufriese tanto
de amargura Jo[b], con tan crúo espanto;
maguer, por su pecado, [que] sufriera ya quanto,
escapar non podría, aunque fuese más santo.

1976 Enpero por su culpa, Jo[b] non fuera plagado;
mas por acresçentar su gloria, ovo Dios ordenado
que esta pena sufriese e fincase prouado
a Satán cómmo acorre Dios al su amado.

1977 Aquí podemos ver si perfeto e conplido
fue este inoçente, después qu'el su gemido
vos sufrió, si finco así espauorido
en el temor de Dios, e por El escogido.

1978 Ca este tal non cura de aquella biendança
que en este mundo es, nin de la tribulança
se espante nin se teme, ca la tal bienandança
coñosçe cualquier' dellos ser de poca tardança.

1979 El santo inoçente, perfeto e acabado,
non cura de bienandança que aquí aya cobrado,
antes la menospreçia, pues ya çertificado
que non es duradera, por non ser engañado.

1974 *Iob*, XVII, 2: *Non peccavi, et in amaritudinibus moratur oculus meus.* "Non pequé e en amarguras bive la mi alma" (*LsoJob*, p. 53).

1975-1976 *Sed ad haec ratio celeriter occurrit, quia nec tantum peccavit ut flagella mereretur, nec tamen esse sine peccato potuit. Nam quia non pro corrigenda culpa, sed pro gratia augenda percussus est, judex ipse testatur, qui laudat et ferit. Mor.*, XIII, 30.

1978-1980. Cr. c. 1134, 1135.

1980 Por esta rrazón el bueno non deue cobdiçiar
los bienes que al malo vee amochiguar;
ca el su coraçón sienpre deue enplear
en desear los bienes perpetuos, que non han par.

1981 Despues de[z]ía Jo[b]: "Todos son desgastados
"mis grandes pensamientos, que han atormentados
"mi cuerpo e mi coraçón, e todos mis cuidados
"son agora más floxos e más desordenados".

1982 Muchas vezes los justos, en su aversidat,
tornan en fazer e creer en crueldat,
ser antes enojados dañando la verdat
e aver otros solazes en que ayan maldat.

1983 Nunca deue el justo muy mucho cobdiçiar
los bienes tenporales, nin el su abondar;
ca son muy peligrosos luego en el ganar
e mucho más después, si dellos se apartar.

1984 De[z]ía después Jo[b]: "Los mis días pasaron
"e los mis pensamientos mucho se desgastaron,
quales mi coraçón asaz atormentaron,
"e de noche e de día, sienpre a mí tornaron".

1985 Así es que la lu[z] sienpre esperamos
después de las tiniebras, e así consideramos
después de aquesta vida, do tanto trauajamos,
la lunbre çelestial, que de Dios esperamos.

1981 *Iob*, XIII, 11: *Dies mei transierunt, cogitationes mede dissipatae sunt torquentes cor meum.*

1984 Cf. *Iob*, XVII, 11.

1985-1986 *Iob*, XVII, 12: *Noctem verterunt in diem, et rursum post tenebras spero lucem.* "La noche tornaron en día e de allý después, de las tinieblas espero luz" (*LsoJob*, p. 54). El autor incluye a modo de glosa lo que es pensamiento expuesto por el mismo Job. *Mor.*, XIII, 43.

1986 [E] la aduersidat e otrosí la bienandança,
la una e la otra tienen su ordenança,
aquél pasa la noche e espera alegrança,
el que amando a Dios sale de tribulança.

1987 Los que antes que al mundo veniese [e]l Señor
a los abismos iuan, mas non por su error,
ca el primero padre nos dexó tal temor
que los tales p[a]sasen en tiniebras sin dolor.

1988 Lehemos que los padres del Viejo Testamento,
Abrahán e Isac, Jacob, e otros más de çiento,
a los abismos iuan, mas non por perdimiento,
que acorro esperauan del santo nasçimiento.

1989 Enpero verdat es que otros se perdieron
por sus pecados propios e allí desçendieron,
do nunca rrefrigerio nin saluedat ovieron,
[D]a[t]án e Abir[ó]n e otros que los seguieron.

1990 Rrazonáuase Jo[b] con el su podrimiento,
llamándolo "mi padre eres de fundamiento",
"madre" — llama — e "hermana", desde su nas-
[çimiento,
a los malos gusanos, por el corronpimiento.

1991 Ca todo omne nasçido, desçiende del pecado;
de muchos otros mal[e]s, asaz viene tachado;
por ende llamó "[p]adre", pues está apoderado
d'él el tal podrimiento, que lo tiene lazdrado.

1987-1989 "Los que antes de la venida de Ihesucristo desçendían a los abismos esto era solamente por la pena original que cometió Adán. Ca de los padres del Viejo Testamento non se lee que por otro pecado estudiesen en las tiniebras, asý como Noé, Abraham, Isaac, Jacob y otros; que muchos por sus propios pecados y meresçimientos, desçendieron a aquellos abismos profundos, asý como Datán y Abirón, Caýn, Faraón, rey de Egipto y otros semejantes (*Flores*, p. 142, 12-22). Cf. *Mor.*, XIII, 44.

1990 *Iob*, XVII, 14.

1992 "Madre" y "hermana" llama luego a los gusanos,
esto por su ventura, d'él están muy çercanos;
ca d'él nunca se parten, desde los pies e manos,
todos enderredor, non le dexan mienbros sanos.

1993 Gusanos yo entiendo los mis grandes cuidados,
que muerden sienpre en el alma, tentando con pe-
[cados;
nin aún a los justos n[o]n los dexan folgados,
ca en sus voluntades asaz los han quemados.

1994 Después de[z]ía Jo[b]: "Señor, el mi esperar
"e la mi paçiençia ¿quién irá considerar?:
"¿al infierno muy fondo, do veo muchos llorar
con las muchas cuitas, de que me vó espantar?".

1995 El esperar del justo atiende al Señor,
e por la su bondat, que tirase el dolor
del humanal linaje, e aquel grant error
del que, por la su culpa, fuere meresçedor.

1996 Verdat es que los justos, antes de la venida
del nuestro Saluador, salían desta vida
con buena mansedunbre; mas de la tal sallida
non alcançauan gloria, qual después es avida.

1997 Asaz era enojo a los justos e mal
ser sueltos de la carne e non alcançar [ál]
de la gloria de Dios, por ende Jo[b] a lo tal
ser tiniebras de[z]ía [..............................]

1998 Son llamados infiernos en aqueste lugar,
los lugares más baxos en el su asentar,
e non fazen los çielos; mas e[n] propio fablar,
infiernos se declara a do es el penar.

1992-1993 *Mor.*, XIII, 45.
1994 *Iob*, XVII, 15-16.
1997*bc* El segundo hemistiquio de 1997*b* resulta hipermétrico e irregular en cuanto a la rima (*-ár* por *ál*). Observamos que el primer hemistiquio de *c* es hipermétrico y comienza por *ál* (<*aliud*): parece evidente que un error del copista ha creado la rima asonante pasando *ál* al verso siguiente.

1999 [Ca] allí penarán los ángeles perdidos,
que fueron al comienço a Dios descoñosçidos,
e todos los omnes malos, que aquí fueron nasçidos,
por las sus culpas grandes, allí darán gemidos.

2000 E aqueste tal infierno por Sant Pedro llamado,
[Tártaro] es aquí dicho, do es atormentado
aquel angel tan malo, que a Dios igualado
ser quisiera, e por ende fue así penado.

2001 Jo[b] obras muy secretas fi[z]iera en su vida,
e la su muy grant fama de todos era avida
por muy justa e buena, e de todo bien conplida;
pero quando el tal ¿quién es que non comida?

2002 Quisiera después el Spirtu qu'el tal omne santo,
fa[z]iendo muchos bienes, rresçebió el espanto
de a[ç]otes tenporales e en su cuerpo, quebranto
que pensar non podría el mal que era tanto.

2003 Commo dize el Apóstol, amigos, ¿quién será
seguro quando el justo vee que pecará?
e el malo pecado[r], ¿qué [...] será
d'él? [...] ¿en ante Dios seguro pasará?

1999-2000 Cf. *Mor.*, XIII, 48: *Unde cum apostatae angeli a coelestibus sedibus in hoc caliginoso aere sint demersi. Petrus apostolus dicit: 'Angeli peccantibus non pepercit, sed rudentibus inferni detractos, in tartarum tradidit in judicio cruciandos reservari'* (*II Petr.*, II, 4).

2000*b* Completamos el hemistiquio defectuoso tomando el vocablo de las palabras de San Pedro citadas en *Mor.*, XIII, 48.

2001 Esta copla y la siguiente glosan libremente *Mor.*, XIII, 48.

2003 Cf. *Mor.*, XIII, 48. Alude a *I Petr.*, IV, 18: *Et si iustus vix salvabitur, impius et peccator ubi parebunt?*, donde se recuerda *Prov.*, 11, 31: *Si justus in terra recipit, quanto magis impius et peccator?* Los versos *cd* son evidentemente defectuosos.

2003*c* *pecador*. La fuente aducida autoriza la enmienda.

2010 Muchas vezes los malos muchos bienes cobraron
e males a los buenos muchos se allegaron:
esto es en este mundo, mas los que bien pensaron
en el otro sieglo, çierto, al rreués lo lleuaron.

2011 Los males a los malos cáhe[n]les en partida,
e los bienes a los buenos; por ende bien comida
qui bien o mal obrare: a Dios non se le oluida
pagar a cada uno su sueldo por medida.

2012 Los amigos de Jo[b] por esto, engañados
fueran en sus palabras; ca veýan muchiguados
l[o]s [males] en tal omne, e que por sus pecados
cuidaua[n] que p[a]saua sus días tan lazdrados.

2013 Los justos quando vehen a los buenos trauajar
por açotes e por plagas, luego se van ensalçar
que tal ellos non sufren, e quieren justificar
a sí, e a los plagados, en culpa acusar.

2014 E non catan nin vehen que del buen meresçimiento
los fechos desta vida non muestran fundamiento;
ca el jüizio de Dios está en escondimiento:
qui bien o mal fi[z]iere, penas o ensaluamiento.

2010-2011 "Muchas vezes en esta vida temporal acaesçe que vienen bienes a los malos y males a los buenos. E esto es por quanto los bienes verdaderos a los malos para en el otro mundo les están guardados" (*Flores*, p. 143, 8-14). Cf. *Mor.*, XIV, 6.

2012*bc* *ca veýan muchiguados / las penas en tal omne*. La construcción correcta exige 'ca veýan muchiguadas las penas [...]', pero la rima impide corregir el texto, por lo que debemos suponer un error del copista que interpreta *muchiguados* con el valor de 'consternados', 'afligidos', acepción que nunca aparece en Ayala (cf. 979*a*, 1105*b*, 1179*cd*, 1598*c*, 1615*a*, 1627*b*, 1728*d*). Otra explicación es que el error está en el verso *c*, donde se leía primitivamente "los males en tal omne": la lección "males" es la que aparece en los romanzamientos (cf. n. 2010-2011).

2012*d* El contexto hace evidente la confusión *pensaua* por *pasaua*.

2014*d* Zeitlin (p. 328) propone la lectura: "penas /h/a o salvamiento".

2004 Por esto santo Job deue considerar
cómmo en sus palabras sienpre quiso guardar
la pura sabençia e después soportar
con buena paçïençia, lo que le fue llagar.

2005 A sus persiguidores, Job sienpre rrespondió
homilmente, muy manso, e nunca porfaçó
de lo que le de[z]ian, ca sienpre consideró,
maguer non lo entendía, por qué Dios lo llago.

2006 Después asaz palabras començó a rresponder
[Ba]ldac contra su amigo e aún soberueçer
de[z]iendo: "¿Fasta quándo quieres así tener
"conusco tal porfia que te va enpesçer?"

2007 Esta costunbre, çierto, todos los malos han,
que en lo que otros dizen, sienpre porfaçarán,
que tienen que los otros nunca lo entenderán
e que es bueno e loado [lo] que ellos fablarán.

2008 Dezía aquí [Ba]ldac que Job souerueçía;
aquí en su alabança sus palabras de[z]ía,
e por ende quando dixo que le fablar quería,
primero le preguntó si le rrespondería.

2009 Dezíale a B[a]ldac: "Segunt mi entender,
"por bestias nos tienes, e qu'el nuestro saber
"es nada, e segunt esto, con tal soberuesçer
"tu alma perderás con tal saña fazer".

2004 *Contra tormenta quippe patientiam, contra verba sapientiam tenuit, quia et dolores verborum aequanimiter sustinuit et stultitiam male suadentium sapienter frenavit. Mor.*, XIV, 1 (*PL*, 75, 1041).

2006 *Iob*, XVIII, 1-2.

2006*b* En este lugar el copista pone *Vildac* o *Bildac* por *Baldac* (cf. 1138 y ss.). Corregimos el error en cada caso.

2007-2008 *Mor.*, XIV, 2.

2009 *Iob*, XVIII, 3.

2015 Así [Ba]ldac agora, veyendo padesçer
a Jo[b] atantas penas, quería ensoberuesçer,
de[z]iendo qu'él fe[z]iera por que con tal poder
era de Dios llagado por el su meresçer.

2016 De[z]ía aun [Ba]ldac: "Çierto se amatará
"aquella luz del malo e non rresplandeçerá,
"e la su morada toda tenebresçerá,
"e la candela sobre el luego se amatará".

2017 Piensan, çierto, los malos que luz de aquesta vida
es aver muchos bienes e que non tiene perdida
la gloria que des[e]an; mas así non comida
quien bienes perdurables espera a su sallida.

2018 La lunbre de los malos nin punto non paresçe;
ca muy escura está e nunca rresplandesçe;
cuidando [...] mal, el mesquino peresçe,
e después en las tiniebras, falla lo que meresçe.

2019 Escuresçe la luz del malo en su morada,
quando [está] su conçiençia de pecados cargada;
ca [...] el mesquino desto non vee nada,
ca la vida presente sola tiene deseada.

2020 El que en este mundo la gloria tenporal
ensalça mucho en onrra, e nunca siente mal,
en el otro la pena avrá tan desigual
qu'el su rrepentimiento estonçe poco val'.

2016 *Iob*, XVIII, 5. Cf. n. 1138.
2017 Glosa un fragmento de *Flores* (cf. c. 1138). Cf. *Mor.*, XIV, 7.
2018 *Mor.*, XIV, 7.
2019 Glosa *Iob*, XVIII, 6.
2020-2022 "Al que en este mundo la gloria temporal lo ensalça, en el otro mundo la pena perdurable lo apretará. E muchas vezes acaesçe que aquella tal bienandança tenporal deseada de los malos les ata y enbuelve las sus andadas en tal manera que aunque quieren tornar a fazer bien, que apenas lo pueden fazer [...]" (*Flores*, p. 144, 18-24). Cf. *Mor.*, XIV, 10.

2021 Aún acaesçe más, que esta bienandança
deste mundo catibo trae tal ordenança:
quien una vez la cobra e la consigo alcança,
después, aunque non quiere, le viene tribulança.

2022 Querría a bien fazer el cuitado tornar
e ya non puede aquesto él nunca acabar;
ca sus grandes pecados se fueron amuchiguar
e asi se pierde sienpre, sin más aprouechar.

2023 Dezía aún [Ba]ldac: "La sed que ençender
"suele sienpre al malo á costunbre de fazer
"sienpre las obras malas, e por ende beuer
"querría — si pudiese — sienpre males, e así va [padesçer".

2024 La sed sienpre [d]el malo es sienpre cobdiçiar
los bienes deste mundo e dello non çesar,
así commo el trópico, que le non puede fartar
por mucha agua que beua, aun querría más tragar.

2025 Por Nuestro Señor se lee de un trópico sanado
delante el fariseo, por lo qual es demostrado
figura del avariento, que tiene deseado
quanto adelante fall[a], e nunca es fartado.

2026 El que faze mal e se enbuelue en el pecado,
es poner pies en rred, e nunca es enojado,
nin dello nunca se farta, nin querría ser tirado:
las man[ch]as de la rred lo tienen muy trauado.

2023 Glosa *Iob,* XVIII, 8.
2024-2025 Se refiere a *Luc.*, XIV, 1-2.
2024*c* *trópico:* 'hidrópico'.
2026-2027 *Iob,* XVIII, 8.

2027 Por esto dixo [Ba]ldac que en la rred sus pies po-
[nía
con las sus andadas malas, sienpre que el mal
fa[z]ía,
e más las acresçentaua, doblándolas cada día,
e así el tal, enpachado, sus días fenesçería.

2028 Muchas vezes contesçe que alguno amonestado,
por los deleites del mundo, finca así engañado
que alcança esta gloria, que el ovo deseado,
e después va perder quanto que ovo cobrado.

2029 E así aprende el omne quand vil e quand rrefez
es todo quanto desea e busca cada vez;
commo torne en sí mesmo, non ponga tan grant
pre[z]
a la tal gloria vana, que non vale una nuez.

2030 Busca cómmo, sin culpa, este tal foir podría
la culpa del pecado, que así fecha tenía;
mas la honrra que cobra lo tiene cada día
que non puede foir, maguer mucho querría.

2031 Quando cuida ser librado, que vee cómmo está per-
[dido,
con muy duros atamientos, todo mucho detenido,
querría mucho escapar, mas fállase adormesçido,
ca los bienes que cobrara lo ponen así en oluido.

2032 Este tal así non puede partirse de pecado,
que el enemigo [a]nti[g]uo lo tiene así engañado,
prometiéndole más honrras e del mundo más fa-
[mado,
e a la muerte lo lleua antes que sea avisado.

2028-2030 *Mor.*, XIV, 13.

2033 Busca omne si pudiese del pecado se arredrar
e dexar aquestas onrras que le quieren engañar;
mas témese de denuestos que le querrán porfaçar
de[z]iendo que con vileza, se quiere así apartar.

2034 Así la vida del tal, en pecado costreñida,
sera más de cada día, sin enmendar la su vida;
para tornarse al bien el cuitado non comida
e nunca lo ha emiente, e fuelga, así lo oluida.

2035 Por ende dixo [Ba]ldac: "En tierra escondido
"está el çepo engañoso para tener al perdido;
"de toda parte espantado lo tiene e aborrido
"el tal çepo, de su pie, grauemente detenido".

2036 Muchas vezes contesçe al malo aver pauor
de tornar a ser bueno, que comide el pecador
de cómmo porfaçara algunt tienpo él peor
a otros que así pasasen, seyendo denostador.

2037 Que quando el malo se acuerda qu'[el] podría pa-
[desçer
las injurias e escarnios que a otros fizo fazer,
[h]a grant miedo e temor que así avría a ser
contra él, e por ende va el tal a enduresçer.

2038 Quando todo esto piensa, toda vía se espanta,
e non se puede partir de aquella gloria tanta
qu'el cuitado aquí falló, e oluida santos e santas:
que teniendo ojos çerrados, su vida así quebranta.

2039 La fuerça, con grant fanbre, será muy delgazada,
e esta palabra puso [Ba]ldac bien notada
de[z]iendo: "Mengüa e proueza sienpre tiene rro-
[deada
"la vida del mesquino, que esta gloria ha deseada".

2033-2037 *Mor.*, XIV, 14-16.
2039 *Iob*, XVIII, 12.

2040 Commo de carne e alma conpuesto e amasado,
entiendo de enfermedat, de fuer[ç]a ser ayun-[tado,
e de la parte del alma, con rrazones llamado,
e de la parte carnal, enfermo e mal parado.

2041 La parte que es del alma con rrazón puede vençer,
mas la parte de la carne, la faze mal padesçer.
e con aquesta manera, así se va perder,
que, dexando lo mejor, lo peor va escojer.

2042 Por esto dixo el profeta que esta vez echaría
mucha fanbre en la tierra, e esto se entendía
— ca entender Santa Escriptura, ninguno non cu-[raría —
non por fanbre de vïandas, que algunt tienpo sería.

2043 Por esto de[z]ía [Ba]ldac: "Rrodeará sus costados
"mengua e proueza de los tales cuitados":
ca tirada la fartura de los enxienplos loados,
con lo que los ojos vehen, son perdidos e men-[guados.

2044 La Santa Escriptura está tal qual deuía;
pero non lo entender con buen seso cabería,
e commo ha estado flaco, poco trauajo sofriría;
ca en cosas tenporales, terná toda su porfía.

2045 El coraçón del malo es pecado conplir,
si fallase el poderio; enpero el comedir,
de feo e mal obrar, nunca le puede fallir,
e así de tales obras, non se querría partir.

2040-2042 *Mor.*, XIV, 15.
2042*a el profeta*: *Amos*, VIII, 11.
2043 *Iob*, XVIII, 12 en *Mor.*, XIV, 15.
2045 *Mor.*, XIV, 21.

2046 Non es dubda, el primero [pecado es] en el pen-
[sar;
después desto rrecresçe, muy peor en el obrar;
por lo tal Isaías dixo, quando fue a fablar
a fija de B[abilón] que en tierra era su asentar.

2047 Ca commo el omne sea poluo e tierra de çimiento,
todas sus malas obras son en el pensamiento;
después viene a obrar con todo desatiento;
çiegan la su voluntad, que es mouible commo viento.

2048 E si tú del pensamiento bien te podieres guardar,
guardado de la obra serás en non acabar
la muy mala imaginança, e así podrás escapar
de caer en el pecado por que ovieses a penar.

2049 En la pena qual es, se coñosçe el pecado;
esto bien lo tenemos asaz claro e prouado,
que fuego de alcatrán a [So]dom[a] ovo quemado,
e con pena atán crúa llorando lo mal errado.

2050 Los muy malos deseos e feos con ardor,
con fuego tan estraño, quemó Nuestro Señor;
por ende aquí aprenda cualquiera pecador
que otros peor sufren e con mucho mal dolor.

2051 Esto de[z]ía [Ba]ldac quando se rrazonaua
con Jo[b]: "Mas por tanto, poco le acalentaua
"e con la piedra sufre su casa rruçiaua
"e seca la su mies, por ende se tornaua".

2046-2047 *Prius ergo culpa in cogitatione est, postmodum vero in opere. Unde filiae Babylon dicitur: 'Descende, sede in pulvere, virgo filiae Babylon; sede in terra'* (*Is.*, XLVII, 1). *Cum enim semper pulvis terra sit, non tamen terra semper est pulvis. Quid ergo per pulverem nisi cogitationes debemus accipere, quae dum importune ac silenter in mente evolant ejus oculos excaecant? Mor.*, XIV, 17.
2049-2050 *Mor.*, XIV, 19.
2051 *Iob*, XVIII, 15-16.

2052 Quantas vezes el malo siente deleitaçión,
otras altantas vezes, fuego en su coraçón
lo quema e lo destruye con mucha ocasión
e por el tal sentir, cobra tal maldiçión.

2053 Otrosí quando el malo pone su pensamiento
en cosas terrenales, que non han fundamiento,
menospreçia cobrar, con este atreuimiento,
los gozos que durarán millares de años sin cuento.

2054 Este tal bien diremos que la su mies es secada
[...] desde la rraíz, ca obra mal pensada
touo en sí este tal, e dexa oluidada
la verdura del bien, que touiera cobrada.

2055 Aún rrespondió Jo[b] e así [él] de[z[ía:
"¿Por qué atormentades tanto el alma mía?
"Non sé yo si sobre esto a vos más fablaría
"e conmigo silençio muy callado ternía".

2056 Çierto es e sin dubda, que muy grant conpasión
es al justo, quando sufre en sí conturbaçión,
qu'el malo su sentencia, con mucha maldiçión,
contra él así diere, sin ninguna rrazón.

2057 Quando Jo[b] aquí oýa, estaua muy callado;
sofría muy grant trauajo e estaua lazdrado;
fablaua con paçïençia quando avía escuchado;
non podía aprouechar e así era penado.

2058 "¿Non avedes vergüença de así me apremiar?"
— de[z]ía aquí Jo[b] —, e non podría callar,
ca mala cosa es el mucho cobdiçiar,
e mucho peor es por obra lo vengar.

2054 *Mor.*, XIV, 20.
2055 *Iob*, XIX, 1-2.
2058 *Iob*, XIX, 3 y *Mor.*, XIV, 30. Cf. c. 1146.

2059 Esto han los soberuios que son orgullesçidos
con vana conçïençia e non son comedidos,
si han buena rrazón, de acresçentar gemidos
en los pobres que dellos son así rreprehendidos.

2060 Debrían, lo primero, mucho escodriñar
si han buena rrazón para así denostar,
e non soberuesçer, pues non van alcançar
la rrazón si es justa, deste tal enseñar.

2061 Aun de[z]ía Jo[b]: "Contra mí vos alçades,
"e con vuestros denuestos, mucho me acusades;
"esto faze soberuia por que me manzillades:
"estó tan tribulado, pues malo me juzgades".

2062 Los que en esta vida a otros veen feridos
tienen que son muy malos e non son comedidos;
si Dios aquesto faze, que los tales gemidos
sufran en este mundo por yerros coñosçidos.

2063 Después, de aquí partan bien purgados,
sin ninguna maliçia, limpios de sus pecados,
e lo contrario veemos, que los mucho purgados
agora en este mundo, serán atormentados,

2064 Estas tristes palabras el santo Jo[b] de[z]ía,
e por ende preguntar aquí mucho querría
commo dixo él 'pequé', pues desuso el auía
dicho que non pecara, e así contrade[z]ía.

2059-2060 *Mor.*, XIV, 28.
2061 *Iob*, XIX, 5.
2062-2063 *Mor.*, XIV, 34-35.
2064 Coincide con lo expuesto en c. 1207 y corresponde a un momento de *Mor.*, XVIII, al comentar *Job*, XXVII, 4, cuando San Gregorio recuerda a *Iob*, VII, 20 (cf. n. 1207). El autor alude en 2064*cd* a *Iob*, XVII, 2. Empleó, pues, las 36 coplas correspondientes a los tres folios perdidos en el comentario de los versículos XIX, 5, a XXVII, 4, de *Iob*. En la exposición hecha más arriba (1146-1207), el poe-

2065 Segunt dize Sant Gregorio, deuemos bien saber
que son algunos pecados en que justos van caer,
e esto aquí breuemente podemos entender
que son otros pecado[s] [............................]

2066 Non biue omne carnal, que [non] aya pensamiento
malo, qu'el pecado trae confondimiento;
este es çierto pecado, que tiene ya çimiento
si del omne se apodera con su consentimiento.

2067 Mas si este tal pensar commo omne, es rreformado,
el qual fue natural, pero non apurado,
e fincara así omne: este tal non es pecado
por que aquí digamos que sería condenado.

2068 De aquel solo pensamiento es el omne de culpar,
do cahe grauemente si lo va començar,
e por ende a su poder deue sienpre trauajar,
de guardarse del comienço e de se bien avisar.

---

ta necesitó doble cantidad de coplas para comentar los mismos versículos. Como en la laguna que precede a c. 1908, la numeración del *TC* no tiene en cuenta las coplas perdidas.

2065-2070 El texto de estas coplas, muy estragado, puede aclararse en un fragmento recogido en *Flores* (p. 163-164): "Sobre aquella palabra que dixo Job: 'Pequé: qué faré a ty, o guarda de los onbres?' (*Iob,* VII, 20). O çierto: 'Sy me quisiere justificar, mi boca me condenará'. Dize Sant Gregorio: devemos saber que son algunos pecados que los justos non los pueden acusar (Coy propone la enmienda *excusar* en el Ms. de *Flores,* cf. *La Génesis* [...], *Hispanófila,* 1978, p. 45); ý son algunos pecados que aun de los justos se pueden escusar. Ca ¿quál es aquel, que estando en esta carne corronpedera, non caya en mal pensamiento y non se suma fasta la cueva del consentimiento? Enpero pensar estas cosas malas, pecado es; mas en quanto el tal pensamiento es resistido y contrariado, el coraçón es libre de aquella confusión en que está. E asý la voluntad de los justos, maguera que sea librada de la mala obra, enpero alguna vez cae en pecado del mal pensamiento, ca a lo menos en aquel pensamiento es abaxada; enpero después non tiene en qué llorando reprehenda a sý mesma, ca antes se repara que caya por aquel consentimiento [...]". Cf. *Mor.,* XVIII, 5.

2069 Qualquier cosa que es vergüença de de[z]ir que [es pecado,
çierto es mayor vergüença en lo aver obrado;
por ende qualquier' se guarde en lo que fuere començado,
que allí es todo el peligro si lo va continuado.

2070 Con muy grant trauajo deue ser la tentaçión,
al comienço contradi[ch]a, non traya a ocasión
a quien della se vençiere; ca después una sa[z]ón,
el tal consentir commo este se torna condenaçión.

2071 Por ende con grant acuçia, sienpre deuemos amar
a Dios, nuestro Criador, e sus carreras buscar;
quien lealmente lo sirue, segunt que veemos pasar,
non es dubda que a El se llegue, por que lo pueda [fallar.

2072 Por ende Isaías en este lugar de[z]ía:
"Buscaredes el Señor cada noche e de día",
e llamarlo eso mesmo, que El se açercaría,
e quien esto non fi[z]iere, quiçá Dios le oluidaría.

2073 Pero juzgar non deuemos, que por juizios escon- [didos
Nuestro Señor coñosçe los que han de ser perdidos,
e a los otros, qu'El los guarda e les tiene prome- [tidos
los sus go[z]os perdurables, sin ser dellos perçe- [bidos.

2072 "E por ende dixo el profecta Ysayas: Buscar al Señor en quanto se puede fallar, y llamadlo en quanto está çerca" (*Flores*, p. 165, 26-29). *Is.*, 55-6, cit en *Mor.*, XVIII, 8.

2073 "Ca deuemos pensar que Nuestro Señor Dios por el su ascondido juyzio, algunos desde los sus comienços los conosçe ser guardados [...] y a otros, desanparándolos en sus comienços [...] déxalos yr por lugares ronpidos y apartados [...]" (*Flores*, pp. 167-168). Cf. *Mor. (ibid.)*.

2074 De[z]ía aun Jo[b] que Dios tienpo ponía
çierto a las tiniebras, e a la fin cataría;
esto es qu'el Señor a los buenos faría
dexar de mal obrar quando a El pla[z]ería.

2075 Por esto dixo el Apóstol: "Algunas veces errades,
"errades, mas agora, graçias a Dios tornades,
"a la luz verdadera, la qual ya alcançades,
"por qu'el Señor, que vos fizo, mejor lo coñoscades.

2076 "La noche ya pasó, el día se açercará
"de[z]ía aquí Sant Pablo, pues quien esto verá
dexando de mal obrar, su alma tornará
"a la luz verdadera con la qual vençerá".

2077 La fin — dixo — de todos, que Dios consideraua,
e [que] por este nombre, todos los ayuntaua,
e los buenos e malos, a todos esperaua,
e sofría los términos del malo si erraua.

2078 Si alguno, por ventura, sufriere tentaçión,
tenga que Dios viene a él con buena consolaçión,
pues guarda es de la virtud, a todo buen varón,
que se falla tentado en alguna sazón.

2079 Entonçes somos nos de dentro bien guardados,
quando por ordenança de Dios somos tentados;
quando sofrir podemos una vez con pecados,
alguna vez con pesar [...] ensangostamos.

2080 Lehemos que a los santos nunca les fallesçieron
muy duras tentaçiones, mas non ensoberueçieron,
nin por ser así tentados dellas non se vençieron,
e a Nuestro Señor, por ende, mucho lo agrades-
[çieron.

2074 *Iob*, XXVIII, 3.
2075-2076 Cita de *Rom.*, XIII, 12-13, en *Mor.*, XVIII, 29.

2081 [E] de[z]ía Sant Pablo, aquel grant predicador:
"Yo vi en [los] mis miembros llaga de grant dolor,
"que me trae, catibo, a ser muy pecador:
"yo non quiero seruirla; mas ser contrallador.

2082 "El espirtu non cae; mas sienpre está alçado;
"la carne me apremia e me trae penado;
"mas buen atenpramiento, e de Dios ayudado,
"sanará la mi llaga, que non sea derribado".

2083 Leemos que los santos, de virtudes conplidos,
nunca les fallesçieron trauajos e gemidos
de duras tentaçiones; mas fueron acorridos
de Dios, ca la su graçia los tenía escojidos.

2084 E por tanto ninguno non se deue espantar
que otro es más perfeto mas va soportar
trauajos e dolores; mas nunca oluidar
de estar muy firme en Dios, que le puede sanar.

2085 Dixiera aún Jo[b]: "Mançebos me vieran,
"e de mí ellos luego muy çedo se escondieran;
"los viejos leuantados a mí honrra fe[z]ieran,
"çesaran de fablar, sus bocas estreñieran".

2086 Si bien parares mientes, mançebos dichos son
los que non consienten premias nin soluçión;
viejos ançianos llama a los que Salamón
"la vejedat honrrada" llamó aquella sazón.

2087 E non es de años muchos, nin de muy grant hedat;
mas de seso maduros, amando la verdat;
man[z]illa de pecados e de toda maldat
sienpre la aborresçen, llegándose a bondat.

2081-2082 *Mor.*, XIX, 6, cita *Rom.*, VII, 23.
2085 *Iob*, XXIX, 8-9 (cf. c. 1220-1221).
2086*cd* Recuerda *Sap.*, IV, 8, cit. en *Mor.*, XIX, 17.

2088 Por eso a Moisén, Nuestro Señor de[z]ía
que llegase a él de los qu'él coñosçía,
se[t]enta omnes ançianos, de los que él veía;
que los viejos maduros del pueblo eran guía.

2089 Esto tal non se entiende nin en ál es rregido,
saluo el viejo coraçón, de todo bien comedido,
e quando de tal manera es omne escojido,
todo su rregimiento deue ser agradesçido.

2090 Por los nuestros pecados, veemos en esta vida
que la Iglesia non está mucho bien rrequerida
por los viejos de Dios, con omildat conplida,
e por los iprόquitas muy mucho rreprehendida.

2091 Así, entre las virtudes, el conplido de verdat
sea sienpre catado, e guardad[a] omildat,
si buenas obras fe[z]imos, que desta tal bondat
nunca soberuezcamos, ca sería maldat.

2092 Esta tal ordenança muy bien la guardaremos
si tomamos enxienplo del libro que [a]uemos,
de muy buenas estorias, que aprender deuemos,
e para nos mejorar, mejor causa avremos.

2088-2089 *Mor.*, XIX comenta *Job*, XXVIII, 8: *Unde recte quoque Dominus ad Moysen dicit: 'Congrega mihi septuaginta viros de senioribus Israel, quos tu nosti quod senes populi sunt'* (*Num.*, XI, 16). *In quibus quid aliud quam senectus cordis requiritur, cum tales jubentur eligi qui senes esse sciuntur?*

2088*b* Según cómo se interprete el texto en relación con la fuente bíblica podría leerse: *que llegase a El de los que él veía.*

2091-2099 El autor compagina y glosa varios lugars próximos en el texto de *Moralia* comentando *Iob*, XXVIII, 14 y 15-16.

2092*b* Es traducción literal de *si ex libris licet [...] testimonium proferamus* (*Mor.*, XIX, 21).

2093 *I Mach.*, VI, 46, cit. en *Mor.*, XIX, 21.

2093 Dize: "Aliezar en batalla fue llagado;
ovo un elefante sobre él trastornado;
después fuera él allí muy aína finado":
libro de Macabeo, esto nos ha mostrado.

2094 Por esto, todo omne sea bien aperçebido
en catar homildat, e muy bien comedido
faga todas sus obras, e non soberuesçido,
e si esto así faze, non será peresçido.

2095 Todo omne poderoso deue muy bien obrar
obras de pïedat, e conuiene guardar
verdadera justiçia: quien esto se avisar,
nunca en estas cosas, podría el errar.

2096 Quien alcançar quisiere los bienes çelestiales,
guárdese non se enbuelua en estos terrenales
negoçios asaz duros, e a los esprituales
avría de oluidar, e sofrir muchos males.

2097 "E commo atentado, hotehe enderredor,
"e veyendo los tristes, sea consolador
"de todos los llorosos, por los librar mejor":
aquí esto Jo[b] de[z]ía commo predicador.

2098 Por estar atentado, declara denidat;
por ser consolador, mostrará pïedat;
castigo e misericordia, si se guarda verdat,
en el jüez bien cabe, para escusar maldat.

2099 En la justiçia deue guardar el rregidor
non sea para que espante; mas que sea mejor;
costriña a los malos e luego allí amor
sea en el castigar al que es ya pecador.

2093*a* *Aliezar:* 'Eleazar'.
2095-2096 Sigue *Mor.*, XIX, 21 y ss.
2097*a* *hotehe*: 'otee'.
2099-2101 *Mor.*, XX, 5. Cf. c. 1225.

2100 Segunt que Euangelio [nos] quiere demostrar,
olio e vino ponen quando quieren c[ur]ar
alguno si es llagado; por causa de amansar
es allí ollio puesto e vino a rrefrescar.

2101 Las llagas que non finquen del todo ya perdidas,
con ollio de pïedat, que sean enblandesçidas;
por ende cada uno cure de sus feridas;
por blandura e rrigor d'el sean acorridas.

2102 Homílmente soplico a Ti, Nuestro Señor,
que te plega que aya perdón, yo pecador,
porque me atreuí de ser escriuidor
destas palabras santas, si en ellas ovo error.

2103 [El] quiera la tu graçia venina otorgar
a mí, tu pobre sieruo, por que pueda cobrar
los gozos perdurables, que nunca ha[n] de finar,
e de peligros [...], me quiera apartar.
[...................... + ...]

2104 Sienpre la omildat sea bien rrequerida;
toda cosa souejana de nos sea aborrida,
así plega a Dios e alargue la su vida
al que lo así faze e que en ál non comida.

2100 La copla supone un contexto previo que se ha perdido o ella misma está mal ubicada. Alude a la parábola del buen samaritano, *Luc.,* 10:30-37.

2100*b* Cf. 2101*c*: *cada uno cure.*

2102-2103 Estas coplas son restos de la oración final que debía de cerrar el extenso poema. Las disculpas expuestas en 2102*bc* exceden el mero tópico de la falsa modestia para reiterar el sentimiento que el autor también declara en c. 831. Las cuatro coplas siguientes, evidentemente fuera de lugar, manifiestan el desorden con que nos ha llegado la tradición del fragmento de *E;* podrían ubicarse en cualquier lugar del texto inmediatamente anterior, pero no como cierre.

2105 Por esto Nuestro Señor a Jo[b] así de[z]ía
de los crüeles malos, la luz luego sería
tirada e arredrada, e el su coraçón caería
abaxo, maguer alto, e sienpre fallesçería.

2106 El braço poderoso sería quebrantado
quando por los mal[os] el b[ien] es desuiado,
e en obras de la ley, non es justificado,
e las palabras justas, del todo oluidado.

2107 Muchos en la Iglesia se confiesan ser christianos
e son, en las sus obras, muy peores que paganos;
así los tales peresçen, con los sus pensares vanos,
e al estrecho juizio, non les valdrá[n] las manos.

2105 *Iob*, XXXVIII, 15: "E tirada será de los malos la luz e el braço alto quebrantado será" (*LsoJob*, p. 121). Este lugar bíblico se comenta en *Mor.*, XXIX, 6: *Excelsum quippe brachium conteritur, quando, praedicata fidei gratia, superba legis operatio reprobatur, cum dicitur: 'Ex operibus legis non justificabitur omnis caro'* (*Rom.*, 3:20). *PL*, 76, 482. Cf. 1138 y 2016; es posible que esta copla primitivamente apareciera después de la nuestra 2020.

2106*b* Dos manchas deterioran el texto, pero aún es posible ver rastros de una *o* y una *n*, lo que permite reconstruir el verso.

2107 *Attestante enim Paulo, plerique in ea sunt qui confitentur se nosse Deum, factis autem negant* (*Tit.*, I:16). Reiteramos lo dicho en n. 2102-2103: este final fragmentario no es auténtico y sólo se debe a la defectuosa tradición del fragmento final de *E*.

TABLA DE REFERENCIAS

(N 100) 101 (E 101); (N 101) 102 (E 102); (N 102) 103 (E 103);
(N 103) 104 (E 104); (N 104) 105 (E 105); (N 105) 106 (E 106);
(N 106) 107 (E 107); (N 107) 108 (E 108); (N 108) 109 (E 109);
(N 109) 110 (E 110); (N 110) 111 (E 111); (N 111) 112 (E 112);
(N 112) 113 (E 113); (N 113) 114 (E 114); (N 114) 115 (E 115);
(N 115) 116 (E 116); (N 116) 117 (E 117); (N 117) 118 (E 118);
(N 118) 119 (E 119); (N 119) 120 (E 120); (N 120) 121 (E 121);
(N 121) 122 (E 122); (N 122) 123 (E 123); (N 123) 124 (E 124);
(N 124) 125 (E 125); (N 125) 126 (E 126); (N 126) 127 (E 127);
(N 127) 128 (E 128); (N 128) 129 (E 129); (N 129) 130 (E 130);
(N 130) 131 (E 131); (N 131) 132 (E 132); (N 132) 133 (E 133);
(N 133) 134 (E 134); (N 134) 135 (E 135); (N 135) 136 (E 136);
(N 136) 137 (E 137); (N 137) 138 (E 138); (N 138) 139 (E 139);
(N 139) 140 (E 140); (N 140) 141 (E 141); (N 141) 142 (E 142);
(N 142) 143 (E 143); (N 143) 144 (E 144); (N 144) 145 (E 145);
(N 145) 146 (E 146); (N 146) 147 (E 147); (N 147) 148 (E 148);
(N 148) 149 (E 149); (N 149) 150 (E 150); (N 150) 151 (E 151);
(N 151) 152 (E 152); (N 152) 153 (E 153); (N 153) 154 (E 154);
(N 154) 155 (E 155); (N 155) 156 (E 156); (N 156) 157 (E 157);
(N 157) 158 (E 158); (N 158) 159 (E 159); (N 159) 160 (E 160);
(N 160) 161 (E 161); (N 161) 162 (E 162); (N 162) 163 (E 163);
(N 163) 164 (E 164); (N 164) 165 (E 165); (N 165) 166 (E 166);
(N 166) 167 (E 167); (N 167) 168 (E 168); (N 168) 169 (E 169);
(N 169) 170 (E 170); (N 170) 171 (E 171); (N 171) 172 (E 172);
(N 172) 173 (E 173); (N 173) 174 (E 174); (N 174) 175 (E 175);
(N 175) 176 (E 176); (N 176) 177 (E 177); (N 177) 178 (E 178);
(N 178) 179 (E 179); (N 179) 180 (E 180); (N 180) 181 (E 181);
(N 181) 182 (E 182); (N 182) 183 (E 183); (N 183) 184 (E 184);
(N 184) 185 (E 185); (N 185) 186 (E 186); (N 186) 187 (E 187);
(N 187) 188 (E 188); (N 188) 189 (E 189); (N 189) 190 (E 190);
(N 190) 191 (E 191); (N 191) 192 (E 192); (N 192) 193 (E 193);
(N 193) 194 (E 194); (N 194) 195 (E 195); (N 195) 196 (E 196);
(N 196) 197 (E 197); (N 197) 198 (E 198); (N 198) 199 (E 199);
(N 199) 200 (E 200); (N 200) 201 (E 201); (N 201) 202 (E 202);
(N 202) 203 (E 203); (N 203) 204 (E 204); (N 204) 205 (E 205);
(N 205) 206 (E 206); (N 206) 207 (E 207); (N 207) 208 (E 208);
(N 208) 209 (E 209); (N 209) 210 (E 210); (N 210) 211 (E 211);
(N 211) 212 (E 212); (N 212) 213 (E 213); (N 213) 214
(E 214); (N 214) 215 (E 215); (N 215) 216 (E 216); (N 216)
217 (E 217); (N 217) 218 (E 218); (N 218) 219 (E 219);
(N 219) 220 (E 220); (N 220) 221 (E 221); (N 221) 222 (E 222);
(N 222) 223 (E 223); (N 223) 224 (E 224); (N 224) 225 (E 225);
(N 225) 226 (E 226); (N 226) 227 (E 227); (N 227) 228 (E 228);
(N 228) 229 (E 229); (N 229) 230 (E 230); (N 230) 231 (E 231);
(N 231) 232 (E 232); (N 232) 233 (E 233); (N 233) 234 (E 234);
(N 234) 235 (E 235); (N 235) 236 (E 236); (N 236) 237 (E 237);
(N 237) 238 (E 238); (N 238) 239 (E 239); (N 239) 240 (E 240);

TABLA DE REFERENCIAS

Esta Tabla de referencias indica la correspondencia entre las estrofas de la presente edición y las de los manuscritos N (Biblioteca Nacional de Madrid) y E (Real Monasterio de El Escorial).

(N 1) 1 (E —); (N 2) 2 (E —); (N 3) 3 (E —); (N 4) 4 (E —); (N 5) 5 (E —); (N 6) 6 (E —); (N 7) 7 (E —); (N 8) 8 (E —); (N 9) 9 (E —); (N 10) 10 (E —); (N 11) 11 (E —); (N 12) 12 (E 12); (N 13) 13 (E 13); (N 14) 14 (E 14); (N 15) 15 (E 15); (N 16) 16 (E 16); (N 17) 17 (E 17); (N 18) 18 (E 18); (N 19) 19 (E 19); (N 20) 20 (E 20); (N 21) 21 (E 21); (N 22) 22 (E 22); (N 23) 23 (E 23); (N 24) 24 (E 24); (N 25) 25 (E 25); (N 26) 26 (E 26); (N 27) 27 (E 27); (N 28) 28 (E 28); (N 29) 29 (E 29); (N 30) 30 (E 30); (N 31) 31 (E 31); (N 32) 32 (E 32); (N 33) 33 (E 33); (N 34) 34 (E 34); (N 35) 35 (E 35); (N 36) 36 (E 36); (N 37) 37 (E 37); (N 38) 38 (E 38); (N 39) 39 (E 39); (N 40) 40 (E 40); (N 41) 41 (E 41); (N 42) 42 (E 42); (N 43) 43 (E 43); (N 44) 44 (E 44); (N 45) 45 (E 45); (N 46) 46 (E 46); (N 47) 47 (E 47); .(N 48) 48 (E 48); (N 49) 49 (E 49); (N 50) 50 (E 50); (N 51) 51 (E 51); (N 52) 52 (E 52); (N 53) 53 (E 53); (N 54) 54 (E 54); (N 55) 55 (E 55); (N 56) 56 (E 57); (N 57) 57 (E 56); (N 58) 58 (E 58); (N —) 59 (E 59); (N 59) 60 (E 60); (N 60) 61 (E 61); (N 61) 62 (E 62); (N 62) 63 (E 63); (N 63) 64 (E 64); (N 64) 65 (E 65); (N 65) 66 (E 66); (N 66) 67 (E 67); (N 67) 68 (E 68); (N 68) 69 (E 69); (N 69) 70 (E 70); (N 70) 71 (E 71); (N 71) 72 (E 72); (N 72) 73 (E 73); (N 73) 74 (E 74); (N 74) 75 (E 75); (N 75) 76 (76); (N 76) 77 (E 77); (N 77) 78 (E 78); (N 78) 79 (E 79); (N 79) 80 (E 80); (N 80) 81 (E 81); (N 81) 82 (E 82); (N 82) 83 (E 83); (N 83) 84 (E 84); (N 84) 85 (E 85); (N 85) 86 (E 86); (N 86) 87 (E 87); (N 87) 88 (E 88); (N 88) 89 (E 89); (N 89) 90 (E 90); (N 90) 91 (E 91); (N 91) 92 (E 92); (N 92) 93 (E 93); (N 93) 94 (E 94); (N 94) 95 (E 95); (N95) 96 (E 96); (N 96) 97 (E 97); (N 97) 98 (E 98); (N 98) 99 (E 99); (N 99) 100 (E 100);

(N 240) 241 (E 241); (N 241) 242 (E 242); (N 242) 243 (E 243);
(N 243) 244 (E 244); (N 244) 245 (E 245); (N 245) 246 (E 246);
(N 246) 247 (E 247); (N 247) 248 (E 248); (N 248) 249 (E 249);
(N 249) 250 (E 250); (N 250) 251 (E 251); (N 251) 252 (E 256);
(N 252) 253 (E 252); (N 253) 254 (E 253); (N 254) 255 (E 254);
(N 255) 256 (E 255); (N 256) 257 (E 257); (N 257) 258 (E 258);
(N 258) 259 (E 259); (N 259) 260 (E 260); (N 260) 261 (E 261);
(N 261) 262 (E 262); (N 262) 263 (E 263); (N 263) 264 (E —);
(N 264) 265 (E —); (N 265) 266 (E —); (N 266) 267 (E —);
(N 267) 268 (E —); (N 268) 269 (E —); (N 269) 270 (E —);
(N 270) 271 (E —); (N 271) 272 (E —); (N 272) 273 (E —);
(N 273) 274 (E —); (N 274) 275 (E —); (N 275) 276 (E 276);
(N 276) 277 (E 277); (N 277) 278 (E 278); (N 278) 279 (E 279);
(N 279) 280 (E 280); (N 280) 281 (E 281); (N 281) 282 (E 282);
(N 282) 283 (E 283); (N 283) 284 (E 284); (N 284) 285 (E 285);
(N 285) 286 (E 286); (N 286) 287 (E 287); (N 287) 288 (E 288);
(N 288) 289 (E 289); (N 289) 290 (E 290); (N 290) 291 (E 291);
(N 291) 292 (E 292); (N 292) 293 (E 293); (N 293) 294 (E 294);
(N 294) 295 (E 295); (N 295) 296 (E 296); (N 296) 297 (E 297);
(N 297) 298 (E 298); (N 298) 299 (E 299); (N 299) 300 (E 300);
(N 300) 301 (E 301); (N 301) 302 (E 302); (N 302) 303 (E 303);
(N 303) 304 (E 304); (N 304) 305 (E 305); (N 305) 306 (E 306);
(N 306) 307 (E 307); (N 307) 308 (E 308); (N 308) 309 (E 309);
(N 309) 310 (E 310); (N 310) 311 (E 311); (N 311) 312 (E 312);
(N 312) 313 (E 313); (N 313) 314 (E 314); (N 314) 315 (E 315);
(N 315) 316 (E 316); (N 316) 317 (E 317); (N 317) 318 (E 318);
(N 318) 319 (E 319); (N 319) 320 (E 320); (N 320) 321 (E 321);
(N 321) 322 (E 322); (N 322) 323 (E 323); (N 323) 324 (E 324);
(N 324) 325 (E 325); (N 325) 326 (E 326); (N 326) 327 (E 327);
(N 327) 328 (E 328); (N 328) 329 (E 329); (N 329) 330 (E 330);
(N 330) 331 (E 331); (N 331) 332 (E 332); (N 332) 333 (E 333);
(N 333) 334 (E 334); (N 334) 335 (E 335); (N 335) 336 (E 336);
(N 336) 337 (E 337); (N 337) 338 (E 338); (N 338) 339 (E 339);
(N 339) 340 (E 340); (N 340) 341 (E 341); (N 341) 342 (E 342);
(N 342) 343 (E 343); (N 343) 344 (E 344); (N 344) 345 (E 345);
(N 345) 346 (E 346); (N 346) 347 (E —); (N 347) 348 (E 347);
(N 348) 349 (E 348); (N 349) 350 (E 349); (N 350) 351 (E 350);
(N 351) 352 (E 351); (N 352) 353 (E 352); (N 353) 354 (E 353);
(N 354) 355 (E 354); (N 355) 356 (E 355); (N 356) 357 (E 356);
(N 357) 358 (E 357); (N 358) 359 (E 358); (N 359) 360 (E 359);
(N 360) 361 (E 360); (N 361) 362 (E 361); (N 362) 363 (E 362);
(N 363) 364 (E 363); (N 364) 365 (E 364); (N 365) 366 (E 365);
(N 366) 367 (E 366); (N 367) 368 (E 367); (N 368) 369 (E 368);
(N 369) 370 (E 369); (N 370) 371 (E 370); (N 371) 372 (E 371);
(N 372) 373 (E 372); (N 373) 374 (E 373); (N 374) 375 (E 374);
(N 375) 376 (E 375); (N 376) 377 (E 376); (N 377) 378 (E 377);
(N 378) 379 (E 378); (N 379) 380 (E 379); (N 380) 381 (E 380);

(N 381) 382 (E 381); (N 382) 383 (E 382); (N 383) 384 (E 383);
(N 384) 385 (E 384); (N 385) 386 (E 385); (N 386) 387 (E 386);
(N 387) 388 (E 387); (N 388) 389 (E 388); (N 389) 390 (E 389);
(N 390) 391 (E 390); (N 391) 392 (E 391); (N 392) 393 (E 392);
(N 393) 394 (E 393); (N 394) 395 (E 394); (N 395) 396 (E 395);
(N 396) 397 (E 396); (N 397) 398 (E 397); (N 398) 399 (E 398);
(N 399) 400 (E 399); (N 400) 401 (E 400); (N 401) 402 (E 401);
(N 402) 403 (E 402); (N 403) 404 (E 403); (N 404) 405 (E 404);
(N 405) 406 (E 405); (N 406) 407 (E 406); (N 407) 408 (E 407);
(N 408) 409 (E 408); (N 409) 410 (E 409); (N 410) 411 (E 410);
(N 411) 412 (E 411); (N 412) 413 (E 412); (N 413) 414 (E 413);
(N 414) 415 (E 414); (N 415) 416 (E 415); (N 416) 417 (E 416);
(N 417) 418 (E 417); (N 418) 419 (E 418); (N 419) 420 (E 419);
(N 420) 421 (E 420); (N 421) 422 (E 421); (N 422) 423 (E 422);
(N 423) 424 (E 423); (N 424) 425 (E 424); (N 425) 426 (E 425);
(N 426) 427 (E 426); (N 427) 428 (E 427); (N 428) 429 (E 428);
(N 429) 430 (E 429); (N 430) 431 (E 430); (N 431) 432 (E 431);
(N 432) 433 (E 432); (N 433) 434 (E 433); (N 434) 435 (E 434);
(N 435) 436 (E 435); (N 436) 437 (E 436); (N 437) 438 (E 437);
(N 438) 439 (E 438); (N 439) 440 (E 439); (N 440) 441 (E 440);
(N 441) 442 (E 441); (N 442) 443 (E 442); (N 443) 444 (E 443);
(N 444) 445 (E 444); (N 445) 446 (E 445); (N 446) 447 (E 446);
(N 447) 448 (E 447); (N 448) 449 (E 448); (N 449) 450 (E 449);
(N 450) 451 (E 450); (N 451) 452 (E 451); (N 452) 453 (E 452);
(N 453) 454 (E 453); (N 454) 455 (E 454); (N 455) 456 (E 455);
(N 456) 457 (E 456); (N 457) 458 (E 457); (N 458) 459 (E 458);
(N 459) 460 (E 459); (N 460) 461 (E 460); (N 461) 462 (E 461);
(N 462) 463 (E 462); (N 463) 464 (E 463); (N 464) 465 (E 464);
(N 465) 466 (E 465); (N 466) 467 (E 466); (N 467) 468 (E 467);
(N 468) 469 (E 468); (N 469) 470 (E 469); (N 470) 471 (E 470);
(N 471) 472 (E 471); (N 472) 473 (E 472); (N 473) 474 (E 473);
(N 474) 475 (E 474); (N 475) 476 (E 475); (N 476) 477 (E 476);
(N 477) 478 (E 477); (N 478) 479 (E 478); (N 479) 480 (E 479);
(N 480) 481 (E 480); (N 481) 482 (E 481); (N 482) 483 (E 482);
(N 483) 484 (E 483); (N 484) 485 (E 484); (N 485) 486 (E 485);
(N 486) 487 (E 486); (N 487) 488 (E 487); (N 488) 489 (E 488);
(N 489) 490 (E 489); (N 490) 491 (E 490); (N 491) 492 (E 491);
(N 492) 493 (E 492); (N 493) 494 (E 493); (N 494) 495 (E 494);
(N 495) 496 (E 495); (N 496) 497 (E 496); (N 497) 498 (E 497);
(N 498) 499 (E 498); (N 499) 500 (E 499); (N 500) 501 (E 500);
(N 501) 502 (E 501); (N 502) 503 (E 502); (N 503) 504 (E 503);
(N 504) 505 (E 504); (N 505) 506 (E 505); (N 506) 507 (E 506);
(N 507) 508 (E 507); (N 508) 509 (E 508); (N 509) 510 (E 509);
(N 510) 511 (E 510); (N 511) 512 (E 511); (N 512) 513 (E 512);
(N 513) 514 (E 513); (N 514) 515 (E 514); (N 515) 516 (E 515);
(N 516) 517 (E —); (N 517) 518 (E —); (N 518) 519 (E —);
(N 519) 520 (E —); (N 520) 521 (E —); (N 521) 522 (E —);

(N 522) 523 (E —); (N 523) 524 (E —); (N 524) 525 (E —);
(N 525) 526 (E —); (N 526) 527 (E —); (N 527) 528 (E —);
(N 528) 529 (E 528); (N 529) 530 (E 529); (N 530) 531 (E 530);
(N 531) 532 (E 531); (N 532) 533 (E 532); (N 533) 534 (E 533);
(N 534) 535 (E 534); (N 535) 536 (E 535); (N 536) 537 (E 536);
(N 537) 538 (E 537); (N 538) 539 (E 538); (N 539) 540 (E 539);
(N 540) 541 (E 540); (N 541) 542 (E 541); (N 542) 543 (E 542);
(N 543) 544 (E 543); (N 544) 545 (E 544); (N 545) 546 (E 545);
(N 546) 547 (E 546); (N 547) 548 (E 547); (N 548) 549 (E 548);
(N 549) 550 (E 549); (N 550) 551 (E 550); (N 551) 552 (E 551);
(N 552) 553 (E 552); (N 553) 554 (E 553); (N 554) 555 (E 554);
(N 555) 556 (E 555); (N 556) 557 (E 556); (N 557) 558 (E 557);
(N 558) 559 (E 558); (N 559) 560 (E 559); (N 560) 561 (E 560);
(N 561) 562 (E 561); (N —) 563 (E 562); (N —) 564 (E 563);
(N —) 565 (E 564); (N —) 566 (E 565); (N —) 567 (E 566);
(N —) 568 (E 567); (N —) 569 (E 568); (N —) 570 (E 569);
(N —) 571 (E 570); (N —) 572 (E 571); (N —) 573 (E 572);
(N —) 574 (E 573); (N 562) 575 (E 574); (N 563) 576 (E 575);
(N 564) 577 (E 576); (N 565) 578 (E 577); (N 566) 579 (E 578);
(N 567) 580 (E 579); (N 568) 581 (E 580); (N 569) 582 (E 581);
(N 570) 583 (E 582); (N 571) 584 (E 583); (N 572) 585 (E 584);
(N 573) 586 (E 585); (N 574) 587 (E 586); (N 575) 588 (E 587);
(N 576) 589 (E 588); (N 577) 590 (E 589); (N 578) 591 (E 590);
(N 579) 592 (E 591); (N 580) 593 (E 592); (N 581) 594 (E 593);
(N 582) 595 (E 594); (N 583) 596 (E 595); (N 584) 597 (E 596);
(N 585) 598 (E 597); (N 586) 599 (E 598); (N 587) 600 (E 599);
(N 588) 601 (E 600); (N 589) 602 (E 601); (N 590) 603 (E 602);
(N 591) 604 (E 603); (N 592) 605 (E 604); (N 593) 606 (E 605);
(N 594) 607 (E 606); (N 595) 608 (E 607); (N 596) 609 (E 608);
(N 597) 610 (E 609); (N 598) 611 (E 610); (N 599) 612 (E 611);
(N 600) 613 (E 612); (N 601) 614 (E 613); (N 602) 615 (E 614);
(N 603) 616 (E 615); (N 604) 617 (E 616); (N 605) 618 (E 617);
(N 606) 619 (E 618); (N 607) 620 (E 619); (N 608) 621 (E 620);
(N 609) 622 (E 621); (N 610) 623 (E 622); (N 611) 624 (E 623);
(N 612) 625 (E 624); (N 613) 626 (E 625); (N 614) 627 (E 626);
(N 615) 628 (E 627); (N 616) 629 (E 628); (N 617) 630 (E 629);
(N 618) 631 (E 630); (N 619) 632 (E 631); (N 620) 633 (E 632);
(N 621) 634 (E 633); (N 622) 635 (E 634); (N 623) 636 (E 635);
(N 624) 637 (E 636); (N 625) 638 (E 637); (N 626) 639 (E 638);
(N 627) 640 (E 639); (N 628) 641 (E 640); (N 629) 642 (E 641);
(N 630) 643 (E 642); (N 631) 644 (E 643); (N 632) 645 (E 644);
(N 633) 646 (E 645); (N 634) 647 (E 646); (N 635) 648 (E 647);
(N 636) 649 (E 648); (N 637) 650 (E 649); (N 638) 651 (E 650);
(N 639) 652 (E 651); (N 640) 653 (E 652); (N 641) 654 (E 653);
(N 642) 655 (E 654); (N 643) 656 (E 655); (N 644) 657 (E 656);
(N 645) 658 (E 657); (N 646) 659 (E 658); (N 647) 660 (E 659);
(N 648) 661 (E 660); (N 649) 662 (E 661); (N 650) 663 (E 662);

(N 651) 664 (E 663); (N 652) 665 (E 664); (N 653) 666 (E 665);
(N 654) 667 (E 666); (N 655) 668 (E 667); (N 656) 669 (E 668);
(N 657) 670 (E 669); (N 658) 671 (E 670); (N 659) 672 (E 671);
(N 660) 673 (E 672); (N 661) 674 (E 673); (N 662) 675 (E 674);
(N 663) 676 (E 675); (N 664) 677 (E 676); (N 665) 678 (E 677);
(N 666) 679 (E 678); (N 667) 680 (E 679); (N 668) 681 (E 680);
(N 669) 682 (E 681); (N 670) 683 (E 682); (N 671) 684 (E 683);
(N 672) 685 (E 684); (N 673) 686 (E 685); (N 674) 687 (E 686);
(N 675) 688 (E 687); (N 676) 689 (E 688); (N 677) 690 (E 689);
(N 678) 691 (E 690); (N 679) 692 (E 691); (N 680) 693 (E 692);
(N 681) 694 (E 693); (N 682) 695 (E 706); (N 683) 696 (E —);
(N 684) 697 (E —); (N 685) 698 (E —); (N 686) 699 (E —);
(N 687) 700 (E —); (N 688) 701 (E —); (N 689) 702 (E —);
(N 690) 703 (E —); (N 691) 704 (E —); (N 692) 705 (E —);
(N 693) 706 (E 707); (N 694) 707 (E 708); (N 695) 708 (E 709);
(N 696) 709 (E 710); (N 697) 710 (E 711); (N 698) 711 (E 712);
(N 699) 712 (E 713); (N 700) 713 (E 714); (N 701) 714 (E 715);
(N 702) 715 (E 716); (N 703) 716 (E 717); (N 704) 717 (E 718);
(N 705) 718 (E 719); (N 706) 719 (E 720); (N 707) 720 (E 721);
(N 708) 721 (E 722); (N 709) 722 (E 723); (N 710) 723 (E 724);
(N 711) 724 (E 725); (N 712) 725 (E 726); (N 713) 726 (E 727);
(N 714) 727 (E 728); (N 715) 728 (E 729); (N 716) 729 (E 730);
(N 717) 730 (E 731); (N 718) 731 (E 732); (N 719) 732 (E 733);
(N 720) 733 (E 734); (N 721) 734 (E 735); (N 722) 735 (E 736);
(N 723) 736 (E 737); (N 724) 737 (E 738); (N 725) 738 (E 739);
(N 726) 739 (E 740); (N 727) 740 (E 741); (N 728) 741 (E 742);
(N 729) 742 (E 743); (N 730) 743 (E 744); (N 731) 744 (E 745);
(N 732) 745 (E 746); (N 733) 746 (E 747); (N 734) 747 (E 748);
(N 735) 748 (E 749); (N 736) 749 (E 750); (N 737) 750 (E 751);
(N 738) 751 (E 752); (N 739) 752 (E 753); (N 740) 753 (E 754);
(N 741) 754 (E 755); (N 742) 755 (E 756); (N 743) 756 (E 757);
(N 744) 757 (E 758); (N 745) 758 (E 759); (N 746) 759 (E 760);
(N 747) 760 (E 761); (N 748) 761 (E 762); (N —) 762 (E 763);
(N 749) 763 (E 764); (N 750) 764 (E 765); (N 751) 765 (E 766);
(N 752) 766 (E 767); (N 753) 767 (E 768); (N 754) 768 (E 769);
(N 755) 769 (E 770); (N 756) 770 (E 771); (N 757) 771 (E 772);
(N 758) 772 (E 773); (N 759) 773 (E 774); (N 760) 774 (E 775);
(N 761) 775 (E 776); (N 762) 776 (E 777); (N 763) 777 (E 778);
(N 764) 778 (E 779); (N 765) 779 (E 780); (N 766) 780 (E 781);
(N 767) 781 (E 782); (N 768) 782 (E 783); (N 769) 783 (E 784);
(N 770) 784 (E 785); (N 771) 785 (E 786); (N 772) 786 (E 787);
(N 773) 787 (E 788); (N 774) 788 (E 789); (N 775) 789 (E 790);
(N 776) 790 (E 791); (N 777) 791 (E 792); (N 778) 792 (E 793);
(N 779) 793 (E 794); (N 780) 794 (E 795); (N —) 795 (E 796);
(N 781) 796 (E 797); (N 782) 797 (E 798); (N 783) 798 (E 799);
(N 784) 799 (E 800); (N 785) 800 (E 801); (N 786) 801 (E 802);
(N 787) 802 (E 803); (N 788) 803 (E 804); (N 789) 804 (E 805);

(N 790) 805 (E 806); (N 791) 806 (E 807); (N 792) 807 (E 808);
(N 793) 808 (E 809); (N 794) 809 (E 810); (N 795) 810 (E 811);
(N 796) 811 (E 812); (N 797) 812 (E 813); (N 798) 813 (E 814);
(N 799) 814 (E 815); (N 800) 815 (E 816); (N 801) 816 (E 817);
(N 802) 817 (E 818); (N 803) 818 (E 819) (P 1); (N 804) 819 (E 820)
(P 2); (N 805) 820 (E 821) (P 3); (N 806) 821 (E 822); (P 4); (N 807)
822 (E 823) (P 8); (N 809) 823 (E 824) (P 5); (N 808) 824 (E 825)
(P 10); (N 810) 825 (E 826) (P 11); (N 811) 826 (E —) (P 6);
(N 812) 827 (E 827) (P 7); (N 813) 828 (E 828) (P 9); (N 814) 829
(E 829) (P 12); (N 815) 830 (E 830) (P 13); (N 816) 831 (E 831);
(N 817) 832 (E 832); (N 818) 833 (E 833); (N 819) 834 (E 834);
(N 820) 835 (E 835); (N 821) 836 (E 836); (N 822) 837 (E 837);
(N 823) 838 (E 838); (N 824) 839 (E 839); (N 825) 840 (E 840);
(N 826) 841 (E 841); (N 827) 842 (E 842); (N 828) 843 (E 843);
(N 829) 844 (E 844); (N 830) 845 (E 845); (N 831) 846 (E 846);
(N 832) 847 (E 847); (N 833) 848 (E 848); (N 834) 849 (E 850);
(N 835) 850 (E 851); (N 836) 851 (E 852); (N 837) 852 (E 853);
(N 838) 853 (E 854); (N 839) 854 (E 855); (N 840) 855 (E 856);
(N 841) 856 (E 857); (N 842) 857 (E 858); (N 843) 858 (E 859);
(N 844) 859 (E 860); (N 845) 860 (E 861); (N 846) 861 (E —);
(N 847) 862 (E —); (N 848) 863 (E 862); (N 849) 864 (E 863);
(N 850) 865 (E 864); (N 851) 866 (E 865); (N —) 867 (E 866);
(N —) 868 (E 867); (N 852) 869 (E 868); (N 833) 870 (E 869);
(N 854) 871 (E 870); (N 855) 872 (E 871); (N 856) 873 (E 872);
(N 857) 874 (E 873); (N 858) 875 (E 874); (N 859) 876 (E 875);
(N 860) 877 (E 876); (N 861) 878 (E 877); (N 862) 879 (E 878);
(N 863) 880 (E 879); (N 864) 881 (E 880); (N 865) 882 (E 881);
(N 866) 883 (E 882); (N 867) 884 (E 883); (N 868) 885 (E 884);
(N 869) 886 (E 885); (N 870) 887 (E —); (N 871) 888 (E 763);
(N 749) (N 872) 889 (E 764); (N 873) 890 (E —); (N 751) (N 874)
891 (E 766); (N 752) (N 875) 892 (E 767); (N 876) 893 (E —);
(N 877) 894 (E —); (N 878) 895 (E —); (N 879) 896 (E 886);
(N 880) 897 (E 887); (N 881) 898 (E 888); (N —) 899 (E 889);
(N 882) 900 (E 890); (N —) 901 (E 892); (N 883) 902 (E 892);
(N —) 903 (E 893); (N 884) 904 (E 894); (N 885) 905 (E 895);
(N 886) 906 (E 896); (N 887) 907 (E 897); (N 888) 908 (E 898);
(N 889) 909 (E 899); (N 890) 910 (E 900); (N 891) 911 (E 901);
(N 892) 912 (E 902); (N 893) 913 (E 903); (N 894) 914 (E 904);
(N 895) 915 (E 905); (N 896) 916 (E 906); (N 897) 917 (E 907);
(N 898) 918 (E 908); (N 899) 919 (E 909); (N 900) 920 (E 910);
(N 901) 921 (E 911); (N 902) 922 (E 912); (N 903) 923 (E 913);
(N 904) 924 (E 914); (N 905) 925 (E 915); (N 906) 926 (E 916);
(N 907) 927 (E 917); (N 908) 928 (E 918); (N 909) 929 (E 919);
(N 910) 930 (E 920); (N 911) 931 (E 921); (N 912) 932 (E 922);
(N 913) 933 (E 923); (N 914) 934 (E 924); (N 915) 935 (E 925);
(N 916) 936 (E 926); (N 917) 937 (E 927); (N 918) 938 (E 928);
(N 919) 939 (E 929); (N 920) 940 (E 930); (N 921) 941 (E 931);

(N 922) 942 (E 932); (N 923) 943 (E 933); (N 924) 944 (E 934); (N 925) 945 (E 935); (N 926) 946 (E 936); (N 927) 947 (E 937); (N 928) 948 (E 938); (N 929) 949 (E 939); (N 930) 950 (E 940); (N 931) 951 (E 941); (N 932) 952 (E 942); (N 933) 953 (E 943); (N 934) 954 (E 944); (N 935) 955 (E 945); (N 936) 956 (E 946); (N 937) 957 (E 947); (N 938) 958 (E 948); (N 939) 959 (E 949); (N 940) 960 (E 950); (N 941) 961 (E 951); (N 942) 962 (E 952); (N 943) 963 (E 953); (N 944) 964 (E 954); (N 945) 965 (E 955); (N 946) 966 (E 956); (N 947) 967 (E 957); (N 948) 968 (E 958); (N 949) 969 (E 959); (N 950) 970 (E 960); (N 951) 971 (E 961); (N 952) 972 (E 962); (N 953) 973 (E 963); (N 954) 974 (E 964); (N 955) 975 (E 965); (N 956) 976 (E 966); (N 957) 977 (E 967); (N 958) 978 (E 968); (N 959) 979 (E 969); (N 960) 980 (E 970); (N 961) 981 (E 971); (N 962) 982 (E 972); (N 963) 983 (E 973); (N 964) 984 (E 974); (N 965) 985 (E 975); (N 966) 986 (E 976); (N 967) 987 (E 977); (N 968) 988 (E 978); (N 969) 989 (E 979); (N 970) 990 (E 980); (N 971) 991 (E 981); (N 972) 992 (E 982); (N 973) 993 (E 983); (N 974) 994 (E 984); (N 975) 995 (E 985); (N 976) 996 (E 986); (N 977) 997 (E 987); (N 978) 998 (E 988); (N 979) 999 (E 989); (N 980) 1000 (E 990); (N 981) 1001 (E 991); (N 982) 1002 (E 992); (N 983) 1003 (E 993); (N 984) 1004 (E 994); (N 985) 1005 (E 995); (N 987) 1006 (E 997); (N 986) 1007 (E 996); (N 988) 1008 (E 998); (N 989) 1009 (E 999); (N 990) 1010 (E 1000); (N 991) 1011 (E 1001); (N 992) 1012 (E 1003); (N 993) 1013 (E 1004); (N 994) 1014 (E 1005); (N 995) 1015 (E 1006); (N 996) 1016 (E 1002); (N 997) 1017 (E 1007); (N 998); 1018 (E 1008); (N 999) 1019 (E 1009); (N 1000) 1020 (E 1010); (N 1001) 1021 (E 1011); (N 1002) 1022 (E 1012); (N 1003) 1023 (E 1013); (N —) 1024 (E 1014); (N —) 1025 (E 1015); (N —) 1026 (E 1016); (N —) 1027 (E 1017); (N —) 1028 (E 1018); (N —) 1029 (E 1019); (N 1004) 1030 (E 1020); (N 1005) 1031 (E 1021); (N 1006) 1032 (E 1022); (N 1007) 1033 (E 1023); (N 1008) 1034 (E 1024); (N 1009) 1035 (E 1025); (N 1010) 1036 (E 1026); (N 1011) 1037 (E 1027); (N 1012) 1038 (E 1028); (N 1013) 1039 (E 1029); (N 1014) 1040 (E 1030); (N 1015) 1041 (E 1031); (N 1016) 1042 (E 1032); (N 1017) 1043 (E 1033); (N 1018) 1044 (E 1034); (N 1019) 1045 (E 1035) (N 1020) 1046 (E 1036); (N 1021) 1047 (E 1037); (N 1022) 1048 (E 1038); (N 1023) 1049 (E 1039); (N 1024) 1050 (E 1040); (N 1025) 1051 (E 1041); (N 1026) 1052 (E 1042); (N 1027) 1053 (E 1043); (N 1029) 1054 (E 1045); (N 1030) 1055 (E 1046); (N 1031) 1056 (E 1047); (N 1032) 1057 (E 1048); (N 1033) 1058 (E 1049); (N 1034) 1059 (E 1050); (N 1035) 1060 (E 1051); (N 1036) 1061 (E 1052); (N 1037) 1062 (E 1053); (N 1038) 1063 (E 1054); (N 1039) 1064 (E 1055); (N 1040) 1065 (E 1056); (N 1041) 1066 (E 1057); (N 1042) 1067 (E 1058); (N 1043) 1068 (E 1059); (N 1044) 1069 (E 1060); (N 1045) 1070 (E 1061); (N 1046) 1071 (E 1062); (N 1047) 1072 (E 1063); (N 1048) 1073 (E 1064); (N 1028)

1074 (E 1044); (N 1049) 1075 (E 1065); (N 1050) 1076 (E 1066); (N 1051) 1077 (E 1067); (N 1052) 1078 (E 1068); (N 1053) 1079 (E 1069); (N 1054) 1080 (E 1070); (N 1055) 1081 (E 1071); (N 1056) 1082 (E 1072); (N 1057) 1083 (E 1073); (N 1058) 1084 (E 1074); (N 1059) 1085 (E 1075); (N 1060) 1086 (E 1076); (N 1061) 1087 (E 1077); (N 1062) 1088 (E 1078); (N 1063) 1089 (E 1079); (N 1064) 1090 (E 1080); (N 1065) 1091 (E 1081); (N 1066) 1092 (E 1082); (N 1067) 1093 (E 1083); (N 1068) 1094 (E 1084); (N 1069) 1095 (E 1085); (N 1070) 1096 (E 1086); (N 1071) 1097 (E 1087); (N 1072) 1098 (E 1088); (N 1073) 1099 (E 1089); (N 1074) 1100 (E 1090); (N 1075) 1101 (E 1091); (N 1076) 1102 (E 1092); (N 1077) 1103 (E 1093); (N 1078) 1104 (E 1094); (N 1079) 1105 (E 1095); (N 1080) 1106 (E 1096); (N 1081) 1107 (E 1097); (N 1082) 1108 (E 1098); (N 1083) 1109 (E 1099); (N 1084) 1110 (E 1100); (N 1085) 1111 (E 1101); (N 1086) 1112 (E 1102); (N 1087) 1113 (E 1103); (N 1088) 1114 (E 1104); (N 1089) 1115 (E 1105); (N 1090) 1116 (E 1106); (N 1091) 1117 (E 1107); (N 1092) 1118 (E 1108); (N 1093) 1119 (E 1109); (N 1094) 1120 (E 1110); (N 1095) 1121 (E 1111); (N 1096) 1122 (E 1112); (N 1097) 1123 (E 1113); (N 1098) 1124 (E 1114); (N 1099) 1125 (E 1115); (N 1100) 1126 (E 1116); (N 1101) 1127 (E 1117); (N 1102) 1128 (E 1118); (N 1103) 1129 (E 1119); (N 1104) 1130 (E 1120); (N 1105) 1131 (E 1121); (N 1106) 1132 (E 1122); (N 1107) 1133 (E 1123); (N 1108) 1134 (E 1124); (N 1109) 1135 (E 1125); (N 1110) 1136 (E 1126); (N 1111) 1137 (E 1127); (N 1112) 1138 (E 1128); (N 1113) 1139 (E 1129); (N 1114) 1140 (E 1130); (N 1115) 1141 (E 1131); (N 1116) 1142 (E 1132); (N 1117) 1143 (E 1133); (N 1118) 1144 (E 1134); (N 1119) 1145 (E 1135); (N 1120) 1146 (E 1136); (N 1121) 1147 (E 1137); (N 1122) 1148 (E 1138); (N 1123) 1149 (E 1139); (N 1124) 1150 (E 1140); (N 1125) 1151 (E 1141); (N 1126) 1152 (E 1142); (N 1127) 1153 (E 1143); (N 1128) 1154 (E 1144); (N 1129) 1155 (E 1145); (N 1130) 1156 (E 1146); (N 1131) 1157 (E 1147); (N 1132) 1158 (E 1148); (N 1133) 1159 (E 1149); (N 1134) 1160 (E 1150); (N 1135) 1161 (E 1151); (N 1136) 1162 (E —); (N 1137) 1163 (E —); (N 1138) 1164 (E —); (N 1139) 1165 (E —); (N 1140) 1166 (E —); (N 1141) 1167 (E —); (N 1142) 1168 (E —); (N 1143) 1169 (E —); (N 1144) 1170 (E —); (N 1145) 1171 (E —); (N 1146) 1172 (E —); (N 1147) 1173 (E —); (N 1148) 1174 (E 1164); (N 1149) 1175 (E 1165); (N 1150) 1176 (E 1166); (N 1151) 1177 (E 1167); (N 1152) 1178 (E —); (N 1153) 1179 (E —); (N 1154) 1180 (E —); (N 1155) 1181 (E —); (N 1156) 1182 (E —); (N 1157) 1183 (E —); (N 1158) 1184 (E —); (N 1159) 1185 (E —); (N 1160) 1186 (E —); (N 1161) 1187 (E —); (N 1162) 1188 (E —); (N 1163) 1189 (E —); (N 1164) 1190 (E —); (N 1165) 1191 (E —); (N 1166) 1192 (E —); (N 1167) 1193 (E —); (N 1168) 1194 (E —); (N 1169) 1195 (E —); (N 1170) 1196 (E —); (N 1171) 1197 (E —); (N 1172) 1198 (E —); (N 1173) 1199 (E —); (N 1174) 1200 (E —); (N 1175) 1201 (E —); (N 1176) 1202 (E —); (N 1177) 1203

(E —); (N 1178) 1204 (E —); (N 1179) 1205 (E —); (N 1180) 1206 (E —); (N 1181) 1207 (E —); (N 1182) 1208 (E —); (N 1183) 1209 (E —); (N 1184) 1210 (E —); (N 1185) 1211 (E —); (N 1186) 1212 (E —); (N 1187) 1213 (E —); (N 1188) 1214 (E —); (N 1189) 1215 (E —); (N 1190) 1216 (E —); (N 1191) 1217 (E —); (N 1192) 1218 (E —); (N 1193) 1219 (E —); (N 1194) 1220 (E —); (N 1195) 1221 (E —); (N 1196) 1222 (E —); (N 1197) 1223 (E —); (N 1198) 1224 (E —); (N 1199) 1225 (E —); (N 1200) 1226 (E —); (N 1201) 1227 (E —); (N 1202) 1228 (E —); (N 1203) 1229 (E —); (N 1204) 1230 (E —); (N 1205) 1231 (E —); (N 1206) 1232 (E —); (N 1207) 1233 (E —); (N 1208) 1234 (E —); (N 1209) 1235 (E —); (N 1210) 1236 (E —); (N 1211) 1237 (E —); (N 1212) 1238 (E —); (N 1213) 1239 (E —); (N 1214) 1240 (E —); (N 1215) 1241 (E —); (N 1216) 1242 (E —); (N 1217) 1243 (E —); (N 1218) 1244 (E —); (N 1219) 1245 (E —); (N 1220) 1246 (E —); (N 1221) 1247 (E —); (N 1222) 1248 (E —); (N 1223) 1249 (E —); (N 1224) 1250 (E —); (N 1225) 1251 (E —); (N 1226) 1252 (E —); (N 1227) 1253 (E —); (N 1228) 1254 (E —); (N 1229) 1255 (E —); (N 1230) 1256 (E —); (N 1231) 1257 (E —); (N 1232) 1258 (E —); (N 1233) 1259 (E —); (N 1234) 1260 (E —); (N 1235) 1261 (E —); (N 1236) 1262 (E —); (N 1237) 1263 (E —); (N 1238) 1264 (E —); (N 1239) 1265 (E —); (N 1240) 1266 (E —); (N 1241) 1267 (E —); (N 1242) 1268 (E —); (N 1243) 1269 (E —); (N 1244) 1270 (E —); (N 1245) 1271 (E 1168); (N 1246) 1272 (E 1169); (N 1247) 1273 (E 1170); (N 1248) 1274 (E 1171); (N 1249) 1275 (E 1172); (N 1250) 1276 (E 1173); (N 1251) 1277 (E 1174); (N 1252) 1278 (E 1175); (N 1253) 1279 (E 1176); (N 1254) 1280 (E 1177); (N 1255) 1281 (E 1178); (N 1256) 1282 (E 1179); (N 1257) 1283 (E 1180); (N 1258) 1284 (E 1181); (N 1259) 1285 (E 1182); (N 1260) 1286 (E 1183); (N 1261) 1287 (E 1184); (N 1262) 1288 (E 1185); (N 1263) 1289 (E 1198); (N 1264) 1290 (E 1199); (N 1265) 1291 (E 1200); (N 1266) 1292 (E 1201); (N 1267) 1293 (E 1202); (N 1268) 1294 (E 1203); (N 1269) 1295 (E 1204); (N 1270) 1296 (E 1205); (N 1271) 1297 (E 1206); (N 1272) 1298 (E 1207); (N 1273) 1299 (E 1208); (N 1274) 1300 (E 1209); (N 1275) 1301 (E 1186); (N 1276) 1302 (E 1187); (N 1277) 1303 (E 1188); (N 1278) 1304 (E 1189); (N 1279) 1305 (E 1190); (N 1280) 1306 (E 1191); (N 1281) 1307 (E 1192); (N 1282) 1308 (E 1193); (N 1283) 1309 (E 1194); (N 1284) 1310 (E 1195); (N 1285) 1311 (E 1196); (N 1286) 1312 (E 1197); (N 1287) 1313 (E 1210); (N 1288) 1314 (E 1211); (N 1289) 1315 (E 1212); (N 1290) 1316 (E 1213); (N 1291) 1317 (E 1214); (N 1292) 1318 (E 1215); (N 1293) 1319 (E 1216); (N 1294) 1320 (E 1217); (N 1295) 1321 (E 1218); (N 1296) 1322 (E 1219); (N 1297) 1323 (E 1220); (N 1298) 1324 (E 1221); (N 1299) 1325 (E 1222); (N 1300) 1326 (E 1223); (N 1301) 1327 (E 1224); (N 1302) 1328 (E 1225); (N 1303) 1329 (E 1226); (N 1304) 1330 (E 1227); (N 1305) 1331 (E —); (N 1306) 1332 (E 1228); (N 1307) 1333 (E 1229); (N 1308) 1334 (E 1230); (N 1309)

1335 (E 1231) (C 11); (N 1310) 1336 (E 1232) (C 12); (N 1311) 1337 (E 1233) (C 13); (N 1312) 1338 (E 1234) (C 14); (N 1313) 1339 (E 1235) (C 15); (N 1314) 1340 (E 1236) (C 16); (N 1315) 1341 (E 1237) (C —); (N 1316) 1342 (E 1238) (C 17); (N 1317) 1343 (E 1239); (N 1318) 1344 (E 1240); (N 1319) 1345 (E 1241); (N 1320) 1346 (E 1242); (N 1321) 1347 (E 1243); (N 1322) 1348 (E 1244); (N 1323) 1349 (E 1245); (N 1324) 1350 (E 1246); (N 1325) 1351 (E 1247); (N 1326) 1352 (E 1248); (N 1327) 1353 (E 1249); (N 1328) 1354 (E 1250); (N 1329) 1355 (E 1251); (N 1330) 1356 (E 1252); (N 1331) 1357 (E 1253); (N 1332) 1358 (E 1254); (N 1333) 1359 (E 1255); (N 1334) 1360 (E 1256); (N 1335) 1361 (E 1257); (N 1336) 1362 (E 1258); (N 1337) 1363 (E 1259); (N 1338) 1364 (E 1260); (N 1339) 1365 (E 1261); (N 1340) 1366 (E 1262); (N 1341) 1367 (E 1263); (N 1342) 1368 (E 1264); (N 1343) 1369 (E 1265); (N 1344) 1370 (E 1266); (N 1345) 1371 (E 1267); (N 1346) 1372 (E 1268); (N 1347) 1373 (E 1269); (N 1348) 1374 (E 1270); (N 1349) 1375 (E 1271); (N 1350) 1376 (E 1272); (N 1351) 1377 (E 1273); (N 1352) 1378 (E 1274); (N 1353) 1379 (E 1275); (N 1354) 1380 (E 1276); (N 1355) 1381 (E 1277); (N 1356) 1382 (E 1278); (N 1357) 1383 (E 1279); (N 1358) 1384 (E 1280); (N 1359) 1385 (E 1281); (N 1360) 1386 (E 1282); (N 1361) 1387 (E 1283); (N 1362) 1388 (E 1284); (N 1363) 1389 (E 1285); (N 1364) 1390 (E 1286); (N 1365) 1391 (E 1287); (N 1366) 1392 (E 1288); (N 1373) 1393 (E 1289); (N 1374) 1394 (E 1290); (N 1375) 1395 (E 1291); (N 1376) 1396 (E 1292); (N 1377) 1397 (E 1293); (N 1378) 1398 (E 1294); (N 1367) 1399 (E 1295); (N 1368) 1400 (E 1296); (N 1369) 1401 (E —); (N 1370) 1402 (E —); (N 1371) 1403 (E —); (N 1372) 1404 (E —); (N 1385) 1405 (E —); (N 1386) 1406 (E —); (N 1387) 1407 (E 1297); (N 1388) 1408 (E 1298); (N 1389) 1409 (E 1299); (N 1390) 1410 (E 1300); (N 1379) 1411 (E 1301); (N 1380) 1412 (E 1302); (N 1381) 1413 (E 1303); (N 1382) 1414 (E 1304); (N 1383) 1415 (E 1305); (N 1384) 1416 (E 1306); (N 1391) 1417 (E 1307); (N 1392) 1418 (E 1308); (N 1393) 1419 (E 1309); (N 1394) 1420 (E 1310); (N 1395) 1421 (E 1311); (N 1396) 1422 (E 1312); (N 1397) 1423 (E 1313); (N 1398) 1424 (E 1314); (N 1399) 1425 (E 1315); (N 1400) 1426 (E 1316); (N 1401) 1427 (E 1317); (N 1402) 1428 (E 1318); (N 1403) 1429 (E 1319); (N 1404) 1430 (E 1320); (N 1405) 1431 (E 1321); (N 1406) 1432 (E 1322); (N 1407) 1433 (E 1323); (N 1408) 1434 (E 1324); (N 1409) 1435 (E 1326); (N 1410) 1436 (E 1325); (N 1411) 1437 (E 1327); (N 1412) 1438 (E 1328); (N 1413) 1439 (E 1329); (N 1414) 1440 (E 1330); (N 1415) 1441 (E 1331); (N 1416) 1442 (E 1332); (N 1417) 1443 (E 1333); (N 1418) 1444 (E 1334); (N 1419) 1445 (E 1335); (N 1420) 1446 (E 1336); (N 1421) 1447 (E 1337); (N 1422) 1448 (E 1338); (N 1423) 1449 (E 1339); (N 1424) 1450 (E 1340); (N 1425) 1451 (E 1341); (N 1426) 1452 (E 1342); (N 1427) 1453 (E 1343); (N 1428) 1454 (E 1344); (N 1429) 1455 (E 1345); (N 1430) 1456 (E 1346); (N 1431) 1457 (E 1347); (N 1432) 1458 (E 1348);

(N 1433) 1459 (E 1349); (N 1434) 1460 (E 1350); (N 1435) 1461 (E 1351); (N 1436) 1462 (E 1352); (N 1437) 1463 (E 1353); (N 1438) 1464 (E 1354); (N 1439) 1465 (E 1355); (N 1440) 1466 (E 1356); (N 1441) 1467 (E 1357); (N 1442) 1468 (E 1358); (N 1443) 1469 (E 1359); (N 1444) 1470 (E 1360); (N 1445) 1471 (E 1361); (N 1446) 1472 (E 1362); (N 1447) 1473 (E 1363); (N 1448) 1474 (E 1364); (N 1449) 1475 (E 1365); (N 1450) 1476 (E 1366); (N 1451) 1477 (E 1367); (N 1452) 1478 (E 1368); (N 1453) 1479 (E 1369); (N 1454) 1480 (E 1370); (N 1455) 1481 (E 1371); (N 1456) 1482 (E 1372); (N 1457) 1483 (E 1373); (N 1458) 1484 (E 1374); (N 1459) 1485 (E 1375); (N 1460) 1486 (E 1376); (N 1461) 1487 (E 1377); (N 1462) 1488 (E 1378); (N 1463) 1489 (E 1379); (N 1464); 1490 (E 1380); (N 1465) 1491 (E 1381); (N 1466) 1492 (E 1382); (N 1467) 1493 (E 1383); (N 1468) 1494 (E 1384); (N 1469) 1495 (E 1385); (N 1470) 1496 (E 1386); (N 1471) 1497 (E 1387); (N 1472) 1498 (E 1388); (N 1473) 1499 (E 1389); (N 1474) 1500 (E 1390); (N 1475) 1501 (E 1391); (N 1476) 1502 (E 1392); (N 1477) 1503 (E 1393); (N 1478) 1504 (E 1394); (N 1479) 1505 (E 1395); (N 1480) 1506 (E 1396); (N 1481) 1507 (E 1397); (N 1482) 1508 (E 1398); (N 1483) 1509 (E 1399); (N 1484) 1510 (E 1400); (N 1485) 1511 (E 1401); (N 1486) 1512 (E 1402); (N 1487) 1513 (E 1403); (N 1488) 1514 (E 1404); (N 1489) 1515 (E 1405); (N 1490) 1516 (E 1406); (N 1491) 1517 (E 1407); (N 1492) 1518 (E 1408); (N 1493) 1519 (E 1409); (N 1494) 1520 (E 1410); (N 1495) 1521 (E 1411); (N 1496) 1522 (E 1412); (N 1497) 1523 (E 1413); (N 1498) 1524 (E 1414); (N 1499) 1525 (E 1415); (N 1500) 1526 (E 1416); (N 1501) 1527 (E 1417); (N 1502) 1528 (E 1418); (N 1503) 1529 (E 1419); (N 1504) 1530 (E 1420); (N 1505) 1531 (E 1421); (N 1506) 1532 (E 1422); (N 1507) 1533 (E 1423); (N 1508) 1534 (E 1424); (N 1509) 1535 (E 1425); (N 1510) 1536 (E 1426); (N 1511) 1537 (E 1427); (N 1512) 1538 (E 1428); (N 1513) 1539 (E 1429); (N 1514) 1540 (E 1430); (N 1515) 1541 (E 1431); (N 1516) 1542 (E 1432); (N 1517) 1543 (E 1433); (N 1518) 1544 (E 1434); (N 1519) 1545 (E 1435); (N 1520) 1546 (E 1436); (N 1521) 1547 (E 1437); (N 1522) 1548 (E —); (N 1523) 1549 (E —); (N 1524) 1550 (E —); (N 1525) 1551 (E —); (N 1526) 1552 (E—); (N 1527) 1553 (E —); (N 1528) 1554 (E —); (N 1529) 1555 (E —); (N 1530) 1556 (E —); (N 1531) 1557 (E —); (N 1532) 1558 (E —); (N 1533) 1559 (E —); (N 1534) 1560 (E —); (N 1535) 1561 (E —); (N 1536) 1562 (E —); (N 1537) 1563 (E —); (N 1538) 1564 (E —); (N 1539) 1565 (E —); (N 1540) 1566 (E —); (N 1541) 1567 (E —); (N 1542) 1568 (E —); (N 1543) 1569 (E —); (N 1544) 1570 (E —); (N 1545) 1571 (E —); (N 1546) 1572 (E —); (N 1547) 1573 (E —); (N 1548) 1574 (E —); (N 1549) 1575 (E —); (N 1550) 1576 (E —); (N 1551) 1577 (E —); (N 1552) 1578 (E —); (N 1553) 1579 (E —); (N 1554) 1580 (E —); (N 1555) 1581 (E —); (N 1556) 1582 (E —); (N 1557) 1583 (E —); (N 1558) 1584 (E —); (N 1559) 1585 (E —); (N 1560) 1586 (E —); (N 1561) 1587 (E —); (N 1562) 1588

(E —); (N 1563) 1589 (E —); (N 1564) 1590 (E —); (N 1565) 1591
(E —); (N 1566) 1592 (E —); (N 1567) 1593 (E —); (N 1568) 1594
(E —); (N 1569) 1595 (E —); (N 1570) 1596 (E —); (N 1571) 1597
(E —); (N 1572) 1598 (E —); (N 1573) 1599 (E —); (N 1574) 1600
(E —); (N 1575) 1601 (E —); (N 1576) 1602 (E —); (N 1577) 1603
(E —); (N 1578) 1604 (E —); (N 1579) 1605 (E —); (N 1580) 1606
(E —); (N 1581) 1607 (E —); (N 1582) 1608 (E —); (N 1583) 1609
(E —); (N 1584) 1610 (E —); (N 1585) 1611 (E —); (N 1586) 1612
(E —); (N 1587) 1613 (E —); (N 1588) 1614 (E —); (N 1589) 1615
(E —); (N 1590) 1616 (E —); (N 1591) 1617 (E —); (N 1592) 1618
(E —); (N 1593) 1619 (E —); (N 1594) 1620 (E —); (N 1595) 1621
(E —); (N 1596) 1622 (E —); (N 1597) 1623 (E —); (N 1598) 1624
(E —); (N 1599) 1625 (E —); (N 1600) 1626 (E —); (N 1601) 1627
(E —); (N 1602) 1628 (E —); (N 1603) 1629 (E —); (N 1604) 1630
(E —); (N 1605) 1631 (E —); (N 1606) 1632 (E —); (N 1607) 1633
(E —); (N 1608) 1634 (E —); (N 1609) 1635 (E —); (N 1610) 1636
(E —); (N 1611) 1637 (E —); (N 1612) 1638 (E —); (N 1613) 1639
(E —); (N 1614) 1640 (E —); (N 1615) 1641 (E —); (N 1616) 1642
(E —); (N 1617) 1643 (E —); (N 1618) 1644 (E —); (N 1619) 1645
(E —); (N 1620) 1646 (E —); (N 1621) 1647 (E —); (N 1622) 1648
(E —); (N 1623) 1649 (E —); (N 1624) 1650 (E —); (N 1625) 1651
(E —); (N 1626) 1652 (E —); (N 1627) 1653 (E —); (N —) 1654
(E 1438); (N —) 1655 (E 1439); (N —) 1656 (E 1440); (N —) 1657
(E 1441); (N —) 1658 (E 1442); (N —) 1659 (E 1443); (N —) 1660
(E 1444); (N —) 1661 (E 1445); (N —) 1662 (E 1446); (N —) 1663
(E 1447); (N —) 1664 (E 1448); (N —) 1665 (E 1449); (N —) 1666
(E 1450); (N —) 1667 (E 1451); (N —) 1668 (E 1452); (N —) 1669
(E 1453); (N —) 1670 (E 1454); (N —) 1671 (E 1455); (N —) 1672
(E 1456); (N —) 1673 (E 1457); (N —) 1674 (E 1458); (N —) 1675
(E 1459); (N —) 1676 (E 1460); (N —) 1677 (E 1461); (N —) 1678
(E 1462); (N —) 1679 (E 1463); (N —) 1680 (E 1464); (N —) 1681
(E 1465); (N —) 1682 (E 1466); (N —) 1683 (E 1467); (N —) 1684
(E 1468); (N —) 1685 (E 1469); (N —) 1686 (E 1470); (N —) 1687
(E 1471); (N —) 1688 (E 1472); (N —) 1689 (E 1473); (N —) 1690
(E 1474); (N —) 1691 (E 1475); (N —) 1692 (E 1476); (N —) 1693
(E 1477); (N —) 1694 (E 1478); (N —) 1695 (E 1479); (N —) 1696
(E 1480); (N —) 1697 (E 1481); (N —) 1698 (E 1482); (N —) 1699
(E 1483); (N —) 1700 (E 1484); (N —) 1701 (E 1485); (N —) 1702
(E 1486); (N —) 1703 (E 1487); (N —) 1704 (E 1488); (N —) 1705
(E 1489); (N —) 1706 (E 1490); (N —) 1707 (E 1491); (N —) 1708
(E 1492); (N —) 1709 (E 1493); (N —) 1710 (E 1494); (N —) 1711
(E 1495); (N —) 1712 (E 1496); (N —) 1713 (E 1497); (N —) 1714
(E 1498); (N —) 1715 (E 1499); (N —) 1716 (E 1500); (N —) 1717
(E 1501); (N —) 1718 (E 1502); (N —) 1719 (E 1503); (N —) 1720
(E 1504); (N —) 1721 (E 1505); (N —) 1722 (E 1506); (N —) 1723
(E 1507); (N —) 1724 (E 1508); (N —) 1725 (E 1509); (N —) 1726
(E 1510); (N —) 1727 (E 1511); (N —) 1728 (E 1512); (N —) 1729

(E 1513); (N —) 1730 (E 1514); (N —) 1731 (E 1515); (N —) 1732 (E 1516); (N —) 1733 (E 1516) (E 1519); (N —) 1734 (E 1517); (N —) 1735 (E 1518); (N —) 1736 (E 1520); (N —) 1737 (E 1521); (N —) 1738 (E 1522); (N —) 1739 (E 1523); (N —) 1740 (E 1524); (N —) 1741 (E 1525); (N —) 1742 (E 1526); (N —) 1743 (E 1527); (N —) 1744 (E 1528); (N —) 1745 (E 1529); (N —) 1746 (E 1530); (N —) 1747 (E 1531); (N —) 1748 (E 1532); (N —) 1749 (E 1533); (N —) 1750 (E 1534); (N —) 1751 (E 1535); (N —) 1752 (E 1536); (N —) 1753 (E 1537); (N —) 1754 (E 1538); (N —) 1755 (E 1539); (N —) 1756 (E 1540); (N —) 1757 (E 1541); (N —) 1758 (E 1542); (N —) 1759 (E 1543); (N —) 1760 (E 1544); (N —) 1761 (E 1545); (N —) 1762 (E 1546); (N —) 1763 (E 1547); (N —) 1764 (E 1548); (N —) 1765 (E 1549); (N —) 1766 (E 1550); (N —) 1767 (E 1551); (N —) 1768 (E 1552); (N —) 1769 (E 1553); (N —) 1770 (E 1554); (N —) 1771 (E 1555); (N —) 1772 (E 1556); (N —) 1773 (E 1557); (N —) 1774 (E 1558); (N —) 1775 (E 1559); (N —) 1776 (E 1560); (N —) 1777 (E 1561); (N —) 1778 (E 1562); (N —) 1779 (E 1563); (N —) 1780 (E 1564); (N —) 1781 (E 1565); (N —) 1782 (E 1566); (N —) 1783 (E 1567); (N —) 1784 (E 1568); (N —) 1785 (E 1569); (N —) 1786 (E 1570); (N —) 1787 (E 1571); (N —) 1788 (E 1572); (N —) 1789 (E 1573); (N —) 1790 (E 1574); (N —) 1791 (E 1575); (N —) 1792 (E 1576); (N —) 1793 (E 1577); (N —) 1794 (E 1578); (N —) 1795 (E 1579); (N —) 1796 (E 1580); (N —) 1797 (E 1581); (N —) 1798 (E 1582); (N —) 1799 (E 1583); (N —) 1800 (E 1584); (N —) 1801 (E 1585); (N —) 1802 (E 1586); (N —) 1803 (E 1587); (N —) 1804 (E 1588); (N —) 1805 (E 1589); (N —) 1806 (E 1590); (N —) 1807 (E 1591); (N —) 1808 (E 1592); (N —) 1809 (E 1593); (N —) 1810 (E 1594); (N —) 1811 (E 1595); (N —) 1812 (E 1596); (N —) 1813 (E 1597); (N —) 1814 (E 1598); (N —) 1815 (E 1599); (N —) 1816 (E 1600); (N —) 1817 (E 1601); (N —) 1818 (E 1602); (N —) 1819 (E 1603); (N —) 1820 (E 1604); (N —) 1821 (E 1605); (N —) 1822 (E 1606); (N —) 1823 (E 1607); (N —) 1824 (E 1608); (N —) 1825 (E 1609); (N —) 1826 (E 1610); (N —) 1827 (E 1611); (N —) 1828 (E 1612); (N —) 1829 (E 1613); (N —) 1830 (E 1614); (N —) 1831 (E 1615); (N —) 1832 (E 1616); (N —) 1833 (E 1617); (N —) 1834 (E 1618); (N —) 1835 (E 1619); (N —) 1836 (E 1620); (N —) 1837 (E 1621); (N —) 1838 (E 1622); (N —) 1839 (E 1623); (N —) 1840 (E 1624); (N —) 1841 (E 1625); (N —) 1842 (E 1626); (N —) 1843 (E 1627); (N —) 1844 (E 1628); (N —) 1845 (E 1629); (N —) 1846 (E 1630); (N —) 1847 (E 1631); (N —) 1848 (E 1632); (N —) 1849 (E 1633); (N —) 1850 (E 1634); (N —) 1851 (E 1635); (N —) 1852 (E 1636); (N —) 1853 (E 1637); (N —) 1854 (E 1638); (N —) 1855 (E 1639); (N —) 1856 (E 1640); (N —) 1857 (E 1641); (N —) 1858 (E 1642); (N —) 1859 (E 1643); (N —) 1860 (E 1644); (N —) 1861 (E 1645); (N —) 1862 (E 1646); (N —) 1863 (E 1647); (N —) 1864 (E 1648); (N —) 1865 (E 1649); (N —) 1866 (E 1650); (N —) 1867 (E 1651); (N —) 1868 (E 1652); (N —) 1869 (E 1653);

(N —) 1870 (E 1654); (N —) 1871 (E 1655); (N —) 1872 (E 1656);
(N —) 1873 (E 1657); (N —) 1874 (E 1658); (N —) 1875 (E 1659);
(N —) 1876 (E 1660); (N —) 1877 (E 1661); (N —) 1878 (E 1662);
(N —) 1879 (E 1663); (N —) 1880 (E 1664); (N —) 1881 (E 1665);
(N —) 1882 (E 1666); (N —) 1883 (E 1667); (N —) 1884 (E 1668);
(N —) 1885 (E 1669); (N —) 1886 (E 1670); (N —) 1887 (E 1671);
(N —) 1888 (E 1672); (N —) 1889 (E 1673); (N —) 1890 (E 1674);
(N —) 1891 (E 1675); (N —) 1892 (E 1676); (N —) 1893 (E 1677);
(N —) 1894 (E 1678); (N —) 1895 (E 1679); (N —) 1896 (E 1680);
(N —) 1897 (E 1681); (N —) 1898 (E 1682); (N —) 1899 (E 1683);
(N —) 1900 (E 1684); (N —) 1901 (E 1685); (N —) 1902 (E 1686);
(N —) 1903 (E 1687); (N —) 1904 (E 1688); (N —) 1905 (E 1689);
(N —) 1906 (E 1690); (N —) 1907 (E 1691); (N —) 1908 (E 1704);
(N —) 1909 (E 1705); (N —) 1910 (E 1706); (N —) 1911 (E 1707);
(N —) 1912 (E 1708); (N —) 1913 (E 1709); (N —) 1914 (E 1710);
(N —) 1915 (E 1711); (N —) 1916 (E 1712); (N —) 1917 (E 1713);
(N —) 1918 (E 1714); (N —) 1919 (E 1715); (N —) 1920 (E 1716);
(N —) 1921 (E 1717); (N —) 1922 (E 1718); (N —) 1923 (E 1719);
(N —) 1924 (E 1720); (N —) 1925 (E 1721); (N —) 1926 (E 1722);
(N —) 1927 (E 1723); (N —) 1928 (E 1724); (N —) 1929 (E 1725);
(N —) 1930 (E 1726); (N —) 1931 (E 1727); (N —) 1932 (E 1728);
(N —) 1933 (E 1729); (N —) 1934 (E 1730); (N —) 1935 (E 1731);
(N —) 1936 (E 1732); (N —) 1937 (E 1733); (N —) 1938 (E 1734);
(N —) 1939 (E 1735); (N —) 1940 (E 1736); (N —) 1941 (E 1737);
(N —) 1942 (E 1738); (N —) 1943 (E 1739); (N —) 1944 (E 1740);
(N —) 1945 (E 1741); (N —) 1946 (E 1742); (N —) 1947 (E 1743);
(N —) 1948 (E 1744); (N —) 1949 (E 1745); (N —) 1950 (E 1746);
(N —) 1951 (E 1747); (N —) 1952 (E 1748); (N —) 1953 (E 1749);
(N —) 1954 (E 1750); (N —) 1955 (E 1751); (N —) 1956 (E 1752);
(N —) 1957 (E 1753); (N —) 1958 (E 1754); (N —) 1959 (E 1755);
(N —) 1960 (E 1756); (N —) 1961 (E 1757); (N —) 1962 (E 1758);
(N —) 1963 (E 1759); (N —) 1964 (E 1760); (N —) 1965 (E 1761);
(N —) 1966 (E 1762); (N —) 1967 (E 1763); (N —) 1968 (E 1764);
(N —) 1969 (E 1765); (N —) 1970 (E 1766); (N —) 1971 (E 1767);
(N —) 1972 (E 1768); (N —) 1973 (E 1769); (N —) 1974 (E 1770);
(N —) 1975 (E 1771); (N —) 1976 (E 1772); (N —) 1977 (E 1773);
(N —) 1978 (E 1774); (N —) 1979 (E 1775); (N —) 1980 (E 1776);
(N —) 1981 (E 1777); (N —) 1982 (E 1778); (N —) 1983 (E 1779);
(N —) 1984 (E 1780); (N —) 1985 (E 1781); (N —) 1986 (E 1782);
(N —) 1987 (E 1783); (N —) 1988 (E 1784); (N —) 1989 (E 1785);
(N —) 1990 (E 1786); (N —) 1991 (E 1787); (N —) 1992 (E 1788);
(N —) 1993 (E 1789); (N —) 1994 (E 1790); (N —) 1995 (E 1791);
(N —) 1996 (E 1792); (N —) 1997 (E 1793); (N —) 1998 (E 1794);
(N —) 1999 (E 1795); (N —) 2000 (E 1796); (N —) 2001 (E 1797);
(N —) 2002 (E 1798); (N —) 2003 (E 1799); (N —) 2004 (E 1800);
(N —) 2005 (E 1801); (N —) 2006 (E 1802); (N —) 2007 (E 1803);
(N —) 2008 (E 1804); (N —) 2009 (E 1805); (N —) 2010 (E 1806);

(N —) 2011 (E 1807); (N —) 2012 (E 1808); (N —) 2013 (E 1809); (N —) 2014 (E 1810); (N —) 2015 (E 1811); (N —) 2016 (E 1812); (N —) 2017 (E 1813); (N —) 2018 (E 1814); (N —) 2019 (E 1815); (N —) 2020 (E 1816); (N —) 2021 (E 1817); (N —) 2022 (E 1818); (N —) 2023 (E 1819); (N —) 2024 (E 1820); (N —) 2025 (E 1821); (N —) 2026 (E 1822); (N —) 2027 (E 1823); (N —) 2028 (E 1824); (N —) 2029 (E 1825); (N —) 2030 (E 1826); (N —) 2031 (E 1827); (N —) 2032 (E 1828); (N —) 2033 (E 1829); (N —) 2034 (E 1830); (N —) 2035 (E 1831); (N —) 2036 (E 1832); (N —) 2037 (E 1833); (N —) 2038 (E 1834); (N —) 2039 (E 1835); (N —) 2040 (E 1836); (N —) 2041 (E 1837); (N —) 2042 (E 1838); (N —) 2043 (E 1839); (N —) 2044 (E 1840); (N —) 2045 (E 1841); (N —) 2046 (E 1842); (N —) 2047 (E 1843); (N —) 2048 (E 1844); (N —) 2049 (E 1845); (N —) 2050 (E 1846); (N —) 2051 (E 1847); (N —) 2052 (E 1848); (N —) 2053 (E 1849); (N —) 2054 (E 1850); (N —) 2055 (E 1851); (N —) 2056 (E 1852); (N —) 2057 (E 1853); (N —) 2058 (E 1854); (N —) 2059 (E 1855); (N —) 2060 (E 1856); (N —) 2061 (E 1857); (N —) 2062 (E 1858); (N —) 2063 (E 1859); (N —) 2064 (E 1896); (N —) 2065 (E 1897); (N —) 2066 (E 1898); (N —) 2067 (E 1899); (N —) 2068 (E 1900); (N —) 2069 (E 1901); (N —) 2070 (E 1902); (N —) 2071 (E 1903); (N —) 2072 (E 1904); (N —) 2073 (E 1905); (N —) 2074 (E 1906); (N —) 2075 (E 1907); (N —) 2076 (E 1908); (N —) 2077 (E 1909); (N —) 2078 (E 1910); (N —) 2079 (E 1911); (N —) 2080 (E 1912); (N —) 2081 (E 1913); (N —) 2082 (E 1914); (N —) 2083 (E 1915); (N —) 2084 (E 1916); (N —) 2085 (E 1917); (N —) 2086 (E 1918); (N —) 2087 (E 1919); (N —) 2088 (E 1920); (N —) 2089 (E 1921); (N —) * 2090 (E 1922); (N —) 2091 (E 1923); (N —) 2092 (E 1924) (N —) 2093 (E 1925); (N —) 2094 (E 1926); (N —) 2095 (E 1927); (N —) 2096 (E 1928); (N —) 2097 (E 1929); (N —) 2098 (E 1930); (N —) 2099 (E 1931); (N —) 2100 (E 1932); (N —) 2101 (E 1933); (N —) 2102 (E 1934); (N —) 2103 (E 1935); (N —) 2104 (E 1936); (N —) 2105 (E 1937); (N —) 2106 (E 1938); (N —) 2107 (E 1939).

ÍNDICE DE TITULILLOS

ÍNDICE DE LÁMINAS

Entre págs.

ESTE LIBRO
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EL DÍA 16 DE MARZO DE 1987